



R I C E

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

AÑO 2026

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN.....4

II.FUNDAMENTACIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO ÁGUILA MAYOR.....5

A. Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional..... 5

B. Padre José Kentenich, Fundador del Movimiento Apostólico De Schoenstatt..... 5

C. Camino a una Óptima Calidad de Educación con la Convivencia Educativa..... 6

D. Política Nacional De Convivencia Educativa. (2024-2030)..... 6

E. Expectativas de Convivencia Escolar Águila Mayor..... 7

 1. Habilidades socio-éticas y emocionales..... 7

 2. Reconocer sistemáticamente los logros de las personas..... 7

 3. Respetar a la dignidad del ser humano..... 7

 4. Comprender la disciplina y la norma..... 8

 5. Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje..... 9

 6. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia..... 10

III.NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO ESCOLAR..... 10

A. Deberes del Colegio..... 10

B. Deberes y Derechos de Madres, Padres y/o Apoderados:..... 11

C. Perfil de Apoderado(A) Colegio Águila Mayor..... 20

D. Deberes y Derechos de los y las Estudiantes Águila Mayor..... 24

E. Perfil del Estudiante Águila Mayor..... 28

F. Faltas de los Estudiantes a los Principios, Valores y Cultura del PEI..... 38

G. Opciones de Procedimientos Formativos..... 40

H. Tipos de Faltas de los Estudiantes a Principios, Valores, Cultura de Convivencia Escolar y Procedimientos. 48

 1. Faltas Leves a los Fundamentos Valóricos del Colegio..... 49

 2. Faltas Graves a los Fundamentos Valóricos del Colegio..... 61

 3. Faltas Gravísimas a los Fundamentos Valóricos del Colegio..... 88

IV. MARCO LEGAL, CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA..... 120

A. Marco Legal..... 120

B. CARTA DE COMPROMISO..... 120

C. SOBRE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA..... 121

D. DE CONSIDERARSE UNA EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA..... 121

E. Apelación a Carta de Compromiso, Condicionalidad, No Renovación De Matrícula o Expulsión..... 122

V. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA..... 123

VI.CEREMONIAS DE GRADUACIÓN..... 124

VII. PROTOCOLOS DE ACCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA..... 125

A. Protocolos de Convivencia Educativa..... 125

 Protocolo de Acción y Prevención Frente a una Situación de Abuso Sexual..... 126

 Protocolo de Actuación Frente a la Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes..... 144

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Acoso Escolar o Bullying..... 156

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Ciberbullying..... 176

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Maltrato de un Adulto a Estudiante..... 189

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Maltrato de Apoderado a Funcionario..... 200

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Maltrato de un Estudiante a Funcionario..... 216

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Maltrato Entre Pares..... 228

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Maltrato Entre Apoderados..... 242

 Protocolo de Prevención y Acción Frente al Consumo, Microtráfico, Tráfico de Alcohol y Otras Drogas..... 258

 Protocolo de Prevención y Actuación Asociado a la Salud Mental y Conductas Suicidas..... 268

 Protocolo de Retención al Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes..... 279

 Reglamento de Convivencia Escolar PlayGroup..... 286

 Protocolo de Reconocimiento, Acompañamiento de Identidad y Expresión de Género de NNA..... 304

 Protocolo de Uso de Redes Sociales, Grupos De Whatsapp y Canales Similares por Apoderados..... 310

 Protocolo de Regulación y Prohibición del Uso de Dispositivos Móviles..... 317

 Protocolo Centro de Alumnos (CEAL)..... 327

 Lineamientos de Acción Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia..... 336

 Protocolo de Aplicación Ley Aula Segura..... 341

B. Protocolos Área Prevención de Accidentes y Seguridad..... 346
Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)..... 347
Protocolo de Acción Frente a Manifestaciones y Turbamultas en Dependencias del Establecimiento..... 401
Protocolo de Prevención y Acción Frente a Diversos Tipos de Ataques, Tiroteos, Amenazas de Daños en el Establecimiento..... 405
Protocolo de Actuación Frente Accidentes Escolares..... 410
Protocolo de Actuación para Situaciones Específicas de Emergencia..... 417
Protocolo de Salidas a Terreno..... 420
C. Protocolos Área Académica y Apoyo Psicoeducativo..... 427
Protocolo Frente a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)..... 428
Protocolo para Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)..... 436
Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar..... 444
Reglamento de Intercambios Escolares..... 462
Reglamento para Viaje o Gira de Estudio..... 466
Protocolo de Diversificación de la Enseñanza, Ajustes Razonables y Adecuaciones Curriculares..... 474
Protocolo de Admisión y Matrícula..... 483
VIII. CONSIDERACIONES FINALES..... 490

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

RICE AÑO 2026

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar positiva es en sí, un modo de convivir que supone un aprendizaje constante, que se construye y fortalece en el tiempo al existir relaciones recíprocas de buen trato, respeto, cuidado y colaboración. Para hablar de la calidad de educación, es fundamental abordar la calidad de vida en común que se establece entre los miembros de la comunidad, es decir, cuánto se construye en conjunto para fortalecer en cada uno la capacidad de vivir en armonía, en respeto, en afecto y en colaboración. **Así mismo, la calidad en la convivencia diaria debe concebir la disciplina como un valor fundamental y formativo en cada persona que es parte del colegio, en donde cada uno debe reconocer su rol, deberes y derechos para actuar con coherencia en la comunidad.** Además, la disciplina ordena la vida en común, en nuestro caso, originada en los valores y principios que identifican a la comunidad educativa y formulada desde la normativa educacional vigente y las orientaciones e instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación. El presente Reglamento Interno se dicta en conformidad con la normativa educacional vigente que regula la convivencia escolar y los reglamentos internos de los establecimientos educacionales, constituyendo el marco institucional obligatorio para la gestión formativa y disciplinaria del establecimiento.

Un ejemplo de este marco lo constituyen los lineamientos emanados de la Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar, que regula principios de no discriminación, inclusión y prohibición de selección arbitraria), en cuanto refuerza la importancia de promover la inclusión y prevenir la discriminación arbitraria, y también la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, que es exhaustiva en destacar la importancia de comprender el carácter formativo que debe tener la convivencia escolar en un establecimiento, así como la necesidad de generar ambientes protectores, respetuosos y favorables para el aprendizaje y el bienestar de todos. Es este el marco de referencia que, con base en la fundamentación valórica que inspira a nuestro colegio, ha de dar consistencia y sentido al desarrollo de la convivencia positiva de nuestra comunidad escolar.

Por todo lo anterior, aquí se plasman las expectativas de comportamientos de cada uno de los estamentos, ofreciendo una lectura desde la perspectiva formativa que tiene este documento, y que para esto incluye información sobre conductas sociales, morales y éticas que se esperan, y también procedimientos cuando existe alguna falta en estos aspectos, resguardando criterios de justicia, racionalidad y proporcionalidad, así como el respeto de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa y el debido proceso. Asimismo, se abordan los derechos y deberes para comprender el rol y responsabilidades de cada estamento.

A. Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional.

Misión:

“Educar personas con sólida formación valórica a través del fortalecimiento de vínculos positivos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; favoreciendo la interacción con su entorno social, cultural y natural. Acompañando el desarrollo personal y emocional en conjunto con la familia, respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales.”

Visión:

“Propiciar junto a la familia un ambiente Nutritivo¹ para el desarrollo del niño, niña y adolescente, en su formación como persona y de esta manera lograr; reconocer sus potencialidades, habilidades y competencias propiciando la construcción de su identidad y proyecto de vida, en virtud de su bienestar personal, social y emocional.”

B. Padre José Kentenich, Fundador del Movimiento Apostólico De Schoenstatt.

El padre José Kentenich (1885 - 1968), identificó el instinto gregario como fundamental para quienes aspiran a ser personas generadoras de cambios positivos en una sociedad cada vez más centrada en el materialismo, el relativismo y el conformismo, para esto fue un convencido de lo importante que es el desarrollo de vínculos, el reconocimiento de hitos en la vida de las personas, el desarrollo de la libertad; todos ellos arraigados fuertemente al desarrollo de afectos, confianza y el esfuerzo por ser mejores a nivel personal y social.

La pedagogía Kentejiniana, nos invita a fortalecer nuestra interioridad con el propósito de desarrollarnos como seres humanos basados en nuestra autorregulación que nos permite actuar de una manera coherente con nuestro entorno, estableciendo una marcada conciencia del valor del ser humano.

Lo anterior, dará pie a la profundización del desarrollo de afectos, vínculos y el reconocimiento de las vivencias personales y comunitarias que cada miembro de nuestra Comunidad experimenta.

¹ "Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar", N. Milicic y A. Arón (2011).

C. Camino a una Óptima Calidad de Educación con la Convivencia Educativa.

Uno de los instintos más marcados de la naturaleza humana, es el instinto gregario, por tanto, el vivir en comunidad es una de las principales características de todas y todos. Sólo en este contexto, es posible desarrollarnos de manera íntegra, que permita alcanzar anhelos y metas por medio del aprendizaje en un convivir que favorezca el desarrollo y aprendizaje de cada participante de este proyecto educativo.

Reconocemos que la Educación de calidad, en su más amplia expresión, es una tarea y responsabilidad compartida entre el establecimiento, madres, padres y apoderados. A fin de alcanzar este objetivo, como unidad educativa, precisamos la conciencia e importancia de la familia, para que sea un agente activo y comprometido con la vida escolar del estudiante; sólo de esta manera podrá adquirir los valores y aprendizajes que lo ayuden a despertar sus diversos potenciales y consigo, alcanzar su propio bienestar y el beneficio de aquello en la sociedad.

Las regulaciones, protocolos, sistemas y procesos que forman parte de este documento, son sometidos a una revisión anual, constante y consecuentemente actualizados con las normativas vigentes y, además, adaptados a los cambios imperantes de una sociedad en evolución y desafiante de siglo XXI. Cabe señalar, que esto no compromete en grado alguno la fundamentación valórica que da sentido a nuestro quehacer educacional y que está establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

D. Política Nacional De Convivencia Educativa. (2024-2030)

En línea con la Política Nacional de Convivencia Educativa (2024-2030), concebimos la convivencia como un proceso dinámico que se enseña y se aprende de manera comunitaria, fundamentado en los principios de cuidado colectivo e inclusión. En este marco ético, y conforme a la normativa vigente, entendemos la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, la cual supone una interrelación positiva que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Para alcanzar este propósito, las normas de este Reglamento operan como una herramienta para el desarrollo formativo. Al abordar las faltas a la convivencia, el establecimiento priorizará la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial (formativas), buscando que él o la estudiante tome conciencia, asuma su responsabilidad y, de ser posible, repare la situación generada a partir de su conducta. Asimismo, como parte de esta construcción de comunidad, el establecimiento propiciará el uso de procedimientos de gestión colaborativa de conflictos (como la mediación y conciliación) de carácter estrictamente voluntario, con el objetivo de fomentar la comunicación constructiva entre las partes y evitar que los problemas escalen en su intensidad

E. Expectativas de Convivencia Escolar Águila Mayor.

El objetivo es vivir en comunidad con valores y principios fundados en la búsqueda y cuidado constante del crecimiento personal y social, promoviendo el bienestar y armonía de todos los integrantes de la comunidad. Para esto, se espera que cada participante del proyecto pueda adquirir y/o potenciar herramientas para lograr lo siguiente:

1. *Habilidades socio-éticas y emocionales.*

El autoconocimiento, la voluntad por colaborar a partir de la conciencia que todas las personas son sujetos de derechos, posibilita que cada uno se pueda desenvolver de manera respetuosa y saludable a nivel interpersonal. Esto, es posible cuando se alcanza el desarrollo esperado (según el ciclo vital en que cada persona se encuentra) en lo que es la autogestión de los propios impulsos, conciencia de los propios sentimientos y emociones, es todo lo relacionado a nivel intrapersonal, lo cual, llevaría a una favorable adaptación social (interpersonal), permitiendo la convivencia positiva y colaborativa.

2. *Reconocer sistemáticamente los logros de las personas.*

El colegio tiene un sistema de reconocimiento con hitos específicos en el calendario escolar, sin embargo, va más allá. También es necesario destacar en el otro lo que realiza a diario, lo cual, es misión de los estudiantes, familias y educadores. De esta manera, que exista como cultura la iniciativa de reforzar los logros de quienes se encuentran alrededor. Es un modelo que genera efectos positivos a nivel de autoestima, motivación y sentido de pertenencia.

3. *Respetar a la dignidad del ser humano.*

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, y en el sistema educativo se debe dar el espacio para fortalecer dicho sentido, en que integra la necesidad de proteger y facilitar para que se puedan alcanzar logros favorables en el ámbito ético y moral de las personas. Para esto, se requiere del trabajo colaborativo de la comunidad, atendiendo y cuidando el bienestar físico y emocional de todos y todas.

Requiere de la reflexión personal, la utilización de los espacios de silencio, la conciencia del sí mismo y las emociones, los límites que cada persona tiene en virtud de los propios gustos y e ideales personales. Desde allí, actuar en coherencia y comprender el valor que tiene para uno mismo los propios derechos y en consecuencia, los derechos del otro. Aquí, cobra relevancia el discernimiento de lo que está bien y mal desde los parámetros internacionales sobre el ser humano. Por lo tanto, logrando este camino, es posible la autonomía moral, dicha capacidad de discernimiento, que funciona desde la reflexión, la prevención, y asertividad.

4. *Comprender la disciplina y la norma.*

Desde la mirada formativa, la disciplina se entiende como el cumplimiento del rol de cada miembro según su estamento, lo cual, tiene derechos, deberes y determinadas normativas que cuidar en función del bienestar común. En este aspecto, el hincapié está en otorgar sentido al autocontrol y la autodisciplina. Es decir, cuidar y visualizar los efectos del propio actuar, comprendiendo de qué manera influye una acción en sí mismo y en el entorno en que se encuentra, ¿es beneficioso?, ¿es un riesgo para el bienestar de un otro?, ¿es coherente con mis principios y valores?, ¿es mejor actuar de otra manera? De esta forma, poder atribuir el significado que se merece a la coherencia entre lo que se dice, hace y lo que espero y esperan de uno en el ámbito social y moral. En esto último, orientado a actuar como personas que buscan y respetan el bien común.

En el caso de una equivocación, para que sea formativo requiere de un espacio y oportunidad para actuar mejor, aprendiendo y reparando lo realizado, es una oportunidad de crecimiento. Entonces, aquí está el espacio de comprender por qué la existencia de la norma y la consecuencia. En este caso, en el colegio habría una falta y un procedimiento formativo. Con esta mirada, entonces la expectativa también está en generar la autorregulación, la comprensión del “sentido de la norma”.

La norma, es una herramienta y un control externo para cuidar que los objetivos de clima y cultura escolar positiva del colegio sean perdurables en el tiempo. La norma está basada en los valores y principios del establecimiento, los cuales, han sido construidos desde la mirada del Proyecto Educativo Institucional, que busca en todo momento el bienestar de cada uno de los estudiantes, familias, educadores, administrativos y asistencias de la educación.

Entonces, el sentido está en el aprendizaje de la información de lo que hay detrás de la “norma”, es decir, la comprensión de para qué y por qué es necesaria en una comunidad. La norma está construida en relación a las expectativas de comportamiento, a las faltas sobre aquello y que están en función a las conductas sociales y morales socialmente aceptadas y coherentes con los principios que guían el establecimiento, por ejemplo, lo que se espera sobre el cuidado y respeto frente a la dignidad propia o de otros. Entonces, ¿Qué es respetar la dignidad?, ¿Cuál acción sería una falta en ese contexto? Para esto, se requiere de un tercero, sea un educador u otro adulto que pueda guiar en el camino del aprendizaje sobre el efecto de su acción en sí mismo y en algún o algunos miembros de la comunidad, por lo que se promueve una acción que permita la reparación y formación en el ámbito involucrado. Este aspecto formativo, concluye cuando habita una mejora continua en la interacción o relación de las personas involucradas, habiendo o no podido llegar a acuerdos equitativos, la importancia recae en que ambas partes hayan podido comprender qué es lo que le ocurrió al otro y cuánto estoy dispuesto a ayudar para mejorar su situación y la mía, la **voluntad** por mejorar la situación es un criterio excluyente para un proceso de resolución de conflictos.

5. *Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje.*

El conflicto trae consigo una oportunidad de mirar desde una **perspectiva** diferente la situación ocurrida, esto cuando se ha hecho un trabajo personal y se ha analizado en calma las diversas situaciones que fueron generando el conflicto. Para esto, es preciso identificar las acciones del otro y también las propias. Para poder contribuir a la resolución del conflicto, se requiere de **voluntad** personal para facilitar que esto ocurra, por lo que se requiere de **flexibilidad** primeramente para permitirse observar desde otro lugar lo que acontece. Para esto, es fundamental partir por comprender las propias **emociones**, esa es la base para entender por qué uno actúa como lo hace, qué es lo que le ha afectado. Ejemplo: ¿Qué es lo que realmente me afectó? y aquí, de esta manera, la **comunicación**, entendido como un medio de traspaso de información cobra importancia (manifestar lo que me sucede y solicitar ayuda si es necesario).

El lenguaje tanto **verbal** y **no verbal** cobra relevancia, todo lo que uno hace o no hace termina de igual manera comunicando, independiente de si uno es consciente o no de aquello, la persona que se encuentra al frente o cerca realiza una interpretación del gesto, palabra u omisión. El mensaje que le llega a la otra persona, depende de la **percepción** o interpretación que haga, y ahí influyen sus emociones, historia personal, experiencias y cultura sobre eso que está interpretando. Por lo mismo, la importancia de primero pensar sobre qué es lo que a mí me ocurrió, es fundamental al estar inmerso en un conflicto, preguntarse ¿Qué pasó?, ¿Qué me ocurrió con aquello?, ¿Cómo me sentí?, Entonces ¿Qué es lo que me afectó? hacer consciente lo que realmente me ocurrió para poder transmitírselo al otro, lo cual, facilita que en conjunto se construya una solución. En esta parte, el foco está en cómo comunicar lo que a uno le ocurre, y eso es una habilidad personal fundamental que requiere ser desarrollada porque es lo que se llama **Asertividad**.

Interaccionar con otros desde la rabia o ira, no es lo mismo, si se establece una comunicación con otro desde la escucha y plena consciencia de uno mismo, de esta manera puedo permitir que surja la comprensión del otro frente a mi situación, y así viceversa (evitando insultos, ofensas para cuidar la comunicación y objetivo). En ocasiones, el conflicto puede ir en **escalada** porque las partes no se han dado el tiempo y espacio para **reflexionar** en sí mismo, en cómo abordarlo y comunicarlo, entonces finalmente todo lo que va creciendo son interpretaciones, percepciones que no necesariamente están sujetas a lo que realmente le **interesa** o afecta a las partes, por lo que la solución no está cerca si no hay una **escucha abierta** y una **comunicación asertiva**.

Finalmente, el conflicto no es sinónimo de agresión o violencia dado que, si ocurre lo que se ha señalado en los párrafos anteriores, no es necesario llegar a la agresión o a un acto violento. En este caso, la ausencia de comunicación y exceso de interpretaciones sin escuchar y conocer los intereses o necesidades entre las partes, puede llevar a una escalada agresiva.

6. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia.

Cada uno de los miembros tiene el derecho de opinar, participar en la vida deportiva, cultural, pedagógica, artística u otro que se desarrolle en el establecimiento. Para esto, es necesario el comportamiento social con características de **buen trato**, lo cual, permite que la respuesta de la otra persona sea de la misma manera y se genere entonces la interacción positiva. Como efecto, surge el estado o sentimiento de comodidad, protección y seguridad con el espacio y con las personas que se encuentra, lo que produce efectos en el estado emocional, autoestima, motivación escolar, iniciativa y participación en el establecimiento. Requiere de un propósito colectivo, en donde se requiere de prácticas de aceptación, tolerancia, curiosidad para comprender la historia de quienes se encuentran alrededor, esto en lugar del prejuicio y sus consecuencias. Así generar acciones de empatía que favorezcan el bienestar mutuo.

III. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO ESCOLAR.

Conjunto de reglas, lineamientos y procedimientos que establecen los derechos, obligaciones, responsabilidades y la forma de convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Águila Mayor. Su finalidad es garantizar un ambiente de respeto, orden, seguridad, disciplina y equidad que favorezca el aprendizaje, la convivencia positiva y el desarrollo integral de la comunidad escolar.

A. Deberes del Colegio

El Colegio Águila Mayor se compromete a:

1. Acoger y orientar a cada uno de los estudiantes y sus familias en aquellos aspectos que guarden relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
2. Desarrollar en los estudiantes los valores, la formación espiritual y ética (de inspiración Católica Mariana) necesarios para interactuar de manera positiva y constructiva con su entorno familiar, social y natural.
3. Incentivar en el estudiante el espíritu de investigación, con el fin de hacer trascender sus aprendizajes en el ámbito familiar y en el amplio ámbito social.
4. Mantener comunicación constante con las madres, padres y apoderados, respecto a los procesos socioemocionales, los niveles alcanzados por los estudiantes en cuanto a los procesos académicos, formativo – valórico y de forma clara y oportuna, acerca de las actividades presentes y futuras del colegio.
5. Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y contar con protocolos ajustados a la normativa vigente, los cuales, deben ser conocidos íntegramente por todos los estamentos de la comunidad.
6. Mantener el Reglamento de Convivencia actualizado, comunicado y a disposición de todos los miembros de la Comunidad Escolar para su conocimiento y actuación acorde a lo que estipula, a través de la página web institucional www.colegioaguilamayor.cl
7. Al inicio de cada año escolar, el establecimiento informará a la comunidad educativa sobre los

contenidos del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y del presente Reglamento Interno, con especial énfasis en los protocolos de prevención y actuación frente a situaciones de acoso, violencia y discriminación, y las garantías de seguridad, protección y privacidad de las personas afectadas. Estos instrumentos serán entregados a padres, madres y apoderados al momento de la matrícula o de su renovación, en formato impreso o digital, dejando constancia de su recepción. Se contará de forma permanente con ejemplares impresos en un lugar visible del establecimiento y en el sitio web institucional. (Art. 16 G, Ley N° 21.809)

8. Cautelar permanentemente por el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento necesario para la gestión educativa.
9. Cautelar por el orden e higiene constante del establecimiento.
10. Velar por prevenir y actuar oportunamente frente a acciones de discriminación arbitraria que puedan interferir en el desarrollo óptimo de aprendizaje y participación de los y las estudiantes en la comunidad escolar.
11. Actuar frente a acciones consideradas como faltas a la normativa, con procedimientos formativos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12. Frente a un posible hecho o situación de vulneración de derechos a un estudiante, generar la activación del respectivo protocolo para velar por el interés superior del niño, niña y adolescente, y consigo sus derechos.

B. Deberes y Derechos de Madres, Padres y/o Apoderados:

DEBERES DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS:

Al momento que el apoderado firma el contrato de prestación de servicios educacionales, el apoderado adhiere, respeta e instruye el cumplimiento de toda la normativa vigente detallada en este RICE Colegio Águila Mayor.

SOBRE EL REGLAMENTO Y COMPORTAMIENTOS QUE CUIDAN LA CULTURA ESCOLAR POSITIVA :

- Aceptar, adherir y cumplir las normativas del establecimiento (Nivel Pre escolar, Educación Básica y Media), tanto del Reglamento de Convivencia Educativa, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, como los Protocolos y reglamentos asociados y las nuevas normativas según se informe durante el año escolar en curso (Área de Convivencia Educativa, Seguridad y Área Académica).
- Conocer el Reglamento y protocolos de Convivencia Educativa y las normativas que corresponde al nivel que cursa su pupilo/a o hijo/a, así como el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, los Protocolos y Reglamentos del establecimiento (Área de Convivencia Educativa, Seguridad y Área Académica). Es de responsabilidad del apoderado(a) informarse y conocer lo que se estipula en estos documentos normativos (la información se encuentra disponible en la página web de establecimiento), así como de realizar consultas en cuanto a sus inquietudes a los profesionales

responsables de cada área dentro del sistema educativo y siguiendo de los conductos regulares para ello.

- Comunicar al Encargado de Convivencia Educativa de forma oportuna (lo antes posible) y mediante una entrevista formal agendada de carácter presencial (según el Colegio lo permita, previa coordinación), una situación de conflicto o maltrato (ya sea: entre pares, adultos y estudiantes, apoderados y funcionarios, estudiantes a adultos) que requiere de la participación de un tercero para poder realizar cambios de manera responsable y saludable para todas las partes, permitiendo de esta manera la intervención del Equipo de Convivencia Escolar, así como la aplicación de los protocolos y reglamentos según sea el caso. Esto para asegurar el bienestar de todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- Adherir a los Reglamentos y Protocolos de Prevención que indiquen los lineamientos de MINSAL y MINEDUC. Comprometiéndose a realizar las acciones pertinentes e informadas por medio del equipo educativo, según sea necesario para el bienestar de toda la comunidad educativa.
- **Respetar a todos los miembros de la unidad educativa, manteniendo el buen trato, y siguiendo los conductos regulares para la solución de conflictos.** Dentro de nuestro establecimiento se entenderá “buen trato” como; proceder reconociendo al otro como persona, resolviendo cualquier situación de forma pacífica y de ser necesario.



- Cuidar el clima y cultura positiva de la comunidad escolar, serán los adultos quienes sean un vivo ejemplo de la interacción positiva y saludable, es por ello que no están permitidas las agresiones verbales (como insultos, gritos, descalificaciones, amenazas) agresiones físicas (como golpes directos o a objetos, acciones intimidantes) agresiones psicológicas (como conductas intimidantes y manipulatorias ya sea por vía escrita, verbal presencial) desde y hacia cualquier miembro de nuestra comunidad.
- Mantener siempre una actitud de respeto hacia los estudiantes, apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, auxiliares de aseo, directivos y también, frente a la imagen del colegio ya sea en un lugar público y/o cualquier medio de comunicación y/o plataforma

electrónica en la que pudieran participar, por ejemplo: Correo Electrónico, Facebook, Twitter, Whatsapp, Instagram, Tik tok, foros, páginas web y cualquier otro medio virtual o TICs. Esto implica velar por la ausencia de improperios, insultos, descalificaciones, difusión de información falsa sobre el establecimiento, rumores o calumnias hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

- Respetar que no está autorizado el ingreso de apoderados a las salas de clases, a excepción que esto sea autorizado por un profesional del establecimiento. El propósito es promover el desarrollo de autonomía frente a los diversos contextos y situaciones cotidianas del estudiante, siendo atendido, en caso necesario, por un docente u otro funcionario del establecimiento.
- Respetar que no está autorizado el ingreso de trabajos, materiales o tareas escolares del estudiante durante el desarrollo de la jornada escolar. Su objetivo está orientado a velar por el desarrollo de la capacidad de organización y planificación del estudiante, y también, a facilitar las labores y objetivos de los funcionarios administrativos durante su jornada. Estableciendo así la autonomía escolar.
- Es responsabilidad del apoderado/a instruir y concientizar a su pupilo/a sobre la prohibición de uso dispositivos tecnológicos en el establecimiento, teniendo en cuenta la normativa educacional vigente y los riesgos asociados a ello (grooming, abuso sexual, pedofilia, pornografía, entre otras situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes), así como las dificultades que produce en el aprendizaje, la atención, la socialización y en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes. El apoderado y profesor(a) jefe serán los principales responsables de orientar al estudiante sobre el respeto a los lineamientos informados en este Reglamento y la prohibición general de uso en la jornada escolar, sin perjuicio de las excepciones que la ley y el reglamento contemplan.
- El apoderado declara conocer las prohibiciones establecidas por el reglamento y los procedimientos aplicables ante incumplimientos. Cuando un estudiante ingresa con un dispositivo electrónico al establecimiento, además del respeto a la prohibición de uso, adhiere a la responsabilidad del cuidado de dicho dispositivo, en caso de hurto, daño o extravío el colegio no se hará responsable en dichas situaciones.
- Es responsabilidad del apoderado/a promover hábitos de alimentación saludable en su hijo(a) respetando la normativa vigente (Ley de alimentos 20.606), propiciando que los alimentos que traiga su hijo(a) al establecimiento sean parte de una alimentación balanceada y saludable que aporte beneficios a su salud, bienestar personal y a su proceso de aprendizaje. No podrá enviar al establecimiento alimentos como: bebidas gaseosas, alimentos con sellos (no más de 2), comida chatarra (como Mc Donald u otros). Es importante seguir las normativas de MINSAL y MINEDUC siguiendo las sugerencias de colaciones, almuerzos y convivencias de curso, aportando así también al desarrollo de los ejes de desarrollo personal y social de actividad física y alimentación saludable.

*Se adjunta imagen referencial de colaciones escolares (Fuente: www.minsal.cl)



SOBRE EL APODERADO TITULAR Y SUPLENTE.

- En principio, el apoderado titular y suplente corresponderá preferentemente a los padres o representantes legales del estudiante. En casos debidamente justificados en que sea necesario designar a otro adulto responsable, se deberá solicitar formalmente el cambio conforme al procedimiento institucional vigente.
- Debe respetar el conducto de cambio de apoderado establecido, que es presentarse en forma personal al colegio y solicitar el cambio en oficina de Rectoría, quien de ser aprobado; informará a secretaría para que efectúe los trámites administrativos necesarios. Quedará un registro firmado de la solicitud, su causal del cambio de apoderado y los antecedentes de identificación de la persona en el momento de la entrevista. Posteriormente, el Profesor(a) jefe solicitará entrevista con el nuevo apoderado para otorgar información pertinente del establecimiento.

SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA

- Para estudiantes antiguos: El proceso de matrícula del estudiante para el siguiente año escolar debe realizarse personalmente, y en forma oportuna, es decir, dentro de los plazos establecidos, presentando la documentación requerida según el calendario de fechas para este efecto, el que se informa anualmente mediante correo electrónico dirigido al apoderado titular, e incluye fechas de matrícula por curso e individualizada, donde se explicita la fecha de término del proceso de matrícula de estudiantes antiguos.
- Para validar el proceso de matrícula el apoderado deberá firmar el contrato de prestación de servicios al momento de realizar el pago de ésta, y tener todos los pagos del año anterior realizados para así hacer efectivo el nuevo contrato. Para realizar la matrícula efectiva del siguiente año escolar no puede haber deuda previa.
- El no matricular en los plazos indicados en el calendario escolar, tendrá como consecuencia que el colegio disponga de la vacante en el curso respectivo, no existirá reserva de cupos.
- Para estudiantes Nuevos: El proceso de admisión sigue los procedimientos estipulados al protocolo correspondiente al año al que postula.
- En caso de que el apoderado/a no de cumplimiento al contrato de prestación de servicios pactado al

realizar la matrícula del año escolar en curso, se podrá dar aviso sobre su incumplimiento a través del medio de comunicación oficial del colegio, esto es, el correo electrónico registrado, y ejercer las acciones que correspondan conforme al contrato suscrito, no renovando el vínculo contractual para el año siguiente.

SOBRE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN REUNIONES Y ENTREVISTAS.

- Adherir al conducto y canal regular formal para solicitar una entrevista o información en el ámbito pedagógico y/o socioemocional con el docente, administrativo, profesional o integrante del equipo de gestión. Esto, a través de una coordinación previa en secretaría o con el profesional respectivo.
- Facilitar que las entrevistas se realicen en los lugares que están destinados para su efecto (sala, oficina u otro lugar disponible que facilite la privacidad), evitando el uso de pasillos, lugares abiertos (patios, estacionamiento u otro similar) en que transiten más miembros de la comunidad, o incluso, en actividades masivas (actividades extraescolares, reuniones de curso, u otro), de esta manera facilitar el desarrollo de una óptima calidad de conversación para las necesidades de la ocasión, y consigo, la firma de los acuerdos tomados.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de madres, padres y apoderados, justificando previamente su inasistencia al profesor/a jefe.
- Asistir puntualmente a las instancias de reuniones y entrevistas con profesionales del establecimiento. De esta manera, favorecer la óptima atención y abordaje de temáticas en favor del estudiante, familia y colegio.
- Anticipar al docente u otro profesional en caso de ausencia a la entrevista citada y coordinar la recalendarización de la nueva fecha y horario de la reunión o entrevista pendiente.
- Justificar las inasistencias a las reuniones de madres, padres y apoderados por alguna emergencia (enfermedad, fallecimiento, accidente) a través de los siguientes medios con los que pueda contar en el momento:
 - Justificación personal en entrevista con el Profesor Jefe (con plazo de 1 semana previa o posterior a la reunión calendarizada).
 - Vía correo electrónico.
- En caso de inasistencia programada (viaje, consulta médica, etc.) y que amerite uno o más días de ausencia, será necesario lo siguiente:
 - Realizar de forma anticipada la presentación de los antecedentes y motivos de ausencia a la Evaluadora Académica, la cual cita al apoderado para otorgar resolución y recalendarización de nuevas fechas según sea el caso, pudiendo ser informado por correo electrónico.
- En caso de vacaciones del grupo familiar, el único canal será a través de una carta formal de solicitud a Rectoría, quien posteriormente lo aborda con equipo de gestión y otorga una resolución en forma presencial. De ser aprobada la autorización de viaje dentro del período académico en curso, será responsabilidad del estudiante y apoderado informarse de los contenidos actualizados de cada asignatura, así como de cumplir con la responsabilidad asociada a la recalendarización de actividades y evaluaciones.
- En caso de inasistencia del apoderado o apoderada a reunión de apoderados o entrevista personal citada

por un profesional del establecimiento (con o sin entrega de notas), cualquiera sea el motivo, es él/ella mismo/a como adulto responsable de su hijo/hija/pupilo/a quien deberá informarse oportunamente, tanto del rendimiento actualizado como del área de convivencia escolar, solicitando la recalendarización de la entrevista a quien corresponda e informándose de la situación para tomar las medidas pertinentes, establecer la adherencia del estudiante al proceso de aprendizaje, reglamentos y conducta indicada en el perfil de estudiante.

- Velar por no ausentarse y sin justificación 3 veces reiteradas a entrevistas solicitadas por el colegio. En este caso, se puede aplicar el procedimiento por falta a los fundamentos valóricos del establecimiento que se exponen en el título III del presente reglamento.
- Justificar con su profesor/jefe inasistencias del estudiante, y en caso que existiera, entregar en secretaría el certificado médico; explicitando las razones de las mismas.

SOBRE INICIATIVAS DE INTERVENCIÓN DEL APODERADO EN LA COMUNIDAD.

- Informar dentro de 24 horas a la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Rectoría, alguna situación asociada a vulneración de derechos o acto de tipo delictual que comprometa a algún estudiante de la comunidad. De esta manera, como establecimiento generar medidas oportunas y atinentes al caso según protocolos y normativas vigentes.
- Evitar intervenir con miembros de la comunidad asuntos de las áreas de convivencia, técnico, pedagógico y/o administrativo que no tengan estricta relación con su estudiante. No es atribución de las madres, los padres y/o apoderados, ya que la temática atinente es abordada por un profesional del Colegio y con los protocolos existentes.
- Respetar la línea formativa del colegio, que explicita que toda acción pedagógica proviene de los agentes destinados a este fin, por lo tanto, el apoderado no puede corregir, amonestar o increpar a otro miembro de la comunidad.
- Intervenir sólo cuando esté previamente coordinado y autorizado por el profesional responsable del área, habiendo dejado registro por escrito los acuerdos y acciones a seguir, lo cual, debe ser estrictamente en beneficio para el bienestar de los involucrados.
- Resolver inquietudes o preocupaciones con las personas idóneas del colegio siguiendo los conductos regulares, para esto existen roles y cargos con funciones determinadas que puedan contribuir a su tranquilidad y bienestar, de esta manera, prevenir eventuales confusiones en sí mismo y otros miembros de la comunidad.
- Cuidar y evitar comentarios que puedan provocar dificultades en la comunicación, desinformación, conflictos o afectación a la convivencia y que finalmente puedan causar daño en las relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD CON EL ESTUDIANTE.

- Adherir a la responsabilidad que, como apoderado tiene sobre el comportamiento del estudiante (conducta y trato con la comunidad escolar, cumplimiento de sus deberes escolares, su presentación personal, asistencia y puntualidad al Colegio).
- Mantenerse constantemente informado en calidad de apoderado(a) sobre el desempeño del estudiante tanto en el área de adherencia a Reglamentos y Protocolos del establecimiento, perfil de estudiante y área de Convivencia Educativa, solicitando reuniones con los profesionales según el conducto regular en caso de inquietudes, consultas o necesidad de orientación en cuanto al desempeño escolar del estudiante.
- Es responsabilidad del apoderado velar por el adecuado comportamiento de su hijo(a), con base en los fundamentos valóricos que orientan la tarea educacional y también, en las normas establecidas del Colegio Águila Mayor, tanto dentro de las instalaciones del Colegio como fuera de éstas.
- Supervisar en forma diaria la higiene y presentación personal de su hijo(a) por su bienestar personal, así como con el cumplimiento de la normativa del colegio en cuanto a este ámbito.
- Proveer en forma oportuna los útiles escolares necesarios para el buen funcionamiento del proceso de aprendizaje. En caso de presentar dificultades para cumplir con este punto, informar previamente al docente respectivo para buscar en conjunto una solución oportuna.
- Procurar una adecuada organización de la vida familiar para que su hijo(a), dé cabal cumplimiento a sus deberes escolares y responsabilidades académicas.
- Velar por la asistencia diaria y puntual del estudiante. Por normativa ministerial, se solicita un mínimo de 85% de asistencia a clases.
- En caso de inasistencia del estudiante, velar por conseguir y/o monitorear que su hijo(a) cuente con los contenidos de aprendizaje, realice y/o entregue una evaluación pendiente. En estos casos, el acceso a la materia o información de las clases, es de responsabilidad estricta del apoderado y estudiante, siendo fundamental la iniciativa para informarse y realizar las actividades necesarias para su aprendizaje.
- Velar por un ingreso y retiro seguro del estudiante cuando asiste a su jornada escolar.
- Velar por la puntualidad de retiro del estudiante (del colegio) una vez finalizado su horario de clases, talleres o actividades deportivas y/o extraescolares. Esto, debido a que el colegio no supervisa a estudiantes una vez finalizada su jornada, actividad o taller de la tarde. Si fuera el caso, el estudiante deberá permanecer en secretaría hasta la llegada del apoderado.
- En caso de retiro anticipado de la jornada escolar del estudiante por alguna razón que obedezca a la ocurrencia de una emergencia externa al establecimiento; el apoderado, deberá avisar al Colegio en forma oportuna, informando quién asistirá para su retiro (debe ser mayor de edad). Para ello deberá confirmar la información mediante un correo electrónico, además de informar el rut de quien asume la responsabilidad al retirar a su hijo (a) y finalmente, dejar constancia de ello en el libro de retiro.
- En caso del retiro de su hijo (a) durante la jornada escolar, el apoderado y estudiante se deben adscribir al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar con sus respectivos protocolos, si existiese una evaluación programada durante el día.
- Marcar en forma legible y destacada (en lugar visible) todo el material o equipamiento escolar de su

hijo(a), en la que debe consignarse nombre completo y curso.

- Hacer inmediata devolución de materiales u objetos que no pertenezcan a su hijo(a) a su profesor/a jefe.
- Supervisar que su hijo(a) no realice negocios o ventas con un fin de ganancia personal dentro del establecimiento, lo cual, NO se encuentra permitido.
- Adherir a la responsabilidad que tiene en reponer, pagar o reparar, según corresponda y lo determine Rectoría y/o Equipo de Convivencia Educativa, cualquier elemento o material del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa que su hijo(a) rompa, dañe o extravíe fruto de actos de indisciplina o descuidos.
- Velar por la asistencia de su hijo(a) a los profesionales médicos pertinentes según su estado de salud y cumplir con la atención de las derivaciones realizadas por el equipo pedagógico y psicológico del establecimiento, cuidando el bienestar del estudiante y los derechos de cuidado y salud del niño, niña y adolescente.
- Cautelar que su hijo no traiga o portar en el establecimiento: joyas de valor emocional y económico, artefactos de valor como: iPad, tablet, celular, audífonos, relojes o smartwatch, sobre los cuales el establecimiento se libera de toda responsabilidad, ante su extravío, robo o daño.

DERECHOS DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS:

SOBRE ACCESO Y CONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMAL DEL COLEGIO. LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS TIENEN DERECHO A LO SIGUIENTE:

- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio, ya sea por escrito y/o a través de Rectoría u otra persona determinada por la misma.
- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y sus protocolos, ya sea por algún representante del equipo de convivencia escolar, profesor jefe y/o a través de la página web del establecimiento.
- Conocer el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, ya sea por algún representante del equipo del área académica, profesor jefe y/o a través de la página web del establecimiento.

SOBRE EL CUIDADO DEL CLIMA Y LA CULTURA ESCOLAR POSITIVA

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir ayuda para buscar medidas de resolución de conflicto de tipo pacífico en caso de que exponga su situación a la encargada de Convivencia Educativa y/o a Rectoría, expresando y comunicando las situaciones siguiendo las normas de buen trato y respeto del establecimiento.
- Tiene derecho a ser atendido por el personal administrativo, docente de asignatura, profesor jefe, Evaluadora Académica, Coordinadora de convivencia Educativa, psicóloga, psicopedagoga y Rectora según amerite la situación bajo previa solicitud de entrevista en la Secretaría del Colegio, siguiendo el conducto regular.

- Tiene derecho a recibir información académica o del comportamiento de su hijo(a) en las entrevistas solicitadas como apoderado(a) y en las citadas por los profesionales del establecimiento. Asimismo, tiene derecho a aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias, **siguiendo el conducto regular del Colegio y mediante el buen trato hacia el personal del establecimiento en su forma de comunicarse comenzando por:**

PARA ÁREA ACADÉMICA:	PARA ÁREA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA:	PARA ÁREA PSICOEDUCATIVA:
● Profesor de asignatura. ● Profesor Jefe. ● Evaluador Académico / Coordinador Académico. ● Vicerrectora. ● Rectoría.	● Profesor de asignatura. ● Profesor Jefe. ● Encargado de Convivencia Educativa de ciclo. ● Coordinador de Convivencia Educativa. ● Vicerrectora. ● Rectoría	● Psicopedagoga ● Coordinador del equipo psicopedagógico ● Evaluador Académico /Coordinador Académico ● Vicerrectora. ● Rectoría

- Tiene derecho a postular a la Directiva del curso de su hijo (a) y/o a la directiva del Centro General de madres, padres y apoderados según protocolos respectivos. Esto, a excepción de alguna situación en que haya incurrido en alguna falta como apoderado y el procedimiento aplicado contemple la prohibición de este punto debidamente justificado.
- Participar en todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento. Esto, a excepción de alguna situación en que haya incurrido en alguna falta como apoderado y el procedimiento aplicado contemple como medida vigente, la prohibición a alguna actividad, debidamente justificada, o bien en caso de poseer una prohibición de acercamiento vigente, emitida por tribunales de justicia, respecto de algún miembro de la comunidad educativa.
- En caso de aplicar medida de expulsión o no renovación de matrícula para el año siguiente; tienen derecho los padres, madres, apoderados a solicitar a Rectoría, la reconsideración de la decisión a través de una apelación escrita con los argumentos pertinentes. Esto en un plazo de 03 días hábiles contados desde la notificación escrita de la medida, la cual deberá indicar expresamente dicho plazo y la posibilidad de ejercer este derecho.

C. Perfil de Apoderado(A) Colegio Águila Mayor

Se espera que un apoderado(a) del Colegio Águila Mayor posea las siguientes actitudes:

- Desde su rol contribuye a la comunidad educativa y formación de su hijo(a) desde el compromiso y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Como padre y apoderado comparte plenamente su adhesión al desarrollo académico y personal de su pupilo en todos los ámbitos sea cognitivo, social, físico y valórico de su hijo o hija, reconociendo y aceptando sus diferencias individuales.
- Conoce y se informa activamente del PEI, lo apoya y fomenta el cumplimiento de nuestra misión y visión institucional, adhiriendo, respetando y cumpliendo todos los Reglamentos y protocolos del establecimiento educativo.
- Adhiere, respeta y cumple con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa del colegio, sus reglamentos y protocolos, cooperando con los docentes a cargo (equipo docente, psicoeducativo, directivo, personal del establecimiento) en los procesos de orientación, mediación, formativos y de reparación que allí se detallan.
- Mantiene el respeto por la religión y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las actividades de oración, celebración de eucaristía (misa) y ceremonias que se realizan dentro del establecimiento educativo, teniendo en cuenta que el colegio tiene una base valórica desde la religión Católico Mariana (Santuario de Schoenstatt). Fomenta esto orientando a su hijo(a) para inculcar estos valores.
- Actúa en coherencia con los valores de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y tolerancia, potenciando desde sus acciones y trato los aprendizajes en valores para su hijo(a).
- Asiste a las entrevistas y reuniones a la que sea convocado y participa de las actividades de la comunidad escolar como una forma de colaborar activamente en el proceso educativo de su hijo(a).
- Evidencia en todo momento una actitud y trato de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, al equipo docente, directivo, psicoeducativo, asistentes de la educación, auxiliar de aseo, a otros apoderados, estudiantes y visitantes en nuestro espacio físico, así como fuera de él.
- Busca la solución a sus inquietudes o dificultades de forma activa y positiva siguiendo los conductos regulares del establecimiento educativo.
- Se involucra activamente en el proceso de aprendizaje tanto académico como valórico de su hijo(a) orientándolo hacia un actuar que posibilite su integración positiva, adherencia a las normas, reglamentos y protocolos del colegio y a mantener disciplina y conductas acordes al ambiente educativo pensando en su bienestar como en el de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantiene el cuidado y responsabilidad en el uso de sus palabras, cuida el resguardo de la información confidencial y fomenta a través de sus acciones el ambiente de convivencia positiva entre los apoderados de su curso y del colegio.
- Se comunica en todo momento con respeto y buen trato con los miembros de la Comunidad Educativa Águila Mayor (personal del colegio, padres y apoderados, estudiantes) incluyendo los espacios virtuales como redes sociales, correos electrónicos, plataformas de aprendizaje, mensajes en todo tipo de mensajería, chats virtuales u otros medios de comunicación.

- En el caso de utilizar redes sociales como medio de comunicación para comunicarse entre apoderados (WhatsApp u otros) comprende que éstas son de carácter informativo y comunitario, por ello se comunica y entrega información que aporta al beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante lenguaje formal y respetuoso previniendo la generación de conflictos, ofensas, insultos o divulgación de información personal de su hijo(a) u otro estudiante sin exponer o entregar información reservada o particular de ningún miembro de la comunidad educativa. Toma conocimiento de que estos medios de comunicación son informales y no representan un espacio para toma de decisiones relevantes o exponer situaciones personales, conflictos de convivencia u otros temas individuales.
- Respetar la diversidad de: orientación sexual, género e identidad sexual, raza, etnia, religión, necesidades educativas especiales, discapacidad; comprendiendo que el colegio es un espacio inclusivo donde todos sus miembros formamos una comunidad de respeto y apoyo. Fomentando que su hijo(a) incorpore estos valores de tolerancia y respeto hacia la diversidad.
- En cuanto a la convivencia positiva entre estudiantes, esta solo puede ser abordada con los profesionales del colegio (Docentes y Equipo de Convivencia Educativa) Los padres y apoderados deben mantenerse al margen de involucrarse en la resolución del conflicto debido a que esto podría agravar la problemática, ya que dicho proceso debe ser guiado por un profesional competente del establecimiento educacional.

SOBRE FALTAS DEL APODERADO Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS

TIPOS DE FALTA DEL APODERADO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI Y CULTURA DE CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA.

- Se considerará como falta a la normativa cualquier acto o reiteración de faltas a los deberes del apoderado descritos en el Artículo II, letra A.
- Cualquier conducta que tenga como efecto el riesgo del bienestar psicológico y/o físico de algún miembro del establecimiento. Esto con las debidas evidencias o recursos correspondientes.
- Faltar el respeto a cualquier adulto miembro de la comunidad educativa sean estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, profesores, psicólogas, Evaluadora Académica, Rectora, Sostenedor; como es actuar de forma agresiva, con gestos ofensivos, obscenos con las manos o rostro, referir improperios y/o gritos que ofendan a una persona o grupo.
- Cualquier conducta estipulada en el Protocolo de Maltrato de un adulto a estudiante o de Maltrato a funcionario, o bien, otro protocolo de Convivencia Escolar.
- Cualquier conducta estipulada en el Protocolo frente a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad, usando nombres ofensivos, mofas de características físicas, psicológicas, enfermedades, también “funas” mediante redes sociales u otras acciones que afecten el bienestar socioemocional y psicológico de otro miembro de la comunidad educativa.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, descendencia étnica, orientación sexual, identidad de género u otro.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, apoderado, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial o cualquier otro medio de comunicación, verbal o escrita, ya sea por medio de plataformas digitales, facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, Instagram, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
- Participar de alguna u otra forma en un conflicto con uno o más apoderados del curso o del establecimiento, afectando o interfiriendo de una u otra manera en el proceso de bienestar y resolución pacífica de la disputa o conflicto entre las partes.
- Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado.
- Manipular indebidamente una información de aspecto confidencial (académica, de convivencia escolar u otro que se haya otorgado al interior de un grupo de miembros del Colegio) a través del desarrollo de ofensas, cambios de la información real, socialización de la información con más personas ajenas a la situación y que no tengan incidencia o carezcan de intención para actuar con el objetivo de ayudar o beneficiar en el bienestar de las personas implicadas.
- Faltar a una reunión de madres, padres y apoderadas, o también a alguna entrevista sin el aviso previo o justificación con su profesor jefe o profesional respectivo
- Manifestar una o varias expresiones que atenten contra la moral de uno o varios miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del colegio.
- Realizar cualquier gesto, acción que ataque u ofensa con una connotación de tipo sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Poseer o generar una o varias acciones de microtráfico, tráfico de algún tipo de droga ilícita, ya sea fuera o dentro del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explícita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- Incitar a un estudiante en la compra, porte o consumo de alcohol u otras drogas, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explícita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos evidentes de algún tipo de alcohol u otra droga.
- Al interior o fuera del establecimiento; Poseer, portar, vender y/o usar cualquier tipo de arma (arco, fuego, blanca, incendiaria u otra), elementos corto punzantes (cortaplumas, cuchillos, corta cartones, honda, manopla, entre otras), ya sea para amenazar como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad. Esto se podrá aplicar con evidencias disponibles.

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA DEL APODERADO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI Y CULTURA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA POSITIVA.

- Se citará al apoderado a entrevista presencial vía correo electrónico lo antes posible.
- Entrevista de profundización de los hechos ocurridos para generar comprensión y acuerdos.
- Acción voluntaria que repare con la o las personas afectadas lo realizado. Posterior a esto, se cita nuevamente a entrevista para verificar lo ocurrido, y también, por separado se cita a la o las personas afectadas (individualmente) para corroborar el efecto de la acción de reparación. De esta manera confirmar el objetivo, o bien, buscar una nueva medida en conjunto.
- Entrevista y proceso de mediación entre las personas involucradas. Criterio excluyente: voluntariedad de las partes.
- Entrevista y carta de compromiso: Si el apoderado cumple una falta a la normativa, será citado a entrevista para abordar los aspectos necesarios a mejorar, estableciendo acuerdos y plazos para evidenciar la adherencia al presente reglamento que promueve la convivencia escolar positiva.
- Entrevista de seguimiento y retroalimentación de proceso: Realización de entrevistas esporádicas entre el apoderado y Rectoría o Coordinadora de Convivencia escolar, de esta forma realizar seguimiento, retroalimentación recíproca de la evolución del caso. Se continuará esta modalidad hasta cumplir con el plazo estipulado previamente y, por otra parte, en los casos debidamente fundamentados se disminuirá o aumentará el plazo. Se dejará registro por escrito y firma de las partes sobre los acuerdos y plazos estipulados.
- Por mutuo acuerdo, ausentarse en la próxima actividad extraescolar como medida preventiva al ser considerada como una exposición a un contexto que pudiera interferir en el proceso de su recuperación o bienestar de la o las personas involucradas.
- Prohibición de la participación en reuniones de apoderados del curso de su hijo (a), pudiendo ser desde una a cinco reuniones, dejando al apoderado suplente. La entrega de información escolar que se aborda en estas instancias, se realizará a través de una entrevista mensual y personal con el profesor Jefe(a) por el período de tiempo que dure la medida.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Si los aspectos acordados a mejorar, no son subsanados en los plazos estipulados por mutuo acuerdo entre el colegio y apoderado, se podrá solicitar el cambio de apoderado.
- Si la conducta del apoderado se encuentra en evidencia que afectó directamente la integridad o bienestar emocional y/o físico de un miembro de la comunidad, se podrá solicitar de manera inmediata el cambio de apoderado. Cabe destacar, que esta medida será aplicada bajo previa evaluación del caso con las evidencias y recursos necesarios en el equipo de gestión del establecimiento.

EN CUANTO AL PLAZO DE APELACIÓN DE UNA MEDIDA APLICADA AL APODERADO.

- Si el apoderado difiere o presenta observaciones de la medida, tendrá un plazo de 03 días hábiles para elevar una solicitud de re evaluación a través de una carta formal dirigida a Rectoría. En este documento, se argumentaron las razones de su apelación. Una vez recibida la apelación formal, a través de una entrevista presencial, el colegio tendrá 10 días hábiles para entregar la resolución final al apoderado(a) citando a una entrevista presencial, mediante correo electrónico.

D. Deberes y Derechos de los y las Estudiantes Águila Mayor

Son el conjunto de garantías y responsabilidades que orientan al estudiantado en el entorno de la vida escolar, promoviendo una educación de calidad, el respeto mutuo, la participación, la convivencia armónica y el compromiso con el aprendizaje y la comunidad educativa Águila Mayor.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES AGUILA MAYOR

SOBRE EL CUIDADO DEL CLIMA Y LA CULTURA ESCOLAR POSITIVA.

- Demostrar respeto hacia sí mismo en sus acciones y decisiones, de esta manera, contribuir al propio bienestar.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo, entre otros, a asistentes de la educación, docentes, educadoras de párvulos, psicopedagogas, psicólogas, encargada de convivencia, Rector, Sostenedor, compañeros, madres, padres y/o apoderados (as), manteniendo así el **buen trato**. Dentro de nuestro establecimiento se entenderá buen trato como: proceder reconociendo al otro como persona, resolviendo cualquier situación de conflicto en forma pacífica.
- Si se encuentra en una situación de disputa o conflicto, y requiere de herramientas para solucionarlo de manera asertiva: Comunicar a profesor jefe, psicóloga o encargada de convivencia para generar estrategias y resolver su problemática o conflicto de manera pacífica, con el objetivo de buscar el bien común entre las personas involucradas.
- Seguir métodos y/o protocolos de resolución de conflictos de manera pacífica (orientación, entrevista personal, mediación, negociación, entre otros).
- Asistir regularmente a todas las actividades escolares, tanto de orden académico, extra programático y recreativo, todas ellas asumidas como compromisos personales cuya participación o ausencia incide directa o indirectamente en la comunidad educativa.

ABSTENERSE DE TRAER AL ESTABLECIMIENTO:

- Dispositivos móviles y electrónicos. El uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal se encuentra prohibido dentro del establecimiento durante la jornada escolar, conforme a la normativa vigente y al presente Reglamento Interno. El establecimiento regulará su uso, condiciones, excepciones y consecuencias conforme a la ley y al protocolo institucional correspondiente.

En caso de utilización no autorizada, el dispositivo podrá ser requerido por el personal del establecimiento exclusivamente para efectos de restablecer el orden pedagógico, siendo resguardado y devuelto según lo establecido en el procedimiento institucional del Protocolo de Regulación y Prohibición de Uso de Dispositivos Móviles según Ley 21.801.

Cualquier dispositivo tecnológico, obstaculiza el proceso de aprendizaje, causa distracción y desatención, así como ensimismamiento y alejamiento del contacto social con pares, yendo en contra del proceso formativo y valórico de nuestro Proyecto Educativo.

Sumado a lo anterior, su forma de uso puede generar consecuencias para sí mismos u otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa,, por ejemplo, exponiendo su intimidad e información personal, siendo un elemento de riesgo clave para el bullying o ciberbullying, así como un factor de riesgo de grooming, abuso sexual, y pornografía, entre otros riesgos asociados.

- Juguetes, cómics, revistas y cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase e interfiera con el proceso pedagógico. De forma especial, el personal educativo podrá solicitar la entrega de juguetes o artículos traídos del hogar que fomenten la agresividad, contenido bélico, violencia, terror, racismo, discriminación u otros antivalores, descalificación, promoción del consumo de sustancias o drogas, pornografía y erotización o sexualidad desde un ámbito alejado de los valores del PEI, devolviéndose conforme al procedimiento establecido en el reglamento interno.

El establecimiento podrá solicitar al apoderado la firma de compromisos formativos cuando corresponda. En caso de reiteración o incumplimiento, podrán evaluarse medidas formativas o disciplinarias de acuerdo con el Reglamento Interno y el debido proceso.

- Abstenerse de traer, portar o usar en el establecimiento, cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes, sin fines pedagógicos, que pueda poner en riesgo la integridad física propia o de terceros, como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, cortaplumas, cuchillos, corta cartones, honda, manopla, entre otras. El Colegio se reserva el derecho de retirarlo inmediatamente y entregarlos a la autoridad correspondiente junto con activar el protocolo correspondiente.

- Abstenerse de traer, portar o usar en el establecimiento, cualquier tipo de sustancia química, tóxica o peligrosa sin autorización pedagógica expresa, tales como: gasolina, baterías, materiales inflamables, veneno, entre otros. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas de resguardo y los procedimientos correspondientes de acuerdo al Protocolo de Aula Segura. El Colegio se reserva el derecho de requisarlos hasta que sean retirados en entrevista personal por los padres y/o apoderados.
- Abstenerse de traer, portar o usar en el establecimiento, fármacos o psicofármacos sin respaldo médico informado al establecimiento con anterioridad (mediante entrevista y certificado médico), inhalantes (disolventes volátiles, aerosoles, gases, nitritos, entre otros), drogas lícitas (cigarrillos y alcohol) e ilícitas (como: marihuana, heroína, cocaína, entre otras). El colegio se reserva el derecho de requisarlos o entregarlos a la autoridad correspondiente según sea el caso activando el Protocolo de Prevención y Acción Frente al Consumo y Tráfico de Alcohol y Otras Drogas.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD CON LOS DEBERES ESCOLARES.

- Asistir al establecimiento con el primer fin de estudiar y aprender los contenidos abordados en cada clase, así como participar con buena disposición de todas las actividades programadas en el aula y fuera de ella.
- Traer diariamente la Agenda Escolar, siendo un medio oficial de comunicación entre el estudiante, apoderado y el Colegio.
- Otorgar el cuidado y buen uso a sus materiales, por lo que deben ser responsables de sus útiles personales y escolares. De esta manera, evitar los riesgos de pérdida o daños a sus objetivos o pertenencias.
- Velar por el respeto y cuidado de los objetos ajenos, dentro y fuera de la sala de clases.
- Velar por conseguir la materia o contenido de clases en el o los días que se ha ausentado. De esta forma, estar al día en las asignaturas.
- Buscar a su profesor de asignatura, profesor jefe o Evaluadora Académica en caso que tenga una evaluación pendiente, de esta manera, efectuar en los plazos estipulados, y, además, coordinar de manera óptima y oportuna para el bien de la preparación de sus estudios o trabajo.

SOBRE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS.

- Conocer el Reglamento de convivencia escolar, así como los reglamentos y protocolos del establecimiento del área Académica, Convivencia Escolar y Seguridad.
- Conocer el Reglamento de Evaluación Académica y Promoción Escolar.
- Conocer y respetar los valores del Proyecto Educativo Institucional.
- Adherir a las normativas establecidas en los reglamentos y protocolos del establecimiento.

SOBRE EL ÁREA DE APOYO PSICOEDUCATIVO.

- Adherir a los horarios acordados previamente con la profesional. Para esto asistir y participar de manera activa en función de sus logros en el aprendizaje y crecimiento integral.
- Manifestar dudas e inquietudes de aprendizaje o del área socioemocional a la profesional para atender a sus necesidades de manera oportuna.

SOBRE CONDUCTAS ESPERADAS.

- Usar un lenguaje y vocabulario formal dentro del establecimiento ya que no está permitido el uso de improperios y/o descalificaciones hacia actividades, personas o aspectos relacionados con el establecimiento.
- Velar por el cuidado del medioambiente, mobiliario e instalaciones del establecimiento, contribuyendo a mantener un entorno seguro, limpio y acogedor que favorezca el bienestar y la convivencia de toda la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES PERFIL DEL ESTUDIANTE AGUILA MAYOR

SOBRE EL ACCESO Y CONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMAL DEL COLEGIO, TIENE DERECHO:

- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio ya sea por escrito y/o a través de Rectoría u otra persona determinada por la misma.
- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- Conocer el Reglamento de Evaluación Académica.

SOBRE EL CUIDADO DEL CLIMA Y LA CULTURA ESCOLAR POSITIVA.

- Ser acogido con equidad en la institución, es decir, con respeto, comprensión e igualdad de condiciones.
- Ser atendido sin discriminación arbitraria: sin prejuicios relacionados con etnias, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, creencias, situación socio económica, situación académica o disciplinaria o cualquier otra situación de diversidad individual.
- Hacer algún planteamiento (sugerencia, observación, opinión, solicitud, retroalimentación) personal o representativo, con el debido respeto hacia la autoridad y hacia los conductos regulares correspondientes para ser escuchados en un ambiente de respeto por Rectoría, Encargada de convivencia, Encargada Académica, profesores u otros funcionarios del Colegio (según sea el área de la temática).
- Tiene derecho a hacer uso de las dependencias del establecimiento en condiciones de higiene y seguridad favorable para su bienestar.
- De 5º año Básico a 4º año Medio, tiene derecho a participar en la elección de sus representantes del Centro de Estudiantes.

SOBRE EL APRENDIZAJE EN EL ESTABLECIMIENTO.

- Recibir una educación de calidad y de sólidas bases valóricas, así como a tener dentro del ámbito escolar, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente, de acuerdo a los recursos existentes.
- Tienen derecho a participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente que garantice su formación integral, teniendo oportunidades para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas y espirituales, en concordancia con el proyecto educativo institucional.
- Acceder a un cumplimiento cabal de los planes y programas del currículum correspondiente a cada asignatura.
- Participar en academias que estén disponibles, según disponibilidad y cupos, para potenciar la comprensión de sus aprendizajes (ejemplo: taller de matemática, física, u otro).
- Elegir su plan de estudios de 3° y 4° año medio en virtud a sus intereses y convicciones vocacionales, según la oferta entregada año a año por el establecimiento.

E. Perfil del Estudiante Águila Mayor

Se espera que un estudiante Águila Mayor posea las siguientes actitudes:

- Evidenciar en todo momento una actitud de respeto hacia su persona, hacia su colegio, sus profesores, sus compañeros y al esfuerzo de sus padres por ofrecerles educación, en el marco inmodificable de los valores fundamentales del proyecto educacional Águila Mayor.
- Mantener una disciplina y conductas acordes al ambiente pedagógico que facilite la atmósfera necesaria para que todo el grupo de estudiantes aprenda.
- Manifestar la tolerancia necesaria para mantener un buen trato y respeto en las relaciones interpersonales.
- Evidenciar una actitud de empatía al actuar con respeto y consideración por la manera de pensar, obrar y sentir del otro, escuchando con respeto otras opiniones o puntos de vista.
- Desarrollar la capacidad de servicio, es decir, estar atento a las necesidades de quienes lo rodean, participando de las actividades que se proponen y estar dispuesto a colaborar mediante acciones de cooperación y solidaridad.
- Mantener comunicación por medios formales y cooperar con la orientación y guía frente a situaciones cotidianas y conflictos, comprometiéndose a generar cambios, trabajando en sí mismo con ayuda de sus padres/familia.
- Asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico, extra programático y deportivo – recreativas, todos ellos asumidos como compromisos personales contraídos con el Colegio.
- Abstenerse de portar o usar según indica el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para cada nivel, durante las horas de clases y trabajo formal elementos ajenos al quehacer educativo, ejemplo:

celular, audífonos inalámbricos/ipod, Tablet/ipad, juguetes u otros elementos (el Colegio se reserva el derecho de retenerlos hasta que sean retirados por los padres y/o apoderados).

- Respetar y dar cumplimiento al uniforme escolar y lineamientos de vestimenta para días de jeans day.
- Usar un lenguaje y vocabulario formal que sea respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.
- Ser responsable de sus útiles personales y escolares, respetando las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, fuera y dentro de la sala de clases.
- El uso de dispositivos móviles electrónicos personales se encuentra regulado por el protocolo institucional vigente, el cual establece como regla general su no utilización durante la jornada escolar.
- Todo dispositivo que el estudiante ingrese al establecimiento deberá permanecer apagado y guardado durante el desarrollo de actividades escolares, salvo en los casos excepcionales autorizados conforme al procedimiento institucional. El incumplimiento de esta norma facultará al personal del establecimiento para requerir la entrega del dispositivo y aplicar las medidas formativas y disciplinarias correspondientes conforme al Reglamento Interno y al debido proceso.
- Adherir, respetar y cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio, sus reglamentos y protocolos, cooperando con los docentes a cargo (equipo docente, psicoeducativo, directivo, personal del establecimiento) en los procesos de orientación, mediación, formativos y de reparación que allí se detallan.
- Mantener el respeto por la religión y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las actividades de oración, celebración de eucaristía (misa) y ceremonias que se realizan dentro del establecimiento educativo, teniendo en cuenta que el colegio tiene una base valórica desde la religión Católica Mariana (Santuario de Schoenstatt), sin perjuicio del respeto a la libertad de conciencia y creencias individuales.
- Mantener el respeto y tolerancia hacia la diversidad de: orientación sexual, género e identidad sexual, raza, etnia, religión, necesidades educativas especiales, discapacidad; comprendiendo que el colegio es un espacio inclusivo donde todos sus miembros formamos una comunidad de respeto y apoyo.
- Respetar y comunicarse mediante el buen trato siempre con todos los miembros de la Comunidad Educativa Águila Mayor (personal del colegio, padres y apoderados, estudiantes) incluyendo los espacios virtuales como redes sociales, correos electrónicos, plataformas de aprendizaje, mensajes en todo tipo de mensajería, chats virtuales (ej: instagram, whatsapp, discord, chats de juegos en línea, inteligencia artificial) u otros medios de comunicación, teniendo en cuenta los valores que enseña y fomenta el Proyecto Educativo de nuestro colegio y la familia de cada estudiante, , conforme a las normas de convivencia digital establecidas en este Reglamento.

ASPECTOS FORMALES DE LA JORNADA ESCOLAR

1. Horarios y Jornada de clases por niveles y contexto

CURSO	MATRÍCULA
1° Básico	15
2° Básico	15
3° Básico	23
4° Básico	24
5° Básico	22
6° Básico	30
7° Básico	27
8° Básico	28
I° Medio	22
II° Medio	26
III° Medio	21
IV° Medio	30

2. El horario de clases de los estudiantes en año de funcionamiento normal, sin considerar talleres o actividades extraescolares, es:

Cursos	Día	Horario
1° a 4° Medio	Lunes a Jueves	08:00 a 16:50 hrs. (Jornada mañana) (según horario de cada curso)
	Viernes	08:00 – 13:00 hrs.
5° a 8° Básico	Lunes a Jueves	08:00 a 15:10 hrs.
	Viernes	08:00 a 13:00 hrs.
1° a 4° Básico	Lunes a Jueves	08:00 a 15:00 hrs.
	Viernes	08:00 – 12:50 hrs.
PRE ESCOLAR	Lunes a Jueves	08:00 – 12:00 hrs. Trabajo pedagógico 12:00 -- 13:00 hrs. Almuerzo 13:00 -- 14:45 hrs. Talleres y Trabajo pedagógico
	Viernes	08:00 – 12:45 hrs.

3. Para la planificación del calendario escolar de nuestro establecimiento el equipo directivo y de gestión incorpora los valores y aspectos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional, dentro de los que se encuentra la flexibilidad y el bienestar socioafectivo de los miembros del establecimiento, especialmente el de cada uno de los estudiantes. Es por este motivo que declaramos que, en algunos momentos del calendario escolar, se realizará el proceso de adaptación, tanto en el inicio de un período como al finalizar el año escolar en curso. En estos períodos según cada nivel (madurez socio afectiva y edad cronológica de los niños, niñas y adolescentes) se realizará

una incorporación gradual a la jornada escolar completa, con un horario especial que permita potenciar los procesos de adaptación de cada uno de los estudiantes a su rutina, jornada escolar y mejor ambiente para realizar los aprendizajes esperados. Esto se informará previamente en el calendario escolar anual para que los padres y apoderados puedan coordinar y acompañar los procesos de adaptación de inicio y final del año escolar de sus hijos propiciando su bienestar socioemocional.

4. Los talleres, en año de funcionamiento normal tienen un carácter voluntario, en el caso de inscribirse será deber del apoderado y estudiante velar por el cumplimiento óptimo de asistencia y puntualidad, así como de presentar en las fechas indicadas los materiales solicitados para las actividades. Cada estudiante a partir de 1° Básico podrá inscribirse en un máximo de 2 talleres, sujeto a la disponibilidad y cupos dentro de los mismos, donde el equipo extraprogramático deberá priorizar que todos los estudiantes que hayan postulado puedan participar en al menos un taller. Las actividades de catequesis y preparación a confirmación se contabilizarán como un Taller extraprogramático.
5. Las puertas del Colegio se abrirán 20 minutos antes de la hora de inicio de clases (08:00 a.m.), siendo el Colegio responsable de los estudiantes que ingresen al establecimiento a partir de las 07:40 a.m.
6. Habiendo terminado las actividades escolares del estudiante (ya sean académicas, deportivas o extra programáticas), el colegio otorga la responsabilidad completa de su cuidado al apoderado respectivo. Esto, considerando que el estudiante debe ser retirado puntualmente, según el horario de finalización de la actividad. Si el estudiante habiendo terminado su jornada escolar o actividades deportivas, extraprogramáticas permaneciera en las dependencias del establecimiento, y en consideración que el colegio se libera de toda responsabilidad de su cuidado una vez finalizada su actividad pedagógica o recreativa, deberá esperar en secretaría hasta la llegada de su apoderado(a).
7. Sobre el inicio de la jornada desde primer año de Enseñanza Básica, y como una forma de promover y desarrollar la autonomía en los y las estudiantes del primer ciclo, ellos deberán ingresar a la sala de clases sin la compañía de familiares o personas externas al Colegio, ordenando personalmente sus loncheras, colaciones, mochilas y útiles escolares.
8. La inasistencia de los estudiantes a clases es materia de aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
9. En caso que el apoderado requiera hacer retiro del estudiante durante el desarrollo de la jornada escolar, existen horarios disponibles para su efecto y sería en los tiempos de recreo. De esta manera se evitará la interrupción durante horas lectivas, y que de alguna u otra manera afecte al estudiante y a sus compañeros y/o docente a cargo.

10. Cuando existan situaciones de horas médicas u otro compromiso, el retiro deberá ser durante el recreo previo. Prevalece el criterio del punto anterior.
11. La salida del establecimiento de un estudiante durante la jornada escolar en modalidad presencial, será sólo y exclusivamente a través de su apoderado, el cual, debe firmar el libro de retiro al momento de ello.
12. En caso de inasistencia o retiro del Colegio, y que esto coincida con fechas u horarios de aplicación de instrumentos de evaluación, se aplica el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar.
13. Si el estudiante tiene inasistencias no justificadas por el apoderado, la Encargada Académica supervisa la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción por parte del docente de asignatura según corresponda.
14. Si por diversas razones un estudiante debe ausentarse del Colegio por uno o más días, se aplica Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar. En este contexto, es fundamental la asistencia previa del apoderado a una entrevista con la profesional de esta área.
15. La inasistencia o no participación a clases por 15 días hábiles consecutivos, sin justificación del apoderado(a) y sin respuesta satisfactoria a las citaciones de entrevista o requerimientos del Profesor Jefe, profesor de asignatura, psicopedagoga, psicóloga, Coordinadora de Convivencia Educativa, Evaluadora académica y/o Rectoría, será considerada como sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante, lo que será evaluado por parte del equipo educativo para aplicación de protocolo respectivo y eventualmente, si es pertinente, los Reglamentos de Evaluación, Calificación y Promoción, y Convivencia Escolar, de este último sobre el Artículo III.
16. Los estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada presencial o se conecten a la clase virtual posterior a su inicio, deben **asumir la responsabilidad de recuperar los contenidos trabajados durante el período de su ausencia**, para que esto no afecte en sus procesos de enseñanza aprendizaje o cumplimiento de sus responsabilidades de estudiantes.

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

CONSIDERACIONES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL EN CLASES MODALIDAD PRESENCIAL

El estudiante del Colegio Águila Mayor, debe reflejar en todo momento, una presentación personal que sea concordante con el Proyecto Educativo Institucional, reflejando fundamentalmente una cuidadosa preocupación de su higiene y cumplimiento de otros elementos que se solicitan y que, por cierto, están precisamente enfocados a velar por su propio bienestar y entorno. Son los siguientes:

- En relación al cabello, todos los estudiantes deben tenerlo limpio, ordenado y a rostro descubierto.
- Como medida preventiva frente a un eventual accidente, el uso de pearcing no se encuentra autorizado durante el desarrollo de actividades físicas o en horas propias de la clase de Educación Física y Salud.
- Si el estudiante asiste con una prenda que no es del uniforme del establecimiento, deberá presentar en cuanto ingrese al colegio, una comunicación/correo electrónico de su apoderado dirigido al profesor de asignatura, profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar, justificando esta situación puntual.
- Si al día siguiente, vuelve a asistir de la misma manera, el apoderado (a) podrá ser citado a entrevista con el Profesor Jefe.
- En caso que el estudiante persista con su irregularidad de asistir sin su uniforme del establecimiento, comprendiendo que no sea coherente con el acuerdo tomado previamente con el apoderado, y aun habiendo encontrado en conjunto posible soluciones (ejemplo; el colegio otorgar al estudiante la prenda del uniforme escolar), se aplica carta de compromiso.
- Los estudiantes deben traer útiles de aseo de uso personal y equipo deportivo, para los días en que corresponda la asignatura de Educación Física, utilizando para ese momento “zapatillas deportivas” (no podrán ser: de fútbol, de lona, con tacos o terraplén) esto para aportar a la seguridad en el desarrollo de la clase.

SOBRE LA VESTIMENTA DE “JEANS DAY”

En los días en que se permita “Jeans day”, los estudiantes que tengan clase de Educación Física, deberán traer consigo en su mochila su uniforme (con polera azul y short o calzas del uniforme), para ser utilizado durante el tiempo que dure la asignatura, luego de ello los estudiantes podrán vestirse nuevamente con su vestimenta particular.

Para los días permitidos con “Jeans Day” en el colegio, los estudiantes deberán asistir con:

- Ropa cómoda que les permita movilidad e incorporarse a juegos y deportes durante los recreos.
- Vestir prendas acordes al contexto educativo y a las actividades escolares, que permitan la participación segura, cómoda y adecuada en las actividades pedagógicas y recreativas durante la jornada escolar.
- Se consideran **prendas inadecuadas** para el contexto educativo aquellas que no resulten compatibles con el desarrollo normal de las actividades escolares, la seguridad o la participación pedagógica. A modo ejemplar, se incluyen prendas tales como máscaras faciales, transparencias, trajes de baño, pijamas,

disfraces, antifaces o prendas que dejen partes extensas del cuerpo expuestas (como crop tops, tops, minifaldas, shorts corto, sandalias inapropiadas para actividades escolares, mini vestidos) generando riesgos para la seguridad, aumentando probabilidad de daños físicos ante caídas o golpes, o dificultando la participación en las actividades propias dentro de la jornada. Esta regla se aplica indistintamente del sexo, género o características personales del/la estudiante.

- Zapatos cómodos que permitan la movilidad, comodidad y eviten accidentes (no utilizar tacones altos, zapatillas con tacones incorporados, zapatillas con ruedas, patines, u otros que atenten contra la seguridad de los estudiantes).

SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR.

- El uso del uniforme escolar es obligatorio para todos los estudiantes desde Play Group hasta 4° Medio.
- En el siguiente cuadro, se indican las especificaciones del Uniforme Escolar del Colegio Águila Mayor, La Serena:

PRENDA	CARACTERÍSTICAS
Buzo	Según modelo y colores propios del Colegio.
Polera	Blanca con la Insignia del Colegio
Polera de Educación Física	Azul y mangas amarillas con la Insignia del Colegio
Short (Varones)	Azul
Calzas (Damas)	Azul
Zapatillas	Deportivas (sin terraplén, sin luces, no de fútbol ni baby – fútbol, sin ruedas incorporadas, sin elementos peligrosos como tachas, puntas o elementos que puedan causar accidentes)
Casaca	Casaca del Colegio, con cierre y sin capucha.
Cotona	Azul del colegio (Desde Play Group a 4º básico) con el nombre del estudiante marcado en letras grandes y de color visible

- El uniforme de todos los estudiantes debe estar marcado con el nombre y curso del estudiante, con el propósito facilitar la devolución en caso de pérdida, siendo esto responsabilidad del padre y apoderado de cada estudiante.

RECONOCIMIENTOS Y SISTEMA DE INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES

Como refuerzo positivo para las conductas a favor del propio crecimiento y el bien común, según nuestros valores del Proyecto Educativo, existen comportamientos que son premiados durante el proceso escolar, tales como:

- **Día de “jeans day”:** Los y las estudiantes que presenten 3 registros positivos o más durante un trimestre, en ausencia de registros y/u observaciones negativas, podrán hacer el cobro de 1 tarjeta para asistir con Jeans Day el día que ellos elijan (de lunes a jueves), lo cual será informado, de manera oportuna, tanto al apoderado (a) y al estudiante por el profesor jefe, quien, a su vez llevará el registro e informará de ello al área de Convivencia Escolar.

Luego de poseer su tarjeta, el estudiante deberá acordar con su profesor/a jefe qué día realizará el cobro de ésta para que a su vez el docente informe y dé aviso al equipo educativo y de convivencia escolar, así como al grupo curso.

- **Evento Premium:** El grupo curso que presente mejor conducta y convivencia escolar; considerándose para esto los registros en el libro de clases, el testimonio de profesores (as) de asignatura y Equipo de Convivencia Escolar, serán premiados con una actividad diferente en un día dentro su jornada escolar. Esta evaluación y premiación, acontecerá una vez por semestre, siendo actividades como tener un “Recreo Vip”, “Almuerzo al aire libre”, u otra acorde a las características del grupo curso.

● **Acto de Premiación Anual:**

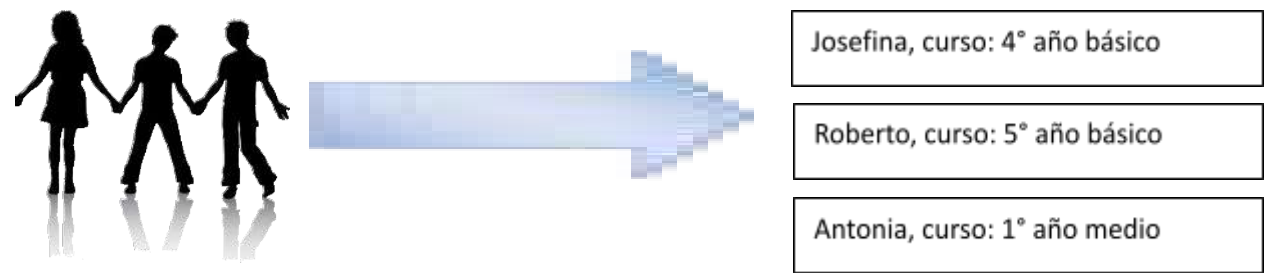
Se consideran dos áreas: Académica y Convivencia Escolar (desarrollo de habilidades sociales y valores del PEI).

Área Académica:

Existen tres aspectos para reconocer, y de cada uno se identifica de cada ciclo a un estudiante como el más destacado.

Aspectos de reconocimientos del área académica	Grupos de cursos (ciclo)
1.- Excelencia académica.	A. Primer a cuarto año de Enseñanza Básica.
2.- Estudiante “Águila Mayor”	B. Quinto a Octavo Año de Enseñanza Básica.
	C. Primer a cuarto año de Enseñanza Media.

Ejemplo: Reconocimiento a la Excelencia Académica.



ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se utiliza el mismo sistema que el del área académica, con la diferencia que no son tres estudiantes si no dos cursos destacados por su convivencia escolar positiva, siendo la división de grupos curso: 1° Básico a 6° Básico y de 7° Básico a 4° Medio (siempre cuando existan cursos que cumplan con los criterios). En este caso, se reconoce en los siguientes aspectos:

- **Curso destacado en el clima de convivencia escolar:**

El curso con un óptimo clima de convivencia escolar se caracteriza porque sus miembros tienen una percepción de bienestar, protección y seguridad dentro de su mismo grupo de compañeros. Para esto, las prácticas cotidianas entre los estudiantes ameritan que la interacción entre sí destaque el buen trato, lo que contribuye al desarrollo de vínculos positivos, conductas de cooperación, sentido de pertenencia y manejo constructivo de conflictos.

- **El buen clima escolar y la importancia de la resolución pacífica de conflictos:**

Los problemas, disputas, conflictos son parte de la interacción del ser humano. El desafío está en socializar comprendiendo que cada persona es sujeto de derechos, y que su acceso e interacción con las mismas requiere ser vivido en igualdad de condiciones. Para esto, el reflejo del respeto hacia sí mismo y a los otros, también se evidencia en la manera de resolver los problemas, siendo fundamental la búsqueda de soluciones de manera equitativa, es decir, también mirando la realidad y necesidades de quién está al frente, de esta forma poder acceder a un diálogo que busque el bienestar y bien común. De la misma forma, cuando alguna situación va en escalada o en aumento con dificultad de encontrar una solución con dichas características, se hace fundamental solicitar la ayuda de un tercero para que ayude a visualizar o entregue herramientas que faciliten encontrar algún punto de equilibrio, de lo contrario, habrá una persona que desarrolle o potencie algún grado de sentimientos de injusticia, inconformidad, incomodidad, retraimiento, emociones de miedo, rabia y/o vergüenza. Entonces, este último camino sería lo que justamente es fundamental evitar para así atender a las necesidades de todos de manera oportuna y justa. Tener diferencias es parte de la diversidad de la sociedad, el tema está en cómo esto es expresado al otro. El objetivo entonces es el grado de conciencia que se tiene de sí mismo y del otro para poder interactuar desde el respeto, la tolerancia, la flexibilidad, y en caso necesario buscar una solución oportuna y compartida.

- **Reconocimiento a cursos destacados en el cuidado de su espacio pedagógico y entorno.**

Se utiliza la misma modalidad del punto anterior. En este caso, el Cuidado del Espacio Pedagógico y Entorno, es para considerar la importancia de comprender y vivir en coherencia con la importancia que tiene la higiene, el orden y cuidado de mi espacio y los que se comparte con otros. Es una manera de cuidarse a sí mismo y a los demás al tener un efecto beneficioso para la salud y la calidad de los espacios para encuentros sociales.

Características de un curso que cuida su espacio pedagógico y espacios compartidos planteadas en una rúbrica (ejemplo):

CARACTERÍSTICAS	NO	A VECES	SI
1.Se caracteriza por mantener su sala limpia.			
2.Evidencia una organización interna y constante para el cuidado del aseo de la sala.			
3.El Grupo participa activamente en el orden de su sala.			
4.Mantiene actualizado mensualmente su mural informativo.			
5.Se ha caracterizado por no acumular material de trabajos realizados en la parte trasera de la sala.			
6.Evidencia el cuidado con el altar de la sala a través de su limpieza y orden constante.			
7.Mantiene en buen estado los elementos tecnológicos que son de uso exclusivo para fines pedagógicos (data, telón, computador u otro que existiera).			
8.Mantiene en buen estado las mesas y sillas.			
9.Se caracteriza por cuidar la limpieza y orden de su espacio en el comedor al finalizar el almuerzo.			

En este contexto, el curso que tenga más cumplimientos en estos aspectos será candidato para ser reconocido y destacado. Se evaluará mensualmente y se entregará un premio y el reconocimiento al curso. Se debe tener en cuenta que las acciones de este apartado podrán ser realizadas sólo si las condiciones sanitarias y contexto del país lo permiten.

F. Faltas de los Estudiantes a los Principios, Valores y Cultura del PEI.

El presente apartado, tiene el objetivo de ofrecer a la comunidad una perspectiva específica de cómo cuidar y aprender a convivir de manera saludable, de esta forma cuando exista alguna acción que sea contraproducente para el clima y cultura de nuestra convivencia escolar positiva, será reconocida como tal, teniendo un procedimiento de carácter formativo y reparador. Esta mirada, tiene como base los valores que conforman el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y también, la nueva Política de Convivencia Escolar.

Es un proyecto de corresponsabilidad en tanto y cuanto la reciprocidad cobra una importancia superior. En este contexto, la búsqueda, promoción y cuidado del bien común guía los pasos para facilitar el crecimiento de cada miembro de la comunidad. De esta manera, cobra importancia conducir a diario a la valoración y cuidado de la familia Águila Mayor que, tiene entonces a disposición la presente herramienta con foco formativo y dedicado a la diversidad y riqueza tanto individual y social de quiénes la conforman. A largo plazo, el beneficio será mayor si estos aprendizajes se replican en los diferentes contextos y espacios de la sociedad.

Dada nuestra labor educativa, el no cumplimiento de algunos de los compromisos por parte de uno de los miembros de la comunidad escolar, es derivado en forma inmediata hacia una medida formativa o de reparación que promueve generar la reflexión y el comportamiento beneficioso para sí mismo y también, prosocial. Se debe considerar que, el sentido de la norma está en promover la autonomía, la capacidad de potenciar el sentido de responsabilidad, en virtud del convivir en comunidad de manera armónica y colaborativa.

Es importante señalar, que de conformidad con lo establecido en la normativa educacional vigente (**Ley N° 21.809**), no podrán aplicarse medidas disciplinarias a los niños y niñas que cursen niveles de educación parvularia por infracciones a la convivencia. En estos casos, únicamente podrán adoptarse medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en ellos empatía, resolución de conflictos y comprensión de normas, conforme a su edad y etapa de desarrollo.

Además, en general, dentro de los procedimientos frente a una falta al rol y/o expectativas en el comportamiento social y/o moral, se establecen acciones a seguir con una base formativa

¿Qué es una medida formativa?

Es una acción de una persona que se dirige desarrollar y/o fortalecer los valores que se declaran en el Proyecto Educativo Institucional y que están relacionados con comportamientos que se esperan para velar por el cuidado y mantenimiento del buen trato, el clima y la cultura de convivencia escolar positiva.

En la medida formativa se busca cuidar y respetar en la comunidad lo que se define en la normativa educacional vigente como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía,

cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes (**Ley N° 21.809, Art. 16 A**).

En virtud del párrafo anterior, es fundamental aclarar que, todos los miembros de la comunidad Águila Mayor, son sujetos de derechos y consigo, tienen responsabilidades para sí mismo y los demás, lo que implica que cada uno tiene un rol y para aquello, requiere de coherencia en su actuar con los objetivos Condicionalidad de matrícula.

Procedimiento de cancelación o no renovación de matrícula conforme a **Ley N°21.128 (Aula Segura)**, **Ley N°20.536** y **Ley N°21.809**, garantizando debido proceso y derecho a apelación.

La mirada formativa se inclina hacia la mirada sistémica, en donde la calidad y tipo de convivencia es fruto de las interrelaciones que tienen los miembros de una comunidad. Por lo que, cada acción impacta de una u otra manera a los miembros de la comunidad y viceversa. El hincapié está en cuidar la convivencia escolar positiva que, de alguna u otra manera, se convierte en un factor fundamental en el desarrollo socioemocional y académico de los y las estudiantes.

DISCIPLINA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es un pilar fundamental de la convivencia escolar para lograr los acuerdos de los comportamientos esperados en materia del convivir, y que está directamente enlazado con el rol de su estamento. Entonces, para poder cumplir con las expectativas del rol y comportamiento, este último asociado a conductas que promuevan el bienestar social, moral y ético, se requiere de disciplina, y la transgresión a su labor es lo que implica una falta a los objetivos y expectativas para el establecimiento.

La disciplina se hace imprescindible para el estudiante, apoderado, administrativo, asistente de la educación, docente u otro profesional que trabaje en el establecimiento. En esta oportunidad, en el presente reglamento se incluyen las faltas de los estudiantes y apoderados, mientras que para los colaboradores (funcionarios) del colegio, también se les integra en los diversos protocolos de situaciones específicas, o bien, también existe a nivel interno (para colaboradores) el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Finalmente, en el contexto educacional se está hablando de la necesidad de una disciplina formativa para enriquecer los aprendizajes y el crecimiento de todos y todas.

G. Opciones de Procedimientos Formativos.

El estudiante deberá generar conciencia de la falta y/o incumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar, mediante la realización de actividades de aprendizaje y reparación tanto para sí mismo, como para la comunidad educativa. Para ello, y según la gravedad de las faltas, se puede efectuar lo siguiente:

Encuentro de formación disciplinaria en biblioteca u oficina de convivencia escolar, acompañado de un adulto/a del establecimiento (para realizar: contención, mediación, reparación o trabajo pedagógico – comunitario, suspensión interna)

Citación al establecimiento fuera de su horario de clases para realizar actividades en compañía de un adulto. Será informado previamente por el profesor jefe al apoderado a través de un correo electrónico y/o entrevista personal (según sea el caso) Tipos:

- **Trabajo Comunitario:** Actividad relacionada con la temática necesaria a motivar un cambio actitudinal y/o conductual (según la falta realizada), orientada a aprender y reflexionar sobre el valor de los espacios de la comunidad escolar. Para esto, atribuir un aporte o reparar un lugar, objeto o aspecto involucrado. Por ejemplo, ordenar salas de clases, limpiar pizarra, participar en el orden y cuidado de espacios comunes y áreas verdes, colaborar en campañas de promoción de buen trato y convivencia, pintar espacios dañados, colaborar en el orden de biblioteca, colaborar en la preparación de actos o actividades institucionales.
- **Trabajo Pedagógico:** Es una actividad en función a la asignatura y/o áreas afectadas que carecen de avances en el aprendizaje (caligrafía, tareas pendientes, reforzamientos, entre otros).
- **Suspensión Interna:** Es una jornada de espacio reflexivo sobre la disciplina y “falta” en el aspecto necesario a mejorar, que puede durar media jornada o jornada completa. Además, se complementa con avances en el ámbito pedagógico propios de la jornada escolar. La medida no suspende evaluaciones fijadas en la fecha.

En cuanto a las medidas de suspensión interna, se puede realizar lo siguiente:

- Trabajo Comunitario: Por ejemplo, ordenar salas de clases, limpiar pizarra, participar en el orden y cuidado de espacios comunes y áreas verdes, colaborar en campañas de promoción de buen trato y convivencia, pintar espacios dañados, colaborar en el orden de biblioteca, colaborar en la preparación de actos o actividades institucionales.
- Trabajos pedagógicos y/o actividades evaluadas de asignaturas.
- Completar materias de asignaturas (cuadernos, libros, guías, trabajos).
- Realizar evaluaciones calendarizadas.
- Preparar presentaciones sobre un tema determinado por Convivencia Escolar, para compartir con su curso o algún grupo de la Comunidad Escolar.
- Entrevistas de orientación generadas por el profesor jefe, de asignatura o psicóloga de Convivencia Escolar según el caso.

En casos debidamente justificados:

- **Suspensión externa:** Es una medida que puede ser aplicada de 01 a 05 días, o los que se estimen pertinentes, lo cual, será evaluado según la gravedad y naturaleza de la falta.
- En los casos en que la suspensión sea aplicada como medida de protección para resguardar a la persona afectada durante el desarrollo de un procedimiento de investigación, esta medida sólo procederá cuando no sea posible resguardar a la persona afectada mediante otra medida, y **no podrá extenderse por más de quince días hábiles**. Si al vencer el plazo el establecimiento no ha concluido el procedimiento, deberán adoptarse otras medidas para la protección adecuada de la persona afectada. El establecimiento realizará un monitoreo pedagógico del estudiante suspendido y dispondrá medidas para resguardar la continuidad de su trayectoria educativa durante el período de suspensión.

Por último, en las dos últimas medidas de suspensión interna o externa, el estudiante y su apoderado (a), deberán comprometerse a:

- Recuperar contenidos y actividades de las clases durante el o los días de Suspensión Interna o externa.
- Mejorar conducta dentro del establecimiento, conociendo y adhiriendo al Reglamento de Convivencia Escolar, respetando el buen trato con todos los miembros de la Comunidad Escolar.

DÍAS Y HORARIOS DE LA SESIÓN DE DISCIPLINA FORMATIVA.

Las acciones de disciplina formativa pueden ser efectuadas durante la jornada escolar, o bien, fuera del horario de clases, mediante una extensión horaria (evitando la interrupción en el proceso de aprendizaje del estudiante, requiriendo un compromiso por parte de la familia y el estudiante). El tiempo estimado puede variar de 1 a 3 horas; dependiendo de la edad y nivel del estudiante. La citación será enviada por correo electrónico realizada por el profesor jefe o bien por un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, se le indicará al apoderado(a) y al estudiante el día a realizarse, hora de inicio y término, y la persona (docente, miembro del equipo de convivencia u otro funcionario del establecimiento) con quién deberá reunirse el estudiante para realizar la actividad guiada.

Posteriormente, el estudiante deberá informar a su Profesor jefe la falta cometida e informará los acuerdos tomados en coordinación de convivencia escolar.

Si el estudiante no asiste a cumplir al procedimiento de sesión de disciplina formativa establecida: Al día siguiente de clases, el estudiante será citado por la Encargada de Convivencia Escolar del ciclo para abordar la falta cometida. En este contexto, el estudiante deberá traer consigo una comunicación del apoderado, quien por escrito justifica la inasistencia de su hijo (a).

Observación: Si el apoderado no se encuentra conforme con la medida establecida, en forma previa deberá enviar una comunicación formal a Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, informando las causales, o también, puede indicar su desacuerdo en la entrevista con el profesor jefe, donde será necesario abordar la estructura del presente reglamento.

- La apelación a esta medida debe ser escrita y podrá ser recibida en un plazo de 03 días hábiles desde que el apoderado toma el conocimiento de la citación a la sesión de disciplina formativa, y el colegio, podrá responder dentro de 05 días hábiles en una entrevista con el apoderado.
- Si el equipo de convivencia escolar lo estima necesario, se podrá solicitar la participación a una sesión de disciplina formativa de manera inmediata y/o durante la jornada escolar, como también solicitar la asistencia del estudiante (y posiblemente también de su apoderado/a) el día y horario indicado por el equipo, luego de la jornada escolar del estudiante, o un día sábado en la jornada de la mañana.
- La ausencia a una sesión de disciplina formativa sin justificación, es una falta que se estipula en la normativa. Por lo tanto, se aplican procedimientos según el Reglamento
- Se debe tener en cuenta que las acciones de este apartado podrán ser realizadas sólo si las condiciones sanitarias y contexto lo permiten. En el caso de circunstancias de fuerza mayor, de cualquier índole, que afecten la presencialidad de forma relativamente permanente, se buscará soluciones alternativas y formativas que permitan el aprendizaje de los estudiantes y consecuencias de sus acciones mediante reflexión, reparación en modalidad online y otras acciones definidas por el Equipo de Convivencia Escolar.

Ante conductas que constituyan faltas leves, graves o gravísimas el establecimiento podrá aplicar una o más medidas formativas o de apoyo, considerando la naturaleza de los hechos, la reiteración de la conducta, la edad del estudiante, el daño ocasionado y las circunstancias del caso. La reiteración permitirá intensificar las medidas de acompañamiento, sin perjuicio de analizar cada situación de manera individual y respetando los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.

Las medidas se aplicarán de manera gradual y proporcional, considerando la naturaleza de la conducta, el nivel de participación del estudiante, la gravedad del daño ocasionado, la afectación a la víctima, los antecedentes del caso, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, los factores atenuantes o agravantes y el respeto irrestricto al debido proceso. En una falta gravísima, aun cuando sea la primera ocurrencia, podrán aplicarse una o más medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo justifique.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS ACCIONES A REALIZAR DE ACUERDO A PROCESO GRADUAL SEGÚN LA FALTA, A FIN DE ESTABLECER UN ORDEN DE LOS TIPOS DE MEDIDAS SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **Disciplinaria (D).**
- **Formativa (F).**
- **Apoyo (A).**
- **Registro (R).**

MEDIDAS RESTAURATIVAS (F): Son acciones de carácter pedagógico y formativo destinadas a favorecer que el estudiante reconozca las consecuencias de sus actos, asuma responsabilidad y contribuya a reparar el daño ocasionado, promoviendo la reconstrucción de las relaciones y el fortalecimiento de la convivencia escolar. Estas podrán consistir en disculpas voluntarias, reposición o reparación del daño, mediaciones, acuerdos reparatorios, trabajos comunitarios supervisados, actividades de reflexión guiada y otras acciones acordes a la edad, desarrollo y naturaleza de la situación, siempre resguardando la dignidad y el interés superior del estudiante y de las personas afectadas.

EJEMPLOS DE MEDIDAS RESTAURATIVAS APLICADAS A LAS SIGUIENTES FALTAS. (SE DEFINEN POR EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA DE ACUERDO A LA REFLEXIÓN Y ANTECEDENTES DEL CASO)

Agresión verbal: conversación restaurativa + disculpas + compromiso escrito.

Daño a materiales: reposición o reparación del objeto dañado.

Difusión de información ofensiva por medio de Redes Sociales. (No Reiterativo) eliminación del contenido + reflexión guiada + mediación.

Exclusión social (No Reiterativo): actividad de integración y reparación del vínculo.

Daño a infraestructura: colaboración supervisada en actividades de mantención o embellecimiento del espacio afectado, limpieza, reposición del objeto o daño a infraestructura.

Falta de respeto a un funcionario: entrevista restaurativa y establecimiento de compromisos.

EJEMPLOS DE MEDIDAS RESTAURATIVAS (SE DEFINEN POR EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA DE ACUERDO A LA REFLEXIÓN Y ANTECEDENTES DEL CASO)

CONVERSACIÓN FORMATIVA INMEDIATA (F): Corresponde al diálogo que sostiene el docente o adulto responsable con el estudiante inmediatamente después de ocurrida la conducta. Su finalidad es analizar lo sucedido, promover la reflexión sobre las consecuencias de sus acciones, reforzar la norma transgredida y orientar conductas acordes con la buena convivencia escolar.

ACCIÓN RESTAURATIVA O REPARADORA (F): Medida destinada a que el estudiante asuma la responsabilidad por su conducta y repare el daño ocasionado a la persona afectada, al grupo o a la comunidad educativa. La acción deberá ser proporcional a la situación, pertinente al daño causado y orientada a restablecer las relaciones, privilegiando un enfoque restaurativo.

REGISTRO EN HOJA DE VIDA (R): El docente o adulto que observa la situación registrará objetivamente los hechos en el libro de clases, consignando la fecha, descripción de la conducta. Este registro permitirá realizar un seguimiento de la reiteración y adoptar nuevas acciones de manera gradual y fundamentada.

COMUNICACIÓN CON EL APODERADO (A): El establecimiento informará al apoderado sobre la conducta observada, las medidas formativas implementadas y las expectativas de mejora, promoviendo la corresponsabilidad entre la familia y el colegio en el proceso educativo del estudiante. Se cita al apoderado a entrevista a través de correo electrónico con docente o personal educativo en un plazo de:

- **Falta leve:** Hasta 3 días hábiles.
- **Falta grave:** Hasta 2 días hábiles.
- **Falta gravísima:** De forma inmediata a penas se logre contactar el apoderado o al día hábil siguiente.

Entrevista a apoderado y acuerdos (A): Cuando la situación lo requiera, dependiendo de la gravedad de los hechos o si exista reiteración de la conducta, se citará al apoderado mediante correo electrónico a una entrevista con el docente, Profesor Jefe u otro profesional correspondiente. En dicha instancia se analizarán los antecedentes del caso y se establecerán acuerdos concretos, responsabilidades y plazos para favorecer el cambio conductual del estudiante, podrán acordarse un plazo de reunión de seguimiento para entrevista posterior para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

Retiro de objetos no autorizados (A): Se solicita la entrega de elementos u objetos no autorizados en el establecimiento, éste será guardado y entregado mediante entrevista al apoderado por parte del personal educativo a cargo.

Carta de compromiso (D): Documento formal mediante el cual el apoderado manifiesta su compromiso de cumplir los acuerdos establecidos y adoptar conductas acordes con las normas de convivencia. La carta incluirá objetivos de mejora, responsabilidades y mecanismos de seguimiento por parte del establecimiento.

Entrevista de orientación al estudiante (A): Por parte de personal educativo (profesor jefe, convivencia escolar, área académica) se realizará una entrevista de carácter orientativo para guiar al estudiante a identificar áreas a mejorar y establecer compromisos de conducta para ajustarse al perfil de estudiante y RICE, dichos compromisos se registran en hoja de entrevista, en algunos casos se podrá invitar a a apoderado a participar de dicha instancia.

Seguimiento por Profesor Jefe (A). El Profesor Jefe realizará un monitoreo periódico mediante entrevista con apoderado, del cumplimiento de los acuerdos, observando la evolución del estudiante en los distintos espacios escolares, manteniendo comunicación con la familia y coordinando acciones con otros docentes cuando corresponda. Con una frecuencia semanal, quincenal o mensual según el acuerdo realizado.

Derivación a Convivencia Escolar por reiteración de faltas (A). Si las conductas persisten pese a las medidas formativas implementadas, el caso será derivado al Equipo de Convivencia Escolar para una evaluación integral. Este equipo determinará las intervenciones psicoeducativas, restaurativas o de apoyo que resulten pertinentes, pudiendo coordinar acciones con otros profesionales del establecimiento y realizar un seguimiento sistemático del caso.

Derivación a área académica Si las conductas persisten pese a las medidas formativas implementadas, el caso será derivado al Equipo de Área académica para una evaluación integral. Este equipo determinará las intervenciones psicoeducativas, restaurativas o de apoyo que resulten pertinentes, pudiendo coordinar acciones con otros profesionales del establecimiento y realizar un seguimiento sistemático del caso.

Intervención psicoeducativa (F): El personal del Equipo de Convivencia escolar citará al estudiante con el fin de orientar, psico educar mediante una reflexión guiada, aprendizajes de normas del establecimiento (RICE, perfil de estudiante) reflexión sobre causalidad y consecuencias de mis acciones, además de orientar sobre habilidades socioemocionales y empatía o abordaje de temas según la necesidad, enfocadas en prevención, autocuidado y salud mental en el contexto escolar. Esta citación será realizada fuera del horario de clases, requiriendo el compromiso y asistencia del estudiante y el compromiso de sus apoderados, siendo esto una prioridad sobre otras actividades a realizar posterior a la jornada escolar. La duración de ello será dependiendo del caso de 45 minutos a 2 horas cronológicas, lo que también podrá realizarse el día viernes en jornada de la tarde.

Derivación a especialista externo atención externa para evaluación y desarrollo de áreas de mejora (A): Se realizará la derivación a especialista externo del área de la salud por parte de los profesionales del establecimiento en aquellos casos que excedan las competencias institucionales. Se podrá derivar al estudiante solicitando al apoderado/a la evaluación o tratamiento por profesionales del área de la salud (ej: psicólogo clínico, terapeuta ocupacional, neurólogo infante juvenil, psiquiatría infante juvenil, entre otros) o redes externas especializadas. En caso de que el equipo detecte, conducta de riesgo para el estudiante o bien para otros miembros de la comunidad educativa, se realizará derivación para abordar el caso de forma preventiva, comprometiéndose la familia a dar cumplimiento a la derivación realizada en el plazo acordado en la entrevista.

Seguimiento (A): Corresponde al monitoreo sistemático realizado por el Profesor Jefe, el Equipo de Convivencia Escolar u otros profesionales del establecimiento, con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos, evaluar la efectividad de las medidas implementadas y acompañar al estudiante en su proceso de mejora. El seguimiento podrá incluir entrevistas, observaciones en distintos espacios educativos, comunicación con la familia y la adopción de nuevas medidas formativas cuando resulte necesario.

Contención Emocional (A): Personal Educativo y/o de Convivencia Escolar realizará contención inmediata con estudiante que requiera por desregulación emocional.

Cambio estratégico de lugar en aula cuando sea pertinente (A): Medida pedagógica y preventiva que consiste en reubicar al estudiante dentro de la sala de clases cuando ello contribuya a favorecer su proceso de aprendizaje, mejorar la concentración, prevenir situaciones de conflicto o resguardar la convivencia escolar. Esta medida será aplicada por el docente considerando criterios pedagógicos y de bienestar, evitando cualquier forma de exposición, estigmatización o discriminación hacia el estudiante. Su implementación podrá ser temporal o permanente, según las necesidades identificadas, y será objeto de seguimiento para evaluar su efectividad. En caso de desafíos en torno a convivencia escolar se deberá realizar la aplicación de este criterio a

fin de evitar situaciones de riesgo de forma preventiva con el objetivo favorecer el proceso de Convivencia Escolar Positiva.

Intervención del Profesor Jefe (F): Corresponde a las acciones de acompañamiento, orientación y seguimiento que realiza el Profesor Jefe con el estudiante, en coordinación con la familia y, cuando corresponda, con otros profesionales del establecimiento y/o externos según el caso. Su objetivo es favorecer la reflexión sobre la conducta, fortalecer habilidades socioemocionales, supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos y monitorear la evolución del estudiante, promoviendo cambios positivos y previniendo la reiteración de conductas contrarias a la convivencia escolar.

Jornada extendida con fines pedagógicos (D): Medida pedagógica (disciplinaria) que implica la permanencia del estudiante en el establecimiento, fuera de su jornada de clases, para participar en actividades pedagógicas, posterior al incumplimiento de las normas establecidas. Ejemplo: Trabajar en clases, copiar en su cuaderno, prestar atención. La persona a cargo de supervisar la medida será algún miembro del equipo educativo. Se podrán realizar actividades pendientes que no hayan sido realizadas en el horario de clases.

Trabajo comunitario supervisado (D): Medida disciplinaria con enfoque formativo, consistente en la participación del estudiante en actividades que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa, tales como el apoyo en la organización de espacios, colaboración en campañas formativas o iniciativas de promoción de la buena convivencia. Por ejemplo: ordenar salas de clases, limpieza de pizarra, participar en el orden, cuidado y limpieza de espacios comunes y áreas verdes (comedor, jardín, huerta, salas de clases), colaborar en campañas de promoción de buen trato y buena convivencia, construcción de panel de difusión diario mural, material psicoeducativo para difusión de la comunidad escolar (afiches, trípticos, etc.), pintar espacios dañados, colaborar en el orden de biblioteca, colaborar en la preparación de actos o actividades institucionales.

Retiro de Sala (F): Consiste en el retiro del estudiante del aula debido a dificultades en el área conductual, esto a fin de realizar el trabajo pedagógico fuera de ella, acompañado de un miembro del equipo educativo, con la duración que corresponde a la asignatura que se ha identificado dificultades para adherir a la actividad señalada. Favoreciendo la reflexión frente a sus acciones y el desarrollo de sus actividades pedagógicas.

Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada (A): Consiste en la implementación temporal de una jornada escolar flexible para el estudiante, acordada entre el establecimiento y su apoderado, con el objetivo de favorecer la reflexión sobre la conducta, resguardar el bienestar de la comunidad educativa, prevenir conductas impulsivas que afectan al estudiante y a su entorno, mientras se realiza el trabajo de regulación con los especialistas adecuados para favorecer el desarrollo de habilidades en ciertas áreas a mejorar, y facilitar un proceso de apoyo y acompañamiento. Esta medida se aplicará de manera excepcional, fundada y por un tiempo determinado, asegurando la continuidad del proceso pedagógico mediante actividades académicas y formativas definidas por el establecimiento. Priorizando en este caso el bienestar integral y adaptación escolar del estudiante, tanto en el ámbito pedagógico como socioemocional y conductual.

Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F): El estudiante debe dar término y completar las actividades pedagógicas no realizadas durante el horario de clases, al finalizar la jornada junto al docente (según su disponibilidad) y/o en su domicilio guiada por el apoderado según indique el docente, haciendo entrega de las actividades el día siguiente según indicaciones del docente de asignatura.

Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días (D): debidamente fundada y con continuidad pedagógica. En caso de faltas graves o gravísimas el estudiante podrá ser suspendido de 1 a 5 días según indica el RICE como medida disciplinaria, buscando el aprendizaje y reflexión de su conducta, prevención de la reiteración de ella, en búsqueda de bienestar del estudiante y su entorno. El equipo académico coordinará el envío de material pedagógico durante el periodo que dure la suspensión. Se requiere el apoyo de la familia para orientar en el hogar a fin de modificar y reflexionar sobre la conducta realizada.

Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias (D): En caso de estudiantes que presenten conductas catalogadas como graves o gravísimas hacia terceros, éstos no podrán participar y representar al Colegio en actividades extraescolares o campeonatos. También se puede suspender su participación en los entrenamientos, actividades recreativas o de representación democrática (CEAL).

Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo (D): Se suspenderá por un periodo acotado la participación del estudiante en una actividad específica durante el recreo la cual deberá estar en directa relación con la falta cometida en caso de faltas graves o gravísimas (ejemplo: jugar fútbol, vóley, básquet, pillada, cambiar láminas, chicle u otros) por un periodo de 1 a 10 días. Buscando la reflexión del estudiante y su compromiso en la adquisición de respeto por las normas del juego y sana convivencia con sus pares, así como su autorregulación conductual y emocional en el ambiente recreativo.

Suspensión de actividades extraprogramáticas por un tiempo definido (D): la suspensión de una cantidad determinada de talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones o instrucciones del encargado del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños, personas en riesgo de accidentes e interferencia en el normal desarrollo de las actividades. Evaluando luego de ese periodo si el estudiante logra progresivamente adaptarse y participar adecuadamente de las actividades.

Intervención psicoeducativa por parte del equipo psicopedagógico (F): Medida formativa de acompañamiento que contempla de una a tres sesiones guiadas por una profesional psicopedagoga del colegio con jornada extendida de una duración de 45 minutos, con el objetivo de desarrollar el área pedagógica y compromiso con el área académica.

Condicionabilidad de matrícula como medida excepcional, previa aplicación de medidas formativas y de apoyo, con debido proceso y derecho a apelación (D): Se aplica tras faltas graves o gravísimas para exigir un cambio de conducta y requiere ser evaluado al término de cada trimestre. Es una medida disciplinaria que sujeta la continuidad de un estudiante en una institución a la mejora de su comportamiento o cumplimiento de requisitos administrativos. Implica un compromiso formal, revisable periódicamente que puede derivar en una cancelación de matrícula si no se superan las deficiencias o cumplen los compromisos adquiridos. Se utiliza tras

acumular faltas graves o gravísimas, requiere un plan de acción (plan de apoyo psicosocial) y la firma de un compromiso por parte del apoderado, si el comportamiento no mejora en el plazo establecido, el colegio puede cancelar la matrícula para el siguiente año escolar.

Cancelación de la matrícula (D): medida disciplinaria grave que implica la pérdida de un cupo del estudiante, a diferencia de la expulsión sus efectos no son inmediatos sino, que se hace efectiva al término del año escolar en curso, se aplica ante conductas gravísimas, descritas en el RICE, que afecten gravemente la convivencia escolar o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

Expulsión (D): medida disciplinaria en la que un establecimiento educacional separa de forma permanente a un estudiante tras cometer una falta gravísima o reiterada, que afecta la convivencia escolar o la seguridad de la comunidad educativa.

H. Tipos de Faltas de los Estudiantes a Principios, Valores, Cultura de Convivencia Escolar y Procedimientos

Las faltas se miden según los antecedentes, nivel de participación, intensidad y naturaleza de los hechos, dividiéndose en:

- 1. Faltas leves.
- 2. Faltas graves.
- 3. Faltas gravísimas.

FALTAS LEVES EN LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Se refiere a todas aquellas conductas que afecten negativamente al proceso formativo y educativo propuesto por el Colegio. Estas conductas, involucran el no cumplimiento de normas básicas del Colegio, así como de los deberes correspondientes a su responsabilidad como estudiante, ya sea que afecten su propio desempeño como el del grupo curso.

En el contexto de la **Ley N°21.809**, las **medidas restaurativas** son acciones pedagógicas orientadas a que el estudiante **reconozca el daño causado, asuma responsabilidad y contribuya a reparar las consecuencias de su conducta**, promoviendo la reflexión y la reconstrucción de las relaciones, más que el castigo.

La Superintendencia de Educación promueve que las medidas disciplinarias tengan un enfoque **formativo, proporcional y restaurativo**.

1. Faltas Leves a los Fundamentos Valóricos del Colegio.

Ante conductas que constituyan faltas leves, graves o gravísimas el establecimiento podrá aplicar una o más medidas formativas o de apoyo, considerando la naturaleza de los hechos, la reiteración de la conducta, la edad del estudiante, el daño ocasionado y las circunstancias del caso. La reiteración permitirá intensificar las medidas de acompañamiento, sin perjuicio de analizar cada situación de manera individual y respetando los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.

Las medidas se aplicarán de manera gradual y proporcional, considerando la naturaleza de la conducta, el nivel de participación del estudiante, la gravedad del daño ocasionado, la afectación a la víctima, los antecedentes del caso, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, los factores atenuantes o agravantes y el respeto irrestricto al debido proceso. En una falta gravísima, aun cuando sea la primera ocurrencia, podrán aplicarse una o más medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo justifique.

1º, 2º y 3º BÁSICO – FALTAS LEVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS LEVES (1º, 2º Y 3º BÁSICO)	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-No cumplir horarios establecidos. -Retraso de ingreso a la jornada escolar y a su sala al momento de iniciar su clase.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Derivación en el área académica. ● Carta de compromiso al apoderado.
-Asistir sin uniforme o uniforme incompleto.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Suspensión de Jeans Day 1 día.

FALTAS LEVES (1º, 2º Y 3º BÁSICO)	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No traer materiales solicitados por el docente para la clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No escribir lo asignado en clases -No completar actividades pedagógicas durante la clase. -No cumplir con fechas de entrega de tareas asignadas, trabajos pedagógicos en cualquier asignatura.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos después al horario de clases (45 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No cumplir el código de vestimenta de Jeans Day.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • 1 día de suspensión de Jeans Day (D) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-Producir desorden que altere el normal desarrollo de la hora de clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Cambio estratégico de lugar en aula.

FALTAS LEVES (1º, 2º Y 3º BÁSICO)	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Retiro de sala (F) • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Uso de juguetes u objetos no autorizados que distraigan.	• Conversación formativa inmediata (F) • Retiro de objetos no autorizados (A) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.

4º Y 5º BÁSICO – FALTAS LEVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS LEVES 4º Y 5º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-No cumplir horarios establecidos. -Retraso de ingreso a la jornada escolar y a su sala al momento de iniciar su clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.

FALTAS LEVES 4º Y 5º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-Asistir sin uniforme o uniforme incompleto.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Suspensión de Jeans Day 1 día. • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No traer materiales solicitados por el docente para la clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No escribir lo asignado en clases. -No completar actividades pedagógicas durante la clase. -No cumplir con fechas de entrega de tareas asignadas, trabajos pedagógicos en cualquier asignatura.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Finalización de actividades pedagógicas pendientes. • Jornada extendida con fines pedagógicos posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Producir desorden que altere el normal desarrollo de la hora de clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Cambio estratégico de lugar en aula. • Retiro de sala (F) • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Finalización de actividades pedagógicas pendientes.

FALTAS LEVES 4º Y 5º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Ausentarse o no asistir a la formación, misa o actos cívicos del establecimiento por decisión personal o sin justificación.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-No cumplir el código de vestimenta de Jeans Day.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • 1 día de suspensión de Jeans Day (D) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-Ausentarse a sesión a dar cumplimiento de medida formativa o disciplinaria según falta, sin justificación del apoderado.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-Asistir con piercing, uñas largas u otro objeto no permitido a la clase de educación física, actividades deportivas y recreativas.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos.

FALTAS LEVES 4º Y 5º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo comunitario supervisado. • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-Uso de juguetes u objetos no autorizados que distraigan.	• Conversación formativa inmediata (F) • Retiro de objetos no autorizados (A) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario supervisado. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.

6º 7º y 8º BÁSICO – FALTAS LEVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS LEVES 6º 7º Y 8º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-No cumplir horarios establecidos. -Retraso de ingreso a la jornada escolar y a su sala al momento de iniciar su clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo comunitario supervisado. • Entrevista de orientación a estudiantes.

FALTAS LEVES 6º 7º Y 8º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Asistir sin uniforme o uniforme incompleto.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Suspensión de Jeans Day 1 día. • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario supervisado. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No traer materiales solicitados por el docente para la clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No escribir lo asignado en clases -No completar actividades pedagógicas durante la clase. -No cumplir con fechas de entrega de tareas asignadas, trabajos pedagógicos en cualquier asignatura.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Finalización de actividades pedagógicas pendientes. • Jornada extendida con fines pedagógicos posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Intervención psicoeducativa por parte de equipo psicopedagógico. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso.
-Producir desorden que altere el normal desarrollo de la hora de clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A)

FALTAS LEVES 6º 7º Y 8º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Entrevista a apoderado y acuerdos. • Cambio estratégico de lugar en aula. • Retiro de sala (F) • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Ausentarse o no asistir a la formación, misa o actos cívicos del establecimiento por decisión personal o sin justificación.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-Ausentarse a sesión a dar cumplimiento de medida formativa o disciplinaria según falta, sin justificación del apoderado.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso
-No cumplir el código de vestimenta de Jeans Day.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • 1 día de suspensión de Jeans Day (D) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso.

FALTAS LEVES 6º 7º Y 8º BÁSICO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-No cumplir el código de vestimenta de Jeans Day.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • 1 día de suspensión de Jeans Day (D) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso.
-Asistir con piercing, uñas largas u otro objeto no permitido a la clase de educación física, actividades deportivas y recreativas.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo comunitario supervisado (1 hora). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso
-Uso de juguetes u objetos no autorizados que distraigan.	• Conversación formativa inmediata (F) • Retiro de objetos no autorizados (A) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área académica. • Carta de compromiso.

1º a 4º MEDIO – FALTAS LEVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada

preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS LEVES 1º a 4º MEDIO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-No cumplir horarios establecidos. -Retraso de ingreso a la jornada escolar y a su sala al momento de iniciar su clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo comunitario. • Entrevista de orientación a estudiantes. • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Asistir sin uniforme o uniforme incompleto.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Suspensión de Jeans Day 1 día. • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No traer materiales solicitados por el docente para la clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-No escribir lo asignado en clases. -No completar actividades pedagógicas durante la clases. -No cumplir con fechas de entrega de tareas asignadas, trabajos pedagógicos en cualquier asignatura.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Finalización de actividades pedagógicas pendientes.

FALTAS LEVES 1º a 4º MEDIO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
	• Jornada extendida con fines pedagógicos posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Intervención psicoeducativa por parte de equipo psicopedagógico. • Derivación en el área académica • Carta de compromiso al apoderado.
-Producir desorden que altere el normal desarrollo de la hora de clase.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Cambio estratégico de lugar en aula. • Retiro de sala (F) • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación en el área académica • Carta de compromiso al apoderado
-Ausentarse o no asistir a la formación, misa o actos cívicos del establecimiento por decisión personal o sin justificación.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.
-Ausentarse a sesión a dar cumplimiento de medida formativa o disciplinaria según falta, sin justificación del apoderado.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.

FALTAS LEVES 1º a 4º MEDIO	FORMA DE ACTUAR Y PROCEDIMIENTO.
-No cumplir el código de vestimenta de Jeans Day.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • 2 día de suspensión de Jeans Day (D) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Trabajo comunitario supervisado. • Carta de compromiso al apoderado.
-Uso de juguetes u objetos no autorizados que distraigan.	• Conversación formativa inmediata (F) • Retiro de objetos no autorizados (A) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área académica. • Carta de compromiso al apoderado.
-Asistir con piercing, uñas largas u otro objeto no permitido a la clase de educación física, actividades deportivas y recreativas.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo comunitario supervisado (2 horas) • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.

2. Faltas Graves a los Fundamentos Valóricos del Colegio

Son consideradas faltas graves, todas aquellas conductas que afectan al desarrollo moral y ético del ser humano. En nuestro contexto sería en el proceso educativo, académico, formativo y valórico, ya sea a nivel del aula o extra aula, que atenten contra la imagen del Colegio, o que supongan daño o perjuicio a los demás, por lo que en coherencia con la fundamentación valórica que da cuerpo al proyecto educativo Colegio Águila Mayor, serán consideradas también, como faltas graves:

- Situaciones que impidan el desarrollo adecuado de la clase; producir desorden, negarse a trabajar, interferir de manera negativa en el proceso de aprendizaje de los compañeros y compañeras de curso.
- Las manifestaciones, expresiones que atenten contra la moral y la ética, dentro o fuera del Colegio y que afecten la honra o integridad de miembros de la Comunidad Educativa o de terceros. Puede ser a través de un trato inapropiado: ofensas, improperios, burlas, descalificaciones, amenazas, entre otras.
- El uso de tablets, computadores u otros dispositivos en el establecimiento en contravención a las instrucciones del docente o a las normas del Protocolo correspondiente constituirá falta menos grave.
- Utilizar un celular o cualquier dispositivo tecnológico (iwatch, smartphone, notebook o computador, Tablet y otros) para: fotografiar o grabar cualquier momento de la jornada escolar o dentro de la sala de clases, sacar fotografías o grabaciones a otros compañeros, docentes o personal del establecimiento educativo, realizar publicaciones por medios virtuales o cualquier forma de red social entregando información sobre el establecimiento y cualquier miembro de la comunidad educativa, jugar video juegos o juegos en línea, revisar sitios web con contenido violento, sexualizado, lenguaje vulgar, chistes ofensivos, o contenido que promueva la discriminación frente a la diversidad o cualquier uso que vaya en contra de los valores del colegio y Proyecto Educativo Institucional.

Está restringido que los estudiantes hagan uso de celular o cualquier dispositivo tecnológico personal. Esto a partir de Play group, y hasta 4° Medio, excepto el uso de dispositivos electrónicos institucionales previa autorización de uso a un docente a cargo de la actividad. Esto con el fin de dar pleno cumplimiento a la normativa vigente y para resguardar el bienestar socioemocional de los estudiantes, disminuir riesgos de grooming, bullying y cyberbullying, visitas a sitios pornográficos y otros riesgos asociados a su uso. Lo anterior busca potenciar la integración social y la participación activa de los estudiantes en los aprendizajes durante la hora de clases como en las actividades de la comunidad educativa.

En casos de uso institucional de computadores y tablets, que serán entregadas al profesor de la asignatura para realizar alguna actividad de aprendizaje planificada. Será el profesor a cargo quien deberá supervisar el uso adecuado de estos elementos, y los estudiantes deberán seguir las indicaciones y conducta según el uso autorizado, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior.

1º, 2º y 3º BÁSICO – FALTAS GRAVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3º BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Generar una acción que altere el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el aprendizaje del curso (no seguir instrucciones, responder desafiante o faltar el respeto).	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Cambio estratégico de lugar en el aula (A) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Medida restaurativa. ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Retiro de Sala (F) ● Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). ● Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área académica o convivencia escolar. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de matrícula.
-Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de compañeros.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Cambio Estratégico de lugar en el aula (A) ● Medida restaurativa. ● Entrevista a apoderado y acuerdos. 3 O MÁS OCASIONES: ● Retiro de Sala (F) ● Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). ● Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) ● Seguimiento por el profesor jefe.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de matrícula.
-Esconder pertenencias con riesgo de pérdida o daño.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Medida restaurativa: Devolución o reparación del daño. ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de matrícula.
-Salir de la sala o espacio pedagógico sin autorización del docente o adulto a cargo.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). ● Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso con el apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Sacar pertenencias sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-No ingresar a la sala por decisión personal y sin ser debidamente justificado.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de condicionalidad de matrícula.
-No asistir a formación, misa o actos cívicos sin justificación.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Seguimiento por el profesor jefe • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar • Carta de compromiso de apoderado • Carta de condicionalidad de matrícula.
-En contexto de evaluación individual, observar reiteradamente la prueba o material del compañero durante el proceso evaluativo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Carta de compromiso apoderado • Carta de condicionalidad de matrícula.
-En contexto de evaluación individual intentar copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de compromiso de apoderado. • Carta de condicionalidad de Matrícula.
-Dañar o destruir intencionalmente materiales o pertenencias de miembros de la comunidad educativa. -Arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente como también material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa: reparación, restitución o acción reparadora dependiendo del caso. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Suspensión de participación en actividad específica en recreo (D) • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Sugerencia de derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Proferir insultos, garabatos, gestos groseros u ofender a miembros de la comunidad.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa (F) • Trabajo formativo con apoyo de la familia (A) • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión externa 1 a 2 días dependiendo de la gravedad. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Negativa a entregar un dispositivo tecnológico a un adulto de la comunidad educativa que se lo solicite.	• Solicitud de asistencia a apoderado de forma inmediata al colegio por negación de la entrega. • Entrega de dispositivo solo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos de mejora. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de la falta. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Grabación de vídeo, audio o captura de imagen sin consentimiento de la persona afectada.	• Retiro del dispositivo. • Comunicación con el apoderado. • Registro en libro. • Entrega de dispositivo solo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos de mejora. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Suspensión externa de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de la situación. • Derivación al área de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVES 1, 2 Y 3° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Usar celular o dispositivos tecnológicos incumpliendo protocolo institucional.	• Retiro del dispositivo • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Jornada flexible y/o reducción • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Mostrar contenido violento, sexualizado o inapropiado a otros estudiantes que esté en contra de los valores del Proyecto educativo Institucional, mediante medio tecnológico o cualquier otro medio.	• Retiro del dispositivo o cualquier distractor. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos. • Seguimiento por el profesor jefe.Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Jornada flexible y/o reducción • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.

4° Y 5° BÁSICO – FALTAS GRAVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
-Generar una acción que altere el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el aprendizaje del curso (no seguir instrucciones, responder desafiante o faltar el respeto).	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Cambio estratégico de lugar en el aula (A) • Comunicación con el apoderado (A) • Medida restaurativa. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Retiro de Sala (F) • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área académica o convivencia escolar. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de compañeros.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Cambio Estratégico de lugar en el aula (A). • Medida restaurativa según sea el caso. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con el apoyo de la familia. • Retiro de Sala (F) • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Trabajo comunitario supervisado (2 días por 1 hora diaria) • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Quitar, sacar sin autorización o esconder pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Medida restaurativa: Devolución o reparación del daño. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con el apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario con supervisión dos veces a la semana por 1 hora diaria. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Salir de la sala o espacio pedagógico sin autorización del docente o adulto a cargo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario supervisado.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso con el apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas en cualquier asignatura.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Cambio Estratégico de lugar en el aula (A). • Medida restaurativa según sea el caso. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con el apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Trabajo comunitario supervisado (2 días por 1 hora diaria) • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-No ingresar a la sala por decisión personal y sin ser debidamente justificado.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-No asistir a formación, misa o actos cívicos sin justificación.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso apoderado • Carta de condicionalidad de matrícula.
-En contexto de evaluación individual, observar reiteradamente la prueba o material del compañero durante el proceso evaluativo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Aplicación de reglamento de evaluación. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Carta de compromiso apoderado • Carta de condicionalidad de matrícula.
-En contexto de evaluación individual intentar o copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Aplicación de reglamento de evaluación.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Carta de compromiso de apoderado. • Carta de condicionalidad de Matrícula.
-Durante el proceso de evaluación individual enviar o recibir cualquier tipo de información sobre contenidos o respuestas de la evaluación ya sean verbales (por un compañero/a) escritos en papel, calculadora o por medios tecnológicos como mensajes de texto /whatsapp, entre otros	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Aplicación del reglamento de evaluación, promoción y calificación. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Carta de compromiso de apoderado. • Carta de condicionalidad de Matrícula.
-Destruir intencionalmente materiales de miembros de la comunidad educativa. arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente como también material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa: reparación, restitución o acción reparadora dependiendo del caso. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Suspensión de participación en actividad específica en recreo (D) • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Sugerencia de derivación al área de Convivencia Escolar.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Proferir insultos, garabatos, gestos groseros u ofender a miembros de la comunidad.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa (F) • Trabajo formativo con apoyo de la familia (A) • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Suspensión externa 1 a 2 días dependiendo de la gravedad. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Negativa a entregar un dispositivo tecnológico a un adulto de la comunidad educativa que se lo solicite.	• Solicitud de asistencia a apoderado de forma inmediata al colegio por negación de la entrega. • Entrega de dispositivo solo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos de mejora. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Suspensión externa de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de la falta. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Grabación de vídeo, audio o captura de imagen sin consentimiento de la persona afectada.	• Retiro del dispositivo. • Comunicación con el apoderado. • Registro en libro. • Entrega de dispositivo solo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos de mejora. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Suspensión externa de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de la situación. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Usar celular o dispositivos tecnológicos incumpliendo protocolo institucional.	• Retiro del dispositivo • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Mostrar contenido violento, sexualizado o inapropiado a otros estudiantes que esté en contra de los valores del Proyecto educativo Institucional, mediante medio tecnológico o cualquier otro medio.	• Retiro del dispositivo o cualquier distractor. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Fotografiar, grabar o difundir imágenes sin autorización.	• Retiro del dispositivo en caso de que sea en el colegio. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar.

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Acceder a contenido violento, sexualizado, discriminatorio o de apuestas, o cualquier otro contenido que atente contra valores del Proyecto Educativo Institucional.	• Retiro del dispositivo en caso de que sea en el colegio. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado. • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Rayar uniformes con expresiones ofensivas, insultos, descalificaciones, dibujos u otras manifestaciones inadecuadas.	• Conversación Formativa. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia

Faltas Graves 4º y 5º Básico	Medidas y Procedimiento
	• Seguimiento por el profesor jefe. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.

1º Medio a 4º MEDIO – FALTAS GRAVES Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
-Generar una acción que altere el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el aprendizaje del curso (no seguir instrucciones, responder desafiante o faltar el respeto).	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Retiro de Sala (F) • Cambio estratégico de lugar en el aula (A) • Comunicación con el apoderado (A) • Medida restaurativa. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario supervisado. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área académica o convivencia escolar. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de compañeros.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Retiro de Sala (F) en caso de que la acción sea en contexto de aula. • Comunicación con el apoderado (A) • Cambio Estratégico de lugar en el aula (A).

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	• Medida restaurativa según sea el caso. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con el apoyo de la familia. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Trabajo comunitario supervisado (2 días por 1 hora diaria) • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Quitar, sacar sin autorización o esconder pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Medida restaurativa: Devolución o reparación del daño. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con el apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario con supervisión dos veces a la semana por 1 hora diaria. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	• Carta de condicionalidad de matrícula.
-Salir de la sala o espacio pedagógico sin autorización del docente o adulto a cargo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Finalización de actividades pedagógicas pendientes (F) • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario supervisado. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso con el apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas en cualquier asignatura.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Cambio Estratégico de lugar en el aula (A). • Medida restaurativa según sea el caso. • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Trabajo formativo con el apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines pedagógicos o intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 min) • Derivación en el área académica. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Trabajo comunitario supervisado (2 días por 1 hora diaria) • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
-No ingresar a la sala por decisión personal y sin ser debidamente justificado.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Medida restaurativa • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Trabajo comunitario supervisado. • Derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. • Carta de compromiso al apoderado.
-No asistir a formación, misa o actos cívicos sin justificación.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida ® • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso apoderado • Carta de condicionalidad de matrícula.
-En contexto de evaluación individual, observar reiteradamente la prueba o material del compañero durante el proceso evaluativo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Aplicación de reglamento de evaluación.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	• Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora.
-En contexto de evaluación individual intentar o copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo.	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Aplicación de reglamento de evaluación. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 min). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Carta de compromiso de apoderado. • Carta de condicionalidad de Matrícula.
-Durante el proceso de evaluación individual enviar o recibir cualquier tipo de información sobre contenidos o respuestas de la evaluación ya sean verbales (por un compañero/a) escritos en papel, calculadora o por medios tecnológicos como mensajes de texto /whatsapp, entre otros	• Conversación formativa inmediata (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado y acuerdos. • Aplicación del reglamento de evaluación, promoción y calificación. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Carta de compromiso de apoderado. • Carta de condicionalidad de Matrícula.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
-Dañar o destruir intencionalmente materiales o pertenencias de un miembro de la comunidad educativa. -Arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente como también material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Medida restaurativa: reparación, restitución o acción reparadora dependiendo del caso. ● Trabajo formativo con apoyo de la familia. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Suspensión de participación en actividad específica en recreo (D) ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Sugerencia de derivación al área de Convivencia Escolar. ● Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de matrícula.
-Proferir insultos, garabatos, gestos groseros u ofender a miembros de la comunidad.	● Conversación formativa inmediata (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista a apoderado y acuerdos. ● Medida restaurativa (F) ● Trabajo formativo con apoyo de la familia ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 min). ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Adecuación temporal de jornada por razones pedagógicas y de bienestar, acordada con la familia y debidamente fundamentada.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	• Suspensión externa 1 a 2 días dependiendo de la gravedad. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Negativa a entregar dispositivo tecnológico a un adulto de la comunidad educativa que lo solicita.	• Solicitud de asistencia a apoderado de forma inmediata al colegio por negación de la entrega. • Entrega de dispositivo solo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (45 min). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos de mejora. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de la falta. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Grabación de vídeo, audio o captura de imagen sin consentimiento de la persona afectada.	• Retiro del dispositivo. • Comunicación con el apoderado. • Registro en libro. • Entrega de dispositivo solo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y 30 minutos). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado y acuerdos de mejora. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Suspensión externa de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de la situación.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	• Derivación al área de Convivencia Escolar. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de matrícula.
-Usar celular o dispositivos tecnológicos incumpliendo protocolo institucional.	• Retiro del dispositivo. • Conversación formativa. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y media). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Trabajo comunitario supervisado (1 a 2 días) • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Mostrar contenido violento, sexualizado o inapropiado a otros estudiantes que esté en contra de los valores del Proyecto educativo Institucional, mediante medio tecnológico o cualquier otro medio.	• Retiro del dispositivo o cualquier distractor. • Conversación formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Trabajo formativo con apoyo de la familia. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora y media). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado y acuerdos. • Seguimiento por el profesor jefe.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	• Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Fotografiar, grabar o difundir imágenes sin autorización.	• Retiro del dispositivo en caso de que sea en el colegio. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado. • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Acceder a contenido violento, sexualizado, discriminatorio o de apuestas o cualquier otro contenido que atente contra los valores del Proyecto Educativo Institucional.	• Retiro del dispositivo en caso de que sea en el colegio. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias.

Faltas Graves 1º a 4 medio	Medidas y Procedimiento
	● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Rayar uniformes con expresiones ofensivas.	● Conversación Formativa. ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista a apoderado devolución del aparato sólo a apoderado registrado en el establecimiento. ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.

3. Faltas Gravísimas a los Fundamentos Valóricos del Colegio.

Entiéndase como falta gravísima toda conducta que sitúe en peligro la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Está directamente relacionado con el ámbito moral y ético del ser humano. También, se considerada como falta gravísima lo siguiente:

- La posesión, porte, venta y consumo de drogas lícitas o ilícitas (fármacos o psicotrópicos -no supervisados-, alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros) u otras sustancias químicas (inhalantes), ya sea dentro del establecimiento o fuera de él siempre y cuando el alumno vista el uniforme del colegio. Por lo tanto, también se considera falta gravísima el ingreso al establecimiento bajo los efectos de cualquiera de estas sustancias.
- La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: cortaplumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y de uso no supervisado, honda, manopla, entre otras).
- La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas como: gasolina, baterías, materiales inflamables, venenosos, entre otros.
- Fuga del colegio, durante horas lectivas. Entiéndase como “fuga”, la salida del establecimiento sin un registro en el libro de salidas respaldado por su apoderado.
- Actos que impliquen deshonestidad, engaño o mentira de conductas realizadas y catalogadas como faltas gravísimas (por ejemplo: quitar, hurtar, robar, dañar pertenencias de otro de forma intencionada, entre otras).
- Cualquier conducta que ocurra una o más veces contemplado como maltrato verbal o psicológico hacia un miembro del establecimiento (por ejemplo: crear y difundir rumores negativos sobre otro miembro de la comunidad educativa, utilizar medios de comunicación o virtuales para realizar mofas o burlas sobre cualquier aspecto personal de un miembro de la comunidad, burlas reiteradas ya sea de forma individual o grupal, entre otras.)
- Bullying (Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar **permanente y sistemático**), cyberbullying, denigración (enviar o publicar en redes sociales información despectiva, cruel y falsa sobre una persona), extorsión u otra acción con características intencionadas de dañar a un integrante del establecimiento.
- Utilizar cualquier dispositivo tecnológico para fotografiar o grabar el cuerpo desnudo de otro estudiante de la comunidad educativa del establecimiento, creación de material pornográfico. Difundir esta información por cualquier medio ya sea físico o tecnológico.
- Conductas que impliquen, amenazas, acciones o acto consumado de agresión física o sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa, según indica el Protocolo de Abuso sexual.
- La repetición de dos o más faltas graves, a pesar de existir un proceso formativo, compromisos o información al apoderado mediante correo electrónico o entrevista de apoderados.
- No cumplir repetidamente con las normativas vigentes frente al uso de celular explicadas en el apartado de las Faltas Graves al reglamento, siendo causal agravante de la falta cualquiera de las siguientes acciones: incentivar o motivar a otros a incumplir protocolos vigentes, incentivar que otros vean contenidos violentos,

sexualizados o que fomenten cualquier punto de discriminación en contra de los valores del Proyecto Educativo Institucional. Utilizar las redes sociales u otro medio tecnológico para ofender reiteradamente, calumniar o ridiculizar a un miembro de la comunidad educativa.

1º, 2º y 3 BÁSICO – FALTAS GRAVÍSIMAS Y PROCEDIMIENTO Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Golpear, morder, patear o agredir físicamente, maltratar verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.	● Conversación formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista al apoderado. ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Insultos, garabatos, gestos obscenos o amenazas ofendiendo a algún compañero, profesor u otro profesional o miembro de la comunidad educativa.	● Registro en hoja de vida (R) ● Conversación formativa (F) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Hostigamiento, amenazas, chantajear, hostigar, acosar o burlas reiteradas de un alumno u otro miembro de la comunidad (usar sobrenombres hirientes, mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc)	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude, o engaño deliberado.	● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Las medidas descritas podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según la naturaleza de los hechos, el nivel de participación del estudiante, la gravedad de la conducta, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda y el respeto al debido proceso. La aplicación de las medidas será fundada y tendrá un carácter preferentemente formativo y restaurativo Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Conductas discriminatorias hacia un miembro de la comunidad educativa ya sea por condición social, situación socioeconómica, religión, pensamiento político, identidad de género o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en este párrafo.	● Activación de protocolo de convivencia escolar. ● Conversación formativa (F) ● Contención emocional por parte del equipo educativo o Convivencia Educativa. ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A)

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Fuga del establecimiento durante la jornada escolar o salir de manera independiente del lugar sin un adulto responsable.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Entrevista con apoderado. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Trabajo comunitario supervisado. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero del curso o cualquier miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Generar una acción o varias acciones que lleven al aislamiento de un compañero de curso o del colegio a través de difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo el riesgo o efectividad de su aislamiento,	● Activación de protocolo de Convivencia Educativa. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Fuga del establecimiento durante la jornada escolar o salir de manera independiente del lugar sin un adulto responsable.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Entrevista con apoderado. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Reiteración de faltas graves.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Captar o difundir imágenes íntimas o contenido sexual mediante dispositivos o IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Difusión de imágenes íntimas o uso indebido de IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Cualquier acción que atente contra el bienestar físico, psicológico y moral de cualquier miembro de la comunidad y los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula • Activación de Protocolo Aula Segura.
-Ser espectador activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo,	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R)

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
asintiendo u otra acción de validación u omisión.	• Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
Amenazar, injuriar, desprestigiar a un miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación verbal, escrita o virtual (facebook, instagram, X, mensaje de textos whatsapp, correos electrónicos o cualquier medio virtual o tecnológico) incluyendo la IA que vaya en contra de los valores del colegio.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo o de partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual, incluyendo el uso de IA o cualquier uso que vaya en contra de los valores del Colegio y Proyecto Educativo Institucional	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula

FALTAS GRAVÍSIMAS 1º, 2º Y 3 BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Simular o intentar tocar partes íntimas de un estudiante.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula

4º, 5º y 6º BÁSICO – FALTAS GRAVÍSIMAS Y PROCEDIMIENTO Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4º, 5º Y 6º BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Golpear, morder, patear o agredir físicamente, maltratar verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.	● Conversación formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Entrevista al apoderado. ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Insultos, garabatos, gestos obscenos o amenazas ofendiendo a algún compañero, profesor u otro profesional o miembro de la comunidad educativa.	● Registro en hoja de vida (R) ● Conversación formativa (F) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Hostigamiento, amenazas, chantajear, hostigar, acosar o burlas reiteradas de un alumno u otro miembro de la comunidad (usar sobrenombres hirientes, mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc)	● Activación de protocolo de Convivencia Educativa. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude, o engaño deliberado.	● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Las medidas descritas podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según la naturaleza de los hechos, el nivel de participación del estudiante, la gravedad de la conducta, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda y el respeto al debido proceso. La aplicación de las medidas será fundada y tendrá un carácter preferentemente formativo y restaurativo Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Conductas discriminatorias hacia un miembro de la comunidad educativa ya sea por condición social, situación socioeconómica, religión, pensamiento político, identidad de género o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en este párrafo.	• Activación de protocolo de convivencia escolar. • Conversación formativa (F) • Contención emocional por parte del equipo educativo o Convivencia Educativa. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Fuga del establecimiento durante la jornada escolar o salir de manera independiente del lugar sin un adulto responsable.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Entrevista con apoderado. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Trabajo comunitario supervisado. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero del curso o cualquier miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado. • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Generar una acción o varias acciones que lleven al aislamiento de un compañero de curso o del colegio a través de difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo el riesgo o efectividad de su aislamiento.	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora).

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Fuga del establecimiento durante la jornada escolar o salir de manera independiente del lugar sin un adulto responsable.	● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Entrevista con apoderado. ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Reiteración de faltas graves.	● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Captar o difundir imágenes íntimas o contenido sexual mediante dispositivos o IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Difusión de imágenes íntimas o uso indebido de IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Cualquier acción que atente contra el bienestar físico, psicológico y moral de cualquier miembro de la comunidad y los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado.

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de condicionalidad de la matrícula. • Activación de Protocolo Aula Segura.
-Ser espectador activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación u omisión.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
Amenazar, injuriar, desprestigiar a un miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación verbal, escrita o virtual (facebook, instagram, X, mensaje de textos whatsapp, correos electrónicos o cualquier medio virtual o tecnológico) incluyendo la IA que vaya en contra de los valores del colegio.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
16. Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo o de partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual, incluyendo el uso de IA o cualquier uso que vaya en contra de los valores del Colegio y Proyecto Educativo Institucional	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
17.Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R)

FALTAS GRAVÍSIMAS 4°, 5° Y 6° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
18. Simular o intentar tocar partes íntimas de un estudiante.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula

7° Básico y 8° BÁSICO – FALTAS GRAVÍSIMAS Y PROCEDIMIENTO Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Agresiones físicas y/o verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Falsificación, fraude, cualquier acto que implique deshonestidad, y sustracción de información.	● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Aplicación de reglamento de evaluación. ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Derivación en el área académica. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Acoso, amenazas, ciberacoso o discriminación.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Conductas sexuales que vulneren la integridad de otro estudiante.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Consumo, porte o distribución de drogas.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida ® ● Citación con el apoderado (A) ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Porte o utilización de armas u objetos peligrosos.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Retención del objeto. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Difusión de imágenes íntimas o uso indebido de IA.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Reiteración en el uso indebido de dispositivos electrónicos.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero del curso o cualquier miembro de la comunidad educativa.	● Activación de protocolo de Convivencia Educativa. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Conductas discriminatorias hacia un miembro de la comunidad educativa ya sea por condición social, situación socioeconómica, religión, pensamiento político, identidad de género o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en este párrafo.	• Activación de protocolo de convivencia escolar. • Conversación formativa (F) • Contención emocional por parte del equipo educativo o Convivencia Educativa. • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Generar una acción o varias acciones que lleven al aislamiento de un compañero de curso o del colegio a través de difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo el riesgo o efectividad de su aislamiento,	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Entrevista con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Fuga del establecimiento durante la jornada escolar o salir de manera independiente del lugar sin un adulto responsable.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Entrevista con apoderado. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Reiteración de faltas graves.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Captar o difundir imágenes íntimas o contenido sexual mediante dispositivos o IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Ser espectador activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación u omisión.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso.

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Amenazar, injuriar, desprestigiar a un miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación verbal, escrita o virtual (facebook, instagram, X, mensaje de textos whatsapp, correos electrónicos o cualquier medio virtual o tecnológico) incluyendo la IA que vaya en contra de los valores del colegio.	• Activación de protocolo correspondiente • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Cualquier acción que atente contra el bienestar físico, psicológico y moral de cualquier miembro de la comunidad y los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.	• Activación de protocolo correspondiente • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula • Activación de Protocolo Aula Segura.
-Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo o de partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual, incluyendo el uso de IA o cualquier uso que vaya en contra de los valores del Colegio y Proyecto Educativo Institucional	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida ®

FALTAS GRAVÍSIMAS 7° BÁSICO Y 8° BÁSICO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Simular o intentar tocar partes íntimas de un estudiante.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula

1° Medio a 4° MEDIO FALTAS GRAVÍSIMAS Y PROCEDIMIENTO: Las medidas previstas en este Reglamento podrán aplicarse de manera individual o conjunta, según las características de cada caso, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, el grado de participación del estudiante, el daño ocasionado, la existencia de factores atenuantes o agravantes, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, sus antecedentes disciplinarios cuando corresponda, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección y bienestar de la comunidad educativa y el respeto al debido proceso. Su aplicación será debidamente fundada, proporcional y orientada preferentemente a fines formativos y restaurativos, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Agresiones físicas y/o verbales hacia un miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado • Carta de condicionalidad de la matrícula.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
-Falsificación, fraude, cualquier acto que implique deshonestidad, y sustracción de información.	● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Aplicación de reglamento de evaluación. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Derivación en el área académica. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Acoso, amenazas, ciberacoso o discriminación.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Conductas sexuales que vulneren la integridad de otro estudiante.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A) ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Consumo, porte o distribución de drogas.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Citación con el apoderado (A)

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Porte o utilización de armas u objetos peligrosos.	• Activación de protocolo correspondiente. • Retención del objeto. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de condicionalidad de la matrícula. • Aplicación de Protocolo Ley Aula Segura.
-Difusión de imágenes íntimas o uso indebido de IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Reiteración en el uso indebido de dispositivos electrónicos.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Citación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de condicionalidad de la matrícula.
-Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero del curso o cualquier miembro de la comunidad educativa.	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe. ● Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. ● Derivación al área de Convivencia Escolar. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Conductas discriminatorias hacia un miembro de la comunidad educativa ya sea por condición social, situación socioeconómica, religión, pensamiento político, identidad de género o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en este párrafo.	● Activación de protocolo de convivencia escolar. ● Conversación formativa (F) ● Contención emocional por parte del equipo educativo o Convivencia Educativa. ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Suspensión en actividad extraprogramática. ● Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. ● Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. ● Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). ● Compromiso por escrito ● Entrevista apoderado ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Seguimiento por el profesor jefe.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Generar una acción o varias acciones que lleven al aislamiento de un compañero de curso o del colegio a través de difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo el riesgo o efectividad de su aislamiento,	• Activación de protocolo de Convivencia Educativa. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Fuga del establecimiento durante la jornada escolar o salir de manera independiente del lugar sin un adulto responsable.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Entrevista con apoderado. • Suspensión en actividad extraprogramática. • Restricción temporal y proporcional de representación institucional o participación en actividades complementarias.

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Jornada extendida con fines de intervención psicoeducativa posterior al horario de clases (1 hora). • Compromiso por escrito. • Entrevista apoderado • Trabajo formativo con apoyo de familia. 3 o más ocasiones: • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Reiteración de faltas graves.	• Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión en actividad extraprogramática. • Suspensión de participación en actividad específica durante el recreo se reemplaza la actividad. • Seguimiento por el profesor jefe. • Sugerencia de derivación con especialista externo para evaluación y desarrollo de áreas de mejora. • Derivación al área de Convivencia Escolar. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Captar o difundir imágenes íntimas o contenido sexual mediante dispositivos tecnológicos o IA.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A). • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
	• Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Ser espectador activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación u omisión.	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Amenazar, injuriar, desprestigiar a un miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación verbal, escrita o virtual (facebook, instagram, X, mensaje de textos whatsapp, correos electrónicos o cualquier medio virtual o tecnológico) incluyendo la IA que vaya en contra de los valores del colegio.	• Activación de protocolo correspondiente • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Trabajo formativo con apoyo de familia. • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula
-Cualquier acción que atente contra el bienestar físico, psicológico y moral de cualquier miembro de la comunidad y los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.	• Activación de protocolo correspondiente • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R) • Comunicación con el apoderado (A) • Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. • Carta de compromiso al apoderado. • Carta de condicionalidad de la matrícula • Activación de Protocolo Aula Segura.
-Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo o de partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual, incluyendo el uso de IA o cualquier uso que vaya en	• Activación de protocolo correspondiente. • Denuncia a organismos competentes. • Conversación Formativa (F) • Registro en hoja de vida (R)

FALTAS GRAVÍSIMAS 1° MEDIO A 4° MEDIO	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
contra de los valores del Colegio y Proyecto Educativo Institucional	● Comunicación con el apoderado (A) ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula
-Simular o intentar tocar partes íntimas de un estudiante.	● Activación de protocolo correspondiente. ● Denuncia a organismos competentes. ● Conversación Formativa (F) ● Registro en hoja de vida (R) ● Comunicación con el apoderado (A) ● Trabajo formativo con apoyo de familia. ● Suspensión externa excepcional de 1 a 5 días proporcional a la falta, gravedad y debido proceso. ● Carta de compromiso al apoderado. ● Carta de condicionalidad de la matrícula

IV. MARCO LEGAL, CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

A. Marco Legal.

El establecimiento frente a las faltas a los fundamentos valóricos del Proyecto Educativo, considerará también las siguientes normativas legales:

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Ley de Violencia Escolar N°20.536.
- Ley de inclusión 20.845
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad (Para funcionarios del establecimiento).
- Ley Aula Segura N°21.128 que regula la Cancelación de Matrícula, Violencia y Expulsión del Establecimiento Educacional.
- Circular 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales con reconocimiento del Estado.
- Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 21.809, sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.

B. Carta de Compromiso.

Entiéndase carta de compromiso, como un documento que establece criterios de conductas y comportamientos esperados del o la estudiante y su apoderado durante el año escolar.

Durante el año escolar en curso, la persona será evaluada en cuanto a su proceso y cumplimiento de metas, si llegase a cumplir con todo lo requerido, continuará el siguiente año sin carta de compromiso. De lo contrario, por determinación del equipo evaluador, en el caso del estudiante se podrá aplicar condicionalidad de matrícula, o bien, no renovación de la matrícula según sean los argumentos acordes a la Ley vigente. Por otra parte, en el caso del apoderado se evaluará la situación según sea el caso, pudiendo entonces aplicar los procedimientos que acogen el presente documento en el Artículo III, en sus letras A.1 (Tipos de falta) y A.2 (Procedimientos normativos).

Además, la renovación de matrícula dependerá del cumplimiento de las normas y reglamento del establecimiento, así como de la responsabilidad del estudiante y de su apoderado frente a deberes y compromisos según el Proyecto Educativo Institucional.

SE PUEDE APLICAR CARTA DE COMPROMISO EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

- Carta de compromiso a estudiante que se integra por primera vez a la comunidad Águila Mayor: Es una carta de compromiso obligatoria en cada estudiante y apoderado que se integra al establecimiento. Tiene un formato general que se utiliza y consiste en solicitar la participación y adherencia a los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Para esto, hay roles y deberes de ambos estamentos que son fundamentales de conocer y respetar para mantener el cuidado del clima y la cultura escolar Águila Mayor.
- Por procedimiento frente a una falta a las normas de comportamiento según el RICE y lineamientos de Convivencia Escolar Positiva (perfil de estudiante, perfil de apoderado)
- A todo estudiante del establecimiento se le podrá aplicar una *carta de compromiso* a consecuencia de la reiteración de faltas leves, o bien, frente a una o varias faltas de tipo grave o gravísima.
- También se podrá aplicar una carta de compromiso de apoderado en situaciones donde no cumpla con el perfil de apoderado y lineamientos de convivencia escolar del establecimiento.

C. Sobre la Condicionalidad de Matrícula

La medida de condicionalidad podrá ser aplicada frente a una o a la reiteración de acciones categorizadas como falta grave o gravísima. Consigo, el estudiante estará sujeto a evaluación para otorgarle una oportunidad de mejorar y reparar las acciones efectuadas y que significaron una falta a los principios, valores y cultura de convivencia escolar positiva del establecimiento.

D. De Considerarse una Expulsión o No Renovación de Matrícula

La expulsión será una medida que se aplicará cuando esté debidamente justificada en caso que el acto del estudiante afecte directamente la tranquilidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.

En caso de faltas gravísimas que afecten la convivencia escolar o ameriten expulsión bajo la **Ley N° 21.128**, el colegio aplicará estrictamente el procedimiento detallado en el Anexo: Protocolo de Aula Segura del RICE

La no renovación de matrícula para el período escolar siguiente; se podrá aplicar si el estudiante no finaliza su período de evaluación con los objetivos propuestos en la condicionalidad de matrícula. También, si incurre en una falta gravísima.

Como explicita el Ministerio de Educación: “Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, Rectoría del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, esto no será aplicable

cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar”.

Asimismo, previo a la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, Rectoría deberá contar con un informe elaborado por una comisión integrada por el profesor jefe del estudiante, el coordinador de convivencia educativa y un integrante del equipo técnico pedagógico del establecimiento. Dicho informe deberá dar cuenta de: los antecedentes conductuales, pedagógicos e informes técnicos psicosociales del estudiante; la proporcionalidad de la medida; la gravedad de la afectación a la convivencia educativa; la aplicación de cada una de las medidas formativas previas con indicación de sus resultados; la insuficiencia de dichas medidas para resguardar la convivencia, cuando corresponda; y la constatación de que la medida propuesta se adopta tras haberse agotado todas las alternativas pedagógicas y formativas disponibles. El informe deberá contener una recomendación respecto de la aplicación de la medida disciplinaria. En caso de que el informe no recomiende la aplicación de la medida y el director resuelva igualmente aplicarla, deberá indicar de forma pormenorizada los fundamentos de dicha decisión.

E. Apelación a Carta de Compromiso, Condicionalidad, No Renovación De Matrícula o Expulsión

Apelación a carta de compromiso, condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión: El apoderado que se sienta disconforme con la medida podrá apelar a ella a través de una carta dirigida a Rectoría, para exponer su disconformidad y justificación, lo cual, deberá ser en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados desde la notificación de la medida. Una vez que el establecimiento reciba la solicitud de revisión o reconsideración de la medida, podrá entregar su resolución en un plazo de 10 días hábiles en una entrevista personal.

Dentro del plazo de cinco días hábiles, Rectoría deberá además informar la medida a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación. En el mismo plazo informará la medida a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial, velará por la reubicación del estudiante sancionado en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial. **(Art. 16 E letra i), Ley N° 21.809)**

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento de Convivencia, serán evaluadas y/o sancionadas por el estamento correspondiente (Rectoría, Coordinación Académica, Equipo de Gestión Escolar, Equipo de Convivencia Escolar), el que tendrá la facultad de evaluar el caso, así como de designar la sanción y/o acción reparatoria correspondiente, considerando también las leyes vigentes.

V. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

El Colegio Águila Mayor contará con un Plan de Gestión de Convivencia Educativa, elaborado y actualizado por el equipo de convivencia educativa, bajo la dirección de la Coordinadora de Convivencia Educativa y aprobado por Rectoría del establecimiento. Dicho Plan considerará los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Educativa vigente.

El Plan tendrá por objetivo promover la buena convivencia educativa, el buen trato y la erradicación de todo acto de violencia, acoso o discriminación en la comunidad educativa, y deberá contemplar a lo menos los siguientes contenidos:

- Acciones de coordinación con el área técnico-pedagógica, para asegurar el enfoque pedagógico de la convivencia a nivel transversal, y acciones de coordinación con el área administrativa para la adecuada aplicación del reglamento interno.
- Estrategias y acciones de información, difusión y formación para todos los estamentos de la comunidad educativa, especialmente en materias de promoción del buen trato y no discriminación.
- Acciones de promoción del bienestar y salud mental, con énfasis en la prevención de conductas suicidas y el abordaje de factores de riesgo como el consumo de drogas y alcohol.
- Estrategias para la gestión colaborativa de conflictos de convivencia o situaciones de riesgo.
- Calendarización de las actividades a realizar durante el año escolar, con señalamiento de objetivos, lugar, fecha y encargado de ejecución.
- Estrategias y acciones que incorporen a estudiantes como sujetos activos en la promoción de una buena convivencia educativa.
- Estrategias de formación dirigidas a padres, madres y apoderados sobre principios de convivencia educativa, prevención del acoso escolar, resolución pacífica de conflictos y promoción del buen trato.

El Plan será actualizado al menos cada cuatro años, con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, conforme al proceso establecido en la normativa vigente. Al inicio de cada año escolar, el establecimiento informará a la comunidad educativa sobre sus contenidos.

El proceso de actualización del Plan de Gestión de Convivencia Educativa será liderado por Rectoría del establecimiento con la asistencia de la Coordinadora de Convivencia Educativa y la colaboración del Comité de Buena Convivencia Escolar, el cual podrá proponer ejes de trabajo y mecanismos para asegurar la participación de toda la comunidad educativa. Rectoría presentará un informe al Comité con los principales resultados del proceso participativo. Las modificaciones o actualizaciones anuales para adecuarse a la normativa vigente podrán realizarse mediante procedimientos breves, debiendo contar al menos con la participación del Comité de Buena Convivencia Escolar (Conforme a lo establecido en el

Art. 16 H de la Ley N° 21.809

VI.CEREMONIAS DE GRADUACIÓN.

- Sobre las Ceremonias de término de ciclos, nuestro establecimiento realiza sólo: Graduación de nivel **Kínder y Licenciatura de 4º año de enseñanza media.**
- Las ceremonias de graduación se celebran en las dependencias de nuestro colegio con el acompañamiento de madres, padres, apoderados y estudiantes del curso respectivo, y en algunos casos cuando el calendario escolar lo permite, se propicia la participación de toda la comunidad educativa.
- Sobre el nivel Kínder: En la ceremonia de graduación se hace entrega un diploma de reconocimiento del logro del término del ciclo preescolar.
- Sobre 4º año de enseñanza media: En la ceremonia de licenciatura se hace entrega de la licencia de enseñanza media de cada estudiante, que acredita el haber cumplido los requisitos necesarios para egresar de enseñanza media.
- Cualquier celebración que no esté contemplada en este apartado queda bajo exclusiva responsabilidad de las madres, los padres y apoderados o comitiva de curso que lidere dicha actividad, por ello los organizadores no podrán hacer uso de distintivos o sellos propios del establecimiento (logo o uniforme escolar) en celebraciones particulares, tampoco efectuar solicitudes a docentes, asistentes de la educación u otro funcionario para liderar o participar en nombre del Colegio.



**PROTOCOLOS DE ACCIÓN DEL
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
COLEGIO ÁGUILA MAYOR
AÑO 2026**

DE LOS PROTOCOLOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Los protocolos que se presentan a continuación forman parte del Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento. Su finalidad es establecer procedimientos, orientaciones y acciones específicas que permitan abordar de manera ordenada, oportuna y conforme a la normativa vigente las distintas situaciones que puedan surgir dentro de la comunidad educativa, resguardando el bienestar, la seguridad y los derechos de todos sus integrantes.

Cada protocolo se estructura de la siguiente manera:

VII. PROTOCOLOS:

A. Protocolos de Convivencia Educativa

B. Protocolos Área Prevención de Accidentes y Seguridad

C. Protocolos Área Académica y Apoyo Psicoeducativo

INTRODUCCIÓN

El protocolo de acción frente a una situación de abuso sexual está a disposición a toda la comunidad Águila Mayor, considerándose que cada persona incide en la convivencia escolar de nuestro establecimiento, por lo que estudiantes, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos pueden contribuir a fortalecer los distintos aprendizajes de nivel transversal durante el proceso de formación de los y las estudiantes.

En el presente protocolo se busca enriquecer y guiar en lo que respecta el manejo óptimo de situaciones que involucren elementos de abuso sexual. De esta manera, orientar en las estrategias recomendables a utilizar para la prevención de alguna situación de este tipo, y también, para que, en caso de sospecha u ocurrencia de algún hecho con estas características, se pueda aplicar acciones idóneas para quienes resulten estar involucrados y así mismo, establecer prácticas que favorecen el bienestar de toda la comunidad escolar.

Los lineamientos de acción ante situaciones de abuso sexual de este protocolo se basan en los principios rectores de la **Ley 21.057**:

- Interés superior del niño, niña o adolescente.
- Autonomía progresiva (derecho a ser oído según su madurez).
- Participación voluntaria (no forzar su intervención).
- Prevención de la victimización secundaria (proteger su privacidad e integridad física/psíquica)

OBJETIVO GENERAL:

Promover el conocimiento de acciones preventivas y procedimientos necesarios a establecer frente a una situación de certeza o sospecha de abuso sexual infantil, en todos los miembros de la comunidad escolar, por medio de la entrega del presente protocolo para dar cuenta de la importancia que tiene cada uno (a) en el rol de actuar activamente frente a situaciones de vulneración de este tipo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Entregar herramientas de actuación para la prevención del abuso sexual infantil, identificando cómo, cuándo y a quién informar.
- Entregar información del procedimiento idóneo del establecimiento frente a una situación de abuso sexual infantil.
- Fortalecer el desarrollo del contexto educativo en un marco protegido y de seguridad.
- Promover la coordinación entre los recursos humanos del establecimiento e instituciones de red de apoyo para la derivación correspondiente y oportuna.

- Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación.
- Fortalecer los conocimientos pedagógicos de cómo actuar frente a una certeza o sospecha de abuso sexual.
- En conformidad a la Ley 21.523, el establecimiento garantizará que la víctima no sea enjuiciada, estigmatizada, discriminada ni cuestionada por su relato, conductas o estilo de vida, brindando una respuesta oportuna y una investigación interna con debida diligencia

DESCRIPCIONES GENERALES

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL: El abuso sexual infantil consiste cualquier acción de índole sexual realizada por un adulto o un menor de edad hacia un niño o niña, sin su consentimiento o mediante el uso de manipulación, engaño o coerción. Este tipo de conductas son gravemente perjudiciales para el bienestar físico y emocional del menor y están penadas por la ley.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas. Cabe destacar, que también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, estando en una posición de poder o control sobre el otro.

El abuso sexual infantil, se entiende como cualquier acción de significación sexual realizada con un menor de edad, que no implique acceso carnal, y que se lleva a cabo sin el consentimiento del menor o aprovechándose de su vulnerabilidad. Este delito puede ser cometido tanto por adultos como por menores de 18 años que se encuentren en una posición de poder o control sobre la víctima.

Existen diferentes definiciones del abuso sexual, no obstante, en su mayoría se concuerda en lo siguiente:

- La situación se genera en una relación de desigualdad o asimetría de poder, viéndose por jerarquía social, edad, desarrollo madurativo u otro.
- Utilización de la víctima como objeto sexual, viéndose involucrado en actos de tipo sexual de cualquier tipo.
- Se utilizan de parte del agresor, acciones de coerción, seducción, manipulación y/o amenazas.

Dentro de las conductas tipificadas como abuso sexual, el Ministerio de Educación en el marco de las orientaciones del protocolo de actuación frente a estos casos, establece que también puede ser considerado como abuso sexual o violación lo siguiente:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.

6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

ABUSO SEXUAL PROPIO: es una acción que tiene un sentido sexual, realizada contra persona mayor de 14 años, que no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

ABUSO SEXUAL IMPROPIO: es la exposición a niños/as menores de 14 años de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.
- **VIOLACIÓN:** Acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se efectúa sin el consentimiento de la víctima.
- **ESTUPRO:** El Código Penal, estipula en cuanto al estupro y otros delitos sexuales lo siguiente: “El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno. 2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. 3º Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima. 4º Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual”.

Por lo tanto, implica un acto sexual en que se aprovecha de la inexperiencia sexual de la víctima o se basa en una situación de abuso de poder, autoridad, pudiendo ser víctimas entre 14 y 18 años de edad. A la vez, también es considerado como tal, si el acto se realiza en una relación de dependencia que

tiene la víctima con el (la) agresor (a), entrando acá el contexto laboral, educacional o de cuidado, e incluso, si se es engañado (a) abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Las consecuencias del abuso sexual infantil pueden ser múltiples considerando todas las dimensiones de la vida de una persona. En este contexto, puede afectar el desarrollo integral de un niño (a), tanto a nivel físico, psicológico y social.

CONSECUENCIAS Y CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO

Por lo tanto, se pueden considerar los siguientes aspectos como señales de alerta:

- El niño, niña o adolescente manifiesta que está siendo víctima de maltrato abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero da aviso de la situación en donde un niño (a) o adolescente, está siendo víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- Un adulto identifica señales que indican que algo ocurre en el niño, niña o adolescente, a través de su conducta, cambio en el comportamiento, hábitos o comportamiento social.
- Si una persona identifica que existen algunos de los siguientes aspectos:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

EL LIBRO DE CLASES COMO UTILIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ALERTA

El libro de clases en el colegio se transforma en una herramienta fundamental para la identificación de los cambios observables que pudiera tener la víctima. En este caso, puede ser de utilidad para la entrega de información organizada para los organismos a cargo de la investigación y tratamiento.

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

La responsabilidad del establecimiento educacional, en nuestro caso, si un adulto del Colegio Águila Mayor detecta los supuestos de hecho que puedan potencialmente, o estén, configurando algún delito de índole sexual, o bien, identifica la sospecha que uno niño (a) esté siendo vulnerado, en calidad de víctima de una acción u omisión de otra persona adulta o menor de 18 años de edad, sea un familiar o no, lo que corresponde es activar el presente protocolo, a fin de velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

No es función de los (as) profesionales de la educación, investigar o diagnosticar situaciones de abuso sexual, sin embargo, se considera actuar con las siguientes acciones:

- Notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual a las instituciones competentes.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos.
- Entiéndase “seguimiento” a toda acción de un funcionario del establecimiento para verificar el estado de la situación de vulneración ocurrida, para identificar que está asistiendo o siendo atendido y acompañado por los organismos competentes.
- Orientación y apoyo a la familia sobre las dificultades de crianza de sus hijos (as).
- Entregar toda información de situaciones detectadas que pudieran ser de colaboración para el proceso investigativo del organismo que lleve la causa.
- Optimizar el tiempo de la notificación de la información a las instituciones competentes para evitar la agudización del posible abuso sexual.
- Toda vez que se requiera y sea posible, sostener comunicación pertinente con los organismos externos que lleven el caso, para atender, actuar y favorecer en el proceso de evolución de la víctima.

Por otra parte, en cuanto al adulto de la comunidad escolar que maneja información de la situación o hecho, no debe asumir el compromiso de guardarlo en secreto, dado que será quien debe actuar para detener el posible hecho de abuso sexual. Para esto, utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quiénes colaborarán en el proceso y protocolo, en aras de contribuir a resolver la situación.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les

compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar el delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al niño (a), denunciar el hecho o sospecha y dar los apoyos que en virtud del protocolo se establezcan.

“Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el o la médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)”.

En avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación”.

CANAL DE DENUNCIAS Y ENCARGADOS DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Si un docente o funcionario de la comunidad educativa sospecha que algún alumno está siendo víctima de abuso sexual, se debe realizar una denuncia.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.

Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.

Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.

El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.

Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

Rectoría del establecimiento y/o al Coordinador/a de Convivencia Educativa, quienes serán los encargados de la activación del presente protocolo. Ellas otorgan y delegan los lineamientos para ejecutar las acciones y medidas correspondientes.

PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN VIRTUD DE LOS HECHOS OCURRIDOS

En un plazo de 24 horas el sostenedor, Rectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa, realizará la denuncia en Carabineros de Chile, Policía de Investigación y/o Poder Judicial. Al mismo tiempo se convocará a una entrevista al apoderado mediante correo electrónico o llamado telefónico para informar de los hechos ocurridos y dar aviso de los procedimientos pertinentes a seguir, como también la orientación correspondiente.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

Se brindará apoyo al estudiante para poder continuar con su proceso escolar académico, apoyos pedagógicos, tutorías, re calendarización de evaluaciones, reducción de jornada escolar, u otras medidas consideradas por el equipo pedagógico por el bienestar del estudiante. Además, Rectoría y/o Coordinador de Convivencia educativa dará alerta a profesor jefe de la presunta víctima , así como también a algún otro docente siempre que sea estrictamente necesario (manteniendo la confidencialidad), para guiar y supervisar el proceso educativo del estudiante, como también, se realizarán entrevistas con profesionales del establecimiento para monitorear la participación del estudiante afectado al interior del colegio, de esta manera, detectar necesidades y potenciar su bienestar.

LAS MEDIDAS QUE INCLUYAN A PADRES Y APODERADOS: (REUNIONES, ENTREVISTAS, SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE)

Rectoría y/o Coordinador de Convivencia Escolar notificará personalmente a los padres y/o apoderados a través de entrevista sobre la información que se maneja desde el colegio, entregando orientaciones y acuerdos de apoyo en el área académica y socio afectiva, velando por el bienestar del estudiante, algunas acciones podrán ser: reducción de jornada escolar, evaluación diversificada, ajustes en el calendario de evaluaciones, recalendarización, entre otras.

Durante este proceso el establecimiento brindará al estudiante apoyo, contención y seguimiento, citando a reuniones periódicas con el apoderado y profesionales encargados del protocolo.

LA FORMA EN QUE SE COMUNICARÁ A LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADO Y AL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las situaciones de este tipo solo deberán ser comunicadas a través de entrevistas a las personas y familias que se vean afectadas directamente mediante citación vía correo electrónico lo antes posible, con la intención de resguardar la intimidad e integridad del estudiante, siendo de índole confidencial para sus pares, así como para los demás miembros de la comunidad educativa.

MEDIDAS FORMATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En conformidad por lo dispuesto del Ministerio de Educación, nuestro colegio también utiliza acciones preventivas para poder generar conciencia y claridad sobre el autocuidado y qué hacer frente a una sospecha que revista signos de vulneración de derechos. Estas medidas se encuentran establecidas en el plan anual de convivencia escolar.

Por otra parte, frente a una denuncia por vulneración de derechos: Nuestro colegio aplicará medidas formativas y de contención para la comunidad escolar. Esto con el objetivo de salvaguardar el trato respetuoso y asertivo frente a la información que algunos pudieran manejar, y también, para escuchar, contener y orientar frente a sus sentimientos asociados a la temática. Esto mismo, también será trabajado con el grupo de apoderados pertinentes para así escucharlos y resolver inquietudes en conjunto, de esta manera propiciar un favorable clima de convivencia escolar para todos donde la prioridad es que cada uno se sienta protegido y respetado.

Los dos puntos anteriores, es en concordancia a lo que emana el Ministerio de Educación en su documento ya citado anteriormente (“Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”), que estipula dos aspectos fundamentales:

Realización de un consejo de profesores del curso para lo siguiente:

- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.

Rectoría en conjunto con la Coordinación de convivencia Educativa: liderará la comunicación con las familias (madres, padres y/o apoderados) pertinentes para establecer parámetros claros sobre el flujo de información que pudiera existir frente a lo ocurrido y así gestionar una red colaborativa y respetuosa. Esto, a través de reunión de apoderados por curso y/o entrega de circulares informativas. En estas instancias se debe considerar lo siguiente:

- Explicar la situación en términos generales sin individualizar a los involucrados y sin detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o que se implementarán como comunidad a raíz del hecho.
- Solicitar colaboración a las familias en la acción formativa que todo este proceso requiere con los miembros de la comunidad.

MARCO LEGAL

A) SOBRE DENUNCIA OBLIGATORIA (ART. 175. Código Procesal Penal)

El Código Procesal Penal indica que, al existir la sospecha fundada, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes; Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175 que en cuanto a la denuncia indica: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esto también se aplica si hay sospecha fundada de maltrato en el exterior del colegio. SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR, LEY 20.536.

En el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

B) PLAZO PARA EFECTUAR LA DENUNCIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual que haya afectado a algún alumno.

C) ACTUACIÓN DEL ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LEY 20.536.

La Ley de violencia escolar, en el artículo 16, tipifica lo siguiente:

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”

D) DENUNCIA E IDENTIDAD DEL AGRESOR (A).

En caso de confusión, o no presentar nombre o identificación segura del (la) agresor (a), la denuncia llevada al organismo competente no necesariamente implica denunciar o identificar a una persona específica, dado que la identificación y la aplicación del procedimiento regulador en el marco legal, le

corresponde al Ministerio Público y Juzgados de Garantía, no del establecimiento educacional. Por lo tanto, el Colegio Águila Mayor, se remite a efectuar la denuncia dentro del plazo establecido, enfocado al hecho o la situación, proporcionando todos los datos disponibles.

LA ACOGIDA AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN LA ESCUCHA DEL RELATO.

Para una situación en que un adulto se vea frente a una posible detección de caso de abuso sexual, es necesario recibir a un niño, niña o adolescente con el tipo de atención pertinente que permita transmitir protección, confianza y seguridad. Por lo tanto, se considera fundamental lo siguiente:

- Establecer un clima cálido de confianza.
- Escoger un lugar de entrevista tranquilo, sin interrupciones y aislado de cualquier distractor que pudiera generar incomodidad.
- En lo posible, entrevista con un solo entrevistador.
- Referir que la conversación tiene un carácter privado, por lo que resguardará en todo momento su seguridad, sin embargo, para ayudarla también será necesario transmitirlo a las personas que están preparadas para abordar el hecho.
- Referir que, al transmitir la situación con otras personas, será completamente para su bienestar y así, se podrá detener la situación que ha ocurrido.
- Reforzar que está en lo correcto al comunicar la situación. Transmitir seguridad.
- Al momento de hablar con la víctima, prever sentarse al lado o estar a la altura de la niña, niño o adolescente.
- Reforzar que no es culpable de lo ocurrido.
- No emitir juicios contra el agresor o agresora.
- Evitar mostrar emociones de conmoción con la situación, o bien, horrorizado por el relato.
- Contener y transmitir tranquilidad.
- Se debe consignar por escrito las manifestaciones verbales y conductuales que de forma espontánea y voluntaria el niño, niña o adolescente haya efectuado, sin realizar preguntas relativas a la forma de ocurrencia de los hechos o para determinar los partícipes en los mismos
- Inmediatamente después de la develación, el funcionario completará un breve informe del relato tal cual se recibió, el cual idealmente debe ser validado por la víctima sin volver a interrogarla

CONSIDERACIONES GENERALES PARA UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

Es fundamental priorizar la comunicación con las familias involucradas, tanto de la parte que resulte ser víctima, como también con la comunidad educativa en general. De esta manera, se previene el desarrollo y establecimiento de comentarios o versiones en la comunidad escolar que pudieran carecer de conocimientos realmente fundados o incluso, acciones de terceros que pudieran agudizar más la situación.

SI EL AGRESOR ES UN FUNCIONARIO (A):

- Dentro de 24 horas adoptar medidas que eviten de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor (a) y el niño, niña o adolescente, lo cual, será mientras esté activo el proceso

investigativo por los organismos competentes hasta que determine e informe al establecimiento las responsabilidades del caso.

- Lo anterior, como medida de protección tanto para la víctima y el presunto agresor (a).
- Frente a la denuncia contra un trabajador, el establecimiento se registrará por lo dispuesto en su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS). El empleador deberá adoptar de inmediato medidas de resguardo y prevención, tales como la separación de los espacios físicos, la redistribución de la jornada o, de ser necesario, la suspensión, derivando o ejecutando el procedimiento de investigación correspondiente.
- Rectoría deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales acciones pertinentes y oportunas, instruyendo los procesos disciplinarios que correspondan. Para esto; Dentro de 24 horas, Rectoría y su Equipo de Gestión, serán responsables de efectuar la denuncia formal ante la justicia.
- Rectoría del establecimiento podrá disponer de medidas administrativas inmediatas de separación del supuesto responsable y su contacto directo con los estudiantes, re asignando sus labores que velen por la ausencia de contacto directo con niños, niñas y adolescentes. O bien, se actuará de forma inmediata según lo que dictamine a la brevedad las instituciones responsables de la seguridad de nuestra ciudadanía.
- Si se confirman actos de delito de connotación sexual, el establecimiento puede aplicar el Artículo N° 42 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los trabajadores del establecimiento.
- El establecimiento velará por resguardar la dignidad e intimidad del niño, niña o adolescente, de su familia y quiénes se encuentren involucrados (as). En consecuencia; Rectoría determinará quiénes serán los funcionarios que realizarán contención, acompañamiento y/o seguimiento emocional a los y las estudiantes que requieran apoyo frente a lo ocurrido. En el caso de la víctima, se velará porque sea atendido por profesionales especializados en el área de manera externa, lo que no es precisamente definido por el establecimiento, si no por el tribunal y/o familia.
- Se activarán acciones formativas para todos los miembros de la comunidad, instancias de desarrollo de habilidades y actitudes de autocuidado, prevención, educación de sexualidad y afectividad.

SI EL AGRESOR ES UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

Es necesario precisar que, un (a) estudiante también puede estar en calidad de agresor (a), y en este contexto, es importante tener presente que el sistema judicial actuará en conformidad a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la cual, estipula sanciones a quienes resulten tener desde los 14 a 18 de años de edad. En caso de presentar menos edad que la señalada, al ser inimputables, su situación es abordada en el Juzgado de Familia, de quien dependerá la derivación a un Centro de intervención especializada del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o bien, otro proceder según estipule la autoridad a cargo.

Si en los hechos se encuentran involucrados estudiantes del Colegio, y en virtud que todos los alumnos (as) son parte de la comunidad escolar que, se encuentran en proceso de desarrollo madurativo tanto a nivel físico, psicológico y social, el colegio resguardará la integridad del niño, niña o adolescente involucrado para asegurar su bienestar en las dimensiones de su desarrollo integral (dentro de los márgenes posibles del establecimiento educacional).

Por lo tanto, el Colegio activará las siguientes acciones:

Una vez que un adulto haya sido citado mediante correo electrónico a entrevista para ser informado, por Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa ya esté en conocimiento; habiendo generado la denuncia al sistema judicial dentro de 24 hrs, se considera lo siguiente:

- Adoptar medidas que eviten de manera efectiva todo contacto entre el (la) presunto agresor (a) y la víctima.
- Sólo si excepcionalmente es necesario, se realizará algún tipo de pregunta aclaratoria a una persona oportuna. Se resguardará por mantener confidencialidad, respeto por la dignidad y honra de los y las involucrados(as).
- Los padres serán notificados del proceso investigativo (oportuno y atingente) que tiene como objetivo entregar todo material necesario de información a la red de justicia.
- Rectoría deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan. Para esto; Rectoría y su Equipo de Gestión, serán responsables de efectuar dentro de 24 horas la denuncia formal ante la justicia, para activar medidas de protección, proceso de investigación y acción legal correspondiente.
- Rectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa o Profesor (a) Jefe, se dirigirá a los cursos correspondientes de los alumnos (as) involucrados, para intervenir de manera orientadora y formativa. Se informa sobre protocolo.
- El establecimiento velará por resguardar la dignidad e intimidad del niño, niña o adolescente, de su familia y quiénes se encuentren involucrados (as). En consecuencia; Si la víctima de abuso es un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con su grupo familiar para actuar en forma coherente con su proceso terapéutico, judicial u otro si lo hubiera a favor de su bienestar. Esto toda vez por mutuo acuerdo entre colegio y familia.
- Coordinar acciones organizadas y oportunas en el plano de acompañamiento escolar que favorezca el bienestar y adaptación al interior del establecimiento.
- Se activarán acciones formativas para todos los miembros de la comunidad, instancias de desarrollo de habilidades y actitudes de autocuidado, prevención, educación de sexualidad y afectividad.
- El establecimiento, resguardará la seguridad de su comunidad, activando Reglamento de convivencia escolar, Ítem “Faltas gravísimas a los fundamentos valóricos del colegio”, (Conductas que impliquen intenciones o acto consumado de agresión física o sexual a cualquier miembro de

la comunidad educativa.), por lo que podrá aplicar el procedimiento pertinente a dicha categoría. También, el establecimiento podrá activar medidas en función a la resolución del proceso investigativo que estipule el tribunal competente.

Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un estudiante del colegio, el Colegio asumirá siempre el principio de inocencia, se activará el Protocolo de Actuación y se tendrán en cuenta las siguientes distinciones:

Estudiante victimario(a) menor de 14 años: En este caso se habla de hechos de connotación sexual y no de abuso infantil.

Si bien son inimputables penalmente ante la justicia, se debe solicitar una medida de protección a través de un requerimiento por vulneración de derechos en el Juzgado de Familia. El establecimiento iniciará la activación de Protocolo de Acción y Prevención frente al abuso sexual, para aplicar las medidas de resguardo, de apoyo psicosocial y acompañamiento pedagógico a los involucrados.

Estudiante victimario(a) mayor de 14 años: Implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Carabineros de Chile, Policía de Investigación, Fiscalía, Ministerio Público, o Tribunal de Competencia Penal.

Rectoría tendrá la facultad de suspender al estudiante denunciado por 5 días hábiles para ambos involucrados. Esta decisión y sus fundamentos deberán ser notificados por escrito a sus estudiantes y apoderados.

Respecto del estudiante afectado, se aplicarán de inmediato medidas de resguardo, garantizando su permanencia en el establecimiento con los apoyos pedagógicos y psicosociales correspondientes para evitar su revictimización.

SI EL AGRESOR (A) ES UN APODERADO/A O TUTOR DE UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se sospecha que el agresor es el apoderado, un familiar directo o una persona que cohabita con el estudiante, el establecimiento NO deberá notificar ni citar al apoderado, omitiendo el paso de información a la familia. Se deberá realizar la denuncia de forma inmediata a los organismos competentes (Fiscalía, PDI, Carabineros y/o Tribunal de Familia) y el colegio se somete estrictamente a las instrucciones que estos dicten respecto a las medidas de protección y la notificación al grupo familia

Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado, tutor o familiar de un estudiante del colegio, y si el abuso ocurriera dentro del establecimiento o fuera del él, el Colegio asumirá el principio de inocencia, sin embargo, activará el Protocolo de Actuación estableciendo la denuncia correspondiente.

Independiente si solo es sospecha o si se tiene certeza del hecho de abuso sexual, siempre se debe realizar la denuncia ante el organismo competente, pues de no ser así, quien conoce de los hechos se convierte en cómplice de un delito. No es el colegio el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en esa materia.

El colegio adoptará medidas según lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar, y también considerará lo siguiente:

Una vez que un adulto haya sido informado, y Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa ya esté en conocimiento; habiendo generado la denuncia al sistema judicial dentro de 24 hrs; se considera lo siguiente:

- Se activarán acciones formativas para todos los miembros de la comunidad instancias de desarrollo de habilidades y actitudes de autocuidado, prevención, educación de sexualidad y afectividad desde el rol que le compete según el estamento.
- Adoptar medida que evite de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor y la víctima (niño, niña, adolescente, funcionario o apoderado del establecimiento), lo cual, será mientras esté activo el proceso investigativo por los organismos competentes. Observación: Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en el establecimiento.
- En caso que el presunto responsable sea un(a) apoderado(a), se considerará como falta a lo que se explicita en el artículo II y III del Reglamento de convivencia Escolar, por lo que se podrá aplicar medidas inmediatas a prever por la seguridad y bienestar de nuestra comunidad, generando modificaciones en su calidad de apoderado (a), e incluso activando la solicitud de cambio de apoderado (a).
- El establecimiento, va a adherir a las orientaciones que velen por el bienestar integral de cada uno de sus miembros, por lo que atenderá a las determinaciones y resoluciones del tribunal y organismos competentes que lleven el caso.

Para la víctima:

Dentro de 24 horas; El establecimiento velará por resguardar la dignidad e intimidad del niño, niña o adolescente, funcionario (a), apoderado (a) y de su familia, como también, a quiénes se encuentren involucrados (as). En consecuencia; El colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento para la víctima. En el caso de un estudiante, también para su grupo familiar (dentro de los márgenes que tiene un contexto escolar).

Coordinar acciones organizadas y oportunas en el plano de acompañamiento escolar que favorezca el bienestar y adaptación al interior del establecimiento. Esto, también implica la promoción del resguardo de su bienestar en la convivencia escolar.

INSTITUCIONES DE LA RED DE PROTECCIÓN PARA EFECTUAR UNA DENUNCIA.

Se puede realizar través de las siguientes redes competentes:

- Comisarías de la comuna de La Serena (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Juzgado de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Contactos de teléfono para atención inmediata:

- Fono Familia de Carabineros de Chile: 149
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez): *6141

+56 22499 2999

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE DENUNCIA EN LOS ESTUDIANTES.

El establecimiento también presenta el interés de potenciar la toma de conocimiento en los estudiantes, de cómo prevenir y actuar frente a una certeza o sospecha de abuso sexual. En este contexto, en diferentes instancias pedagógicas del año escolar, se promueve el aprendizaje y refuerzo del mismo para así unificar criterios y optimizar la organización de la comunidad escolar para actuar de forma efectiva y oportuna en estos casos. Las acciones preventivas se encuentran en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A APLICAR AL ACTIVAR ESTE PROTOCOLO:

1) Recepción de la develación o detección del indicador: Constituye el momento en que un estudiante relata un hecho o un adulto identifica señales de alerta físicas o conductuales. El funcionario receptor debe aplicar de inmediato contención emocional, escucha activa no invasiva y máxima discreción, sin emitir juicios de valor. Asimismo esta primera etapa se cumple cuando se recibe una denuncia a través de canal de denuncias que contempla el presente protocolo.

2) Activación de medidas de resguardo y protección (Plazo: en cuanto el Colegio tome conocimiento): El funcionario que recibió la denuncia o confesión de los hechos, informará inmediatamente a Rectoría o a la Coordinación de Convivencia Escolar para activar los mecanismos de protección interna. Se adoptarán medidas urgentes para asegurar la integridad de la víctima, evitando la revictimización y

todo contacto con el presunto agresor, bajo estricta confidencialidad. Las medidas de protección para la persona afectada se determinarán desde el momento en que el establecimiento tome conocimiento de los hechos y podrán extenderse hasta la conclusión del procedimiento respectivo. La medida de suspensión como medida de protección solo procederá cuando no sea posible resguardar a la persona afectada mediante otra medida, y no podrá extenderse por más de quince días hábiles. Si al vencer el plazo el establecimiento aún no ha concluido el procedimiento, se adoptarán otras medidas para la protección adecuada de la persona afectada. El establecimiento realizará un monitoreo pedagógico del estudiante suspendido y dispondrá medidas para resguardar la continuidad de su trayectoria educativa. (Art. 16 E letra j), Ley N° 21.809)

3) Notificación formal a las familias o adultos responsables (Plazo: 3 días hábiles): Rectoría y/o la Coordinación de Convivencia Escolar en cuanto tome conocimiento de los hechos, convocará a una entrevista privada al apoderado o tutor legal para informar la situación y coordinar los apoyos académicos y socioafectivos. (En caso de que se sospeche o se tenga certeza de que el agresor es el apoderado, familiar directo o una persona que cohabita con el estudiante, el establecimiento NO debe notificar y citar al apoderado ni a otro familiar. Se debe realizar la denuncia del punto 4) de inmediato.

4) Denuncia ante autoridades competentes y Tribunales (Plazo: Máximo 24 horas): Dando cumplimiento a la normativa legal, Rectoría interpondrá la denuncia formal de manera obligatoria bajo las siguientes distinciones:

- **Si el presunto estudiante agresor es mayor de 14 años (o si el agresor es un adulto):** Constituye delito y la denuncia formal se interpondrá obligatoriamente ante la Fiscalía, Carabineros o PDI en un plazo máximo de 24 horas (Art. 175 CPP).
- **Si el presunto estudiante agresor es menor de 14 años:** Al ser legalmente imputable, el hecho se considera una conducta de connotación sexual y no un delito penal. Se procederá de forma inmediata a solicitar una medida de protección ante el Juzgado de Familia.

5) Proceso de indagación y recopilación de antecedentes internos (Plazo: 10 días hábiles, prorrogables por 5 días más): El establecimiento deberá recopilar únicamente antecedentes del contexto escolar (entrevistas a adultos, reportes formativos o revisión del libro de clases). Se prohíbe estrictamente interrogar a la víctima o realizar funciones de investigación criminal, labor que compete sólo a los organismos judiciales.

6) Resolución institucional y aplicación de medidas (Plazo: 5 días hábiles prorrogables por 5 días más): Rectoría y el equipo pedagógico determinarán las medidas de apoyo académico y psicosocial para la víctima (reducción de jornada, tutorías, recalendarización). En paralelo, se aplicarán los procedimientos disciplinarios o administrativos correspondientes hacia el presunto agresor según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar o la normativa laboral.

7) Instancia de Apelación (Plazo: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución): Las partes directamente involucradas en el proceso disciplinario interno tendrán derecho a solicitar la revisión de

las medidas aplicadas por el colegio, utilizando los conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno para asegurar el debido proceso.

8) Seguimiento y monitoreo (Plazo: 6 meses prorrogable a 1 año): El Equipo de Convivencia Escolar realizará un monitoreo constante del bienestar del estudiante. Esto incluye reuniones periódicas con el grupo familiar para actuar en coherencia con su proceso terapéutico externo, resguardar su derecho a la educación y asegurar su plena seguridad dentro del establecimiento.

9)Cierre de protocolo.

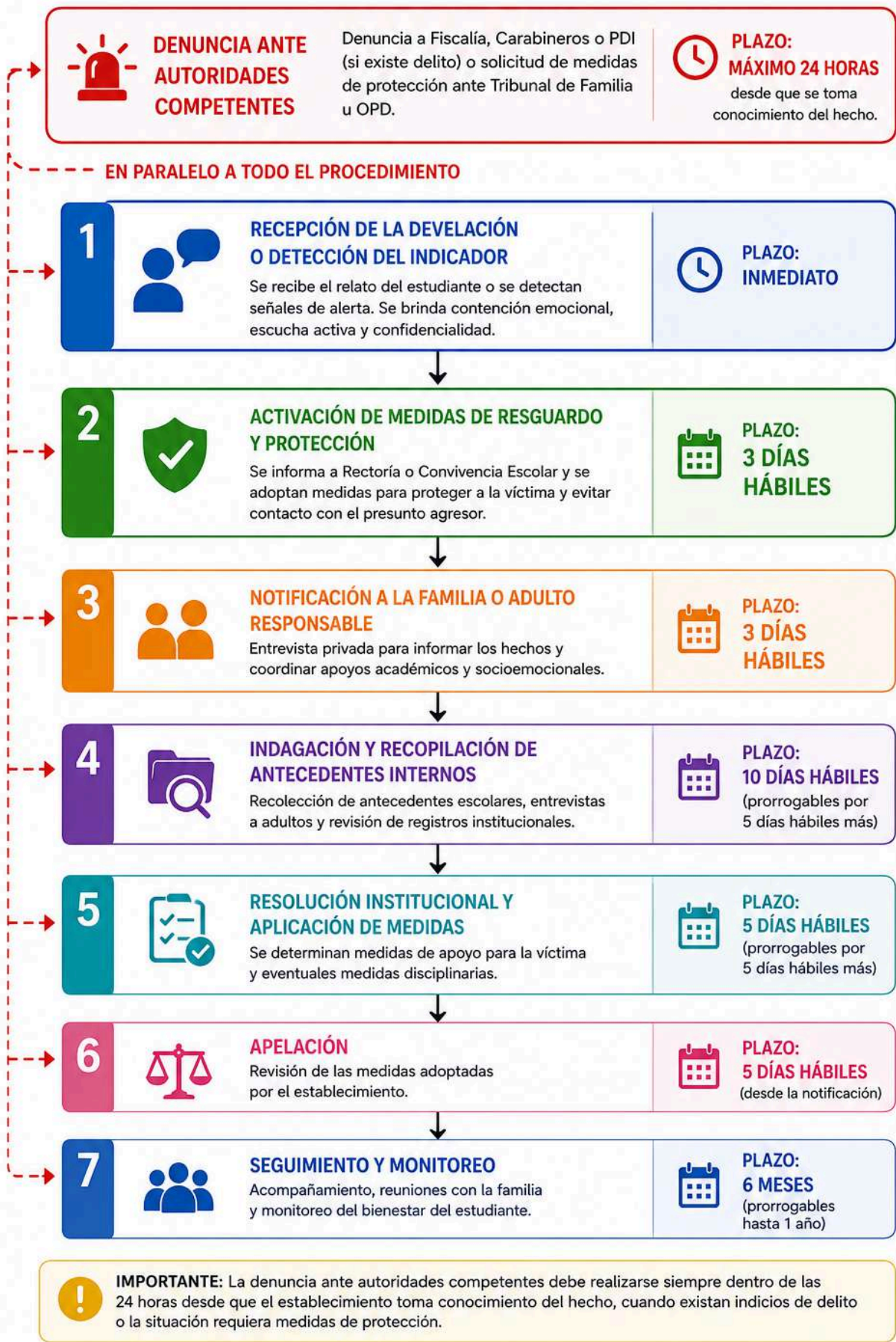
CUADRO RESUMEN Y ESQUEMA DE ACTUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

En virtud que la Comunidad del Colegio Águila Mayor, promueve de manera predominante el trabajo activo de la convivencia escolar positiva, el bienestar de sus integrantes, deja explícito por medio del presente que, no tolera ninguna forma de agresión sexual, por lo que establece los siguientes mecanismos para actuar de forma oportuna y preventiva.

CUADRO RESUMEN ACCIONES Y PASOS A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ETAPA	ACCIÓN PRINCIPAL	RESPONSABLE	PLAZO
1. Recepción de la develación o detección del indicador	Se recibe el relato del estudiante, se detectan señales de alerta o se recibe denuncia a través de un canal habilitado. Se brinda contención emocional, escucha activa y confidencialidad.	Funcionario que toma conocimiento	Inmediato
2. Activación de protocolo y medidas de resguardo y protección	Se informa a Rectoría o Convivencia Escolar quienes deben activar protocolo y se adoptarán medidas para proteger a la víctima y evitar contacto con el presunto agresor.	Rectoría / Convivencia Escolar	En cuanto el Colegio tome conocimiento
3. Notificación a la familia o adulto responsable	Entrevista privada para informar los hechos y coordinar apoyos académicos y socioemocionales.	Rectoría / Convivencia Escolar	3 días hábiles
4. Denuncia ante autoridades competentes	Denuncia a Fiscalía, Carabineros o PDI (si existe delito), o solicitud de medidas de protección ante Tribunal de Familia u OPD.	Rectoría	Máximo 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
5. Indagación y recopilación de antecedentes internos	Recolección de antecedentes escolares, entrevistas a adultos y revisión de registros institucionales.	Establecimiento	10 días hábiles, prorrogables por 5 días más.
6. Resolución institucional y aplicación de medidas	Se determinan medidas de apoyo para la víctima y eventuales medidas disciplinarias.	Rectoría y equipo pedagógico	5 días hábiles, prorrogables por 5 días más.
7. Apelación	Revisión de las medidas adoptadas por el establecimiento.	Partes involucradas	5 días hábiles desde la notificación.
8. Seguimiento y monitoreo/Cierre de protocolo	Acompañamiento, reuniones con la familia y monitoreo del bienestar del estudiante.	Equipo de Convivencia Escolar	6 meses, prorrogables hasta 1 año.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL
O AGRESIONES SEXUALES



INTRODUCCIÓN.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como es el descuido a las necesidades básicas de un niño, una niña o adolescente, o también otras acciones de tipo negligente en su contra, ya sea por omisión o en forma directa. Entonces, el presente documento también tiene el objetivo de dar a conocer acciones claras que se deben realizar, pero también, una orientación conceptual desde el marco legal y descriptivo de lo que es cada tipo de vulneración de derechos, y a la vez, la promoción de la denuncia obligatoria frente a la sospecha de estos casos.

El documento completo tiene también un interés de que sea utilizado como foco preventivo para que, a través de la educación de esta temática, cada miembro de la comunidad pueda reconocer e identificar acciones que pueden vulnerar los derechos del niño, niña y adolescente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE VULNERACIÓN.

A continuación, para privilegiar la misma comprensión en todos los miembros de la comunidad escolar, y además para dar a conocer las bases que utiliza nuestro colegio sobre lo que se entiende por acciones que se constituyen como vulneración, se da a conocer lo que el Ministerio de Educación categoriza y especifica en cada uno de los tipos de vulneraciones que pueden existir. Este punto sobre la descripción de vulneración es una cita textual de su documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales” (MINEDUC, 2017).

Maltrato físico: “cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc”.

Maltrato emocional o psicológico: “se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico”.

Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: “Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable”.

Abuso sexual o estupro: “Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”.

CANAL DE DENUNCIAS Y ENCARGADOS DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Canal de Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas..
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.

Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.

Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.

El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.

Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

Frente a la sospecha de una situación de vulneración de derechos, o ante una denuncia realizada en canal habilitado, los encargados de la activación del presente protocolo serán la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Rectoría. Ellas otorgan y delegan los lineamientos para efectuar las acciones correspondientes.

INICIO DE CAUSA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA

Si los hechos pueden constituir un delito (abuso sexual, maltrato físico grave, lesiones): La denuncia es obligatoria en un plazo máximo de **24 horas** y debe hacerse en el Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI) y además de ello, se debe iniciar una causa por Vulneración de Derechos en el Juzgado de Familia correspondiente, solicitando una o más medidas de protección en favor del niño, niña o adolescente, debiendo acompañar un informe detallado del encargado de Convivencia Escolar. La denuncia será realizada de manera presencial o por medio de la plataforma de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

Si los hechos son vulneraciones que **NO** constituyen delito (negligencia, abandono, descuido de necesidades básicas, maltrato psicológico): Los antecedentes se deben derivar e informar a los Tribunales de Familia correspondiente.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SIGNOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO O LA NIÑA

El plan de acción consiste en 3 fases, siendo las siguientes:

a. Fase de activación.	b. Fase de protección y acompañamiento	c. Seguimiento y acciones de intervención.

Su descripción:

a) Fase de activación.

Plazo de activación del protocolo: **24 horas** una vez tomado conocimiento algún miembro de la comunidad escolar. Esto implica que quién accede a los antecedentes, le informa a la Rectora o Coordinadora de Convivencia Escolar.

Se establece:

- 1.Luego de identificar señal/es de vulneración de derechos a un estudiante de nuestro establecimiento, el profesional, docente o educador/a del establecimiento deberá comunicar lo observado o su sospecha de situación de vulneración de derechos al área de Convivencia Escolar según corresponda (1º o 2º Ciclo), quienes junto a Rectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa deberán activar el protocolo.
- 2.Rectoría, un representante del Área de Convivencia Escolar y el adulto que identifica la vulneración deberán completar la ficha/informe para casos de sospecha de vulneración de derechos. La ficha debe completarse registrando textualmente las manifestaciones espontáneas y voluntarias del estudiante, sin haber realizado preguntas indagatorias ni interrogatorios, respetando estrictamente los principios de la Ley 21.057
- 3.Se solicitará al apoderado/a, o a un adulto protector del estudiante mediante correo electrónico que se acerque al establecimiento a una entrevista personal para comunicar la situación, permitiendo la toma de conocimiento de los antecedentes de vulneración con la que se dispone, dejando registro de la información entregada en la pauta de entrevista y con la firma de los participantes de esta instancia. En caso de no poder contactar al apoderado, padre, madre del estudiante para realizar una entrevista presencial, se realizará un informativo mediante correo electrónico donde se pueda dar cuenta de la situación e informar la situación y se citará a una entrevista personal por este medio, quedando como respaldo la información enviada y cita calendarizada. Se informará al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que el padre, madre, apoderado o familiares directos podrían tener participación en los hechos. En este caso, el establecimiento NO deberá notificar ni citar a la familia, y

procederá a denunciar o informar directamente a los Tribunales de Familia, Oficina Local de la Niñez (OLN) o Ministerio Público, siguiendo estrictamente las instrucciones de protección que dichos organismos dicten.

4.Durante la entrevista con el apoderado/a se realizarán acuerdos concretos y compromisos para la protección del estudiante, enfocado al cuidado de los derechos del niño, niña o joven afectado. En este contexto, también se informa al apoderado que el establecimiento, como institución educacional realizó o realizará la denuncia respectiva que debe realizarse ante las instituciones que correspondan.

5.Si es pertinente, traslado del estudiante a un centro de salud para que reciba los cuidados necesarios, y también, si va al caso, constatar lesiones físicas. No se requiere contar con la autorización previa de la familia para acudir con el menor al centro asistencial frente a la sospecha o detección de una vulneración; bastará con la sola comunicación de la acción al apoderado (siempre y cuando este no sea el presunto agresor.

6.Durante el proceso de detección de las señales o alertas, hasta la realización de la denuncia, el personal del establecimiento que posea la información, deberá mantener el resguardo y privacidad de los involucrados, especialmente del estudiante afectado, para lo que deben proteger y mantener la información en confidencialidad durante las acciones de apoyo realizadas, priorizando el bienestar psicológico y emocional del estudiante.

7.Se informará "exclusivamente a los profesionales o docentes estrictamente necesarios para otorgar los apoyos, guardando absoluta reserva sobre los detalles del hecho o la develación, limitándose únicamente a entregar las orientaciones pedagógicas de resguardo

8.Se realizará también acuerdos y orientación al padre y apoderado, así como al estudiante afectado, para mantener el resguardo de la información confidencial, previniendo la masificación de esta información o su sobre exposición dentro de la comunidad educativa.

9.En el caso de la denuncia del estudiante, de un relato o testimonio a un funcionario del establecimiento sobre situación/es de vulneración de derechos éste deberá informar a Rectoría o Convivencia Escolar a la brevedad, resguardando la entrega de información, la que no podrá comentar o informar a otros miembros de la comunidad educativa, por el resguardo de la privacidad de los presuntos involucrados.

10.El establecimiento educativo debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su situación frente al resto de la comunidad educativa o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

b)Fase de protección y acompañamiento.

Se establece:

1.Las medidas de protección, resguardo y contención inicial se adoptarán de manera inmediata

2.Durante este proceso el establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de adultos a su cargo; pudiendo ser según lo estipulado por la Rectora y Coordinadora de Convivencia Escolar; una educadora, docentes, psicopedagoga, psicóloga, algún miembro del equipo de Convivencia Escolar y/o Rectoría, según corresponda. Para esto, se identificarán variables como: afinidad del estudiante con el adulto, desarrollo de vínculo previo, sentimientos de confianza y/o si es pertinente y coherente, la voluntad del estudiante para recibir acompañamiento cuando lo requiera. Este punto implica que se trabajará en red al interior del establecimiento para promover el bienestar integral del estudiante.

3.También se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa, siendo de índole confidencial para sus pares, así como para los demás miembros de la comunidad educativa.

4.Si es necesario: Solicitud de Medida de Protección o Medidas Cautelares al Juzgado de Familia.

c)Fase de seguimiento.

1.Se llevará un seguimiento por escrito, del cumplimiento y estado de los acuerdos realizados con Rectoría, Coordinación de Convivencia Educativa y/o Encargada de Convivencia Escolar de primer ciclo. Para esto, con el objetivo de verificar el estado de los acuerdos de entrevistas previas (ya sea con representantes del Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, otros miembros del establecimiento y/o apoderado según sea el caso), y a la vez, para generar retroalimentaciones en casos necesarios, se solicitarán entrevistas lideradas por las profesionales de dichos cargos.

2.En caso que el establecimiento identifique nuevos antecedentes de vulneración de derechos, estos serán enviados al Tribunal De Familia respectivo, o bien, a la institución que lleve el caso, siempre cuando, exista verificación que efectivamente así corresponde.

3.Rectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa realizarán entrevistas con profesionales del establecimiento para monitorear la participación del estudiante afectado al interior del colegio, de esta manera, detectar necesidades y potenciar su bienestar.

4.Implementación de acciones formativas para estudiantes, familias y equipo de trabajo CAM

SOBRE LA DENUNCIA OBLIGATORIA Y EL MARCO LEGAL.

Información del Código Procesal Penal.

En cuanto al formato de la denuncia y de acuerdo al art. 174, del Código Procesal Penal (CPP), el mismo señala:

Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.

En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 175, del CPP, su letra e) estipula que la denuncia es obligatoria para:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Además, especifica:

Por otra parte, la ley ha establecido que cualquier persona puede efectuar una denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad.

En cuanto al plazo para efectuar la denuncia: Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **24 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

Por último, la denuncia es una comunicación que se debe establecer dentro de 24 horas con la Policía de Investigaciones o directamente con el Ministerio Público, para que se inicie una investigación pertinente, y a la vez, levantar medida de protección si es necesario. Cuando existe otro tipo de vulneración de derechos también puede contactar con la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).

EN CASO DE DELITOS SEXUALES.

Es importante considerar la Ley 21.057 promulgada el 09 de enero de 2018, que busca prevenir la revictimización de niños, niñas y adolescentes que han sufrido delitos sexuales en su contra. Por lo tanto, regula la toma de sus declaraciones para evitar preguntas inadecuadas, repetitivas y excesivas. Para esto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con entrevistadores acreditados para

este procedimiento. El título de la Ley es: “Regular entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”. Desde luego, el establecimiento educacional sólo realiza la denuncia con la información del “denunciante del interior del establecimiento” y posteriormente, informa si tuviera algún antecedente al organismo competente, sin embargo, en ningún caso es el encargado de realizar entrevistas para recopilar antecedentes, a excepción que el Ministerio Público lo instruya.

SOBRE LA LEY 20.536.

La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536. En su Artículo 16, letra d) menciona que:

“...establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

“...los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento del establecimiento”. Es decir, este Artículo de la Ley de Violencia Escolar, ordena a todos los adultos que forman parte de la comunidad educativa, a informar cualquier situación de violencia”.

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Una Medida de Protección, se puede solicitar dentro de 24 horas una vez que se toma conocimiento de los hechos, siempre y cuando no se logre garantizar el cuidado y protección que pueda realizar la familia directa del estudiante.

Sobre la medida de protección el Ministerio de Educación señala: “se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección” (Extracto del documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”. MINEDUC, 2017)”.

También, en el caso que por alguna razón no ha sido o no fue posible constatar la comisión del delito denunciado, o que por diversas causales no se configure como tal, se puede solicitar una medida de protección al Tribunal de Familia.

SOBRE EL TRASLADO A UN CENTRO ASISTENCIAL.

Continuando con lo dicta el Ministerio de Educación, en su documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales” (MINEDUC, 2017), estipula textualmente lo siguiente:

“Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el o la médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)”.

En avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación”.

“Respecto de lo anterior, es importante tener presente tanto el interés superior del niño como la responsabilidad que le compete al director o directora del establecimiento educacional respecto de los y las estudiantes, tal como lo establece el artículo 7° del Estatuto Docente”.

En conformidad a la cita expuesta del Ministerio de Educación, los lineamientos están claros frente a la importancia del traslado a un centro asistencial. En nuestra región podemos identificar Clínica Red Salud Elqui, Hospital San Pablo de Coquimbo, Hospital La Serena.

MEDIDAS FORMATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En conformidad por lo dispuesto del Ministerio de Educación, nuestro colegio también utiliza acciones preventivas para poder generar conciencia y claridad sobre el autocuidado y qué hacer frente a una sospecha que revista signos de vulneración de derechos. Estas medidas se encuentran establecidas en el plan anual de convivencia escolar.

Por otra parte, frente a una denuncia por vulneración de derechos: Nuestro colegio aplicará medidas formativas y de contención para la comunidad escolar. Esto con el objetivo de salvaguardar el trato respetuoso y asertivo frente a la información que algunos pudieran manejar, y también, para escuchar, contener y orientar frente a sus sentimientos asociados a la temática. Esto mismo, también será trabajado con el grupo de apoderados pertinentes para así escucharlos y resolver inquietudes en

conjunto, de esta manera propiciar un favorable clima de convivencia escolar para todos donde la prioridad es que cada uno se sienta protegido y respetado.

Los dos puntos anteriores, es en concordancia a lo que emana el Ministerio de Educación en su documento ya citado anteriormente (“Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”), que estipula dos aspectos fundamentales:

Realización de un consejo de profesores del curso para lo siguiente:

- a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.

Rectoría en conjunto con la Coordinación de convivencia Educativa: liderará la comunicación con las familias (madres, padres y/o apoderados) pertinentes para establecer parámetros claros sobre el flujo de información que pudiera existir frente a lo ocurrido y así gestionar una red colaborativa y respetuosa. Esto, a través de reunión de apoderados por curso y/o entrega de circulares informativas.

En estas instancias se debe considerar lo siguiente:

- Explicar la situación en términos generales sin individualizar a los involucrados y sin detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o que se implementarán como comunidad a raíz del hecho.
- Solicitar colaboración a las familias en la acción formativa que todo este proceso requiere con los miembros de la comunidad.

MEDIDAS A TOMAR CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS (FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO) EN LOS HECHOS QUE ACTIVARON EL PROTOCOLO

Si se denuncia un caso de vulneración de derechos por parte de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes, el establecimiento actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos producto de la asimetría existente entre las partes involucradas, el establecimiento realizará ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso:

- 1) Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia uno o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. En lo posible esta comunicación se hará por escrito, indicando las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados, y el nombre y firma de quienes informan

de la situación, si así lo desean. Es importante, en lo posible indicar fechas, horas, y el nombre del presunto responsable.

2) Rectoría informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso de que no sea uno de ellos quién presente el reclamo. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito.

3) Rectoría en conjunto con otro miembro del Equipo de Convivencia que estime necesario, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.

4) Investigación: El plazo de investigación será de 5 días contados desde que la Dirección del Colegio haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho

5) La investigación será conducida por el Rector/a del establecimiento, quien designará las personas pertinentes como apoyo a sus acciones.

6) Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, Rectoría en conjunto con el sostenedor y/o comité de convivencia, podrán tomar medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta. Si, una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el Colegio tomará medidas reparativas, de resguardo y protección hacia el o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.

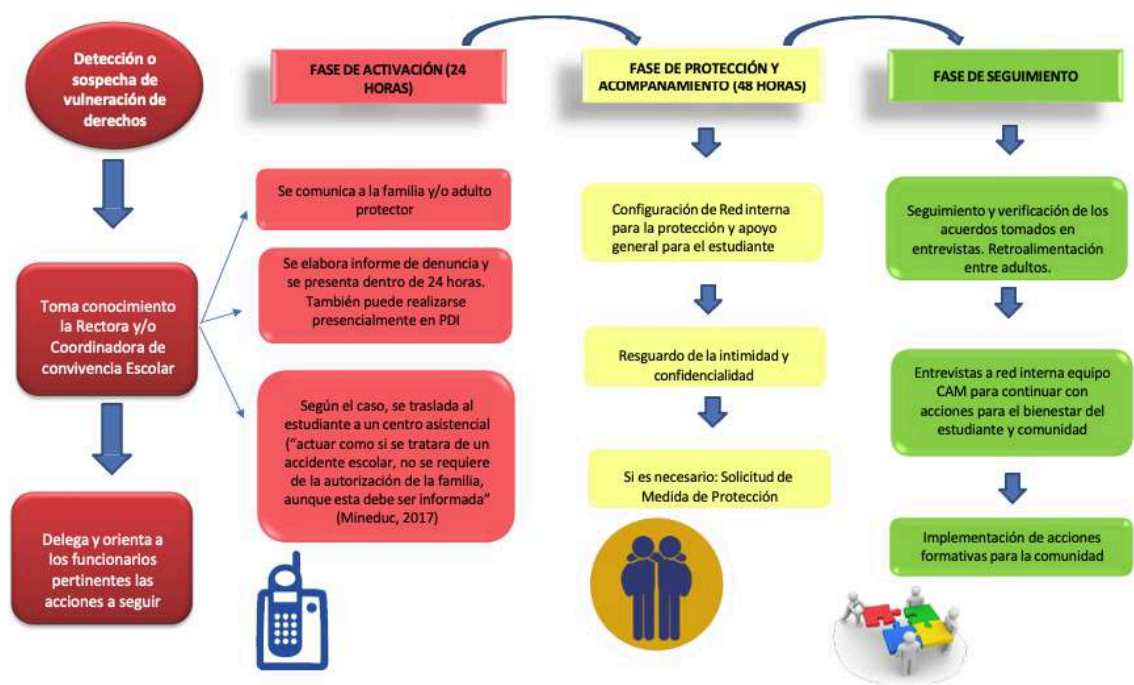
7) Entre las medidas de resguardo y protección se contemplan: Reasignación de funcionario involucrado; disculpas formales del adulto al estudiante; modalidad de tutorías y apoyos pedagógicos, en acuerdo con la familia.

8) Entre las sanciones, si se tratare de un apoderado hacia un estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado, restricción de su ingreso al colegio, etc.

9) Entre las sanciones, si se tratare de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y en el Código del Trabajo.

10) Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el trabajador podría ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y Rectoría o quién designase para esta causa, deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.

I. Esquema y resumen del plan de acción frente a algún tipo de vulneración de derechos a un niño, niña o adolescente.



INTRODUCCIÓN.

El Colegio Águila Mayor, considera el presente protocolo para casos de sospecha o configuración de elementos fácticos y conductas intencionadas de estudiantes cuyo carácter sea de acoso escolar o bullying. En este caso, será específicamente para establecer lineamientos de acción para prevenir y actuar en casos de sospecha u ocurrencia de este tipo.

En consecuencia, en virtud de los valores del Proyecto Educativo Institucional que propicia el desarrollo y crecimiento saludable de los miembros de la comunidad escolar, en un contexto de constante impulso por la convivencia escolar positiva, es que se hace significativo mencionar la importancia de abordar estas temáticas en el tiempo y espacio oportuno, agregando que el establecimiento presenta personas idóneas para abordar esta área y por ende, se promoverá su abordaje de la manera más objetiva y responsable, sin embargo, este proceso implica necesariamente un trabajo colaborativo con la comunidad escolar, por lo que se requiere de disposición, participación activa, responsabilidad, conducta respetuosa que permita y promueva el bienestar de sí mismo y el de los demás. Con esta mirada, se transmite que cada estamento es fundamental para fortalecer el buen trato, el aprendizaje colaborativo de prácticas sociales saludables.

En el caso que sea pertinente activar el presente protocolo para resguardar a los miembros de la comunidad frente un posible caso de bullying, se invita a que las partes involucradas y quiénes participen en el proceso respectivo de investigación, red de apoyo, contención, protección, y quiénes colaboran de forma confidencial y competente con la situación, utilicen conceptos desde la objetividad e intencionalidad de promover una resolución que prevea el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE BULLYING.

Se entiende por Bullying o acoso toda acción reiterada (en un tiempo prolongado) de hostigamiento físico, virtual, psicológico y/o verbal (ya sea de manera oral o escrita), también se contempla el aislamiento social.

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. **(Ley N° 21.809, Art. 16 B)**

Características y consideraciones principales para identificar acoso o bullying:

1. Es necesario contar con un hostigador(a) y hostigado(a) (individual o colectivo)
2. Un episodio aislado no es considerado como Bullying, lo mismo una discusión o pelea puntual. Sin perjuicio de lo anterior, situaciones de agresión aislada o conflictos graves entre estudiantes también podrán ser abordadas mediante los otros procedimientos de convivencia escolar con que cuenta el establecimiento.
3. Deben ocurrir episodios reiterados, intencionados y sostenidos en el tiempo con características de hostigamiento y uso de poder.
4. Puede existir una relación asimétrica: el líder u hostigador se relaciona desde el “poder” o la “fuerza”, aunque puede existir casos en que no se de esa dinámica
5. Debe ser personalizado, esto implica que va dirigido hacia una persona específica o un grupo de personas específica
6. Habitualmente, hay un líder que incentiva las acciones de bullying, aunque no necesariamente.
7. En virtud del punto anterior, el líder no necesariamente va a hostigar en forma directa, puede ser ejecutado a través de otras personas.
8. Por lo tanto, puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, en forma de cyberbullying, incluso con aislamiento social).
9. El bullying puede ser manifestado a través de lo siguiente:
 - Un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso, escondido, y en algunos casos anónimos.
 - Utilización de insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, ofensas, incentivo de rumores o violencia, hostigamiento físico.
 - Se pueden utilizar llamadas de teléfono, mensajes anónimos en baños u otro espacio público o compartido, medios virtuales; aplicaciones de redes sociales (envío o uso de fotos, audios, videos, conversaciones) páginas web u otro medio masivo de las Tecnologías de información y comunicación (TIC).
 - Utilización de imágenes, videos, información personal para uso sin autorización en la plataforma virtual u otro medio masivo con intención de causar daño.
 - Agresiones de tipo física.
 - Aislamiento social (hacia el estudiante).

MARCO LEGAL.

El presente protocolo se fundamenta y aplica conforme a la normativa educacional vigente, **especialmente las siguientes disposiciones legales y administrativas, en aquello que resulte aplicable al establecimiento educacional:**

Constitución Política de la República de Chile: Garantiza el derecho a la educación, la igualdad ante la ley, la integridad física y psíquica de las personas y el respeto a la dignidad humana, principios que deben resguardarse en el funcionamiento de los establecimientos educacionales y en la convivencia escolar.

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por Chile en 1990: Establece la obligación de los Estados de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia, maltrato o abuso, reconociendo además los principios de interés superior del niño, participación, no discriminación y desarrollo integral.

Ley N° 20.370, Ley General de Educación: Establece los principios y fines del sistema educativo chileno y dispone que los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, incluyendo normas destinadas a resguardar la convivencia escolar, la integridad física y psicológica de los estudiantes y el respeto de sus derechos.

Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar: Introduce normas específicas en la Ley General de Educación destinadas a prevenir y abordar la violencia escolar. Define el acoso escolar como una agresión u hostigamiento reiterado entre estudiantes que genere maltrato, humillación o temor grave, pudiendo realizarse por medios físicos, psicológicos o tecnológicos.

Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: Regula el sistema de admisión escolar, prohíbe la discriminación arbitraria y establece principios de inclusión, participación y equidad en el sistema educativo.

Ley N° 21.128 (“Aula Segura”): Fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales para aplicar medidas disciplinarias, incluyendo expulsión o cancelación de matrícula, en casos graves que afecten la convivencia escolar o la integridad de miembros de la comunidad educativa.

Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: Establece el sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, imponiendo a los establecimientos educacionales el deber de resguardar su integridad física y psicológica y de actuar ante situaciones de vulneración de derechos.

Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación (“Ley Zamudio”): Define y sanciona la discriminación arbitraria, incluyendo aquella basada en sexo, orientación sexual, identidad de género, apariencia personal, discapacidad u otras condiciones personales.

Ley N° 21.675 que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres por razón de género: Establece obligaciones de prevención de la violencia de género en distintos ámbitos, incluyendo el educacional, promoviendo entornos libres de violencia y discriminación.

Ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación: Establece el sistema de fiscalización del sistema educativo y las competencias de la Superintendencia de Educación para supervisar el cumplimiento de la normativa educacional.

Circular N° 707 de 2022 de la Superintendencia de Educación: Regula la aplicación del principio de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educacional.

Circular N° 812 de 2021 de la Superintendencia de Educación: Establece instrucciones para garantizar el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.

Resolución Exenta N° 30 de 2021 de la Superintendencia de Educación: Regula los registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial.

Código Procesal Penal, artículo 175 , Obligación de denunciar: El Código Procesal Penal establece que, ante la existencia de una sospecha fundada de hechos que pudieren constituir delito, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia ante los organismos competentes, tales como

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, dentro del plazo de **24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos**, con el objeto de que se investigue la eventual comisión del delito.

Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

En particular, el **artículo 175 del Código Procesal Penal** establece que estarán obligados a denunciar, entre otros:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Esta obligación legal se aplica cuando los hechos pudieren constituir delito y afecten a estudiantes, tanto si ocurren al interior del establecimiento educacional, en actividades vinculadas a la vida escolar, o incluso fuera del establecimiento, cuando existan antecedentes fundados de que la situación afecta a un estudiante miembro de la comunidad educativa.

En consecuencia, ante la sospecha fundada de hechos que puedan constituir delito, (incluyendo situaciones de maltrato grave, agresiones físicas, amenazas, delitos sexuales u otras conductas que pudieran afectar la integridad física o psicológica de los estudiantes), el establecimiento deberá cumplir con esta obligación legal de denuncia dentro del plazo señalado.

PRINCIPIOS RECTORES:

La aplicación e interpretación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios, conforme a la normativa educacional vigente y a las instrucciones de la Superintendencia de Educación:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente: En toda actuación del establecimiento se considerará de manera primordial el interés superior del niño, niña y adolescente, procurando la máxima protección de sus derechos, bienestar, desarrollo integral y permanencia en un ambiente educativo seguro y protector.
2. Dignidad humana: Todas las actuaciones del presente protocolo deberán resguardar la dignidad, honra e integridad física y psicológica de las personas involucradas, evitando tratos humillantes, degradantes o discriminatorios.
3. No discriminación arbitraria: El establecimiento garantizará la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente por motivos de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, origen social, nacionalidad, religión, discapacidad u otras condiciones personales.
4. Enfoque formativo de la convivencia escolar: Las medidas que se adopten frente a situaciones de acoso escolar deberán tener una finalidad preferentemente formativa, orientada a la reflexión,

reparación del daño y fortalecimiento de la convivencia educativa, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Interno.

5. Debido proceso: El procedimiento contemplado en este protocolo deberá garantizar el derecho de todas las partes involucradas a ser oídas, a presentar antecedentes y descargos, a conocer las decisiones adoptadas y a ejercer los mecanismos de revisión establecidos en el Reglamento Interno.
6. Proporcionalidad y racionalidad pedagógica: Las medidas formativas o disciplinarias que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos, considerando la edad, grado de desarrollo, circunstancias del caso, reiteración de la conducta y el impacto en la convivencia escolar.
7. Protección y apoyo a la víctima: El establecimiento adoptará medidas oportunas de protección, acompañamiento y apoyo pedagógico y socioemocional para la víctima, resguardando su bienestar y su permanencia en un entorno educativo seguro.
8. Prevención de la victimización secundaria: Durante la aplicación del protocolo se evitará la exposición innecesaria de la víctima, la repetición injustificada de su relato o cualquier actuación que pueda generar revictimización, resguardando la confidencialidad de la información.
9. Confidencialidad y resguardo de la información: El manejo de los antecedentes relacionados con la investigación se realizará con estricta reserva, resguardando la privacidad, honra y reputación de las personas involucradas, sin perjuicio de las obligaciones legales de informar o denunciar a las autoridades competentes.
10. Participación de la comunidad educativa: La prevención del acoso escolar y la promoción de una convivencia respetuosa es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes deberán colaborar activamente en la prevención, detección y abordaje de estas situaciones.

SI LA FALTA ES CONSTITUTIVA DE DELITO.

Se entregará toda información obtenida a Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalía/Ministerio Público, o Tribunal de Garantía (**dentro de 24 horas corridas ininterrumpidas** desde que se tome conocimiento de hechos que pudieren revestir carácter de delito)

Ante la sospecha de cualquier tipo de acto de estas características, y que sea posiblemente efectuado por algún miembro de nuestra comunidad, el colegio procederá de la manera anteriormente señalada y, además, considerando que:

Si es o se ve involucrado como un posible responsable (autor), un estudiante mayor de 14 años de edad: el tipo de procedimiento del establecimiento será en función a que, cumpliendo ya esta edad, corresponde actuar según lo que estipula la Ley 20.084, que regula la responsabilidad penal adolescente, siendo ésta la que guía y orienta el proceso de averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas, por lo que se generará una denuncia de igual medida que la anterior, informando al organismo de cuerpo

legal competente y así, el colegio se mantendrá a disposición de lo que se determine y oriente a nivel judicial.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Artículo 1 Canal de Denuncias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial. Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes. No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.

Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.

El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.

Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- Coordinación de Convivencia Educativa informará a Rectoría (Si aún no ha sido notificada) con un plazo máximo de **24 horas**, quién será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de los estudiantes involucrados y supervise la aplicación de las acciones del Protocolo.
- Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa, son las responsables de activar el presente protocolo dentro de **24 horas**.
- Si el encargado de Convivencia de Ciclo estuviera ausente de sus funciones, el siguiente encargado será el Coordinador/a de Convivencia Educativa, si el coordinador/a de convivencia escolar estuviera ausente de sus funciones el siguiente a cargo será Rectoría, para asumir las funciones y asegurar el cumplimiento de las acciones solicitadas en el Protocolo.
- Se realizará una bitácora de registro de las acciones realizadas durante todas las fases del protocolo, indicando fecha, encargado/a y acciones realizadas durante el proceso de investigación y seguimiento. Se generará una carpeta digital y en físico, con la información del caso y evidencias. Esta estará a cargo del encargado/a de convivencia escolar por ciclo o por coordinador de convivencia escolar según lo determine el equipo de convivencia escolar.
- Se brindará a los estudiantes involucrados **medidas de apoyo pedagógico y socio-afectivo** durante el proceso y con un posterior seguimiento del caso velando por su bienestar.

Artículo 2 De la obligación de la denuncia de delitos y crímenes: El Rector/a, Equipo de Gestión, Profesores y Asistentes de la Educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito o crimen y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la Fiscalía/Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de **24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 3 De los reclamos: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier Asistente de apoyo, Docente, Encargado/a o coordinador (a) de convivencia escolar, quien deberá dar cuenta a Rectoría o Coordinador/a de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de dar inicio al debido proceso. El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados.

Artículo 4 Del protocolo de actuación y resguardo de la información: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias mediante entrevistas a los involucrados y los testigos y en el proceso de discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad. De cada actuación y resolución deberá quedar

constancia escrita en los instrumentos propios del Establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo pedagógico e información durante todo el proceso de investigación. Si el afectado fuera un funcionario del Establecimiento se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones mientras la acusación de los hechos, así lo permita.

Artículo 5 Medidas de apoyo pedagógico y socio afectivo: Las acciones de apoyo podrán contemplar medidas pedagógicas que permitan a los estudiantes involucrados sobrellevar la situación que acontece con acciones que serán determinadas por el Equipo de Convivencia Escolar y Académico analizando el caso y según las necesidades de cada estudiante, debiendo tener en consideración la edad del estudiante, el nivel educativo en el que se encuentra, necesidades educativas especiales, procurando en todo momento por el adecuado proceso de aprendizaje de los estudiantes, debiendo aplicar las medidas pedagógicas proporcionales a la necesidad de los estudiantes involucrados y las condiciones particulares del niño niña o adolescente.

Posibles medidas pedagógicas de apoyo: Flexibilidad en jornada horaria (horario de ingreso y egreso), flexibilidad dando mayor plazo para entrega de trabajos o tareas pedagógicas, re calendarización de evaluaciones, plan de apoyo pedagógico (según lo evalúe el área académica), acompañamiento y mediación docente o de equipo psicopedagógico en aula, comunicación con apoderado por medio de correo electrónico y/o entrevista personal dando lineamientos pedagógicos para acompañar al estudiante desde el hogar, tutoría de asignatura (lenguaje, inglés, matemática, historia, ciencias).

Posibles medidas de apoyo socioemocional: Acompañamiento y orientación por parte de psicóloga de ciclo y/o encargado/a de convivencia escolar, contención emocional según las necesidades del estudiante, comunicación mediante informe emitido, recibido o entrevista (presencial u online) con especialista tratante, supervisión y monitoreo en momentos de recreo, entrega de directrices e indicaciones específicas de apoyo a equipo docente y de trato directo potenciando el bienestar, prevención y resguardo de los estudiantes involucrados.

Artículo 6: De los criterios de aplicación: Toda sanción o medida deberá aplicarse conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando restituir la sana convivencia escolar. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar medidas o sanciones, los siguientes criterios:

- a. Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Haber actuado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- La reiteración de la conducta.
- La difusión del hecho.
- Obrar concertadamente para causar daño o agresión física o verbal.
- El daño o menoscabo causado a la imagen del Establecimiento.

Toda medida deberá aplicarse conforme a los principios de proporcionalidad, gradualidad y racionalidad.

La determinación de medidas disciplinarias se regirá siempre por lo establecido en el capítulo correspondiente del Reglamento Interno.

Artículo 7 Sobre las personas responsables de la investigación: Coordinación de Convivencia Educativa será quien lidere el proceso de acción para obtener información que aclaren los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable, siendo supervisado el proceso por Rectoría.

Artículo 8 Información a considerar: Se considerarán medios audiovisuales, entrevistas individuales con profesores, estudiantes y testigos disponibles, que puedan contribuir a la comprensión de la situación. Por lo que, en caso de ser pertinente, se podrá citar a entrevista mediante correo electrónico a quiénes sean nombrados en el proceso de recopilación de información (alumnos/as, adultos testigos, alumnos/as acusados, víctima/as, padres y/o apoderados), contando con la disponibilidad y colaboración de los miembros de la comunidad educativa para el proceso de investigación.

Artículo 9 Denuncia de vulneración de Derechos ante el juzgado de familia: Rectoría emitirá un oficio enviado al Juzgado de familia comunicando los hechos de los cuales se toma conocimiento de una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, debiendo acompañar un informe detallado del encargado de Convivencia Escolar. La denuncia será realizada de manera presencial o por medio de la plataforma de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

Artículo 10 Obligación de denunciar: Los funcionarios del establecimiento deberán informar y denunciar situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes miembros de la comunidad educativa, siendo esta una responsabilidad y un deber. Toda denuncia será recibida y tramitada conforme al presente protocolo, sin prejuzgar su veracidad, debiendo investigarse con objetividad, imparcialidad y respeto al debido proceso.

Artículo 11: Plazos del Protocolo

FASES	PLAZOS
FASE 1: DENUNCIA Y ACTIVACIÓN	Ante una denuncia o si algún funcionario o Coordinadora o Encargados de convivencia escolar toman conocimiento de hechos que obliguen a activar el protocolo, se tiene 1 día hábil (24 horas) para poner en conocimiento a Rectoría o Coordinadora de Convivencia Escolar, y estas últimas, a su vez, tienen 1 día hábil (24 horas) . desde su conocimiento para la activación del protocolo.
FASE 2: INVESTIGACIÓN	15 días hábiles para el proceso, con posibilidad de prórroga de 5 días hábiles como máximo, en caso de solicitud de coordinación de convivencia escolar.
FASE 3: ENTREGA DE RESULTADO	5 días hábiles , con prórroga de 3 días hábiles como máximo para dar respuesta, en caso de solicitud de coordinación de convivencia escolar.
FASE 4: APELACIÓN	Los solicitantes tendrán 3 días hábiles para enviar una solicitud de apelación del resultado de la investigación, aportando antecedentes nuevos al caso.
FASE 5: RESPUESTA FINAL/CIERRE DE PROTOCOLO	10 días hábiles como máximo para dar respuesta, en caso de solicitud de coordinación de convivencia escolar.

DESCRIPCIÓN DE FASES Y ACCIONES DEL PROTOCOLO

FASE 1: DENUNCIA DE SOSPECHA O SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

¿Cómo y dónde denunciar una situación de acoso o bullying?

Ante la sospecha de cualquier comportamiento acontecido con algún miembro de nuestra comunidad, que implique algún tipo de acoso escolar, ya sea física, verbal aislamiento social; se destaca la importancia que ***cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un acto de éstas características, debe denunciar o informar a las autoridades del colegio a través de canal habilitado de denuncias dentro de 24 horas desde la toma de su conocimiento, es decir, al Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, Coordinadora de Convivencia Educativa o Rectoría.*** De esta manera, tomará conocimiento el Equipo de Gestión, organismo encargado de promover los deberes y derechos frente a una situación de estas características. A la vez, la víctima también puede comunicar su situación, y en este contexto, todo (a) quien efectúe este primer paso, se encontrará protegido y seguro en su calidad de denunciante. De la misma forma, si sólo existiera acoso virtual, corresponde aplicar el Protocolo frente a situaciones de Ciberbullying del establecimiento.

Cabe considerar que, ante la existencia de que pudiesen elementos que pudiesen constituir prueba, siendo estos de cualquier naturaleza, o bien que puedan ayudar al esclarecimiento de los hechos informados, deben ser presentados en el momento de la denuncia, o bien, ser entregados a Coordinación de Convivencia Educativa.

En casos de agresión física; El procedimiento a seguir, será la constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso.

FASE 2: PROCESO DE INVESTIGACIÓN. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En cuanto al proceso de investigación, se considera lo siguiente:

- **Plazo de investigación:** La fase de investigación, **debe contemplar 15 días hábiles** (prorrogables por 5 días hábiles máximo, dejando constancia de ello por resolución de Rectoría o Coordinación de Convivencia E)
- **Responsables de la investigación:** En primera instancia será Rectoría y Coordinadora de Convivencia Escolar.
- **El plazo de entrega de resultados de la investigación, debe contemplar un máximo de 5 días hábiles** (prorrogables a petición de las partes involucradas como caso excepcional), donde el apoderado/a deberá acercarse a una entrevista presencial en el establecimiento posterior a su citación por medio de correo electrónico. En caso de no asistencia a la entrevista la respuesta podrá ser enviada al apoderado/a por medio de correo electrónico según los datos entregados en el contrato de prestación de servicios.

CRITERIOS OBLIGATORIOS:

1. Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
2. Atender a los posibles descargos de las partes.
3. Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima, las que pueden ser: acompañamiento y monitoreo de un funcionario del establecimiento durante la jornada escolar, supervisión y monitoreo en patio y almuerzo, cambio de lugar en sala velando por evitar el contacto de forma preventiva entre los estudiantes involucrados, no participar en grupos de trabajo evitando contacto dentro de aula dentro de las posibilidades.
4. Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para la víctima.
5. Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa, solicitarán reunión al Equipo de Convivencia Escolar para establecer medidas según el protocolo atinente a la situación de maltrato denunciada, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quienes colaborarán en el proceso.
6. Frente a los medios verificadores de las acusaciones se deberá en todo momento respetar la privacidad de los estudiantes involucrados, comprendiendo además que esto implica discreción y confidencialidad.

CRITERIOS OPCIONALES:

1. Solicitar evaluaciones o generar derivación con profesionales a nivel interno o externo según se estime pertinente.
2. Solicitar la asesoría de una Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
3. Revisar libros de clases, medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

El párrafo anterior, será llevado a cabo toda vez que una institución de carácter judicial y competente no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia de forma externa. El colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal, conforme a solicitud del Ministerio Público.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), e incluso, a Carabineros de Chile u otra identidad que tome el caso.

Si la situación reviste con características de delito, en cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual infantil u otro, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar un delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al niño (a), denunciar el hecho o sospecha y derivar a los organismos competentes.

Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa establecerán personas asignadas por el Equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, para generar una red de apoyo a la víctima (podrán ser docentes, equipo de apoyo como asistentes de aula, tens, y/o personal de trato directo con los estudiantes involucrados) y por otra parte, una red de protección y también de asesoría socioemocional (si continuará como alumno regular del establecimiento) para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes.

ROLES, RESPONSABILIDAD Y ACCIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO:

EQUIPO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO	RESPONSABILIDAD Y ACCIONES
1. Rectora Sra. Ivonne Pavez .	Activación y supervisión de su cumplimiento. Entrevistas con apoderados y seguimiento del proceso, en caso de considerarlo pertinente.
2.Coordinador/a de Convivencia Educativa. Sra Luisa Paloma Mena Ortiz	Activación y coordinación de acciones para cumplimiento del Protocolo. Realización de entrevistas, documentación y evidencia para posterior análisis e informe final de la investigación.
3. Encargado/a de Convivencia Escolar de ciclo. 1 y 2° Ciclo: Sra. Francisca Isla Astudillo. 3° ciclo: Sr. Cristian Vega Gil.	Realización de entrevistas, documentación y evidencia para posterior análisis e informe final de la investigación. Entrega de información al equipo pedagógico sobre la situación con sugerencias de apoyo/protección y resguardo de los estudiantes involucrados, seguimiento del caso, acompañamiento, orientación y contención emocional de estudiantes involucrados, recopilación de información para el proceso de investigación mediante entrevistas. Gestionar evidencia de seguimiento y documentación del proceso. Contención emocional, trabajo de orientación y formativo de forma individual o grupal, realizar mediación de convivencia y monitoreo del bienestar de los estudiantes, supervisar medidas reparatorias y formativas. Entrega de medidas de apoyo socioafectivo.
4. Equipo docente/pedagógico	Monitorear y realizar seguimiento en aula velando por el bienestar de los estudiantes involucrados. Seguir las indicaciones entregadas por el equipo para proteger y realizar seguimiento del caso. Entregar Apoyos pedagógicos y formativos.
5. Equipo de Apoyo de Convivencia Escolar.	Monitorear y realizar seguimiento en recreos y almuerzo velando por el bienestar de los estudiantes involucrados. Seguir las indicaciones entregadas por el equipo para proteger y realizar seguimiento del caso. los estudiantes involucrados.

LOS PASOS ESENCIALES A SEGUIR EN LA FASE 2 SON LOS SIGUIENTES:

a) Entrevista inicial y posteriormente, de seguimiento con los apoderados (as): **Encargado/a de Convivencia escolar de ciclo y/o Coordinación de Convivencia Educativa** establecerá entrevistas individuales con los adultos pertinentes para comunicar los hechos de denuncia, retroalimentar y comunicar acciones efectuadas a la fecha. A la vez, se informará las acciones y pasos a seguir. Consigo, el objetivo es efectuar orientación y apoyo a la familia, siendo también una red de acompañamiento para ellos. Por otra parte, una vez obtenida toda la información necesaria y posible de acceder para comprender el reporte de investigación del protocolo, se informará de esto a los apoderados del o los involucrados y también, de las acciones realizadas con la resolución a seguir.

b) MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

Durante el proceso de investigación se establecerá al interior del establecimiento acciones que favorezcan y resguarden la protección de los estudiantes involucrados. Pudiendo ser:

- 1) Intervención para concientizar a presuntos responsables sobre la necesidad de privilegiar el bienestar de la presunta víctima, y en ese contexto, acordar no utilizar su nombre, imagen, video, “pantallazo”, audio y/o páginas asociadas a él/ ella u otro aspecto relacionado a su exposición en las redes sociales o en cualquier otro medio virtual, incluso presencial (evitar mencionar, comentar la situación entre pares, a no ser que sea exclusivamente para contribuir al bienestar de la situación, pero abordado previamente con adultos del establecimiento)
- 2) Comunicación y orientación a la familia del estudiante/s involucrado/s: Con el fin de reforzar en el hogar conductas de respeto, buen trato y uso responsable de medios digitales y redes sociales. Asimismo, se invitará a la familia a promover conversaciones formativas orientadas a la sana convivencia escolar y al respeto por los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3) Acciones formativas orientadas a la reflexión y empatía: El establecimiento podrá desarrollar acciones formativas con los estudiantes involucrados, orientadas a promover la reflexión sobre el impacto de las conductas en la convivencia escolar, el respeto hacia los demás y el desarrollo de habilidades socioemocionales como la empatía y la responsabilidad. Estas acciones se realizan resguardando el bienestar de todos los estudiantes involucrados y evitando instancias de exposición o interacción que puedan afectar a la presunta víctima.
- 4) Medidas de resguardo para la tranquilidad de los estudiantes involucrados: Durante el desarrollo de la investigación, el establecimiento podrá adoptar medidas preventivas destinadas a resguardar el bienestar y tranquilidad de los estudiantes involucrados, tales como orientaciones de conducta, acompañamiento por parte del equipo de convivencia escolar u otras acciones que favorezcan un ambiente de respeto y seguridad en el establecimiento.
- 5) Promoción de una cultura de apoyo entre pares: El establecimiento podrá desarrollar acciones de sensibilización con los estudiantes del curso o grupo correspondiente, orientadas a promover el respeto, la solidaridad y el apoyo entre compañeros, fomentando que los estudiantes informen a los adultos del establecimiento cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar o el bienestar

de sus compañeros. Estas acciones se realizan resguardando la confidencialidad del proceso y evitando exponer innecesariamente a los estudiantes involucrados.

6) Entrevistas de acompañamiento y apoyo a la víctima a través de un profesional asignado por el equipo de convivencia escolar y Rectoría.

7) Establecer red de protección al interior del colegio: solicitar a funcionarios y/o pares asignados por el equipo de convivencia escolar y Rectoría para monitorear el bienestar de la presunta víctima durante la jornada escolar.

8) Solicitar a la apoderada de la persona afectada informar al colegio frente a cualquier acontecimiento positivo o negativo que pudiera incidir durante el período de investigación.

9) Otro acuerdo establecido por el Equipo de convivencia escolar determinado en este proceso (si fuera necesario).

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA ÉL (LA) PRESUNTO(A) RESPONSABLE.

El plazo máximo para establecer una resolución desde que se obtiene el resultado de la investigación es dentro de 05 días hábiles.

Si se determina y confirma que el hecho reportado califica como situación de acoso escolar o bullying; se activarán procedimientos de apoyo, contención, formación y reparación que, en virtud del comité responsable, podrán ser algunas de las siguientes:

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN:

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento adoptará las medidas formativas y disciplinarias conforme al Reglamento Interno y a la normativa educacional vigente, toda vez que tiene por objetivo de proteger la salud física y mental de todos miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento de convivencia escolar, PEI, normativas vigentes y en caso de funcionarios, también corresponde utilizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Por último, para dar a conocer la resolución del procedimiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- Presentar la resolución a las partes involucradas, citando a las partes mediante envío de correo electrónico con indicación de día y hora de entrega de resultados. Si el apoderado no asiste en el día y hora indicado, se le enviará informe de resultados mediante correo electrónico, quedando notificados desde el día del envío del correo.

En consecuencia; Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo. Para manifestar su conformidad con la resolución , las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su conformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución.

- a) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su disconformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución. Tanto si manifiestan su disconformidad de forma expresa, de manera presencial o mediante correo electrónico, como si se negaran a firmar y mostrar aceptación al resultado o si omiten pronunciamiento alguno, se dará un plazo para apelación a la resolución.

El cierre final del presente protocolo, lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Escolar.

Por último, el procedimiento a seguir con el estudiante que actuó con un comportamiento que afectó psicológica o físicamente a un estudiante será según Reglamento de Convivencia Escolar, o en concordancia del organismo externo de carácter judicial que lleve la causa si existiera en el proceso. Cabe destacar, si el establecimiento así lo determinara, puede realizar una derivación del estudiante a un profesional externo para evaluaciones pertinentes, intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro según corresponda.

FASE 4: APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Una apelación la puede realizar el estudiante considerado como actor de las acciones de acoso escolar, o también, la víctima a Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas.

Para dar curso a una apelación, es necesario presentar una carta con este fin dentro de un plazo máximo de **tres días hábiles** una vez tomado el conocimiento de la resolución (de forma presencial o mediante correo electrónico)

FASE 5: RESPUESTA FINAL:

La respuesta del establecimiento a la debida apelación, será a través de Rectoría y se enviará al correo electrónico de los apoderados, en un plazo máximo de **diez días hábiles**, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se da cierre definitivo al Protocolo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS A APLICAR EN CASO DE QUE SE EXCEDAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. MECANISMOS Y CRITERIOS A APLICAR EN CASOS DE MAYOR GRAVEDAD Y MEDIDAS DE RESGUARDO DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

A) MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CASO DE QUE SE EXCEDAN PLAZOS DE INVESTIGACIÓN:

- En caso de haber sido cumplido el plazo de investigación, que ésta no se hubiere afinado y que el apoderado de los involucrados, el denunciante, la víctima o cualquier otro interviniente en la investigación no hubiere aportado antecedentes solicitados u ofrecidos, o concurrido a las citaciones que le hubieren sido efectuadas, la Coordinadora de Convivencia Educativa los citará mediante correo electrónico a efectos de que concurran personalmente al colegio dentro de 24 horas, a fin de que sean acompañados los antecedentes requeridos o declarar sobre aquellas materias que sean requeridas por la Coordinadora de Convivencia Educativa. En caso de no concurrir, la Coordinadora de Convivencia Educativa los citará nuevamente, por última vez, quienes deberán comparecer en el colegio dentro de 24 horas. De no concurrir nuevamente, la Coordinadora de Convivencia Educativa podrá cerrar la investigación con los elementos que tenga a la vista debiendo adoptar las medidas de resguardo necesarias a fin de cautelar la integridad física y psíquica de los estudiantes involucrados.
- En caso de estar en período o fase de investigación, sin que ésta se hubiere concluido y el colegio se encontraba próximo a iniciar un periodo de receso invernal o estival (vacaciones), la Coordinadora de Convivencia Educativa deberá citar a los involucrados a fin de que concurran al día hábil siguiente a fin de aportar los antecedentes que le sean requeridos o en su defecto enviarlos en el mismo plazo mediante el correo electrónico oficial del establecimiento. Sea que los involucrados concurran o no, La coordinadora de Convivencia Educativa cerrará la investigación con los antecedentes que obren en su poder, debiendo adoptar las medidas de resguardo para los estudiantes e involucrados, a fin de cautelar su integridad física y psíquica.

B) MECANISMOS A APLICAR EN CASOS DE MAYOR GRAVEDAD.

En caso de existir antecedentes fundados de que los hechos investigados puedan configurar una falta calificada como , menos grave o gravísima, y siempre que existan antecedentes que hagan plausible la efectividad de los hechos denunciados, la encargada de convivencia escolar deberá aplicar inmediatamente las siguientes **medidas cautelares**:

1. Separación inmediata de los estudiantes involucrados, comprendiendo jornadas escolares diferenciadas de manera alternada, procurando mantener el derecho a la educación de los estudiantes.
2. Recomendar por parte la encargada de convivencia escolar que el estudiante sea objeto de una evaluación psicológica o psiquiátrica en caso de que el estudiante involucrado pueda poner en riesgo a los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Monitoreo permanente de los estudiantes involucrados.

4. Acompañamiento y trabajo pedagógico diferenciado del estudiante identificado como agresor, debiendo separar de sus pares al estudiante involucrado con el objeto de prevenir una nueva agresión.

C) MEDIDAS DE RESGUARDO y DERIVACIONES DE ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

Las medidas de resguardo del estudiante serán clasificadas según los siguientes criterios:

1. En caso de que los hechos denunciados involucren conductas realizadas mediante medios digitales, redes sociales, mensajería electrónica u otras plataformas tecnológicas, el establecimiento actuará conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Ciberbullying del presente Reglamento Interno, pudiendo adoptarse las medidas de resguardo que correspondan para proteger la integridad y bienestar de los estudiantes involucrados durante el desarrollo de la investigación.
2. Cuando sea necesario para resguardar el bienestar de los estudiantes durante el desarrollo de la investigación, el establecimiento podrá disponer orientaciones de conducta generales en el curso/s involucrados, monitoreo y/o supervisión de estudiante/s involucrados, separación de espacios dentro del establecimiento educacional, con el fin de proteger la integridad física y psicológica de los estudiantes involucrados.
3. Contención emocional al estudiante/s afectado/a y acompañamiento por parte del equipo de convivencia escolar, pudiendo además solicitar retiro del estudiante por parte de su apoderado/a cuando la situación lo requiera para resguardar la seguridad de los demás alumnos/as.

ART. 12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN AQUELLAS SITUACIONES QUE INVOLUCRAN A ADULTOS.

En aquellos casos en que se verifique la agresión de un adulto a un estudiante, se deberá distinguir si el adulto agresor es un docente o asistente de la educación del Colegio o si se trata de un adulto externo, ya sea apoderado u otro sin un vínculo particular con alguno de los alumnos involucrados.

En el primer caso, serán aplicables los criterios definidos en el protocolo de maltrato de adultos a estudiantes, debiendo primar la integridad física y psíquica del estudiante.

En caso de amenaza de agresión o de una agresión física o maltrato propiamente tal contra un estudiante proveniente de un adulto, sea apoderado u otro, el colegio dispondrá la separación inmediata del agresor y prohibirá el ingreso al establecimiento, garantizando la distancia y no comunicación con la víctima.

En caso de que el agresor no se retire de las dependencias del establecimiento o lugares cercanos, el Coordinador de convivencia educativa o Encargado de Ciclo deberá comunicarse inmediatamente con el apoderado de la víctima a fin de que concurra al establecimiento. El contacto deberá ser realizado mediante los números de emergencia señalados por el apoderado.

De forma simultánea, la Rectora tomará contacto con Carabineros de Chile, Seguridad Municipal u otra entidad a cargo del orden público a fin de que se apersone en el colegio con el objeto de proteger a la víctima.

Sin perjuicio de los criterios expresados, en caso de existir antecedentes que revistan caracteres de delito, la Rectora del colegio deberá realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Juzgado de Garantía, dentro de 24 horas desde que tomó conocimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delito.

ART. 13. MECANISMOS FORMALES DE COMUNICACIÓN CON APODERADOS:

El medio formal de comunicación con apoderados serán, el correo electrónico ingresado en la base de datos al momento de realizar la ficha de matrícula del estudiante, es importante destacar, la responsabilidad del apoderado, informando al colegio en caso de hacer cambio de este.

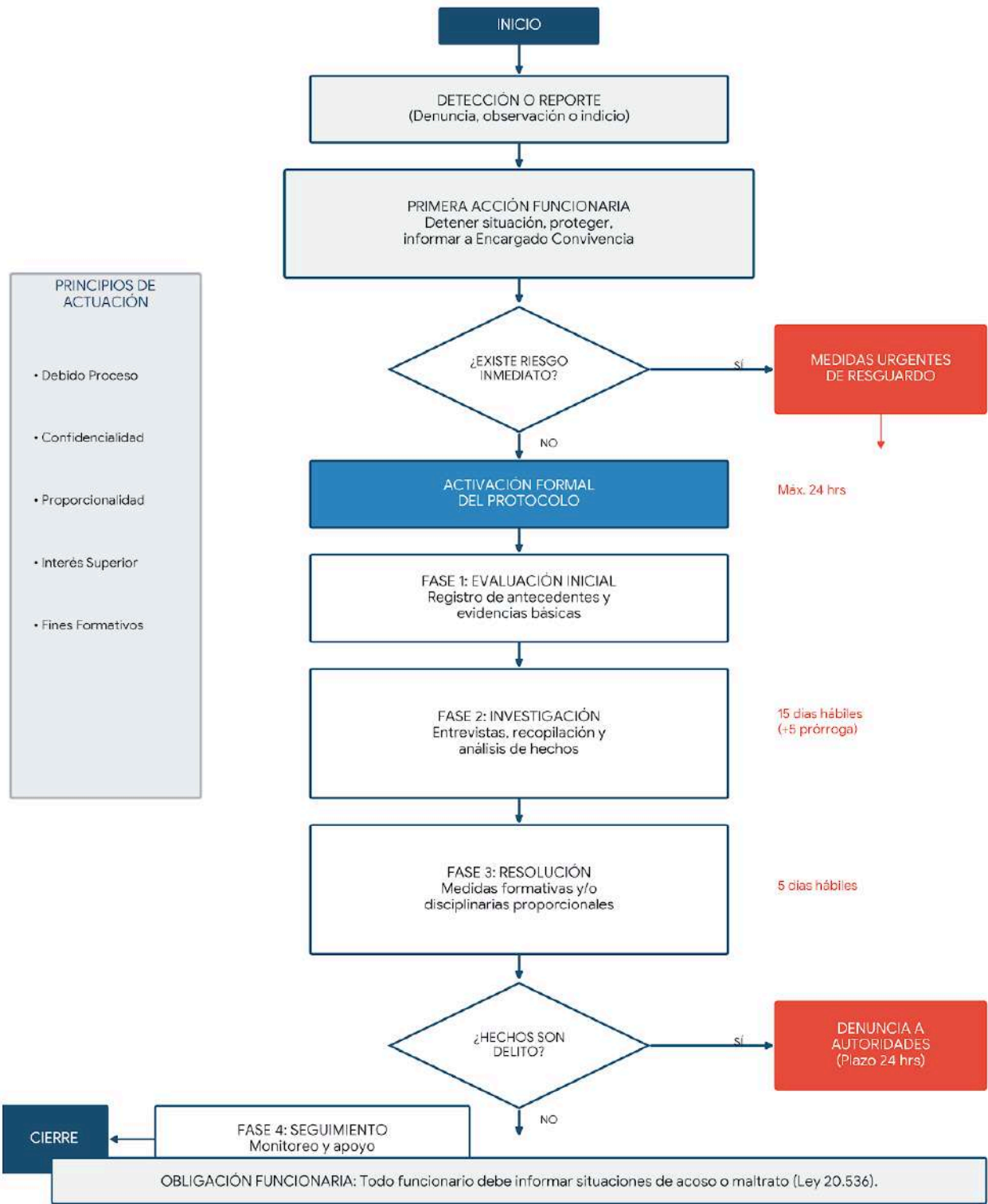
En cuanto a los deberes de madres, padres y apoderados, sobre asistencia y participación en reuniones y entrevistas, se destaca la importancia de la asistencia y puntualidad a las instancias de reuniones y entrevistas con profesionales del establecimiento, y en el perfil de apoderado se detalla la importancia de asistencia a entrevistas.

Es necesaria, la participación y asistencia de los apoderados para llevar el proceso de los protocolos de forma adecuada y finalizar el proceso de investigación y respuesta. Posterior a la activación de un protocolo la asistencia a las citaciones de entrevistas son de carácter obligatorio. En caso de realizar dos citaciones con inasistencia del apoderado, se seguirá con el proceso según su curso normal, y si Rectoría lo estima pertinente se podrá enviar carta certificada (para citar nuevamente o para informar avance del proceso), lo que en ningún caso será obligatorio para dicha autoridad, ya que el medio oficial de comunicación con el apoderado siempre será el correo electrónico, por tanto desde el envío de correo con citaciones o información se considerará válidamente notificado.

Anexo N°1. Resumen del protocolo de acción.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR
COLEGIO ÁGUILA MAYOR - LA SERENA, CHILE



INTRODUCCIÓN

La masificación de las redes sociales, el empoderamiento de los adolescentes sobre éstas y el rápido crecimiento en utilidad que está teniendo la tecnología, ha implicado activar estrategias de prevención y acción frente a la diversidad de riesgos que existen en estos medios y aplicaciones. En este contexto, cada miembro de nuestra comunidad escolar, puede contribuir a fortalecer los factores protectores que son necesarios para que nuestros estudiantes puedan navegar en el medio virtual y así, crecer en un entorno que promueve en gran medida su bienestar integral.

El presente, está orientado a establecer mecanismos preventivos y de actuación frente a situaciones de ciberbullying, grooming, sexting, happy-slapping, entre otras. De esta manera, la comunidad puede estar advertida y a la vez, con conocimiento de cómo actuar y detectar situaciones de este tipo, procediendo entonces a ser parte de una red de protección que fomente el bienestar de cada uno de nuestros miembros.

El colegio Águila Mayor, busca abarcar todos los ámbitos y plataformas en que se da la convivencia escolar, por lo que también se ha propuesto promover la convivencia digital positiva, y así continuar potenciando los logros y formación en lo es que el aprender a convivir juntos.

OBJETIVO GENERAL:

Promover en la comunidad escolar el conocimiento de acciones preventivas y procedimientos necesarios a utilizar frente a una situación de certeza o sospecha de vulneración de derechos que se pueden dar en las redes sociales, independiente del medio virtual o plataforma que se utilice.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Entregar herramientas a la comunidad para detectar situaciones de vulneración de derechos a través de una plataforma virtual (ciberbullying, grooming, sexting, happy- slapping, entre otras).
- Entregar lineamientos claros a la comunidad escolar de cómo actuar frente a una situación de ciberbullying.
- Fortalecer el desarrollo del contexto educativo en un marco protegido y de seguridad.
- Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación.
- Promover el fortalecimiento de la convivencia escolar positiva del establecimiento.

DESCRIPCIONES GENERALES

Las vulneraciones de derechos a través de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), tienen características particulares de ser un acoso que se establece en la nueva era de la tecnología, por medio de la cual se puede acceder a establecer acciones desde el anonimato, con rapidez, en efecto cadena y con la posible propagación inmediata en los diversos canales de las plataformas.

Como causas posibles, existen diversos factores que incitan y predominan en las probabilidades que una persona pueda ser víctima o agresor (a) en el medio virtual. Entre estas, está la incorporación a temprana edad de las TIC, carencia de conocimiento de los riesgos que existen en la utilización de las plataformas virtuales, carencias opcionales de la utilización de privacidad, confidencialidad y consigo, la aparición del efecto de invasión a la vida personal, acceso libre a la socialización virtual en desconocimiento de la identidad real de los ciberamigos (as).

DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING.

El cyberbullying es un subtipo de bullying indirecto que se lleva a cabo a través de las redes sociales y las nuevas tecnologías. Esto, porque también implica intencionalidad, repetición y desequilibrio de poder, la diferencia está en que se produce en el ciberespacio.

La enorme capacidad puesta al servicio abierto de los usuarios de internet, ha traído consigo el aumento de estas situaciones que se han ido manifestando en el mundo a través de la socialización progresiva por medio del uso de las TIC (Tecnologías de la información y Comunicación). En este contexto, el internet y la telefonía móvil han sido foco en la aparición de situaciones de lesiones psicosociales en la sociedad.

El ciberacoso o cyberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente.

El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, o calumnias, o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y se hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es).

Algunas características o elementos propios del cyberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El cyberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.

- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del cyberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándose como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.

Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

ELEMENTOS PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE CIBERBULLYING.

FACTORES QUE AUMENTAN EL RIESGO DE SER VÍCTIMA.

- Tener una cuenta o más de alguna plataforma de red social (Instagram, Facebook, Twitter u otro).
- Tener computador en la habitación sin seguimiento y acompañamiento parental de las prácticas virtuales del niño, niña, adolescente.
- Uso de celular con internet sin seguimiento y acompañamiento parental de las prácticas virtuales del niño, niña, adolescente.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otros en alguna plataforma virtual.
- Compartir la contraseña de su cuenta personal de una plataforma.

INDICADORES CONDUCTUALES DE LA VÍCTIMA.

- Encontrarse varias horas conectado a internet o celular.
- Molestarse cuando es interrumpido mientras utiliza internet o celular.
- No acceder a compartir sus medios o realidad virtual.
- Tendencia al aislamiento.
- Baja autoestima.
- Inseguridad.
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio interior o actual.
- Ausencia de comentarios a los adultos en casa sobre lo que sucede en su mundo virtual.

- Tener al menos una cuenta en alguna plataforma de red social.
- Disminución de la participación en actividades sociales.

INDICADORES DE UN POSIBLE AGRESOR VIRTUAL.

- Haber realizado una suplantación de identidad en alguna plataforma o aplicación.
- Utilizar sin límites o normas sus redes sociales y las de otros.
- Mostrar videos o fotos de otras personas con intencionalidad de burla, a pesar que las imágenes resulten ser humillantes o desagradables.
- Tener antecedentes de humillar o acosar socialmente a algún compañero (a).
- Invisibilidad del daño que puede aparecer por el maltrato escolar en los medios virtuales.
- Justificar la violencia.
- Ausencia de problematización del ciberbullying.
- Mostrar actitud negativa o desafiante frente a actividades colaborativas.
- Tendencia a negar las cualidades o características positivas del otro.

LA ACOGIDA AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN LA ESCUCHA DEL RELATO.

Si un estudiante devela una situación de sospecha o ciberbullying, es necesario entregar al niño, niña o adolescente protección, confianza y seguridad. Por lo tanto, se considera fundamental lo siguiente:

- a) Establecer un clima cálido de confianza.
- b) Escoger un lugar de entrevista tranquilo, sin interrupciones y aislado de cualquier distractor que pudiera generar incomodidad.
- c) Referir que la conversación tiene un carácter privado, por lo que resguardará en todo momento su seguridad.
- d) Referir que al transmitir la situación con otras personas, será completamente para su bienestar y así, se podrá detener la situación que ha ocurrido.
- e) Reforzar que está en lo correcto al comunicar la situación.
- f) Al momento de hablar con la víctima, prever sentarse al lado o estar a la altura de la niña, niño o adolescente.
- g) Reforzar que no es culpable de lo ocurrido.
- h) No emitir juicios contra el agresor o agresora.
- i) Evitar mostrar emociones de conmoción con la situación, o bien, horrorizado por el relato.
- j) Contener y transmitir tranquilidad.

MARCO LEGAL

SOBRE DENUNCIA OBLIGATORIA (ART. 175. CÓDIGO PROCESAL PENAL) El Código Procesal Penal indica que, al existir la sospecha fundada, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes; Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175

que en cuanto a la denuncia indica: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esto también se aplica si hay sospecha fundada de maltrato o bullying en el exterior del colegio.

SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR, LEY 20.536. En el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

ACTUACIÓN DEL ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LEY 20.536.

La Ley de violencia escolar, en el artículo 16, tipifica lo siguiente: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA.

La declaración, redactada por Naciones Unidas en el año 1959, y ratificada en Chile en el año 1990, regida por 4 ejes:

- 1.- No discriminación.
- 2.- Interés superior del niño.
- 3.- Su supervivencia, desarrollo y protección.
- 4.- Participación en decisiones que le afecte.

LEY DE DISCRIMINACIÓN (N° 20.609).

Es una Ley promulgada en el año 2012, con el objetivo de establecer medidas contra todo tipo de discriminación. En el Art. N°2, se da a conocer el concepto de “discriminación arbitraria”, describiéndola de la siguiente manera:

“...toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la

orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR (N° 20.845).

El Colegio Águila Mayor, en cuanto a la Ley 20.845, y como colegio particular pagado, adhiere a las orientaciones que le sean competentes desde este contexto.

LEY AULA SEGURA. N° 21.128.

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica.

Conforme a lo dispuesto en esta Ley, se señala:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

SI LA FALTA ES CONSTITUTIVA DE DELITO.

Se entregará toda información obtenida a Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público, o Tribunal competente (dentro de 24 horas una vez tomado el conocimiento del reporte con connotación de tipo delictivo).

Ante la sospecha de cualquier tipo de acto de estas características, y que sea posiblemente efectuado por algún miembro de nuestra comunidad, el colegio procederá de la manera anteriormente señalada y, además, considerando que:

Si es o se ve involucrado como un posible responsable (autor), un estudiante mayor de 14 años de edad: el tipo de procedimiento del establecimiento será en función a que, cumpliendo ya esta edad, corresponde actuar según lo que estipula la Ley 20.084, que regula la responsabilidad penal adolescente, siendo ésta la que guía y orienta el proceso de averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas, por lo que se generará una denuncia de igual medida que la anterior, informando al organismo de cuerpo

legal competente y así, el colegio se mantendrá a disposición de lo que se determine y oriente a nivel judicial.

Mientras el proceso de investigación se inicia en el Ministerio Público, para determinar si los hechos son constitutivos de un delito, el establecimiento se resguardará activando el Protocolo de acción respectivo del establecimiento (éste u otro según sea el caso).

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE CIBERBULLYING.

En el caso de presentar una sospecha que un estudiante está siendo víctima de cyberbullying, se debe considerar la obligación de ser comunicado al Profesor Jefe, Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría. De esta manera, se activará el siguiente protocolo:

FASE 1: DENUNCIA DE SOSPECHA O SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING (OBLIGATORIEDAD: DENTRO DE 24 HRS).

Se acoge la denuncia por parte del Profesor Jefe, Coordinación de convivencia Escolar o Rectoría con la evidencia respectiva (Se requiere tener todo medio verificador o de prueba para complementar la información).

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

En cuanto al proceso de recepción de la denuncia:

- Una vez recibida la denuncia La Coordinadora de Convivencia Educativa informará a Rectoría (Si aún no ha sido notificada), quién será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de la víctima.
- Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa, son las responsables de activar el presente protocolo dentro de 24 horas.
- Observación: Se debe considerar una bitácora (registro) de acciones realizadas durante todas las fases del protocolo. La bitácora y antecedentes del caso serán custodiados por Coordinación de Convivencia Escolar, con acceso restringido a quienes deban conocerlos por razón de sus funciones.

FASE 2: PROCESO DE INVESTIGACIÓN. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En cuanto al proceso de investigación, se considera lo siguiente:

- Plazo de investigación: La fase de investigación, debe contemplar un máximo de 15 días hábiles (prorrogables excepcionalmente por una sola vez hasta por 5 días hábiles, mediante resolución fundada de Rectoría o Coordinación de Convivencia Escolar.).
- Responsables de la investigación: En primera instancia será Rectoría o Coordinación de Convivencia Escolar, o bien, quién subrogue.

CRITERIOS OBLIGATORIOS:

- Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- Atender a los posibles descargos de las partes.
- Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima.
- Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para la víctima
- Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa, solicitarán reunión al Comité de la buena convivencia para establecer medidas según el protocolo atinente a la situación de acoso virtual denunciada, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quienes colaborarán en el proceso.
- Frente a los medios verificadores de las acusaciones se deberá en todo momento respetar la privacidad de los estudiantes involucrados, comprendiendo además que esto implica discreción y confidencialidad.

CRITERIOS OPCIONALES:

- Solicitar evaluaciones o generar derivación con profesionales a nivel interno o externo según se estime pertinente.
- Solicitar la asesoría de una Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
- Revisar libros de clases, medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

Sobre las personas responsables del período de investigación:

La Coordinadora de Convivencia Educativa, en conjunto con Rectoría, serán quienes comiencen a liderar el proceso de acción para obtener información que aclaren los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable. Para esto, considerar medios audiovisuales, entrevistas individuales o grupales con profesores, estudiantes, Equipo de convivencia, que puedan contribuir a la comprensión de los reportes obtenidos. Por lo que, en caso de ser pertinente, se podrá citar a entrevista a quienes sean nombrados en el proceso de recopilación de información (alumnos-a, adultos testigos, alumnos –acusados, víctimas, padres y/o apoderados).

El párrafo anterior, será llevado a cabo a cabalidad toda vez que una institución de carácter judicial y competente no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia de forma externa. El colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), e incluso, a Carabineros de Chile u otra identidad que tome el caso.

Si la situación reviste con características de delito, en cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual infantil u otro, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar un delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al niño, niña y/o adolescente involucrado, denunciar el hecho o sospecha y derivar a los organismos competentes.

Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa, establecerán personas asignadas por el Equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, para generar una red de apoyo a la víctima y por otra parte, una red de protección, y también de asesoría socioemocional (si continuará como alumno regular del establecimiento) para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes.

Por lo tanto, los pasos esenciales a seguir en la fase 2 son los siguientes:

a) Entrevista inicial y posteriormente, de seguimiento con los apoderados (as).

Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría, establecerán entrevistas individuales con los adultos pertinentes para comunicar los hechos de denuncia, retroalimentar y comunicar acciones efectuadas a la fecha. A la vez, se informará las acciones a seguir. Consigo, el objetivo es efectuar Orientación y apoyo a la familia, siendo también una red de acompañamiento para ellos.

Por otra parte, una vez obtenida toda la información necesaria y posible de acceder para comprender el reporte de acoso virtual, se informará de esto a los apoderados del o los involucrados y también, de las acciones realizadas con la resolución a seguir.

b) Medidas de protección y acompañamiento.

Durante el proceso de investigación se establecerá al interior del establecimiento acciones que favorezcan y resguarden la protección de los estudiantes involucrados. Pudiendo ser:

- 1) Intervención formativa con presuntos responsables sobre la necesidad de privilegiar el bienestar de la víctima, y en ese contexto, acordar no utilizar su nombre, imagen, video, “pantallazo”, audio y/o páginas asociadas a el/ ella u otro aspecto relacionado a su exposición en las redes sociales o en cualquier otro medio virtual, incluso presencial (evitar mencionar, comentar la situación entre pares, a no ser que sea exclusivamente para contribuir al bienestar de la situación, pero abordado previamente con adultos del establecimiento).
- 2) En virtud del párrafo anterior, solicitar al apoderado del presunto responsable realizar seguimiento de las acciones del estudiante en las plataformas virtuales y también, sobre el comportamiento de su hijo (a) con sus pares. Por lo mismo, invitar a promover conversaciones de sensibilización, de tipo formativo al interior del hogar para que puedan colaborar con este proceso de promoción de bienestar de él/ella y de todos (as).
- 3) Sensibilizar al presunto responsable con la víctima para promover comportamientos desde la empatía, y por efecto, una actuación que promueva el propio bienestar y el de su entorno.

- 4) Solicitar colaboración a quién posiblemente es responsable para otorgarle a la víctima tranquilidad en su permanencia en el establecimiento.
- 5) Promover el empoderamiento de posibles testigos y consigo, la sensibilización con la situación, de tal manera que puedan ser un agente de protección y colaboración en la investigación y construcción del bienestar de su compañero (a).
- 6) Entrevistas de acompañamiento y apoyo a la víctima a través de un profesional asignado por el equipo de convivencia escolar y Rectoría.
- 7) Establecer red de protección al interior del colegio: solicitar a funcionarios y/o pares asignados por el equipo de convivencia escolar y Rectoría para monitorear el bienestar de la víctima durante la jornada escolar.
- 8) Solicitar a la apoderada de la persona afectada informar al colegio frente a cualquier acontecimiento positivo o negativo que pudiera incidir durante el período de investigación.
- 9) Otro acuerdo establecido por el comité asignado en este proceso (si fuera necesario).

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL (LA) PRESUNTO (A) RESPONSABLE.

El plazo máximo para establecer una resolución desde que se obtiene el resultado de la investigación es dentro de 05 días hábiles. La resolución será notificada a las partes por medio oficial del establecimiento (correo electrónico registrado). El plazo de apelación comenzará a correr desde la fecha de dicha notificación.

Si se determina y confirma que el hecho reportado califica como acoso virtual; se activarán procedimientos de apoyo, contención, formación y reparación que, en virtud del comité responsable, podrán ser algunas de las siguientes:

- a) Intervenciones individuales de contención, orientación, y en lo posible, reparación a la víctima y persona responsable (si continuará como estudiante regular del establecimiento). Toda acción efectuada será con el cuidado de no afectar o alterar el proceso de terapia externa si lo hubiera. De lo contrario, se puede aplicar solamente contención y orientación frente a situaciones que los estudiantes involucrados lo requieran.
- b) De ser posible (considerando la naturaleza y gravedad de los hechos), y si existe voluntariedad de las partes: se puede aplicar un proceso paulatino de mediación.
- c) Diálogo grupal reflexivo; Definir y aplicar medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión y conciencia de lo ocurrido para quiénes sea pertinente, teniendo a la base el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad (en caso de funcionarios) y Reglamento de Convivencia Escolar. Esto puede ser para uno o varios cursos.
- d) Informar a los y las docentes pertinentes, y/u otros funcionarios del establecimiento, para que actúen como red en el cuidado y seguimiento de las relaciones personales entre los/las involucrados/as. Esto implica que se conformará una red de apoyo (profesionales psicólogas, docentes, asistentes de la educación pertinentes), para generar supervisión, seguimiento y/o acompañamiento formativo, según los acuerdos tomados frente a las acciones reparatorias y cuidado del bienestar entre las partes.

- e) Quienes participen en la red de apoyo del Colegio, deberá informar a la Encargada de Convivencia del ciclo involucrado; apreciaciones, situaciones, conductas o acciones efectuadas durante el proceso de plan de acción, que inciden de forma positiva o negativa en la reparación. En este objetivo, también es primordial la activa participación del funcionario.
- f) Rectoría, Coordinadora de Convivencia Educativa, Psicóloga y/o Profesor Jefe, deberán sostener entrevista con los apoderados oportunos para actualizar sobre el estado del proceso post investigativo-reparativo.
- g) Diálogo grupal reflexivo; Definir y aplicar medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión y conciencia de lo ocurrido para quiénes sea pertinente, teniendo a la base el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad (en caso de funcionarios) y Reglamento de Convivencia Escolar. Esto puede ser para uno o varios cursos, incluso a grupo de funcionarios.
- h) Generar una estrategia de desarrollo de taller, actividades y/o espacios formativos, psicoeducativos para prevenir la agresión, violencia o acoso escolar/acoso virtual entre los miembros de la comunidad.
- i) Otro consensuado por el comité a cargo del establecimiento.

Otras consideraciones sobre la resolución:

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento se encontrará en la facultad de decisión frente a la víctima, autor o posible responsable de los hechos, toda vez que tenga el objetivo de proteger la salud física y mental de todos miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento de convivencia escolar, PEI, normativas vigentes y en caso de funcionarios, también corresponde utilizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Por último, en el caso de confirmación de maltrato, acoso escolar, bullying, cyberbullying u otro aspecto de vulneración de derechos se debe considerar de forma obligatoria lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- El establecimiento debe atender a nuevas versiones o antecedentes si es que lo existiera.
- Evaluar los nuevos antecedentes disponibles.
- Presentar la resolución a las partes involucradas.

En consecuencia;

- a) Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo.
- b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso a un proceso de revisión o atención a un espacio de apelación según sea la causa.

El cierre final del presente protocolo, lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Escolar, quiénes informarán formalmente al Comité de buena convivencia.

Por último, el procedimiento a seguir con el estudiante será según Reglamento de Convivencia Educativa, o en concordancia del organismo externo de carácter judicial que lleve la causa si existiera en el proceso. Cabe destacar, si el establecimiento así lo determinara, puede realizar una derivación del estudiante a un profesional externo para evaluaciones pertinentes, intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro según corresponda.

APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Una apelación la puede realizar el estudiante acusado de la falta, la víctima a Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas.

Para dar curso a una apelación, es necesario presentar una carta con este fin dentro de un plazo máximo de **tres días hábiles** una vez tomado el conocimiento de la resolución.

La respuesta del establecimiento a la debida apelación, será a través de Rectoría en un plazo máximo de **diez días hábiles**, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se da cierre definitivo al Protocolo.

Anexo N°1: Esquema de resumen frente a una situación de maltrato escolar o bullying (El procedimiento para cyberbullying es aplicable de igual manera dado que es considerado como bullying virtual).



INTRODUCCIÓN:

Para avanzar en los ideales y valores propios del Proyecto Educativo Institucional, que tiene de manera predominante la promoción de la convivencia escolar positiva, el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y consigo, de manera transversal la promoción de aprendizajes holísticos para la formación de personas integrales, se hace de manera significativa establecer medidas preventivas y lineamientos de acción frente a situaciones o hechos que tengan características propias de Maltrato escolar, en este caso, hacia un estudiante.

En un plano de promoción y prevención de una situación de maltrato escolar, es pertinente que la comunidad escolar tenga a su disposición el presente Protocolo, para así identificar cuáles son las características o acciones que puede cometer un adulto y que revisten de algún tipo de maltrato.

En el caso que sea pertinente activar el presente protocolo, específicamente acciones para resguardar a los miembros de la comunidad frente un posible caso de maltrato hacia un estudiante, se invita a que las partes involucradas y quiénes participen en el proceso respectivo de investigación, red de apoyo, contención, protección, y quiénes colaboran de forma confidencial y competente con la situación, utilicen conceptos desde la objetividad e intencionalidad de promover una resolución que prevea el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO HACIA UN (A) ESTUDIANTE.

Se entenderá por Maltrato de un adulto a un estudiante como cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un adulto - sea este funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado - en contra de uno o varios estudiantes del colegio, la cual pueda provocar en el niño, niña o adolescente, el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico, o bien, la concreción del menoscabo a la integridad física o psíquica.

Lo anterior, también puede ser visto en acciones de un adulto en que genere un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo. Esto, a través de insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, utilización de sobrenombres hirientes, acciones de mofas por alguna característica física o cognitiva. Todo esto, puede ser considerado como tal indistintamente desde el medio o contexto que se realice, pudiendo ser entre algunos a través de una plataforma de internet (Facebook, Instagram, correo, Whatsapp u otro medio de chat, mensajes de texto u otro), celular o cualquier otro medio virtual o tecnológico.

Será considerado como un tipo de maltrato, en caso de que un adulto exhiba o publique contenido de difusión virtual o a través de cualquier otro medio, situaciones que dejen de manifiesto algún tipo de maltrato o vulneración hacia algún estudiante.

Todo acto intencionado que pudiera afectar al bienestar físico o emocional de un estudiante puede ser estudiado como un posible acto de maltrato escolar, considerándose también acciones de intimidación con algún tipo de arma, instrumentos u objetos corto punzantes, o bien, que tenga una contundencia suficiente que pudiera efectivamente afectar la integridad del niño, niña o adolescente.

DEFINICIONES CONCEPTUALES.

El presente, obedece a los criterios considerados para ordenar y organizar las acciones a realizarse en caso de un reporte de conducta en nuestro establecimiento, que no sea concordante con actos de buen trato o clima de convivencia escolar positivo, siendo calificado como agresión, violencia o acoso escolar. Consigo, es importante considerar algunas definiciones de conceptos claves:

- **Agresión:** Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.
- **Violencia:** Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, correspondiendo el daño a otro como consecuencia. Considerando a las orientaciones de la Ley de violencia escolar, se consideran diferentes tipos:

1) Violencia psicológica: Implica la ejecución de insultos, amenazas, burlas, rumores constantes de carácter negativo y dañino hacia una persona, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico u otro. Dentro de esta categoría, también se encuentra el acoso escolar (bullying).

2) Violencia Física: Corresponde a toda agresión física que provoca daño o malestar, a través de patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos u otro, por medio del cuerpo, o bien, con el uso de algún objeto. Es necesario tener claridad, que la violencia física puede ocurrir de manera aislada u ocasional, hasta lo que implica una agresión sistemática, en donde de ser este el caso, se tipificaría como acoso escolar.

3) Violencia sexual: Corresponde a una agresión que vulnera los límites corporales de una persona, en donde no existe el consentimiento de la víctima, menos en el caso de menores de edad. Calificado como un delito sexual, implica todo aquel acto que atente contra la libertad e intimidad sexuales de una persona, independiente de la edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

En este caso, se debe diferenciar lo que es Violación y abuso sexuales, el primero consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal de una persona, mientras que el segundo, es la realización de una acción sexual, un acto o tocación en un área de connotación sexual, incluso, también puede ser simulación de un acto sexual, exhibir o registrar material pornográfico particularmente de menores de edad, o presenciar un acto del mismo carácter, entre otros. (Fuente: Fiscalía, Ministerio Público de Chile).

Para este punto, se invita a utilizar el Protocolo de prevención y acción frente a un abuso sexual del Colegio Águila Mayor.

4) Violencia de género: corresponde a agresiones por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres u hombres, contribuye al sostenimiento de actos que generan el desequilibrio permanente entre hombres y mujeres, a través de comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, a la base de un discurso que presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

5) Violencia a través de medios tecnológicos: Corresponde a agresión o amenazas a través de cualquier medio de tecnología, constituyéndose cuando es permanente en la frecuencia y el tiempo, en ciberbullying.

- Acoso escolar (Bullying): La Ley de Violencia escolar, define el concepto de la siguiente manera:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. (Ley N° 21.809, Art. 16 B)

Por otra parte, es importante aclarar que, un adulto no hace bullying a un estudiante, dado que dicho fenómeno también conocido como acoso escolar, ocurre sólo entre pares (adulto a adulto, estudiante a estudiante), por lo que, si un adulto genera un tipo de agresión permanente a un estudiante, se entra en el terreno de abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado como tal.

En consecuencia, se entenderá por maltrato escolar todo tipo de violencia, todo acto u omisión intencional, ya sea de manera física o psicológica, empleado por un medio escrito, verbal, con uso o no de tecnología, sea en contra de algún miembro de nuestra comunidad educativa, estando dentro o fuera de nuestro establecimiento, es decir, toda vez que se vea afectado alguno

(a) de nuestros integrantes (estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor), en la forma que se explicita en las conductas consideradas como graves o gravísimas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Observación: En caso de Bullying y/o ciberbullying se debe utilizar los protocolos respectivos.

MARCO LEGAL.

1) SOBRE DENUNCIA OBLIGATORIA (ART. 175. Código Procesal Penal)

El Código Procesal penal indica que, al existir la sospecha fundada, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia dentro de **24 horas** desde que se tuvo conocimiento de los hechos constitutivos de delito, a los organismos competentes; Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo

específica, en su artículo 175 que en cuanto a la denuncia indica: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esto también se aplica si hay sospecha fundada de maltrato en el exterior del colegio.

2) SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR, LEY 20.536.

En el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

3) ACTUACIÓN DEL ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LEY 20.536.

La Ley de violencia escolar, en el artículo 16, tipifica lo siguiente: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA MALTRATO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE.

FASE 1: DENUNCIA DE MALTRATO ESCOLAR.

¿Cómo y dónde denunciar una situación de maltrato escolar?

Ante la sospecha de cualquier comportamiento acontecido con algún miembro de nuestra comunidad, que implique algún tipo de agresión, violencia o acoso escolar, se destaca la importancia que cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un acto de éstas características, puede y debe denunciar a través del canal habilitado para denuncias.

Canal de Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.

Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.

Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.

El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.

Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

Cabe considerar que, ante la existencia de medios de prueba que puedan ayudar a aclarar los hechos informados, deben ser presentados en el momento de la denuncia, o bien, ser entregada a Coordinación de Convivencia Educativa.

En casos de agresión física; El procedimiento a seguir, será la constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso.

En cuanto al proceso de recepción de la denuncia:

- Coordinación de Convivencia Educativa informará al Profesor (a) Jefe, quién será la primera red de apoyo que propicie la confidencialidad y resguardo del bienestar de la víctima.
- Se llevará la información al Equipo de Gestión para unificar criterios en la ejecución del protocolo.
- Rectoría o Coordinadora de Convivencia Escolar son las personas encargadas de activar el presente protocolo.

FASE 2: PROCESO DE INVESTIGACIÓN. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En cuanto al proceso de investigación, se señala lo siguiente:

- Plazo de investigación: La fase de investigación, debe contemplar un máximo de 15 días hábiles , prorrogable hasta un máximo de 5 días hábiles.
- Responsables de la investigación: En primera instancia será Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue.
- En cuanto al procedimiento de la investigación (indagación):

Criterios obligatorios:

- Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- Atender a los posibles descargos de las partes.
- Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima.
- Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico, psicopedagógico para la víctima.
- Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa, solicitarán reunión al Comité de la buena convivencia para establecer medidas según el protocolo atinente al tipo de maltrato escolar denunciado, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quiénes colaborarán en el proceso que contribuya a resolver la situación.

Criterios opcionales:

- Solicitar evaluaciones profesionales interna o externa según se estime pertinente.
- Solicitar la asesoría de una Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
- Revisar libros de clases, medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

El seguimiento y la investigación:

Posteriormente, es necesario considerar que, se debe comprender el necesario “seguimiento” que, implica toda acción de un funcionario del establecimiento para verificar el estado de la situación de vulneración ocurrida, para identificar que está asistiendo o siendo atendido y acompañado por los organismos competentes.

En el contexto que, el denunciante presentó su relato y todo medio de prueba a su poder, el Equipo de gestión y el Comité de la buena convivencia (Consejo Escolar), velará por continuar de forma confidencial y fidedigna con la fase de indagación, de esta forma, corresponde continuar con un proceso investigativo que privilegie de manera objetiva todo suceso involucrado en el contexto de maltrato escolar.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), e incluso, a Carabineros de Chile u otra identidad que tome el caso.

Sobre las personas responsables del período de investigación:

La Coordinadora de Convivencia Educativa, en conjunto con Rectoría, serán quienes comiencen a liderar el proceso de acción para obtener información que aclaren los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable. Para esto, considerar medios audiovisuales, entrevistas individuales o grupales con profesores, estudiantes, Equipo de convivencia, que puedan contribuir a la comprensión de los reportes obtenidos. Por lo que, en caso de ser necesario, se podrá citar a entrevista a quiénes sean nombrados en el proceso de recopilación de información (alumnos-a, adultos testigos, alumnos –acusados, víctimas, padres y/o apoderados).

El párrafo anterior, será llevado a cabo a cabalidad toda vez que una institución de carácter judicial y competente, no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia de forma externa. El colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal.

Para este proceso de investigación, se debe considerar una bitácora de registros que den cuenta las acciones generadas con los participantes de este proceso de investigación.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual infantil, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar el delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al niño (a), denunciar el hecho o sospecha y derivar en los casos que se haya efectuado una denuncia externa pertinente.

La Coordinadora de Convivencia Educativa, establecerá personas asignadas por el Equipo de Convivencia Escolar, para generar una red de apoyo a la víctima y por otra parte, una red de protección para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes.

Para la víctima, implica una red de apoyo que propicie la entrega de contención, protección de tipo física y emocional.

a) Entrevista inicial y posteriormente, de seguimiento con los apoderados (as).

Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría, establecerán entrevistas individuales con los adultos pertinentes para comunicar los hechos de denuncia, retroalimentar y comunicar acciones efectuadas a la fecha. A la vez, se informará el protocolo a seguir y consigo, el objetivo es efectuar Orientación y apoyo a la familia, siendo también una red de acompañamiento para ellos.

Por otra parte, una vez obtenida toda la información necesaria y posible de acceder para comprender el reporte de maltrato escolar, se informará de esto a los apoderados del o los involucrados y también, de las acciones realizadas.

b) Medidas de apoyo, contención, formación y reparación según el resultado investigativo.

Si el proceso de investigación determina y confirma que el hecho reportado es constitutivo de maltrato escolar; se activarán procedimientos de apoyo, contención, formación y reparación, que implica lo siguiente:

- a) Intervenciones individuales de contención, orientación enfocada a la promoción del bienestar de la víctima y personas que lo requieran. Sólo de ser posible (considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, como también si existe voluntariedad de las partes), se aplicará mediación.
- b) Diálogo grupal reflexivo; Definir y aplicar medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión y conciencia de lo ocurrido para quiénes sea pertinente, teniendo a la base el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad (en caso de funcionarios) y Reglamento de Convivencia Educativa.
- c) Informar a los y las docentes pertinentes, y/u otros funcionarios del establecimiento, para que actúen como red en el cuidado y seguimiento de las relaciones personales entre los/las involucrados/as. Esto implica que se conformará una red de apoyo (profesionales psicólogas, docentes, asistentes de la educación pertinentes), para generar supervisión, seguimiento y/o acompañamiento formativo, según los acuerdos tomados frente a las acciones reparatorias y cuidado del bienestar entre las partes.
- d) Quienes participen en la red de apoyo del Colegio, deberá informar a la Encargada de Convivencia del ciclo involucrado; apreciaciones, situaciones, conductas o acciones efectuadas durante el proceso de plan de acción, que inciden de forma positiva o negativa en la reparación.

- e) Rectoría, Coordinadora de Convivencia Educativa, Psicóloga y Profesor Jefe, deberán sostener entrevista con los apoderados oportunos para actualizar sobre el estado del proceso al interior del establecimiento.
- f) En caso pertinente, generar una estrategia de desarrollo de talleres, actividades y/o espacios psicoeducativos para prevenir el maltrato, agresión, violencia o acoso escolar entre los miembros de la comunidad.

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL (LA) PRESUNTO (A) RESPONSABLE.

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento se encontrará en la facultad de decisión frente a la víctima, autor o posible responsable de los hechos, toda vez que tenga el objetivo de proteger la salud física y mental de todos miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento de convivencia escolar, PEI, normativas vigentes y en caso de funcionarios, también corresponde utilizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En cuanto al tiempo estimado para la resolución del procedimiento a ejercer una vez constatando el resultado de la investigación, se contempla un plazo máximo de 05 días hábiles.

En caso de agresión, violencia de un adulto a estudiante: Actuar en función a orientaciones de la Ley de inclusión, Ley sobre la violencia escolar (Nº 20.536), Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para los trabajadores, Proyecto Educativo Institucional, y si es necesario Ley de Aula Segura y/o solicitud de orientación a la Superintendencia de Educación. Con esto, se tomarán medidas de apoyo, contención y reparación que fueron descritas en los párrafos anteriores, implicando medidas de protección al estudiante como víctima, lo cual, para prever su bienestar y también el de quiénes se encuentren en su entorno, el establecimiento podrá aplicar lo siguiente:

- a) En caso de apoderado (a) a estudiante: Se podrá solicitar cambio de apoderado, o bien, llegar a acuerdo de este con el establecimiento para prevenir un nuevo episodio que afecte la integridad de uno de nuestros miembros de la comunidad escolar, esto último bajo la determinación de condiciones según estipule el comité de buena convivencia del colegio. Además, si existiere, se considerarán orientaciones, o bien, medidas según lo que estipule un organismo de cuerpo legal competente y esto, independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso de que corresponda.

Es importante destacar que, en virtud de que no se debe y puede sancionar a un estudiante, ni menos poner en riesgo su integridad y continuidad educativa por faltas o acciones cometidas por sus padres y/o apoderados, se procederá a una medida que se refiera exclusivamente a la participación

del adulto que resulte ser autor o posible responsable del maltrato escolar, lo cual, irá en coherencia a lo planteado en el artículo II y III del Reglamento de Convivencia Escolar.

b) En caso de docente, administrativo, directivo a estudiante: Se podrá solicitar al colaborador del establecimiento, si el comité de buena convivencia lo determina, distancia y ausencia de cualquier tipo de contacto con el estudiante, mientras dure el proceso de investigación. Si es corroborado algún tipo de agresión o violencia, la decisión del plan de acción con el adulto, se pondrá a disposición de lo que emana el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, e incluso a las sugerencias técnicas que otorgue un organismo de cuerpo legal competente, todo para unificar criterios con el equipo que lleve la causa al interior del establecimiento.

Por último, en el caso de confirmación de Maltrato escolar, se debe considerar de forma obligatoria lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- El establecimiento debe atender a nuevas versiones o antecedentes si es que lo existiera.
- Evaluar los nuevos antecedentes disponibles.
- Presentar la resolución a las partes involucradas.

En consecuencia;

a) Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo.

b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso a un proceso de revisión o atención a un espacio de apelación según sea la causa.

Finalmente, el cierre final del Protocolo de Maltrato escolar desde un adulto a estudiante, lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa, quiénes informarán formalmente al Comité de buena convivencia.

APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

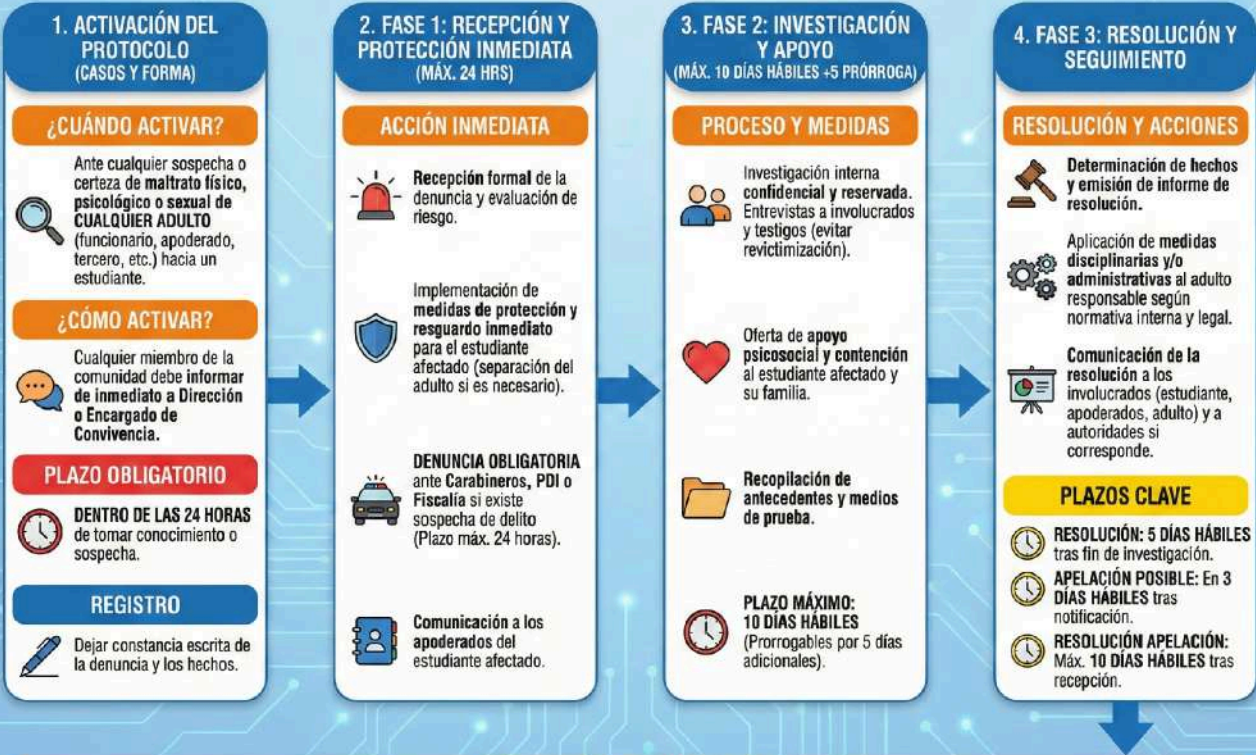
Una apelación la puede realizar el adulto acusado de la falta, Rectoría, Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas.

Para dar curso a una apelación, es necesario presentar una carta de apelación dentro de un plazo máximo de tres días hábiles una vez tomado el conocimiento de la resolución.

La respuesta del establecimiento a la debida apelación será a través de Rectoría en un plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se da cierre definitivo al Protocolo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE - COLEGIO ÁGUILA MAYOR



INTRODUCCIÓN:

En el Colegio Águila Mayor, los adultos que son partes de la comunidad escolar son un modelo fundamental, agentes que inciden de manera significativa en la consolidación y transmisión de los ideales y valores del Proyecto Educativo Institucional, en el cual presenta entre uno de sus objetivos, la promoción predominante de la convivencia escolar positiva, el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y consigo, hacer vida de manera transversal la promoción de aprendizajes holísticos para la formación de personas integrales. En este escenario, es primordial establecer medidas preventivas y lineamientos de acción frente a situaciones o hechos que pueda verse afectado algún funcionario del establecimiento.

En un plano de promoción y prevención de una situación de maltrato escolar, es pertinente que la comunidad escolar tenga a su disposición el presente Protocolo, para así identificar cuáles son las características o acciones propias de maltrato que pudiera ejercer en este caso, un apoderado a un funcionario.

En el caso que sea pertinente activar el presente protocolo, específicamente acciones para resguardar a los miembros de la comunidad frente un posible caso de maltrato hacia un funcionario, se invita a que las partes involucradas y quiénes participen en el proceso respectivo de investigación, red de apoyo, contención, protección, y quiénes colaboran de forma confidencial y competente con la situación, utilicen conceptos desde la objetividad e intencionalidad de promover una resolución que prevea el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO.

Se entenderá por Maltrato cualquier acción que genere un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo. Esto, a través de insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, utilización de sobrenombres hirientes, acciones de mofas por alguna característica física o cognitiva. Todo esto, puede ser considerado como tal indistintamente desde el medio o contexto que se realice, pudiendo ser entre algunos a través de una plataforma de internet (Facebook, Instagram, correo, Whatsapp u otro medio de chat, mensajes de texto u otro), celular o cualquier otro medio virtual o tecnológico.

Es considerado también, como un tipo de maltrato, en caso de que un apoderado exhiba o genere acciones de difusión virtual o a través de cualquier otro medio, situaciones que dejen de manifiesto algún tipo de maltrato hacia un funcionario.

Todo acto intencionado que pudiera afectar al bienestar físico o emocional de un funcionario puede ser estudiado como un posible acto de maltrato escolar, considerándose también acciones de intimidación con algún tipo de arma, instrumentos u objetos cortopunzantes, o bien, que tenga una contundencia suficiente que pudiera efectivamente afectar la integridad del funcionario.

DEFINICIONES CONCEPTUALES.

El presente, obedece a los criterios considerados para ordenar y organizar las acciones a realizarse en caso de un reporte de conducta en nuestro establecimiento, que no sea concordante con actos de buen trato o clima de convivencia escolar positivo, siendo calificado como agresión, violencia o acoso escolar. Consigo, es importante considerar algunas definiciones de conceptos claves:

- Agresión: Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.
- Violencia: Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, correspondiendo el daño a otro como consecuencia. Considerando a las orientaciones de la Ley de violencia escolar, se consideran diferentes tipos:

1) Violencia psicológica: Implica la ejecución de insultos, amenazas, burlas, rumores constantes de carácter negativo y dañino hacia una persona, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico u otro. Dentro de esta categoría, también se encuentra el acoso escolar (bullying).

2) Violencia Física: Corresponde a toda agresión física que provoca daño o malestar, a través de patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos u otro, por medio del cuerpo, o bien, con el uso de algún objeto. Es necesario tener claridad, que la violencia física puede ocurrir de manera aislada u ocasional, hasta lo que implica una agresión sistemática, en donde de ser este el caso, se tipificaría como acoso escolar.

3) Violencia sexual: Corresponde a una agresión que vulnera los límites corporales de una persona, en donde no existe el consentimiento de la víctima, menos en el caso de menores de edad. Calificado como un delito sexual, implica todo aquel acto que atente contra la libertad e intimidad sexuales de una persona, independiente de la edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

En este caso, se debe diferenciar lo que es Violación y abuso sexuales, el primero consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal de una persona, mientras que el segundo, es la realización de una acción sexual, un acto o tocación de connotación sexual, incluso, también puede ser simulación de un acto sexual, exhibir o registrar material pornográfico particularmente de menores de edad, o presenciar un acto del mismo carácter, entre otros. (Fuente: Fiscalía, Ministerio Público de Chile).

Para este punto, se invita a utilizar el Protocolo de prevención y acción frente a un abuso sexual del Colegio Águila Mayor.

3) Violencia de género: corresponde a agresiones por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres u hombres, contribuye al sostenimiento de actos que generan el desequilibrio permanente entre hombres y mujeres, a través de comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, a la base de un discurso que presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

4) Violencia a través de medios tecnológicos: Corresponde a agresión o amenazas a través de cualquier medio de tecnología, constituyéndose cuando es permanente en la frecuencia y el tiempo, en ciberbullying.

Acoso escolar (Bullying): La Ley de Violencia escolar, define el concepto de la siguiente manera:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. (Ley N° 21.809, Art. 16 B)

En consecuencia, se entenderá por maltrato escolar todo tipo de violencia, todo acto u omisión intencional, ya sea de manera física o psicológica, empleado por un medio escrito, verbal, con uso o no de tecnología, sea en contra de algún miembro de nuestra comunidad educativa, estando dentro o fuera de nuestro establecimiento, es decir, toda vez que se vea afectado alguno(a) de nuestros integrantes (estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor), en la forma que se explicita en las conductas consideradas como graves o gravísimas de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 B de la Ley N° 21.809, las conductas descritas como acoso, violencia o discriminación, cuando sean ejercidas por estudiantes, padres, madres, apoderados u otros que no detentan la calidad de trabajadores del establecimiento, en contra de los profesionales o asistentes de la educación o cualquier trabajador/a del establecimiento educacional, constituirán violencia en el trabajo ejercida por terceros, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del inciso segundo del artículo 2° del Código del Trabajo (Ley Karin 21.643). El establecimiento aplicará los protocolos correspondientes para la determinación de medidas disciplinarias y/o acciones reparatorias con fines formativos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En función al Reglamento de Convivencia Escolar, se debe considerar lo que está estipulado en el Artículo II sobre Deberes de madres, padres y/o apoderados y en el Artículo III sobre faltas del apoderado y procedimientos, como medio complementario frente a una situación en que se encuentre involucrado un apoderado del establecimiento.

MARCO LEGAL.

SOBRE DENUNCIA OBLIGATORIA (ART. 175. Código Procesal Penal)

El Código Procesal Penal indica que, al existir la sospecha fundada, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes; Carabineros, Policía de

Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175 que en cuanto a la denuncia indica: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esto también se aplica si hay sospecha fundada de maltrato en el exterior del colegio.

SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR, LEY N° 20.536.

En el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

ACTUACIÓN DEL ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LEY N° 20.536.

La Ley de violencia escolar, en el artículo 16, tipifica lo siguiente: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”.

SI LA FALTA ES CONSTITUTIVA DE DELITO.

Se entregará toda información obtenida a Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público, o Tribunal competente (dentro de 24 horas una vez tomado el conocimiento del reporte con connotación de tipo delictivo).

Ante la sospecha de cualquier tipo de acto de estas características, y que sea posiblemente efectuado por algún miembro de nuestra comunidad, el colegio procederá de la manera anteriormente señalada y, además, considerando que:

Si es o se ve involucrado como un posible responsable (autor), un estudiante mayor de 14 años: el tipo de procedimiento del establecimiento será en función a que, cumpliendo ya esta edad, corresponde actuar según lo que estipula la Ley 20.084, que regula la responsabilidad penal adolescente, siendo ésta la que guía y orienta el proceso de averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas, por lo que se generará una denuncia de igual medida que la anterior, informando al organismo de cuerpo legal competente y así, el colegio se mantendrá a disposición de lo que se determine y oriente a nivel judicial.

Mientras el proceso de investigación se inicia en el Ministerio Público, para determinar si los hechos son constitutivos de un delito, el establecimiento se resguardará activando el Protocolo de acción para Maltrato de un estudiante a funcionario.

PASOS Y ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O MAL TRATO DE UN APODERADO(A) A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

A continuación, se entregan los lineamientos y pasos a seguir por un funcionario(a) del establecimiento frente a la queja, descontento o molestia de un padre y/o apoderado(a) de la comunidad educativa expresada de forma inadecuada mediante una desregulación emocional o mediante acciones que faltan al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, evidenciando alguna acción de maltrato. Estas acciones y lineamientos velarán por el bienestar de todos los miembros que puedan verse afectados por la situación incluyendo a todos los miembros del personal del establecimiento, docentes, equipo psicoeducativo, directivos y otros funcionarios. Esto brindará una guía concreta sobre cómo abordar estas situaciones que pudieran ser de desregulación emocional como de maltrato.

En el contexto escolar pueden ocurrir distintas situaciones cotidianas o de convivencia frente a lo que se hace necesario conocer con anticipación las medidas a tomar para actuar de manera responsable y oportuna, con el fin de minimizar el riesgo asociado a estas situaciones donde un apoderado(a) puede desregularse emocionalmente o bien manifestar conductas impulsivas, agresivas o de maltrato como respuesta a alguna situación particular. Si esto ocurriese y se tornara repetitivo además podría ser causal de solicitud de cambio frente a estas acciones y actitudes, así como a aplicar medidas en caso de faltas al reglamento como apoderado(a).

Para generar mayor claridad se calificarán las situaciones en niveles A, B y C según su intensidad y riesgos que presente para los miembros de la comunidad educativa. De la misma forma se detallan los pasos y acciones a realizar en caso de que un funcionario(a) se vea enfrentado a alguna de estas situaciones.

Situación (Nivel de Intensidad A, B, C) Acciones y pasos a seguir

A. Recepción de alguna molestia, reclamo, descontento, queja por parte de un padre, madre y/o apoderado(a) quien manifiesta conductas cómo: se altera, alza el volumen y tono de voz, llora, se presenta visiblemente enojado, labilidad emocional o crisis de angustia, solicita respuesta inmediata, entre otros.

1.- Primer funcionario(a) que aborda la situación refiere al apoderado que debe seguir el conducto regular para buscar la solución a su situación/dificultad, probándolo con la persona encargada según área (profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe, psicopedagogo(a), evaluador(a), encargado(a) de convivencia de ciclo) para poder dar respuesta a sus inquietudes. Se le invita a su vez a mantener la calma y esperar en un espacio de oficina privado.

2.- Si no pudiera contactarse en ese momento al encargado(a) del área para dar respuesta a su situación se agendará un horario para una entrevista con quien corresponda en los días siguientes.

3.- Se informa a convivencia escolar de la situación ocurrida para mantener un registro de la situación.

4.- Convivencia Escolar evalúa la situación e investiga el caso para poder dar seguimiento y respuesta según la situación (área académica, área psicopedagógica, área contable, etc.) derivando a los funcionarios que sean indicados para esta labor.

5.- Profesor(a) jefe deberá citar a una entrevista personal al apoderado(a) y recordar el Reglamento Interno y de Convivencia escolar, así como perfil de apoderado(a) y conducto regular previniendo nuevas situaciones y quedando firmado en una pauta de entrevista personal junto a los acuerdos y compromisos realizados.

B.- El apoderado(a) se presenta visiblemente impulsivo y/o intimidante (lenguaje soez, vulgar, descontrolado, con tono de voz intimidación o violencia verbal), puede exigir una respuesta inmediata a un funcionario(a) frente a su queja o dificultad, ya sea a su llegada o durante entrevista personal.

1.- Primer funcionario(a) que aborda la situación refiere al apoderado que debe seguir el conducto regular para buscar la solución a su situación/dificultad, derivando al Coordinador de convivencia Educativa informando previamente de la situación y contexto emocional en la que se encuentra el apoderado(a). Se le invita a mantener el buen trato en el espacio educativo ya que en este espacio hay menores de edad.

El funcionario(a) que aborda la situación deberá comunicarse y solicitar el apoyo de un encargado(a) de convivencia escolar

Puede evidenciarse además alguna de estas situaciones: El apoderado(a) da indicaciones u órdenes al funcionario(a) sobre lo que debe hacer en su labor, presiona y obliga a escribir algo en una pauta de entrevista, se niega a firmar la pauta de entrevista; quitar romper, fotografiar o llevarse la pauta de entrevista. Grabar la conversación o entrevista sin autorización del funcionario. Denostar, descalificar, humillar, al funcionario(a), insultar, o realizar amenazas al funcionario o al colegio indicando la situación emergente. Si no hubiera disponibilidad podría asistir el personal disponible ya sea coordinador(a) académico o subdirección.

2.- Un miembro del equipo de Convivencia Escolar (coordinador(a) académico o vicerrectoría académica) se acerca para dar atención a la situación del apoderado(a). En este momento se le invita a mantener la calma para dar una oportuna y adecuada solución a su situación. Se le informa que mientras no mantenga la calma y el buen trato no se le podrá dar una respuesta inmediata a la situación, hasta que la persona acceda y logre mantener la calma y mantener el respeto y buen trato acorde al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento.

3.- Se le invita a pasar a una oficina para realizar una entrevista personal y/o contención emocional al apoderado(a). El encargado de la situación podrá solicitar el apoyo de otro funcionario para participar en la entrevista. Se registra en una pauta de entrevista de apoderado la situación, dificultad o queja que presente y se dan los pasos a seguir para abordarla siguiendo el conducto regular del establecimiento.

4.- En caso de no acceder a seguir las acciones del protocolo, se deberá informar que hasta no mantener la calma no se podrá dar continuidad a la entrevista, solicitando su retiro del establecimiento. Se dejará como alternativa el envío de un correo electrónico informando de su situación y se gestionará una posterior entrevista de apoderado(a) cuando se encuentre en calma para poder ser escuchado y mantener un diálogo adecuado siguiendo las normas del Reglamento Interno y de Convivencia escolar del colegio.

5.- Posteriormente al retiro del apoderado(a) del establecimiento se dejará un registro de lo ocurrido por parte de convivencia escolar y el/ los miembros afectados, las acciones y trato del apoderado(a) hacia el o los funcionarios del establecimiento, así como para el ambiente de convivencia escolar. Se indicará en ese reporte si hubiera faltas al reglamento por parte del apoderado(a).

6.- Convivencia Escolar, acompañado de Rectoría citará al apoderado(a) que acciona de esta forma para informar y recordar del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, normativas, conductos regulares para la resolución de diversas situaciones en el establecimiento así como la importancia del cumplimiento del perfil de apoderado y mantener el buen trato y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Se dará una advertencia de que esta situación no puede volver a ocurrir ya que afecta el bienestar del ambiente de convivencia del colegio y puede dañar directamente a algún funcionario(a) u otra persona. En esta entrevista se indicará si hubo faltas al reglamento y si hubiera aplicación de alguna medida o advertencia de medidas a aplicar del reglamento.

C.- El apoderado(a) se presenta al colegio o durante entrevista personal visiblemente alterado, agresivo, con lenguaje soez y amenazador increpando al funcionario que lo recepciona. Puede evidenciarse además alguna de estas situaciones: estado de conciencia alterada, agresiva e impulsiva, consumo de alguna sustancia (alcohol y/o drogas). Negarse a mantener diálogo, gritar, amenazar, empujar o lanzar objetos, empujar o golpear a cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.- Primer funcionario(a) que aborda la situación refiere al apoderado que debe seguir el conducto regular para buscar la solución a su situación/dificultad. Solicita apoyo de manera inmediata a un funcionario(a) que se encuentre cerca para poder informar mediante éste de la situación a encargados de convivencia, subdirección y rectoría. Se le recuerda que en el espacio educativo ya que en este espacio hay menores de edad y que el trato que mantiene no se encuentra acorde al contexto en el que se encuentra. Se le solicita realizar su retiro del establecimiento y volver cuando se encuentre en calma para poder ayudarlo a resolver su situación o queja.

2.- Un miembro del equipo de Convivencia Escolar (coordinador(a) académico o subdirección) se acerca para dar atención a la situación del apoderado(a). En este momento se le invita a mantener la calma para dar una oportuna y adecuada solución a su situación. Se le informa que mientras no mantenga la calma y el buen trato no se le podrá dar una respuesta inmediata a la situación, hasta que la persona acceda y logre mantener la calma y mantener el respeto y buen trato acorde al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento.

3.- Si el apoderado/a continúa agrediendo verbalmente, faltando a las normas y alterando el contexto de convivencia del colegio se le invita a realizar su retiro del establecimiento y se procederá a llamar a carabineros para que asistan al colegio de forma urgente.

De la misma forma, se cierran atenciones en secretaría y se detiene el normal funcionamiento del ingreso y salida del establecimiento. Un funcionario(a) de apoyo a secretaría y/o miembro del equipo de convivencia escolar se posicionará en la puerta de entrada y evitará la entrada de otras personas al establecimiento. Se dará la indicación a otros miembros del establecimiento de permanecer en sus salas con los estudiantes como una forma de protegerlos de una situación compleja o poder minimizar los riesgos de que dañe o agreda a otros miembros de la comunidad educativa.

El encargado de contener la situación podrá solicitar el apoyo de otros funcionarios para intentar dar las indicaciones y calmar al apoderado(a) involucrado.

4. En caso de que el apoderado(a) se retire por su voluntad registrará posteriormente en un reporte la situación ocurrida de forma descriptiva por parte de convivencia escolar y el funcionario(a) que tuvo que abordar al apoderado en esa situación.

5.- En caso de que el apoderado(a) se niegue a retirarse y persista con la situación se llamará al plan cuadrante o Carabineros de Chile, se esperará a que asistan al establecimiento para informar de la situación ocurrida a brindar su apoyo y poder derivar la situación a esta institución manteniendo el resguardo para los miembros de la comunidad educativa. En caso de ocurrir agresiones físicas o amenazas verbales de daño hacia un miembro de la comunidad educativa se deberá realizar la denuncia en carabineros de Chile sobre lo ocurrido.

6.- Convivencia Escolar, acompañado de rectoría citará posteriormente al apoderado(a) que acciona de esta forma para informar y recordar del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, normativas, conductos regulares para la resolución de diversas situaciones en el establecimiento, así como la importancia del cumplimiento del perfil de apoderado y mantener el buen trato y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa. En esta entrevista se indicará si hubo faltas al reglamento y si hubiera aplicación de alguna medida a aplicar del reglamento, dentro de las que se encuentra cambio de apoderado(a) para prevenir riesgos o daños a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la prohibición de ingreso al establecimiento.

7.- En casos en que no se pueda dialogar con el apoderado(a) involucrado en la situación se informará a la Superintendencia de Educación sobre lo ocurrido por parte de la subdirección o rectoría.

Se podrá solicitar una mediación con el apoderado(a) realizada por esta institución simultáneamente a la aplicación del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como el cumplimiento de este Protocolo de maltrato de apoderado(a) a funcionario.

Contactos telefónicos para solicitar asistencia de Carabineros de Chile:

Plan cuadrante n° 1 (Milagro 2): +56 987296428

Emergencias y Denuncias: 133

1° Comisaría La Serena (Colon 720): 512651081

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA MALTRATO DE UN APODERADO A FUNCIONARIO

FASE 1: DENUNCIA DE MALTRATO ESCOLAR (DENTRO DE 24 HORAS).

¿Cómo y dónde denunciar una situación de maltrato escolar?

Ante la sospecha de cualquier comportamiento acontecido con algún miembro de nuestra comunidad, que implique algún tipo de agresión, violencia o acoso escolar, se destaca la importancia que cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un acto de estas características, debe denunciar o informar a las autoridades del colegio dentro de 24 horas desde la toma de su conocimiento, a través de canal de denuncias habilitado.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se registrará por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

De esta manera, tomará conocimiento el Equipo de Gestión, organismo encargado de promover los deberes y derechos frente a una situación de estas características.

Cabe considerar que, ante la existencia de medios de recursos (pruebas) que puedan ayudar a aclarar los hechos informados, deben ser presentados en el momento de la denuncia, o bien, ser entregada a Coordinación de Convivencia Educativa.

En casos de agresión física; El procedimiento a seguir, será la constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso.

En cuanto al proceso de recepción de la denuncia:

- Coordinación de Convivencia Educativa informará a Rectoría (Si aún no ha sido notificada), quién será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de la víctima.
- Se llevará la información al Equipo de Gestión para unificar criterios en la ejecución del protocolo.

FASE 2: INVESTIGACIÓN DEL REPORTE. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

Rectoría y Coordinación de Convivencia Escolar, asignan personas del Equipo de Convivencia Educativa y/o Equipo de Gestión, para generar una red de apoyo a la víctima y por otra parte, una red de protección para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes.

Para la víctima, implica una red de apoyo que propicie la entrega de contención, protección de tipo física y emocional.

OTROS ASPECTOS PARA SABER:

- Plazo de investigación: La fase de investigación, debe contemplar un máximo de **15 días hábiles**, cabe considerar que es prorrogable por **5 días** más en caso de solicitud de Coordinadora de Convivencia Escolar.
- Responsables de la investigación: En primera instancia será Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue.
- En cuanto al procedimiento de la investigación (indagación):

CRITERIOS OBLIGATORIOS:

- Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- Atender a los posibles descargos de las partes.
- Indicar medidas para proteger el bienestar de la víctima.
- Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para la víctima.
- Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa, solicitarán reunión al Comité de la buena convivencia para establecer medidas según el protocolo atinente al tipo de maltrato escolar denunciado, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quiénes colaborarán en el proceso.

CRITERIOS OPCIONALES:

- Solicitar evaluaciones o generar derivación con profesionales a nivel interno o externo según se estime pertinente.
- Solicitar la asesoría de una Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
- Revisar libros de clases, medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

EL SEGUIMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN:

Es necesario comprender que es fundamental realizar seguimiento al proceso, por lo que implica toda acción de un funcionario del establecimiento para verificar el estado de vulneración ocurrida, de esta forma identificar que la víctima está asistiendo o siendo atendido y acompañado por los organismos competentes.

En el contexto que, el denunciante presentó su relato y todo medio de prueba a su poder, el Equipo de gestión velará por continuar de forma confidencial y fidedigna con la fase de indagación, de esta forma, corresponde continuar con un proceso investigativo que privilegie de manera objetiva todo suceso involucrado en el contexto de maltrato escolar.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), Carabineros de Chile u otra entidad que tome el caso.

SOBRE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

La Coordinadora de Convivencia Educativa en conjunto con Rectoría, serán quienes comiencen a liderar el proceso de acción para obtener información que aclaren los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable. Para esto, considerar medios audiovisuales, entrevistas individuales o grupales con profesores, estudiantes, Equipo de convivencia, que puedan contribuir a la comprensión de los reportes obtenidos. Por lo que, en caso de ser necesario, se podrá citar a entrevista a quiénes sean nombrados en el proceso de recopilación de información (alumnos-a, adultos testigos, alumnos acusados, víctimas, padres y/o apoderados).

El párrafo anterior, será llevado a cabo a cabalidad toda vez que una institución de carácter judicial y competente, no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia. El Colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal.

Para este proceso de investigación, se debe considerar una bitácora de registros que den cuenta las acciones generadas con los participantes de este proceso de investigación.

En cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar un delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al funcionario y quiénes se encuentren involucrados para así derivar en los casos que se haya efectuado una denuncia externa pertinente.

Por lo tanto, los pasos del proceso de investigación son los siguientes:

- a) Entrevista inicial y posteriormente, de seguimiento con los apoderados (as).

Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría, establecerán entrevistas individuales con los adultos pertinentes para comunicar los hechos de denuncia, retroalimentar y comunicar acciones efectuadas a la fecha. A la vez, se informará el protocolo a seguir según el tipo de maltrato de apoderado a Funcionario(a). Consigo, el objetivo es efectuar Orientación a ambas partes, y también ejercer acciones como red de acompañamiento para la víctima.

Por otra parte, una vez obtenida toda la información necesaria y posible de acceder para comprender el reporte de maltrato escolar, se informará de esto a los apoderados involucrados y también, de las acciones realizadas con la resolución a seguir.

- b) Medidas de apoyo, contención, formación y reparación según el resultado investigativo.

Si el proceso de investigación determina y confirma que el hecho reportado es constitutivo de maltrato; se activarán procedimientos de apoyo, contención, formación y reparación, que implica lo siguiente:

- Intervenciones individuales de contención y orientación a la víctima.
- Diálogo grupal reflexivo; Definir y aplicar medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión y conciencia de lo ocurrido para quiénes sea pertinente, teniendo a la base el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad (en caso de funcionarios) y Reglamento de Convivencia Escolar, en caso de estudiantes y apoderados del establecimiento.
- Informar a los y las docentes pertinentes, y/u otros funcionarios del establecimiento, para que actúen como red en el cuidado y seguimiento de las relaciones personales entre los/las involucrados/as. Esto implica que se conformará una red de apoyo (profesionales psicólogas, docentes, asistentes de la educación pertinentes), para generar supervisión, seguimiento y/o acompañamiento formativo, según los acuerdos tomados frente a las acciones reparatorias y cuidado del bienestar entre las partes.
- Quienes participen en la red de apoyo del Colegio, deberá informar al Encargado(a) de Convivencia del ciclo involucrado; apreciaciones, situaciones, conductas o acciones efectuadas durante el proceso de plan de acción, que inciden de forma positiva o negativa en la reparación.
- Si existe voluntad de las partes, si es oportuno y no interfiere en algún proceso de una institución externa: Rectoría, Coordinadora de Convivencia Educativa, Psicólogo/a, Encargado/a de convivencia escolar y/o Profesor Jefe, gestionarán un proceso de mediación, aportando a la reparación del vínculo dañado, por el bienestar de los miembros involucrados.
- Generar una estrategia de desarrollo de talleres, actividades y/o espacios psicoeducativos para prevenir la agresión, violencia o acoso escolar entre los miembros de la comunidad.

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL (LA) PRESUNTO (A) RESPONSABLE.

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento se encontrará en la facultad de decisión frente a la víctima, autor o posible responsable de los hechos, toda vez que tenga el objetivo de proteger la salud física y mental de todos miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento de convivencia escolar, PEI, normativas vigentes y en caso de funcionarios, también corresponde utilizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si fuera necesario, también se puede recurrir a solicitar orientación de la Superintendencia de Educación.

En cuanto al tiempo estimado para la resolución del procedimiento a ejercer una vez constatando el resultado de la investigación, se contempla un plazo máximo de **05 días hábiles prorrogable por 3 días** más a solicitud de Coordinadora de Convivencia Educativa.

En el caso de confirmación de Maltrato escolar, se debe considerar de forma obligatoria lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- El establecimiento debe atender a nuevas versiones o antecedentes si es que lo existiera.
- Evaluar los nuevos antecedentes disponibles.
- Presentar la resolución a las partes involucradas.

En consecuencia;

- a) Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo.
- b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso a un proceso de revisión o atención a un espacio de apelación según sea la causa.

El cierre final del Protocolo de Maltrato escolar desde un apoderado a funcionario lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa, quiénes informarán formalmente al Comité de buena convivencia (Consejo Escolar).

El procedimiento para seguir con el apoderado será según Reglamento de Convivencia Escolar, o en concordancia del organismo externo de carácter judicial que lleve la causa. Cabe destacar, si el establecimiento así lo determinara, puede considerar todos los todos medios de prueba que tenga a su disposición, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. Por lo tanto;

- Si se estima conveniente, podrá convocar a uno o más consultores (internos y/o externos) para que éstos aporten a los elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias.

- En el caso que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, el establecimiento podrá:
 - Definir la(s) medida(s) a aplicar a través de un procedimiento regular, por ejemplo: La no exposición del funcionario(a) a entrevistas personales con el apoderado(a) involucrado, acompañarse con otros funcionarios del establecimiento, entrega del estudiante por otro funcionario del establecimiento informado de su situación diaria o en entrevista informativa de la situación del estudiante por un funcionario suplente de su rol, todos los plazos definidos por el Equipo de Convivencia Escolar junto a Rectoría, tomando en cuenta la visión de las partes involucradas, u otras medidas que el equipo defina en reunión al evaluar el caso particular.
 - Invitar a las partes a resolver la situación conforme a una metodología de diálogo (arbitraje o mediación). Esto, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos y también, si el funcionario accede a este procedimiento.
 - En caso de no haber voluntariedad de las partes de realizar mediación o arbitraje, se podrá solicitar entrevistas de forma personal por parte de Convivencia Educativa o Rectoría y firmar acuerdos, requeridos por el equipo de Convivencia, sobre el buen trato necesarios para el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, así como más entrevistas de seguimiento de la situación hasta dar cierre al proceso escolar anual. En la entrevista citada con el apoderado(a) involucrado se solicitará que se encuentren presentes 2 funcionarios del establecimiento a cargo de realizarla como forma de protección y prevención de una nueva situación compleja o faltas del apoderado(a) al buen trato y reglamentos del establecimiento.
 - En los casos que no se haya podido confirmar ni desestimar la falta, quien lidere podrá realizar acciones de promoción de la buena convivencia y el respeto entre los adultos de la comunidad escolar.
 - El establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado (a) para velar por el bienestar y bien mayor de la comunidad escolar.
 - Si el apoderado(a) involucrado se negara a asistir a las entrevistas citadas, realizar los pasos del protocolo como asistir a mediación o arbitraje entre otras medidas, y su actitud fuese negativa frente a resolver o a dar buen trato al o los funcionarios del establecimiento y cumplir con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el Equipo de Convivencia Educativa o Rectoría podrán informar mediante correo electrónico sobre el cambio de apoderado(a) previniendo nuevas situaciones de maltrato hacia los funcionarios del establecimiento educativo y por el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Una apelación la puede realizar los principales actores involucrados, Encargado(a) o Coordinador de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas.

Para dar curso a una apelación, es necesario que el apoderado(a) directamente involucrado presente una carta de apelación dirigida a Rectoría dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** una vez tomado el conocimiento de la resolución.

La respuesta del establecimiento a la debida apelación será a través de una entrevista personal con Rectoría a la que el apoderado(a) será citado formalmente mediante correo electrónico en un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se dará el cierre definitivo a la aplicación del Protocolo.

Si el apoderado(a) fuera citado por medio de correo electrónico y se negará a asistir o no respondiera justificando su inasistencia se dará por finalizado el proceso de apelación realizando el cierre definitivo a la aplicación del Protocolo.

INTRODUCCIÓN

Para avanzar en los ideales y valores propios del Proyecto Educativo Institucional, que tiene de manera predominante la promoción de la convivencia escolar positiva, el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y consigo, de manera transversal la promoción de aprendizajes holísticos para la formación de personas integrales, se hace de manera significativa establecer medidas preventivas y lineamientos de acción frente a situaciones o hechos que tengan características propias de Maltrato escolar, en este caso, hacia un funcionario.

En un plano de promoción y prevención de una situación de maltrato escolar, es pertinente que la comunidad escolar tenga a su disposición el presente Protocolo, para así identificar cuáles son las características o acciones propias de maltrato.

En el caso que sea pertinente activar el presente protocolo, específicamente acciones para resguardar a los miembros de la comunidad frente un posible caso de maltrato hacia un funcionario, se invita a que las partes involucradas y quiénes participen en el proceso respectivo de investigación, red de apoyo, contención, protección, y quiénes colaboran de forma confidencial y competente con la situación, utilicen conceptos desde la objetividad e intencionalidad de promover una resolución que prevea el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO.

Se entenderá por maltrato de un estudiante a un adulto, acciones u omisiones, que generen un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo. Esto, a través de insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, utilización de sobrenombres hirientes, acciones de mofas por alguna característica física o cognitiva. Todo esto, puede ser considerado como tal indistintamente desde el medio o contexto que se realice, pudiendo ser entre algunos a través de una plataforma de internet (Facebook, Instagram, correo, Whatsapp u otro medio de chat, mensajes de texto u otro), celular o cualquier otro medio virtual, tecnológico o presencial.

Es considerado también, como un tipo de maltrato, en caso de que un estudiante exhiba o genere acciones de difusión virtual o a través de cualquier otro medio, situaciones que dejen de manifiesto algún tipo de maltrato hacia un funcionario.

Todo acto intencionado que pudiera afectar al bienestar físico o emocional de un funcionario puede ser estudiado como un posible acto de maltrato escolar, considerándose también acciones de intimidación con algún tipo de arma, instrumentos u objetos corto punzantes, o bien, que tenga una contundencia suficiente que pudiera efectivamente afectar la integridad del funcionario.

DEFINICIONES CONCEPTUALES.

El presente, obedece a los criterios considerados para ordenar y organizar las acciones a realizarse en caso de un reporte de conducta en nuestro establecimiento, que no sea concordante con actos de buen trato o clima de convivencia escolar positivo, siendo calificado como agresión, violencia o acoso escolar. Consigo, es importante considerar algunas definiciones de conceptos claves:

- **Agresión:** Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.
- **Violencia:** Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, correspondiendo el daño a otro como consecuencia. Considerando a las orientaciones de la Ley de violencia escolar, se consideran diferentes tipos:

1) **Violencia psicológica:** Implica la ejecución de insultos, amenazas, burlas, rumores constantes de carácter negativo y dañino hacia una persona, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico u otro. Dentro de esta categoría, también se encuentra el acoso escolar (bullying).

2) **Violencia Física:** Corresponde a toda agresión física que provoca daño o malestar, a través de patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos u otro, por medio del cuerpo, o bien, con el uso de algún objeto. Es necesario tener claridad, que la violencia física puede ocurrir de manera aislada u ocasional, hasta lo que implica una agresión sistemática, en donde de ser este el caso, se tipificaría como acoso escolar.

3) **Violencia sexual:** Corresponde a una agresión que vulnera los límites corporales de una persona, en donde no existe el consentimiento de la víctima, menos en el caso de menores de edad. Calificado como un delito sexual, implica todo aquel acto que atente contra la libertad sexual e intimidad sexual de una persona, independiente de la edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

En este caso, se debe diferenciar lo que es Violación sexual y abuso sexual, el primero consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal de una persona, mientras que el segundo, es la realización de una acción sexual, un acto o tocación en un área de connotación sexual, incluso, también puede ser simulación de un acto sexual, exhibir o registrar material pornográfico particularmente de menores de edad, o presenciar un acto del mismo carácter, entre otros. (Fuente: Fiscalía, Ministerio Público de Chile).

Para este punto, se invita a utilizar el Protocolo de prevención y acción frente a un abuso sexual del Colegio Águila Mayor.

4) **Violencia de género:** corresponde a agresiones por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres u hombres, contribuye al sostenimiento de actos que generan el desequilibrio permanente entre hombres y mujeres, a través de comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, a la base de un discurso que presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

5) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Corresponde a agresión o amenazas a través de cualquier medio de tecnología, constituyéndose cuando es permanente en la frecuencia y el tiempo, en cyberbullying.

- Acoso escolar (Bullying): La Ley de Violencia escolar, define el concepto de la siguiente manera:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. (Ley N° 21.809, Art. 16 B)

Por otra parte, es importante aclarar que, un adulto no hace bullying a un estudiante, dado que dicho fenómeno también conocido como acoso escolar, ocurre sólo entre pares (adulto a adulto, estudiante a estudiante), por lo que, si un adulto genera un tipo de agresión permanente a un estudiante, se entra en el terreno de abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado como tal.

En consecuencia, se entenderá por **maltrato escolar** todo tipo de violencia, todo acto u omisión intencional, ya sea de manera física o psicológica, empleado por un medio escrito, verbal, con uso o no de tecnología, sea en contra de algún miembro de nuestra comunidad educativa, estando dentro o fuera de nuestro establecimiento, es decir, toda vez que se vea afectado alguno(a) de nuestros integrantes (estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor), en la forma que se explicita en las conductas consideradas como graves o gravísimas de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 B de la Ley N° 21.809, las conductas descritas como acoso, violencia o discriminación, cuando sean ejercidas por estudiantes, padres, madres, apoderados u otros que no detentan la calidad de trabajadores del establecimiento, en contra de los profesionales o asistentes de la educación o cualquier trabajador/a del establecimiento educacional, constituirán violencia en el trabajo ejercida por terceros, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del inciso segundo del artículo 2° del Código del Trabajo (Ley Karin 21.643). El establecimiento aplicará los protocolos correspondientes para la determinación de medidas disciplinarias y/o acciones reparatorias con fines formativos."

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Desde la base que en su mayoría las acciones que pudieran considerarse como Maltrato están ya expresadas en el Reglamento de Convivencia Educativa, se procederá en caso que se cometiera alguna de este tipo de faltas, a aplicar el procedimiento que estipula el reglamento según la falta. Sin embargo, en caso de maltrato a un funcionario, también se podrá considerar la utilización de acciones en el marco legal, en este caso lo que estipula la Denuncia obligatoria (Art. 175. Código Procesal Penal), Ley sobre Violencia Escolar (N° 20.536), si se requiere orientación se podrá solicitar colaboración a la Superintendencia de Educación.

En cuanto al Reglamento de Convivencia Escolar, es importante tener presente lo que se estipula sobre Deberes y derechos de los y las estudiantes y sobre faltas de los estudiantes y procedimientos aplicables.

MARCO LEGAL.

El presente protocolo se fundamenta en la normativa educacional vigente y en las disposiciones legales que regulan la convivencia escolar, la protección de los integrantes de la comunidad educativa y el deber de actuar frente a situaciones que puedan constituir vulneración de derechos o hechos de carácter delictual.

1. **Sobre denuncia obligatoria (artículo 175 del Código Procesal Penal).** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar los hechos que revistan carácter de delito y que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa o que hubieren ocurrido dentro del establecimiento.

La denuncia deberá efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento de hechos que puedan revestir carácter de delito, cuando exista una sospecha fundada de su ocurrencia.

Ante la sospecha de cualquier tipo de acto de estas características, y que sea posiblemente efectuado por algún miembro de nuestra comunidad, el colegio procederá de la manera anteriormente señalada y, además, considerando que:

Si es o se ve involucrado como un posible responsable (autor), un estudiante mayor de 14 años de edad: el tipo de procedimiento del establecimiento será en función a que, cumpliendo ya esta edad, corresponde actuar según lo que estipula la Ley 20.084, que regula la responsabilidad penal adolescente, siendo ésta la que guía y orienta el proceso de averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas, por lo que se generará una denuncia de igual medida que la anterior, informando al organismo de cuerpo

legal competente y así, el colegio se mantendrá a disposición de lo que se determine y oriente a nivel judicial.

Mientras el proceso de investigación se inicia en el Ministerio Público, para determinar si los hechos son constitutivos de un delito, el establecimiento se resguardará activando el Protocolo de acción para Maltrato de un estudiante a funcionario.

2. **Sobre convivencia escolar y violencia en el contexto educativo (Ley N° 20.536).** La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar establece que todos los integrantes de la comunidad educativa deben contribuir a una convivencia respetuosa, libre de violencia, y obliga a los establecimientos a adoptar medidas de prevención, intervención y resguardo frente a situaciones de maltrato.

Asimismo, dispone el deber de informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

3. **Sobre el derecho a la educación y convivencia escolar (Ley General de Educación).** La Ley General de Educación establece que los establecimientos educacionales deben garantizar un ambiente de respeto, protección y buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, resguardando tanto el derecho a la educación de los estudiantes como la integridad física y psíquica de quienes forman parte del establecimiento.
4. **Sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes (Ley N° 21.430).** La Ley N° 21.430 establece el deber de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, disponiendo que toda actuación en el contexto educativo debe considerar su interés superior, dignidad y desarrollo integral, debiendo adoptarse medidas oportunas frente a situaciones que afecten su bienestar.
7. **Sobre medidas disciplinarias graves (Ley N° 21.128, Aula Segura).** La Ley N° 21.128, conocida como Aula Segura, establece un procedimiento especial para la aplicación de medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula en casos de conductas graves que afecten la convivencia escolar.

En este contexto, cuando los hechos investigados revisten una gravedad tal que puedan afectar la integridad física o psicológica de un funcionario o comprometer gravemente la convivencia escolar, el establecimiento podrá evaluar la aplicación de dichas medidas, conforme a los procedimientos y garantías establecidos en la normativa vigente y en el Reglamento Interno.

8. **Ley 21809.** Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

PRINCIPIOS RECTORES:

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios, los que orientarán la interpretación y ejecución de todas las actuaciones del establecimiento:

1. **Dignidad de las personas.** Todas las actuaciones deberán respetar y resguardar la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de trato vejatorio, humillante o discriminatorio.
2. **Interés superior del niño, niña y adolescente.** Las decisiones que se adopten deberán considerar prioritariamente el bienestar, desarrollo integral y necesidades de los estudiantes, en conformidad con la normativa vigente.
3. **Debido proceso.** Toda actuación deberá ajustarse a un procedimiento racional y justo, garantizando el derecho de las personas involucradas a ser informadas, oídas y a presentar sus descargos.
4. **Proporcionalidad.** Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos, considerando las circunstancias del caso concreto.
5. **Gradualidad.** Las medidas deberán aplicarse de manera progresiva, privilegiando aquellas de carácter formativo, salvo en situaciones de especial gravedad.
6. **Protección de la integridad.** El establecimiento deberá adoptar las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.
7. **No revictimización.** Las actuaciones deberán evitar la exposición innecesaria de las personas involucradas, resguardando su bienestar durante todo el proceso.
8. **Confidencialidad.** La información relativa a los hechos deberá ser tratada con reserva, resguardando la privacidad de las personas involucradas, sin perjuicio de las obligaciones legales.
9. **Responsabilidad.** Los integrantes de la comunidad educativa deberán colaborar en la prevención, abordaje y resolución de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

FASE 1: DENUNCIA DE MALTRATO ESCOLAR.

¿Cómo y dónde denunciar una situación de maltrato escolar?

Ante la sospecha de cualquier comportamiento acontecido con algún miembro de nuestra comunidad, que implique algún tipo de agresión, violencia o acoso escolar, se destaca la importancia que cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un acto de éstas características, puede y debe denunciar o informar a las autoridades del colegio dentro de 24 horas desde la toma de su conocimiento, a través de canal de denuncias habilitado.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que

pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

De esta manera, tomará conocimiento el Equipo de Gestión, quien estará a cargo de promover los deberes y derechos frente a una situación de estas características. A la vez, la víctima también puede comunicar su situación, y en este contexto, todo (a) quien efectúe este primer paso, se encontrará protegido y seguro en su calidad de denunciante.

Cabe considerar que, ante la existencia de medios de recursos (pruebas) que puedan ayudar a aclarar los hechos informados, deben ser presentados en el momento de la denuncia, o bien, ser entregada a Coordinación de Convivencia Escolar.

En casos de agresión física; El procedimiento a seguir, será la constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso.

EN CUANTO AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:

- Coordinación de Convivencia Educativa informará a Rectoría (Si aún no ha sido notificada), quién será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de la víctima.
- Se llevará la información a Equipo de Gestión para unificar criterios en la ejecución del protocolo.

FASE 2: PROCESO DE INVESTIGACIÓN. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En cuanto al proceso de investigación, se considera lo siguiente:

- Plazo de investigación: La fase de investigación, debe contemplar un máximo de **15 días hábiles** (prorrogables por 5 días más a solicitud de la Coordinadora de Convivencia Escolar).
- Responsables de la investigación: En primera instancia será Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue.
- En cuanto al procedimiento de la investigación (indagación):

CRITERIOS OBLIGATORIOS:

- Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- Atender a los posibles descargos de las partes.
- Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima.
- Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para la víctima.

CRITERIOS OPCIONALES:

- Solicitar evaluaciones o generar derivación con profesionales a nivel interno o externo según se estime pertinente.
- Solicitar la asesoría de una Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
- Revisar libros de clases, medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

Una vez concluido el proceso de investigación y resuelta la aplicación de medidas por parte de Rectoría y la Encargada de Convivencia Educativa, se podrá informar al Comité de Convivencia Escolar sobre la falta y las acciones pedagógicas adoptadas, de manera despersonalizada y estadística. El Comité colaborará exclusivamente en la evaluación de la pertinencia de medidas preventivas y en la actualización de las estrategias del Plan de Gestión de Convivencia, asegurando en todo momento la confidencialidad absoluta de la identidad de los involucrados, cuyo acceso queda restringido únicamente a los responsables directos del protocolo y a quienes participaron en él.

EL SEGUIMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN:

Posteriormente, es necesario considerar que, se debe comprender el necesario “seguimiento” que, implica toda acción de un funcionario del establecimiento para verificar el estado de la situación de vulneración ocurrida, para identificar que está asistiendo o siendo atendido y acompañado por los organismos competentes.

En el contexto que, el denunciante presentó su relato y todo medio de prueba a su poder, el Equipo de gestión, velará por continuar de forma confidencial y fidedigna con la fase de indagación, de esta forma, corresponde continuar con un proceso investigativo que privilegie de manera objetiva todo suceso involucrado en el contexto de maltrato denunciado.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), e incluso, a Carabineros de Chile u otra identidad que tome el caso.

SOBRE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

La Coordinadora de Convivencia Educativa, en conjunto con Rectoría, serán quienes lideren el proceso de acción para obtener información que aclare los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable. Para esto, considerar medios audiovisuales, entrevistas individuales o grupales con profesores, estudiantes, Equipo de convivencia, que puedan contribuir a la comprensión de los reportes obtenidos. Por lo que, en caso de ser necesario, se podrá citar a entrevista a quiénes sean nombrados en el proceso de recopilación

de información (alumnos-a, adultos testigos, alumnos (as) acusados, víctimas, padres y/o apoderados).

El párrafo anterior, será llevado a cabo a cabalidad toda vez que una institución de carácter judicial y competente, no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia de forma externa. El colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal.

Para este proceso de investigación, se debe considerar una bitácora de registros que den cuenta las acciones generadas con los participantes de este proceso de investigación.

Si probablemente es constitutivo de delito; En cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual infantil, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar un delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al niño (a), denunciar el hecho o sospecha y derivar en los casos que se haya efectuado una denuncia externa pertinente.

Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa, establecerán personas asignadas por el Equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, para generar una red de apoyo a la víctima y por otra parte, una red de protección para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes.

Para la víctima, implica una red de apoyo que propicie la entrega de contención, protección de tipo física y emocional.

a) Entrevista inicial y posteriormente, de seguimiento con los apoderados (as).

Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría, establecerán entrevistas individuales con los adultos pertinentes para comunicar los hechos de denuncia, retroalimentar y comunicar acciones efectuadas a la fecha. A la vez, se informará el protocolo a seguir según el tipo de maltrato de estudiante a adulto/a o funcionario. Consigo, el objetivo es efectuar Orientación y apoyo a la familia, siendo también una red de acompañamiento para ellos.

Por otra parte, una vez obtenida toda la información necesaria y posible de acceder para comprender el reporte de maltrato escolar, se informará de esto a los apoderados del o los involucrados y también, de las acciones realizadas con la resolución a seguir.

b) Medidas de apoyo, contención, formación y reparación según el resultado investigativo.

Si el proceso de investigación determina y confirma que el hecho reportado es constitutivo de maltrato; se activarán procedimientos de apoyo, contención, formación y reparación, que implica lo siguiente:

- Intervenciones individuales de contención, orientación y reparación a la víctima. De ser posible (considerando la naturaleza, gravedad de los hechos y si existe voluntariedad por ambas partes), se podrá ofrecer mediación.

- Diálogo grupal reflexivo; Definir y aplicar medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión y conciencia de lo ocurrido para quiénes sea pertinente, teniendo a la base el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad (en caso de funcionarios) y Reglamento de Convivencia Escolar.
- Informar a los y las docentes pertinentes, y/u otros funcionarios del establecimiento, para que actúen como red en el cuidado y seguimiento de las relaciones personales entre los/las involucrados/as. Esto implica que se conformará una red de apoyo (profesionales psicólogas, docentes, asistentes de la educación pertinentes), para generar supervisión, seguimiento y/o acompañamiento formativo, según los acuerdos tomados frente a las acciones reparatorias y cuidado del bienestar entre las partes
- Quienes participen en la red de apoyo del Colegio, deberá informar a la Encargada de Convivencia del ciclo involucrado; apreciaciones, situaciones, conductas o acciones efectuadas durante el proceso de plan de acción, que inciden de forma positiva o negativa en la reparación. En este objetivo, también es primordial la activa participación del funcionario.
- Rectoría, Coordinadora de Convivencia Educativa, Psicóloga y/o Profesor Jefe, deberán sostener entrevista con los apoderados oportunos para actualizar sobre el estado del proceso reparatorio (Toda vez que el funcionario acceda a un proceso de reparación con el estudiante, independiente de la resolución de la normativa del establecimiento).
- Generar una estrategia de desarrollo de talleres, actividades y/o espacios psicoeducativos para prevenir la agresión, violencia o acoso escolar entre los miembros de la comunidad.
- Finalmente, luego de ser comprobados los hechos o situaciones, se deberá seguir el Reglamento de Convivencia Escolar, indicando posibles acciones, reparaciones o medidas formativas y sanciones correspondientes a la(s) falta(s) y etapa evolutiva del estudiante, siendo informado a los apoderados, como al estudiante por parte de Convivencia Escolar y/o Rectoría.

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL (LA) PRESUNTO (A) RESPONSABLE.

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento se encontrará en la facultad de decisión frente a la víctima, autor o posible responsable de los hechos, toda vez que tenga el objetivo de proteger la salud física y mental de todos miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento de convivencia escolar, PEI, normativas vigentes y en caso de funcionarios, también corresponde utilizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. De ser necesario, se podrá solicitar orientación a la Superintendencia de Educación.

En cuanto al tiempo estimado para la resolución del procedimiento a ejercer una **vez constatando el resultado de la investigación, se contempla un plazo máximo de 05 días hábiles** prorrogable por 3 días hábiles más en caso de solicitud de la Coordinadora de Convivencia Escolar.

Por último, para dar a conocer la resolución del procedimiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- Presentar la resolución a las partes involucradas, citando a las partes mediante envío de correo electrónico con indicación de día y hora de entrega de resultados. Si el apoderado no asiste en el día y hora indicado, se le enviará informe de resultados mediante correo electrónico, quedando notificados desde el día del envío del correo.

En consecuencia;

- a) Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo. Para manifestar su conformidad con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su conformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución.
- b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su disconformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución. Tanto si manifiestan su disconformidad de forma expresa, de manera presencial o mediante correo electrónico, como si se negaran a firmar y mostrar aceptación al resultado o si omiten pronunciamiento alguno, se dará un plazo para apelación a la resolución.

El cierre final del Protocolo, lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa.

Por último, el procedimiento a seguir con el estudiante será según Reglamento de Convivencia Escolar, en concordancia del organismo externo de carácter judicial que lleve la causa, cuando sea pertinente.

FASE 4: APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Una apelación la puede realizar el estudiante acusado de la falta, su apoderado o la víctima, ante Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas.

Para dar curso a una apelación, es necesario presentar una carta de apelación dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** desde que se notifica la resolución (de forma presencial o mediante correo electrónico)

FASE 5: RESPUESTA FINAL.

La respuesta del establecimiento a la debida apelación será a través de Rectoría y se enviará al correo electrónico de las partes involucradas, en un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se da cierre definitivo al Protocolo.

INTRODUCCIÓN:

Para avanzar en los ideales y valores propios del Proyecto Educativo Institucional, que tiene de manera predominante la promoción de la convivencia escolar positiva, el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y consigo, de manera transversal la promoción de aprendizajes holísticos para la formación de personas integrales, se hace de manera significativa establecer medidas preventivas y lineamientos de acción frente a situaciones o hechos que tengan características propias de Maltrato escolar, en este caso, entre pares.

En un plano de promoción y prevención de una situación de maltrato escolar, es pertinente que la comunidad escolar tenga a su disposición el presente Protocolo, para así identificar cuáles son las características o acciones propias de maltrato.

En el caso que sea pertinente activar el presente protocolo, específicamente acciones para resguardar a los miembros de la comunidad frente un posible caso de maltrato entre pares, se invita a que las partes involucradas y quiénes participen en el proceso respectivo de investigación, red de apoyo, contención, protección, y quiénes colaboran de forma confidencial y competente con la situación, utilicen conceptos desde la objetividad e intencionalidad de promover una resolución que prevea el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO.

Se entenderá por Maltrato toda acción que genere un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo. Esto, a través de insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, utilización de sobrenombres hirientes, acciones de mofas por alguna característica física o cognitiva. Todo esto, puede ser considerado como tal indistintamente desde el medio o contexto que se realice, pudiendo ser entre algunos a través de una plataforma de internet (Facebook, Instagram, correo, whatsapp u otro medio de chat, mensajes de texto u otro), celular o cualquier otro medio virtual o tecnológico.

Es considerado también, como un tipo de maltrato, en caso que un estudiante exhiba o genere acciones de difusión virtual o a través de cualquier otro medio, situaciones que dejen de manifiesto algún tipo de maltrato hacia un estudiante.

Todo acto intencionado que pudiera afectar al bienestar físico o emocional de un estudiante, puede ser estudiado como un posible acto de maltrato escolar, considerándose también acciones de intimidación con algún tipo de arma, instrumentos u objetos corto punzantes, o bien, que tenga una contundencia suficiente que pudiera efectivamente afectar la integridad del mismo.

DEFINICIONES CONCEPTUALES.

El presente, obedece a los criterios considerados para ordenar y organizar las acciones a realizarse en caso de un reporte de conducta en nuestro establecimiento, que no sea concordante con actos de buen trato o clima de convivencia escolar positivo, siendo calificado como agresión, violencia o acoso escolar. Con esto, es importante considerar algunas definiciones de conceptos claves:

Agresión: Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.

Violencia: Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, correspondiendo el daño a otro como consecuencia. Considerando a las orientaciones de la Ley de violencia escolar, se consideran diferentes tipos:

Violencia psicológica: Implica la ejecución de insultos, amenazas, burlas, rumores constantes de carácter negativo y dañino hacia una persona, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico u otro. Dentro de esta categoría, también se encuentra el acoso escolar (bullying).

Violencia Física: Corresponde a toda agresión física que provoca daño o malestar, a través de patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos u otro, por medio del cuerpo, o bien, con el uso de algún objeto. Es necesario tener claridad, que la violencia física puede ocurrir de manera aislada u ocasional, hasta lo que implica una agresión sistemática, en donde de ser este el caso, se tipifica como acoso escolar.

Violencia sexual: Corresponde a una agresión que vulnera los límites corporales de una persona, en donde no existe el consentimiento de la víctima, menos en el caso de menores de edad. Calificado como un delito sexual, implica todo aquel acto que atente contra la libertad sexual e intimidad sexual de una persona, independiente de la edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

En este caso, se debe diferenciar lo que es Violación sexual y abuso sexual, el primero consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal de una persona, mientras que el segundo, es la realización de una acción sexual, un acto o tocación en un área de connotación sexual, incluso, también puede ser simulación de un acto sexual, exhibir o registrar material pornográfico particularmente de menores de edad, o presenciar un acto del mismo carácter, entre otros. (Fuente: Fiscalía, Ministerio Público de Chile).

Para este punto, se invita a utilizar el Protocolo de prevención y acción frente a un abuso sexual del Colegio Águila Mayor.

Violencia de género: corresponde a agresiones por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres u hombres, contribuye al sostenimiento de actos que generan el desequilibrio permanente

entre hombres y mujeres, a través de comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, a la base de un discurso que presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Corresponde a agresión o amenazas a través de cualquier medio de tecnología, constituyéndose cuando es permanente en la frecuencia y el tiempo, en ciberbullying.

En cuanto al Acoso escolar (Bullying): La Ley de Violencia escolar, define el concepto de la siguiente manera:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. **(Ley N° 21.809, Art. 16 B)**

En consecuencia, se entenderá por maltrato escolar todo tipo de violencia, todo acto u omisión intencional, ya sea de manera física o psicológica, empleado por un medio escrito, verbal, con uso o no de tecnología, sea en contra de algún miembro de nuestra comunidad educativa, estando dentro o fuera de nuestro establecimiento, es decir, toda vez que se vea afectado alguno (a) de nuestros integrantes (estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor), en la forma que se explicita en las conductas consideradas como graves o gravísimas de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Desde la base que en su mayoría las acciones que pudieran considerarse como Maltrato están ya expresadas en el Reglamento de Convivencia Escolar, se procederá en caso de que se cometiere alguna de este tipo de faltas, a aplicar el procedimiento que estipula el reglamento según la falta. Sin embargo, en caso de maltrato a un funcionario, también se podrá considerar la utilización de acciones en el marco legal, en este caso lo que estipula la Denuncia obligatoria (Art. 175. Código Procesal Penal), Ley sobre Violencia Escolar (N° 20.536), si se requiere orientación se podrá solicitar colaboración a la Superintendencia de Educación.

En cuanto al Reglamento de Convivencia Escolar, es importante tener presente los Deberes y derechos de los y las estudiantes y también las faltas de los estudiantes y procedimientos aplicables.

MARCO LEGAL.

El presente protocolo se fundamenta y aplica conforme a la normativa educacional vigente, **especialmente las siguientes disposiciones legales y administrativas, en aquello que resulte aplicable al establecimiento educacional:**

Constitución Política de la República de Chile: Garantiza el derecho a la educación, la igualdad ante la ley, la integridad física y psíquica de las personas y el respeto a la dignidad humana, principios que deben resguardarse en el funcionamiento de los establecimientos educacionales y en la convivencia escolar.

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por Chile en 1990: Establece la obligación de los Estados de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia, maltrato o abuso, reconociendo además los principios de interés superior del niño, participación, no discriminación y desarrollo integral.

Ley N° 20.370, Ley General de Educación: Establece los principios y fines del sistema educativo chileno y dispone que los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, incluyendo normas destinadas a resguardar la convivencia escolar, la integridad física y psicológica de los estudiantes y el respeto de sus derechos.

Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar: Introduce normas específicas en la Ley General de Educación destinadas a prevenir y abordar la violencia escolar. Define el acoso escolar como una agresión u hostigamiento reiterado entre estudiantes que genere maltrato, humillación o temor grave, pudiendo realizarse por medios físicos, psicológicos o tecnológicos.

Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: Regula el sistema de admisión escolar, prohíbe la discriminación arbitraria y establece principios de inclusión, participación y equidad en el sistema educativo.

Ley N° 21.128 (“Aula Segura”): Fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales para aplicar medidas disciplinarias, incluyendo expulsión o cancelación de matrícula, en casos graves que afecten la convivencia escolar o la integridad de miembros de la comunidad educativa.

Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: Establece el sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, imponiendo a los establecimientos educacionales el deber de resguardar su integridad física y psicológica y de actuar ante situaciones de vulneración de derechos.

Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación (“Ley Zamudio”): Define y sanciona la discriminación arbitraria, incluyendo aquella basada en sexo, orientación sexual, identidad de género, apariencia personal, discapacidad u otras condiciones personales.

Ley N° 21.675 que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres por razón de género: Establece obligaciones de prevención de la violencia de género en distintos ámbitos, incluyendo el educacional, promoviendo entornos libres de violencia y discriminación.

Ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación: Establece el sistema de fiscalización del sistema educativo y las competencias de la Superintendencia de Educación para supervisar el cumplimiento de la normativa educacional.

Circular N° 707 de 2022 de la Superintendencia de Educación: Regula la aplicación del principio de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educacional.

Circular N° 812 de 2021 de la Superintendencia de Educación: Establece instrucciones para garantizar el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.

Resolución Exenta N° 30 de 2021 de la Superintendencia de Educación: Regula los registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial.

Código Procesal Penal, artículo 175 , Obligación de denunciar: El Código Procesal Penal establece que, ante la existencia de una sospecha fundada de hechos que pudieren constituir delito, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia ante los organismos competentes, tales como **Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía**, dentro del plazo de **24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos**, con el objeto de que se investigue la eventual comisión del delito.

En particular, el **artículo 175 del Código Procesal Penal** establece que estarán obligados a denunciar, entre otros:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Esta obligación legal se aplica cuando los hechos pudieren constituir delito y afecten a estudiantes, tanto si ocurren al interior del establecimiento educacional, en actividades vinculadas a la vida escolar, o incluso fuera del establecimiento, cuando existan antecedentes fundados de que la situación afecta a un estudiante miembro de la comunidad educativa.

Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales, En consecuencia, ante la sospecha fundada de hechos que puedan constituir delito, (incluyendo situaciones de maltrato grave, agresiones físicas, amenazas, delitos sexuales u otras conductas que pudieran afectar la integridad física o psicológica de los estudiantes), el establecimiento deberá cumplir con esta obligación legal de denuncia dentro del plazo señalado.

PRINCIPIOS RECTORES:

La aplicación e interpretación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios, conforme a la normativa educacional vigente y a las instrucciones de la Superintendencia de Educación:

- 1. Interés superior del niño, niña y adolescente:** En toda actuación del establecimiento se considerará de manera primordial el interés superior del niño, niña y adolescente, procurando la

máxima protección de sus derechos, bienestar, desarrollo integral y permanencia en un ambiente educativo seguro y protector.

- 2.** Dignidad humana: Todas las actuaciones del presente protocolo deberán resguardar la dignidad, honra e integridad física y psicológica de las personas involucradas, evitando tratos humillantes, degradantes o discriminatorios.
- 3.** No discriminación arbitraria: El establecimiento garantizará la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente por motivos de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, origen social, nacionalidad, religión, discapacidad u otras condiciones personales.
- 4.** Enfoque formativo de la convivencia escolar: Las medidas que se adopten frente a situaciones de acoso escolar deberán tener una finalidad preferentemente formativa, orientada a la reflexión, reparación del daño y fortalecimiento de la convivencia educativa, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Interno.
- 5.** Debido proceso: El procedimiento contemplado en este protocolo deberá garantizar el derecho de todas las partes involucradas a ser oídas, a presentar antecedentes y descargos, a conocer las decisiones adoptadas y a ejercer los mecanismos de revisión establecidos en el Reglamento Interno.
- 6.** Proporcionalidad y racionalidad pedagógica: Las medidas formativas o disciplinarias que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos, considerando la edad, grado de desarrollo, circunstancias del caso, reiteración de la conducta y el impacto en la convivencia escolar.
- 7.** Protección y apoyo a la víctima: El establecimiento adoptará medidas oportunas de protección, acompañamiento y apoyo pedagógico y socioemocional para la víctima, resguardando su bienestar y su permanencia en un entorno educativo seguro.
- 8.** Prevención de la victimización secundaria: Durante la aplicación del protocolo se evitará la exposición innecesaria de la víctima, la repetición injustificada de su relato o cualquier actuación que pueda generar revictimización, resguardando la confidencialidad de la información.
- 9.** Confidencialidad y resguardo de la información: El manejo de los antecedentes relacionados con la investigación se realizará con estricta reserva, resguardando la privacidad, honra y reputación de las personas involucradas, sin perjuicio de las obligaciones legales de informar o denunciar a las autoridades competentes.
- 10.** Participación de la comunidad educativa: La prevención del acoso escolar y la promoción de una convivencia respetuosa es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes deberán colaborar activamente en la prevención, detección y abordaje de estas situaciones.

SI LA FALTA ES CONSTITUTIVA DE DELITO.

Se entregará toda información obtenida a Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalía/Ministerio Público, o Tribunal de Garantía (**dentro de 24 horas corridas ininterrumpidas** desde que se tome conocimiento de hechos que pudieren revestir carácter de delito)

Ante la sospecha de cualquier tipo de acto de estas características, y que sea posiblemente efectuado por algún miembro de nuestra comunidad, el colegio procederá de la manera anteriormente señalada y, además, considerando que:

Si es o se ve involucrado como un posible responsable (autor), un estudiante mayor de 14 años de edad: el tipo de procedimiento del establecimiento será en función a que, cumpliendo ya esta edad, corresponde actuar según lo que estipula la Ley 20.084, que regula la responsabilidad penal adolescente, siendo ésta la que guía y orienta el proceso de averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas, por lo que se generará una denuncia de igual medida que la anterior, informando al organismo de cuerpo legal competente y así, el colegio se mantendrá a disposición de lo que se determine y oriente a nivel judicial.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA MALTRATO ENTRE PARES.

FASE 1: DENUNCIA DE MALTRATO ESCOLAR.

¿Cómo y dónde denunciar una situación de maltrato escolar?

Ante la sospecha de cualquier comportamiento acontecido con algún miembro de nuestra comunidad, que implique algún tipo de agresión, violencia o acoso escolar, se destaca la importancia que cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un acto de éstas características, puede y debe denunciar o informar a las autoridades del colegio dentro **de 24 horas desde la toma de su conocimiento**, a través de canal de denuncias habilitado.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 21.809**, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

A la vez, la víctima o involucrados también pueden comunicar su situación, y en este contexto, todo (a) quien efectúe este primer paso, se encontrará protegido y seguro en su calidad de denunciante. Cabe destacar la importancia que tiene la información y denuncia oportuna de los hechos, para que el establecimiento pueda activar el protocolo, y de esta manera velar por el bienestar de cada estudiante, previniendo de esta manera otras situaciones de riesgo dentro de la comunidad escolar,

buscando de esta manera la reparación de lo ocurrido y el desarrollo del trabajo formativo y desarrollo integral de los estudiantes.

Se debe también considerar que, ante la existencia de medios de pruebas que puedan ayudar a aclarar los hechos informados, deben ser presentados en el momento de la denuncia, o bien, ser entregada a Coordinación de Convivencia Educativa a la brevedad, facilitando los insumos necesarios para el proceso de investigación, al igual que la cooperación de todas las partes durante el proceso, permitiendo de esta forma esclarecer lo ocurrido.

En casos de agresión física; El procedimiento a seguir, será la constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso.

En cuanto al proceso de recepción de la denuncia:

- Coordinación de Convivencia Educativa informará a Rectoría (Si aún no ha sido notificada), quién será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de los involucrados.
- Coordinación de Convivencia Educativa o Rectoría dejarán registro de la activación de protocolo.
- Se llevará la información al Equipo de Gestión para unificar criterios en la ejecución del protocolo.

FASE 2: PROCESO DE INVESTIGACIÓN. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En cuanto al proceso de investigación, se considera lo siguiente:

- **Plazo de investigación:** La fase de investigación contempla un máximo de 15 días hábiles, prorrogables excepcionalmente por una sola vez hasta por 5 días hábiles, mediante decisión fundada de Rectoría del establecimiento o Coordinación de Convivencia Escolar.
- **Responsables de la investigación:** En primera instancia será Rectoría o Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue.

En cuanto al procedimiento de la investigación (indagación):

CRITERIOS OBLIGATORIOS

- Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- Atender a los posibles descargos de las partes.
- Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima.
- Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para los estudiantes involucrados.
- Citar mediante correo electrónico a los apoderados de los estudiantes involucrados a entrevista individual para informar hechos, medidas de resguardo, apoyo y seguimiento.

CRITERIOS OPCIONALES:

- Solicitar evaluaciones o generar derivación con profesionales a nivel interno o externo según se estime pertinente.
- Solicitar la asesoría de una Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
- Revisar libros de clases, medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

Una vez concluido el proceso de investigación y resuelta la aplicación de medidas por parte de Rectoría y la Coordinadora de Convivencia Educativa, se podrá informar al Comité de Convivencia Escolar sobre la falta y las acciones pedagógicas adoptadas, de manera despersonalizada y estadística. El Comité colaborará exclusivamente en la evaluación de la pertinencia de medidas preventivas y en la actualización de las estrategias del Plan de Gestión de Convivencia, asegurando en todo momento la confidencialidad absoluta de la identidad de los involucrados, cuyo acceso queda restringido únicamente a los responsables directos del protocolo y a quienes participaron en él.

EL SEGUIMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN:

Posteriormente, es necesario considerar que, se debe comprender el necesario “seguimiento” que, implica toda acción de un funcionario del establecimiento para verificar el estado de la situación de vulneración ocurrida, para identificar que está asistiendo o siendo atendido y acompañado por los organismos competentes.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), e incluso, a Carabineros de Chile u otra identidad que tome el caso.

SOBRE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

La Coordinadora de Convivencia Educativa, en conjunto con Rectoría, serán quienes comiencen a liderar el proceso de acción para obtener información que aclaren los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable. Para esto, considerar medios audiovisuales, entrevistas individuales o grupales con profesores, estudiantes, Equipo de convivencia, que puedan contribuir a la comprensión de los reportes obtenidos. Por lo que, en caso de ser necesario, se podrá citar a entrevista a quiénes sean nombrados en el proceso de recopilación de información (alumnos-a, adultos testigos, alumnos(as) acusados, víctimas, padres y/o apoderados).

El párrafo anterior, será llevado a cabalidad toda vez que una institución de carácter judicial y competente, no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia de forma externa. El colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal.

Para este proceso de investigación, se debe considerar una bitácora de registros que den cuenta las acciones generadas con los participantes de este proceso de investigación.

Si es constitutivo de delito, y en cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados en la temática de maltrato y abuso sexual infantil, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar un delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger al niño (a), denunciar el hecho o sospecha y derivar en los casos que se haya efectuado una denuncia externa pertinente.

Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa, establecerán personas asignadas por el Equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, para generar una red de apoyo a la víctima y por otra parte, una red de protección para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes.

Para la víctima, implica una red de apoyo que propicie la entrega de contención, protección de tipo física y emocional.

- a) Entrevista inicial y posteriormente, de seguimiento con los apoderados (as).

Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría, citarán mediante correo electrónico a entrevistas individuales con los adultos pertinentes para comunicar los hechos de denuncia, retroalimentar y comunicar acciones efectuadas a la fecha. En caso de inasistencia del apoderado, se les informará el estado y avance del proceso a través de correo electrónico, considerándose válidamente notificados desde el día de envío del correo respectivo. A la vez, se informará el protocolo a seguir según el tipo de maltrato de que se trata, esto es, entre pares. Consigo, el objetivo es efectuar Orientación y apoyo a la familia, siendo también una red de acompañamiento para ellos.

Por otra parte, una vez obtenida toda la información necesaria y posible de acceder para comprender el reporte de maltrato escolar, se informará de esto a los apoderados del o los involucrados y también, de las acciones realizadas con la resolución a seguir.

- b) Medidas de apoyo, contención, formación y reparación según el resultado investigativo.

Si el proceso de investigación determina que el hecho reportado es constitutivo de maltrato entre pares, el establecimiento implementará medidas de apoyo, contención, formación y reparación, las que podrán considerar:

- **Intervenciones individuales a la víctima:** Acciones de contención emocional, orientación y acompañamiento reparatorio dirigidas a resguardar su bienestar y favorecer su proceso de recuperación.
- **Mediación entre las partes (cuando proceda):** Se podrá realizar un proceso de mediación, siempre que la naturaleza y gravedad de los hechos lo permita y exista voluntariedad de las partes, dejando registro de la entrevista y de los acuerdos adoptados, con la participación de adultos responsables del proceso.

- **Medidas formativas y reparatorias:** Definición y aplicación de medidas formativas y/o reparatorias respecto de quienes corresponda, orientadas a promover la reflexión, la toma de conciencia y la responsabilización por los hechos, considerando la etapa de desarrollo de los estudiantes, la proporcionalidad de las medidas empleadas, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- **Intervenciones grupales:** Realización de instancias de diálogo reflexivo u otras actividades grupales con el curso o grupo involucrado, cuando sea pertinente, con el objeto de promover el buen trato y la convivencia respetuosa.
- **Red de apoyo y seguimiento del caso:** Se conformará una red de apoyo integrada por los profesionales y funcionarios pertinentes (psicóloga, docentes, asistentes de la educación u otros), quienes deberán:
 - Coordinar acciones de acompañamiento y supervisión del proceso.
 - Realizar seguimiento de la evolución de las relaciones entre los involucrados.
 - Informar oportunamente a la Coordinadora de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente sobre avances, retrocesos o situaciones relevantes para la adecuada reparación.
- **Comunicación con apoderados:** Rectoría, la Coordinadora de Convivencia Escolar, la psicóloga y/o el profesor jefe, según corresponda, sostendrán entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados, con el objeto de informar el estado del proceso, las medidas adoptadas y los avances del plan reparatorio.
- **Acciones preventivas complementarias:** El establecimiento podrá implementar talleres, actividades o espacios psicoeducativos dirigidos a la comunidad educativa, orientados a la prevención del maltrato, la violencia o el acoso escolar.

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL (LA) PRESUNTO (A) RESPONSABLE.

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento se encontrará en la facultad de decisión frente a la víctima, autor o posible responsable de los hechos, toda vez que tenga el objetivo de proteger la salud física y mental de todos miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento de convivencia escolar, PEI, normativas vigentes y en caso de funcionarios, también corresponde utilizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En cuanto al tiempo estimado para la resolución del procedimiento a ejercer una vez constatando el resultado de la investigación, se contempla un plazo máximo de **05 días hábiles**.

Por último, para dar a conocer la resolución del procedimiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- Presentar la resolución a las partes involucradas, citando a las partes mediante envío de correo electrónico con indicación de día y hora de entrega de resultados. Si el apoderado no asiste en el día y hora indicado, se le enviará informe de resultados mediante correo electrónico, quedando notificados desde el día del envío del correo.

En consecuencia

a) Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo. Para manifestar su conformidad con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su conformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución.

b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su disconformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución. Tanto si manifiestan su disconformidad de forma expresa, de manera presencial o mediante correo electrónico, como si se negaran a firmar y mostrar aceptación al resultado o si omiten pronunciamiento alguno, se dará un plazo para apelación a la resolución.

El cierre final del Protocolo de Maltrato escolar entre pares, lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa.

Por último, el procedimiento a seguir con el estudiante será según Reglamento de Convivencia Escolar, o en concordancia del organismo externo de carácter judicial que lleve la causa.

FASE 4: APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Una apelación la puede realizar el estudiante acusado de la falta, su apoderado/a, la víctima, su apoderado/a a Rectoría, Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas.

Para dar curso a una apelación, es necesario presentar una carta de apelación dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** una vez tomado el conocimiento de la resolución.

FASE 5: RESPUESTA FINAL

La respuesta del establecimiento a la debida apelación, será a través de Rectoría y se enviará al correo electrónico de los apoderados, en un plazo **máximo de diez 10 días hábiles**, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se da cierre definitivo al Protocolo.

MEDIDAS DE RESGUARDO Y ACTUACIONES EN SITUACIONES DE MAYOR GRAVEDAD

Sin perjuicio de las medidas generales contempladas en el presente protocolo, cuando los hechos revistan mayor gravedad o exista riesgo para la integridad física o psicológica de los estudiantes involucrados, el establecimiento podrá adoptar medidas de resguardo, tales como:

- a) Separación de los estudiantes involucrados dentro del establecimiento educacional, procurando resguardar el derecho a la educación de todos ellos.
- b) Supervisión y monitoreo reforzado de los estudiantes involucrados durante la jornada escolar.
- c) Implementación de medidas de acompañamiento psicosocial y apoyo pedagógico, según corresponda.
- d) Coordinación con los apoderados para resguardar el bienestar de los estudiantes.

Estas medidas se adoptarán de manera inmediata cuando existan antecedentes plausibles que justifiquen su aplicación.

En caso de que los hechos investigados presentan características de acoso escolar o reiteración sistemática de conductas, se procederá conforme a lo establecido en el **Protocolo de Acoso Escolar o Bullying** del presente Reglamento Interno.

Asimismo, si los hechos pudieren constituir vulneración de derechos o revestir caracteres de delito, se aplicarán las disposiciones y derivaciones contempladas en los protocolos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

INTRODUCCIÓN:

Para avanzar en los ideales y valores propios del Proyecto Educativo Institucional, que tiene de manera predominante la promoción de la convivencia escolar positiva, el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y consigo, de manera transversal la promoción de aprendizajes holísticos para la formación de personas integrales, se hace de manera significativa establecer medidas preventivas y lineamientos de acción frente a situaciones o hechos que tengan características propias de Maltrato escolar, en este caso, entre pares.

En un plano de promoción y prevención de una situación de maltrato escolar, es pertinente que la comunidad escolar tenga a su disposición el presente Protocolo, para así identificar cuáles son las características o acciones propias de maltrato.

En el caso que sea pertinente activar el presente protocolo, específicamente acciones para resguardar a los miembros de la comunidad frente un posible caso de maltrato entre pares, se invita a que las partes involucradas y quiénes participen en el proceso respectivo de investigación, red de apoyo, contención, protección, y quiénes colaboran de forma confidencial y competente con la situación, utilicen conceptos desde la objetividad e intencionalidad de promover una resolución que prevea el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO.

Se entenderá por Maltrato toda acción que genere un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo. Esto, a través de insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, utilización de sobrenombres hirientes, acciones de mofas por alguna característica física o cognitiva. Todo esto, puede ser considerado como tal indistintamente desde el medio o contexto que se realice, pudiendo ser entre algunos a través de una plataforma de internet (Facebook, Instagram, correo, Whatsapp u otro medio de chat, mensajes de texto u otro), celular o cualquier otro medio virtual o tecnológico.

Todo acto intencionado que pudiera afectar al bienestar físico o emocional de un estudiante, puede ser estudiado como un posible acto de maltrato escolar, considerándose también acciones de intimidación con algún tipo de arma, instrumentos u objetos corto punzantes, o bien, que tenga una contundencia suficiente que pudiera efectivamente afectar la integridad del mismo.

DEFINICIONES CONCEPTUALES.

El presente, obedece a los criterios considerados para ordenar y organizar las acciones a realizarse en caso de un reporte de conducta en nuestro establecimiento, que no sea concordante con actos de buen trato o clima de convivencia escolar positivo, siendo calificado como agresión, violencia o acoso escolar. Consigo, es importante considerar algunas definiciones de conceptos claves:

1. **Agresión:** Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.
2. **Violencia:** Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, correspondiendo el daño a otro como consecuencia. Considerando a las orientaciones de la Ley de violencia escolar, se consideran diferentes tipos:
3. **Violencia psicológica:** Implica la ejecución de insultos, amenazas, burlas, rumores constantes de carácter negativo y dañino hacia una persona, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico u otro.
4. **Violencia Física:** Corresponde a toda agresión física que provoca daño o malestar, a través de patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos u otro, por medio del cuerpo, o bien, con el uso de algún objeto. Es necesario tener claridad, que la violencia física puede ocurrir de manera aislada u ocasional, hasta lo que implica una agresión sistemática, en donde de ser este el caso, se tipificaría como acoso escolar.
5. **Violencia sexual:** Corresponde a una agresión que vulnera los límites corporales de una persona, en donde no existe el consentimiento de la víctima. Calificado como un delito sexual, implica todo aquel acto que atente contra la libertad sexual e intimidad sexual de una persona, independiente de la edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

En este caso, se debe diferenciar lo que es Violación sexual y abuso sexual, el primero consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal de una persona, mientras que el segundo, es la realización de una acción sexual, un acto o tocación en un área de connotación sexual, incluso, también puede ser simulación de un acto sexual, exhibir o registrar material pornográfico particularmente de menores de edad, o presenciar un acto del mismo carácter, entre otros. (Fuente: Fiscalía, Ministerio Público de Chile).
6. **Violencia de género:** corresponde a agresiones por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres u hombres, contribuye al sostenimiento de actos que generan el desequilibrio permanente entre hombres y mujeres, a través de comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, a la base de un discurso que presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
7. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Corresponde a agresión o amenazas a través de cualquier medio de tecnología.

En consecuencia a todo lo anterior, se entenderá por maltrato escolar todo tipo de violencia, todo acto intencional, ya sea de manera física o psicológica, empleado por un medio escrito, verbal, con uso o no de tecnología, en contra de algún miembro de nuestra comunidad educativa, estando dentro o fuera de nuestro establecimiento, es decir, toda vez que se vea afectado alguno de nuestros integrantes (estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y

sostenedor), en la forma que se explicita en las conductas consideradas como graves o gravísimas de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Desde la base que en su mayoría las acciones que pudieran considerarse como Maltrato están ya expresas en el Reglamento de Convivencia Escolar, se procederá en caso de que se cometiere alguna de este tipo de faltas, a aplicar el procedimiento que estipula el reglamento según la falta. Sin embargo, en caso de maltrato a un funcionario, también se podrá considerar la utilización de acciones en el marco legal, en este caso lo que estipula la Denuncia obligatoria (Art. 175. Código Procesal Penal), Ley sobre Violencia Escolar (N° 20.536), si se requiere orientación se podrá solicitar colaboración a la Superintendencia de Educación.

En cuanto al Reglamento de Convivencia Escolar, es importante tener presente lo que se estipula en el Perfil de apoderado y respecto a faltas del apoderado y procedimientos aplicables.

CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante tener en cuenta el rol de los padres y apoderados en el modelaje conductual, social y emocional en la convivencia escolar de los estudiantes, así como en la convivencia positiva de la comunidad educativa. El modelo de convivencia escolar desde las orientaciones del MINEDUC incorpora como concepto central la resolución de conflictos mediante una perspectiva dialógica y pacífica, para ello es necesaria la disposición y participación positiva de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Como recomendaciones para mantener el buen trato entre los apoderados del colegio se hace necesario y se recomienda cuidar y mantener entre ellos una comunicación respetuosa, positiva y propositiva siempre desde un diálogo en espacios neutrales, cuidando el resguardo de información de situaciones particulares o familiares entre los adultos, evitando así la sobre información a los estudiantes (menores de edad), asimismo resguardando información confidencial entre los adultos para resolver situaciones de convivencia sin afectar o dañar la relación entre los estudiantes del colegio por situaciones que sean familiares, personales, económicas, legales, entre otros.

Se hace relevante además la auto regulación emocional de los padres y apoderados frente a situaciones de conflicto, diferencias o desacuerdos, manteniendo siempre y en todo momento un lenguaje respetuoso, una actitud de apertura para resolver las situaciones mediante el diálogo y la adherencia al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como a los protocolos que sean aplicados por el colegio, participando de las instancias de entrevistas personales, mediación, u otras que se propongan para encontrar soluciones y llegar a acuerdos que beneficien la convivencia positiva entre las partes involucradas.

Uno de los pilares fundamentales para la convivencia positiva es la relación entre los apoderados del establecimiento educativo, que ellos se comuniquen de forma positiva, asertiva y respetuosa sienta las bases para una sana convivencia en el espacio escolar y fuera de él. Asimismo, es fundamental que los padres y apoderados participen y orienten a sus hijos a ser guiados por el equipo educativo y de Convivencia Escolar y participar en los procesos de mediación, arbitraje y respeto hacia los Reglamentos y protocolos del establecimiento, apoyando mediante sus acciones y orientaciones los lineamientos entregados y la sana convivencia de sus hijos y grupo curso. También mediante favorecer y gestionar instancias de compartir y relacionarse como apoderados y estudiantes fuera del espacio educativo, potenciando los valores del Proyecto Educativo Institucional y las formas pacíficas de resolución de conflictos, si los hubiera.

MARCO LEGAL.

El presente protocolo se fundamenta en la normativa educacional vigente que regula la convivencia escolar, el rol de los padres y apoderados en la comunidad educativa y el deber de los establecimientos de resguardar un ambiente de respeto y buen trato.

1. **Sobre convivencia escolar y violencia en el contexto educativo (Ley N° 20.536):** La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar establece que todos los integrantes de la comunidad educativa, incluidos padres, madres y apoderados, deben contribuir a una convivencia respetuosa, libre de violencia, y obliga a los establecimientos a adoptar medidas de prevención, intervención y resguardo frente a situaciones de maltrato.

Asimismo, dispone el deber de informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

2. **Sobre el derecho a la educación y la convivencia escolar (Ley General de Educación):** La Ley General de Educación establece que los establecimientos educacionales deben promover un ambiente de respeto y buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, regulando las relaciones entre éstos a través del Reglamento Interno.
3. **Sobre el deber y rol de los apoderados en la comunidad educativa:** La normativa educacional establece que los padres, madres y apoderados deben respetar las normas del establecimiento, colaborar con el proceso educativo y contribuir a una convivencia escolar adecuada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.
6. **Sobre denuncia de hechos constitutivos de delito (artículo 175 del Código Procesal Penal):** En caso de que los hechos revistan carácter de delito, el establecimiento deberá efectuar la denuncia correspondiente ante los organismos competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos.

7. **Ley 21809.** Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
8. **Circular 482 de la Superintendencia de Educación,** que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales.

PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios, los que orientarán la interpretación y ejecución de todas las actuaciones del establecimiento:

1. Dignidad de las personas: Todas las actuaciones deberán respetar la dignidad de los apoderados y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de trato vejatorio, humillante o discriminatorio.
2. Respeto y buena convivencia: Las actuaciones deberán promover relaciones basadas en el respeto mutuo, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos entre los apoderados.
3. Debido proceso: Toda actuación deberá ajustarse a un procedimiento racional y justo, garantizando el derecho de los apoderados a ser informados, oídos y a presentar sus descargos.
4. Proporcionalidad: Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos, considerando las circunstancias del caso concreto.
5. Enfoque formativo y preventivo: Las medidas deberán orientarse a la resolución del conflicto, la promoción del buen trato y la prevención de nuevas situaciones de maltrato.
6. Protección de la comunidad educativa: El establecimiento deberá adoptar medidas para resguardar la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes.
7. Confidencialidad: La información relativa a los hechos deberá ser tratada con reserva, resguardando la privacidad de las personas involucradas.
8. Responsabilidad: Los apoderados deberán asumir su rol en la comunidad educativa, colaborando activamente en la resolución de conflictos y en el cumplimiento de las normas del establecimiento.

FASES DE PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA MALTRATO ENTRE APODERADOS.

FASE 1: DENUNCIA DE SITUACIÓN/ES DE MALTRATO ENTRE APODERADO/S

¿Cómo y dónde denunciar una situación de maltrato escolar?

Ante situaciones o comportamientos acontecidos entre apoderados ya sea de maltrato, agresión o violencia, se destaca la importancia que cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un

acto de éstas características, puede y debe denunciar o informar a las autoridades del colegio dentro de **24 horas** desde la toma de su conocimiento, a través de canal de denuncias habilitado.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

De esta manera, tomará conocimiento el Equipo de Gestión, organismo encargado de promover los deberes y derechos frente a una situación de estas características.

A la vez, la víctima o involucrados también pueden comunicar su situación, y en este contexto, todo (a) quien efectúe este primer paso, se encontrará protegido y seguro en su calidad de denunciante.

Cabe destacar la importancia que tiene la información y denuncia oportuna de los hechos, para que el establecimiento pueda activar el protocolo, y de esta manera velar por el bienestar de cada estudiante, previniendo de esta manera otras situaciones de riesgo dentro de la comunidad escolar, buscando de esta manera la reparación de lo ocurrido y el desarrollo del trabajo formativo y desarrollo integral de los estudiantes.

Se debe también considerar que, ante la existencia de medios de pruebas que puedan ayudar a aclarar los hechos informados, deben ser presentados en el momento de la denuncia, o bien, ser entregada a Coordinación de Convivencia Escolar a la brevedad, facilitando los insumos necesarios para el proceso de investigación, al igual que la cooperación de todas las partes durante el proceso, permitiendo de esta forma esclarecer lo ocurrido.

En casos de agresión física; El procedimiento a seguir, será la constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso.

En cuanto al proceso de recepción de la denuncia:

- Coordinación de Convivencia Educativa informará a Rectoría (Si aún no ha sido notificada), quién será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de los involucrados.
- Coordinación de Convivencia Escolar o Rectoría activará este protocolo en cuanto se tome conocimiento de la denuncia.
- Se llevará la información al Equipo de Convivencia Escolar para unificar criterios en la ejecución del protocolo.

FASE 2: PROCESO DE INVESTIGACIÓN. ACTIVACIÓN DE RED DE APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En cuanto al proceso de investigación, se considera lo siguiente:

- **Plazo de investigación:** La fase de investigación, debe contemplar un máximo de **15 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles** más a solicitud de la Coordinadora de Convivencia Escolar.
- **Responsables de la investigación:** En primera instancia será Rectoría, Coordinación de Convivencia Escolar o quien subrogue.

En cuanto al procedimiento de la investigación (indagación):

Criterios obligatorios:

- Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- Atender a los posibles descargos de las partes
- Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima.
- Rectoría y/o Coordinación de Convivencia Educativa podrán solicitar una reunión al Equipo de Gestión Escolar, si se considerara necesario, para establecer medidas según el protocolo atinente al tipo de maltrato escolar denunciado, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quiénes colaborarán en el proceso.

Criterios opcionales:

- Realizar una derivación con profesionales externos según se estime pertinente.
- Solicitar la asesoría de Psicóloga u otro profesional competente que pudiera colaborar en el proceso.
- Revisar medios audiovisuales, documentos, informes u otro que pudiera contener información relevante.

El seguimiento y la investigación:

Posteriormente, es necesario considerar que, se debe comprender el necesario “seguimiento” para verificar el estado de la situación ocurrida.

En el contexto que, el denunciante presentó su relato y todo medio de prueba a su poder, el Equipo de Convivencia Escolar y si fuera necesario Equipo de Gestión del establecimiento velarán por continuar de forma confidencial y fidedigna con la fase de indagación, de esta forma, corresponde continuar con un proceso investigativo que privilegie de manera objetiva todo suceso involucrado en el contexto de maltrato escolar.

En hechos que involucren agresión física, el establecimiento deberá entregar toda información y medio de prueba disponibles a los organismos competentes de Servicio de Urgencia (asistencia pública), e incluso, a Carabineros de Chile u otra identidad que tome el caso.

Sobre las personas responsables del período de investigación:

La Coordinadora de Convivencia Educativa, en conjunto con Rectoría, serán quienes lideren el proceso de acción para obtener información que aclaren los hechos, generando entrevistas u otros medios de recopilación de datos de la manera que sea necesaria y alcanzable. Podrán requerir del apoyo del Encargado/a de ciclo de convivencia escolar y/o Psicólogo, para apoyar el proceso de indagación y seguimiento.

Entrevistas de indagación:

En caso de ser necesario, se podrá citar a entrevista a quiénes sean nombrados en el proceso de recopilación de información (estudiantes, adultos testigos, padres y/o apoderados, funcionarios testigos).

El párrafo anterior, será llevado a cabalidad toda vez que una institución de carácter judicial y competente, no establezca la necesidad de realizar una investigación externa. Si este fuese el caso, se generan parámetros de acción según lo que se estipule como necesario según quién lleve la denuncia de forma externa. El colegio Águila Mayor, entregará todo material recopilado que pueda favorecer en materia legal. Para este proceso de investigación, se debe considerar una bitácora de registros que den cuenta las acciones generadas con los participantes de este proceso de investigación.

Si es constitutivo de delito, y en cuanto a la responsabilidad del Colegio Águila Mayor, se invita a no confundir con lo que les compete a los organismos especializados, por lo que las acciones no se ajustarán a lo que es investigar un delito o recopilar pruebas de las situaciones sabidas, sino más bien a proteger el buen clima de convivencia en el ambiente educativo, denunciar el hecho y derivar en los casos que se haya efectuado una denuncia externa pertinente.

Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa establecerán personas asignadas por el Equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, para generar una red de apoyo a la víctima y por otra parte, una red de protección para quien resulte como posible responsable de la situación, lo cual, implica generar un ambiente seguro para ambas partes. Se requiere en estas situaciones o casos de maltrato entre apoderados a proteger principalmente a los estudiantes del establecimiento, para no exponerlos a situaciones de violencia o agresiones que vulneren sus derechos, asimismo como adultos resguardar la información confidencial del caso y evitar formar “bandos” que dividan a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes ya que estas situaciones pueden dañar la convivencia del grupo curso o entre estudiantes.

FASE 2: ACCIONES A REALIZAR

- a) Entrevista inicial con los apoderados (as) involucrados.

Coordinación de Convivencia Educativa y/o Rectoría, citarán a entrevistas individuales con los apoderados involucrados para comunicar los hechos de denuncia e informar sobre el Protocolo a aplicar, obtener información (indagación) o evidencias, orientar a las partes para prevenir nuevas situaciones

complejas o de maltrato y dar directrices de cómo actuar durante el proceso (resguardo de la información, velar por el bienestar de la comunidad educativa y de los estudiantes).

En caso de que alguna de las partes no quisiera cooperar o asistir a las entrevistas, realizar las acciones preventivas para evitar nuevas situaciones complejas o de maltrato, se dejarán registros de ello en la bitácora del protocolo de las situaciones que acontecieron, también podrá enviarse como evidencia correos electrónicos invitando al apoderado a participar del proceso y cooperar en las acciones planificadas por los encargados de la ejecución del Protocolo.

b) Medidas de apoyo, contención, formación y reparación según el resultado

Si el proceso de investigación determina y confirma que el hecho reportado es constitutivo de maltrato; se activarán procedimientos de apoyo, contención, formación y reparación, que implica lo siguiente:

- Entrevista con las partes para realizar orientación, prevención y reparación.
- De ser posible (considerando la naturaleza, gravedad de los hechos y si existe voluntariedad de las partes) se realizará una mediación entre las partes dejando el registro correspondiente de la entrevista y de los acuerdos realizados.
- Entrevistas de seguimiento con las partes involucradas para evaluar avances, cambios, mejoras o retrocesos y continuar guiando el proceso y orientando hacia el buen trato y vinculación positiva de ambas partes.
- Definir y aplicar medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión y conciencia de lo ocurrido para quiénes sea pertinente, teniendo a la base el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento de Convivencia Escolar (RICE), analizando la situación según el caso.
- Informar a los y las docentes pertinentes, y/u otros funcionarios del establecimiento, para que actúen como red en el cuidado y seguimiento de las relaciones personales entre los/las involucrados/as. Esto implica que se conformará una red de apoyo (profesionales psicólogos, docentes, asistentes de la educación pertinentes), para generar supervisión y cumplimiento de los acuerdos realizados, las acciones reparatorias y cuidado del bienestar entre las partes. Haciendo hincapié en el bienestar de los estudiantes que pudieran verse involucrados (por el vínculo familiar) en la situación.
- Quienes participen en la red de apoyo del Colegio, deberán informar al Equipo de Convivencia Escolar las apreciaciones, situaciones, conductas o acciones efectuadas durante el proceso de plan de acción, que inciden de forma positiva o negativa en la reparación. En este objetivo, también es primordial la activa participación del equipo educativo.
- Rectoría, Coordinadora de Convivencia Educativa, Psicóloga y/o Profesor Jefe, deberán sostener entrevista con los apoderados oportunos para actualizar sobre el estado del proceso reparativo.
- Generar una estrategia de desarrollo de talleres, actividades y/o espacios psicoeducativos para prevenir la agresión, violencia o acoso escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Podrá solicitarse según lo evalúe el equipo que los apoderados involucrados tengan un suplente que será quien asista a reuniones de apoderados y actividades del calendario escolar, para prevenir nuevos incidentes o dificultades entre las partes. Esto según los antecedentes o bien la situación ocurrida, la solicitud se realizará a uno (agresor) o ambos apoderados.

FASE 3: SOBRE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL (LA) PRESUNTO (A) RESPONSABLE.

Los resultados del proceso de investigación y orientaciones por agentes de apoyo que intervengan, tanto pertenecientes al establecimiento, y si lo hubiese, de organismos externos; El establecimiento se encontrará en la facultad de decisión frente a la víctima, autor o posible responsable de los hechos, toda vez que tenga el objetivo de proteger la salud física y mental de los miembros del establecimiento; de notificar cualquier decisión que se encuentre en conformidad al Reglamento Interno de convivencia escolar (RICE), Proyecto Educativo Institucional (PEI) y normativas vigentes.

En cuanto al tiempo estimado para la resolución del procedimiento a ejercer una vez constatando el resultado de la investigación, se contempla un plazo máximo de **05 días hábiles** prorrogable en 3 días hábiles más en caso de solicitarlo así Coordinadora de Convivencia Escolar.

Por último, para dar a conocer la resolución del procedimiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El establecimiento debe presentar el resultado de la investigación a las partes, cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los (as) involucrados.
- Presentar la resolución a las partes involucradas, citando a las partes mediante envío de correo electrónico con indicación de día y hora de entrega de resultados. Si el apoderado no asiste en el día y hora indicado, se le enviará informe de resultados mediante correo electrónico, quedando notificados desde el día del envío del correo.

En consecuencia;

a) Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al presente Protocolo. Para manifestar su conformidad con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su conformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución.

b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, las partes involucradas deben señalar expresamente en la reunión a la que fueron citados para entrega de resultados, o en caso de que no concurrieran a dicha citación, comunicando su disconformidad mediante correo electrónico, en el mismo día en que les fue enviado el correo con la resolución. Tanto si manifiestan su disconformidad de forma expresa, de manera presencial o mediante correo electrónico, como si se negaran a firmar y mostrar aceptación al resultado o si omiten pronunciamiento alguno, se dará un plazo para apelación a la resolución.

El cierre final del Protocolo, lo efectuará Rectoría y Coordinación de Convivencia Educativa.

Por último, el procedimiento a seguir con el estudiante será según Reglamento de Convivencia Escolar, en concordancia del organismo externo de carácter judicial que lleve la causa, cuando sea pertinente.

FASE 4: APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Una apelación puede ser realizada por el apoderado/a involucrado ante Rectoría, Coordinación de Convivencia Educativa o quien subrogue a las autoridades señaladas. Para dar curso a una apelación, es necesario presentar una carta de apelación dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados desde que se notificó la resolución dictada en el procedimiento.

FASE 5: RESPUESTA FINAL

La respuesta del establecimiento a la debida apelación, será a través de Rectoría en un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

Una vez teniendo la resolución final comunicada por Rectoría, no existirá otra opción de apelación, por lo que se da cierre definitivo al Protocolo.

Anexo Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Página 24, 25,26)

Tipos de falta del apoderado a los principios y valores del PEI y Cultura de Convivencia Escolar positiva.

- Se considerará como falta a la normativa cualquier acto o reiteración de faltas a los deberes del apoderado descritos en el Artículo II, letra A.
- Cualquier conducta que tenga como efecto el riesgo del bienestar psicológico y/o físico de algún miembro del establecimiento. Esto con las debidas evidencias o recursos correspondientes.
- Faltar el respeto a cualquier adulto miembro de la comunidad educativa sean estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, profesores, psicólogas, Evaluadora Académica, Rectora, Sostenedor; como es actuar de forma agresiva, con gestos ofensivos, obscenos con las manos o rostro, referir improperios y/o gritos que ofendan a una persona o grupo.
- Cualquier conducta estipulada en el Protocolo de Maltrato de un adulto a estudiante o de Maltrato a funcionario, o bien, otro protocolo de Convivencia Escolar.
- Cualquier conducta estipulada en el Protocolo frente a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad, usando nombres ofensivos, mofas de características físicas, psicológicas, enfermedades, también “funas” mediante redes sociales u otras acciones que afecten el bienestar socioemocional y psicológico de otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, descendencia étnica, orientación sexual, identidad de género u otro.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, apoderado, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial o cualquier otro medio de comunicación, verbal o escrita, ya sea por medio de plataformas digitales, facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, Instagram, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
- Participar de alguna u otra forma en un conflicto con uno o más apoderados del curso o del establecimiento, afectando o interfiriendo de una u otra manera en el proceso de bienestar y resolución pacífica de la disputa o conflicto entre las partes.
- Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado.
- Manipular indebidamente una información de aspecto confidencial (académica, de convivencia escolar u otro que se haya otorgado al interior de un grupo de miembros del Colegio) a través del desarrollo de ofensas, cambios de la información real, socialización de la información con más personas ajenas a la situación y que no tengan incidencia o carezcan de intención para actuar con el objetivo de ayudar o beneficiar en el bienestar de las personas implicadas.
- Faltar a una reunión de madres, padres y apoderadas, o también a alguna entrevista sin el aviso previo o justificación con su profesor jefe o profesional respectivo.
- Manifestar una o varias expresiones que atenten contra la moral de uno o varios miembros de la comunidad Educativa, ya sea dentro o fuera del colegio.
- Realizar cualquier gesto, acción que ataque u ofensa con una connotación de tipo sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Poseer o generar una o varias acciones de microtráfico, tráfico de algún tipo de droga ilícita, ya sea fuera o dentro del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explícita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- Incitar a un estudiante en la compra, porte o consumo de alcohol u otras drogas, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explícita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos evidentes de algún tipo de alcohol u otra droga.
- Al interior o fuera del establecimiento; Poseer, portar, vender y/o usar cualquier tipo de arma (arco, fuego, blanca, incendiaria u otra), elementos corto punzantes (cortaplumas, cuchillos, corta cartones, honda, manopla, entre otras), ya sea para amenazar como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad. Esto se podrá aplicar con evidencias disponibles.

Tipos de procedimientos frente a una falta del apoderado a los principios y valores del PEI y Cultura de Convivencia Escolar positiva.

- Entrevista de profundización de los hechos ocurridos para generar comprensión y acuerdos.
- Acción voluntaria que repare con la o las personas afectadas lo realizado. Posterior a esto, se cita nuevamente a entrevista para verificar lo ocurrido, y también, por separado se cita a la o las personas afectadas (individualmente) para corroborar el efecto de la acción de reparación. De esta manera confirmar el objetivo, o bien, buscar una nueva medida en conjunto.

- Entrevista y proceso de mediación entre las personas involucradas. Criterio excluyente: voluntariedad de las partes.
- Entrevista y carta de compromiso: Si el apoderado cumple una falta a la normativa, será citado a entrevista para abordar los aspectos necesarios a mejorar, estableciendo acuerdos y plazos para evidenciar la adherencia al presente reglamento que promueve la convivencia escolar positiva.
- Entrevista de seguimiento y retroalimentación de proceso: Realización de entrevistas esporádicas entre el apoderado y Rectoría o Coordinadora de Convivencia escolar, de esta forma realizar seguimiento, retroalimentación recíproca de la evolución del caso. Se continuará esta modalidad hasta cumplir con el plazo estipulado previamente y por otra parte, en los casos debidamente fundamentados se disminuirá o aumentará el plazo. Se dejará registro por escrito y firma de las partes sobre los acuerdos y plazos estipulados.
- Por mutuo acuerdo, ausentarse en la próxima actividad extraescolar como medida preventiva al ser considerada como una exposición a un contexto que pudiera interferir en el proceso de su recuperación o bienestar de la o las personas involucradas.
- Prohibición de la participación en reuniones de apoderados del curso de su hijo (a), pudiendo ser desde una a cinco reuniones. La entrega de información escolar que se aborda en estas instancias, se realizará a través de una entrevista mensual y personal con el profesor Jefe(a) por el período de tiempo que dure la medida.

Otras consideraciones:

- Si los aspectos acordados a mejorar, no son subsanados en los plazos estipulados por mutuo acuerdo entre el colegio y apoderado, se podrá solicitar el cambio de apoderado.
- Si la conducta del apoderado se encuentra en evidencia que afectó directamente la integridad o bienestar emocional y/o físico de un miembro de la comunidad, se podrá solicitar de manera inmediata el cambio de apoderado. Cabe destacar, que esta medida será aplicada bajo previa evaluación del caso con las evidencias y recursos necesarios en el equipo de gestión del establecimiento.

En cuanto al plazo de apelación de una medida aplicada al apoderado.

Si el apoderado difiere o presenta observaciones de la medida, tendrá un plazo de **03 días hábiles** para elevar una solicitud de re evaluación a través de una carta formal dirigida a Rectoría. En este documento, se argumentarán las razones de su apelación.

Una vez recibida la apelación formal, a través de una entrevista presencial, el colegio tendrá **10 días hábiles** para entregar la resolución final al apoderado(a) citando a una entrevista presencial, o en caso de no poder contactarlo por medio de un correo electrónico o carta certificada.

PERFIL DE APODERADO(A) COLEGIO AGUILA MAYOR

Se espera que un apoderado(a) del Colegio Águila Mayor posea las siguientes actitudes:

1. Desde su rol contribuye a la comunidad educativa y formación de su hijo(a) desde el compromiso y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Como padre y apoderado comparte plenamente su adhesión al desarrollo académico y personal de su pupilo(a) en todos los ámbitos sea cognitivo, social, físico y valórico de su hijo o hija, reconociendo y aceptando sus diferencias individuales.
3. Conoce y se informa activamente del PEI, lo apoya y fomenta el cumplimiento de nuestra misión y visión institucional, adhiriendo, respetando y cumpliendo todos los Reglamentos y protocolos del establecimiento educativo.
4. Adhiere, respeta y cumple con el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio, sus reglamentos y protocolos, cooperando con los docentes a cargo (equipo docente, psicoeducativo, directivo, personal del establecimiento) en los procesos de orientación, mediación, formativos y de reparación que allí se detallan.
5. Mantiene el respeto por la religión y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las actividades de oración, celebración de eucaristía (misa) y ceremonias que se realizan dentro del establecimiento educativo, teniendo en cuenta que el colegio tiene una base valórica desde la religión Católica Mariana (Santuario de Schoenstatt). Fomenta esto orientando a su hijo(a) para inculcar estos valores.
6. Actúa en coherencia con los valores de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y tolerancia, potenciando desde sus acciones y trato los aprendizajes en valores para su hijo(a).
7. Asiste a las entrevistas y reuniones a la que sea convocado y participa de las actividades de la comunidad escolar como una forma de colaborar activamente en el proceso educativo de su hijo(a).
8. Evidencia en todo momento una actitud y trato de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, al equipo docente, directivo y psicoeducativo, a otros apoderados, estudiantes y visitantes en nuestro espacio físico, así como fuera de él.
9. Busca la solución a sus inquietudes o dificultades de forma activa y positiva siguiendo los conductos regulares del establecimiento educativo.
10. Se involucra activamente en el proceso de aprendizaje tanto académico como valórico de su hijo(a) orientándose hacia un actuar que posibilite su integración positiva, adherencia a las normas, reglamentos y protocolos del colegio y a mantener disciplina y conductas acordes al ambiente educativo pensando en su bienestar como en el de los demás miembros de la comunidad educativa.

11. Mantiene el cuidado y responsabilidad en el uso de sus palabras, cuida el resguardo de la información confidencial y fomenta a través de sus acciones el ambiente de convivencia positiva entre los apoderados de su curso y del colegio.
12. Se comunica en todo momento con respeto y buen trato con los miembros de la Comunidad Educativa Águila Mayor (personal del colegio, padres y apoderados, estudiantes) incluyendo los espacios virtuales como redes sociales, correos electrónicos, plataformas de aprendizaje, mensajes en todo tipo de mensajería, chats virtuales u otros medios de comunicación
13. En el caso de utilizar redes sociales como medio de comunicación para comunicarse entre apoderados (WhatsApp u otros) comprende que éstas son de carácter informativo y comunitario, por ello se comunica y entrega información que aporta al beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante lenguaje formal y respetuoso previniendo la generación de conflictos, ofensas, insultos o divulgación de información personal de su hijo(a) u otro estudiante sin exponer o entregar información reservada o particular de ningún miembro de la comunidad educativa. Toma conocimiento de que estos medios de comunicación son informales y no representan un espacio para toma de decisiones relevantes o exponer situaciones personales, conflictos de convivencia u otros temas individuales.
14. Respeta la diversidad de: orientación sexual, género e identidad sexual, raza, etnia, religión, necesidades educativas especiales, discapacidad; comprendiendo que el colegio es un espacio inclusivo donde todos sus miembros formamos una comunidad de respeto y apoyo. Fomentando que su hijo(a) incorpore estos valores de tolerancia y respeto hacia la diversidad
15. Cumpla con la exigencia establecida por este Reglamento en cuanto a entregar certificados e informes médicos requeridos de los profesionales competentes respectivos (psiquiatra o neurólogo infanto-juvenil o psicólogo especialista en Test ADOS-2) cuando sea necesario. La negativa en la entrega de tales documentos cuando sean requeridos, o bien la entrega de certificados emitidos por profesionales no competentes (*ej: certificados emitidos por médicos generales*), podrá ser considerado como negligencia en el cuidado de su hijo(a) o pupilo, habilitando al colegio para iniciar acciones judiciales por vulneración de derechos fundamentales si ello se amerita.

INTRODUCCIÓN

Las cifras de aumento de consumo de alcohol y drogas en adolescentes, tanto en Chile y en otros países, ha incentivado el desarrollo de políticas públicas, entidades públicas y privadas, leyes y múltiples acciones preventivas para proteger de los daños que pueden generar, en ocasiones irremediables a nivel personal, familiar y social.

El Proyecto Educativo del Colegio Águila Mayor, tiene dentro de sus ejes de formación, el desarrollo y promoción de la inteligencia emocional y desde esta mirada, a través del uso de diversas estrategias de formación, el trabajo está intencionado a contribuir el desarrollo de competencias emocionales esenciales que le permitan al estudiante tener mayores herramientas para caminar por un sendero que favorezca su propio crecimiento personal y consigo, el bienestar de su entorno más cercano.

El tráfico y consumo de drogas requiere de herramientas prácticas para ser combatido; al interior de nuestro establecimiento la promoción de la inteligencia emocional, la identificación de factores de riesgo y protectores, talleres y otras instancias en que se fomenta el diálogo y la oportunidad de abordar la temática son lineamientos fundamentales para aminorar los riesgos de los y las estudiantes, y en esto el trabajo con todos los miembros de la comunidad, incluyendo las familias, se hace fundamental para un trabajo efectivo y eficiente.

La prevención, tiene gran influencia colectiva en el manejo de los recursos idóneos y que facilitan la convivencia escolar positiva, porque en este caso, el consumo de drogas también puede incitar el desarrollo de episodios de violencia, hurtos, robos u otras acciones catalogadas como delito. Esto, también se suma a los efectos nocivos que tiene el consumo para la propia salud y bienestar psicosocial de un estudiante. Es por esto que la prevención y la detección temprana puede llevar a la disminución del impacto de un problema mayor.

En virtud de los párrafos anteriores, se establece el Protocolo de prevención sobre drogas y alcohol del Colegio Águila Mayor.

OBJETIVO GENERAL:

Promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas, protocolos de procedimientos necesarios a utilizar frente a los riesgos inminentes que existen frente a la sospecha o bien, frente al consumo y/o tráfico de drogas al interior o fuera del establecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Disminuir el riesgo de consumo y/o tráfico de alcohol y otras drogas.
- Fortalecer el desarrollo del contexto educativo en un marco protegido y de seguridad
- Promover la coordinación entre los recursos humanos del establecimiento e instituciones de red de apoyo para la derivación correspondiente y oportuna

- Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación.
- Promover el fortalecimiento de la convivencia escolar positiva del establecimiento.

MARCO LEGAL Y DESCRIPCIONES GENERALES

En Chile, las drogas son consideradas de la siguiente manera; “sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndose”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo (Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, Publicado el 19 de febrero de 2008, Ley N° 20.000).

Ley N° 20.000.

- Sustituye a la Ley 19.366.
- Corresponde a la Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Por lo tanto; Establece medidas y penas por tráfico de drogas. Esto corresponde cuando una persona sin la debida autorización competente importe, exporte, transporte, adquiera, transfiera, sustraiga, posea, suministre, guarde o porte drogas, sustancias estupefacientes o sicotrópicas.
- Incluye a quiénes promuevan o faciliten el consumo de alguno de algún tipo de sustancia anteriormente mencionada.
- También, establece sanciones por el consumo de drogas (comprendase que no es un delito, pero sí una falta) y en su artículo N°50, se establecen sanciones por consumir en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, centros de bailes o música; o en establecimientos educacionales o de capacitación).
- Estipula el deber de denuncia de quien maneje información de tráfico ilícito o consumo.
- Ley N° 20.084. Ley que establece un Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. En su Artículo N°1, se establece: *“Regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas... Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de dieciséis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en los artículos 494 números 1, 4, 5 y 19, sólo en relación con el artículo 477, 494 bis, 495, número 21, y 496, números 5 y 26, del Código Penal y de las tipificadas en la ley N° 20.000. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968*
- Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

SENDA

- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Entidad responsable en Chile de elaborar políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social.
- Está a cargo de las políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social para casos en que existe consumo de drogas y alcohol.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La prevención, entendida como una acción dirigida a evitar en este caso, el consumo de cualquier tipo de droga que puede ser implementada en diversos ámbitos; colegios, familia, amigos (as), pareja y otros. Requiere de un papel activo para abordar la prevención, esclareciendo cuáles son las situaciones de riesgos y cuáles son las que protegen para fomentar una vida saludable, lo cual, también contribuye al autocuidado y a la vez, al cuidado de otros.

El establecimiento, utiliza las siguientes estrategias como mecanismos de prevención:

- El Colegio Águila Mayor, presenta una actitud clara de oposición frente al consumo de cualquier tipo de drogas, siendo coherente en el discurso diario de todos los agentes formadores y también, en las mismas campañas de prevención que se realizan en el establecimiento.
- Normas claras sobre el consumo y tráfico, socializadas y en práctica al interior de la comunidad escolar.
- Construcción de relación docente – estudiante, desde una pedagogía del vínculo como mecanismo de prevención y protección.
- Aspiración a conservar y potenciar la participación activa de Madres, padres y/o apoderados en el proceso de enseñanza – aprendizaje a nivel académico y también, en su atención a los procesos y estados socioemocionales de los y las estudiantes. Para esto se busca con diferentes acciones un trabajo coordinado y coherente entre las Familias, equipo docente y directivos, a través de entrevistas, participación en charlas y/o talleres.
- Participación de estudiantes en espacios de prevención del consumo de drogas, de esta forma favorecer la percepción de riesgo frente al consumo y tráfico.
- Promoción de la inteligencia emocional en los y las estudiantes como medio para potenciar sus capacidades y destrezas para afrontar con autocuidado situaciones de riesgo.

Lo anterior fundado en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, y también, en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO, MICROTRÁFICO, TRÁFICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

FASE 1. DENUNCIA EN EL ESTABLECIMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

El plazo para efectuar la denuncia en el establecimiento es de 24 horas. Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad escolar) de una situación de sospecha, consumo y/o tráfico de alcohol y drogas, habiendo sido al interior o fuera del establecimiento, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, hará la denuncia a través del canal de denuncias habilitado.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

- Si lo hubiera, debe entregar junto con la denuncia todo medio de prueba existente.
- Rectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa será quien active este protocolo, dejando constancia escrita de ello.
- Rectoría y Coordinadora de Convivencia Educativa serán quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, en caso necesario al organismo público competente.
- Durante el proceso de recopilación de información y acompañamiento, se establece la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así vulnerar sus derechos y prevenir su revictimización
- El día de la denuncia, si el estudiante se encuentra al interior del establecimiento: Deberá permanecer en las dependencias del colegio hasta que asista su apoderado (a) para que se le informe lo ocurrido.

FASE 2. INFORMACIÓN AL APODERADO Y DENUNCIA PERTINENTE.

En un plazo de 24 horas, Rectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa, convocará a una entrevista al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de los procedimientos pertinentes a seguir.

En cuanto al marco legal: Si la situación reviste caracteres de delito (como el porte, microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas según la Ley 20.000), Rectoría tendrá la obligación ineludible de efectuar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, sin que exista facultad discrecional para omitir este paso. Es decir, si se trata de algún delito sancionado por la ley 20.000, corresponde la obligatoriedad de la denuncia. Si existe presencia de droga en el lugar, se debe velar por el cuidado de esta hasta que llegue el organismo público.

En cuanto a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar: *se procederá con el Título I: Tipos de faltas de los y las estudiantes a los fundamentos valóricos del Colegio, letra C) Faltas Gravísimas.*

El establecimiento tiene un plazo de 05 días hábiles para dar a conocer la resolución a la familia.

En caso de consumo de alcohol y drogas al interior o fuera del colegio (representando o utilizando el uniforme del establecimiento).

- a) En caso de que un funcionario del establecimiento informe que el estudiante se encuentre en estado de ebriedad evidente, con hálito a alcohol o bien, bajo el efecto de algún tipo de droga, se podrá aplicar medida de ser separado del grupo bajo el cuidado de un adulto funcionario del establecimiento educativo.
- b) Rectoría o Psicólogo/a de Convivencia Escolar le informará al apoderado/a de la situación ocurrida vía telefónica solicitando su asistencia al establecimiento a la brevedad para realizar el retiro del estudiante, de no poder contactarse, se esperará la asistencia del apoderado/a al término de la jornada para informar mediante una entrevista la situación ocurrida. De no asistir su apoderado/a, se dejará constancia por medio de un correo electrónico sobre la situación y se dejará citado al apoderado/a quien deberá presentarse al día siguiente a las 08:00 hrs. a una entrevista con Rector/a o representante de Convivencia Escolar para informar los hechos ocurridos. Se espera la cooperación del apoderado/a y su compromiso siguiendo las acciones solicitadas por el establecimiento.
- c) Posteriormente, al siguiente día hábil se efectuará una entrevista formal entre representantes de Dirección, Convivencia Escolar, apoderado (a) y estudiante para informar el proceso a seguir según el presente protocolo de acción y la calificación del hecho según el Reglamento de Convivencia Escolar (Falta Gravísima), se informará que existe un plazo de **15 días hábiles** para que el colegio entregue una resolución sobre la falta(s) realizada(s).
- d) Una vez informando al apoderado la resolución, y si lo estima pertinente, podrá generar una apelación a la misma dentro de **3 días hábiles** por medio escrito (carta formal). Si esto ocurriera, el establecimiento informará la resolución final en un plazo de **10 días hábiles**.
- e) Cabe señalar, que al tratarse de consumo de drogas de tipo ilícita; corresponde asistencia de programas de prevención, tratamiento o trabajos en beneficio a la comunidad según determine la denuncia a realizarse en el plazo de 24 horas desde Rectoría. Según lo que ocurra posteriormente, el colegio quedará a disposición de las determinaciones de los organismos públicos competentes.

En caso de microtráfico o tráfico de alcohol y drogas al interior o fuera del establecimiento.

Si ocurriera en las inmediaciones del establecimiento:

- a) Quien reciba la denuncia de microtráfico, tráfico o sospecha, deberá informar dentro de 24 horas a Rectoría o Coordinación de Convivencia Escolar.
- b) Con la denuncia se activa protocolo de actuación; aplicación de fase 1 y fase 2 anteriormente descritas.
- c) El establecimiento, se regirá por la Ley 20.000, por lo que también incluye venta, comercialización, regalo, permuta, quien guarde consigo algún tipo de droga ilícita, aunque refiera ser para consumo personal.

- d) Si existe presencia material de la sustancia, el establecimiento se limitará a retener la sustancia, sin manipularla, aislando el lugar o el objeto, y deberá esperar la actuación policial en el establecimiento tras haber realizado la denuncia
- e) Rectoría, dispondrá del seguimiento del caso que realizará el Profesor Jefe, psicóloga, encargado/a de convivencia del ciclo o el profesional idóneo que se determine.

Una vez recibida la denuncia, se deberá activar el protocolo informando esto directamente a Rectora o Coordinadora de Convivencia Escolar según corresponda, a la brevedad (teniendo plazo de 24 hrs.) manteniendo el resguardo de la información por el bienestar del estudiante.

De la misma manera esta información se compartirá por parte de Rectoría y/o Convivencia Escolar a los funcionarios y/o docentes que corresponda para velar por el bienestar y la situación socio afectiva y académica del estudiante evitando etiquetar o estigmatizar, así como difundir información a otros miembros de la comunidad educativa. Esto generando el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante.

Dependiendo de la resolución y medidas por las faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se podrán dar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de el o los estudiantes involucrados, lo que se decidirá en reunión del Equipo de Gestión incorporando al profesor jefe, coordinador/a académico y representante de Convivencia Escolar.

Dentro de las medidas formativas y apoyo psicosocial se podrán realizar las siguientes:

- Medidas reparatorias del RICE como: suspensión externa, trabajos formativos/investigación sobre el tema y consecuencias del consumo de sustancias, alcohol y drogas; formación en el área de responsabilidad penal adolescente, entre otras.
- Psicoeducación por parte de Convivencia Escolar o área Psicopedagógica dentro del establecimiento, en un horario asignado donde se citará al estudiante para participar con asistencia obligatoria.
- Psicoeducación al apoderado/a, padre o madre del estudiante por parte del área de Convivencia Escolar o área Psicopedagógica, donde se podrá citar al apoderado con asistencia obligatoria.
- En el caso de continuar con su proceso educativo regular en el establecimiento dar seguimiento y apoyo psicológico a/los estudiantes involucrados por parte de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe.
- Otras medidas indicadas por el RICE de nuestro establecimiento educativo, indicadas en procedimientos acorde a las faltas realizadas.

Dentro de las medidas pedagógicas de apoyo se podrán brindar según sea el caso:

- Tutoría de asignatura en áreas que el estudiante pueda requerir, según las posibilidades horarias.
- Envío de material y actividades pedagógicas al estudiante para dar continuidad a su proceso de aprendizaje si se acordara.
- Recalendarización de actividades o evaluaciones si fuera necesario.
- Otras que podrá decidir Coordinación Académica y Evaluador/a velando por el bienestar del estudiante.

Podrá entregarse información sobre redes de apoyo o realizarse una derivación a organismos especializados en el área de: salud mental, consumo de sustancias, alcohol y drogas u otros que pudieran aportar al bienestar del estudiante y a la psicoeducación y apoyo a su familia.

Si ocurriera fuera del establecimiento:

- Quien reciba la denuncia de microtráfico, tráfico o sospecha, deberá informar dentro de 24 horas a Rectoría o Coordinación de Convivencia Escolar.
- Con la denuncia se activa protocolo de actuación; aplicación de fase 1 y fase 2 anteriormente descritas. Si el estudiante continúa en el establecimiento.
- Aplicación de fase 3.

En caso de consumo de tabaco al interior o fuera del establecimiento (representando o utilizando informe del establecimiento).

- Quien reciba la denuncia de consumo de tabaco, deberá informar dentro de 24 horas a Rectoría o Coordinación de Convivencia Escolar.
- Con la denuncia se activa protocolo de actuación; aplicación de fase 1 y fase 2 anteriormente descritas.

Si el estudiante continúa en el establecimiento:

- Aplicación de fase 3.

Fase 3: Acompañamiento y / o seguimiento.

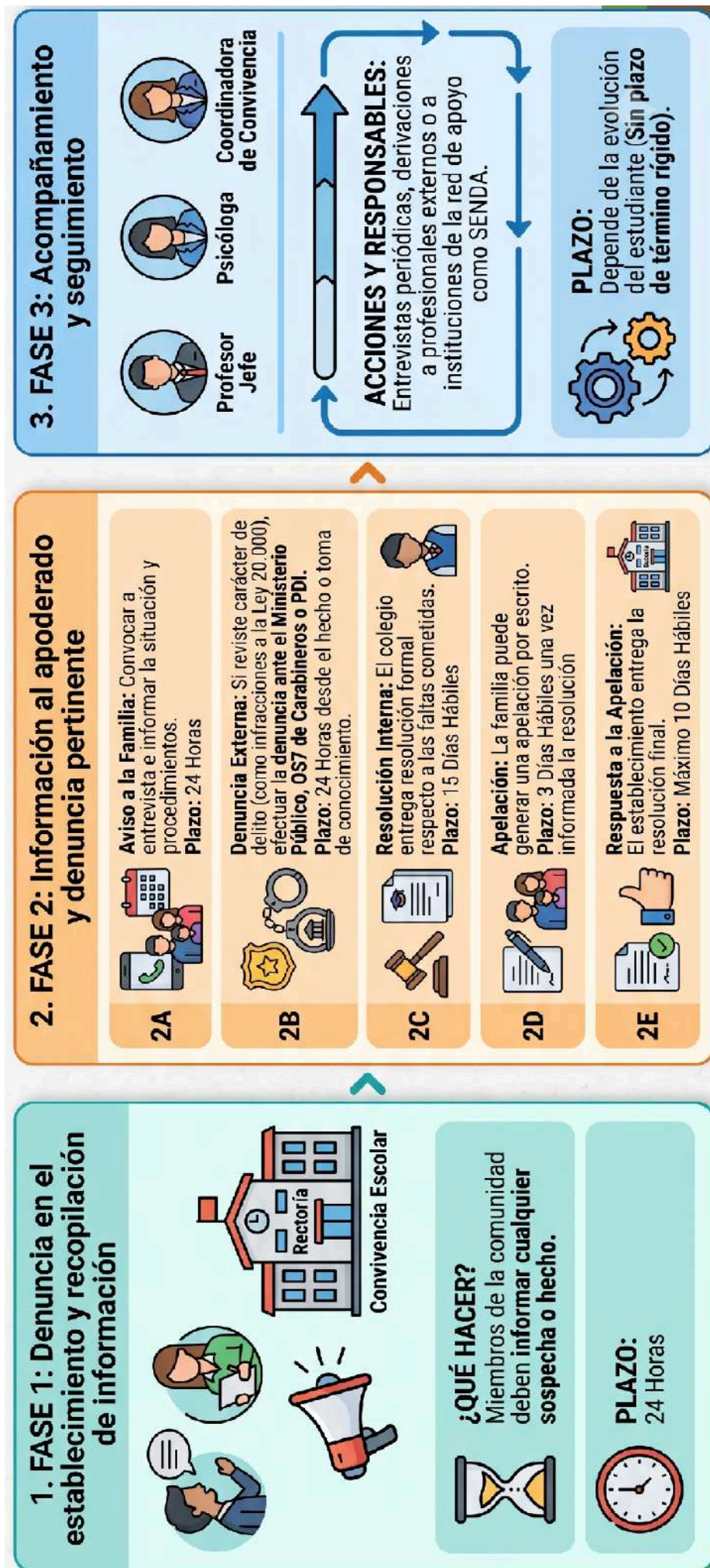
Rectoría y Coordinación de convivencia educativa, en conjunto establecerán responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor(a) Jefe, Psicóloga, Encargada de convivencia por ciclo u otro profesional idóneo para el caso.

Si el estudiante continúa como alumno regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado (a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección.

Si a través de la recopilación de información, se determina que existe la necesidad de realizar una derivación a un profesional externo competente en el área de consumo de alcohol y drogas, se podrá solicitar al apoderado (a) la intervención externa por medio de un Psicólogo o especialista a fin, de lo contrario, también podrá ser derivado en forma directa a SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) u otro organismo especializado en el área (público o privado)

REDES DE APOYO DISPONIBLES

CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)	--	131 (Atención durante las 24 horas del día)
CESFAM Cardenal CARO	Cuatro Esquinas N°89,La Serena.	(51) 229 6963
Hospital La Serena	Balmaceda 916, La Serena.	-OIRS Central: 512 333378. - Teléfono contacto: (51) 233 3550. -Unidad de Atención Al Usuario: 512 333550.
Hospital San Pablo, Coquimbo.	Av. Videla S/N, Coquimbo	-Oficina de Informaciones Consultorio de Especialidades Médicas. Fono: 336 288 - Oficina de Informaciones Edificio de Hospitalización. Fono: 336 702 / 336 703. - Contacto General: (51) 233 6702.
Clínica Red Salud Elqui	Av. El Santo 1475, La Serena.	- Call center (51) 256 3000 - Urgencia (51) 256 3032
Policía de Investigaciones (PDI) (Brigada antinarcóticos y contra el crimen organizado)	Anfión Muñoz 700, La Serena	(51) 2671028 briant.sna@investigaciones.cl
Carabineros de Chile (Subcomisaría Balmaceda)	Av. Balmaceda 4828, 10768 La Serena, Coquimbo	(51) 2651100 (51) 2651055
Plan Cuadrante sector N° 7	1° Comisaría La Serena	987296428
SENDA Previene	Brasil 416, La Serena	(51) 2206569
Fono Drogas y Alcohol	Atención telefónica con orientación profesional las 24 hrs (24/7).	1412
Oficina Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD)	Calle Brasil N°412	(51)2206634



INTRODUCCIÓN:

El Colegio Águila Mayor reconoce la salud mental como un componente esencial del desarrollo integral de los estudiantes, entendida como una condición que permite a las personas desenvolverse adecuadamente en su entorno, afrontar las exigencias de la vida cotidiana y desarrollar sus potencialidades. En este marco, el establecimiento asume el deber de prevenir, detectar y abordar oportunamente situaciones asociadas a ideación y conducta suicida, resguardando la integridad física y psíquica de los estudiantes, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de protección integral de la niñez y adolescencia. El presente protocolo regula de manera integral y detallada las acciones de prevención, detección, intervención en crisis, derivación, coordinación intersectorial, seguimiento, retroalimentación, apoyos pedagógicos, trabajo con la familia, medidas formativas y postvención, asegurando un actuar claro, oportuno, proporcional, trazable y articulado entre todos los actores involucrados.

MARCO NORMATIVO APLICABLE:

1. Constitución Política de la República, que consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.
2. Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
3. Ley N° 21.331 sobre reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental.
4. Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
5. Ley N° 20.845 de inclusión escolar.
6. Decreto N° 83 de 2015, que regula la diversificación de la enseñanza y las adecuaciones curriculares.
7. Decreto N° 67/2018, que regula la evaluación, calificación y promoción escolar.
8. Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, sobre Reglamentos Internos en establecimientos educacionales.
9. Cartilla N° 3 “Guía de procedimientos para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes para atención de salud mental entre establecimientos educacionales y la red de salud pública”, elaborada y revisada por Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud,
10. Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, del Ministerio de Salud.
11. Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

PRINCIPIOS RECTORES

El actuar institucional se rige por los siguientes principios fundamentales:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente: Este principio inspira el protocolo en cuanto toda decisión debe priorizar el bienestar, protección y desarrollo integral del estudiante, por sobre cualquier otra consideración institucional o administrativa.
2. Enfoque de derechos: El protocolo se basa en el reconocimiento del estudiante como sujeto de derechos, garantizando su acceso a protección, salud mental, educación y participación.
3. Dignidad y no estigmatización: Se asegura un trato respetuoso, evitando etiquetas, prejuicios o discriminación, especialmente en situaciones de vulnerabilidad emocional.
4. Confidencialidad con deber de protección: Se resguarda la información personal del estudiante, permitiendo su comunicación únicamente cuando sea necesario para proteger su vida o integridad.
5. Autonomía progresiva y derecho a ser oído: El estudiante tiene derecho a expresar su opinión y participar en las decisiones que le afectan, de acuerdo con su edad y madurez.
6. Corresponsabilidad: El abordaje de la conducta suicida es una responsabilidad compartida entre establecimiento, familia y red de salud.
7. Enfoque preventivo: El protocolo prioriza acciones de promoción y prevención por sobre acciones reactivas.
8. Proporcionalidad: Las medidas adoptadas deben ser adecuadas al nivel de riesgo y necesidades del estudiante.
9. Perspectiva de género: Se reconoce que la salud mental puede estar influida por factores de género, evitando sesgos en la intervención.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- **Conducta suicida:** Abarca un amplio espectro de manifestaciones (suicidalidad) que va desde la ideación, la elaboración de un plan y la obtención de medios, hasta el acto consumado. Comparten la presencia de un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida.
- **Ideación suicida:** Continuo que va desde pensamientos sobre morir ("me gustaría desaparecer") o deseos de morir, hasta la elaboración de un plan específico ("me voy a tirar desde mi balcón").
- **Intento suicida:** Actos mediante los cuales una persona intencionalmente busca hacerse daño hasta alcanzar la muerte, sin lograr su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida, caracterizado por la fatalidad y la premeditación.
- **Conductas autolesivas:** Actos intencionales y directos de daño sobre el cuerpo sin intención clara de morir, usados para aliviar malestar emocional. Constituyen un factor de riesgo relevante.
- **Efecto contagio (o contagio suicida):** Fenómeno donde la exposición a conductas suicidas (relatos, medios o comunidad) aumenta la probabilidad de imitación en niños y adolescentes.

- **Factores de riesgo:** Condiciones individuales, familiares o sociales que aumentan la probabilidad de conducta suicida.
 - **Ambientales:** Bajo apoyo social, difusión inapropiada de suicidios, discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes), alta exigencia académica y barreras de acceso a salud.
 - **Familiares:** Trastornos mentales o antecedentes de suicidio en la familia, desventajas socio-económicas y eventos estresantes.
 - **Individuales:** Trastornos de salud mental, intentos previos, maltrato o abuso sexual, bullying, autolesiones e ideación persistente.
- **Factores protectores:** Condiciones que disminuyen el riesgo y favorecen la salud mental, como vínculos con adultos de confianza, sentido de pertenencia y habilidades socioemocionales.
- **Señales de alerta:** Manifestaciones directas o indirectas cuya detección activa este protocolo.
 - **Directas:** Búsqueda de modos para matarse, actos de despedida, autolesiones o expresión directa del deseo de morir.
 - **Indirectas:** Aislamiento, baja del rendimiento académico, consumo de sustancias, cambios de ánimo o deterioro de la autoimagen.

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
Busca modos para matarse: ▪ Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). ▪ Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. ▪ Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida: ▪ Envía cartas o mensajes por redes sociales. ▪ Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas: ▪ Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Habla o escribe sobre: ▪ Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). ▪ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. ▪ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. ▪ Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	▪ Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. ▪ Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. ▪ Incremento en el consumo de alcohol o drogas. ▪ Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. ▪ Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. ▪ Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. ▪ Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA PREVENTIVA



COMPONENTE 1: CLIMA ESCOLAR PROTECTOR El Colegio Águila Mayor promoverá un entorno seguro e inclusivo que favorezca el bienestar integral.

- **Estrategias de convivencia:** Fomento del respeto mutuo, resolución pacífica de conflictos y cultura del buen trato, articulados con el Reglamento Interno y el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.
- **Prevención del acoso y discriminación:** Medidas contra el bullying, ciberacoso y discriminación por género, orientación sexual u origen. Incluye programas de sensibilización y supervisión activa de espacios escolares.
- **Relaciones y apoyo:** Fomento de vínculos basados en el respeto y la empatía, asegurando que los estudiantes cuenten con adultos significativos y espacios de escucha activa.
- **Participación estudiantil:** Instancias como centros de estudiantes y consejos de curso para fortalecer el sentido de pertenencia e involucramiento en la comunidad.

COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Acciones orientadas a prevenir problemas de salud mental con un enfoque ecológico y universal.

- **Habilidades socioemocionales:** Desarrollo de autoconocimiento, regulación emocional y resolución de conflictos integradas mediante Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y la planificación pedagógica.
- **Programas preventivos:** Implementación de programas como "Habilidades para la Vida" (JUNAEB) o "Actuar a Tiempo" (SENDA).
- **Alfabetización y bienestar:** Acciones formativas para identificar señales y reducir el estigma. Se incluye el bienestar de los funcionarios mediante acciones de autocuidado y prevención del desgaste profesional.

COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN Entrega de información veraz para reducir el estigma y fortalecer la detección temprana.

Acciones por actor:

- **Estudiantes:** Promover la comprensión no estigmatizante y el apoyo entre pares. La confidencialidad entre pares no prevalece ante el riesgo vital.
- **Familias:** Fortalecer el rol en la detección temprana y orientar sobre el abordaje de riesgos en el hogar.
- **Equipo escolar:** Fortalecer la identificación de señales y entrega de herramientas para el abordaje inicial y derivación inmediata.

Mitos y Realidades sobre el Suicidio:

MITO	REALIDADES
Si realmente se quiere suicidar no lo dice.	La mayoría de las personas que se suicidan han advertido de sus intenciones
Es mejor mantener en secreto los sentimientos suicidas de alguien.	Nunca, nunca se debe mantener en secreto los pensamientos y sentimientos suicidas de alguien, incluso si pide que lo haga. ¡Los amigos nunca guardan secretos mortales!
Quien dice que se va a suicidar, no lo hace.	Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás, a menudo hablando indirectamente sobre sus intenciones. La mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente.
Quienes intentan suicidarse no desean morir, sólo intentan "llamar la atención".	Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo – desea morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella–, es un error pensar que intentan "llamar la atención", pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida.
Si de verdad se hubiera querido matar, utiliza un medio más letal (arrojarse al metro, dispararse, etc.)	El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
Si mejoró de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
Solo especialistas pueden ayudar a una persona con crisis suicida. Si te acercas sin la debida preparación es perjudicial y se pierde el tiempo para su abordaje adecuado.	Preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones. Hacerlo puede ser el primer paso para ayudarlas a elegir vivir. No hay que ser especialista para auxiliar a quien está pensando en el suicidio, cualquier interesado en ayudar puede ser un valioso aporte en su prevención.
Toda persona que se suicida está deprimida.	Aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio o un suicidio, no todos los que lo hacen presentan esta problemática. Pueden presentar esquizofrenia, adicción al alcohol u otras drogas u otros trastornos del ánimo, así como no tener algún trastorno mental. Aunque sin duda quien se suicida es una persona que sufre.
Si quiso suicidarse una vez, querrá suicidarse siempre.	Aun cuando es cierto que el impulso suicida puede volver a aparecer, cuando la persona recibe ayuda a tiempo y un tratamiento adecuado, su mejoría puede ser estable.

Fuente: Elaboración propia en base a Comunidad de Madrid, 2016; MINSAL, 2013; Universidad Austral de Chile, 2015.

COMPONENTE 4: DETECCIÓN Y FLUJO OPERATIVO

Flujo de actuación ante riesgo suicida (Resumen Operativo):

- **Detección:** Cualquier miembro de la comunidad detecta señales de alerta directas o indirectas (Responsable: Quien detecta).
- **Comunicación inmediata:** Se debe hacer una denuncia por canal habilitado para ello. (Responsable: Quien detecta).

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.

Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.

Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.

El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.

Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

- **Primer abordaje :** Después de una denuncia se debe activar este protocolo y posteriormente dar acogida a la persona involucrada en espacio privado, con indagación y evaluación preliminar mediante preguntas abiertas y directas (Responsable: Facilitador Comunitario / Convivencia). Preguntar sobre suicidio no incrementa el riesgo.
- **Clasificación del riesgo:** Bajo, Medio o Alto según la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida (Responsable: Coordinadora de Convivencia).
- **Acciones inmediatas:**
 - **Riesgo Bajo:** Seguimiento + aviso a familia el mismo día para sugerir evaluación de salud mental (Responsable: Convivencia Escolar).
 - **Riesgo Medio:** Aviso a familia el mismo día + entrega de ficha de derivación + solicitud de atención en salud en 24 horas (Responsable: Rectoría para contacto).
 - **Riesgo Alto / Inminente:** No dejar solo al estudiante + aviso inmediato a familia + derivación urgente el mismo día a urgencia (Responsable: Rectoría para contacto).
- **Registro obligatorio:** Se documenta toda actuación en formato institucional bajo responsabilidad del Área de Convivencia Escolar, resguardando la confidencialidad de la información.
- **Seguimiento:** Monitoreo del acceso a atención de salud y coordinación de apoyos escolares (Responsable: Convivencia Escolar).

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA*

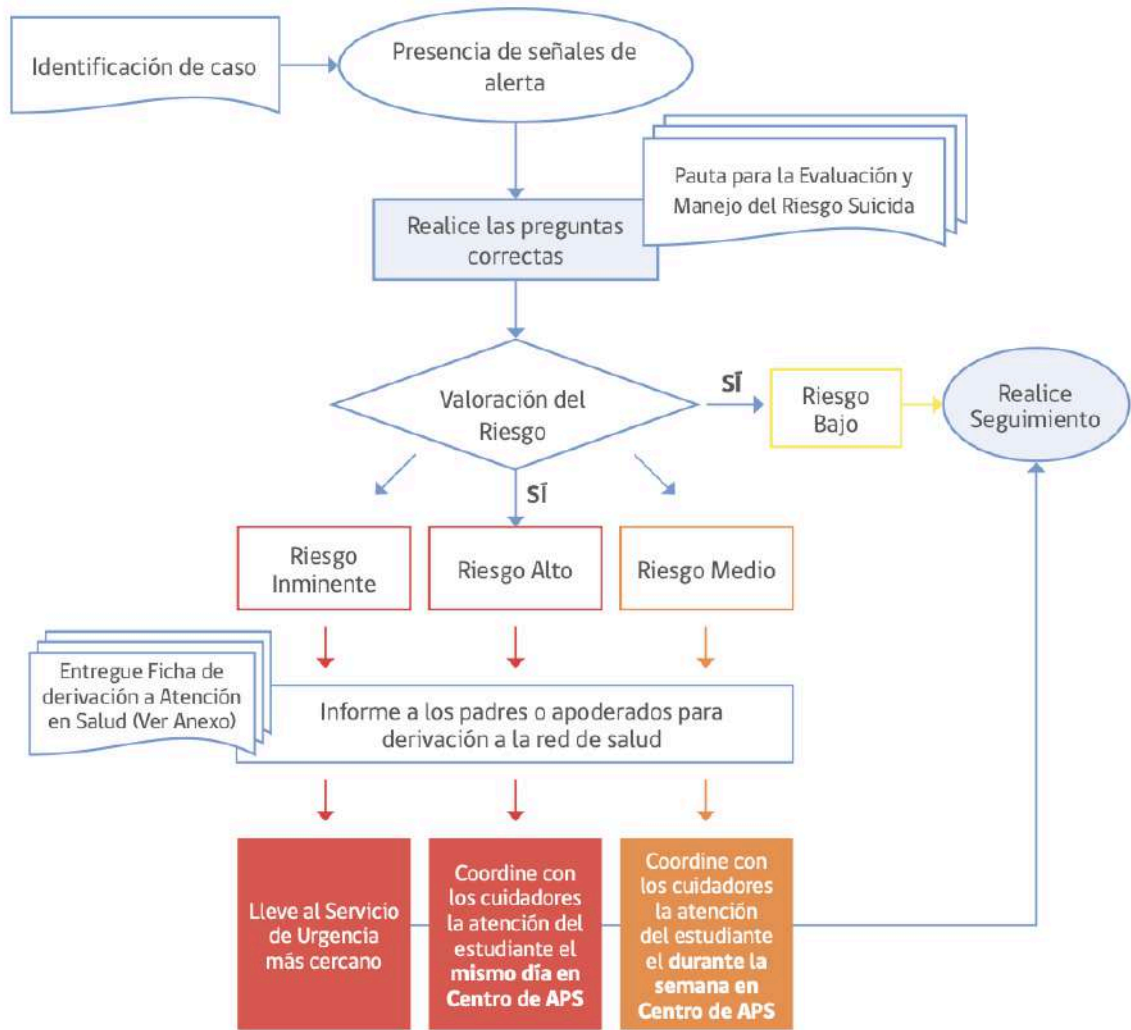
Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. Eliminar medios letales del entorno.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



Notificación y Respuesta Familiar:

- Toda comunicación oficial con el apoderado se realizará mediante correo electrónico registrado en el establecimiento, considerándose medio oficial y suficiente para efectos de notificación y trazabilidad. En caso de que el apoderado no responda, no contesta o no gestione la atención de salud necesaria, el establecimiento insistirá en la comunicación y, de persistir la situación, podrá activar redes de protección correspondientes (OLN, Tribunales de Familia o Carabineros), priorizando el interés superior del estudiante.
- Deber de Denuncia: Ante señales o revelación explícita de vulneración de derechos (maltrato o abuso sexual), se informará a Rectoría y se activarán los protocolos específicos para estas situaciones, realizando la denuncia correspondiente ante las autoridades en los plazos legales.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A EVENTO CRÍTICO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE⁹



PROTOCOLO ANTE INTENTO SUICIDA

1. Contacto con familia (Mismo día): Rectoría manifiesta preocupación institucional, ofrece apoyo y verifica el acceso inmediato a salud.
2. Coordinación interna (24 horas): Informar a docentes y asistentes, estableciendo una versión única de los hechos para evitar rumores y resguardar la confidencialidad.
3. Trabajo con el curso (1 semana): Entrega de información general sin detallar el método, promoviendo el apoyo entre pares y reforzando canales de ayuda.
4. Plan de reintegro escolar: Retorno planificado con ajustes académicos, definición de adultos de referencia y medidas de acompañamiento emocional personalizado.

PROTOCOLO ANTE SUICIDIO CONSUMADO (POSTVENCIÓN)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional⁹.



1. Activación inmediata: Rectoría activa el protocolo y coordina la respuesta institucional.
2. Verificación de información (24 horas): Confirmar datos con la familia por parte de Rectoría, evitar rumores y respetar la voluntad familiar respecto a la información compartida.
3. Apoyo al equipo escolar (24 horas / 1 semana): Espacios de contención emocional, entrega de información clara y acceso a apoyo psicológico.

4. Apoyo a estudiantes (1 semana): Espacios de expresión emocional en el aula, información sobre redes de apoyo e identificación de alumnos en riesgo.
5. Comunicación externa (1 semana): Designar portavoz único, evitar contacto proactivo con medios y resguardar detalles del hecho.
6. Funeral y conmemoración (Según rito familiar): Respetar decisiones familiares, evitar memoriales permanentes que generen efecto contagio y promover acciones conmemorativas seguras.
7. Seguimiento (Después del funeral): Monitoreo de redes sociales para prevenir contenido dañino y evaluación de las acciones realizadas.

COORDINACIÓN CON LA RED DE SALUD Toda derivación se formalizará mediante una **Ficha de Derivación**.

- Riesgo Medio: Se debe gestionar acceso a salud en un plazo máximo de 24 horas (unificando criterios para asegurar oportunidad en la atención).
- Riesgo Alto: Acceso a atención el mismo día.
- Ley de Urgencia (Ley 19.650): En caso de Urgencia Vital, el estudiante debe ser atendido inmediatamente en el centro asistencial más cercano (público o privado), garantizando atención inmediata sin distinción previsional.

REGISTRO Y TRAZABILIDAD Todo caso deberá contar con registro formal y seguimiento documentado. El registro se realizará en formato institucional definido por el establecimiento, bajo responsabilidad del Área de Convivencia Escolar, resguardando la confidencialidad de la información.

MEDIDAS FORMATIVAS (CARÁCTER NO SANCIONATORIO) La conducta suicida no es una falta disciplinaria ni da lugar a sanciones. Se aplicarán las siguientes medidas de apoyo:

1. Acompañamiento psicosocial individual por dupla psicosocial.
2. Plan de acompañamiento emocional personalizado.
3. Tutor o adulto significativo de referencia.
4. Espacios de contención y pausas durante la jornada.
5. Adecuaciones pedagógicas y flexibilización académica (Decreto 67 y 83).
6. Integración progresiva a la jornada escolar.

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

Vigencia: Desde su aprobación por Rectoría – Año Escolar 2026

Instrumentos vinculados:

- a) Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)
- b) Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
- c) Protocolo de Diversificación de la Enseñanza, Ajustes Razonables y Adecuaciones Curriculares
- d) Proyecto Educativo Institucional (PEI)

OBJETO Y ALCANCE

El presente protocolo tiene por objeto regular los procedimientos institucionales de prevención, protección, acompañamiento académico, psicoemocional y administrativo para estudiantes del Colegio Águila Mayor que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad, asegurando su derecho a la educación, permanencia en el sistema escolar, continuidad de estudios, trato digno y no discriminación arbitraria.

Sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todos los estamentos de la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, madres, padres y apoderados.

MARCO NORMATIVO

Este protocolo se rige por la normativa vigente, en especial por la **Normativa Constitucional y Legal**.

- Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad
- Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, sobre Reglamentos Internos en establecimientos educacionales.

- Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
- Decreto Exento N° 67 de 2018, Ministerio de Educación.

PRINCIPIOS RECTORES

El presente protocolo se rige por los siguientes principios institucionales y legales:

- a) Interés superior del niño, niña y adolescente: Toda decisión deberá priorizar el bienestar físico, emocional, educativo y social del estudiante.
- b) No discriminación e inclusión: Ningún estudiante podrá ser objeto de exclusión, sanción, estigmatización o trato desigual por causa de embarazo, maternidad o paternidad.
- c) Autonomía progresiva: Se respetará la capacidad del estudiante para participar en las decisiones que le afecten, conforme a su desarrollo y madurez.
- d) Enfoque formativo: Las acciones del establecimiento tendrán carácter pedagógico, preventivo y de acompañamiento.
- e) Confidencialidad y dignidad: Se resguardará la privacidad y honra del estudiante y su familia.
- f) Legalidad y proporcionalidad: Toda actuación institucional se ajustará estrictamente a la normativa vigente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen derecho a:

- a) Ingresar y permanecer en el establecimiento sin restricciones arbitrarias.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y libre de estigmatización.
- c) Acceder a facilidades académicas, curriculares y evaluativas.
- d) Mantener su participación en actividades curriculares y extracurriculares, salvo contraindicación médica debidamente certificada.
- e) Participar en organizaciones estudiantiles y ceremonias institucionales.
- f) Resguardar la confidencialidad de su información personal, médica y familiar.

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Águila Mayor se obliga a:

- a) Garantizar la continuidad educativa del estudiante.
- b) Activar oportunamente este protocolo al tomar conocimiento formal de la situación.
- c) Designar un Tutor o Tutora de Caso, preferentemente el Profesor/a Jefe o un/a Encargado/a de Ciclo, quien actuará como referente institucional del estudiante y su familia para efectos de seguimiento y coordinación interna.

- d) Implementar medidas de apoyo académico, pedagógico y psicosocial conforme a este protocolo y a los reglamentos institucionales vigentes.
- e) Coordinar acciones con la familia y, cuando corresponda, orientar respecto de redes externas de apoyo.
- f) Mantener registros institucionales conforme a los estándares de confidencialidad y protección de datos personales.

MEDIDAS ACADÉMICAS

- a) **Flexibilización curricular:** El establecimiento podrá adaptar metodologías, plazos, estrategias y formas de evaluación, priorizando los Objetivos de Aprendizaje esenciales.
- b) **Calendario académico individualizado:** Se establecerá, cuando corresponda, un calendario flexible de evaluaciones y entrega de trabajos.
- c) **Tutorías pedagógicas:** Coordinación Académica podrá asignar tutorías de apoyo.
- d) **Educación Física:** La participación podrá ser diferenciada o eximida conforme a indicación médica.
- e) **Derivación al Protocolo de Diversificación, Ajustes Razonables y Adecuaciones Curriculares:**
Cuando la situación de embarazo, maternidad o paternidad genere barreras temporales o permanentes para la participación o demostración de aprendizajes del estudiante, el equipo académico, a través del Tutor o Tutora de Caso, podrá derivar formalmente la evaluación del caso al Protocolo de Diversificación de la Enseñanza, Ajustes Razonables y Adecuaciones Curriculares, contenido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del establecimiento.

Dicha derivación permitirá la aplicación de estrategias de Diversificación Universal, ajustes razonables de acceso o adecuaciones curriculares, según corresponda, sin alterar los estándares de aprendizaje ni el régimen de promoción escolar, conforme al Decreto Exento N° 67 de 2018.

ASISTENCIA Y PROMOCIÓN

- a) El establecimiento no exigirá el porcentaje mínimo de asistencia cuando las inasistencias se encuentren debidamente justificadas por causas asociadas al embarazo, parto, postparto o cuidados del hijo o hija.
- b) En caso de que la asistencia anual sea inferior al 50%, la situación de promoción será resuelta conforme a los criterios establecidos en el Decreto Exento N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación, manteniendo el derecho del estudiante a apelar ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

- a) El uniforme escolar podrá adaptarse a las necesidades físicas del estudiante.
- b) El establecimiento facilitará el acceso a un espacio higiénico, privado y seguro para la lactancia o extracción de leche, distinto de los servicios higiénicos comunes. Dicho espacio será determinado por Rectoría o la unidad correspondiente según la disponibilidad de infraestructura, garantizando siempre la dignidad e intimidad de la estudiante.
- c) La estudiante en período de lactancia podrá disponer de un tiempo máximo de una hora diaria para la alimentación de su hijo o hija, sin perjuicio de su proceso académico.

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Comunicación Inicial

Todo funcionario que tome conocimiento formal de la situación, ya sea por declaración del estudiante, información del apoderado, certificado médico o cualquier otro medio fehaciente, deberá informar dentro de un plazo máximo de **dos días hábiles**, contado desde el **día hábil siguiente** a aquel en que tomó conocimiento de la situación, dejando una denuncia en canal habilitado para ello de conformidad a la ley 21.809. Por su parte, el estudiante que se encuentre bajo los casos que regula el presente reglamento podrá hacer el reporte de su situación directamente al canal habilitado de denuncias/reportes.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.

Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.

Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.

El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.

El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.

Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.

La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Rectoría o el Encargado/a de Convivencia Escolar activará el presente protocolo en cuanto tome conocimiento de la denuncia/reporte a través del canal de denuncias habilitado, y designará al Tutor o Tutora de Caso.

COMUNICACIÓN CON APODERADO

El Tutor o Tutora de Caso gestionará la comunicación con el apoderado, resguardando en todo momento la confidencialidad, dignidad y bienestar del estudiante.

Con el objeto de favorecer un proceso respetuoso y progresivo, el Tutor o Tutora de Caso, en coordinación con el Encargado/a de Convivencia Escolar, podrá ofrecer al estudiante la posibilidad de informar primero a su familia, siempre que ello no implique un riesgo para sus derechos ni un retraso injustificado en la activación de las medidas de acompañamiento.

En caso de otorgarse dicha posibilidad, se concederá al estudiante un plazo máximo de **dos días hábiles** para efectuar la comunicación. Transcurrido dicho plazo, o si existieran antecedentes que aconsejen la intervención inmediata del establecimiento, el colegio realizará directamente la comunicación formal con el apoderado.

ENTREVISTA INICIAL

Se realizará una entrevista formal con el apoderado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la activación del protocolo, con el objeto de levantar antecedentes relevantes y acordar medidas de acompañamiento.

ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

La activación del presente protocolo será registrada en un **Acta de Acompañamiento Institucional**, la cual consignará, de manera sintética:

- a) Responsable(s) del seguimiento.
- b) Medidas académicas y administrativas acordadas.
- c) Calendario de revisión.
- d) Acuerdos con la familia.
- e) Derivación al Protocolo de Diversificación, Ajustes Razonables y Adecuaciones Curriculares, cuando corresponda.

El Acta tendrá carácter administrativo y no evaluativo.

AUTORIZACIÓN GENERAL

El establecimiento podrá solicitar al apoderado la suscripción de una **autorización general** para efectos de otorgar permiso para salidas durante la jornada escolar por controles médicos o cuidados del hijo o hija, debiendo en todo caso siempre acreditar o justificar el motivo de la salida.

REDES DE APOYO

El establecimiento, a solicitud del estudiante o su familia, podrá orientar respecto de redes públicas o privadas de apoyo en materia de salud, protección social o acompañamiento psicosocial, tales como servicios de salud, organizaciones especializadas, programas de apoyo juvenil o instituciones de educación inicial.

Dicha orientación tendrá carácter informativo y voluntario, sin que ello implique obligación de derivación, uso exclusivo de servicios estatales ni imposición de prestaciones externas al estudiante o su familia.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda información relacionada con la situación de embarazo, maternidad o paternidad tendrá el carácter de **dato sensible** conforme a la **Ley N° 19.628**.

A. Acceso restringido El acceso a los registros quedará limitado exclusivamente a:

- a) Rectoría.
- b) Coordinador de convivencia educativa o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- c) Tutor o Tutora de Caso.
- d) Psicólogo/a del establecimiento.
- e) Coordinación Académica.

B. Custodia de antecedentes

Los antecedentes serán resguardados en archivo institucional reservado, físico o digital, con medidas de seguridad administrativa.

C. Plazo de conservación

Los registros serán conservados por un plazo máximo de **cinco años** contados desde el cierre formal del protocolo, tras lo cual deberán ser eliminados o anonimizados.

PROTECCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

En caso de detectarse situaciones de vulneración de derechos del estudiante, el establecimiento activará el Protocolo Institucional correspondiente y realizará las derivaciones a los organismos competentes, conforme a la Ley N° 21.430.

EDUCACIÓN SEXUAL, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

El establecimiento declara contar con un **Programa de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género en Enseñanza Media**, conforme a la Ley N° 20.418, articulado con el Proyecto Educativo Institucional.

Sin perjuicio de la responsabilidad del establecimiento en su diseño e implementación pedagógica, el Colegio pondrá a disposición de los padres y apoderados los objetivos y contenidos de dicho programa mediante su **publicación en la página web institucional y su presentación ante el Centro General de Padres y Apoderados**. De esta forma, se promueve la transparencia y se respeta el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional.

VIGENCIA, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

- a) El presente protocolo entra en vigencia desde su aprobación por Rectoría.
- b) Será difundido a través de la página web institucional y los medios formales del establecimiento.
- c) Será revisado anualmente por el Equipo Directivo para asegurar su adecuación a la normativa vigente.



INTRODUCCIÓN

El presente manual de convivencia, está orientado a establecer lineamientos que favorezcan la convivencia escolar de nuestra comunidad de Play Group. En este contexto, es necesario destacar que se encuentra realizado bajo los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Águila Mayor.

La calidad de la Convivencia, no sólo incide en la calidad de los Aprendizajes, sino también, en la Convivencia, es en sí, un Aprendizaje sobre los modos de convivir. La noción de calidad de los Aprendizajes, debe incluir la calidad de vida en común: La capacidad de vivir juntos en armonía, en respeto, en afecto y en colaboración. Así mismo, la calidad en la convivencia debe concebir la disciplina como un ordenamiento de la vida en común, originada en los valores que identifican a la comunidad educativa y formulada en base a la participación, a la integración de los miembros, como también, en los lineamientos emanados por la Ley de inclusión 20.845, que en sus apartados también considera la importancia de prever la ausencia de discriminación arbitraria. Es éste, el marco de referencia, que con base en la fundamentación valórica que inspira a nuestro colegio, ha de dar consistencia y sentido al desarrollo de la Convivencia de nuestra Comunidad Escolar.

FUNDAMENTACIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DEL ESTABLECIMIENTO

Misión y visión del Proyecto Educativo Institucional.

Misión:

“Educar personas con sólida formación valórica a través del fortalecimiento de vínculos positivos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; favoreciendo la interacción con su entorno social, cultural y natural. Acompañando el desarrollo personal y emocional en conjunto con la familia, respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales.”

Visión:

“Propiciar junto a la familia un ambiente Nutritivo¹ para el desarrollo del niño, niña y adolescente, en su formación como persona y de esta manera lograr; reconocer sus potencialidades, habilidades y competencias propiciando la construcción de su identidad y proyecto de vida, en virtud de su bienestar personal, social y emocional.”

¹ “Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar”, N. Milicic y A. Arón (2011).

Padre José Kentenich, fundador del movimiento apostólico de Schoenstatt.

El padre José Kentenich (1885 - 1968), identificó el instinto gregario como fundamental para quienes aspiran a ser personas generadoras de cambios positivos en una sociedad cada vez más centrada en el materialismo, el relativismo y el conformismo, para esto fue un convencido de lo importante que es el desarrollo de vínculos, el reconocimiento de hitos en la vida de las personas, el desarrollo de la libertad; todos ellos arraigados fuertemente al desarrollo de afectos, confianza y el esfuerzo por ser mejores a nivel personal y social.

La pedagogía Kentejiniana, nos invita a fortalecer nuestra interioridad con el propósito de desarrollarnos como seres humanos basados en nuestra autorregulación que nos permite actuar de una manera coherente con nuestro entorno, estableciendo una marcada conciencia del valor del ser humano.

Lo anterior, dará pie a la profundización del desarrollo de afectos, vínculos y el reconocimiento de las vivencias personales y comunitarias que cada miembro de nuestra Comunidad experimenta.

Camino a una óptima calidad de educación con la convivencia escolar.

Uno de los instintos más marcados de la naturaleza humana, es el instinto gregario, por tanto, el vivir en comunidad es una de las principales características de todas y todos. Sólo en este contexto, es posible desarrollarnos de manera íntegra, que permita alcanzar anhelos y metas por medio del aprendizaje en un convivir que favorezca el desarrollo y aprendizaje de cada participante de este proyecto educativo.

Reconocemos que la Educación de calidad, en su más amplia expresión, es una tarea y responsabilidad compartida entre el establecimiento, madres, padres y apoderados. A fin de alcanzar este objetivo, como unidad educativa, precisamos la conciencia e importancia de la familia, para que sea un agente activo y comprometido con la vida escolar del estudiante; sólo de esta manera podrá adquirir los valores y aprendizajes que lo ayuden a despertar sus diversos potenciales y consigo, alcanzar su propio bienestar y el beneficio de aquello en la sociedad.

Las regulaciones, protocolos, sistemas y procesos que forman parte de este documento, son sometidos a una revisión anual, constante y consecuentemente actualizados con las normativas vigentes, y además, adaptados a los cambios imperantes de una sociedad en evolución y desafiante de siglo XXI. Cabe señalar, que esto no compromete en grado alguno la fundamentación valórica que da sentido a nuestro quehacer educacional y que está establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Política Nacional de Convivencia Educativa

En línea con la Política Nacional de Convivencia Educativa (2024-2030), concebimos la convivencia como un proceso dinámico que se enseña y se aprende de manera comunitaria, fundamentado en los principios de cuidado colectivo e inclusión. En este marco ético, y conforme a la normativa vigente, entendemos la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, la cual supone una interrelación positiva que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Para alcanzar este propósito, las normas de este Reglamento operan como una herramienta para el desarrollo formativo. Al abordar las faltas a la convivencia, el establecimiento priorizará la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial (formativas), buscando que él o la estudiante tome conciencia, asuma su responsabilidad y, de ser posible, repare la situación generada a partir de su conducta. Asimismo, como parte de esta construcción de comunidad, el establecimiento propiciará el uso de procedimientos de gestión colaborativa de conflictos (como la mediación y conciliación) de carácter estrictamente voluntario, con el objetivo de fomentar la comunicación constructiva entre las partes y evitar que los problemas escalen en su intensidad.

EXPECTATIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE TODA LA COMUNIDAD ÁGUILA MAYOR.

El objetivo es vivir en comunidad con valores y principios fundados en la búsqueda y cuidado constante del crecimiento personal y social, promoviendo el bienestar y armonía de todos los integrantes de la comunidad. Para esto, se espera que cada participante del proyecto pueda adquirir y/o potenciar herramientas para lograr lo siguiente (expectativas para toda la comunidad Águila Mayor):

- a) **Habilidades socio-éticas y emocionales:** El autoconocimiento, la voluntad por colaborar a partir de la conciencia que todas las personas son sujetos de derechos, posibilita que cada uno se pueda desenvolver de manera respetuosa y saludable a nivel interpersonal. Esto, es posible cuando se alcanza el desarrollo esperado (según el ciclo vital en que cada persona se encuentra) en lo que es la autogestión de los propios impulsos, conciencia de los propios sentimientos y emociones, es todo lo relacionado a nivel intra-personal, lo cual, llevaría a una favorable adaptación social (interpersonal), permitiendo la convivencia positiva y colaborativa. En esta primera etapa preescolar es muy importante el aprendizaje y reconocimiento inicial de las emociones de cada niño y niña, así como de desarrollar habilidades sociales básicas que propiciarán un buen trato y ambiente respetuoso en sala y patio entre los niños. Para ello es importante que el personal del colegio, así como los padres y apoderados modelen con el ejemplo, se regulen positivamente y logren solucionar diferencias o desacuerdos de forma respetuosa y pacífica ayudando a los niños con este ejemplo y guiándolos hacia resolver las situaciones cotidianas de la misma forma entre los párvulos.

b. Reconocer sistemáticamente los logros de las personas.

El colegio tiene un sistema de reconocimiento con hitos específicos en el calendario escolar, sin embargo, va más allá. También es necesario destacar en el otro lo que realiza a diario, lo cual, es misión de los estudiantes, familias y educadores. De esta manera, que exista como cultura la iniciativa de reforzar los logros de quienes se encuentran alrededor. Es un modelo que genera efectos positivos a nivel de autoestima, motivación y sentido de pertenencia.

c. Respetar a la dignidad del ser humano.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, y en el sistema educativo se debe dar el espacio para fortalecer dicho sentido, en que integra la necesidad de proteger y facilitar

para que se puedan alcanzar logros favorables en el ámbito ético y moral de las personas. Para esto, se requiere del trabajo colaborativo de la comunidad, atendiendo y cuidando el bienestar físico y emocional de todos y todas.

Requiere de la reflexión personal, la utilización de los espacios de silencio, la conciencia del sí mismo y las emociones, los límites que cada persona tiene en virtud de los propios gustos y e ideales personales. Desde allí, actuar en coherencia y comprender el valor que tiene para uno mismo los propios derechos y en consecuencia, los derechos del otro. Aquí, cobra relevancia el discernimiento de lo que está bien y mal desde los parámetros internacionales sobre el ser humano. Por lo tanto, logrando este camino, es posible la autonomía moral, dicha capacidad de discernimiento, que funciona desde la reflexión, prevención, equidad y asertividad.

d. Comprender la disciplina y la norma.

Desde la mirada formativa, la disciplina se entiende como el cumplimiento del rol de cada miembro según su estamento, lo cual, tiene derechos, deberes y determinadas normativas que cuidar en función del bienestar común. En este aspecto, el hincapié está en otorgar sentido al autocontrol y la autodisciplina. Es decir, cuidar y visualizar los efectos del propio actuar, comprendiendo de qué manera influye una acción en sí mismo y en el entorno en que se encuentra, ¿es beneficioso?, ¿es un riesgo para el bienestar de un otro?, ¿es coherente con mis principios y valores?, ¿es mejor actuar de otra manera? De esta forma, poder atribuir el significado que se merece a la coherencia entre lo que se dice, hace y lo que espero y esperan de uno en el ámbito social y moral. En esto último, orientado a actuar como personas que buscan y respetan el bien común.

En el caso de una equivocación, para que sea formativo requiere de un espacio y oportunidad para actuar mejor, aprendiendo y reparando lo realizado, es una oportunidad de crecimiento. Entonces, aquí está el espacio de comprender por qué la existencia de la norma y la consecuencia. En este caso, en el colegio

habría una falta y un procedimiento formativo. Con esta mirada, entonces la expectativa también está en generar la autorregulación, la comprensión del “sentido de la norma”.

La norma, es una herramienta y un control externo para cuidar que los objetivos de clima y cultura escolar positiva del colegio sean perdurables en el tiempo. La norma está basada en los valores y principios del establecimiento, los cuales, han sido contruidos desde la mirada del Proyecto Educativo Institucional, que busca en todo momento el bienestar de cada uno de los estudiantes, familias, educadores, administrativos y asistencias de la educación. Entonces, el sentido está en el aprendizaje de la información de lo que hay detrás de la “norma”, es decir, la comprensión de para qué y por qué es necesaria en una comunidad.

La norma está contruida en relación a las expectativas de comportamiento, a las faltas sobre aquello y que están en función a las conductas sociales y morales que se esperan universalmente en el convivir de una sociedad, por ejemplo, lo que se espera sobre el cuidado y respeto frente a la dignidad propia o de otros. Entonces, ¿Qué es respetar la dignidad?, ¿Cuál acción sería una falta en ese contexto? Para esto, se requiere de un tercero, sea un educador u otro adulto que pueda guiar en el camino del aprendizaje sobre el efecto de su acción en sí mismo y en algún o algunos miembros de la comunidad, por lo que se promueve una acción que permita la reparación y formación en el ámbito involucrado. Este aspecto formativo, concluye cuando habita una mejora continua en la interacción o relación de las personas involucradas, habiendo o no podido llegar a acuerdos equitativos, la importancia recae en que ambas partes hayan podido comprender qué es lo que le ocurrió al otro y cuánto estoy dispuesto a ayudar para mejorar su situación y la mía, la voluntad por mejorar la situación es un criterio excluyente para un proceso de resolución de conflictos.

Finalmente, el conflicto no es sinónimo de agresión o violencia dado que, si ocurre lo que se ha señalado en los párrafos anteriores, no es necesario llegar a la agresión o a un acto violento. En este caso, la ausencia de comunicación y exceso de interpretaciones sin haber escuchado y conocer el interés o necesidades entre las partes, puede llevar a una escalada agresiva.

e. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia.

Cada uno de los miembros tiene el derecho de opinar, participar en la vida deportiva, cultural, pedagógica, artística u otro que se desarrolle en el establecimiento. Para esto, es necesario el comportamiento social con características de buen trato, lo cual, permite que la respuesta de la otra persona sea de la misma manera y se genere entonces la interacción positiva. Como efecto, surge el estado o sentimiento de comodidad, protección y seguridad con el espacio y con las personas que se encuentra, lo que produce efectos en el estado emocional, autoestima, motivación escolar, iniciativa y participación en el establecimiento. Requiere de un propósito colectivo, en donde se requiere de prácticas de aceptación, tolerancia, curiosidad para comprender la historia de quienes se encuentran alrededor, esto en lugar del prejuicio y sus consecuencias. Así generar acciones de empatía que favorezcan el bienestar mutuo.

f. Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje.

El conflicto trae consigo una oportunidad de mirar desde una perspectiva diferente la situación ocurrida, esto cuando se ha hecho un trabajo personal y se ha analizado en calma las diversas situaciones que fueron generando el conflicto. Para esto, es preciso identificar las acciones del otro y también las propias. Para poder contribuir a la resolución del conflicto, se requiere de voluntad personal para facilitar que esto ocurra, por lo que se requiere de flexibilidad primeramente para permitirse observar desde otro lugar lo que acontece. Para esto, es fundamental partir por comprender las propias emociones, esa es la base para entender por qué uno actúa como lo hace, qué es lo que le ha afectado. Ejemplo: ¿Qué es lo que realmente me afectó? y aquí, de esta manera, la comunicación, entendido como un medio de traspaso de información cobra importancia (manifestar lo que me sucede y solicitar ayuda si es necesario).

El lenguaje tanto verbal y no verbal cobra relevancia, todo lo que uno hace o no hace termina de igual manera comunicando, independiente de si uno es consciente o no de aquello, la persona que se encuentra al frente o cerca realiza una interpretación del gesto, palabra u omisión. El mensaje que le llega a la otra persona depende de la percepción o interpretación que haga, y ahí influyen sus emociones, historia personal, experiencias y cultura sobre eso que está interpretando. Por lo mismo, la importancia de primero pensar sobre qué es lo que a mí me ocurrió, es fundamental al estar inmerso en un conflicto, preguntarse ¿Qué pasó?, ¿Qué me ocurrió con aquello?, ¿Cómo me sentí?, Entonces ¿Qué es lo que me afectó? hacer consciente lo que realmente me ocurrió para poder transmitírselo al otro, lo cual, facilita que en conjunto se construya una solución. En esta parte, el foco está en cómo comunicar lo que a uno le ocurre, y eso es una habilidad personal fundamental que requiere ser desarrollada porque es lo que se llama Asertividad. Interaccionar con otros desde la rabia o ira, no es lo mismo, si se establece una comunicación con otro desde la escucha y plena consciencia de uno mismo, de esta manera puedo permitir que surja la comprensión del otro frente a mi situación, y así viceversa (evitando insultos, ofensas para cuidar la comunicación y objetivo). En ocasiones, el conflicto puede ir en escalada porque las partes no se han dado el tiempo y espacio para reflexionar en sí mismo, en cómo abordarlo y comunicarlo, entonces finalmente todo lo que va creciendo son interpretaciones, percepciones que no necesariamente están sujetas a lo que realmente le interesa o afecta a las partes, por lo que la solución no está cerca si no hay una escucha abierta y una comunicación asertiva.

DEBERES DEL COLEGIO

El Colegio Águila Mayor presenta los siguientes deberes que se hacen transversal para toda la comunidad, en este caso para estudiantes de Play Group, enseñanza básica y media. Se mencionan a continuación:

1. Acoger y orientar a cada uno de los estudiantes y sus familias en aquellos aspectos que guarden relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
2. Desarrollar en los estudiantes los valores, la formación espiritual y ética (de inspiración Católica Mariana) necesarios para interactuar de manera positiva y constructiva con su entorno familiar, social y natural.

3. Incentivar en el estudiante el espíritu de investigación, con el fin de hacer trascender sus aprendizajes en el ámbito familiar y en el amplio ámbito social.
4. Mantener comunicación constante con las madres, padres y apoderados, respecto a los procesos socioemocionales, los niveles alcanzados por los estudiantes en cuanto a los procesos académicos, formativo- valórico y de forma clara y oportuna, acerca de las actividades presentes y futuras del colegio.
5. Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y contar con protocolos ajustados a la normativa vigente, los cuales, deben ser conocidos íntegramente por todos los estamentos de la comunidad.
6. Mantener el Reglamento de Convivencia actualizado, comunicado y a disposición de todos los miembros de la Comunidad Escolar para su conocimiento y actuación acorde a lo que estipula, a través de la página web institucional (www.colegioaguilamayor.cl)
7. Cautelar permanentemente por el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento necesario para la gestión educativa.
8. Cautelar por el orden e higiene constante del establecimiento.
9. Velar por prevenir y actuar oportunamente frente a acciones de discriminación arbitraria que puedan interferir en el desarrollo óptimo de aprendizaje y participación de los y las estudiantes en la comunidad escolar.
10. Actuar frente a acciones consideradas como faltas a la normativa, con procedimientos formativos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
11. Frente a un posible hecho o situación de vulneración de derechos a un estudiante, generar la activación del respectivo protocolo para velar por el interés superior del niño, y consigo sus derechos.
12. Contar con un Equipo de Convivencia Educativa, liderado por la Coordinadora de Convivencia Educativa, quien deberá ser un profesional de la educación o del área psicosocial o psicopedagógica, con formación o experiencia en el ámbito pedagógico o de convivencia educativa, de jornada completa con dedicación exclusiva. Dicho equipo tendrá a su cargo la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y asesorará a Rectoría y al Comité de Buena Convivencia Escolar en las materias relacionadas. (Conforme al Art. 15 de la Ley N° 21.809)

DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS:

A. Aspectos Generales.

1. Deben tomar conocimiento, respetar y cumplir el reglamento interno de Play Group, así como el Reglamento y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
2. Los padres y/o apoderados deberán mantenerse informados del quehacer educativo de su hijo(a) por medio de la comunicación directa mediante entrevistas personales con las Educadoras de cada nivel y a través de la agenda institucional la que podrá ser utilizada de forma diaria como un medio de información. Esta deberá enviarse diariamente en la mochila y darse por enterado de las informaciones, firmando cada comunicación y en caso excepcionales vía correo electrónico.
3. Se deberán hacer responsables de enviar los materiales solicitados por el establecimiento para sus hijos(as) en las fechas correspondientes, potenciando de esta forma el logro de los objetivos pedagógicos y transversales como hábitos de higiene y alimentación saludable entre otros.
4. Uno de los objetivos principales de Play Group es el trabajo con la familia, por lo tanto, es deber del apoderado(a) participar en reuniones, talleres para padres y apoderados, así como en las entrevistas citadas por el establecimiento siendo estas de carácter obligatorio. Las reuniones de apoderados son de carácter obligatorio, en caso de no asistir el apoderado(a) deberá respetar y cumplir los acuerdos tomados por el grupo de padres junto a la educadora de su nivel, debiendo justificar su inasistencia y deberá solicitar entrevista con la educadora dentro de la semana siguiente para agendar una entrevista formal e informarse de lo tratado.
5. Nuestra Institución tiene horarios establecidos e informados al momento de la matrícula y la modalidad de enseñanza dependerá de la situación sanitaria e indicaciones de MINEDUC. En caso de no asistir a la hora indicada a retirar a su pupilo(a) deberá dar aviso vía telefónica en secretaría. Pasados 20 minutos de su horario de retiro, la educadora entregará al párvulo en la oficina de secretaría, donde su apoderado(a) deberá retirarlo.
6. Es deber del apoderado(a) mantenerse informado del proceso de desarrollo del párvulo, para lo cual debe comunicarse o acercarse en un plazo de no más de 48 horas ante una citación de la educadora o solicitar una entrevista dentro de los horarios estipulados para ello.
7. Es deber de los padres entregar la información de contacto (números telefónicos, domicilio, trabajo u otros) a su educadora, para ubicarlos en casos de emergencia; así como de los datos relevantes al inicio del año escolar (contraindicaciones de alimentos o medicamentos, tratamientos médicos y condiciones médicas de relevancia), así como de mantener estos datos actualizados durante el período escolar.

8. En el caso de que el niño o niña destruya materiales, mobiliario o parte de la infraestructura del establecimiento, el/la apoderado(a) deberá hacerse cargo de la reposición o reparación de dicho elemento, así mismo frente al daño de cualquier material o pertenencia de un compañero(a), lo que será informado y solicitado por la educadora de su nivel.
9. Está absolutamente prohibido que los párvulos traigan al establecimiento joyas de valor, juguetes no autorizados (especialmente con contenido bélico o sexual como: armas, pistolas, espadas, elementos peligrosos, elementos no acordes a su edad cronológica y etapa escolar), elementos tecnológicos (como: celular, tablet, cualquier tipo de dispositivos electrónicos), elementos tóxicos (juguetes como: juguetes broma con cualquier contenido peligroso o tóxico, etc.) y/o dinero. En caso de observar cualquiera de los anteriores, la educadora los guardará para posteriormente entregarlo a su apoderado(a).
10. Todas las pertenencias del párvulo deben venir marcadas, el establecimiento no se hará cargo de pérdidas de objetos o materiales ya que esto es responsabilidad de los padres.
11. Será requisito el uso del uniforme escolar, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Prenda	Características
Buzo	Según modelo y colores propios del Colegio
Polera	Blanca con la insignia del Colegio
Polera de Gimnasia	Azul y mangas amarillas con la insignia del Colegio
Short (Varones)	Azul
Calzas (Damas)	Azul
Zapatillas	Deben ser deportivas (para prevenir accidentes y entregar comodidad para la realización de ejercicio, no deben tener luz led ya que esto puede ser un distractor)
Casaca o chaqueta	Del Colegio, con cierre y sin capucha
Cotona	Azul del Colegio (con su nombre marcado de forma clara)

12. Los paseos organizados por cada nivel serán responsabilidad de cada apoderado(a) que decida participar junto a su familia. La asistencia del personal del establecimiento a dichas actividades está sujeta a su disposición voluntaria y si asiste, éste no se encontrará a cargo del cuidado ni de la seguridad de los párvulos.
13. Cada Sub centro de nivel trabajará generando recursos para ir en mejora de la implementación al área pedagógica y actividades de desarrollo en el área de desarrollo socio emocional y valórico. En ningún

caso podrán utilizarse estos fondos para comprar regalos o juguetes sin un sentido de aprendizaje, que vayan en desmedro o fuera de los lineamientos del PEI.

B. Ámbito educativo.

1. Dentro del aula es la Educadora de Párvulos la autoridad y guía, quien sentará las normas de trato entre sus alumnos, así como las actividades a realizar e instrucciones a seguir, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
2. Frente a cualquier hecho que ocurra entre los niños/as dentro de la sala (ej: discusión, pelea, golpe, etc.) sólo las educadoras, asistentes y personal docente de Play Group así como del establecimiento, están autorizados a regular y corregir la conducta de los niños. Los apoderados no pueden por ningún motivo reclamar estos hechos, corregir ni “retar” a los párvulos involucrados, dentro o fuera del establecimiento. Pudiendo ser esto causal de cambio de apoderado para el siguiente período escolar en casos de agresión verbal o física a cualquier alumno del establecimiento, o bien a partir de los acuerdos tomados según la necesidad del caso.
3. En caso de inquietudes, quejas o necesidad de retroalimentación sobre alguna situación ocurrida en playgroup; el apoderado deberá solicitar una entrevista formal dentro de los horarios establecidos para ello; sin interrumpir la jornada tanto para los estudiantes como las educadoras a cargo.
4. Durante el contexto de clases presencial las Educadoras llevarán un registro o bitácora conductual de cada párvulo incorporando el área de aprendizajes, seguimiento de normas, trato con sus pares y conductas generales. Esto será informado y firmado por su apoderado(a) en cada citación individual.
5. En caso de existir conductas reiteradas del párvulo como: incumplimiento de normas dentro del contexto de aprendizaje (aula presencial o virtual), reiterados tratos agresivos de forma verbal o físicas a pares o adultos, signos de comportamientos complejos que evidencien o generen sospecha de dificultades emocionales en el/la alumno/alumna la educadora informará al área psicológica del establecimiento, quien evaluará el caso y podrá realizar derivación a especialistas como: psicólogo clínico, neurólogo, psiquiatra, médico especialista, entre otros. En ese momento el apoderado(a) debe comprometerse a seguir las indicaciones del establecimiento lo que quedará plasmado en una entrevista y/o carta de compromiso, para asegurar el bienestar psicológico y emocional tanto de su hijo(a), del grupo de alumnos de Play Group, así como de quienes trabajan en el establecimiento.
6. En situaciones cotidianas de Convivencia Escolar dentro de sala o patio, el personal del establecimiento está habilitado para: regular y contener al niño o niños involucrados, explicar al grupo lo ocurrido, si se considera necesario, y trabajar en algún valor asociado a la situación para que esto sea un aprendizaje, idear algún tipo de disculpa o reparación de las situaciones entre los párvulos, junto a los padres y apoderados, así como mediar entre los niños involucrados siendo guías de los procesos de resolución pacífica de conflictos, siempre desde el modelaje, y orientando a los párvulos y apoderados a trabajar hacia los aprendizajes socioemocionales necesarios que permitan una sana convivencia en el nivel. En caso de que los padres y apoderados no quieran adherir o se comprometan y no cumplan las indicaciones y sugerencias del establecimiento, se evaluará el caso y se citará a los apoderados junto a Rectoría y Equipo de Convivencia Escolar. Si los apoderados no adhieren al proceso de apoyo y sugerencias

entregadas por el establecimiento, esto podrá ser causal de no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, entendiendo que el Proyecto Educativo del Establecimiento no se encuentra acorde a sus valores y visiones de familia. Esto es un factor esencial para que el proceso pedagógico de cada estudiante sea validado por sus respectivas familias y apoderados, ya que sólo de esta forma se desarrollará exitosamente la educación integral de cada estudiante de la comunidad educativa.

7. En situaciones en que la Educadora o personal del establecimiento detecte algún tipo de juego sexual entre los párvulos, se informará primero a: apoderados de los párvulos y psicólogo/a del establecimiento. Se informará detalladamente de las conductas observadas y se realizará orientación a los padres para guiar a los párvulos involucrados en cuanto a su conducta y tipo de juego. De la misma forma, si el equipo de Convivencia Escolar lo considerara necesario según su evaluación del caso, el párvulo podrá ser derivado a una atención a especialistas externos como: psicólogo clínico, neurólogo, psiquiatra, médico especialista, entre otros. En ese momento el apoderado(a) debe comprometerse a seguir las indicaciones del establecimiento lo que quedará plasmado en una entrevista y/o carta de compromiso, para asegurar el bienestar psicológico y emocional tanto de su hijo(a) como del grupo de alumnos de Play Group.

8. En caso de sospecha de abuso o vulneración de derechos a un menor se activarán los protocolos correspondientes que son parte del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Águila Mayor.

9. Al finalizar el año escolar el equipo educativo se reunirá con el/la apoderado en caso de que el párvulo no haya logrado desarrollar los aprendizajes esperados al nivel. En este caso se sugerirán acciones a tomar por parte de la familia para reforzar y nivelar los aprendizajes, así como en caso de ser necesario según la evaluación del equipo pedagógico se sugerirá a los padres la realización del nivel por segunda vez (se evaluará desarrollo y madurez del párvulo, autonomía acorde a su edad cronológica, aprendizajes logrados, aprendizajes esperados, entre otros aspectos).

C. Ámbito de Asistencia y puntualidad.

1. Los atrasos reiterados del apoderado(a) a los horarios de entrada y/o salida, serán debidamente informados a Coordinación académica y Rectoría. Serán ellos quienes tomen medidas necesarias para el caso, ya que esto imposibilita el trabajo del personal y el aprendizaje de su hijo(a)

2. En caso de la inasistencia a las clases (modalidad presencial o virtual) el apoderado(a) deberá hacerse cargo de realizar las actividades pendientes junto a su hijo(a) en su hogar, para que éste no pierda los objetivos tratados durante su período de ausencia.

3. En caso de una ausencia muy prolongada, que afecte significativamente el % de asistencia del estudiante, se evaluará el caso junto al Equipo Directivo para corroborar si sus aprendizajes han sido logrados durante el año escolar generando las bases para su paso al siguiente nivel. Se debe tener en

cuenta óptimo con respecto a la asistencia que permite un adecuado desarrollo del ámbito de los aprendizajes es al igual que lo solicitado por MINEDUC un 85% de asistencia al año escolar en curso.

D. Ámbito de Higiene y Salud.

1. En la situación de asistencia presencial en período de pandemia Covid-19 y según lo solicitado por MINSAL y MINEDUC, el apoderado/a deberá hacerse responsable diariamente de realizar las siguientes acciones de prevención antes de salir de su casa hacia el establecimiento:
 - a) Tomar la temperatura de su hijo/a con un termómetro.
 - b) Completar la encuesta diaria de salud en formato digital sobre la situación de salud o posibles síntomas de su hijo/a.

2. En caso de presentar síntomas de Covid-19 u otra enfermedad que requieran cuidados en casa o aislamiento; como fiebre (igual o superior a 37.5°C) u otros síntomas que requieran atención médica inmediata, el niño o niña deberá asistir a su médico de confianza y/o permanecer en su domicilio con los cuidados necesarios para su recuperación.

3. En caso de enfermedad del niño o la niña, el apoderado(a) debe llevarlo al médico para diagnosticar el tipo de enfermedad que está sufriendo y los cuidados necesarios para su recuperación, dando posterior aviso a educadora de su nivel, acerca del cuadro que presenta y de las indicaciones dadas por el médico. De la misma forma, en el caso de presentar resultado positivo en el examen PCR el apoderado deberá informar al personal del establecimiento a la brevedad para tomar las medidas pertinentes según los protocolos para el caso.

4. En caso de que su hijo(a) al momento de clase presencial presente síntomas como fiebre, vómito, diarrea, pediculosis o cualquier síntoma que perturbe su bienestar se llamará a su apoderado(a), quien deberá retirarlo del establecimiento a la brevedad. También se sugiere dejar en casa si la noche anterior presentó algún malestar que pueda ser síntoma de alguna enfermedad contagiosa (fiebre, vómitos y/o diarrea, entre otras). Si su hijo(a) presentara síntomas de Covid -19 se seguirán los protocolos del establecimiento indicados para este caso según indiquen MINSAL y MINEDUC.

5. En caso de que a su hijo(a) se le detecte pediculosis, no podrá asistir a Play Group, mientras no se haya realizado el tratamiento (al menos por 3 días). Esta determinación se ha tomado para evitar contagios y por lo tanto les pedimos su cumplimiento como medida para el bienestar y la salud de los alumnos junto al personal.

6. Mientras el niño o niña se encuentra enfermo, debe guardar reposo en su casa, recibiendo los cuidados que el médico recomiende. El apoderado(a) debe presentar un certificado de su atención médica y diagnóstico la que será entregada a la educadora del nivel dentro de 48 horas para justificar su inasistencia durante los días de reposo. En caso de presentar síntomas de enfermedades declaradas por la

autoridad sanitaria o por la OMS como pandemia o que sean parte de un brote contagioso, deberán seguir las indicaciones y tratamiento médico cumpliendo además los días correspondientes de cuarentena y/o aislamiento y presentando certificado médico de alta antes de reintegrarse a clases presenciales, o bien las medidas que sean indicadas según la situación sanitaria por MINSAL y MINEDUC.

7. Cuando el párvulo se reintegre a la rutina de Play Group y necesite seguir tomando los medicamentos recetados por el médico, estos sólo pueden ser administrados por su educadora en caso de presentar una receta médica con las indicaciones correspondientes. Los medicamentos deben venir marcados y preparados desde el hogar.

8. Durante este año escolar según la normativa vigente los apoderados no podrán ingresar al aula en período de clases presenciales, siendo el lugar de ingreso y retiro de los párvulos la puerta de acceso hacia el patio de Play Group, potenciando de esta manera la autonomía de cada niño y niña.

9. En caso de ser necesario, se solicitará a la familia del estudiante materiales como EEPP (elementos de protección personal). Los padres y apoderados son quienes proporcionarán los materiales mínimos de aseo personal para cumplir con los objetivos de higiene y cuidado propuestos por Play Group, donde se incluirá un set de pañuelitos desechables, toallas húmedas, cepillo y pasta de dientes, entre otros artículos.

10. Es responsabilidad de la familia velar por la higiene del niño o niña, de su cuerpo, pelo y vestuario. También es importante mantener las uñas de su hijo(a) cortas para evitar accidentes en la interacción con sus pares.

11. Por la responsabilidad de la salud de su hijo o hija su apoderado(a) debe informar sobre las posibles anomalías o accidentes que haya sufrido el niño o la niña durante el período que permanece en casa, lo mismo debe ocurrir desde Play Group a su apoderado/a.

12. En el caso de ocurrir un accidente se proporcionarán los primeros auxilios, cuando la situación esté controlada se dará aviso al apoderado(a) vía telefónica por parte de la educadora del nivel o profesional que se encuentre a cargo del grupo. Si se requiere concurrir a un servicio médico de acuerdo a una previa evaluación del accidente (situación de gravedad), una Educadora o asistente de Play Group trasladará al niño(a) al Servicio de Urgencias más cercano, ya sea el Hospital de La Serena o Coquimbo donde opera el seguro escolar para nuestro establecimiento.

E. Ámbito Alimentación.

1. Durante los momentos de alimentación (colación, almuerzo, momentos de convivencia) se fomentará la vida sana, motivando a los estudiantes a traer alimentos saludables y nutritivos. Para ello podrá entregarse a la familia una minuta tentativa de alimentación con propuestas de colaciones y almuerzos, donde se requiere el compromiso de los padres y la familia para lograr el bienestar y vida sana de los niños y niñas.

2. No se permitirá traer alimentos como: bebidas gaseosas, chocolates, papas fritas o comida chatarra con alto contenido de colorantes y azúcares. En caso de traerlos, la educadora los guardará y los devolverá al hogar entregándose al apoderado(a).
3. Es responsabilidad del apoderado/a velar por la alimentación diaria de su hijo(a) respetando las normativas de alimentación saludable (Ley de alimentos 20.606), propiciando que los alimentos que traiga su hijo(a) al establecimiento sean parte de una alimentación balanceada y saludable que aporte beneficios a su salud, bienestar personal y a su proceso de aprendizajes. No podrá enviar al establecimiento alimentos como: bebidas gaseosas, alimentos con sellos (no más de 2), comida chatarra (como Mc Donald u otros). Es importante seguir las normativas de MINSAL y MINEDUC siguiendo las sugerencias de colaciones, almuerzos y convivencias de curso, aportando así también al Plan de Gestión de Convivencia Educativa y al desarrollo de los ejes de desarrollo personal y social de actividad física y alimentación saludable.

*Se adjunta imagen referencial de colaciones escolares (Fuente: www.minsal.cl)

COLACIONES ESCOLARES

TE RECOMENDAMOS ENVIAR SÓLO **1** ALTERNATIVA DE COLACIÓN AL DÍA.
Escoge alimentos naturales y evita agregarles sal o azúcar.
Acompaña siempre la colación con agua.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ALTERNATIVA 1	1 fruta pequeña	1 yogurt bajo en calorías	1 puñado de nueces, almendras, pasas u otros frutos secos naturales	1 cajita de leche blanca o con sabor, baja en calorías	1/2 taza chica de frutas mezcladas
ALTERNATIVA 2	1/2 marraqueta o 1/2 hallulla con uno de estos agregados: tomate, palta, huevo, queso fresco o lechuga	Verduras (Palitos de zanahoria, apio, brócoli, entre otras)	1 pote de 1/2 fruta picada más 1/2 yogurt	1 yogurt más 1/2 puñado de frutos secos	Pan molde con palta, huevo, queso fresco o lechuga

4. Al momento de asistir a clases presenciales las colaciones deberán venir selladas o en envases herméticos. Los padres deberán además supervisar que su contenedor se encuentre en buen estado al igual que cada uno de los alimentos enviados desde el hogar.
5. La celebración del cumpleaños de los párvulos y personal se celebrarán de forma simbólica junto al grupo, comprendiendo que este es el significado más importante de este día. En caso de permitirse el compartir de algún alimento deberá cumplir los lineamientos de este apartado, cuidando el tipo de alimentos, que se encuentren en buen estado y la incorporación de todos los niños y niñas a la actividad

(ejemplo: en el caso de estudiantes con alergia alimentaria buscar alternativas que todos puedan consumir por igual).

F. Ámbito de Seguridad.

1. Los padres, apoderado o cualquier adulto externo al jardín (quien realiza entrega para ingreso o retiro de salida del párvulo en modalidad de clases presencial) no podrán ingresar durante este año escolar a la sala del párvulo, esto siguiendo las medidas indicadas anteriormente en el párrafo D.8 de este reglamento. La finalidad de esto es prevenir mantener el resguardo de todos los estudiantes de nuestra comunidad educativa y potenciar la autonomía de los párvulos.
2. Está estrictamente prohibido que un adulto ajeno al personal de Play Group ingrese al baño de los niños(as), en caso de ser necesario se facilitará el baño de adultos ubicado en las dependencias del establecimiento para entrar junto a su hijo/hija, resguardando los derechos, la seguridad y privacidad de los menores.
3. Si los padres o personas autorizadas tienen un inconveniente para retirar a su hijo(a) en modalidad de clases presencial, los padres deberán dar aviso oportuno a su educadora identificando a la persona que retirará al menor con nombre, rut y parentesco o relación con el menor, presentando su carnet de identidad al momento del retiro, de lo contrario éste no será entregado hasta obtener la confirmación de los padres.
4. El proceso educativo que vive el niño y la niña en Play Group debe realizarse en un ambiente de respeto, de la cual la familia y funcionarios del establecimiento no están exentos, por lo tanto, es deber de la familia contribuir a este proceso, manteniendo buenas relaciones con el personal del establecimiento en su totalidad, ya sea en modalidad presencial u online. Cualquier agresión verbal, escrita o física de parte de un adulto, ya sea apoderado/a o familiar del alumno/a, hacia el personal del Colegio se dará a conocer a Convivencia Escolar, Rectoría y/o a carabineros según sea el caso siguiendo los protocolos del establecimiento, ateniéndose al Reglamento de Convivencia Escolar, así como a los Protocolos indicados según sea el caso. Así mismo, el personal del establecimiento debe mantener el cuidado, respeto y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa. En caso de no cumplirse, de la misma forma los padres podrán informar al área de Convivencia Escolar, para investigar la situación, así como aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento interno del Trabajador y/o Protocolos pertinentes a la situación.

TIPOS DE FALTA DEL APODERADO A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL ESTABLECIMIENTO:

A continuación, se identifican las acciones de madres, padres y/o apoderados que no van en coherencia con las expectativas de la cultura de convivencia escolar del establecimiento, y en consecuencia, con los fundamentos valóricos del Proyecto Educativo Institucional.

- a) Se considerará como falta a la normativa cualquier acto o reiteración de faltas a los deberes del apoderado descritos en el Artículo V del presente.
- b) Cualquier conducta que tenga como efecto el riesgo del bienestar psicológico y/o físico de algún miembro del establecimiento. Esto con las debidas evidencias o recursos correspondientes.
- c) Faltar el respeto a cualquier adulto miembro de la comunidad educativa sean estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, profesores, psicopedagoga, psicólogas, Evaluadora Académica, Encargado académico, Rectora, Sostenedor; como es actuar de forma agresiva, con gestos ofensivos, obscenos con las manos o rostro, referir improperios, insultos y/o gritos que ofendan a una persona o grupo.
- d) Cualquier conducta estipulada en el Protocolo de Maltrato de un adulto a estudiante o de Maltrato a funcionario, o bien, otro protocolo de convivencia escolar.
- e) Cualquier conducta estipulada en el Protocolo frente a la vulneración de derechos.
- f) Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar, insultar o burlarse de un miembro de la comunidad, usando nombres ofensivos, mofas de características físicas, psicológicas enfermedades, también “funas” o descargos por redes sociales u otros.
- g) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, descendencia étnica, orientación sexual, identidad de género u otro.
- h) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, apoderado, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial o cualquier otro medio de comunicación, verbal o escrita (Facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, correo electrónico o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
- i) Participar de alguna u otra forma en un conflicto con uno o más apoderados del curso o del establecimiento, afectando o interfiriendo de una u otra manera el proceso de bienestar y resolución pacífica de la disputa o conflicto entre las partes.
- j) Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado.
- k) Manipular indebidamente una información de aspecto confidencial (académica, de convivencia escolar u otro que se haya otorgado al interior de un grupo de miembros del Colegio) a través del desarrollo de ofensas, cambios de la información real, socialización de la información con más personas ajenas a la situación y que no tengan incidencia o carezcan de intención para actuar en pos de ayudar o beneficiar en el bienestar de las personas implicadas.
- l) Faltar a una reunión de madres, padres y apoderadas, o también a alguna entrevista sin el aviso previo o justificación con su profesor jefe o profesional respectivo.

- m) Manifestar una o varias expresiones que atenten contra la moral de uno o varios miembros de la comunidad Educativa, ya sea dentro o fuera del colegio.
- n) Realizar cualquier gesto, acción que ataque u ofenda con una connotación de tipo sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- o) Poseer o generar una o varias acciones de microtráfico, tráfico de algún tipo de droga ilícita, ya sea fuera o dentro del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explicita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- p) Incitar a un estudiante en la compra, porte o consumo de alcohol u otras drogas, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explicita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- q) Ingresar al establecimiento bajo los efectos evidentes de algún tipo de alcohol u otra droga.
- r) Al interior o fuera del establecimiento; Poseer, portar, vender y/o usar cualquier tipo de arma (arco, fuego, blanca, incendiaria u otra), elementos corto punzantes (cortaplumas, cuchillos, corta cartones, honda, manopla, entre otras), ya sea para amenazar como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad. Esto se podrá aplicar con evidencias disponibles.

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA DEL APODERADO A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL ESTABLECIMIENTO

En virtud del presente reglamento, el establecimiento podría elegir uno o más procedimientos que se exponen a continuación:

- 1) Entrevista de profundización de los hechos ocurridos para generar comprensión y acuerdos.
- 2) Acción voluntaria que repare con la o las personas afectadas lo realizado. Posterior a esto, se cita nuevamente a entrevista para verificar lo ocurrido, y también, por separado se cita a la o las personas afectadas (individualmente) para corroborar el efecto de la acción de reparación. De esta manera confirmar el objetivo, o bien, buscar una nueva medida en conjunto.
- 3) Entrevista y proceso de mediación entre las personas involucradas. Criterio excluyente: voluntariedad de las partes.
- 4) Entrevista y carta de compromiso: Si el apoderado cumple una falta a la normativa, será citado a entrevista para abordar los aspectos necesarios a mejorar, estableciendo acuerdos y plazos para evidenciar la adherencia al presente reglamento que promueve la convivencia escolar positiva.
- 5) Entrevista de seguimiento y retroalimentación de proceso: Realización de entrevistas esporádicas entre el apoderado y Rectoría o Coordinadora de Convivencia escolar, de esta forma realizar seguimiento, retroalimentación recíproca de la evolución del caso. Se continuará esta modalidad hasta cumplir con el plazo estipulado previamente y por otra parte, en los casos debidamente fundamentados se disminuirá o aumentará el plazo.

Se dejará registro por escrito y firma de las partes sobre los acuerdos y plazos estipulados.

6) Por mutuo acuerdo, ausentarse en la próxima actividad extraescolar como medida preventiva al ser considerada como una exposición a un contexto que pudiera interferir en el proceso de su recuperación o bienestar de la o las personas involucradas.

7) Prohibición de la participación en reuniones de apoderados del curso de su hijo (a), pudiendo ser desde una a cinco reuniones. La entrega de información escolar que se abordan en estas instancias, se realizarán a través de una entrevista mensual y personal con el profesor Jefe (mientras dure la medida).

Otras consideraciones:

a) Si los aspectos acordados a mejorar no son subsanados en los plazos estipulados por mutuo acuerdo entre el colegio y apoderado, se podrá solicitar el cambio de apoderado.

b) Si la conducta del apoderado se encuentra en evidencia que afectó directamente la integridad o bienestar emocional y/o físico de un miembro de la comunidad, se podrá solicitar de manera inmediata el cambio de apoderado. Cabe destacar, que esta medida será aplicada bajo previa evaluación del caso con las evidencias y recursos necesarios en el equipo de gestión del establecimiento.

EN CUANTO AL PLAZO DE APELACIÓN DE UNA MEDIDA APLICADA AL APODERADO

Si el apoderado difiere o presenta observaciones de la medida, tendrá un plazo de **3 días hábiles** para elevar una solicitud de reevaluación a través de una carta formal dirigida a Rectoría. En este documento, se argumentarán las razones de su apelación.

Una vez recibida la apelación formal, a través de una entrevista presencial, el colegio tendrá **10 días hábiles** para entregar la resolución final al apoderado de manera presencial.

VISTOS Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente protocolo se dicta en estricto cumplimiento de la normativa vigente en la República de Chile y de los tratados internacionales ratificados por el Estado, en especial:

1. Constitución Política de la República, Art. 1° y Art. 19 N° 10.
2. Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 3 y Art. 12.
3. Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
4. Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
5. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria.
6. Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), Art. 2, Art. 10 y Art. 46 letra f).
7. Circular N° 812 (Resolución Exenta N° 812, de 2021) de la Superintendencia de Educación.
8. Circular N° 482 (Resoluciones Exentas de 2018) de la Superintendencia de Educación.
9. Resolución Exenta N° 30 (2021) de la Superintendencia de Educación y sus modificaciones, sobre registros obligatorios.
10. Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

Este instrumento forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y materializa los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Águila Mayor, integrando la corresponsabilidad con la familia, la libertad responsable y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

DEFINICIONES LEGALES Y CONCEPTUALES

Para los efectos de este protocolo, se entenderá por:

1. Identidad de Género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.
2. Expresión de Género: Manifestación externa del género de una persona, que puede incluir formas de hablar, vestir, comportamiento y otros aspectos, conforme a la Ley N° 21.120.
3. Nombre Social: Nombre utilizado cotidianamente por la persona y que corresponde a su identidad de género, distinto de su nombre legal.
4. Nombre Legal (Registral): Nombre que figura en la partida de nacimiento y en los documentos oficiales del Estado.
5. Niño, Niña o Adolescente (NNA): Persona menor de 18 años matriculada en el establecimiento.
6. Autonomía Progresiva: Capacidad del NNA para ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, conforme al Art. 11 de la Ley N° 21.430.

PRINCIPIOS RECTORES

1. Dignidad del Ser Humano: Toda actuación deberá resguardar la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, proscribiendo tratos vejatorios o degradantes.
2. Interés Superior del Niño: En toda decisión primará el bienestar físico, psíquico, social y moral del NNA.
3. Autonomía Progresiva: Las medidas se ajustarán a la edad, madurez y circunstancias del estudiante.
4. No Discriminación e Inclusión: Ninguna medida podrá fundarse en la identidad o expresión de género como criterio de exclusión o trato arbitrario.
5. Legalidad y Responsabilidad: Toda actuación se ajustará a la normativa vigente y a los procedimientos del RICE. La Dirección es responsable de la supervisión de su aplicación.
6. Participación y Corresponsabilidad Familiar: La implementación de este protocolo considerará la participación del NNA y de su apoderado, en reconocimiento del derecho-deber preferente de la familia a educar y orientar a sus hijos, conforme al PEI y a la normativa vigente.
Dicha participación se ejercerá en un marco de diálogo, acompañamiento y corresponsabilidad, conforme al interés superior del NNA y al principio de autonomía progresiva.
7. Confidencialidad y Protección de Datos: La información asociada al proceso de acompañamiento se tratará conforme a la Ley N° 19.628, limitando su acceso a quienes deban intervenir por razón directa de sus funciones.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ACOGIDA

1. **Activación:** El proceso se activará a solicitud del estudiante o de su apoderado, en un marco de corresponsabilidad educativa entre la familia y el establecimiento.

Esta activación podrá solicitarse a través del canal de denuncias/reportes habilitado.

CANAL DE DENUNCIAS/REPORTE/ACTIVACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.809, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

2. Legitimación para Solicitar (criterio etario y representación): La solicitud de reconocimiento y acompañamiento podrá ser presentada por el padre, madre, apoderado o tutor legal del estudiante o bien por el mismo estudiante según las siguientes distinciones:

El o la estudiante **mayor de 14 años** podrá presentar la solicitud directamente, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 812 de la Superintendencia de Educación.

En el caso de estudiantes **menores de 14 años**, la solicitud se canalizará a través de su apoderado, promoviendo siempre un proceso de diálogo, acompañamiento y corresponsabilidad entre la familia y el establecimiento, conforme al interés superior del niño, niña o adolescente y al principio de autonomía progresiva.

3. Regla General: Todo/a estudiante tiene derecho a solicitar el reconocimiento y acompañamiento en relación con su identidad y expresión de género, promoviendo como principio general la participación informada del apoderado.

4. Acompañamiento y Participación Familiar: Cuando la solicitud sea presentada directamente por el/la estudiante, el establecimiento promoverá la participación del apoderado, conforme al interés superior del NNA y al principio de autonomía progresiva.

En casos en que el estudiante manifieste una necesidad de reserva frente a su entorno familiar, la situación será abordada mediante acompañamiento institucional de carácter educativo y orientador, pudiendo considerarse apoyo del equipo psicosocial o de profesionales externos, con el objeto de favorecer el diálogo familiar y la toma de decisiones informadas.

5. Articulación con Redes de Protección: Solo cuando existan antecedentes fundados de vulneración grave de derechos o riesgo para la integridad del estudiante, el establecimiento dará cumplimiento a su deber legal de articular apoyo con los organismos competentes de la red de protección de la niñez o Tribunales de Familia, conforme a la normativa vigente.

6. Formalidad: La solicitud podrá ser escrita o verbal. En caso de ser verbal, se dejará constancia escrita inmediata en un acta firmada por el receptor y el solicitante. Si el solicitante no firmare, se dejará constancia, sin que ello impida la tramitación. La solicitud puede ser verbal si se hace ante funcionario del colegio no contemplado como receptor directo del canal de denuncias/reportes y en ese caso, este funcionario estará obligado a dejar el reporte/denuncia en dicho canal habilitado con ese fin, con el objetivo de que se active a la brevedad este protocolo.

7. Plazo de Entrevista: La Dirección agendará la primera entrevista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

ENTREVISTA Y ACTA DE ACUERDOS

- **Responsable:** La Dirección designará un responsable de implementación y seguimiento (Encargado/a de Convivencia o quien designe).
- **Medidas Provisorias:** Desde la recepción de la solicitud se adoptarán medidas inmediatas de trato respetuoso.
- **Comunicación Funcional:** La información necesaria para implementar dichas medidas se comunicará únicamente a los funcionarios que deban intervenir por razón directa de sus funciones.
- **Acta de Acuerdos:** Se levantará un acta que consignará, a lo menos:
 - Nombre social y pronombres.
 - Medidas sobre uniforme y presentación personal.
 - Medidas para servicios higiénicos y actividades con pernoctación, cuando corresponda.
 - Canales de comunicación y responsables internos.
 - Fecha de revisión.
- **Implementación Definitiva:** Las medidas se implementarán dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la entrevista, salvo imposibilidad técnica fundada.
- **Cierre:** Al egreso o término del acompañamiento se levantará acta de cierre.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS

1. Nombre Social y Registros

- En el trato cotidiano y en los registros internos no oficiales se utilizará el nombre social, conforme al Acta.
- En los registros oficiales y fiscalizables (SIGE, Libro de Clases, certificados y actas finales) se utilizará el nombre legal, salvo cambio registral.
- Los antecedentes del proceso se mantendrán en el expediente confidencial.

2. Presentación Personal y Uniforme: El estudiante podrá utilizar uniforme y presentación personal coherente con su identidad y expresión de género, conforme a reglas generales de seguridad, higiene y convivencia del establecimiento.

3. Servicios Higiénicos y Pernoctación: Las adecuaciones se acordarán razonablemente entre el establecimiento, el estudiante y su apoderado, considerando la infraestructura disponible, la privacidad y la integridad de todas las personas involucradas.

4. Educación Física: Las evaluaciones se centrarán en capacidades y competencias, utilizando criterios objetivos, evitando exigencias diferenciadas según sexo biológico, que no sean pedagógicamente necesarias o que puedan afectar la dignidad del estudiante.

REGISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS (CONFIDENCIALIDAD)

Para efectos de este protocolo, se entenderá que el Registro Confidencial corresponde al expediente institucional del caso, el cual podrá contener datos personales y, en su caso, datos sensibles, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y se registrará por las siguientes reglas:

1. Autoridad y Control de Acceso: La autorización de acceso al expediente confidencial será competencia exclusiva de la Dirección del establecimiento, quien podrá delegar operativamente su administración en el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, bajo su supervisión. Todo acceso deberá responder a una función institucional directa y necesaria, dejando constancia de: (i) funcionario que accede, (ii) fecha, y (iii) motivo general del acceso.

2. Finalidad y Proporcionalidad del Tratamiento: La información contenida en el expediente será utilizada exclusivamente para fines educativos, formativos, administrativos, de acompañamiento institucional y de cumplimiento normativo, quedando prohibido su uso para fines distintos o ajenos al proceso regulado por este protocolo.

3. Comunicación Interna Mínima: La comunicación de información derivada del expediente se limitará estrictamente a los funcionarios que deban intervenir por razón directa de sus funciones, en el alcance mínimo necesario para la implementación de las medidas acordadas o para el resguardo de la integridad del estudiante.

4. Difusión y Consentimiento: Queda prohibida la difusión de antecedentes del expediente confidencial a terceros o en instancias colectivas (reuniones de curso, consejos ampliados, comunicaciones masivas), salvo

consentimiento previo, expreso y escrito del estudiante y/o de su apoderado, según corresponda, o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

5. Registros Oficiales y Registros Internos: Los registros oficiales exigidos por la normativa educacional (SIGE, Libro de Clases, certificados y documentación ministerial) se mantendrán conforme a las disposiciones vigentes.

Los antecedentes de acompañamiento, entrevistas, actas, comunicaciones internas, fundamentos y acuerdos se mantendrán exclusivamente en el expediente confidencial, con acceso restringido.

6. Infracción por Divulgación Indevida: La revelación, difusión o tratamiento no autorizado de información contenida en el expediente confidencial constituirá una falta grave a la confidencialidad y será abordada conforme a la tipificación y gradación de faltas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, laborales o legales que pudieren corresponder.

7. Proveedores y Servicios Externos: Cuando sea necesario comunicar información mínima a proveedores externos (transporte escolar, talleres, actividades complementarias), dicha comunicación se limitará a lo estrictamente funcional para la prestación del servicio y deberá ir acompañada de una instrucción expresa de confidencialidad, dejando constancia documental en el expediente.

8. Conservación y Eliminación de Registros: Los antecedentes asociados a este protocolo se conservarán conforme a los plazos, condiciones y criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 30 de la Superintendencia de Educación y sus modificaciones, manteniéndose disponibles para fines de certificación, fiscalización, continuidad educativa y control administrativo.

Vencidos los plazos normativos o determinada su pérdida de vigencia institucional, los registros internos no obligatorios podrán ser eliminados o anonimizados mediante procedimiento documentado, dejando constancia del tipo de documento, período que comprende, fundamento de la eliminación, responsable de la ejecución y método de destrucción segura, sin afectar en ningún caso los registros oficiales exigidos por la normativa educacional vigente.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

Se establece el siguiente mecanismo institucional:

1. **Solicitud de Revisión:** El estudiante y/o su apoderado podrán solicitar la revisión de la aplicación de este protocolo o de las medidas adoptadas, mediante presentación escrita enviada al correo oficial del colegio, o verbal ante la Rectoría del establecimiento. En caso de ser verbal, se dejará constancia escrita en acta.
2. **Plazo de Presentación:** La solicitud deberá formularse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde que sea notificado de la medida o actuación que se solicita revisar.
3. **Resolución Fundada:** Rectoría resolverá fundadamente la solicitud dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, dejando constancia escrita de los antecedentes considerados y de la decisión adoptada.
4. **Notificación:** La resolución será notificada por los medios oficiales definidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), dejando constancia en el expediente confidencial.

VISTOS Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente Protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Águila Mayor y se rige por la normativa educacional vigente, especialmente por:

1. Constitución Política de la República de Chile, en lo relativo al derecho a la educación y al respeto y protección de la vida privada y la honra.
2. Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
3. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria.
4. Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
5. Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y datos personales.
6. Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, sobre Reglamentos Internos en establecimientos educacionales.
7. Ley 21809. Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales.

OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer reglas de uso responsable y respetuoso de redes sociales, plataformas digitales y mensajería instantánea por parte de apoderados/as, así como regular el procedimiento institucional para prevenir, abordar y resolver situaciones que, a través de dichos medios, puedan afectar la convivencia educativa, la dignidad de las personas o los derechos de integrantes de la comunidad educativa.

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Alcance personal. Aplica a madres, padres, apoderados/as y tutores/as de estudiantes del Colegio Águila Mayor.
2. Ámbito digital. Se aplica a conductas realizadas mediante redes sociales, mensajería instantánea, grupos de WhatsApp u otras plataformas digitales cuando:
 - a) Se refieran al establecimiento o a integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Se vinculen a situaciones escolares o institucionales.
 - c) Produzcan efectos o impacto en la convivencia educativa.
3. Grupos no oficiales. El presente protocolo se aplica tanto a grupos o canales administrados por el establecimiento como a aquellos creados por apoderados/as, delegados/as u otros integrantes de la comunidad educativa.

4. Conductas fuera del establecimiento. El protocolo será aplicable aun cuando la conducta ocurra fuera del establecimiento si sus efectos impactan la convivencia educativa o vulneran derechos de integrantes de la comunidad escolar.

NATURALEZA DE LOS GRUPOS Y CANALES OFICIALES

A) Las redes sociales, grupos de WhatsApp u otras plataformas digitales no constituyen canales oficiales del establecimiento para:

- a) Presentar denuncias formales.
- b) Realizar reclamos institucionales.
- c) Solicitar medidas disciplinarias.
- d) Difundir antecedentes de casos individuales de estudiantes o funcionarios.
- e) Realizar citaciones, notificaciones o comunicaciones institucionales.

B) Los canales formales de comunicación institucional son el correo electrónico registrado del apoderado y los medios oficiales de comunicación del establecimiento.

C) Todo conflicto, reclamo o situación individual deberá canalizarse mediante los canales formales del establecimiento y conforme al conducto regular. En el caso de denuncias que activen protocolos de convivencia escolar, siempre se debe hacer denuncia en el respectivo canal de denuncias oficial habilitado(s) para ello, de conformidad a lo establecido en este Reglamento.

PRINCIPIOS APLICABLES

La aplicación del presente protocolo se regirá por los principios establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, especialmente:

1. Dignidad y buen trato entre integrantes de la comunidad educativa.
2. Interés superior del niño, niña y adolescente.
3. Enfoque formativo en la gestión de la convivencia.
4. Proporcionalidad de las medidas adoptadas.
5. Debido proceso.
6. Confidencialidad y protección de datos personales.
7. Comunicación responsable y respetuosa.

FINALIDAD PERMITIDA DE LOS GRUPOS DE APODERADOS/AS

Los grupos de apoderados/as tienen por finalidad facilitar la coordinación y comunicación práctica entre las familias del curso o nivel.

Se consideran usos adecuados, entre otros:

- a) Coordinación logística de actividades del curso.
- b) Recordatorios de horarios o actividades escolares.
- c) Difusión o reenvío de información institucional ya comunicada por canales oficiales, sin modificaciones.
- d) Coordinación comunitaria entre familias que no afecte la convivencia ni la privacidad de personas.

Conductas incompatibles con este protocolo

Se consideran conductas incompatibles con el presente protocolo, entre otras:

- a) Insultos, descalificaciones, hostigamiento, amenazas o violencia verbal.
- b) Funas, campañas de desprestigio o exposición pública de personas.
- c) Acoso o ciberacoso hacia estudiantes, apoderados o funcionarios.
- d) Difusión de información privada o sensible de estudiantes, familias o funcionarios sin autorización.
- e) Difusión o discusión en grupos masivos de situaciones disciplinarias o antecedentes personales de integrantes de la comunidad educativa.
- f) Expresiones discriminatorias por motivo de género, orientación sexual, discapacidad, necesidades educativas especiales, origen, religión u otra condición personal.
- g) Difusión de rumores o información no verificada que afecte a personas o al establecimiento.
- h) Llamados a boicotear actividades institucionales o presiones colectivas para influir en decisiones del establecimiento.
- i) Uso del grupo para fines comerciales, publicidad o difusión de contenido ajeno al ámbito escolar sin acuerdo previo del curso.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Antes de publicar información en grupos de apoderados/as se deberá verificar que el contenido sea respetuoso, necesario y que no incluya datos personales o sensibles.
- Cuando surja un conflicto entre integrantes de la comunidad educativa, este no deberá continuar discutiéndose en grupos masivos y deberá canalizarse por las vías formales del establecimiento.
- Los administradores o delegados de curso podrán recordar las reglas de convivencia digital y solicitar detener conversaciones que vulneren estas normas.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se activará cuando el establecimiento tome conocimiento de una posible conducta incompatible con este instrumento mediante:

- a) Denuncia o reporte presentado por cualquier integrante de la comunidad educativa en canal(es) oficial(es) del colegio dispuestos para denuncias/reportes.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 21.809**, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.
- d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores
- Información recibida por canales formales del establecimiento.

- Antecedentes o evidencia digital que llegue a conocimiento del establecimiento.
- Detección directa por parte de funcionarios del establecimiento.
- Cualquier otro medio que permita advertir hechos que puedan afectar la convivencia educativa.

Activación de Oficio. El establecimiento podrá activar el presente protocolo de oficio cuando tome conocimiento directo de hechos que puedan constituir conductas incompatibles con este protocolo y que afecten la convivencia educativa o los derechos de integrantes de la comunidad escolar.

Recibida la denuncia o tomada noticia de los hechos, se deberá levantar un acta de inicio del protocolo, en la cual se dejará constancia de la fecha de conocimiento de la situación o de la denuncia, los antecedentes disponibles y la autoridad responsable de su tramitación (Coordinadora de Convivencia Escolar o Rectoría)

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

RECEPCIÓN DEL REPORTE: Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa informe la situación a través de canal de denuncias, el reporte/denuncia deberá incluir, en lo posible:

1. Descripción del hecho.
2. Identificación del medio digital en que ocurrió.
3. Fecha aproximada.
4. Antecedentes o evidencia disponible.

La evidencia digital podrá consistir en capturas de pantalla, enlaces u otros antecedentes disponibles.

EVALUACIÓN INICIAL: Rectoría del establecimiento o quien esta designe realizará una evaluación preliminar dentro de un plazo máximo de tres días hábiles desde la activación del protocolo, con el fin de determinar:

1. Si los hechos tienen relación con la convivencia educativa.
2. Si corresponden a una conducta incompatible con el presente protocolo.
3. Si corresponde activar otro protocolo del RICE.
4. Si los antecedentes podrían constituir una falta del apoderado/a conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
5. Si se requieren medidas inmediatas de resguardo.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Cuando sea necesario, el establecimiento podrá realizar una verificación básica de los antecedentes disponibles, que podrá incluir:

1. Revisión de evidencia digital presentada.
2. Recopilación de antecedentes adicionales.
3. Solicitud de información a las personas involucradas.

MEDIDAS INMEDIATAS DE RESGUARDO: Cuando sea necesario prevenir la escalada del conflicto o proteger derechos de integrantes de la comunidad educativa, Rectoría del establecimiento podrá adoptar medidas inmediatas, tales como:

1. Solicitar el cese de publicaciones o eliminación de contenidos.
2. Detener discusiones o difusión del contenido en el grupo o plataforma digital.

3. Solicitar a administradores de grupos o a quienes hayan difundido el contenido que procedan a eliminarlo.
4. Reconducir la situación a los canales formales del establecimiento.
5. Adoptar medidas internas de resguardo respecto de estudiantes o funcionarios eventualmente afectados.

Estas medidas tendrán carácter preventivo y no constituyen sanción disciplinaria.

TRAMITACIÓN COMO FALTA DEL APODERADO/A.: Si de la evaluación inicial o de la verificación de antecedentes se desprende que los hechos podrían constituir una conducta incompatible con este protocolo y una falta del apoderado/a conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente establecido en dicho reglamento.

En ese caso:

- a) Se notificará formalmente al apoderado/a mediante el canal oficial de comunicación del establecimiento.
- b) Se otorgará oportunidad de presentar descargos y antecedentes.
- c) Se resolverá mediante una decisión fundada y proporcional.

MEDIDAS APLICABLES: Las medidas aplicables respecto de apoderados/as serán únicamente aquellas previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y podrán incluir, según corresponda:

1. Amonestación escrita
2. Citación a reunión con autoridades del establecimiento.
3. Compromisos de conducta.
4. Medidas formativas o reparatorias.
5. Medidas de resguardo.
6. Cambio de apoderado/a en casos graves.

La aplicación de cualquier medida se realizará con respeto al debido proceso y sin afectar el derecho a la educación del estudiante.

COORDINACIÓN CON OTROS PROTOCOLOS: Cuando los hechos se relacionen con situaciones de maltrato, violencia, acoso escolar, ciberacoso u otras materias reguladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se activarán además los protocolos correspondientes.

Si los hechos pudieran constituir ilícitos o situaciones que deban ser conocidas por autoridades externas, el establecimiento actuará conforme a la normativa vigente.

ACCIONES DE PROTECCIÓN Y/O OTRAS ACCIONES JUDICIALES: Cuando las conductas reguladas en este protocolo impliquen una afectación grave o reiterada a derechos fundamentales de integrantes de la comunidad educativa, y especialmente cuando se trate de hostigamiento, amenazas, exposición pública

indebida, difusión de información sensible o campañas de desprestigio, el establecimiento podrá adoptar las acciones legales que resulten procedentes para resguardar dichos derechos.

En particular, cuando pese a haberse solicitado el cese de la conducta o la eliminación del contenido digital esta situación persista o no sea acatada por el apoderado/a involucrado, el establecimiento podrá ejercer las acciones judiciales correspondientes ante los tribunales competentes, incluyendo acciones constitucionales de protección u otras que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

CIERRE DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento deberá cerrarse dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles desde la activación del protocolo, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen una extensión fundada.

Al finalizar el procedimiento se dejará registro de:

- a. Los antecedentes considerados.
- b. Las actuaciones realizadas.
- c. Las medidas adoptadas o decisiones adoptadas.

CONFIDENCIALIDAD Y REGISTRO

- 1. Toda la información recibida será utilizada exclusivamente para fines institucionales de resguardo de la convivencia educativa.
- 2. Se evitará la reproducción innecesaria de antecedentes que contengan datos personales o sensibles.
- 3. El establecimiento mantendrá registro de reportes, actuaciones y decisiones adoptadas, con acceso restringido a quienes deban intervenir por razón de sus funciones.

DERECHO A RECLAMAR Y USO DE VÍAS FORMALES: El presente protocolo no limita el derecho de los apoderados/as a presentar reclamos, solicitudes o denuncias mediante los canales formales del establecimiento o ante las autoridades competentes cuando corresponda. El propósito de este instrumento es prevenir y evitar la exposición pública, hostigamiento, vulneración de derechos o difusión de información sensible mediante medios digitales masivos o no oficiales.

VIGENCIA E INTERPRETACIÓN: El presente protocolo rige desde su incorporación al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento. Su interpretación deberá realizarse siempre conforme a los principios de resguardo de derechos, debido proceso, proporcionalidad, enfoque formativo y protección de los estudiantes y de la comunidad educativa.

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 20.370, General de Educación; la Ley N° 21.801, que prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales; lo dispuesto en los artículos 10 bis y siguientes de la Ley General de Educación, incorporados por dicha ley y que establecen el régimen legal aplicable a su utilización en el sistema escolar; la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación; las orientaciones del Ministerio de Educación sobre la implementación de la normativa relativa al uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales emitidas durante el año 2026; el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento; y toda otra normativa educacional vigente y aplicable.

El presente protocolo regula el uso de dispositivos móviles electrónicos personales dentro del establecimiento, con el objeto de resguardar el proceso educativo, la convivencia escolar, la salud mental, la atención pedagógica y el bienestar integral de la comunidad escolar.

Sus disposiciones son obligatorias para todos los integrantes de la comunidad educativa desde el inicio del año escolar 2026.

CONCEPTOS, ALCANCE Y REGLA GENERAL

Artículo 1. Definición y alcance.

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por dispositivo móvil electrónico de comunicación personal todo equipo tecnológico portátil, propio del estudiante, que permita comunicación, conexión a redes, almacenamiento, reproducción o captura de datos, imagen o sonido, tales como teléfonos celulares o smartphones, relojes inteligentes, tablets, consolas portátiles, audífonos inteligentes u otros de naturaleza análoga, independientemente de su denominación comercial o función principal.

La prohibición de uso de dispositivos móviles rige durante toda la jornada escolar del estudiante dentro del establecimiento, desde el momento de su ingreso al recinto hasta su salida oficial, incluyendo clases, recreos, cambios de hora, actividades extracurriculares, actos institucionales y cualquier instancia educativa organizada o supervisada por el establecimiento, salvo las excepciones expresamente previstas en este protocolo conforme a la normativa vigente.

Artículo 2. Regla general: “Modo Aula”

Se establece como norma general el “Modo Aula”, que implica que todo dispositivo móvil o electrónico personal deberá permanecer apagado o en modo avión, guardado dentro de la mochila o bolso, desde el ingreso hasta la salida del establecimiento.

Se considerará incumplimiento cualquier manipulación, uso o exhibición del dispositivo fuera de las excepciones autorizadas.

RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN POR NIVELES

Artículo 3. Educación Parvularia y Básica

Prohibición total de uso, manipulación y exhibición durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, actividades escolares, espacios comunes, actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento y períodos de almuerzo, salvo excepciones legales autorizadas conforme a este protocolo.

Artículo 4. Educación Media

La normativa educacional vigente establece que, tratándose de estudiantes de enseñanza media, los establecimientos educacionales *podrán autorizar* el uso de dispositivos móviles, considerando el principio de autonomía progresiva propio de esta etapa formativa.

En ejercicio de dicha facultad legal discrecional y atendido su Proyecto Educativo Institucional, el Colegio Águila Mayor determina no autorizar el uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar en enseñanza media.

Esta decisión se fundamenta en criterios pedagógicos, formativos y de convivencia escolar, particularmente en:

- La necesidad de resguardar la atención y concentración en los procesos de aprendizaje;
- La promoción de la interacción social presencial y el desarrollo de habilidades socioemocionales;
- La prevención de riesgos asociados al uso inadecuado de tecnologías (ciberacoso, distracciones pedagógicas, exposición digital indebida);
- El deber institucional de protección del bienestar psíquico y social de los estudiantes; y
- La coherencia con el sello formativo del establecimiento.

La restricción rige durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos y períodos de almuerzo, sin perjuicio de las excepciones legales expresamente contempladas en la normativa vigente y reguladas en el presente protocolo.

EXCEPCIONES LEGALES AUTORIZADAS

Artículo 5. Tipos de excepciones

Podrá autorizarse el uso de dispositivos únicamente cuando concurra alguna de las siguientes causales:

a) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente que señale recomendación expresa de su uso con ese fin. La solicitud se tramitará a través del procedimiento para solicitar excepciones contemplado en este protocolo.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Estudiante con discapacidad visual	Requiere un dispositivo móvil con lector de pantalla, ampliación de texto o ajuste de contraste para acceder a contenidos escritos, instrucciones y evaluaciones.	El dispositivo constituye una ayuda técnica indispensable para garantizar el acceso a la información y el derecho a la educación en condiciones de equidad.
 Estudiante con dificultades severas de comunicación oral	Emplea una aplicación de comunicación aumentativa o alternativa para expresar necesidades, responder preguntas y/o participar en actividades pedagógicas.	El uso del dispositivo está directamente vinculado a su participación efectiva en el proceso educativo y a su inclusión en el aula.
 Estudiante sordo/a o con hipoacusia	Utiliza aplicaciones de transcripción automática de voz a texto, subtitulado en tiempo real o apoyos visuales complementarios a la Lengua de Señas Chilena (LSCh), para comprender instrucciones, participar en interacciones en el aula y participar en clases.	El dispositivo constituye una ayuda técnica esencial para el acceso a la comunicación, la información y la participación efectiva del/la estudiante en el proceso educativo.

b) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Emergencia climática o sismo	Uso de dispositivos para comunicarse con las familias, acceder a información oficial o seguir instrucciones de las autoridades.	En este caso, prima la protección de la vida y la seguridad de la comunidad educativa.
 Evacuación preventiva del establecimiento	Uso de dispositivos móviles para coordinar la evacuación, mantener comunicación interna y contactar a madres, padres y apoderados.	La excepción aplica de manera temporal, acotada y funcional a la gestión de la emergencia.
 Emergencia médica grave	Contacto inmediato con servicios de emergencia, familiar directo o redes de apoyo frente a una situación médica urgente.	Se justifica para resguardar la vida, la salud y la integridad física.

c) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico que señale necesidad de uso con ese fin. La solicitud se tramitará a través del procedimiento para solicitar excepciones contemplado en este protocolo.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Estudiante con diabetes	Utiliza una aplicación conectada a un sensor para monitorear sus niveles de glucosa durante la jornada educativa.	El dispositivo cumple una función directa de cuidado de la salud y prevención de riesgos, permitiendo una respuesta oportuna ante variaciones críticas.
 Estudiante con epilepsia	Emplea un dispositivo que permite alertar ante cambios fisiológicos o registrar episodios.	El monitoreo contribuye a resguardar la seguridad del/la estudiante y a activar protocolos de apoyo en coordinación con el equipo educativo.
 Estudiante con condición cardíaca	Requiere monitoreo periódico o acceso rápido a aplicaciones de control médico durante la jornada educativa.	Se prioriza el bienestar y la seguridad del/la estudiante frente a eventuales episodios de riesgo.
 Estudiante con alergias severas (anafilaxia)	Mantiene su dispositivo móvil disponible para monitorear síntomas, acceder a registros médicos o comunicarse de manera inmediata ante una reacción alérgica grave.	El uso del dispositivo permite una reacción rápida frente a una situación potencialmente vital, complementando los protocolos de salud o de accidentes del establecimiento.

d) Uso pedagógico curricular o extracurricular. Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Investigación guiada en aula	Se solicita el uso del dispositivo móvil para buscar información específica, contrastar fuentes o realizar una actividad de indagación orientada.	El uso es pedagógico, acotado en el tiempo, con instrucciones claras y supervisión docente directa y responde a objetivos de aprendizaje definidos.
 Producción de contenidos digitales	En una asignatura, utilizan el dispositivo para grabar un video, tomar fotografías o crear un producto digital como parte de una acción formativa.	El uso debe estar claramente incorporado en la planificación pedagógica y alineado con los objetivos de aprendizaje.
 Actividad formativa curricular o extracurricular	En un taller, proyecto interdisciplinario o salida pedagógica se autoriza el uso del dispositivo para documentar procesos, registrar evidencias o realizar entrevistas.	El uso debe estar claramente incorporado en la planificación pedagógica y alineado con los objetivos de aprendizaje, presentando un uso educativo explícito y aportando al desarrollo de habilidades transversales.
 Uso como herramienta de apoyo didáctico puntual	Uso del dispositivo móvil para acceder a una aplicación educativa, simulador, calculadora especializada o recurso digital específico durante una actividad determinada.	El dispositivo actúa como recurso pedagógico complementario, bajo criterios pedagógicos definidos y sin sustituir la mediación docente.

e) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante, a través del procedimiento para solicitar excepciones contemplado en este protocolo.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Cambio reciente en la dinámica familiar	Un/a estudiante atraviesa una situación familiar compleja (enfermedad grave de un familiar, separación, traslado reciente u otro) y requiere contacto puntual con su madre, padre o apoderado.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con familiares, tutores o adultos responsables que resguarden la seguridad y bienestar del estudiante.
 Situación de resguardo ante contingencia familiar específica	Un/a estudiante enfrenta una contingencia familiar puntual que requiere la posibilidad de contacto inmediato con su madre, padre o apoderado durante la jornada educativa, por ejemplo, ante una citación judicial, una diligencia impostergable o una situación familiar imprevista que se encuentra en desarrollo.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con las instituciones que resguardan la seguridad y bienestar del estudiante.
 Situación de riesgo específico	Existen antecedentes fundados de amenazas, conflictos o situaciones de riesgo que justifican una medida excepcional de seguridad.	La excepción se evalúa, evitando generalizaciones y resguardando la equidad entre estudiantes.
 Medidas de protección vigentes o acompañamiento institucional	Un estudiante cuenta con medidas de protección, apoyo psicosocial activo o seguimiento por parte de redes externas (por ejemplo, programas de protección, tribunales, servicios sociales u otros), que requieren comunicación oportuna con su familia, tutor/a legal o adulto responsable.	Aplica de manera excepcional y temporal, priorizando la seguridad y el bienestar del estudiante, en coordinación con el establecimiento y con autorización expresa de la Dirección.

Las causales a), c) y e) requieren activación del procedimiento para solicitar excepciones contenido en el artículo siguiente, y por tanto, deberán contar con autorización expresa de Rectoría.

La causal de la letra d) requiere solicitud expresa del docente a Rectoría, según se establece en este protocolo.

Artículo 6. Procedimiento para solicitar excepciones. Todo el procedimiento debe constar por escrito en registros institucionales y debe contemplar lo siguiente:

- 1) El apoderado debe hacer la solicitud presencial ante Rectoría, o ante quien asuma la subrogancia o reemplazo de dicho cargo en su ausencia, previa cita.
- 2) El apoderado/a debe presentar antecedentes fundados que justifiquen la solicitud (certificados médicos, resoluciones judiciales u otros documentos pertinentes, y cumplir con presentar a la brevedad, los documentos que le requieran en el establecimiento a fin de analizar la solicitud).
- 3) Se realizará la evaluación de la solicitud considerando interés superior del estudiante, necesidad, proporcionalidad y convivencia.
- 4) Se dará resolución fundada en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- 5) La resolución se notificará al correo electrónico registrado por el apoderado.
- 6) En caso de autorizar el uso bajo alguna de las excepciones que contempla este protocolo, se hará registro en los documentos que correspondan y que den cuenta del historial del estudiante.

- 7) En caso de negativa en la autorización, se otorgará un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del correo con la respuesta a la solicitud, para Apelación, otorgando nuevos y mejores antecedentes que funden la petición.

Toda autorización será por escrito, expresa, delimitada temporalmente, fundada y revocable por mal uso o por cesar los motivos que causaron su procedencia.

La autorización debe detallar las condiciones de uso para el caso particular que se trate y el uso de dispositivos fuera de las condiciones fijadas será considerado mal uso para efectos de este protocolo.

Artículo 7. Emergencias, desastres o catástrofes

En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe que afecten al establecimiento o a la comunidad educativa, Rectoría podrá autorizar de manera temporal, excepcional y controlada el uso de dispositivos móviles personales exclusivamente para fines de seguridad, resguardo de la integridad física o comunicación familiar.

Para efectos de este artículo, se entenderán comprendidas, entre otras, las siguientes situaciones:

- Sismos, terremotos o réplicas de magnitud relevante
- Incendios o riesgo de incendio
- Inundaciones, aluviones u otros eventos climáticos extremos
- Fugas de gas, derrames de sustancias peligrosas u otras emergencias sanitarias
- Amenazas externas que afecten gravemente el orden público en el sector en que se encuentra el colegio o que pongan en riesgo la seguridad del establecimiento educacional.
- Evacuaciones preventivas o de emergencia
- Interrupciones masivas de servicios básicos que afecten el funcionamiento normal del establecimiento

La autorización deberá:

- Limitarse al tiempo estrictamente necesario;

La declaración de la situación de emergencia, la decisión de autorizar el uso de dispositivos y el período de vigencia de dicha autorización deberán quedar registrados en los medios institucionales correspondientes.

Una vez declarada por Rectoría la normalización de la situación, la autorización se entenderá automáticamente revocada, debiendo retomarse íntegramente la regla general establecida en el presente protocolo.

Artículo 8. Uso pedagógico de dispositivos. El uso de dispositivos móviles con fines pedagógicos solo podrá realizarse respecto de cursos de enseñanza básica y media, previa autorización expresa, fundada y por escrito de Rectoría.

En ningún caso podrá autorizarse el uso pedagógico de dispositivos móviles en niveles de educación parvularia, de conformidad a las orientaciones dadas por el MINEDUC y atendido el principio de protección reforzada

propio de dicha etapa formativa, las orientaciones pedagógicas vigentes y el criterio institucional de resguardo del proceso educativo y del desarrollo socioemocional de los estudiantes.

Para solicitar autorización, el docente deberá presentar una solicitud escrita dirigida a Rectoría con al menos quince días corridos de anticipación, indicando:

- El fundamento pedagógico de la actividad;
- El objetivo de aprendizaje asociado;
- La forma en que el uso del dispositivo contribuye efectivamente al proceso educativo;
- El curso o nivel involucrado;
- La fecha y horario en que se solicita su utilización.

Rectoría evaluará la solicitud conforme a criterios de pertinencia pedagógica, proporcionalidad, resguardo de la convivencia escolar, interés superior del estudiante y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, debiendo emitir una resolución fundada dentro de cinco días hábiles, la que será notificada por escrito al solicitante, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico institucional.

En caso de autorizarse, la resolución deberá indicar expresamente:

- El período exacto de autorización;
- El curso autorizado;
- La finalidad pedagógica específica;
- Las condiciones y límites de utilización.

La autorización tendrá carácter excepcional, temporal y estrictamente restringido a la actividad aprobada, debiendo dejarse registro institucional del motivo, alcance y vigencia de la autorización.

El uso del dispositivo fuera de los términos autorizados constituirá incumplimiento del presente protocolo y será tratado conforme al régimen formativo y/o disciplinario del Reglamento Interno, según corresponda.

El uso de dispositivos móviles con fines pedagógicos aplica exclusivamente a dispositivos móviles de comunicación personal, no siendo extensiva a aquellos dispositivos tecnológicos que son de propiedad del establecimiento y que forman parte de sus recursos pedagógicos institucionales.

RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA

Artículo 9. Responsabilidad por dispositivos

El establecimiento no es responsable por pérdidas, daños o extravíos de dispositivos portados voluntariamente por estudiantes.

Artículo 10. Procedimiento de retiro de dispositivos

Cuando un funcionario detecte uso indebido:

1. Solicitar la entrega inmediata del dispositivo.
2. Apagar la pantalla sin revisar contenido.
3. Guardarlo de forma segura durante el bloque de clases en que se encuentre o mientras lo lleva a custodia.

4. Entregarlo para su custodia a la brevedad posible, (dentro de la jornada en que solicitó su entrega), a Rectoría o Encargado de Convivencia.
5. Al momento de entregarlo en custodia, se debe dejar constancia obligatoria en hoja de registro de incidentes destinada para tal efecto, señalando al menos los siguientes datos:
 - Nombre del estudiante al que pertenece el dispositivo.
 - Curso
 - Fecha y hora en que se retira el dispositivo.
 - Breve relato de circunstancias en que se solicita su entrega a estudiante.
 - Funcionario que solicita entrega de dispositivo (nombre completo, cargo, firma)
 - Funcionario que recibe en custodia oficial el dispositivo (nombre completo, cargo, firma)

Artículo 11. Custodia y devolución

El dispositivo sólo será devuelto personalmente al apoderado oficial del alumno al que se hizo el retiro.

El establecimiento informará mediante correo electrónico al apoderado sobre la custodia del dispositivo de su pupilo/a, con el fin de que se presente en el establecimiento a efectuar su retiro.

El dispositivo podrá retirarse desde el término de la jornada del día en que fue retenido, en horarios de atención de apoderados fijados previamente por el colegio.

Al finalizar cada mes, o al término del trimestre o semestre según determine Rectoría, se notificará mediante correo electrónico a los apoderados que aún no concurren a retirar dispositivos de sus pupilos/as, dejando registro de su entrega.

USO DE DISPOSITIVOS POR FUNCIONARIOS

Artículo 12. Debido a que la prohibición legal que trata este protocolo aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa, se prohíbe a docentes, asistentes de la educación, equipo de convivencia escolar y a todo funcionario del establecimiento, el uso, manipulación o exhibición de dispositivos móviles/electrónicos personales durante la jornada laboral o tiempo en que presten sus servicios.

Solo se permite a funcionarios su uso excepcional en sala de profesores, siempre que el funcionario esté en tiempos libres o durante horario de colación ó cuando se utilice con fines pedagógicos (Situación de emergencia, aviso de desregulación emocional de estudiantes u otros)

El incumplimiento se registrará por normativa laboral y/o contractual interna y por los reglamentos institucionales aplicables.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13. Gradualidad de medidas: De conformidad a la normativa educacional vigente, las medidas disciplinarias y sanciones descritas en este artículo no son aplicables a los niños y niñas que cursen el nivel de Educación Parvularia. Respecto de ellos, ante un incumplimiento, sólo se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente la comprensión de las normas y el uso responsable.

Nivel 1: Incumplimiento inicial

Medidas:

- a) Retiro del dispositivo
- b) Registro en hoja de vida
- c) Registro en libro/hoja de custodia
- d) Devolución solo al apoderado registrado en el establecimiento.

Nivel 2: Reiteración

Medidas formativas posibles:

- a) Reflexión guiada
- b) Compromiso escrito
- c) Actividades formativas de ciudadanía digital
- d) Entrevista con apoderado

Nivel 3: Falta grave. No requiere reiteración. Se activará procedimiento disciplinario conforme al RICE.

Procederá cuando exista:

- a) Negativa a entregar dispositivo
- b) Grabación de vídeo, audio o captura de imágenes sin consentimiento de la persona afectada(s).
- c) Ciberacoso
- d) Copia o uso en evaluaciones o trabajos en clases.
- e) Visualización de pornografía en imágenes, videos, audios o por otros medios similares.
- f) Afectación a la convivencia escolar, privacidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.

FORMACIÓN DIGITAL

Artículo 14. El establecimiento podrá promover instancias formativas para prevenir riesgos digitales, fomentar el uso responsable de tecnologías, instruir en autocontrol y dar a los alumnos educación digital responsable.

CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN.

Artículo 15. Durante la jornada escolar, toda comunicación necesaria entre padres, madres, apoderados y estudiantes deberá realizarse exclusivamente a través de los canales institucionales del establecimiento, en especial mediante el teléfono oficial del colegio.

Este será el único medio autorizado para transmitir información urgente, relevante o indispensable al estudiante durante el horario escolar, con el objeto de resguardar el adecuado funcionamiento del proceso educativo, la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento efectivo de la prohibición general de uso de dispositivos móviles establecida en el presente protocolo.

El establecimiento gestionará la comunicación de manera oportuna, reservada y conforme a sus procedimientos internos.

Ninguna situación de coordinación ordinaria, logística cotidiana o comunicación social constituirá causal para justificar o autorizar el uso directo de dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes durante la jornada escolar.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y es obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo está construido para destacar la labor del Centro de Alumnos, y a la vez, para definir lineamientos, orientaciones en común sobre sus acciones en el establecimiento. En este contexto, se da prioridad a favorecer los aportes y creatividades que pueden tener los estudiantes en función del bienestar de la comunidad, y por lo mismo, se otorga y respeta el derecho de ellos a promover y potenciar nuestra cultura positiva de convivencia escolar. Con este fin, es que son bienvenidas las propuestas y acciones que puedan fortalecer las expectativas de convivencia escolar del colegio Águila Mayor, que por cierto, van en función de cuidar y facilitar la confianza para que cada miembro de la comunidad pueda fortalecer su sentido de pertenencia, que le permita actuar de forma activa en la construcción de innovaciones y estrategias que se orienten a establecer un contexto educativo que promueva un crecimiento holístico personal y social en forma saludable, y de esta manera, desarrollar y potenciar habilidades fundamentales para la vida.

El presente protocolo regula la organización, funcionamiento y procedimientos del Centro de Alumnos del establecimiento, estableciendo sus órganos, atribuciones y mecanismos de participación, conforme a la normativa educacional vigente, al Reglamento Interno y al Proyecto Educativo Institucional.

El protocolo está sujeto al marco legal regulador, al Reglamento de Convivencia Escolar y también, a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

ORGANISMOS Y FUNCIONES DEL CEAL

¿Qué es el Centro de alumnos?

El Centro de Alumnos es la organización formada por los y las estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media del establecimiento educacional. Se encuentra conformado por los siguientes organismos:

- A. La Asamblea General.
- B. La Directiva de CEAL.
- C. El Consejo de Delegados por Curso.
- D. El Consejo de Curso.
- E. La Junta Electoral.
- F. Comisión de Asesoría al CEAL.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE UN CENTRO DE ALUMNOS?

El Decreto 524, en su Art. N°1, textualmente señala: “Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”. Esto, enmarcado a la vez bajo los conceptos valóricos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional, y también en las expectativas de la Convivencia escolar positiva CAM.

La expectativa del Colegio Águila Mayor, es que el Centro de Alumnos pueda fortalecer habilidades saludables y fundamentales para sus vidas en el ámbito personal y social.

Por otra parte, en cuanto a la expectativa de convivencia escolar del establecimiento, se señalan los aspectos fundamentales que como establecimiento se busca cuidar y potenciar en la comunidad Águila Mayor. Son los siguientes aspectos:

- a. Habilidades socio-éticas y emocionales.
- b. Reconocer sistemáticamente los logros de las personas.
- c. Respetar la dignidad del ser humano.
- d. Comprender la disciplina y la norma.
- e. Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje.
- f. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia.

Sobre las funciones del Centro de Alumnos, el mismo artículo 524, en su Artículo N°2, estipula textualmente lo siguiente:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

A continuación, se especifican las características y funciones de los organismos que constituyen al Centro de Alumnos:

A) SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General corresponde a todos los estudiantes que se encuentren cursando en algún curso del segundo y tercer ciclo del establecimiento (5° básico a 4° año medio).

- Convocar a una reunión para abordar la elección de la Directiva del Centro de Alumnos.
- Elegir la Junta Electoral.
- Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos a través de los alumnos que participarán en la comisión de revisión y aprobación del documento.
- Manifiestar alguna opinión, inquietud o idea que colabore con la construcción del Reglamento Interno del Centro de Alumnos. Es decir, todos los estudiantes de estos ciclos pueden expresarse frente a este documento antes de ser enviado oficialmente (vía correo) a la Coordinación de Convivencia Escolar para comenzar el proceso de revisión de la comisión.
- La Asamblea General se debe reunir a partir de la revisión del Reglamento Interno, a lo menos una vez más en el año lectivo para pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la Directiva Del Centro de Alumnos. Dentro de esta nueva reunión se puede utilizar también para convocar a la Elección de la Directiva del Centro de Alumnos.
- El Art. N°5 del Decreto N° 524 en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo una Asamblea General, especifica: “podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por tres o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de Delegados de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado”.

B) SOBRE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNOS.

Funciones: El Decreto 524, estipula textualmente que las funciones de la Directiva son las siguientes:

- Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- Representar al Centro de Alumnos ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
- Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.

- Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de a lo menos tres de los miembros que conforman la directiva.

MIEMBROS Y FUNCIONES DE LA DIRECTIVA.

Los miembros de la directiva de CEAL está constituida por los siguientes cargos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Tesorero.
- Secretario de actas.
- Delegados por áreas.

FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE CEAL:

- Representar al alumnado en alguna reunión convocada por el equipo de gestión, ya sea con sus miembros o en algún consejo docente.
- Representar al Centro de Alumnos ante la comunidad.
- Convocar a reunión a la directiva del Centro de Alumnos cada 15 días.
- Convocar a reunión al Consejo de Delegados al menos una vez por mes.
- Convocar y presidir la primera y última Asamblea General ordinaria del año lectivo para dar a conocer, en la primera, el Plan Anual de Trabajo y, en la última, el balance de la gestión del Centro de Alumnos.

FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA CEAL:

- Convocar y presidir asambleas generales ordinarias (excepto la primera y la última del año lectivo).
- Reemplazar al presidente en circunstancias de ausencia temporal.

FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL TESORERO:

- Administrar los fondos provistos por el Centro de Alumnos.
- Administrar los recursos del Centro de Alumnos bajo supervisión de un docente asesor designado por el establecimiento, conforme a los procedimientos administrativos internos.
- Entregar balances en las Asambleas Generales Ordinarias.

FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL SECRETARIO DE ACTAS:

- Redactar el acta de cada sesión del Centro de Alumnos y de la Asamblea General. Estas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente pudiendo ser aprobada o rechazada.

Observación: En cuanto a los delegados por áreas, las funciones se constituyen según los requerimientos y expectativas anuales. Ejemplo: Encargado de Deportes.

SOBRE EL CONSEJO DE DELEGADOS POR CURSO.

En consideración al Artículo N°7 del Decreto 524, y en consideración a la normativa que establece el colegio Águila Mayor, se concluye en lo siguiente:

- Corresponde a uno o a tres representantes por curso.
- El presidente del curso, según el Artículo N°7 del Decreto 524, por el cargo que tiene ya es considerado como delegado.
- En caso que el presidente no pueda participar en algún consejo de delegados, podrá asistir el vicepresidente.
- El curso podrá definir por votación democrática a un delegado del curso para participar en los consejos de delegados que lidera el directivo de CEAL.
- En coherencia con el Artículo N°7 ya mencionado; los delegados deben existir en cada curso del segundo ciclo y tercer ciclo del establecimiento con los criterios ya descritos en los puntos antecesores.
- Los delegados no pueden ser parte del directorio de CEAL y tampoco de la junta electoral.
- En cuanto a las reuniones, el Consejo de delegados de cada curso será liderado por el Presidente del CEAL.
- Las reuniones se podrán realizar una vez por mes a excepción de alguna segunda o más en la situación o causa que sea debidamente justificada y abordada con Rectoría.
- El quórum para dar curso a la reunión requiere de la participación de la mayoría absoluta de los miembros.
- Los acuerdos se toman por simple mayoría.

SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LOS CURSOS, EL DECRETO 524, ESTIPULA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

- Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la Asamblea General.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centro.
- Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellos en que se está participando.

- Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.
- Proponer medidas formativas o correctivas internas relativas a la participación en actividades del Centro de Alumnos, sin afectar derechos escolares ni sustituir los procedimientos disciplinarios del Reglamento Interno.

SOBRE EL CONSEJO DE CURSO.

Corresponde a la totalidad de los estudiantes de cada curso, es el organismo base del Centro de estudiantes, y cada consejo hace una elección democrática sobre:

- Quiénes van a conformar la Directiva de su curso.
- Quiénes van a ser los delegados para el CEAL: mínimo uno y máximo tres personas (considerando que el presidente directamente por el cargo pasa a ser delegado).
- En coordinación previa con el profesor jefe, se podrá utilizar el espacio de orientación para la reunión tipo “consejo de curso”.
- El consejo de curso, en coherencia al Artículo N°8 del Decreto 524, deberá iniciar sus funciones durante los 30 primeros días del año lectivo.

SOBRE LA JUNTA ELECTORAL.

Corresponde al grupo de personas encargados de participar en los procesos de elección del Centro de estudiantes para organizar, supervigilar y calificar todo el trámite necesario para su cuidado y transparencia pertinente con la comunidad. Se informa lo siguiente:

- Está compuesto por al menos tres personas.
- No puede ser parte de la Directiva, el consejo de delegados o comisiones organizados por los mismos.

SOBRE LA ASESORÍA AL CENTRO DE ESTUDIANTES.

- Podrá existir dos a tres asesores adultos docentes del establecimiento.
- El objetivo es orientar sus acciones y decisiones considerando en todo momento los derechos y bienestar de los estamentos, propiciando que las propuestas también tengan coherencia con el marco legal, el Proyecto Educativo Institucional y los Reglamentos del establecimiento.

Sobre la asesoría al consejo de curso.

- Le corresponde a cada profesor jefe.
- El profesor jefe puede tener la colaboración de la madrina o padrino definido para su curso.

FINALMENTE, SE EXPLICITA EN FORMA TEXTUAL EL TÍTULO III, ART. 10 DEL DECRETO 524:

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral tendrán en conjunto, a lo menos dos asesores designados por la Directiva del Centro de Alumnos del establecimiento, de una nómina de cinco docentes que deberá presentar el Consejo de Delegados de Curso, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar correspondiente. Estos asesores deberán ser docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional, en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función.

DIRECTIVA DE CEAL Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para optar a la Directiva del Centro de Estudiantes, en concordancia con el Decreto N° 524/1990, el estudiante interesado requiere considerar dos criterios:

- Tener mínimo seis meses de antigüedad en el establecimiento. Este requisito se establece con el objeto de asegurar conocimiento previo del funcionamiento institucional y no constituye una restricción arbitraria al derecho de participación estudiantil.
- No haber sido destituido alguna vez de un cargo de CEAL por realizar alguna falta a uno o más reglamentos del establecimiento.

PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL CEAL

A. Sobre los plazos para el proceso de elección:

En concordancia con el Decreto N° 524/1990, la elección del Centro de estudiantes se podrá realizar 45 días antes de la finalización del año escolar, o bien, los 45 primeros días del inicio del año escolar.

B. Criterios a considerar sobre el proceso de votación:

- Es anual.
- Es personal.
- Es secreto.
- La votación es universal.
- El proceso de votación es informado previamente a la comunidad con una anticipación de 15 días mínimo.

SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

A) Aspectos y contenidos que contemplan un Reglamento Interno de CEAL.

Considerando el Título IV, sobre Disposiciones generales del Decreto 524 en su Art.12 se estipula que cada centro de estudiantes debe conformar un Reglamento interno sobre su funcionamiento, el cual, debe constituirse con la siguiente información:

- Fecha y procedimiento para elegir a la directiva (considerando los plazos expuestos en el presente protocolo en conformidad al art. 6 del Dcto. 524)
- Funciones de los distintos estamentos que conforman al Centro de Alumnos.
- Quórum mínimo para realizar algún tipo de modificación al Reglamento una vez publicado a la comunidad.
- Quórum mínimo para evaluar y aprobar propuestas de la asamblea general.
- Quórum mínimo para evaluar y aprobar propuestas del consejo de delegados por curso.
- Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones en cada organismo de Centro de Alumnos.
- Funciones de cada miembro de la Directiva del Centro de Alumnos.
- Diferenciando a cada organismo que conforma al Centro de Alumnos; descripción de las funciones de cada cargo.
- Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Alumnos (extraído del Art.12, Dcto 524).
- Procedimiento y forma para convocar a la Asamblea General para presentarles y abordar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos (antes de ser enviado formalmente a la Coordinación de Convivencia Escolar).

B) Sobre la Comisión de Aprobación del Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

El colegio en consideración al marco legal adhiere a otorgar el espacio para la conformación de una comisión para revisar y aprobar el documento. ¿Quiénes conforman esta comisión?, los siguientes miembros:

- Coordinadora de Convivencia Escolar.
- El presidente de la Directiva del Centro de Alumnos.
- Dos alumnos elegidos por el consejo de delegados de los cursos.
- Dos profesores asesores en conformidad a lo estipulado en la letra F del Título II del presente protocolo.

C. Sobre el proceso para postular al Reglamento Interno del Centro de Alumnos:

- El presidente del Centro de Alumnos le hará llegar el documento por vía correo a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quién gestionará una reunión en un plazo de 15 días hábiles con la comisión respectiva.
- Plazo máximo para presentar el documento a Coordinación de convivencia: dentro de los dos primeros meses comenzando el año lectivo.
- En la reunión de revisión del Reglamento Interno, el presidente de la Directiva del Centro de Alumnos, al finalizar este espacio podrá tener la noticia de la aprobación del Reglamento, o bien, podrá tener consigo sugerencias y orientaciones para las modificaciones necesarias en el documento.

USO DE REDES SOCIALES: El Centro de Alumnos puede tener una cuenta oficial en redes sociales, la cual solamente podrá ser utilizada en los siguientes casos:

- Difusión de información oficial. Responder a preguntas que realicen los Estudiantes, profesores o ajenos al establecimiento.
- La cuenta únicamente podrá ser administrada por un miembro del Centro de Alumnos, el cual deberá ser escogido en la Primera reunión oficial. En ellos caerá la responsabilidad de usar adecuadamente la cuenta oficial.
- Queda absolutamente prohibido, y será abordado conforme a los procedimientos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, las siguientes acciones:
 - Utilización de la cuenta para promoción de perfiles ajenos al Establecimiento y el Centro de Alumnos.
 - Respuestas con lenguaje indebido hacia cualquier estudiante.
 - Difusión de imágenes que perjudiquen a cualquier estudiante del establecimiento.
- Toda publicación deberá respetar los principios de respeto, veracidad, protección de datos personales, resguardo de la honra y dignidad de los integrantes de la comunidad educativa y uso responsable de la imagen institucional. El incumplimiento de estas obligaciones será tratado conforme a los procedimientos disciplinarios del Reglamento Interno.

PÉRDIDA DEL CARGO.

La pérdida de cargo se determinará mediante procedimiento interno que contemple notificación al estudiante, plazo de tres días hábiles para presentar descargos y resolución fundada, garantizando el derecho a solicitar revisión ante Rectoría dentro de cinco días hábiles.

Los miembros de la Directiva del centro de Alumnos y del Consejo de delegados, podrán perder su calidad de tales en los siguientes casos:

- Al incurrir en faltas graves de acuerdo al Reglamento de Convivencia de nuestro establecimiento.
- Al ser sorprendido portando drogas o alcohol. Cuando, mediante procedimiento disciplinario conforme al Reglamento Interno, se determine responsabilidad del estudiante por conductas que constituyan infracción grave o gravísima.
- Al presentarse en estado de intemperancia al establecimiento. Cuando, mediante procedimiento disciplinario conforme al Reglamento Interno, se determine responsabilidad del estudiante por conductas que constituyan infracción grave o gravísima.
- Cuando exista incumplimiento grave y reiterado de las funciones del cargo, debidamente constatado y evaluado conforme al procedimiento interno del Centro de Alumnos..
- Cuando mediante procedimiento disciplinario se determine responsabilidad por conductas constitutivas de maltrato hacia miembros de la comunidad educativa.
- Al incurrir en tres inasistencias consecutivas y sin justificación a las reuniones citadas.
- Al incurrir en malversación de fondos del Centro de Alumnos o utilizarlos en beneficio personal.

¿Qué es el Comité de Buena Convivencia?

El Comité de Buena Convivencia es una instancia interna de carácter consultivo, formativo y propositivo del establecimiento, creada en el marco del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cuya finalidad es fortalecer la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa en materias vinculadas a la convivencia escolar, el buen trato y el clima institucional.

Constituye un espacio de diálogo, reflexión y formulación de propuestas orientadas a promover una convivencia respetuosa, inclusiva y acorde al Proyecto Educativo Institucional.

El Comité no ejerce funciones jurisdiccionales ni disciplinarias, ni sustituye los procedimientos formales previstos en el Reglamento Interno, sino que cumple un rol de apoyo, orientación y colaboración en la promoción y mejora continua de la convivencia escolar.

¿Cuál es el objetivo de su incorporación en la Comunidad educativa?

El Comité de Buena Convivencia tiene por objetivo fortalecer la convivencia escolar mediante la promoción de una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, el buen trato y la corresponsabilidad entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Esta instancia busca generar un espacio estructurado de diálogo y participación consultiva, que permita recoger inquietudes, analizar situaciones generales vinculadas a la convivencia escolar y formular propuestas de mejora orientadas al bienestar integral de los estudiantes y al fortalecimiento del clima institucional.

Marco legal y regulación de instancias de participación y gestión de la convivencia escolar

La Ley N° 19.979 y el Decreto Supremo N° 24 de 2005 regulan los Consejos Escolares como instancias obligatorias únicamente para establecimientos educacionales que reciben financiamiento del Estado, estableciendo su naturaleza, integración y funcionamiento para dichos establecimientos.

El Colegio Águila Mayor, en su calidad de establecimiento particular pagado, no se encuentra sujeto a la obligación legal de constituir Consejo Escolar conforme a dicha normativa. No obstante, la legislación educacional vigente exige a todos los establecimientos educacionales contar con estructuras, responsables y procedimientos formales destinados a la gestión de la convivencia escolar, que permitan la implementación efectiva de las políticas de convivencia y el resguardo de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

En cumplimiento de estas exigencias, el establecimiento cuenta con un Comité de Buena Convivencia, instancia institucional de carácter técnico-consultivo y propositivo destinada a fortalecer la gestión de la convivencia escolar, promover el buen trato, favorecer la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y apoyar la implementación del Reglamento Interno y del Plan de Gestión de Convivencia.

El Comité tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, lo que implica que podrá conocer antecedentes generales, analizar situaciones propias de su ámbito, formular recomendaciones y proponer medidas orientadas al mejoramiento continuo del clima escolar.

Su organización, funcionamiento, integración y periodicidad de sesiones se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, conforme a criterios de participación, coordinación institucional, proporcionalidad y resguardo de derechos.

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Comité de Buena Convivencia deberá constituirse y sesionar regularmente durante el año escolar, siendo convocado por Rectoría del establecimiento, quien citará a sus integrantes mediante los medios institucionales oficiales. La primera sesión tendrá carácter organizativo, destinada a definir su funcionamiento interno y planificación anual de trabajo.
- b) El establecimiento mantendrá registro interno de las sesiones del Comité, consignando fecha, participantes, materias tratadas y acuerdos adoptados, resguardando la confidencialidad de la información cuando corresponda y conforme a las normas del Reglamento Interno y de protección de datos personales. Dichos registros serán de uso institucional y no estarán sujetos a remisión obligatoria a organismos externos, salvo requerimiento de autoridad competente.
- c) El funcionamiento del Comité se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno, el cual regulará su integración, atribuciones, periodicidad de sesiones y mecanismos de coordinación con los demás órganos institucionales.

CARÁCTER DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO ÁGUILA MAYOR

En el establecimiento, el Comité de Buena Convivencia tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, orientado a fortalecer la participación representativa de los distintos estamentos de la comunidad educativa en materias vinculadas a la convivencia escolar y al clima institucional. Su rol será canalizar opiniones, observaciones y propuestas de estudiantes, funcionarios, madres, padres y apoderados, equipo directivo y sostenedor, contribuyendo al mejoramiento continuo de la convivencia escolar.

DEFINICIONES RELEVANTES:

- a) **Carácter Informativo:** Corresponde a la función de conocer y difundir información general y relevante sobre materias vinculadas a la convivencia escolar, al funcionamiento institucional y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, en un marco de transparencia y respeto por la confidencialidad cuando corresponda.
- b) **Carácter Consultivo:** Implica la posibilidad de ser oído respecto de materias propias de la convivencia escolar, pudiendo formular observaciones, preguntas y opiniones fundadas. Las consultas realizadas al Comité no tendrán carácter vinculante para la autoridad del establecimiento, sin perjuicio de su valor orientador en la toma de decisiones institucionales.
- c) **Carácter Propositivo:** Consiste en la facultad de formular sugerencias y propuestas orientadas al fortalecimiento del clima escolar, la prevención de conflictos y la mejora continua de la convivencia. Dichas propuestas tendrán naturaleza recomendatoria y no sustituirán las atribuciones propias de Rectoría ni los procedimientos formales establecidos en el Reglamento Interno.

¿Quiénes lo conforman?

El Comité de Buena Convivencia estará integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, con el objeto de favorecer una participación plural, representativa y coordinada en materias vinculadas a la convivencia escolar.

Lo conformarán:

- El sostenedor del establecimiento o la persona que este designe en su representación.
- Rectoría del establecimiento o quien le subrogue.
- Un representante del cuerpo docente.
- Un representante de los asistentes de la educación.
- El o la Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados, o su representante designado.
- El o la Presidente/a del Centro de Estudiantes, o su representante designado.

Los integrantes ejercerán su participación en calidad de representantes de sus respectivos estamentos, debiendo actuar con respeto, objetividad, resguardo de la confidencialidad y orientación al interés superior de los estudiantes.

Los integrantes deberán abstenerse de intervenir en el análisis de materias específicas cuando exista interés personal, familiar o circunstancia que pueda afectar su objetividad o imparcialidad, debiendo dejarse constancia de dicha abstención en el acta respectiva.

La eventual inasistencia de alguno de sus miembros no impedirá el funcionamiento del Comité, siempre que concurren los integrantes convocados, sin perjuicio de que el establecimiento podrá definir mecanismos internos de reemplazo o subrogancia para efectos de continuidad de su funcionamiento.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de al menos tres de sus integrantes, debiendo encontrarse presentes necesariamente Rectoría del establecimiento o quien la subrogue y, además, al menos dos representantes de estamentos distintos entre sí. La ausencia de alguno de los estamentos no impedirá sesionar si se cumple dicho quórum mínimo.

PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

La persona que ejerza la Coordinación de Convivencia Educativa participará en el Comité de Buena Convivencia en calidad de integrante técnica permanente, con derecho a voz en todas las sesiones.

Podrá ejercer derecho a voto únicamente si ha sido formalmente designada como integrante titular del Comité en representación de un estamento, circunstancia que deberá constar expresamente en la integración del mismo. En caso contrario, su participación será de carácter técnico-asesor, sin derecho a voto.

Su intervención estará orientada a aportar criterios normativos, antecedentes técnicos y lineamientos institucionales en materias de convivencia escolar, sin que ello implique sustitución de las atribuciones propias de Rectoría ni de los procedimientos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno.

DESIGNACIÓN, DURACIÓN Y REEMPLAZO DE REPRESENTANTES

Los representantes de cada estamento deberán ser formalmente designados conforme a las siguientes reglas:

- a) Forma de designación:** Cada estamento determinará a su representante mediante un mecanismo interno simple, transparente y verificable, que podrá consistir en elección, designación directa o acuerdo del respectivo estamento, según su organización interna. El establecimiento solo exigirá que la designación conste por escrito y sea informada a Rectoría.
- b) Duración de la representación:** Los representantes ejercerán su función por el período de un año escolar, pudiendo ser ratificados o reemplazados por su estamento para el período siguiente.
- c) Permanencia y continuidad:** El representante designado deberá participar regularmente en las sesiones del Comité. La representación corresponde a la persona designada y no al estamento en abstracto, por lo que no podrá ser sustituida en cada sesión de manera discrecional.
- d) Suplencia:** Cada estamento podrá designar un representante suplente, quien participará únicamente en caso de ausencia del titular. El suplente tendrá los mismos derechos de voz y voto que el titular mientras actúe en su reemplazo.
- e) Reemplazo anticipado:** El estamento respectivo podrá sustituir a su representante antes del término del período cuando existan razones fundadas, tales como renuncia, imposibilidad de asistencia reiterada o pérdida de la calidad que habilitó su representación. El reemplazo deberá informarse formalmente a Rectoría.
- f) Registro institucional:** La nómina actualizada de integrantes titulares y suplentes del Comité deberá mantenerse en registro institucional, con indicación de estamento representado y período de designación.

Sobre la convocatoria

La convocatoria a las sesiones del Comité de Buena Convivencia será realizada por Rectoría mediante comunicación enviada a sus integrantes a través de los medios institucionales oficiales, indicando fecha, hora, lugar y materias generales a tratar.

La citación deberá efectuarse con una anticipación razonable que permita la adecuada organización y participación de sus miembros, preferentemente no inferior a cinco días hábiles, salvo situaciones urgentes debidamente justificadas.

La primera sesión anual tendrá carácter organizativo y deberá realizarse durante el primer semestre del año escolar, con el objeto de definir lineamientos de funcionamiento, calendario referencial de sesiones y prioridades de trabajo para el período.

Aspectos relevantes a considerar en las reuniones del Comité de Buena Convivencia

- En la primera sesión anual del Comité se levantará un acta formal de constitución, en la cual se dejará constancia de sus integrantes, fecha de la reunión y lineamientos generales de funcionamiento. En dicha sesión, Rectoría explicará el carácter y atribuciones del Comité, precisando su naturaleza informativa, consultiva y propositiva, así como sus límites competenciales conforme al Reglamento Interno.
- En cada sesión se levantará un acta que deberá consignar, al menos, la fecha, asistentes, materias tratadas y principales acuerdos o recomendaciones formuladas. Las actas tendrán carácter institucional y deberán resguardar la confidencialidad de la información cuando corresponda.
- El Comité sesionará de manera ordinaria al menos dos veces durante el año escolar, sin perjuicio de que puedan convocarse sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran.
- Las recomendaciones y propuestas del Comité se procurarán adoptar por consenso de los integrantes presentes, entendiéndose por tal la existencia de acuerdo general sin oposición formal. Si no se alcanzare dicho consenso, las conclusiones podrán adoptarse mediante votación por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, considerándose aprobadas cuando obtengan más del 50% de los votos válidamente emitidos. En todo caso, los acuerdos que se adopten, tendrán carácter consultivo y no vinculante para la autoridad del establecimiento.

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo establece el procedimiento para la aplicación de la **Ley Aula Segura (Ley 21.128)** en el Colegio Águila Mayor de La Serena. Su objeto es regular las facultades de la Rectoría en materia de expulsión y cancelación de matrícula ante situaciones de violencia que afecten gravemente la convivencia escolar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Este protocolo y sus sanciones asociadas se aplicarán únicamente cuando:

- Las conductas estén expresamente descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y contemplen la expulsión o cancelación de matrícula como sanción.
- Los actos afecten gravemente la convivencia escolar, causando daño a la integridad física o psíquica de miembros de la comunidad educativa o de terceros dentro de las dependencias del establecimiento.

Se consideran conductas que afectan gravemente la convivencia escolar:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Comercialización de drogas o sustancias ilícitas.
- Actos que atenten directamente contra la infraestructura esencial del establecimiento para la prestación del servicio educativo.

ALCANCE

Este procedimiento rige para los actos graves cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación) dentro de las dependencias del establecimiento o en actividades institucionales.

DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

El presente documento es público y oficial. Se encuentra permanentemente a disposición de la comunidad educativa de forma física en las oficinas de Convivencia Escolar y Rectoría, así como en formato digital en la página web institucional del colegio.

MATRIZ DE ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Etapa / Instancia	Plazos	Descripción del Procedimiento
Medidas Pedagógicas Previas	Permanente	Salvo en casos flagrantes que afecten de forma inmediata la integridad física o psíquica, Rectoría o el equipo directivo deberán haber representado previamente a los apoderados la inconveniencia de las conductas, implementando las estrategias de apoyo pedagógico o psicosocial vigentes en el RICE.
Denuncia Inicial	Inmediato	Cualquier miembro de la comunidad que tome conocimiento de hechos que constituyan faltas gravísimas asociadas a este protocolo, debe informar por escrito o vía formal a Rectoría de manera expedita.
Inicio del Proceso y Notificación	Día 1	Rectoría notificará formalmente por escrito el inicio del procedimiento al estudiante y a su apoderado. La notificación detallará los cargos, plazos, el derecho a presentar descargos y el derecho a solicitar la reconsideración final.
Medida Cautelar de Suspensión	Hasta 10 días hábiles	Rectoría, de manera fundada y por escrito, puede determinar la suspensión del estudiante de forma preventiva mientras dure la investigación. No constituye sanción previa. Se notifica de manera simultánea con el inicio del proceso.
Descargos y Pruebas	10 días hábiles	Plazo legal con el que cuenta el estudiante y su apoderado para presentar por escrito sus alegaciones, defensas y medios de prueba, contados desde la notificación de inicio.
Resolución del Caso	Dentro de los 10 días hábiles	Al finalizar el plazo investigativo (se hayan presentado descargos o no), Rectoría dictará una resolución escrita y fundada que determine la absolución o la aplicación de la sanción. Deberá ponderar las pruebas y notificarse formalmente al apoderado, indicando los plazos para apelar.
Solicitud de Reconsideración	5 días hábiles	Plazo del apoderado para solicitar formalmente a Rectoría la revisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, contados desde la notificación de la resolución.
Resolución de Reconsideración	Cierre del plazo (Día 5)	Rectoría convocará al Consejo de Profesores para analizar los antecedentes. El Consejo emitirá un informe escrito de carácter consultivo. Con este insumo, Rectoría dictará y notificará la resolución definitiva que mantiene o modifica la sanción.
Reporte a la SEREMI de Educación y a Defensoría de la Niñez y adolescencia.	5 días hábiles	Una vez ratificada la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, Rectoría remitirá todos los antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente para la reubicación del estudiante. Además se debe informar a la Superintendencia de Educación.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

La aplicación de las medidas contempladas en este protocolo se regirá bajo un procedimiento racional, justo y respetuoso de las garantías individuales, asegurando:

- Presunción de inocencia: El estudiante no será considerado responsable hasta que la resolución final lo determine tras el análisis de las pruebas.
- Bilateralidad: Derecho del estudiante y su apoderado a ser escuchados, presentar descargos y aportar evidencias dentro de los plazos establecidos.
- Proporcionalidad y No Discriminación: Las determinaciones de Rectoría considerarán la gravedad de los hechos, el contexto, las atenuantes y agravantes, evitando cualquier sesgo o discriminación arbitraria.
- Confidencialidad: Las actuaciones, declaraciones y datos personales de los involucrados se mantendrán bajo estricta reserva para proteger la integridad psíquica y la honra de los menores de edad.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN

Fase 1: Recepción y Evaluación de la Denuncia

1. Recibida la denuncia formal por Rectoría a través del canal de denuncias habilitado o al sorprender cualquier funcionario en el acto al estudiante que incurre en conductas que trata este protocolo, poniéndolo en conocimiento de Rectoría o de Coordinación de Convivencia, se analizará la conducta para constatar si los hechos se encuadran en las causales de la Ley Aula Segura.
2. Si los antecedentes ameritan el proceso, Rectoría emitirá el acta de inicio del procedimiento - activación de este protocolo con firma y timbre institucional.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 21.809**, el establecimiento dispone de un Canal de Denuncias y Reportes de Convivencia Educativa, destinado a recibir información sobre situaciones que pudiesen constituir violencia escolar, acoso, discriminación, maltrato, vulneración de derechos o cualquier hecho que afecte la sana convivencia.

Este canal se regirá por los principios de confidencialidad, celeridad, imparcialidad, protección de las personas involucradas, debido proceso y prohibición de represalias, procurando en todo momento evitar la revictimización.

MEDIOS DE INGRESO DE DENUNCIAS

La comunidad educativa podrá realizar denuncias o reportes a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional de Convivencia Educativa: convivencia@aguilamayor.cl
- b) Formulario físico disponible en secretaría del colegio, el cual permitirá realizar denuncias identificadas o reservadas.
- c) Buzón físico de convivencia, ubicado en un espacio accesible y resguardado del establecimiento.

d) Entrevista presencial con la Coordinadora de Convivencia Educativa o con algún integrante del Equipo de Convivencia, quienes deberán registrar formalmente los antecedentes entregados.

Podrán efectuar denuncias estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que afecte la convivencia o el bienestar de las personas.

GARANTÍAS DEL CANAL

- Toda denuncia será recibida y registrada de manera confidencial.
- Se resguardará la identidad y privacidad de las personas involucradas, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- No se permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien formule una denuncia de buena fe.
- Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de riesgo.
- El procedimiento de investigación y resolución se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso y evitando cualquier forma de revictimización.
- El establecimiento promoverá la difusión permanente de este canal mediante la página web institucional, reuniones de apoderados, agenda escolar y espacios visibles del establecimiento.
- Toda denuncia deberá ser debidamente registrada con los datos personales del denunciante, los cuales quedarán bajo estricto resguardo de confidencialidad. No se tramitarán denuncias anónimas.
- La existencia de este canal tiene por finalidad fortalecer una cultura de buen trato, corresponsabilidad y prevención, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protectores.

Fase 2: Notificación y Adopción de Medidas Preventivas

1. Se citará al apoderado de forma urgente para hacer entrega personal de la notificación de inicio del proceso. En caso de inasistencia, se remitirá por correo electrónico formal registrado.
2. Si se determina indispensable para la seguridad de la comunidad, Rectoría decretará en el mismo acto la suspensión cautelar del alumno, entregando el plan pedagógico correspondiente para asegurar su continuidad de estudios desde el hogar durante el periodo investigativo.

Fase 3: Análisis de Antecedentes y Resolución

1. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles de investigación y recepción de descargos, Rectoría procederá al estudio exhaustivo de las pruebas presentadas por las partes.
2. Rectoría emitirá una resolución fundada que ratifique, desestime o modifique los cargos iniciales. Esta resolución se notificará formalmente por escrito al apoderado, detallando de forma expresa su derecho a la reconsideración.

Fase 4: Instancia de Reconsideración y Cierre

1. Presentada la solicitud de reconsideración por el apoderado dentro del término de 5 días hábiles, Rectoría solicitará de inmediato el pronunciamiento técnico-pedagógico del Consejo de Profesores.
2. Atendido el carácter consultivo de dicho informe, Rectoría dictará la resolución de término del proceso. Esta decisión es definitiva en el ámbito técnico del establecimiento.
3. Se procederá a notificar a la Superintendencia de Educación, a la SEREMI de Educación y a Defensoría de la Niñez (si se trata de un menor de edad), dentro de los 5 días hábiles posteriores para resguardar el derecho a la educación del estudiante a través de su reubicación.

Fase 5: Medidas de Apoyo y Reparación Post-Incidente

1. De manera paralela al cierre administrativo del proceso, el equipo de Convivencia Escolar del Colegio Águila Mayor de La Serena activará las medidas de contención, apoyo psicosocial y acompañamiento para las víctimas directas e indirectas del suceso.
2. Las derivaciones a redes externas de apoyo (salud mental o asistencia social) y los planes de intervención grupal orientados a restablecer el clima de aula se ejecutarán conforme a las acciones preventivas descritas de forma previa en el RICE institucional.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

(PISE) AÑO 2026

COLEGIO ÁGUILA MAYOR, LA SERENA.

ELABORADO POR: -Patricia Andrade G.	REVISADO POR: -Carol Cortés Cruz. -Paloma Mena Ortiz.	APROBADO POR: -Ivonne Pavéz Herrera.
CARGO: -Experto en Prevención de Riesgos Externo.	CARGO: -Monitora / Coordinadora del Comité de Seguridad Escolar. -Encargada de Convivencia Educativa.	CARGO: -Rectoría.
FECHA: 20-04-2026.	FECHA: 06-05-2026.	FECHA: 07-06-2026.
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

- El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, que logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto. En él se definen los roles, funciones, objetivos y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva y autocuidado mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.
- Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.
- Se utilizará la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; con la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Es decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

OBJETIVOS GENERALES.

- Generar en la comunidad educativa, una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a las y los estudiantes del establecimiento un efectivo ambiente de seguridad, mientras desarrollan sus etapas educacionales formativas.
- Construir en la comunidad educativa, los modelos de protección y seguridad, replicables en sus familiares, amigos y comunidad.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

ALCANCE.

- Aplicable para toda la comunidad educativa del **COLEGIO ÁGUILA MAYOR**.

DEFINICIONES.

- **AIDEP:** Metodología Global que, apuntando a un proceso de microzonificación de riesgos y de recursos, como base de diagnóstico, permite diseñar una planificación adecuada a las específicas realidades locales, privilegiando la prevención.
- **ACCEDER:** Metodología que facilita el diseño de Protocolos de Actuación o Planes Operativos de Respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, y permite a los administradores de emergencia recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un Plan de Respuesta y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación
- **ACCIDENTE ESCOLAR:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- **ALARMA:** Es la señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que está ocurriendo, por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta.
- **ALERTA:** Es un estado de vigilancia y atención. Indica mantenerse atento.
- **AMENAZA:** fenómeno de origen natural, biológico o antrópico que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medioambiente. Las amenazas se pueden clasificar por origen:
 - **Natural:** Procesos asociados a la dinámica geológica, geomórfica, atmosférica y oceanográfica. Ejemplo: Sismo, erupción volcánica, tsunami, calor extremo, entre otras.
 - **Antrópicos:** Aquellos en que el ser humano es precursor de ciertos procesos o eventos que pueden provocar daños. Ejemplo: Siniestro vial, accidente escolar, situaciones críticas de violencia (constitutiva de delito), incendios, otros.
 - **Biológico:** Procesos de origen orgánico o transportados por vectores biológicos, incluidos la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, disfunciones sociales y económicas o degradación ambiental. Ejemplo: Brote de enfermedades epidémicas y pandémicas, enfermedades contagiosas de origen animal o vegetal, plagas de insectos e infestaciones masivas, entre otras.

- **AMAGO DE INCENDIO:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
- **ATENTADO:** es un acto de violencia, agresión o ataque físico dirigido contra la vida, integridad física o moral de personas, autoridades o instituciones.
- **AVISO O AMENAZA DE BOMBA:** es la comunicación (anónima, escrita o telefónica) que sugiere la presencia inminente de un artefacto explosivo peligroso en un lugar. Puede ser real o falso, con el objetivo de causar temor, daño, interrumpir actividades.
- **AUTOCUIDADO:** Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar para manejar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- **CAPACIDAD:** combinación de fortalezas y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, reducir el nivel de riesgo. Puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos, y cualidades personales o colectivas como liderazgo y gestión.
- **C.Ch.C:** Cámara Chilena de la Construcción.
- **COORDINADOR DE ÁREA:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de área reporta al coordinador general.
- **COORDINADOR GENERAL:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- **EJERCICIO DE SIMULACIÓN:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- **EMERGENCIA:** Es un evento o incidente causado por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, la cual no excede o supera su capacidad de respuesta.
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Se conceptualiza como el enfoque y la práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.
- **MAPA DE RIESGOS:** Representación gráfica de la distribución espacial de los riesgos. En el mapa se muestran los tipos de riesgos y las áreas que podrían afectar de acuerdo a la infraestructura y las particulares condiciones del territorio.
- **EVACUACIÓN:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- **EXPLOSIÓN:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- **EXTINTORES DE INCENDIO:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

- **ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- **INCENDIO:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- **MONITOR DE APOYO:** son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
- **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN:** Instrumento que contiene, de manera ordenada y organizada, las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha, los roles y funciones del recurso humano, y los recursos técnicos, materiales y financieros que se utilizarán en la respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- **PREVENCIÓN:** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad al Establecimiento Educacional y su entorno.
- **PREVENCIÓN DE RIESGOS:** Preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.
- **P.E.E.:** Punto de Encuentro de Emergencia.
- **PLAN DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR EN SEGURIDAD Y SALUD (PROTEGES):** Es un programa de seguridad escolar que consiste en entregar asistencia técnica, para que los Establecimientos Educacionales, puedan implementar y poner en marcha el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- **RIESGO:** probabilidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un periodo de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a esta. En relación al PISE, es necesario considerar la conceptualización del riesgo, la cual se determina por la relación entre amenaza, vulnerabilidad y capacidad.
- **SEGURIDAD ESCOLAR:** El conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.
- **SIMULACIÓN:** ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- **SISMO:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- **VÍAS DE EVACUACIÓN:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

- **VULNERABILIDAD:** aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de personas, comunidades, bienes, infraestructuras o servicios a los efectos de las amenazas.
 - Factores Geográficos y Climáticos: Condiciones propias de una zona o territorio. Ejemplo: El establecimiento educativo se encuentra ubicado en el borde costero, en una zona de amenaza de tsunami o por debajo de la línea de seguridad ante tsunami.
 - Factores Estructurales: Características de asentamientos humanos e infraestructura. Ejemplo: Carencia de semáforos, cruces habilitados o presencia de vías con alto flujo vehicular o vías férreas en las inmediaciones del establecimiento educacional, falta de goma antideslizante y pasamanos en escaleras, entre otras.
 - Factores Económicos: Falta de recursos económicos. Ejemplos: Escasez de recursos para la realización de acciones.
- **ZONA DE SEGURIDAD (ZS):** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Región.	IV Región.
Provincia.	Elqui.
Comuna.	La Serena.
Nombre del establecimiento.	Colegio Águila Mayor
Dependencia.	Particular Privado.
Dirección.	Avenida Cuatro Esquinas # 4503. La Serena
Nombre del sostenedor.	Eduardo Rozas Campos.
Nombre de la rectora.	Ivonne Pavez Herrera.
Nombre de coordinador seguridad escolar.	Carol Cortés Cruz. Paloma Mena Ortiz.
RBD.	13527-5
Número de contacto.	512-297797
Página Web.	https://www.colegioaguilamayor.cl/

MATRÍCULAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Niveles de Enseñanza (marcar X)			Jornadas escolares (marcar X)			
Educación Parvularia.	Educación Básica.	Educación Media.	Mañana.	Tarde.	Vespertina.	Completa.
-	X	X				X

N° DE DIRECTIVOS.			N° ADMINISTRATIVOS.			N° AUXILIARES DE SERVICIO.		
F	M	OTRO	F	M	OTRO	F	M	OTRO
2	1	-	9	1	-	1	1	-

N° de Docentes.			N° Asistentes de Educación.			N° total de estudiantes.		
F	M	Otro	F	M	Otro	F	M	Otro
13	8	-	3	-	-	113	126	-

EDUCACIÓN PARVULARIA: NÚMERO DE PÁRVULOS DE CICLO INICIAL.

Pre kínder.			Kínder.		
F	M	Otro	F	M	Otro
-	-	-	-	-	-

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA: NÚMERO DE ESTUDIANTES.

1° Básico.			2° Básico.			3° Básico.		
F	M	Otro	F	M	Otro	F	M	Otro
8	7	-	9	6	-	11	13	-

4° Básico.			5° Básico.			6° Básico.		
F	M	Otro	F	M	Otro	F	M	Otro
16	7	-	12	10	-	19	11	-

7° Básico.			8° Básico.			1° Medio.		
F	M	Otro	F	M	Otro	F	M	Otro
18	8	-	14	15	-	11	11	-

2° Medio.			3° Medio.			4° Medio.		
F	M	Otro	F	M	Otro	F	M	Otro
14	11	-	11	10	-	13	17	-

ESTUDIANTES CON MOVILIDAD REDUCIDA.		
Curso / Nivel.	Requiere ayuda técnica para su movilidad y desplazamiento (SÍ – NO).	Detalle.
TODOS	No Aplica	No Aplica

NIÑOS /AS Y ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SENSORIAL		
Curso / Nivel.	Requiere ayuda técnica para su movilidad y desplazamiento (SÍ – NO).	Detalle.
TODOS	No Aplica	No Aplica

NIÑOS /AS Y ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE APOYO.					
Visual / táctil.		Auditivo.		En la movilidad y el desplazamiento.	
Curso / nivel.	Nombre.	Curso / nivel.	Nombre.	Curso / nivel.	Nombre.
TODOS	No Aplica	TODOS	No Aplica	TODOS	No Aplica

NIÑOS /AS Y ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE APOYO.			
En la comunicación y acceso a la información (según especificidad cultural o de origen).		Otro tipo de apoyos.	
Curso / nivel.	Nombre.	Curso / nivel.	Nombre.
TODOS	No Aplica	TODOS	No Aplica

INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

Cantidad de Trabajadores:	38 personas trabajadoras.
Cantidad de Estudiantes:	281 estudiantes.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO.

Pisos sobre el nivel de la calle:	1.- Primer Piso: Un piso se distribuye en: salas de clases, salas recepción, baños, sala juegos (patio), oficinas administrativas, oficinas pedagógicas, comedor, canchas de fútbol, gimnasio, Playground, sala de enfermería, bodegas, taller. 2.- Segundo Piso: se distribuye en sala de profesores, baño, sala de reuniones, biblioteca, oficinas pedagógicas, oficina de rectoría.
Pisos bajo el nivel de la calle:	NO APLICA.
Superficie edificada total:	2487,04 m2.
Acceso para carro bomba:	Avenida Cuatro Esquinas.
Destino de edificación:	Educacional, oficinas administrativas.

ALARMAS Y VÍAS DE EVACUACIÓN.

Bocina de alarma de frente emergencia:	Alarma sonora (timbres), silbato. Se cuenta con citófono en la puerta principal del establecimiento educacional.
Vías de Evacuación:	Respecto al primer piso: ● Cursos de Primero a cuarto básico, salas de psicología, los usuarios de los baños, recepción principal, sala de enfermería, bodega, se dirigen a la Zona de Seguridad N° 1. ● La oficina de recepción principal, sala de enfermería, se dirige a la Zona de Seguridad N° 2. ● Las salas de clases del sector de quinto, sexto, séptimo y octavo básico, laboratorio, enseñanza media y oficina de rectoría, se dirigen a la Zona de Seguridad N° 3 y Cancha N° 1. ● Gimnasio, comedor, sala de arte, se dirigen a la Zona de Seguridad N° 4 (Cancha N° 2) ● Salas pre-escolar (Playground), oficina del sostenedor, se dirigen a la Zona de Seguridad N° 5. Respecto al segundo piso: ● La sala de reunión, biblioteca, sala de profesores, salas pedagógicas, se dirigen a la Zona de Seguridad N° 2.
Zonas de Seguridad:	Se cuenta con cinco Zona de Seguridad, distribuidas en el primer piso del establecimiento.

ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE.

Tablero Eléctrico General:	El establecimiento educacional cuenta con: - 1 tablero general (ubicado en sala de recepción principal). - 1 tablero de distribución (ubicado en gimnasio). - 7 tableros de alumbrado (ubicado en sala de profesores, recepción principal, exterior de sala de cuarto medio, exterior sala de primero básico, oficina de rectoría, comedor, Playground). - 1 tablero de alumbrado (por fuera de Playground, iluminación de letrero de publicidad).
Cuenta con mantención el sistema eléctrico por profesional certificado SEC:	SI.
Gas:	1 bidón de gas en el comedor.
Medidores:	1
Almacenamiento: Estanque de gas.	NO APLICA.

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS.

REQUISITO.	SI	NO	CANTIDAD.
Cantidad de Extintores.	X		10
Iluminación de Emergencia.	X		12
Alarmas sonoras.	X		2
Gabinete Red Húmeda.	X		3

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Para que el Plan Integral de Seguridad Escolar responda eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de dicho plan.

ACTIVIDADES.

- 1. Cronograma de fechas establecidas para los simulacros de emergencia.
- 2. Charlas preventivas por parte del Comité de Seguridad Escolar
- 3. Difusión del PISE.
- 4. Capacitaciones para el personal del Colegio.
- 5. Programar Visita con Mutual de Seguridad C.Ch.C, para certificación Programa PROTEGESS.

CALENDARIO ANUAL DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR AÑO 2026.

N° DE REUNIONES	FECHA	HORA
Primera Reunión	23.02.2026	09:00 – 10:00 hrs
Segunda Reunión	18.03.2026	15:00 – 16:00 hrs.
Tercera Reunión	15.04.2026	16:00 - 17:00 hrs.
Cuarta Reunión	13.05.2026	15:00 – 16:00 hrs.
Quinta Reunión	17.06.2026	16:00 - 17:00 hrs.
Sexta Reunión	15.07.2026	15:00 – 16:00 hrs.
Séptima Reunión	12.08.2026	16:00 - 17:00 hrs.
Octava Reunión	09.09.2026	15:00 – 16:00 hrs.
Novena Reunión	14.10.2026	16:00 - 17:00 hrs.
Décima Reunión	18.11.2026	15:00 – 16:00 hrs.

CALENDARIO ANUAL DE SIMULACROS.

N° SIMULACRO	FECHA	N° SIMULACRO	FECHA
Primer Simulacro.	14 Mayo 2026	Cuarto Simulacro.	26 agosto 2026
Segundo Simulacro.	30 junio 2026	Quinto Simulacro.	21 octubre 2026
Tercer Simulacro.	22 Julio 2026	Sexto Simulacro.	18 noviembre 2026

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

OBJETIVO: Describir la metodología utilizada en los procesos de participación y consulta con la comunidad educativa en la constitución y funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar.

INTEGRANTES:

CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.
Rectora: Ivonne Pavéz.
Coordinadora de Seguridad Escolar: Carol Cortés Cruz.
Fecha de Constitución del Comité: 23.02.2026
Nombre de Sostenedor: Eduardo Rozas Campos.
Firma de Sostenedor:

INTEGRANTES DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR CAM.

NOMBRE	GÉNERO	ESTAMENTO / PROFESIÓN / OFICIO	NIVEL DE OPERACIÓN	ROL	CONTACTO.
Eduardo Rozas Campos	M	Sostenedor	Completo.	Entregar recursos necesarios para implementación del PISE.	gerencia@aguilamayor.cl
Ivonne Pavez Herrera	F	Rectora.	Completo.	Entregar recursos necesarios para implementación del PISE.	rectoria@aguilamayor.cl
Carol Cortés Cruz	F	Docente.	Media.	Coordinación del CSE. Implementación PISE.	ccortes@aguilamayor.cl
Paloma Mena Ortiz.	F	Encargada de Convivencia Esc.	Completo.	Coordinación del CSE. Implementación PISE.	pmena@aguilamayor.cl
Barbara Guajardo Escobar	F	Docente.	Básica.	Coordinación del CSE. Implementación PISE.	bguajardo@aguilamayor.cl
Belén Villalobos González	F	Docente.	Completo.	Coordinación del CSE. Implementación PISE.	bvillalobos@aguilamayor.cl
Carla Guerrero Covarrubias	F	Docente.	Básica.	Coordinación del CSE. Implementación PISE.	cguerrero@aguilamayor.cl
Claudia Alvarado	F	Representante de apoderados.	-	Apoyo con la difusión a los apoderados sobre PISE.	cgp@aguilamayor.cl
Magdalena Orellana Campos	F	Representantes de Centro de Est.	Media	Apoyo con la difusión a los estudiantes sobre PISE.	ceal@aguilamayor.cl

RESPONSABILIDADES.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR: Define, mantiene y monitorea actividades de participación y consulta con trabajadores y otras partes interesadas internas y externas en materia de planificación para la gestión del riesgo de desastres, emergencias y peligros.

RECTORÍA: Promueve y dirige el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional. Además de ser responsable de conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar, analiza y evalúa la implementación de acciones planteadas por trabajadores(a) y otras partes interesadas tanto internas como externas, proporcionando apoyo y recursos necesarios para su implementación.

MONITORA /COORDINADORA DE SEGURIDAD ESCOLAR:

- Designado por la rectora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, manteniendo un vínculo permanente con partes interesadas internas y externas.
- Promueve que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos asignados, comunicaciones, reuniones y mantención de registros, además de documentos y actas que permitan evidenciar esta acción.

COORDINADORES DE AREAS PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA, ADMINISTRACIÓN, GIMNASIO, COMEDOR, BIBLIOTECA, ARTES VISUALES:

- Conocer y comprender el PISE.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Asistir y vigilar que cada evacuación hacia las distintas zonas de seguridad se efectúe de forma correcta y estipulada de acuerdo al PISE.

ENCARGADOS DE ZONAS (Z.S-1 / Z.S-2 / Z.S-3 / Z.S-4 / Z.S-5).

Son responsables de cada zona de seguridad asignada en el establecimiento educacional manteniendo a la comunidad educativa controlada y en un ambiente seguro:

- Guiar al grupo a la Zona de Seguridad.
- Conocer y comprender cabalmente el PISE.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS.

- Mantener el botiquín de primeros auxilios en condiciones operativas óptimas.
- Entregar los primeros auxilios a las personas que resultaran con lesiones producto de la emergencia.
- Registrar las atenciones entregadas a los/as funcionarios/as y personas en general.

ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES.

- Mantener las llaves de todas las salidas de emergencia del establecimiento educacional.
- Mantener identificadas las llaves de corte/apertura de los servicios básicos: agua, electricidad, gas, servicios adicionales.
- Efectuar el corte o restitución del suministro de servicio por instrucción del coordinador de emergencias.

ENCARGADO COMUNICACIÓN ENTIDADES EXTERNAS.

- Recibirá instrucciones precisas del jefe de emergencia acerca de comunicarse con servicios de apoyo externo de acuerdo a la emergencia.

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, PADRES Y APODERADOS Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.

- Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación con la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.
- Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

REPRESENTANTES DE PARTES INTERESADAS INTERNAS:

- Aportan su visión desde sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad escolar en la comunidad educativa, cumpliendo con acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité, comunicando, hacia sus respectivos representados, velando además porque las acciones y tareas sean presentadas, acordadas y accesibles respondiendo a sus diferentes necesidades y expectativas. Se considerará en materia de seguridad escolar a representantes de docentes, padres y apoderados, estudiantes, Comité Paritario, Consejo Escolar, entre otros.

COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Forman parte de partes interesadas internas que pueden afectar, verse afectados, o percibirse como afectados por una decisión o actividad.

REPRESENTANTES DE PARTES INTERESADAS EXTERNAS:

- Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité de Seguridad Escolar.
- Se considerarán en materia de seguridad escolar si fuese pertinente a representantes de Mutual de Seguridad CChC, Salud, Bomberos, Carabineros, ONGS, voluntariado o de la comunidad, entre otros.

PERSONAS TRABAJADORAS:

- Son responsables de participar activamente en las actividades de consulta relacionadas con el Comité de Seguridad Escolar.

COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS):

- Los trabajadores (as) serán consultados mediante el CPHS, cumpliendo el rol de representar a los trabajadores (as), adicionalmente en materia de seguridad escolar. Así pues, será el CPHS el que dejará documentada dicha participación y consulta en las actas mensuales de sus reuniones.

CARABINEROS, BOMBEROS Y SALUD.

- Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre la rectora y el jefe máximo de la respectiva Unidad.
- Esta relación debe ser formal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

GRUPO DE EMERGENCIA / PERSONAL DE BARRIDO.

- Luego de la evacuación de la comunidad educativa a la zona de seguridad y en caso que amerite según la emergencia y riesgo asociado, se dirigen fuera de éste, el personal de barrido es responsable de verificar que no quede ningún funcionario o alumnos, atrapado en algún lugar del establecimiento o que no pueda evacuar por distintas razones.

Integrantes:

- Eduardo Rozas Campos.
- Barbara Guajardo Escobar.
- Cristian Vega Gil.
- Sebastián Rozas Pavez.
- Marcela Rojas Cerezo.

METODOLOGÍA AIDEP

METODOLOGÍA AIDEP.

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:



ETAPAS

ANÁLISIS HISTÓRICO.

¿QUÉ NOS HA PASADO?				
FECHA	¿QUÉ OCURRIÓ?	¿CUÁLES FUERON LAS CONSECUENCIAS?	¿POR QUÉ NOS OCURRIÓ?	¿CÓMO SE ACTUÓ?
28.03.2018.	Se derrama producto químico en sala de laboratorio.	Ninguna.	Por almacenaje inadecuado de las sustancias químicas.	1.- Se realiza limpieza del derrame de las sustancias químicas. 2.- Se aplica procedimiento de seguridad.
09.11.2023.	Sobrecarga del sistema eléctrico.	Corte de iluminación en la oficina de administración.	Por falta de mantenimiento al sistema eléctrico por profesional certificado SEC.	1.- Se realiza corte de la iluminación a través del tablero general. 2.- Se realiza mantenimiento del sistema eléctrico, por profesional eléctrico certificado SEC.

INVESTIGACIÓN EN TERRENO.

CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZA, VULNERABILIDAD Y CAPACIDADES).	UBICACIÓN.	IMPACTO EVENTUAL.	ENCARGADO DE GESTIONAR, SEGÚN DETERMINE EL COMITÉ.	PLAZO SUGERIDO.
Amenaza: Alto flujo de tránsito vehicular.	Exterior de los estacionamientos.	Atropellos a integrantes del colegio.	Gestión de sostenedor con la Municipalidad de La Serena.	20 días.
Vulnerabilidad: Carencia de semáforos, paso de cebra, lomos de toros.				
Capacidad: Gestionar con el Municipio para la instalación de paso de cebra y/o lomos de toro.				
Amenaza: Amago o Incendio.	Exterior sitio eriazo.	Amago / incendio.	Gestión de sostenedor con la Municipalidad de La Serena.	20 días.
Vulnerabilidad: Gran cantidad de maleza presente alrededor del colegio por sitio eriazo.				
Capacidad: Limpieza constante de los alrededores del colegio				

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS.

CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZA, VULNERABILIDAD Y CAPACIDADES)	UBICACIÓN.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	CAPACIDADES.
Amenaza: Alto flujo de tránsito vehicular.	Exterior de los estacionamientos.	Alto.	Gestión de sostenedor con la Municipalidad de La Serena.
Vulnerabilidad: Carencia de semáforos, paso de cebra, lomos de toros.			
Capacidad: Gestionar con el Municipio para la instalación de paso de cebra y/o lomos de toro.			
Amenaza: Amago o Incendio.	Exterior sitio eriazo.	Alto.	Gestión de sostenedor con la Municipalidad de La Serena.
Vulnerabilidad: Gran cantidad de maleza presente alrededor del colegio por sitio eriazo.			
Capacidad: Limpieza constante de los alrededores del colegio.			

ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS.



PLANIFICACIÓN: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN.

ACCIONES.	ACTIVIDADES	FECHAS.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA.	RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANOS Y MATERIALES).	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
Cronograma de mantenimientos anuales al sistema eléctrico, por profesional certificado SEC.	Solicitud formal a sostenedor.	Anual, semestral o cada vez que se requiera.	Reuniones con Comité de Seguridad Escolar.	Seguimiento a los avances de la solicitud.	1.- Comité de Seguridad Escolar. 2.- Comité Paritario HS. 3.- Asesor en Prevención de Riesgos externo.
Gestionar con el Municipio para la instalación de paso de cebra y/o lomos de toro.	Solicitud formal al Municipio por parte de sostenedor.	Veinte días.	Reunión del equipo directivo.	Seguimiento de la solicitud.	1.- Sostenedor. 2.- Monitora de Comité de Seguridad Escolar.
Inspecciones de seguridad a condiciones y/o acciones.	1.- Confección de informe semanal sobre lo detectado. 2.- Caminatas de seguridad.	Mensual.	Reuniones con Comité de Seguridad Escolar.	Seguimiento a los avances de la solicitud.	1.- Monitora de Comité de Seguridad Escolar. 2.- Asesor en Prevención de Riesgos externo.

ACCIONES.	ACTIVIDADES	FECHAS.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA.	RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANOS Y MATERIALES).	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
Preparación de la comunidad frente a emergencias detectadas en el PISE CAM.	Ejercicios de simulacros de evacuación frente a emergencias.	Mensual / trimestral.	Reuniones con Comité de Seguridad Escolar.	1.- Difusión de PISE CAM a la comunidad educativa. 2.- Establecer las fechas de realización de los simulacros 2026. 3.- Elaboración de informe de simulacros de emergencias.	1.- Comité de Seguridad Escolar. 2.- Monitora de Comité de Seguridad Escolar. 3.- Asesor en Prevención de Riesgos externo.
Coordinar la limpieza constante de los alrededores del colegio por empresa externa.	Solicitud formal a sostenedor.	Lo más próximo a la detención.	Reuniones con Comité de Seguridad Escolar.	Seguimiento a los avances de la solicitud.	1.- Comité de Seguridad Escolar. 2.- Monitora de Comité de Seguridad Escolar.
Generar un valor de autocuidado y educación vial en comunidad educativa.	Realización de talleres de autocuidado y educación vial.	Semestral, anual o cada vez que se requiera.	Reuniones con Comité de Seguridad Escolar, CPHS y Asesor en Prevención de Riesgos.	1.- Difusión de MIPER CAM / IRL (DS N° 44). 2.- Campaña de autocuidado y educación vial.	1.- Comité de Seguridad Escolar. 2.- Monitora de Comité de Seguridad Escolar. 3.- Asesor en Prevención de Riesgos externo.

METODOLOGÍA ACCEDER.

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Es decir, la aplicación de **ACCEDER** no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende:

ALERTA / ALARMA

COMUNICACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN

COORDINACIÓN (ROLES)

EVALUACIÓN (PRELIMINAR)

DECISIONES

EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

READecuación DEL PLAN DE EMERGENCIA

COORDINACIÓN DE EVACUACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA.

RECOMENDACIONES DE COORDINADOR GENERAL: En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (sostenedor y rectoría).

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- Conocer y comprender cabalmente el PISE.
- Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar y la Mutual de Seguridad CChC la ejecución de capacitaciones dirigidas al Comité de Seguridad Escolar.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias.

RECOMENDACIONES PARA COORDINADOR DE ÁREA: En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador de área, se encuentre en la zona bajo su responsabilidad para efectos del PISE.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- Liderar la evacuación del piso o área.
- Conocer y comprender cabalmente el PISE.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

RECOMENDACIONES PARA MONITOR DE APOYO: Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor, sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de alumnos, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional:

- Personal de aseo y mantención.
- Docentes.
- Asistente de la educación.
- Administrativos.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- Conocer y comprender cabalmente el PISE.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS.

OBJETIVO.

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a un siniestro ocasionado por un amago o incendio, para evitar las pérdidas de vidas humanas y materiales del establecimiento.

RESPONSABILIDADES.

- **SOSTENEDOR / RECTORÍA DEL ESTABLECIMIENTO:** Es el responsable de la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en todo el establecimiento educacional.
- **PERSONAS TRABAJADORAS:** Son los responsables por la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en sus respectivas áreas. Cada funcionario se encargará de vigilar el cumplimiento cabal de los planes de preparación y respuesta ante emergencias.
- **PERSONAL DE BARRIDO:** Son los encargados y responsables de realizar el barrido de las instalaciones, con el fin de verificar que se realizó la evacuación del personal y alumnado.

PROTOCOLOS DE RESPUESTA.

FRENTE A RIESGO DE SISMO / MOVIMIENTO TELÚRICO.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar (CSE).
2.- Personal de Barrido.
4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción. Por la ubicación del establecimiento, según el visor de SENAPRED, no se encuentra con riesgo de Tsunami.

ALARMA.	
¿Cuál será la alarma?	-El movimiento telúrico.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?	-Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido.
¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	-Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	-Al término del sismo. -Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	-Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA. ● Detección: Activación de alarma al término del sismo. ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones (magnitud del sismo) y tomar decisiones si se activará o no la alarma de evacuación a la zona de seguridad externa. ● Monitor de seguridad escolar: Activación de protocolo para evacuación externa. ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada. ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE. ● Personal de Barrido: Realizará barrido identificando que ningún estudiante quede en salas de clases, baños y pasillos (bajo las mesas, escondido). ● Auxiliares de servicios: realizar cortes de suministros (Gas, electricidad) ● Empresa Contratista: Sumarse y apoyar la evacuación, según indicación del Comité de Seguridad. ● Personas Trabajadoras: Evacuar inmediatamente a la zona de seguridad establecida e identificada. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Abrir puertas de todos los lugares como sala de clases, oficinas administrativas, etc., si estas poseen sistemas de fijación, fijarlas para que estas no se cierren.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Indicar evacuación rápida y ordenada de la comunidad educativa, identificando la zona de seguridad.	Personas trabajadoras.
Revisión visual, general, del espacio en el que se encuentre con la finalidad de verificar que no quede ningún estudiante.	Personal de barrido.
Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada.	Personas trabajadoras.
Revisión general de la inexistencia de personas como en salas, pasillos, baños, hall.	Personal de Barrido
Pasar lista en zona de seguridad identificando la totalidad de estudiantes asistentes. Informar la falta de algún estudiante a Monitor/a de Seguridad.	Docente.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.
Entregar información a equipos docentes, para retornar o no a las dependencias.	Monitora de Comité de Seguridad Escolar.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieran asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Rectora:	Ivonne Pavez Herrera.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés Cruz.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
Cuerpo de Bomberos.	Sergio Urzúa	512-225592 132	Av. Francisco de Aguirre.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Colapso en la entrada del colegio.	1.- Daño a infraestructura. 2.- Desregulación emocional de los apoderados.	1.- Cierre de las puertas de ingreso al colegio. 2.- Apoyo en la entrega de los alumnos por Equipo de Convivencia Escolar. 3.- Recordar lo aprendido en capacitación de Manejo de Emociones.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Todos.	Zona Seguridad, según lugar donde se encuentre.	Todos.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Vías de circulación entre patios.	Todos.	Zona Seguridad, según lugar donde se encuentre.	Todos.
Salida por vías desde sus salas de clases y espacios.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Salida por vías desde sus oficinas.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Salida por vías desde sus salas de clases, oficinas y laboratorio.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Salida desde sus salas de clases y espacios.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Salida por vías desde sus salas.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

FRENTE A RIESGO DE AMAGO / INCENDIO.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar (CSE). 2.- Personal de Barrido. 4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción. En las instalaciones se detecta una alta carga de combustible, debido a su mayoría por artículos de oficina y escolares, propio de giro del colegio, por lo que se realizan todas las medidas de control frente a un incendio, tanto en las condiciones como en accionar de los funcionarios del colegio.

ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	La presencia de amago o incendio.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?	Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido.
¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	La alerta será olor a quemado o visualización de amago de incendio. Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA. ● Detección: Informar inmediatamente, de la existencia de humo y/o fuego, para activación de protocolo. ● Persona que detecta capacitada en uso de extintor: Si el fuego se encuentra en etapa inicial, debe extinguir utilizando el extintor. ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones de incendio y el riesgo de propagación, realizar evaluación y toma de decisiones. ● Monitor de seguridad escolar: Activa protocolo para evacuación externa, indicando cual será la zona de seguridad a la que se debe evacuar o en su defecto la evacuación se realizará a la zona preestablecida. ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada. ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE y realizar contención de estudiantes en zona de seguridad cuando se requiera. ● Personal de Barrido: Realizará barrido identificando que ningún estudiante, funcionario quede en salas de clases, baños y pasillos (bajo las mesas, escondido). ● Auxiliares de servicios: realizar cortes de suministros (Gas, electricidad) ● Empresa Contratista: Sumarse y apoyar la evacuación, según indicación de Comité de Seguridad. ● Personas Trabajadoras: Evacuar inmediatamente a la zona de seguridad establecida e identificada. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Abrir puertas de todos los lugares como sala de clases, oficinas administrativas, etc., si estas poseen sistemas de fijación, fijarlas para que estas no se cierren.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Indicar evacuación rápida y ordenada de la comunidad educativa, identificando la zona de seguridad.	Personas trabajadoras.
Revisión visual, general, del espacio en el que se encuentre con la finalidad de verificar que no quede ningún estudiante.	Personal de barrido.
Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada.	Personas trabajadoras.
Revisión general de la inexistencia de personas como en salas, pasillos, baños, hall.	Personal de Barrido
Pasar lista en zona de seguridad identificando la totalidad de estudiantes asistentes. Informar la falta de algún estudiante a la Monitora de Seguridad.	Docente.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.
Entregar información a equipos docentes, para retornar o no a las dependencias.	Monitora del Comité de Seguridad Escolar.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieran asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Directora:	Ivonne Pavéz Herrera.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés Cruz.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
Cuerpo de Bomberos.	Sergio Urzúa	512-225592 132	Av. Francisco de Aguirre.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Colapso en la entrada del colegio.	1.- Daño a infraestructura. 2.- Desregulación emocional de los apoderados.	1.- Cierre de las puertas de ingreso al colegio. 2.- Apoyo en la entrega de los alumnos por Equipo de Convivencia Escolar. 3.- Recordar lo aprendido en capacitación de Manejo de Emociones.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Todos.	Zona Seguridad, según lugar donde se encuentre.	Todos.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Vías de circulación entre patios.	Todos.	Zona Seguridad, según lugar donde se encuentre.	Todos.
Salida por vías desde sus salas de clases y espacios.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Salida por vías desde sus oficinas.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Salida por vías desde sus salas de clases, oficinas y laboratorio.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Salida desde sus salas de clases y espacios.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Salida por vías desde sus salas.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

FRENTE A RIESGO DE EMANACIÓN DE GAS, DERRAME DE QUÍMICOS Y/O EXPLOSIÓN.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar (CSE). 2.- Personal de Barrido. 4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción. El peligro detectado, se enfoca principalmente en los laboratorios y comedor, por lo que se realizan todas las medidas de control frente al riesgo, tanto en las condiciones como en accionar de los funcionarios del colegio. Se realizan mantenciones anuales y/o cuando se requiera, por profesionales certificados SEC.

ALARMA.	
¿Cuál será la alarma?	La emanación de gas, química, explosión.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?	Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido.
¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	La alerta será de olor a gas y/o explosión. Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.	
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA.	
● Detección: Informar inmediatamente, para activación de protocolo. ● Persona que detecta: Informar inmediatamente, de la existencia de emanación de gas, derrame de sustancias y/o explosión, para activación de protocolo. ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones de emergencia y el riesgo de propagación, realizar evaluación y toma de decisiones. ● Monitor de seguridad escolar: Activa protocolo para evacuación externa, indicando cual será la zona de seguridad a la que se debe evacuar o en su defecto la evacuación se realizará a la zona preestablecida ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada. ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE y realizar contención de estudiantes en zona de seguridad cuando se requiera. ● Personal de Barrido: Realizará barrido identificando que ningún estudiante, funcionario quede en salas de clases, baños y pasillos (bajo las mesas, escondido). ● Auxiliares de servicios: realizar cortes de suministros (Gas, electricidad) ● Empresa Contratista: Sumarse y apoyar la evacuación, según indicación del Comité de Seguridad. ● Personas Trabajadoras: Evacuar inmediatamente a la zona de seguridad establecida e identificada. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.	
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.	

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Abrir puertas de todos los lugares como sala de clases, oficinas administrativas, etc., si estas poseen sistemas de fijación, fijarlas para que estas no se cierren.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Indicar evacuación rápida y ordenada de la comunidad educativa, identificando la zona de seguridad.	Personas trabajadoras.
Revisión visual, general, del espacio en el que se encuentre con la finalidad de verificar que no quede ningún estudiante.	Personal de barrido.
Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada.	Personas trabajadoras.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Revisión general de la inexistencia de personas como en salas, pasillos, baños, hall, comedor, laboratorios.	Personal de Barrido
Pasar lista en zona de seguridad identificando la totalidad de estudiantes asistentes. Informar la falta de algún estudiante a la Monitora de Seguridad.	Docente.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.
Entregar información a equipos docentes, para retornar o no a las dependencias.	Monitora del Comité de Seguridad Escolar.
Realiza limpieza de derrame de sustancias químicas de acuerdo al procedimiento asociado con las medidas de control indicadas.	Personas trabajadoras.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieras asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Rectora:	Ivonne Pavéz Herrera.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés Cruz.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
Cuerpo de Bomberos.	Sergio Urzúa	512-225592 132	Av. Francisco de Aguirre.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.
Carabineros de Chile: Plan Cuadrante.	-	9-87296428 133	1° Comisaría de La Serena: Colón 720.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Derrame de sustancia química.	Desmayos, quemaduras en manos.	1.- Realiza limpieza según procedimiento de seguridad: uso de laboratorios. 2.- Utilizar EPP indicado en el procedimiento y según análisis de riesgo.
Percepción de olor a gas o sustancia química en las salas de clases y espacios varios.	1.- Riesgo de explosión, intoxicación y quemaduras. 2.- Mareos y desmayos.	1.- Corte de suministro de gas, eléctrico de inmediato. 2.- Evacuación de todo el recinto. 3.- Prohibir el ingreso a las instalaciones, hasta que personal técnico lo indique (Bomberos).
Colapso en la entrada del colegio.	1.- Daño a infraestructura. 2.- Desregulación emocional de los apoderados.	1.- Cierre de las puertas de ingreso al colegio. 2.- Apoyo en la entrega de los alumnos por Equipo de Convivencia Escolar. 3.- Recordar lo aprendido en capacitación de Manejo de Emociones.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Todos.	Zona Seguridad, según lugar donde se encuentre.	Todos.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Sala: al costado de la mesa o pegados en pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Espacios comunes: espacio amplio o pegados en la pared (alejado de ventanales, luminarias y objetos que puedan caer). Patio: espacio abierto, alejado de objetos que puedan caer.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Vías de circulación entre patios.	Todos.	Zona Seguridad, según lugar donde se encuentre.	Todos.
Salida por vías desde sus salas de clases y espacios.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Salida por vías desde sus oficinas.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Salida por vías desde sus salas de clases, oficinas y laboratorio.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Salida desde sus salas de clases y espacios.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Salida por vías desde sus salas.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

FRENTE AL RIESGO DE CONTACTO CON ENERGÍA ELÉCTRICA.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar (CSE).
2.- Personal de Barrido.
4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción.
El riesgo detectado, se enfoca en el uso de elementos de energía eléctrica.
Se realizan mantenciones anuales y/o cuando se requiera, por profesional certificado SEC.

ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	Contacto con energía eléctrica.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?	Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido.
¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	La alerta es por contacto con energía eléctrica. Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA. ● Persona que detecta: Informar inmediatamente, para activación de protocolo e indicar ubicación exacta de la emergencia. ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones de emergencia y el riesgo de propagación, realizar evaluación y toma de decisiones. ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada. ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE y realizar contención de estudiantes en zona de seguridad cuando se requiera. ● Personal de Barrido: Realizará barrido identificando que ningún estudiante, funcionario quede en salas de clases, baños y pasillos (bajo las mesas, escondido). ● Auxiliares de servicios: realizar cortes de suministros (Gas, electricidad) ● Empresa Contratista: Sumarse y apoyar la evacuación, según indicación del Comité de Seguridad. ● Personas Trabajadoras: Evacuar inmediatamente a la zona de seguridad establecida e identificada. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Corte de suministro de energía eléctrica desde los tableros generales.	Personas trabajadoras.
Comunicarse de inmediato con la sala de enfermería.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Indicar evacuación rápida y ordenada de la comunidad educativa, identificando la zona de seguridad.	Personas trabajadoras.
Revisión visual, general, del espacio en el que se encuentre con la finalidad de verificar que no quede ningún estudiante.	Personal de barrido.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.
Entregar información a equipos docentes, para retornar o no a las dependencias.	Monitora del Comité de Seguridad Escolar.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieras asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Directora:	Ivonne Pavez Herrera.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés Cruz.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
Compañía Eléctrica CGE	-	800800767	Av. Balmaceda 2195
Cuerpo de Bomberos.	Sergio Urzúa	512-225592 132	Av. Francisco de Aguirre.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Contacto con energía eléctrica.	1.-Electrocución.	1.- Corte de suministro de gas, eléctrico de inmediato. 2.- Entregar los primeros auxilios al afectado. 3.- Prohibir el ingreso al lugar donde ocurrió el evento.

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Para la emergencia de contacto eléctrico no se definen zonas de seguridad interna	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Para la emergencia de contacto eléctrico no se definen zonas de seguridad interna.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Para la emergencia de contacto eléctrico no se definen zonas de seguridad interna.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Para la emergencia de contacto eléctrico no se definen zonas de seguridad interna.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Para la emergencia de contacto eléctrico no se definen zonas de seguridad interna.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Salida por vías desde sus salas de clases y espacios.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Salida por vías desde sus oficinas.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Salida por vías desde sus salas de clases, oficinas y laboratorio.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Salida desde sus salas de clases y espacios.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Salida por vías desde sus salas.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

FRENTE AL RIESGO DE AMENAZA INTERNA / EXTERNA DE TIROTEO / BALACERA.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar (CSE). 2.- Personal de Barrido. 4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción.

ALARMA.	
¿Cuál será la alarma?	Amenaza o tiroteo.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?	Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido.
¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	Tome conocimiento de la amenaza. Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA. ● Persona que detecta: Informar inmediatamente, para activación de protocolo e indicar ubicación exacta de la emergencia. ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones de emergencia y el riesgo de propagación, realizar evaluación y toma de decisiones. ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada. ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE y realizar contención de estudiantes en zona de seguridad cuando se requiera. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Toda la comunidad educativa tiene que estar en piso boca bajo, protegiéndose la cabeza.	Personas trabajadoras.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.
Cierre de puertas de acceso y ventanas en portón, salas de clases, etc.	Personas trabajadoras.
Comunicarse de inmediato Carabineros de Chile / PDI.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Entregar información a equipos docentes, para retornar o no a las dependencias.	Personas trabajadoras.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieras asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Directora:	Ivonne Pavéz.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
Carabineros de Chile: Plan Cuadrante.	-	9-87296428 133	1° Comisaría de La Serena: Colón 720.
Policía de Investigaciones: PDI.		512-671028	Anfión Muñoz 700.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Contacto con agresor (a).	1.- Daño físico y psicológico.	1.- Resguardo de inmediato a la comunidad educativa. 2.- Acostarse en piso boca abajo, protegiéndose la cabeza. 3.- Zona de Seguridad: Piso.
Colapso en la entrada del colegio.	1.- Daño a infraestructura. 2.- Desregulación emocional de los apoderados.	1.- Cierre de las puertas de ingreso al colegio. 2.- Apoyo en la entrega de los alumnos por Equipo de Convivencia Escolar. 3.- Recordar lo aprendido en capacitación de Manejo de Emociones.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Espacios cerrados: Piso. Espacios abiertos: Piso y estructuras sólidas como muros.	Todos.	Depende del sector donde está ocurriendo la emergencia.	Todos.

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Espacios cerrados: Piso. Espacios abiertos: Piso y estructuras sólidas como muros.	Todos.	Depende del sector donde está ocurriendo la emergencia.	Todos.

FRENTE AL RIESGO DE ASALTO Y/O EVENTO DELICTIVO.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes de Comité de Seguridad Escolar (CSE).
2.- Personal de Barrido.
4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción.

ALARMA.	
¿Cuál será la alarma?	Amenaza o ingreso de antisociales al colegio.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido. Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	En el ingreso de antisociales al colegio. Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA. ● Persona que detecta Informar inmediatamente, para activación de protocolo e indicar ubicación exacta de la emergencia. ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones de emergencia y el riesgo de propagación, realizar evaluación y toma de decisiones. ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE y realizar contención de estudiantes en zona de seguridad cuando se requiera. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Toda la comunidad educativa tiene que estar en piso boca bajo, protegiéndose la cabeza.	Personas trabajadoras.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.
Cierre de puertas de acceso y ventanas en portón, salas de clases, etc.	Personas trabajadoras.
Comunicarse de inmediato Carabineros de Chile / PDI.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Entregar información a equipos docentes, para retornar o no a las dependencias.	Personas trabajadoras.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieras asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo de Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Directora:	Ivonne Pavez Herrera.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés Cruz.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
Carabineros de Chile: Plan Cuadrante.	-	9-87296428 133	1° Comisaría de La Serena: Colón 720.
Policía de Investigaciones: PDI.		512-671028	Anfión Muñoz 700.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Contacto con agresor (a).	1.- Daño físico y psicológico.	1.- Resguardo de inmediato a la comunidad educativa. 2.- Acostarse en piso boca abajo, protegiéndose la cabeza. 3.- Zona de Seguridad: Piso.
Colapso en la entrada del colegio.	1.- Daño a infraestructura. 2.- Desregulación emocional de los apoderados.	1.- Cierre de las puertas de ingreso al colegio. 2.- Apoyo en la entrega de los alumnos por Equipo de Convivencia Escolar. 3.- Recordar lo aprendido en capacitación de Manejo de Emociones.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Espacios cerrados: Piso. Espacios abiertos: Piso y estructuras sólidas como muros.	Todos.	Depende del sector donde está ocurriendo la emergencia.	Todos.

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Espacios cerrados: Piso. Espacios abiertos: Piso y estructuras sólidas como muros.	Todos.	Depende del sector donde está ocurriendo la emergencia.	Todos.

FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y/O FUNCIONARIOS.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA.
1.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar (CSE).
2.- Personal de Barrido.
4.- Redes de apoyo externo, según requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.
El colegio posee una edificación construida de material sólido, regulado por las normativas de construcción. Para los riesgos detectados, se establecen medidas de control, a través de Inspecciones de Seguridad.

ALARMA.	
¿Cuál será la alarma?	Accidente.
¿Qué tipo de alarma se utilizará?	Alarma tipo sonora y a viva voz, en caso de ser requerido.
¿Es accesible para la totalidad de estudiantes y personal del establecimiento?	Es accesible dado que se ha realizado la instalación de nuevas alarmas, para mejorar el sistema.
¿Cuándo se activará?	La alerta es accidente. Los alumnos evacuan en conjunto con sus docentes.
¿Quién dará la alarma?	Marcela Rojas y Eduardo Rozas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.
ACCIONES A PARTIR DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA. ● Persona que detecta Informar inmediatamente, para activación de protocolo e indicar ubicación exacta de la emergencia ● Comité de seguridad escolar: Evaluar las condiciones de emergencia y el riesgo de propagación, realizar evaluación y toma de decisiones. ● Docentes: Evacuar junto a los estudiantes a la zona de seguridad identificada. ● Equipo Convivencia Escolar: Apoyar en la evacuación de niños con NEE y realizar contención de estudiantes en zona de seguridad cuando se requiera. ● Comité de Seguridad Escolar: Realizar reunión de evaluación y mejora post evento.
LUGAR DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD: Sala de reuniones en segundo piso o biblioteca.

ACCIONES: ROLES Y FUNCIONES.	
ACCIONES.	RESPONSABLES.
Comunicarse de inmediato con la sala de enfermería.	Personas trabajadoras.
Seguir las indicaciones de evacuación manteniendo en todo momento la calma y no devolverse a buscar nada.	Personas trabajadoras.
Permanecer en el lugar junto a los estudiantes hasta nuevas indicaciones.	Personas trabajadoras.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA
(Integrantes de la comunidad educativa que requieras asistencia especial).
1.- Para aquellos estudiantes con NEE se requerirá el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
2.- Para aquellos estudiantes en situación de discapacidad sensorial o movilidad reducida, se solicitará apoyo a personal de barrido y personal de aseo y mantención.

DIRECTORIO EMERGENCIA.	
Directora:	Ivonne Pavéz.
Monitora de Comité de Seguridad Escolar:	Carol Cortés.

ORGANISMOS EXTERNOS.			
Institución.	Nombre de contacto.	Número de contacto.	Dirección.
CESFAM Cardenal Caro.	-	512-296861	Av. Cuatro esquinas con pampa baja.
Clínica Red Salud Elqui.	-	Call center (51) 256 3000 Urgencia (51) 256 3032	Av. El Santo 1475.
Hospital de La Serena.	-	OIRS Central: 512 333378. Teléfono contacto: (51) 233 3550. Unidad de Atención Al Usuario: 512 333550.	Av. Balmaceda 916.
Hospital San Pablo, Coquimbo.	-	- Oficina de Informaciones Consultorio de Especialidades Médicas. Fono: 336 288 - Oficina de Informaciones Edificio de Hospitalización. Fono: 336 702 / 336 703. - Contacto General: (51) 233 6702.	Av. Videla s/n.

TOMA DE DECISIONES.		
Posibles escenarios de la emergencia.	Posible daño.	Acciones a realizar.
Accidente a integrante de comunidad educativa.	Integridad física / corporal.	1.- Entregar los primeros auxilios al afectado y traslado a centro de atención de salud.

ZONAS DE SEGURIDAD.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Para la emergencia de accidente, no se definen zonas de seguridad interna.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Para la emergencia de accidente, no se definen zonas de seguridad interna.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Para la emergencia de accidente, no se definen zonas de seguridad interna.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Para la emergencia de accidente, no se definen zonas de seguridad interna.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Para la emergencia de accidente, no se definen zonas de seguridad interna.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

VÍAS DE EVACUACIÓN.			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Salida por vías desde sus salas de clases y espacios.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.	Zona Seguridad N° 1.	Curso: 1° a 4° básico. Sector de baños, sala de juegos, bodega, sala psicología.
Salida por vías desde sus oficinas.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores	Zona Seguridad N° 2.	Sector de 1° Piso: Secretaría y enfermería. Sector 2° Piso: Biblioteca, sala de reuniones, sala de profesores
Salida por vías desde sus salas de clases, oficinas y laboratorio.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.	Zona Seguridad N° 3.	Sector de Rectoría. Cursos 5° - 6° - 7° - 8° básico. Laboratorios.
Salida desde sus salas de clases y espacios.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.	Zona Seguridad N° 4.	Sector del Comedor, gimnasio, sala de arte. Cursos 1° - 2° - 3° - 4° medio.
Salida por vías desde sus salas.	Sector de Play Ground (jardín infantil).	Zona Seguridad N° 5.	Sector de Play Ground (jardín infantil).

ANEXOS.

ANEXO N° I: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE.

A.- PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN: ACCIDENTES LEVES.

1. Observar la situación manteniendo la calma: Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre presente mientras haya ocurrido la situación o bien sea informado de ella deberá contener al estudiante y guiarlo para mantener la calma. Luego de ello deberá solicitar ayuda de otros miembros de la comunidad para informar a: Profesor/a Jefe, encargado de Convivencia Escolar o encargado/a de primeros auxilios.
2. Informar a encargados de primeros auxilios: El adulto responsable más cercano a la situación del accidente deberá informar al personal designado la situación ocurrida, tiempos (hace cuánto ocurrió), daño visible en el estudiante afectado o sospecha de zonas afectadas.
3. Evaluar la situación: El personal designado para este fin deberá conocer la situación ocurrida, obteniendo información relevante para la evaluación de la situación. Una vez evaluado el nivel de gravedad del accidente, y siendo éste calificado como Leve, se tomarán las medidas preventivas o de primeros auxilios, según corresponda.
4. Realizar los primeros auxilios: En este momento el personal designado para realizar los primeros auxilios atenderá al estudiante en caso de requerir medidas preventivas o curativas, durante el período que estime conveniente según sea el caso. Si se evaluara como necesario, tendrá al estudiante en observación por un período para asegurar que el daño ocurrido no aumente, indicando al estudiante las medidas preventivas según la situación.
5. Regresar a la rutina escolar: Una vez realizadas las medidas preventivas o primeros auxilios, en caso de ser necesarios, el estudiante volverá a su rutina normal de clases, debiendo mantener el resguardo de la zona afectada.

6. Informar al apoderado o tutor: Dependiendo de la gravedad de lo ocurrido, se informará durante la jornada escolar vía telefónica, o bien al término de la jornada vía agenda, presencialmente o por medio de secretaría.

En el caso de los estudiantes de Play Group (niveles Pre Kinder y Kinder), son las educadoras encargadas de cada nivel quienes deberán informar lo ocurrido al encargado/a de primeros auxilios del establecimiento para evaluar la situación y las medidas a tomar.

B.- PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN: ACCIDENTES DE NIVEL MEDIO.

Estos accidentes son menos frecuentes, comprometen planos más profundos de la piel y requieren la realización de primeros auxilios. Se pueden describir como heridas y contusiones cráneo faciales, heridas de mayor profundidad a la primera capa de la piel, hematomas intramusculares o posibles esguinces, quemaduras, entre otros. Luego de la aplicación de los primeros auxilios, requieren procedimientos más avanzados de evaluación o tratamientos que deberán realizarse en un centro médico. El estudiante contará con el Seguro para accidentes Escolares que indica la ley 16.744, quedando en la libertad de su uso o bien, de preferir otro sistema de atención médica. En caso de ocurrir esta situación, luego de la realización de los primeros auxilios se informará al apoderado vía telefónica a la brevedad, de esta manera se verificará en conjunto con el apoderado o tutor la acción a seguir. Estas podrían ser:

- 1.Retiro del estudiante del establecimiento: El apoderado deberá hacer retiro del estudiante del establecimiento para cuidar su dolencia, así como para poder asistir dentro de los siguientes días a una atención médica de urgencias o especializada y de esta manera poder dar el diagnóstico y tratamiento adecuado a los daños causados por el accidente.
- 2.Traslado del estudiante a un centro de atención de salud: En caso en que ocurriera la imposibilidad de retiro del estudiante por parte de su apoderado/a u otro adulto responsable designado por éste, el establecimiento podrá trasladar al estudiante al centro médico de urgencias indicado por el apoderado para ser evaluado o al hospital para hacer uso del seguro escolar y de esta manera poder dar el tratamiento indicado a su dolencia.

B.1 PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIDENTES DE NIVEL MEDIO.

- 1.- Observar la situación manteniendo la calma: Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre presente mientras haya ocurrido la situación o bien sea informado de ella deberá contener al estudiante y guiarlo para mantener la calma. Luego de ello deberá solicitar ayuda de otros miembros de la comunidad para informar a: Profesor/a Jefe, encargado de Convivencia Escolar o encargado/a de primeros auxilios.
- 2.- Informar a encargados de primeros auxilios: El adulto responsable más cercano a la situación del accidente deberá informar al personal designado la situación ocurrida, tiempos (hace cuánto ocurrió), daño visible en el estudiante afectado o sospecha de zonas afectadas.
- 3.- Evaluar la situación: El personal designado para este fin deberá conocer la situación ocurrida, obteniendo información relevante para la evaluación de la situación. Una vez evaluado el nivel de gravedad del accidente, y siendo éste calificado como Medio, se tomarán las medidas preventivas o de primeros auxilios, según corresponda.
- 4.- Realizar los primeros auxilios: En este momento el personal designado realizará al estudiante los procedimientos de primeros auxilios según el caso.

5.- Informar al apoderado o tutor: La situación ocurrida se informará al apoderado/a a la brevedad vía telefónica, describiendo la situación ocurrida, así como se acordarán los pasos a seguir indicados anteriormente, ya sea, 1) Retiro del estudiante del establecimiento o 2) Traslado del estudiante a un centro de atención de salud.

En este caso se realizará el Acta de Seguro Escolar en caso de requerir hacer uso de este beneficio, según lo indicado por el apoderado/a.

6.- Registrar el accidente: El encargado/a de prestar los primeros auxilios, deberá registrar en el libro de accidentes la situación ocurrida, así como las acciones realizadas. El apoderado/a deberá constatar ello mediante su firma en el libro al asistir al establecimiento.

C.- PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN: ACCIDENTES GRAVES.

Estos son los accidentes que requieren de asistencia médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, sospecha de fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras graves, entre otros. En estos casos, el traslado se realizará de forma inmediata luego de la evaluación del caso, debiendo trasladar al estudiante desde el lugar en que se encuentre hasta un centro médico de urgencias. En caso de no poder movilizar al estudiante por la gravedad de la situación se solicitará una ambulancia a la brevedad para poder trasladar al estudiante a un centro médico mientras se realizan los primeros auxilios especializados.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIDENTES GRAVES.

1.- Observar la situación manteniendo la calma: Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre presente mientras haya ocurrido la situación o bien sea informado de ella deberá contener al estudiante y guiarlo para mantener la calma. Luego de ello deberá solicitar ayuda de otros miembros de la comunidad para informar a los encargados: Profesor/a Jefe, encargado de Convivencia Escolar o encargado/a de primeros auxilios.

2.- Informar a encargados de primeros auxilios: El adulto responsable más cercano a la situación del accidente deberá informar al personal designado la situación ocurrida, tiempos (hace cuánto ocurrió), daño visible en el estudiante afectado o sospecha de zonas afectadas.

3.- Evaluar la situación: El personal designado para este fin deberá conocer la situación ocurrida, obteniendo información relevante para la evaluación de la situación. Una vez evaluado el nivel de gravedad del accidente, y siendo éste calificado como Grave, se tomarán las medidas preventivas o de primeros auxilios, según corresponda.

4.- Realizar los primeros auxilios: En este momento el personal designado realizará al estudiante los procedimientos de primeros auxilios según el caso.

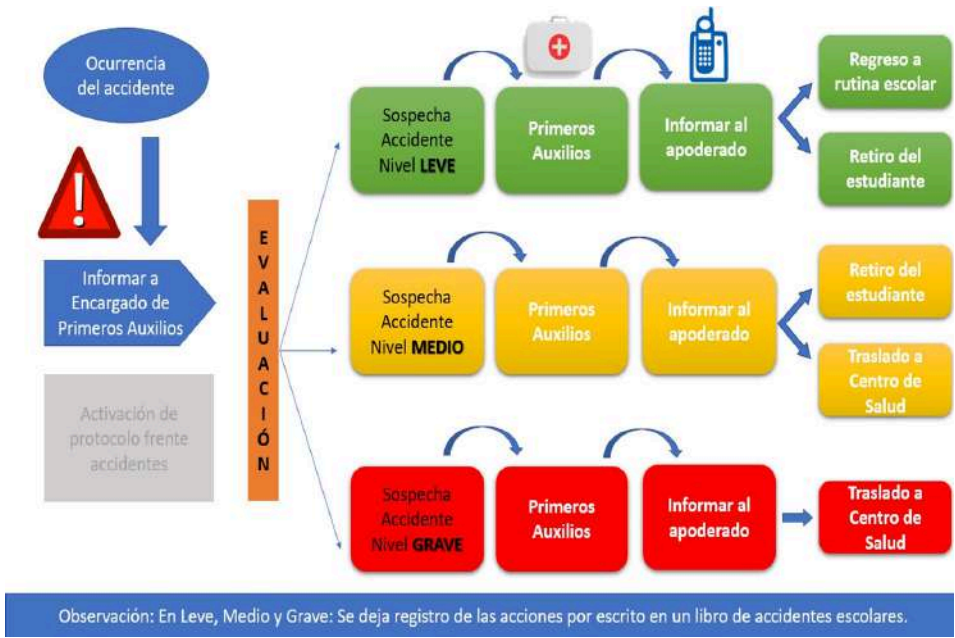
5.- Informar al apoderado o tutor y trasladar al estudiante a un centro de atención de salud: La situación ocurrida se informará al apoderado/a a la brevedad vía telefónica, describiendo la situación ocurrida, así como se indicarán los pasos a seguir para el traslado (por medio del apoderado/a, establecimiento o ambulancia) y

de esta manera el apoderado/a pueda reunirse a la brevedad con el estudiante, según la situación. En casos en que no sea posible ubicar al apoderado/a o adulto responsable, el colegio trasladará al estudiante de forma inmediata al centro médico solicitado en su ficha de estudiante para ser asistido.

6.- Registrar del accidente: El encargado/a de prestar los primeros auxilios, deberá registrar en el libro de accidentes la situación ocurrida, así como las acciones realizadas. El apoderado/a o adulto responsable deberá constatar ello mediante su firma en el libro al asistir al establecimiento.

D.- RECOMENDACIONES GENERALES.

- 1.Cada apoderado/a del Colegio Águila Mayor tiene el deber y responsabilidad de entregar la Ficha de Estudiante al inicio de cada año escolar lectivo (teniendo como plazo de entrega la 1° semana de clases del año escolar), completando la información y datos de salud actualizados del estudiante, informando los cambios y nuevos antecedentes que ocurran durante el año escolar si lo hubiera.
- 2.Deberá además indicar su elección en caso de accidentes para poder determinar a qué centro de salud se deberá trasladar al estudiante en casos en que fuere necesario. En casos en que la información no fuese entregada por parte del apoderado/a, el establecimiento trasladará al estudiante a un servicio de urgencias de salud público utilizando el beneficio del Seguro Escolar Ley 16.744.
- 3.Será el apoderado/a junto a su familia, quienes deberán asegurar que el tratamiento indicado en el centro de asistencia de salud se lleve a cabo según las indicaciones entregadas, así como de asistir a un especialista indicado en caso de ser necesario según el diagnóstico inicial.
- 4.En caso de requerir ausentarse a la jornada de clases durante los siguientes días por un accidente escolar, el apoderado/a deberá presentar en el establecimiento el certificado médico de urgencias y/o de un especialista que indica reposo o licencia, indicando el plazo de días en que lo justifica. Sólo esto justificará su inasistencia, así como permitirá reprogramar fechas de trabajos o evaluaciones calendarizadas.
- 5.En caso de cualquier tipo de accidente, el estudiante deberá seguir las indicaciones preventivas del encargado/a de primeros auxilios, evitando: exponer nuevamente la zona afectada, realizar juegos bruscos, realizar deportes o acciones que pudieran generar nuevamente situaciones de riesgo. En caso de que el estudiante no cumpla con estas indicaciones, se solicitará el retiro anticipado del estudiante para hacer reposo en casa y de esta manera cuidar la zona afectada, previniendo mayores daños.



2.- ANEXO N° II: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE EVACUACIONES INTERNAS.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN LABORATORIOS.

1. Se dará la alarma sonora (baliza roja a través de control remoto).
2. El alumno más próximo a la puerta de salida se dirigirá a abrirla (este alumno deberá estar asignado con anterioridad).
3. Cada alumno procederá a ubicarse al lado de su banco.
4. El profesor dará la orden de evacuación de los alumnos.
5. El orden de salida será por mesón de trabajo, siendo la primera la que está frente a la puerta.
6. Los alumnos se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad.
7. Los alumnos deben caminar y no correr.
8. Una vez que hayan salido del laboratorio, deben seguir las instrucciones entregadas por las brigadas de emergencia pertinentes.
9. El profesor debe ser el último en salir y verificará que no quede nadie en laboratorio. Debe portar el libro.
10. Una vez que los alumnos se hayan formado en la zona de seguridad, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes.

Nota: Es importante que el profesor mantenga siempre en su poder las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas (HDS) para saber cómo actuar. (Ver Inventario de sustancias peligrosas en carpeta de color negro ubicado en Laboratorio).

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DEL COMEDOR.

1. Se dará la alarma sonora (baliza roja a través de control remoto).
2. Los inspectores, profesores y auxiliares más próximos a la puerta de salida se dirigirán a abrirla.
3. El personal docente que se encuentre en el lugar dará la orden de evacuación de los alumnos.
4. Los alumnos se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad designadas.
5. Los alumnos deben caminar y no correr.
6. Una vez que hayan salido del comedor, deben seguir las instrucciones entregadas por Comité Seguridad Escolar.
7. El personal docente debe ser el último en salir y verificará que no quede nadie en el comedor.

ANEXO N° III: MEDIDAS DE CONTROL PARA EVACUACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA CAM.

1.- Evacuación al exterior por niveles:

- **Enseñanza básica:** portón azul.
- **Enseñanza media:** portón de estacionamiento.
- **Preescolar:** evacúan directo por la puerta del estacionamiento.

2.- Encargados de:

- **Abrir puertas:** miss Marcela Rojas.
- **Colocar conos en vía de tránsito vehicular:** personal de aseo.

3.- Los encargados de cada curso, deben tomar las mochilas con banderín de color representativo y evacuar.

4.- Botiquín de primeros auxilios, que incluya:

- Elementos de control de signos vitales: termómetro digital, máquina para la toma de presión, hemoglucotest.
- 4 botellas de agua potable de 600 cc.
- Cuaderno y lápiz.
- 2 linternas y sus respectivas pilas.
- 2 mantas térmicas.

5.- Los primeros alumnos en evacuar son aquellos que presenten diagnósticos emocionales y TEA.

6.- Cada curso escoja a un compañero (a), que lidere la evacuación y apoye a sus compañeros en el desarrollo de éste

NORMATIVA PISE Y CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS.

1.- NORMATIVA ASOCIADA:

- Manual de elaboración de Plan Integral de Seguridad Escolar del MINEDUC.
- Circular N°156 / 2014 exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes junto con la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Decreto Supremo N° 44 / 2025.
- Decreto Supremo N° 24 / 2005 del Ministerio de Educación, sobre el Comité de Seguridad Escolar.
- Protocolo Interno CAM de actuación para situaciones específicas de emergencia.
- Protocolo Interno CAM de actuación frente a accidentes escolares.

2.- DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA.

IDENTIFICACIÓN.	ACCESO.	ALMACENAMIENTO, USO Y RECUPERACIÓN.	CONSERVACIÓN.	DISPOSICIÓN FINAL.
Plan Integral de Seguridad Escolar 2026.	1.- Carpeta Digital. PEC Módulo 2. 2.- Carpeta Física. PEC Módulo 2. 3.- Correos Corporativos. 4.-Página Web del establecimiento.	1.- Disposición Digital: PC de establecimiento. 2.- Disposición Física: Archivadores, Módulo 2 PEC Mutual.	1.- Sostenedor. 2.- Rectoría 3.- Monitora del Comité de Seguridad Escolar. 4.- Comité Paritario de Higiene y Seguridad. 5.- Prevención de Riesgos externos.	Permanente.
Procedimiento de Constitución y Funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar y sus registros asociados	1.- Carpeta Digital. PEC Módulo 2. 2.- Carpeta Física. PEC Módulo 2. 3.- Correos Corporativos.	1.- Digital: PC de establecimiento. .- Disposición Física: Archivadores, Módulo 2 PEC Mutual.	1.- Sostenedor. 2.- Rectoría 3.- Monitora del Comité de Seguridad Escolar. 4.- Comité Paritario de Higiene y Seguridad. 5.- Prevención de Riesgos externo.	Permanente.
Procedimiento de Diagnóstico de Riesgos y Recursos: Metodología AIDEP y sus registros asociados	1.- Carpeta Digital. PEC Módulo 2. 2.- Carpeta Física. PEC Módulo 2. 3.- Correos Corporativos.	1.- Digital: PC de establecimiento. 2.- Disposición Física: Archivadores, Módulo 2 PEC Mutual.	1.- Sostenedor. 2.- Rectoría 3.- Monitora del Comité de Seguridad Escolar. 4.- Comité Paritario de Higiene y Seguridad. 5.- Prevención de Riesgos externo.	Permanente.
Procedimiento de Planes de Respuesta: Metodología ACCEDER y sus registros asociados.	1.- Carpeta Digital. PEC Módulo 2. 2.- Carpeta Física. PEC Módulo 2. 3.- Correos Corporativos.	1.- Digital: PC de establecimiento. 2.- Disposición Física: Archivadores, Módulo 2 PEC Mutual	1.- Sostenedor. 2.- Rectoría 3.- Monitora del Comité de Seguridad Escolar. 4.- Comité Paritario de Higiene y Seguridad. 5.- Prevención de Riesgos externo.	Permanente.

3.- CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA	REVISIÓN	REALIZADO POR	DESCRIPCIÓN U OBSERVACIÓN DEL CAMBIO.
05-02-2022.	00	Patricia Andrade G.	Elaboración del presente PISE.
12-04-2023.	01	Patricia Andrade G. Carol Cortés C.	Revisión y Actualización del PISE 2023, de acuerdo a: 1.- Circular N°156. 2.- Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Ley N° 21.342. 3.- Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológicas para establecimientos educacionales de marzo 2023.
16-06-2023	03	Patricia Andrade G.	Revisión y Actualización de acuerdo a la Resolución Exenta 699 de 14-06-2023, que instruye el uso obligatorio de mascarillas de establecimientos educacionales de personas mayor a 5 años e incluye a los funcionarios del colegio, según numeral 14-15-15, de la misma resolución referida.
05-03-2024.	04	Patricia Andrade G. Rocío Rozas. Carol Cortés.	Revisión y Actualización del PISE 2024.
03-10-2024.	05	Ivonne Pavéz. Rocío Rozas. Patricia Andrade G.	Revisión y Actualización trimestral del PISE 2024.
18-04-2025.	06	Ivonne Pavéz. Rocío Rozas. Carol Cortés. Patricia Andrade G.	Revisión y Actualización del PISE 2025, de acuerdo a: 1.- Lineamientos del Decreto Supremo N° 44. 2.- Capacitación febrero 2025 a funcionarios. 3.- Capacitación abril 2025 a encargada de enfermería.
03-07-2025	07	Eduardo Rozas. Ivonne Pavéz. Patricia Andrade G.	Revisión y Actualización del PISE 2025, de acuerdo a: 1.- Lineamientos del Decreto Supremo N° 44. 2.- Vías de evacuación al exterior del establecimiento.
08-08-2025	08	Carol Cortés C. Patricia Andrade G.	Revisión y Actualización del PISE 2025, de acuerdo a: 1.- Simulacro de emergencia realizado en el establecimiento el día martes 29.07.2025.
15.04.2026 07.05.2026	09	Carol Cortés C. Patricia Andrade G.	Revisión y Actualización del PISE 2026, de acuerdo a: 1.- Informes de simulacros realizados en el año 2025. 2.- Informes de Inspección de Seguridad. 3.- Manual de elaboración de PISE MINEDUC. 4.- DS N° 44.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al contexto nacional político y social del año 2019 y primer período 2020, hemos querido presentar como establecimiento los lineamientos de acción a seguir en caso de ocurrir en la cercanía y dependencias de nuestro establecimiento manifestaciones pacíficas y/o violentas.

Comprenderemos las manifestaciones pacíficas como una expresión de un grupo de estudiantes de pertenecientes a nuestro establecimiento, quienes en coordinación con Centro de Estudiantes y Comité de Convivencia Escolar (con quienes acordarán fechas y horarios)

Las comprenderemos como una concentración pública o gran número de personas que recorren las calles para expresar una opinión o protestar por cualquier causa, pudiendo eventualmente realizar acciones como: detener el tráfico vehicular, realizar desmanes o agresiones a miembros de la comunidad, generando situaciones de riesgo para nuestras dependencias, así como para los miembros de nuestra comunidad educativa.

Tomaremos en cuenta como “emergencia” cuando estas manifestaciones presenten: realización de desmanes, actos violentos, actos dañinos para los bienes públicos o personas que transiten en el sector (barricadas, bombas molotov, piedrazos, entre otros) o bien sean intervenidas por Carabineros, PDI o Fuerzas Armadas, generando situación de caos, acciones agresivas o violentas, desorden, impedimento de transitar normalmente por las vías de ingreso y salida al establecimiento (Calle Cuatro esquinas sector Serena Oriente y/o sector Camino a las parcelas y Bosque San Carlos), se evaluará previamente la realidad del sector y las información oficial.

ZONA DE SEGURIDAD

Dentro de nuestros protocolos de Seguridad Escolar, se encuentran identificadas las zonas de seguridad del establecimiento, siendo frente a esta situación particular de manifestaciones la zona segura para refugio de los miembros de la comunidad educativa, el Gimnasio de nuestro establecimiento educativo, encontrándose en el sector sur de nuestras dependencias y estando alejado de las principales vías de ingreso al establecimiento, proveyendo en esta situación un sector más protegido frente a posibles desmanes o factores de riesgo.

EN CASO DE MANIFESTACIONES DE ESTUDIANTES CAM

Comprendemos que una de las manifestaciones de la participación ciudadana es la expresión de nuestros estudiantes de sus inquietudes y opiniones mediante el diálogo y expresiones artísticas, creativas y compartidas entre la comunidad de estudiantes y con la comunidad escolar. Por lo mismo, podría existir el interés de los estudiantes a manifestarse dentro del establecimiento, mediante su expresión de opiniones a través de distintas formas de expresión.

Se permitirán dentro del establecimiento las manifestaciones y expresiones de los estudiantes (alumnos pertenecientes a nuestro establecimiento) las actividades coordinadas para fomentar la reflexión desde una

postura de respeto hacia todas las opiniones de los miembros de la comunidad educativa, así como manifestaciones coordinadas por CEAL que muestren de manera artística (nunca destructiva de bienes personales, institucionales o públicos) o bien la gestión de actividades de debate que permitan a los estudiantes de una forma sana y pacífica compartir sus puntos de vista sobre la situación actual del país.

Para poder realizar dichas actividades dentro del establecimiento, es el Centro de Alumnos la organización que recopilará la información e intereses de los estudiantes de la comunidad de forma participativa, así como podrá solicitar autorización a Rectoría en concordancia con el Consejo de Convivencia Escolar del colegio, quienes autorizarán o no dicha manifestación según la propuesta y lineamientos del Proyecto Educativo, así como las edades y ciclos vitales de los estudiantes. Uno de los criterios para tomar esta decisión será respetar siempre a todos los estudiantes del establecimiento durante estas manifestaciones, evitando de cualquier forma riesgos frente a daños de los miembros de la comunidad educativa, infraestructura del establecimiento, incorporar siempre formas y medios pacíficos, así como respeto a la diversidad de participantes y opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En el caso en que de algún estudiante de la comunidad escolar (del ciclo de enseñanza media) quisiera asistir a una manifestación pública y estuviese autorizado por su apoderado/a, el estudiante podrá ser retirado del establecimiento por su padre, madre o apoderado/a dejando el registro en el acta de retiros, justificándose así su salida por el período de tiempo que dure dicha manifestación y siempre bajo la responsabilidad de sus padres desde el momento del retiro. En tal caso, deberá cumplir de igual forma con el reglamento de evaluación del establecimiento, y rendir las evaluaciones calendarizadas, cumplir con los plazos asignados para entregas de trabajos y hacerse responsable de sus deberes escolares y de obtener la información académica faltante en su momento de ausencia (contenidos de asignaturas, acuerdos realizados con el docente, información entregada por el docente referida a su área académica).

Quedará estrictamente prohibido:

- 1.- Realizar manifestaciones estudiantiles sin autorización, así como sin seguir con los conductos regulares para su planificación y coordinación (CEAL – Rectoría – Comité de Buena Convivencia Escolar).
- 2.- Realizar desmanes, destrucción y maltrato a: los bienes del establecimiento y su infraestructura, los bienes de cualquier miembro de la comunidad escolar como forma de expresión política o cultural.
- 3.- Cualquier manifestación de carácter violento como: mensajes de odio frente a otros pensamientos, rayados, quemazón de material, bromas que menoscaben a otros pensamientos políticos, ruidos fuertes que puedan alterar el funcionamiento de otros cursos no incorporados en la actividad, así como el realizar manifestaciones que perturben o generen temor en otros miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Cualquier actitud, conducta o acto sancionado por el Reglamento de Convivencia Escolar actualizado al año escolar en curso.

En el caso en que el estudiante genere daños en bienes personales de cualquier miembro de la comunidad, o en la infraestructura del establecimiento o las dependencias, será su apoderado/a el responsable de reponer o reparar los daños, y el estudiante deberá seguir las normativas del Reglamento de Convivencia Escolar generando una reparación del daño mediante una acción formativa guiada por el área de convivencia escolar.

En caso de que un estudiante del establecimiento participe en actos que causen daño grave a la integridad

física o psíquica de la comunidad, o que involucren el uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, o atenten contra la infraestructura esencial, el Director aplicará de manera inmediata lo dispuesto en la Ley 21.128 (Aula Segura), procediendo a la suspensión cautelar del estudiante y al inicio del proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula en un plazo máximo de 10 días hábiles. Todo lo que no aparezca explícitamente en este protocolo será normado por el Reglamento de Convivencia Escolar y los protocolos del establecimiento.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE UNA MANIFESTACIÓN CON PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO.

Las acciones a seguir luego de identificada la situación de emergencia serán:

1.- Protección de estudiantes y funcionarios del establecimiento educativo:

En caso de ser indicada la alarma de manifestaciones violentas frente al sector de ingreso de nuestro establecimiento (cara frontal de nuestras dependencias), los docentes serán informados para poder guiar y asistir a los estudiantes hacia el gimnasio de nuestro colegio (zona de seguridad) para asegurar su bienestar, así como previniendo posibilidad de agresiones o daños.

2.- Cierre de entradas del establecimiento:

El encargado/a de secretaría deberá, con ayuda de otros adultos miembros de la comunidad educativa (para aportar a la rapidez de esta acción) cerrar las entradas del establecimiento, para evitar el ingreso de personas ajenas o bien manifestantes a las dependencias previniendo daños principalmente hacia los miembros de la comunidad educativa que se encuentren dentro del establecimiento.

3.- Aviso a las autoridades pertinentes:

Frente a estas circunstancias el paso siguiente deberá ser realizado por una secretaria del establecimiento, o bien un miembro del Equipo de Gestión, quién deberá informar vía telefónica sobre los hechos ocurridos, así como solicitar el resguardo inmediato de las instituciones pertinentes, ya sea Carabineros o PDI. Si durante la manifestación o turbamulta se cometen hechos que revistan carácter de delito (daños graves a la infraestructura, agresiones, uso de armas o artefactos incendiarios), Rectoría del establecimiento tendrá la obligación legal ineludible de interponer la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o la PDI en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

4.- Retiro de los estudiantes y salida de los funcionarios del establecimiento:

Los estudiantes y funcionarios no podrán retirarse del establecimiento hasta asegurar que la manifestación haya terminado y las vías de acceso se encuentren despejadas, esto para asegurar el retorno a sus hogares y su bienestar personal.

En este caso se informará a los padres y apoderados sobre la situación mediante: 1.- Aviso en página web del establecimiento (portada), 2.- Llamada telefónica (de un miembro designado de la comunidad educativa como secretaria o profesor/a jefe) al presidente (padre, madre y/o apoderado) de cada curso para que éste traspare la información a los demás apoderados de su nivel.

En este caso se solicita a los apoderados NO asistir al establecimiento de forma inmediata, ya que esto sólo generará más desorden, dificultades en el tránsito y accesos al establecimiento, así como riesgos para su bienestar y seguridad; esto hasta ser informados del término de la emergencia. Es allí cuando se permitirá a cada uno de los estudiantes ser retirados por sus respectivos apoderados/as y luego de ello podrá retirarse

el personal del establecimiento.

CONSIDERACIONES FRENTE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

Antes la situación que altera el orden público: El colegio debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas:

- Si visualiza que elementos de seguridad instalados no se encuentran o están dañados, informar a su sostenedor y rectoría.
- Evitar circular en trayectos expuestos a situaciones que alteren el orden público pues pueden poner en riesgo la seguridad de las personas.
- Si ha sido informado que en su entorno se presentan situaciones que afectan el orden público, poniendo en riesgo su seguridad, informe a carabineros al 133 o PDI al 134.

Durante la situación que altera el orden público: El colegio deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de las personas. Toda suspensión imprevista de la jornada escolar y/o evacuación derivada de alteraciones graves al orden público deberá ser informada a la brevedad al Departamento Provincial de Educación (Deprov) respectivo, para justificar la interrupción del servicio educativo.

Medidas recomendadas:

- Debe mantener siempre la calma. Mantenerse alejado de ventanas o puertas pues podría ser alcanzado por objetos cortantes, punzantes y/o abrasivos.
- En caso de sufrir una agresión, evite poner resistencia. Si se presenta un incendio en su centro de trabajo llame a bomberos al 132.
- No ejecute acciones que pueden poner en riesgo su vida o la de otras personas, como tener comportamiento desafiante o intentar tomar registro de video o audio.

Después de la situación que altera el orden público: Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas.

- Una vez que se encuentre en un lugar seguro, llame a carabineros (133) o PDI (134).
- Si presenta una lesión, asista a un establecimiento de salud.
- Si las instalaciones y/o equipamiento del centro de trabajo o los elementos de seguridad presentan daños, informe al sostenedor y rectoría.
- Una vez controlada la emergencia y retomadas las actividades, el Equipo de Convivencia Escolar y/o Apoyo Psicosocial deberá habilitar espacios de diálogo y contención emocional para los estudiantes y funcionarios que se hayan visto afectados directa o indirectamente por la situación de violencia o estrés, con el fin de restaurar el clima de seguridad y bienestar en la comunidad.

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

En coherencia con la misión del Colegio Águila Mayor (CAM) de educar personas con una sólida formación valórica y propiciar un ambiente nutritivo y seguro para el desarrollo integral de la comunidad, se hace indispensable contar con lineamientos claros frente a situaciones críticas de violencia extrema. Frente a los recientes hechos de vulneración de seguridad en diversos sectores, este protocolo establece las directrices para prevenir y actuar de manera coordinada ante enfrentamientos, no solo con armas de fuego, sino frente a diversos tipos de ataque (armas blancas, elementos cortopunzantes, objetos contundentes, artefactos incendiarios o intrusiones violentas). Su diseño se enmarca en un enfoque preventivo, formativo y de protección integral, asegurando procedimientos claros, responsables definidos y resguardando en todo momento la dignidad e interés superior de los estudiantes.

OBJETIVO GENERAL: Salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar socioemocional de toda la comunidad educativa ante situaciones de riesgo inminente por balaceras, tiroteos, ataques físicos graves, uso de armas blancas o artefactos incendiarios, o amenazas armadas de cualquier índole, ya sea al interior del establecimiento o en su entorno inmediato, promoviendo el desarrollo de los procesos educativos en un entorno seguro.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO: Este protocolo se rige por la normativa educacional y legal vigente:

- Circular N° 482 de 2018 (Superintendencia de Educación): Exige que los Reglamentos Internos contengan un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y estrategias de prevención frente a situaciones de vulneración de derechos, garantizando siempre principios fundamentales como la dignidad del ser humano, el interés superior del niño, la no discriminación arbitraria, la proporcionalidad y el justo procedimiento.
- Guía Práctica de Medidas de Seguridad en Establecimientos Educativos (2026): Entrega orientaciones integrales para la prevención y respuesta frente a episodios críticos de violencia, abordando la actualización de protocolos, control de accesos, vigilancia y coordinación interinstitucional.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar: Obliga a los establecimientos a adoptar medidas de prevención, intervención y resguardo frente a situaciones de violencia.
- Ley N° 21.128 (Aula Segura): Faculta a Rectoría para aplicar medidas disciplinarias inmediatas, como suspensión y expulsión, en casos de agresiones físicas que produzcan lesiones, o el uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, o actos que atenten contra la infraestructura.
- Artículo 175 del Código Procesal Penal: Establece la obligación ineludible de denunciar cualquier hecho que revista carácter de delito (como amenazas, lesiones o porte de armas) ante Carabineros, PDI o Fiscalía en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESGUARDO PREVIO COMO INSTITUCIÓN, EL COLEGIO ÁGUILA MAYOR ADOPTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Comité de Seguridad Escolar y PISE: El establecimiento mantendrá activo su Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), coordinado por el Comité de Seguridad Escolar, encargado de identificar amenazas, evaluar riesgos y coordinar acciones preventivas y reactivas.
2. Control de Accesos y Sistemas de Vigilancia: Se reforzarán los mecanismos de control y registro de ingreso de personas ajenas al establecimiento. Además, el colegio podrá usar de sistemas de videovigilancia en accesos y áreas comunes, estrictamente para fines de seguridad ordinaria y prevención de intrusiones.
3. Sistemas de Alarma Diferenciados: El colegio definirá y difundirá un sistema de señales de alarma (ej. timbres específicos, silbatos, campanas o balizas) conocido por toda la comunidad educativa, que permita identificar inequívocamente la emergencia por ataque violento o tiroteo.
4. Coordinación Interinstitucional: Se mantendrán canales formales de comunicación con Carabineros de Chile (Plan Cuadrante) y seguridad ciudadana para facilitar patrullajes preventivos en el entorno, especialmente en horarios de entrada y salida.
5. Corresponsabilidad Familiar: Dado que el colegio no puede revisar pertenencias, se solicita a las familias revisar las mochilas de sus pupilos en el hogar, asegurando que asistan únicamente con material pedagógico-formativo y nunca con elementos que representen un riesgo.
6. El establecimiento realizará de manera planificada simulacros periódicos de la 'Alerta B' y de los procedimientos de confinamiento y evacuación, evaluando los tiempos de respuesta y resguardando el bienestar socioemocional de los estudiantes, en coordinación con las redes de apoyo territorial (Carabineros, Bomberos, Seguridad Ciudadana)

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Rectoría (Sra. Ivonne Pavez) y Coordinadora de Convivencia Escolar (Sra. Paloma Mena): Encargadas de activar el protocolo, coordinar la evacuación o confinamiento, informar al sostenedor y realizar las denuncias respectivas ante las autoridades pertinentes. En su ausencia, deberán contar con subrogantes previamente designados.
- Docentes y Asistentes de la Educación: Encargados de proteger, contener al grupo curso y aplicar las instrucciones de resguardo y bloqueo de accesos inmediato.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AMENAZA DE ATAQUE (PREVENTIVA)

Si se recibe una amenaza verbal, escrita o mediante redes sociales indicando la intención de realizar un atentado, tiroteo, o ataque con armas de cualquier tipo:

1. **Recepción de la información:** Quien reciba la amenaza no debe minimizar. Si es verbal, debe prestar atención a los detalles (tono de voz, ruidos de fondo). Si es por redes sociales, debe tomar capturas de pantalla (pantallazos) para guardar evidencia.
2. **Aviso inmediato:** Informar de forma urgente a Rectoría y a la Coordinación de Convivencia Escolar.
3. **Evaluación y Denuncia Obligatoria:** Rectoría evaluará la credibilidad del riesgo e interpondrá la denuncia ineludible ante Carabineros (133), PDI (134) o Fiscalía en un plazo máximo de 24 horas,

solicitando presencia y patrullaje preventivo.

4. Medidas Institucionales:

- Dependiendo del nivel de riesgo, Rectoría podrá determinar la suspensión preventiva de clases, debiendo posteriormente informar en que días se hará la recuperación de las horas o días perdidos por esta causa, pudiendo recuperarse clases incluso en días sábados , festivos y vacaciones de invierno y verano. En caso de determinar la suspensión preventiva de la jornada escolar, cierre perimetral o evacuación, esta decisión deberá ser informada a la brevedad al Departamento Provincial de Educación (Deprov) respectivo, para justificar la alteración del servicio educativo
- El refuerzo de control de accesos
- La revisión de perímetros o el confinamiento, priorizando siempre la protección de la vida de todos los miembros de la comunidad.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ATAQUE VIOLENTO O TIROTEO EN CURSO

Al identificar un riesgo inminente (escuchar disparos cerca, gritos por ataques con armas blancas, detección de artefactos incendiarios o intrusiones violentas), se activará el sistema de alarma definido y se utilizará la palabra clave "Alerta B" (o señal correspondiente a ataque/balacera) mediante los canales internos (megáfono, radio o a viva voz) para iniciar el resguardo.

A. Si se encuentran en la Sala de Clases u Oficinas:

- **Asegurar el perímetro:** El docente a cargo cerrará y bloqueará la puerta con llave y elementos contundentes (barricada si se sospecha de intrusos con armas blancas/contundentes), siempre que sea posible hacerlo sin exponerse al peligro.
- **Posición de Resguardo:**
- En caso de *balacera/armas de fuego*: La Zona de Seguridad es el PISO. Estudiantes y funcionarios deben recostarse en el suelo, preferentemente boca abajo, cubriendo cabeza y cuello con sus manos.
- En caso de *ataque con arma blanca o contundente dentro del recinto*: Alejarse al máximo de puertas y ventanas, esconderse detrás de muebles sólidos y mantenerse fuera de la línea de visión desde el exterior del aula.
- Mantener silencio absoluto y calma. En el caso de estudiantes menores (Play Group y primer ciclo), el personal tratará de mantenerlos en calma mediante acciones distractoras, cantos en voz muy baja o dándole un sentido lúdico a la situación para evitar el pánico.
- Queda estrictamente prohibido asomarse, grabar videos, tomar fotografías o utilizar dispositivos móviles para difundir el suceso o enfrentar a los atacantes.
- Nadie podrá levantarse ni salir del aula hasta que Rectoría o Carabineros den la orden oficial y presencial de que el entorno es seguro.

B. Si se encuentran en el Patio o Espacios Abiertos:

1. Si el riesgo es por *disparos*, todo el personal y estudiantes en el exterior deben tirarse al suelo de inmediato, cubrir su cabeza y buscar refugio detrás de muros sólidos de concreto, o arrastrarse (gatear) hacia la sala más cercana.
2. Si el riesgo es por *intrusión o persecución con armas blancas/contundentes*, deben realizar una evacuación rápida hacia zonas seguras cerradas (salas, gimnasio, dependencias bloqueables), siguiendo las indicaciones de los adultos a cargo.
3. Evitar correr desenfrenadamente o gritar si esto genera mayor riesgo de ser detectados por el agresor o causar accidentes secundarios.

C. Si ocurre en el Horario de Entrada o Salida (Despacho):

1. Los inspectores y docentes en puertas deberán reingresar rápidamente a estudiantes y apoderados que se encuentren en los accesos (agachados si es tiroteo, rápidos si es persecución).
2. Se cerrarán y bloquearán inmediatamente todos los portones exteriores.
3. Todas las personas ingresadas deberán buscar refugio en las zonas más seguras y sólidas del edificio, manteniéndose alejados de la reja principal.

COMUNICACIÓN Y DESPACHO DE ESTUDIANTES

1. El establecimiento se comunicará de inmediato con Carabineros de Chile (133), PDI (134), Bomberos o SAPU (si hay riesgo incendiario o heridos) y el Plan Cuadrante local.
2. Información a las Familias: Se enviará una comunicación oficial a los apoderados (vía plataformas o canales oficiales institucionales) informando la situación, las medidas de resguardo adoptadas y el estado de los estudiantes de forma clara y oportuna.
3. **IMPORTANTE PARA APODERADOS:** Se exigirá a las familias **NO** acudir inmediatamente al colegio durante el desarrollo del incidente violento, ya que esto entorpece la labor policial, de los servicios de urgencia, y pone en riesgo sus propias vidas. Los estudiantes serán despachados únicamente cuando las autoridades policiales confirmen la seguridad total del perímetro y Rectoría autorice el proceso de retiro.

APOYO SOCIOEMOCIONAL Y POSTVENCIÓN

1. Una vez superada la emergencia, el Equipo Psicoeducativo y de Convivencia Escolar brindarán primeros auxilios psicológicos y contención emocional a estudiantes y funcionarios afectados por crisis de pánico, llanto o desmayos.
2. La salud mental es prioridad institucional, por lo que se organizarán espacios reflexivos y de acompañamiento en los días posteriores (con el curso y los afectados). Si posterior a la emergencia se detectan estudiantes o funcionarios con afectación a su salud mental, se realizará la derivación formal y el acompañamiento a la red de salud pública (CESFAM, COSAM) o privada correspondiente, realizando un monitoreo de su estado para asegurar su correcta reintegración al entorno escolar.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (EN CASO DE AUTORÍA INTERNA)

Si la investigación policial e interna determina que el autor de la amenaza, o portador y usuario de cualquier tipo de arma en un ataque, es un estudiante del establecimiento, el RICE del Colegio Águila Mayor tipifica como Falta Gravísima "la posesión, porte, venta y uso de cualquier tipo de arma (arco, fuego, blanca, incendiaria, elementos cortopunzantes, honda, manopla) o sustancias químicas tóxicas, ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad".

1. **Medida Cautelar y Aula Segura:** Rectoría aplicará la suspensión inmediata del estudiante como medida cautelar de protección a la comunidad, en estricta concordancia con la Ley N° 21.128 (Aula Segura), que faculta esta acción por actos que causen daño a la integridad física o psíquica y uso/porte de armas o artefactos incendiarios.
2. **Debido Proceso y Denuncia:** Se iniciará una indagación garantizando el justo procedimiento (derecho a ser escuchado y presentar descargos). La denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o PDI se realizará dentro del plazo irrenunciable de 24 horas. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros
3. **Sanción Final:** Considerando la extrema gravedad de poner en riesgo la vida, la sanción derivará en la expulsión y/o cancelación de matrícula para el año siguiente.
4. **Apelación:** El apoderado tendrá el plazo estipulado en el RICE (3 días hábiles tras la notificación de la resolución) para interponer por escrito una solicitud de reconsideración a Rectoría, entregando esta última la respuesta final en un máximo de 10 días hábiles, cerrando el proceso de forma definitiva

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo obedece al objetivo de orientar a la comunidad escolar en lo que es prevención y actuación frente a algún tipo de accidente escolar.

Es importante marcar la distinción de cómo el colegio aborda la materia de seguridad de la comunidad escolar, por lo tanto, es fundamental distinguir

Es importante marcar la distinción de cómo el colegio aborda la materia de seguridad de la comunidad escolar, por lo tanto, es fundamental distinguir que, el colegio cuenta con tres documentos fundamentales en el ámbito de seguridad escolar:

1) El Programa Integral de Seguridad Escolar (PISE). Es un documento general de las medidas de seguridad al interior del establecimiento, en donde además se da a conocer el Encargado de Seguridad Escolar y Comité de Seguridad Escolar del colegio.

2) Protocolo frente a situaciones específicas de emergencia que aborda qué hacer frente las siguientes situaciones:

- Incendio y derrame de sustancias químicas.
- Procedimiento de Evacuación de laboratorio.
- Procedimiento de evacuación de Casino.
- Procedimiento de actuación frente a un sismo.

MARCO LEGAL DE ACCIDENTES ESCOLARES

La **Ley 16.744**, incluye a estudiantes en los seguros de accidentes. Esta ley protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Y en su Núm. 313, considera:

“...estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional”.

Sobre el concepto de accidente escolar, la misma Ley en su Art. N° 3 señala:

“Por lo tanto, para el establecimiento el accidente escolar es entendido como toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de nuestro establecimiento educacional, tanto de la educación pre básica, básica y media tendrán el Seguro Escolar durante el año escolar lectivo”

ENCARGADO (A) DE ACTIVAR PROTOCOLO

Se especifica a las personas encargadas de activar el presente protocolo

- 1) Rectora
- 2) Coordinador de Convivencia Escolar
- 3) Encargado de Seguridad Escolar
- 4) Encargada de Primeros Auxilios

PRIMEROS AUXILIOS

1. ¿Qué son los primeros auxilios?

Los primeros auxilios son los procedimientos y técnicas de carácter inmediato que se entregan a las personas que han vivido un accidente. Estos auxilios anteceden a otros más complejos y exhaustivos, que suelen llevarse a cabo en lugares especializados (como un hospital, una clínica u centro asistencial de salud).

2. ¿Quién es el encargado de primeros auxilios en el colegio?

La Sra. Camila Castro, enfermera del establecimiento, y a quién se le ha otorgado el rol de Encargada del proceso de evaluación, aplicación y realización de primeros auxilios del establecimiento, sin perjuicio de las otras personas habilitadas para activar el protocolo.

3. ¿Quién informa al apoderado la situación de accidente escolar?

Puede ser cualquiera de las siguientes personas del establecimiento:

- Marcela Rojas, Secretaria y Encargada de Evaluación y Primeros Auxilios.
- Johalimar Berroterán, Secretaria Colegio Águila Mayor.
- Paloma Mena, Coordinadora de Convivencia Escolar.
- Encargado de Convivencia Escolar de Segundo Ciclo (7° básico a 4° año de enseñanza media)
- Profesor de asignatura o profesor jefe que haya presenciado la situación ocurrida.
- Educadora de Párvulos a cargo del nivel o personal de la educación que haya presenciado la situación ocurrida.

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Nuestro establecimiento considera la clasificación de los accidentes según sus características y gravedad, por lo que el personal del establecimiento actuará siguiendo según lo siguiente:

A. Accidentes Leves

Son los accidentes más comunes, los que podrían ser caídas en el mismo nivel, golpes producidos por choques u objetos, cortes o heridas superficiales (rasmilladuras o hematomas que no inciden mayormente en la movilidad del niño o niña).

La medida que requiere para su tratamiento es la indicada para heridas superficiales o golpes que generen hematomas, excoiaciones, abrasiones, o erosiones. Estos accidentes requieren curaciones simples o tratamientos simples de primeros auxilios (en caso preventivo podría ser aplicación de hielo en la zona afectada, crema antiinflamatoria o parche para proteger la zona en caso de ser necesario u observar la zona afectada para ver su evolución).



Imagen 1: Hematoma producido por caída



Imagen 2: Abrasión producida por roce

PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES LEVES

- 1. Observar la situación manteniendo la calma:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre presente mientras haya ocurrido la situación o bien sea informado de ella deberá contener al estudiante y guiarlo para mantener la calma. Luego de ello deberá solicitar ayuda de otros miembros de la comunidad para informar a: Profesor/a Jefe, encargado de Convivencia Escolar o encargado/a de primeros auxilios.
- 2. Informar a encargados de primeros auxilios:** El adulto responsable más cercano a la situación del accidente deberá informar al personal designado la situación ocurrida, tiempos (hace cuánto ocurrió), daño visible en el estudiante afectado o sospecha de zonas afectadas.
- 3. Evaluar la situación:** El personal designado para este fin deberá conocer la situación ocurrida, obteniendo información relevante para la evaluación de la situación. Una vez evaluado el nivel de gravedad del accidente, y siendo éste calificado como Leve, se tomarán las medidas preventivas o de primeros auxilios, según corresponda.
- 4. Realizar los primeros auxilios:** En este momento el personal designado para realizar los primeros auxilios atenderá al estudiante en caso de requerir medidas preventivas o curativas, durante el período que estime conveniente según sea el caso. Si se evaluara como necesario, tendrá al estudiante en observación por un período para asegurar que el daño ocurrido no aumente, indicando al estudiante las medidas preventivas según la situación.
- 5. Regresar a la rutina escolar:** Una vez realizadas las medidas preventivas o primeros auxilios, en caso de ser necesarios, el estudiante volverá a su rutina normal de clases, debiendo mantener el resguardo de la zona afectada.
- 6. Informar al apoderado o tutor:** Dependiendo de la gravedad de lo ocurrido, se informará durante la jornada escolar vía telefónica, o bien al término de la jornada vía agenda, presencialmente o por medio de secretaría.

En el caso de los estudiantes de Play Group (niveles Pre Kinder y Kinder), son las educadoras encargadas de cada nivel quienes deberán informar lo ocurrido al encargado/a de primeros auxilios del establecimiento para evaluar la situación y las medidas a tomar.

Accidentes de Nivel Medio

Estos accidentes son menos frecuentes, comprometen planos más profundos de la piel y requieren la realización de primeros auxilios. Se pueden describir como heridas y contusiones cráneo faciales, heridas de mayor profundidad a la primera capa de la piel, hematomas intramusculares o posibles esguinces, quemaduras, entre otros. Luego de la aplicación de los primeros auxilios, requieren procedimientos más avanzados de evaluación o tratamientos que deberán realizarse en un centro médico. El estudiante contará con el Seguro para accidentes Escolares que indica la ley 16.744, quedando en la libertad de su uso o bien, de preferir otro sistema de atención médica. En caso de ocurrir esta situación, luego de la realización de los primeros auxilios se informará al apoderado vía telefónica a la brevedad, de esta manera se verificará en conjunto con el apoderado o tutor la acción a seguir. Estas podrían ser:

1) Retiro del estudiante del establecimiento: El apoderado deberá hacer el retiro del estudiante del establecimiento para cuidar su dolencia, así como para poder asistir dentro de los siguientes días a una atención médica de urgencias o especializada y de esta manera poder dar el diagnóstico y tratamiento adecuado a los daños causados por el accidente.

2) Traslado del estudiante a un centro de atención de salud: En caso en que ocurriera la imposibilidad de retiro del estudiante por parte de su apoderado/a u otro adulto responsable designado por éste, el establecimiento podrá trasladar al estudiante al centro médico de urgencias indicado por el apoderado para ser evaluado o al hospital para hacer uso del seguro escolar y de esta manera poder dar el tratamiento indicado a su dolencia.

Procedimiento frente a accidentes de nivel Medio

1. Observar la situación manteniendo la calma: Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre presente mientras haya ocurrido la situación o bien sea informado de ella deberá contener al estudiante y guiarlo para mantener la calma. Luego de ello deberá solicitar ayuda de otros miembros de la comunidad para informar a: Profesor/a Jefe, encargado de Convivencia Escolar o encargado/a de primeros auxilios.

2. Informar a encargados de primeros auxilios: El adulto responsable más cercano a la situación del accidente deberá informar al personal designado la situación ocurrida, tiempos (hace cuánto ocurrió), daño visible en el estudiante afectado o sospecha de zonas afectadas.

3. Evaluar la situación: El personal designado para este fin deberá conocer la situación ocurrida, obteniendo información relevante para la evaluación de la situación. Una vez evaluado el nivel de gravedad del accidente, y siendo éste calificado como Medio, se tomarán las medidas preventivas o de primeros auxilios, según corresponda.

4. Realizar los primeros auxilios: En este momento el personal designado realizará al estudiante los procedimientos de primeros auxilios según el caso.

5. Informar al apoderado o tutor: La situación ocurrida se informará al apoderado/a a la brevedad vía telefónica, describiendo la situación ocurrida, así como se acordarán los pasos a seguir indicados anteriormente, ya sea, Retiro del estudiante del establecimiento o Traslado del estudiante a un centro de atención de salud.

En este caso se realizará el Acta de Seguro Escolar en caso de requerir hacer uso de este beneficio, según lo indicado por el apoderado/a.

6. Registrar el accidente: El encargado/a de prestar los primeros auxilios, deberá registrar en el libro de accidentes la situación ocurrida, así como las acciones realizadas. El apoderado/a deberá constatar ello mediante su firma en el libro al asistir al establecimiento.

ACCIDENTES GRAVES

Estos son los accidentes que requieren de asistencia médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, sospecha de fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras graves, entre otros. En estos casos, el traslado se realizará de forma inmediata luego de la evaluación del caso, debiendo trasladar al estudiante desde el lugar en que se encuentre hasta un centro médico de urgencias. En caso de no poder movilizar al estudiante por la gravedad de la situación se solicitará una ambulancia a la brevedad para poder trasladar al estudiante a un centro médico mientras se realizan los primeros auxilios especializados.

Procedimientos frente a accidentes Graves

1. Observar la situación manteniendo la calma: Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre presente mientras haya ocurrido la situación o bien sea informado de ella deberá contener al estudiante y guiarlo para mantener la calma. Luego de ello deberá solicitar ayuda de otros miembros de la comunidad para informar a los encargados: Profesor/a Jefe, encargado de Convivencia Escolar o encargado/a de primeros auxilios.

2. Informar a encargados de primeros auxilios: El adulto responsable más cercano a la situación del accidente deberá informar al personal designado la situación ocurrida, tiempos (hace cuánto ocurrió), daño visible en el estudiante afectado o sospecha de zonas afectadas.

3. Evaluar la situación: El personal designado para este fin deberá conocer la situación ocurrida, obteniendo información relevante para la evaluación de la situación. Una vez evaluado el nivel de gravedad del accidente, y siendo éste calificado como Grave, se tomarán las medidas preventivas o de primeros auxilios, según corresponda.

4. Realizar los primeros auxilios: En este momento el personal designado realizará al estudiante los procedimientos de primeros auxilios según el caso.

5. Informar al apoderado o tutor y trasladar al estudiante a un centro de atención de salud: La situación ocurrida se informará al apoderado/a a la brevedad vía telefónica, describiendo la situación ocurrida, así como se indicarán los pasos a seguir para el traslado (por medio del apoderado/a, establecimiento o ambulancia) y de esta manera el apoderado/a pueda reunirse a la brevedad con el estudiante, según la situación. En casos en que no sea posible ubicar al apoderado/a o adulto responsable, el colegio trasladará al estudiante de forma inmediata al centro médico solicitado en su ficha de estudiante para ser asistido.

6. Registrar del accidente: El encargado/a de prestar los primeros auxilios, deberá registrar en el libro de accidentes la situación ocurrida, así como las acciones realizadas. El apoderado/a o adulto responsable deberá constatar ello mediante su firma en el libro al asistir al establecimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

A) Cada apoderado/a del Colegio Águila Mayor tiene el deber y responsabilidad de entregar la Ficha de Estudiante al inicio de cada año escolar lectivo (teniendo como plazo de entrega la 1° semana de clases del año escolar), completando la información y datos de salud actualizados del estudiante, informando los cambios y nuevos antecedentes que ocurran durante el año escolar si lo hubiera.

Deberá además indicar su elección en caso de accidentes para poder determinar a qué centro de salud se deberá trasladar al estudiante en casos en que fuere necesario. En casos en que la información no fuese entregada por parte del apoderado/a, el establecimiento trasladará al estudiante a un servicio de urgencias de salud público utilizando el beneficio del Seguro Escolar Ley 16.744.

B) Será el apoderado/a junto a su familia, quienes deberán asegurar que el tratamiento indicado en el centro de asistencia de salud se lleve a cabo según las indicaciones entregadas, así como de asistir a un especialista indicado en caso de ser necesario según el diagnóstico inicial.

C) En caso de requerir ausentarse a la jornada de clases durante los siguientes días por un accidente escolar, el apoderado/a deberá presentar en el establecimiento el certificado médico de urgencias y/o de un especialista que indica reposo o licencia, indicando el plazo de días en que lo justifica. Sólo esto justificará su inasistencia, así como permitirá reprogramar fechas de trabajos o evaluaciones calendarizadas.

D) En caso de cualquier tipo de accidente, el estudiante deberá seguir las indicaciones preventivas del encargado/a de primeros auxilios, evitando: exponer nuevamente la zona afectada, realizar juegos bruscos, realizar deportes o acciones que pudieran generar nuevamente situaciones de riesgo. En caso de que el estudiante no cumpla con estas indicaciones, se solicitará el retiro anticipado del estudiante para hacer reposo en casa y de esta manera cuidar la zona afectada, previniendo mayores daños.

Anexo N°1: Extracto PISE 2025, de acuerdo con la metodología ACCEDER. Procedimiento Frente a Accidentes Escolares

ALERTA /ALARMA

En presencia de un accidente escolar, debe activarse y mantener la alarma, definiendo lo siguiente:

ALERTA INTERNA (1):

Responsable de dar la alarma: Marcela Rojas / Eduardo Rozas / Ivonne Pavez.

¿Cómo se da la alerta?: a través del uso de silbato y a viva voz.

¿Cuándo se dará la alerta?: La alerta en sí misma es el accidente, por ende, cuando ocurra se debe informar inmediatamente a los encargados.

ALERTA EXTERNA (2):

Responsable de dar la alarma: Marcela Rojas / Eduardo Rozas / Ivonne Pavez.

¿Cómo se da la alerta? A través del uso de silbato y a viva voz.

¿Cuándo se dará la alerta? La alerta en sí misma es el accidente, por ende, cuando ocurra se debe informar inmediatamente a los encargados.

COMUNICACIONES.

COMUNICACIONES INTERNAS:

ALTA DIRECCIÓN O GERENCIA GENERAL:

¿Quién comunicará a la alta dirección?: Eduardo Rozas / Ivonne Pavez, en conjunto con la Monitora Comité de Seguridad Escolar, Carol Cruz.

Situaciones que se le comunicarán: Todas las relacionadas a la emergencia y serán de acuerdo al criterio de la rectora del establecimiento, Ivonne Pavez.

¿Cuándo se le comunicarán?: cuando esté controlada la emergencia (el accidente).

¿Cómo se le comunicará? A través de llamada telefónica, email o informativo general mediante página web del establecimiento educativo.

TRABAJADORES (AS):

¿Quién comunicará a los trabajadores?: Ivonne Pavez, en conjunto con Monitora Comité de Seguridad Escolar, Carol Cruz.

Situaciones que se le comunicarán: Todas las relacionadas a la emergencia y serán de acuerdo al criterio de la rectora Ivonne Pavez y Eduardo Rozas.

¿Cuándo se le comunicarán?: cuando esté controlada la emergencia (el accidente).

¿Cómo se le comunicará? A través de llamada telefónica, WhatsApp, email.

COMUNICACIONES EXTERNAS:

FAMILIARES, PADRES Y APODERADOS:

¿Quién comunicará a los apoderados?: Marcela Rojas, Ivonne Pavez, Eduardo Rozas / Johalimar Berroterán / Paloma Mena

Situaciones que se le comunicarán: Todas las relacionadas a la emergencia y serán de acuerdo al criterio de la rectora Ivonne Pavez y Eduardo Rozas.

¿Cuándo se le comunicarán?: cuando este controlada la emergencia o ante requerir avanzar en derivación de protocolo.

¿Cómo se le comunicará? A través de llamada telefónica o WhatsApp, también aplicando supletoriamente los medios idóneos al momento de la ocurrencia.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

- Se dará la alarma sonora (baliza roja a través de control remoto).
- El alumno más próximo a la puerta de salida se dirigirá a abrirla (este alumno deberá estar asignado con anterioridad)
- Cada alumno procederá a ubicarse al lado de su banco.
- El profesor dará la orden de evacuación de los alumnos.
- El orden de salida será por hileras, siendo la primera la que está frente a la puerta.
- Los alumnos se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad.
- Los alumnos deben caminar y no correr.
- Una vez que hayan salido de las salas, deben seguir las instrucciones entregadas por las brigadas de emergencia pertinentes.
- El profesor debe ser el último en salir y verificará que no quede nadie en la sala de clases. Debe portar el libro.
- Una vez que los alumnos se hayan formado en la zona de seguridad, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DE LABORATORIO

- Se dará la alarma sonora (baliza roja a través de control remoto).
- El alumno más próximo a la puerta de salida se dirigirá a abrirla (este alumno deberá estar asignado con anterioridad).
- Cada alumno procederá a ubicarse al lado de su banco.
- El profesor dará la orden de evacuación de los alumnos.
- El orden de salida será por mesón de trabajo, siendo la primera la que está frente a la puerta.
- Los alumnos se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad.
- Los alumnos deben caminar y no correr.
- Una vez que hayan salido del laboratorio, deben seguir las instrucciones entregadas por las brigadas de emergencia pertinentes.
- El profesor debe ser el último en salir y verificará que no quede nadie en laboratorio. Debe portar el libro.
- Una vez que los alumnos se hayan formado en la zona de seguridad, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes.
- En caso de tsunami, deben proseguir la evacuación por el corredor ya determinado en los planos hacia Av. El Santo. La brigada de Tsunami dará las indicaciones pertinentes.

Nota: Es importante que el profesor mantenga siempre en su poder las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas (HDS) para saber cómo actuar. (Ver Inventario de sustancias peligrosas en carpeta de color negro ubicado en Laboratorio)

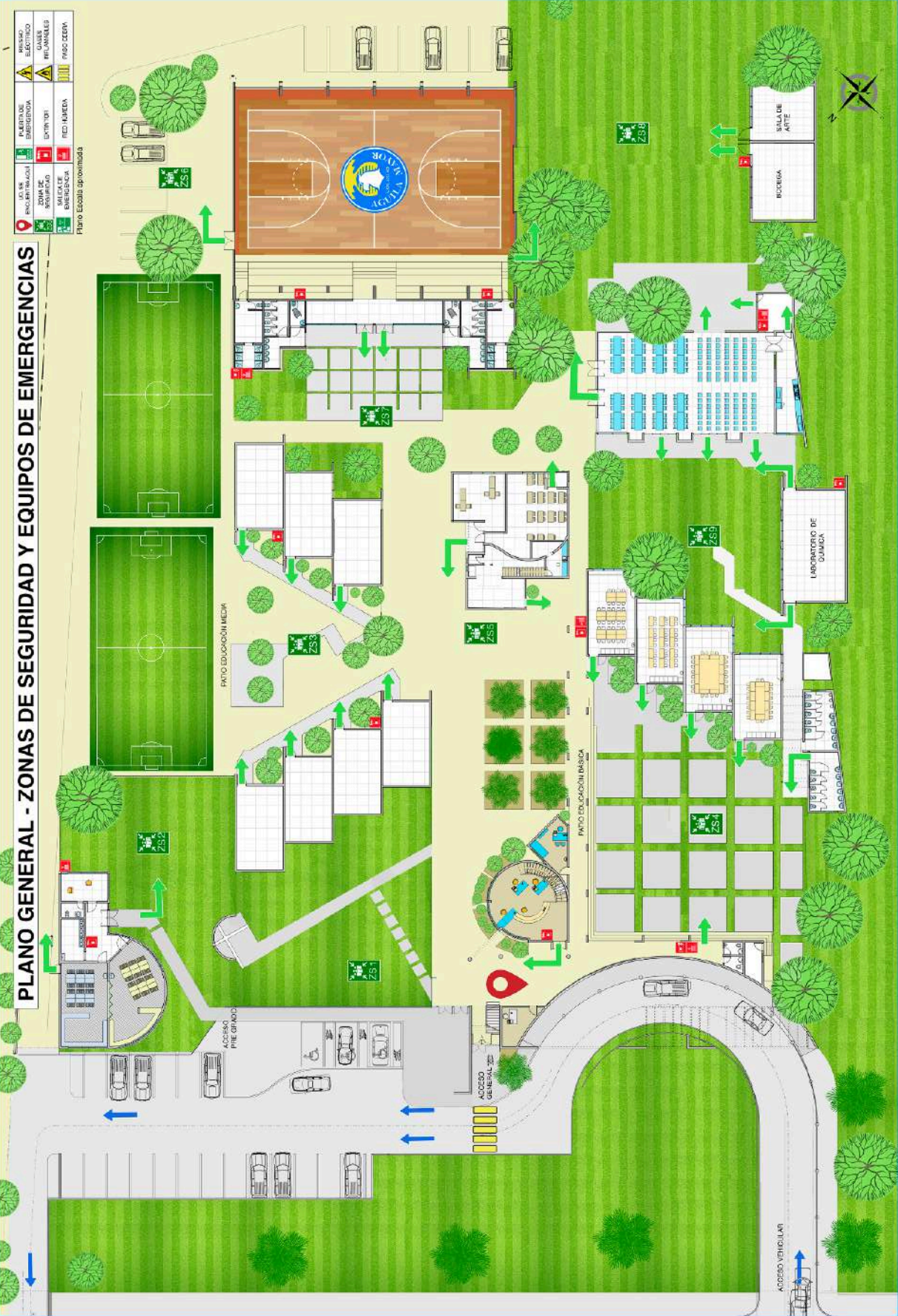
PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DE COMEDOR (VER ANEXO 1).

1. Se dará la alarma sonora (baliza roja a través de control remoto).
2. Los inspectores, profesores y auxiliares más próximos a la puerta de salida se dirigirán a abrirla.
3. El personal docente que se encuentre en el lugar dará la orden de evacuación de los alumnos.
4. Los alumnos se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad designadas.
5. Los alumnos deben caminar y no correr.
6. Una vez que hayan salido del Casino, deben seguir las instrucciones entregadas por las brigadas de emergencia pertinentes.
7. El personal docente debe ser el último en salir y verificará que no quede nadie en el Casino.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA – SISMO (VER ANEXO 1 Y 2)

- Se dará la alarma sonora (baliza roja a través de control remoto).
- El alumno más próximo a la puerta de salida se dirigirá a abrirla (este alumno deberá estar asignado con anterioridad)
- Cada alumno procederá a ubicarse al lado de su banco.
- El profesor dará la orden de evacuación de los alumnos.
- El orden de salida será por hileras, siendo la primera la que está frente a la puerta.
- Los alumnos se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad.
- Los alumnos deben caminar y no correr.
- Una vez que hayan salido de las salas, deben seguir las instrucciones entregadas por las brigadas de emergencia pertinentes.
- El profesor debe ser el último en salir y verificará que no quede nadie en la sala de clases. Debe portar el libro o asistencia digital.
- Una vez que los alumnos se hayan formado en la zona de seguridad, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes.

ENCARGADO DE DIRIGIR LA EVACUACIÓN:	LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE BARRIDO SON:
● Ivonne Pavez Herrera ● Marcela Rojas Cerezo	● Eduardo RozasCampos ● Barbara Guajardo Escobar ● Cristian Vega Gil ● Sebastián Rozas Pavez ● Marcela Rojas Cerezo



INTRODUCCIÓN.

El protocolo de salidas a terreno tiene el objetivo de especificar criterios comunes a considerar al momento de planificar una salida de este tipo con estudiantes de nuestro establecimiento. Para esto, la salida pasa por un proceso de evaluación por el Equipo de Gestión del establecimiento, y luego siendo visado y comprendido su objetivo formativo/pedagógico, se da la autorización debida para su efecto. Para esto, se da a conocer los criterios que se deben exponer en primera instancia al equipo de Evaluación y de aspectos académicos del colegio con los antecedentes formales que se solicitan y exponen en este documento. Una vez aceptada, el docente o facilitador de taller extraescolar informa a los apoderados pertinentes los antecedentes del lugar de vista, la forma de traslado, el horario y otras coordinaciones necesarias entre el colegio y familia según sea el caso.

Las salidas pedagógicas y salidas a terreno contemplan siempre un objetivo claro alineado con el PEI, ya sea relacionado a lograr objetivos de aprendizaje de un área específica o bien con objetivos transversales del PEI, como es promover los Indicadores de Desarrollo Personal y Social del Estudiante; Hábitos de vida saludable, Participación y Formación Ciudadana, Clima de Convivencia Escolar, Equidad de Género, Autoestima Académica y Motivación Escolar, Asistencia Escolar y Retención Escolar.

Toda salida deberá ser gestionada por el docente o profesional a cargo de la asignatura o taller, desde Play Group a docentes que realicen clases o talleres desde primer año básico a cuarto año de enseñanza media, esto también se incluye para talleres extraescolares. En cuya gestión el profesional o facilitador, velará porque la gestión del actual protocolo de salida sea incluida en la planificación de su propuesta pedagógica y formativa. De esta manera, el establecimiento puede otorgar las facilidades para que la iniciativa cumpla con los requerimientos básicos para su efecto. De la misma forma, el apoderado y estudiante también tienen un rol y responsabilidad fundamental para que esto pueda ser llevado a cabo de la mejor manera posible, a través de su comunicación oportuna y colaboración con los acuerdos y toma de decisiones que se realicen entre quienes participen para velar por el cumplimiento del objetivo común de la salida, y a la vez, por el bienestar de todos.

PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO

SOLICITUD POR ESCRITO: Con 15 días hábiles de anticipación de la fecha de salida: A través de un escrito dirigido a la Evaluadora Académica, y al Encargado de aspectos Académicos del establecimiento, el profesional o facilitador les enviará una solicitud de autorización para una salida pedagógica/formativa, dando a conocer el objetivo, metodología, curso o grupo de estudiantes, y además, especificando una propuesta sobre lo siguiente:

- a. **Ubicación geográfica:** Dentro o fuera de la ciudad de La Serena: Se especifica el lugar de visita, y si es posible, la ruta elegida.
- b. **Tiempo requerido (considerando traslado):** El docente informará el tiempo total (aproximado) que se requiere para efectuar la actividad, considerando desde su lugar de inicio y llegada a la ubicación de encuentro con el apoderado.
- c. **Especificación del tipo de salida:** Se describe cada tipo de salida, elegir a cuál corresponde. Si es de otro tipo señalar en el escrito de solicitud.

Tipo de salida	Descripción
1. Pedagógico o académico	Corresponden a las salidas a terreno para promover conocimientos en un ámbito específico, a través de jornadas al aire libre, retiros, visita a teatros, museos, muestras culturales, cine, parques, ferias, zoológicos, parque natural, observatorios, monumentos históricos, instituciones educacionales, empresas, industrias u otro.
2. Recreativo, bienestar, autocuidado o desarrollo de habilidades socioafectivas (Convivencia Escolar)	Proporciona un momento de esparcimiento del grupo para potenciar coherencia grupal, convivencia escolar, autocuidado. Puede ser a través de salidas a la playa, centro recreacional, parque natural u otro espacio idóneo para facilitar el bienestar de los miembros participantes.
3. Orientación vocacional	Visita a universidades, institutos, preuniversitarios, empresas, ferias vocacionales u otros.
4. Desarrollo espiritual o religioso.	Actividad para promover la formación valórica, desarrollo espiritual, religioso a través de salidas de peregrinación, a un santuario, salidas a casas de reposo, hogar de adulto mayor u otro similar con sentido comunitario.
5. Artístico – Musical	Asistir a exposiciones, encuentros, concursos de música, pintura, arquitectura, escultura, danza, poesía/literatura, cine, u otros.
6. Concurso/ olimpiada de conocimientos.	Observar o participar en torneos de conocimiento como debates, olimpiadas de matemática u otra asignatura, ferias científicas u otro contexto similar.
7. Deportivo.	Salidas a terreno con el fin de observar o participar en encuentros, competencias en alguna disciplina deportiva, olimpiada u otro similar.
8. Acción social solidaria.	Visita a un hogar de ancianos, hogar de menores, centros asistenciales, Fundación Teletón, Escuelas con necesidades de recursos u otro aspecto similar.

- d. Lugar de llegada y retiro del estudiante:** Se deberá informar el lugar en que se inicia la actividad y dónde los estudiantes deben ser retirados.
- e. Formas de traslado y movilización:** En virtud del tiempo de duración, por determinación de dirección o en mutuo acuerdo con los apoderados, podrán existir los siguientes tipos de traslado (Informar cuál es su caso).
- f. Número de adultos responsables:** El docente deberá proponer e informar la cantidad de adultos (docentes, asistentes o apoderados) que asistirán a la actividad. Este número deberá ser siempre proporcional y suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes, dependiendo de la edad del grupo, las características del lugar y la naturaleza de la salida

Tipo 1	Salida en Minibús o bus contratado por el establecimiento.
Tipo 2	Salida en Minibús o bus contratado por el establecimiento y apoderados.
Tipo 3	Salida en Minibús o bus contratado por los apoderados.
Tipo 4	Salidas en vehículos particulares.
Tipo 5	Combinación de medios de movilización (bus, automóviles particulares, micro u otro).
Tipo 6	Locomoción colectiva (micros de recorrido, colectivo, taxi u otro).
Tipo 7	A pie (para desplazarse a un lugar cercano).
Tipo 8	Otro (especificar).

En caso de contratar movilización externa mediante empresa: El encargado/a de la salida deberá solicitar a la empresa contar con las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte. Copia de estos requisitos y documentos deberán quedar en el establecimiento. Estos son:

- Número de Patente del vehículo.
- Revisión Técnica del vehículo al día.
- Permiso de Circulación del vehículo al día.
- Registro de Seguros del Estado del vehículo al día.
- Cédula de Identidad del chofer.
- Licencia de Conducir del chofer al día.
- Incluir una lista de verificación o Check List al vehículo con respecto a normas de seguridad.

En caso de asistir en vehículos particulares: El encargado/a de entrada y salida del colegio al igual que el profesor/a a cargo de la salida deberán asegurarse de que todos los estudiantes hayan subido a los autos particulares y que conozcan la dirección a donde se realizará la salida pedagógica. En este caso, los padres y apoderados/as que apoyan en el traslado deberán hacerse cargo de mantener: Licencia de conducir al día, Cédula de identidad al día, permiso de circulación y revisión técnica del vehículo al día.

SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SALIDA DESDE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Una vez enviada la solicitud a la Evaluadora Académica y Encargado de aspectos académicos del colegio, ellos son quienes le informan al equipo completo de equipo de gestión para que pueda ser evaluada la propuesta. Esto, necesario para evaluar desde distintas áreas los beneficios, posibilidades de cada aspecto propuesto, y también para identificar si habría algún tipo de inconveniente.

De ser aprobado, a nivel interno del establecimiento se efectuarán las gestiones pertinentes de informar al respectivo Departamento Provincial de Educación, el Profesor a cargo informará los antecedentes necesarios al Profesor Jefe del curso y también, enviará la información que se requiere al apoderado. Se informará la resolución al docente o profesional dentro de 5 días hábiles una vez presentada la solicitud de salida.

ACUERDOS Y ORGANIZACIÓN FAMILIA – COLEGIO.

1.- SOBRE LA INFORMACIÓN AL APODERADO: El docente o facilitador a cargo, enviará una comunicación al apoderado con mínimo 5 días de anticipación, señalando lugar de visita, objetivo, docente o profesional que acompaña, forma de traslado y costos si lo hubiera, tiempo total de duración aproximada, forma de ingreso y retiro del lugar. Todo a través de una hoja de solicitud de autorización.

2.- DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL APODERADO.

- a. Con 5 días de anticipación a la fecha de la actividad, se le enviará una hoja de solicitud de autorización del permiso de su hijo (a) para la actividad.
- b. La respuesta del documento de autorización del apoderado, deberá ser recibida en el colegio con 24 horas de anticipación.
- c. Si el estudiante no presenta su hoja de autorización dentro del plazo estipulado, no podrá asistir a la actividad programada.

3.- SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.

- a. Los estudiantes deberán asistir con el uniforme del establecimiento, es decir, según lo requerido por el Reglamento de Convivencia Escolar. Sólo si el equipo de gestión y el docente o profesional a cargo de la actividad lo determinan, puede haber alguna modificación en la forma de vestimenta.
- b. La conducta deberá ser acorde a los valores promovidos por el PEI, y también según la expectativa de convivencia escolar del colegio Águila Mayor.
- c. En caso de ingesta de alcohol o algún otro tipo de drogas, se aplicará Protocolo de prevención y actuación frente al consumo de alcohol y otras drogas.
- d. Si existiera alguna falta a los valores fundamentados del Proyecto Educativo Institucional, se aplicará lo que se estipula en el Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos respectivos. En este contexto, considerado tanto para apoderados y estudiantes. En el caso de funcionarios, también rige el mismo, pero también el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL DE LA SALIDA.

Previo a la salida: El docente o facilitador a cargo, enviará un correo a los apoderados del curso, o de los estudiantes que asisten, con copia al profesor jefe y equipo de gestión. El correo tendrá la información oficial y completa de los detalles de la salida.

De igual manera, antes del inicio de la actividad, el docente responsable deberá entregar de forma oficial una hoja de ruta a la entidad sostenedora o a Rectoría del establecimiento, detallando el trayecto exacto y los tiempos estimados

SEGURIDAD Y ACCIDENTES ESCOLARES.

1. Los adultos que acompañen la salida, serán quienes velen por resguardo de la seguridad de los estudiantes, por lo tanto, tomarán todas las medidas de seguridad pertinente, de esta forma pueden minimizar los riesgos de accidentes para todos; en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano, quedando a cargo del grupo el segundo adulto responsable.
2. En toda salida el docente encargado deberá llevar consigo la carpeta de salidas a terreno que contendrá los siguientes documentos: Lista de estudiantes para marcar asistencia, ficha de accidente escolar, contactos de apoderados de estudiantes.
3. Medidas de identificación obligatoria: Durante toda la salida pedagógica, el establecimiento entregará a cada estudiante una tarjeta de identificación que contenga su nombre, el número de teléfono celular del o la docente responsable del grupo, y el nombre y dirección del colegio. Asimismo, todo el personal del establecimiento y los apoderados que estén acompañando la actividad deberán portar credenciales visibles con su nombre y apellido.
4. En caso de Accidente Escolar ocurrido fuera de las dependencias del establecimiento el procedimiento que se seguirá será el siguiente:
 - Identificar y evaluar situación, su gravedad y medidas a tomar, luego de ello y a la brevedad, el docente a cargo informará al colegio, desde donde se informará sobre lo ocurrido al apoderado/a del estudiante lo antes posible. Además, los adultos a cargo deberán prestar y/o gestionar de manera inmediata las medidas de primeros auxilios requeridas para el caso (si así se requiriera).
 - En caso de requerirse el traslado a un servicio de atención de salud de urgencias, si no es posible traslado por ambulancia, un adulto a cargo será quienes trasladen al alumno o alumna accidentado al centro de salud más cercano. El resto de los estudiantes se quedará con otro adulto que acompaña al grupo de estudiantes realizando la actividad programada.
 - El apoderado/a del estudiante afectado deberá trasladarse a la brevedad al servicio de urgencias en que se encuentre, quien se quedará y acompañará a su hijo/hija hasta conocer su situación médica y tratamientos. Si el apoderado, por alguna razón excepcional no pudiera asistir, será el adulto (docente, facilitados o apoderado) que acompaña al estudiante, quien permanecerá con el mismo durante el proceso de atención de urgencia, hasta que el establecimiento pueda gestionar, en conjunto con la familia, otra opción de acompañamiento.
 - En caso necesario, el equipo de dirección del establecimiento, será quién mantenga otras

coordinaciones con la familia del estudiante afectado.

5 Desde el establecimiento se velará por la activación de los documentos pertinentes de accidente escolar.

6.- En caso de existir una situación sanitaria compleja, se deberán seguir las normativas de MINSAL

y MINEDUC. Frente al contagio de Covid-19 deberá tenerse en cuenta lo siguiente con respecto a la seguridad y prevención del contagio de este y sus variantes:

- Cada apoderado(a) será responsable de que su hijo(a) haya repasado y se encuentre en conocimiento de los Reglamentos de Prevención Covid-19 y las acciones de protección que deben realizar como: mantener la distancia, utilizar sus EEPP durante la salida a terreno, seguir las indicaciones de los docentes o adultos a cargo de la salida y cumplir con la conducta adecuada que permita la realización adecuada y segura de cada actividad.
- Cada apoderado(a) será responsable de enviar a su hijo(a) con sus elementos de protección personal (EEPP), dependiendo de la cantidad de horas que dure la actividad para contabilizar mascarillas, alcohol gel, realizar la toma de temperatura del estudiante a su ingreso al establecimiento y llenado previo de cuestionario de salud del estudiante o participantes, si se solicitara.
- Otro aspecto relevante es que cada apoderado(a) deberá reportar al encargado(a) de la salida si hay antecedentes o síntomas de salud que pudieran hacer sospechar de un posible covid-19 en el estudiante o los miembros de su familia (quienes compartan domicilio), prefiriendo siempre la prevención y manteniendo de esta forma la seguridad de toda la comunidad educativa. Si existiesen: síntomas sospechosos de covid-19 u otra enfermedad, posible contacto estrecho de covid- 19 u otros antecedentes médicos relevantes del estudiante, es importante que el apoderado(a) informe sobre todo ello, permitiendo al encargado(a) de la salida tomar determinaciones pertinentes para el cuidado y bienestar de su hijo(a) así como del grupo de estudiantes y miembros de la comunidad educativa que participarán en la salida a terreno.

GIRA DE VIAJE O DE ESTUDIOS.

En este caso se utiliza y rige el “Protocolo para viaje o gira de estudio del establecimiento” actualizado al año en curso. Este protocolo estará sujeto a evaluación del equipo de gestión y valorar si es oportuno realizar un viaje de gira de estudios, teniendo en cuenta la situación particular de cada grupo (indicadores de convivencia escolar, cumplimiento del RICE y el contexto actual) para ello deberá realizarse una reunión con el Equipo de Gestión, un representante apoderado/a del curso y un representante de los estudiantes del curso a participar, quienes en conjunto, y respetando la decisión final del rector/a evaluarán los posibles beneficios o dificultades en cuanto a realizarse.

REPORTE DE RESULTADOS.

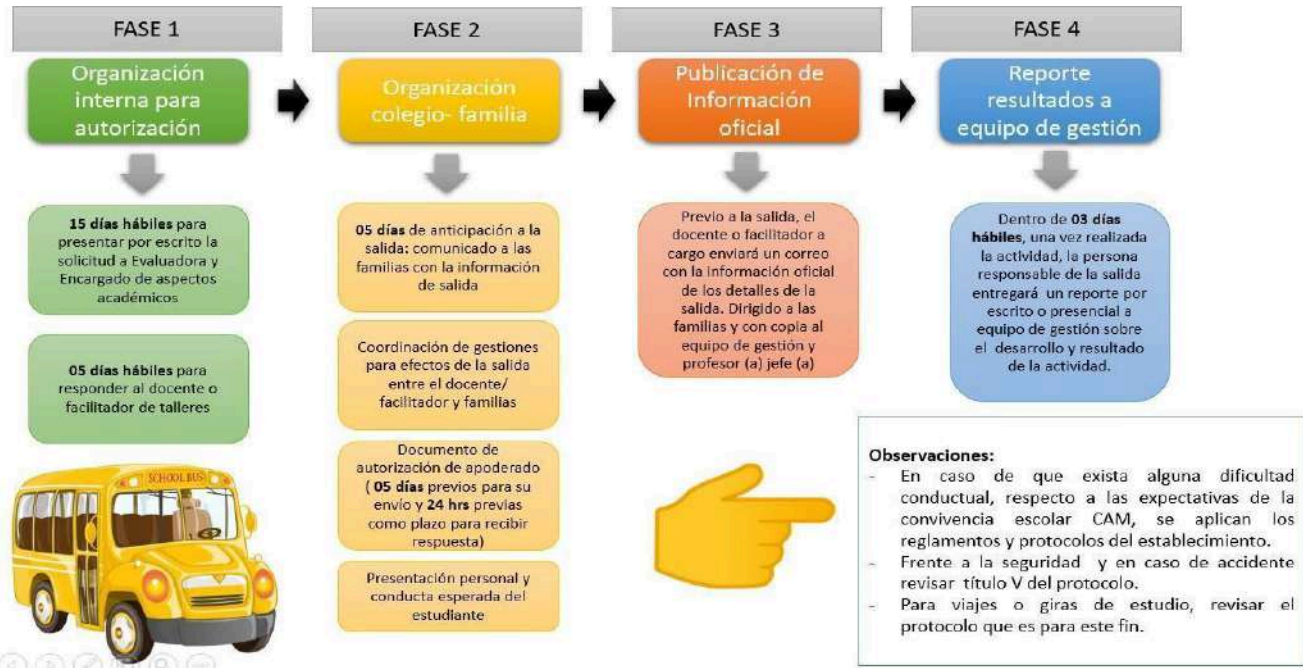
REPORTE A EQUIPO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO Y RESULTADO DE LA ACTIVIDAD: Posterior a la actividad, en un plazo de 05 días hábiles: El/la docente a cargo al volver de la actividad deberá presentar por escrito o en forma presencial, un reporte breve al equipo de gestión sobre el desarrollo de la Salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso de forma inmediata o al día hábil

siguiente a su incorporación al/la encargado/a de convivencia escolar del ciclo correspondiente velando por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y protocolos del establecimiento.

REQUISITOS PARA TODA SALIDA PEDAGÓGICA: Se debe contemplar obligatoriamente por parte de cada apoderado/a:

- Ficha médica del estudiante
- Certificado emitido por médico que certifique una salud compatible con el viaje (a partir de una noche de pernoctación)
- Informar grupo sanguíneo y seguros de salud a utilizar en caso de accidente o enfermedad durante el viaje.
- Autorización por escrito (impresa y firmada) por el apoderado.

ESQUEMA Y RESÚMEN DEL PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO CAM





PROTOCOLOS ÁREA ACADÉMICA Y APOYO PSICOEDUCATIVO

COLEGIO ÁGUILA MAYOR, LA SERENA.

OBJETO Y ALCANCE

El presente protocolo establece el procedimiento institucional para actuar frente a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC), resguardando la integridad física y psíquica del estudiante, la seguridad de la comunidad educativa y el respeto irrestricto a la dignidad de la persona.

Este protocolo es aplicable a todos los estudiantes del establecimiento, con o sin diagnóstico previo, cuando exista una reacción emocional o conductual de intensidad tal que exceda el manejo habitual de aula y requiera apoyos específicos de contención, regulación y/o resguardo.

Las situaciones de DEC no constituyen, por sí mismas, faltas disciplinarias. Durante el episodio el foco institucional será la contención, protección y regulación del estudiante. Solo en caso de conductas posteriores claramente intencionales y no vinculadas al episodio se evaluará la aplicación de medidas conforme al Reglamento Interno y al debido proceso previo.

DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** episodio en que el estudiante presenta una reacción emocional y/o conductual de alta intensidad que le impide autorregularse con estrategias habituales para su edad o etapa de desarrollo, pudiendo existir riesgo para sí mismo, terceros o el entorno.
- **Intervención en crisis:** apoyo inmediato destinado a reducir el nivel de activación emocional, prevenir daños, restablecer condiciones de seguridad y facilitar el retorno progresivo a la calma.
- **Restricción de movimiento tutelada (contención física):** medida excepcional y de último recurso destinada exclusivamente a evitar daño físico inminente y grave, aplicada de manera breve, proporcional y segura, cesando inmediatamente al disminuir el riesgo. No constituye sanción ni castigo.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones se registrarán por:

- Interés superior del niño, niña o adolescente
- Trato digno y no discriminación
- Proporcionalidad y mínima intervención
- Resguardo de integridad física y emocional
- Confidencialidad
- Registro verificable de las actuaciones.

PREVENCIÓN

- La prevención es prioritaria. Los equipos educativos procurarán identificar señales tempranas, anticipar cambios, ajustar el lenguaje, reducir estímulos, validar emociones y aplicar estrategias de autorregulación apropiadas a la edad y características del estudiante.
- Cuando existan episodios reiterados o necesidades de apoyo identificadas, el establecimiento podrá acordar estrategias preventivas con la familia, sin perjuicio de aplicar apoyos generales aun cuando no exista diagnóstico o informe externo.
- La familia podrá aportar voluntariamente antecedentes relevantes de salud u orientaciones profesionales que faciliten la implementación de apoyos escolares, sin que ello constituya requisito para la asistencia, permanencia o continuidad educativa.

ACCIONES DE APOYO ANTE INICIO DE DEC O ANSIEDAD

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención o actividad breve.
- Facilitar comunicación con preguntas simples y adaptadas, sin presionar.
- Otorgar pausas breves cuando sea pertinente, informando a quienes corresponda.
- Refuerzo positivo de conductas adaptativas y estrategias de autorregulación.
- Informar al estudiante sobre estrategias permitidas de autorregulación (rincón de calma, elementos de regulación, libreta para dibujar/escribir, entre otros).

INTERVENCIÓN FRENTE A DEC SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Etapas 1: Desregulación inicial (sin riesgo)

- Cambiar actividad, forma o materiales.
- Permitir uso de estrategias de calma o autorregulación.
- Si se requiere, permitir salida breve acompañado a un lugar acordado (sala de la calma, sala de psicopedagogía, biblioteca para facilitar regulación).
- Acompañamiento verbal breve, tono calmado, sin exigencias ni discursos.
- Reincorporación gradual cuando recupere la calma.
- La familia será informada por el canal oficial correo electrónico o llamada telefónica, a más tardar al término de la jornada o cuando corresponda, según la magnitud del episodio y reiteración.

Etapas 2: Aumento de la desregulación (riesgo de escalada o daño)

En esta etapa puede existir agitación motora significativa, baja respuesta a indicaciones y riesgo para sí o terceros. Se prioriza acompañar sin invadir y resguardar seguridad.

Medidas de apoyo:

- **Aviso inmediato a apoyo institucional:** El docente solicitará apoyo a Convivencia Educativa/Secretaría por el medio más expedito. Si no existiese medio inmediato disponible, podrá solicitar a un adulto

cercano que concurra o que dé aviso. El docente podrá pedir a un estudiante salir a dar aviso a Secretaría/Convivencia Educativa, sólo si ello no implica exposición a riesgo, sin acercarse al estudiante desregulado, y siempre bajo instrucción del docente.

- **Cambio de lugar (espacio de calma):** Si el estudiante lo tolera y es seguro, se orientará hacia un espacio más tranquilo, con menor estimulación, pudiendo utilizar materiales de regulación. El estudiante será acompañado por un adulto.
- **Plan Mariposa (evacuación preventiva del curso):** Se aplica cuando el docente a cargo evalúa riesgo de accidentes o daño por conductas impulsivas (lanzar objetos, golpes, empujar muebles, intento de agredir, etc.).
 - El docente comunica la palabra clave “mariposa” y el curso evacúa caminando, en orden y con calma, llevando su material de trabajo.
 - El grupo será dirigido a otro espacio del establecimiento para continuar actividad pedagógica.
 - Un adulto de apoyo asistirá al estudiante que presenta la desregulación, resguardando distancia prudente, retirando objetos peligrosos del entorno si es posible y manteniendo un trato calmado y respetuoso.
- **Comunicación con familia:** Se informará a la familia dentro de la jornada o al término de ésta, según magnitud del episodio. Si se requiere concurrencia, se realizará contacto telefónico por el medio más expedito y se registrarán intentos de comunicación. En casos en que el apoderado lo estime pertinente, podrá solicitar autorización bajo expreso consentimiento para retirar anticipadamente a su hijo/a, siendo esta una medida excepcional, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente.

Así mismo, en casos en que por indicación médica se estime favorable para el alumno/a su retiro en casos de crisis intensas, el establecimiento educacional se ajustará a la orden médica si ello resulta indispensable para el manejo de desregulaciones del/la estudiante de acuerdo al criterio de su médico tratante.

Etapas 3: Crisis con riesgo inminente y grave

- Se adoptarán medidas urgentes de resguardo, incluyendo despeje del entorno y protección de terceros.
- Se contactará de inmediato a la familia por el medio más expedito.
- La restricción de movimiento tutelada solo procederá si es imprescindible para evitar daño físico inminente y grave, aplicando fuerza mínima y cesando en cuanto desaparezca el riesgo.
- Si existen lesiones, golpes, autolesión o necesidad médica, se activará el procedimiento institucional correspondiente y se gestionará atención de urgencia si procede.

FAMILIA, CONCURRENCIA Y RETIRO ANTICIPADO

- Cuando se solicite la concurrencia del apoderado, el objetivo será apoyar la estabilización del estudiante y resguardar su bienestar.
- El retiro anticipado procederá solo cuando el estudiante no logre condiciones mínimas para continuar la jornada sin riesgo significativo para su bienestar o el de terceros. Esta medida tendrá carácter

protector y no disciplinario y siempre debe ser a solicitud de su apoderado/a, previa firma de su consentimiento expreso.

- Si el apoderado no concurre, el establecimiento continuará resguardando al estudiante y registrará intentos de contacto. En caso de riesgo para la salud o integridad, se priorizará la activación de servicios de urgencia.
- Cuando se requiera concurrencia del apoderado durante la jornada, el establecimiento podrá emitir certificado que acredite la hora de aviso, llegada y retiro, previa solicitud del/la apoderado.

REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

- Toda situación de Etapa 2 o 3 deberá registrarse en el instrumento institucional definido (Protocolo DEC) para tales efectos, consignando fecha, contexto, medidas adoptadas, responsables, comunicación con la familia y resultado.
- En el libro de clases solo se consignará “se aplica protocolo DEC”, sin incorporar antecedentes sensibles.
- La información será conocida únicamente por el personal que deba intervenir directamente en el apoyo o seguimiento del caso.

REPARACIÓN, CONTENCIÓN Y SEGUIMIENTO POSTERIOR

- Una vez superado el episodio, se realizará una intervención formativa orientada a comprender lo ocurrido, reconocer emociones y fortalecer estrategias de autorregulación.
- Las acciones de reparación se realizarán cuando el estudiante se encuentre en condiciones emocionales adecuadas, evitando presiones inmediatas.
- Si hubiesen personas afectadas (estudiantes o funcionarios), se brindarán instancias de contención y normalización del clima de convivencia, resguardando la confidencialidad.
- El equipo responsable (Área Convivencia educativa o Área Psicoeducativa) podrá evaluar ajustes en estrategias preventivas o apoyos pertinentes.
- Si el episodio hubiese implicado agresión física o afectación hacia funcionarios, el establecimiento activará los procedimientos institucionales de resguardo laboral y apoyo correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES: El presente protocolo se aplicará coordinadamente con los demás procedimientos institucionales pertinentes, especialmente aquellos relativos a accidentes escolares, convivencia, evaluación y apoyos educativos.

DISPOSICIONES FINALES

- Las medidas aplicadas en virtud de este protocolo deberán ser siempre proporcionales, formativas y respetuosas de los derechos del estudiante.
- Queda prohibida toda actuación que implique trato degradante, discriminatorio o que afecte la dignidad personal.
- El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y será difundido a la comunidad educativa conforme a las normas institucionales vigentes.



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 EN DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: _____ Duración: Hora de inicio _____ Hora de fin _____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce el DEC _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes

☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa

☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐

Otro.....

9.-Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Telf centro de atención

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: _____
- Se les envía copia de bitácora previa autorización expresa del apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía? _____

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

14. Nombre funcionario que registra: _____

Cargo: _____

Firma: _____



AUTORIZACIÓN DE CONTENCIÓN FÍSICA EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ETAPA II DEC ¹ Y ETAPA III DEC ²

Yo _____ Rut _____

Apoderado/a de _____, Curso _____

autorizo al personal designado del establecimiento educativo Colegio Águila Mayor a realizar contención física a través de acción de mecedora y abrazo profundo para propiciar el bienestar de mi hijo/a cuando esto sea necesario para evitar riesgo para sí mismo o terceros (estudiantes u otros integrantes de la comunidad escolar) y de esta forma permitir que el/a estudiante recupere la funcionalidad propiciando su estabilidad emocional, esto mientras se encuentre en calidad de estudiante del establecimiento educativo Colegio Águila Mayor de la Serena.

La contención física sólo podrá aplicarse como medida excepcional, proporcional y de último recurso, cuando exista riesgo inminente para el estudiante o terceros, y por el tiempo estrictamente necesario.

Lo anterior, acorde al Protocolo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes Colegio Águila Mayor, del cual tomo conocimiento.

Firma Apoderado/a o tutor legal

Fecha : _____

¹**Etapa II de DEC:** *Contempla el aumento de desregulación emocional y conductual con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.-*

²**Etapa III de DEC:** *Descontrol para sí mismo o terceros*

VISTOS Y MARCO NORMATIVO APLICABLE: El presente Protocolo se dicta como parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y se rige por la normativa educacional vigente, en especial por:

- Constitución Política de la República (derecho a la educación; igualdad y no discriminación; respeto y protección a la vida privada y a la honra).
- Convención sobre los Derechos del Niño (interés superior, derecho a ser oído y protección).
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación, en lo relativo a principios del sistema educativo, inclusión y deberes de la comunidad educativa.
- Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (interés superior, no discriminación, protección).
- Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 21.545, Ley de Autismo, y las instrucciones y orientaciones administrativas vigentes asociadas a su implementación.
- Ley N° 20.609, Ley Zamudio, que establece medidas contra la discriminación
- Decreto N° 83, de 2015, criterios y orientaciones de adecuación curricular y diversificación de la enseñanza.
- Decreto N° 67, de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
- Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada
- Circular 586/2023 sobre Ley de Autismo de la Superintendencia de Educación
- Circular 482 sobre Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN CON PROTOCOLO GENERAL DE DESREGULACIÓN (RICE)

En todo lo no regulado expresamente en este Protocolo respecto de la actuación ante desregulación emocional y conductual, se aplicará el Protocolo institucional de actuación ante desregulaciones emocionales y conductuales del Capítulo del RICE, en lo pertinente.

OBJETO, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS RECTORES

Objeto: El presente protocolo tiene por objeto asegurar el acceso, permanencia, participación y progreso escolar de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), mediante medidas educativas, ajustes razonables, acciones preventivas y procedimientos de respuesta ante desregulación emocional y/o conductual (DEC), resguardando el trato digno, la no discriminación y el interés superior del niño, niña y adolescente (NNA).

Definición operativa: Para efectos de este protocolo, se entenderá por TEA una condición del neurodesarrollo que puede manifestarse en diferencias en la comunicación e interacción social, y en patrones de conductas e intereses restrictivos o repetitivos, con expresión diversa según cada persona.

Principios rectores: Este protocolo se interpreta y aplica conforme a los principios de:

- **Trato digno y respetuoso:** Toda actuación deberá reconocer la dignidad intrínseca del estudiante, prohibiendo expresamente cualquier forma de burla, estigmatización, trato degradante o discriminatorio, asegurando un ambiente seguro y respetuoso en todo momento.
- **Interés superior del NNA y autonomía progresiva:** Las decisiones se adoptarán priorizando el bienestar físico, psíquico y educativo del estudiante, considerando su edad, madurez y capacidad de comprensión, promoviendo su participación activa en las medidas que le afecten.
- **No discriminación, inclusión y ajustes razonables:** El establecimiento garantizará igualdad de oportunidades, evitando exclusiones o tratos diferenciados arbitrarios, e implementará ajustes razonables y apoyos necesarios para asegurar el acceso, permanencia y participación efectiva en la vida escolar.
- **Enfoque preventivo, formativo y de resguardo:** Las medidas privilegiará la anticipación de riesgos, la enseñanza de estrategias de autorregulación y la protección del bienestar del estudiante, priorizando respuestas pedagógicas por sobre sancionatorias.
- **Proporcionalidad, necesidad y mínima intervención:** Toda intervención, especialmente ante situaciones de desregulación, deberá ser adecuada al nivel de riesgo, emplearse solo cuando sea estrictamente necesaria y cesar inmediatamente una vez restablecidas condiciones mínimas de seguridad.
- **Confidencialidad y protección de datos:** La información relativa al estudiante será tratada como reservada, compartiéndola únicamente con quienes deban intervenir por razón directa de sus funciones, conforme a la normativa sobre protección de datos personales.

ACREDITACIÓN, ACTIVACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a. Motivos para activación del protocolo: El presente protocolo se activará únicamente cuando exista presentación de antecedente formal que acredite condición del espectro autista, mediante diagnóstico emitido por profesional competente. Comprenderemos como profesional competente a un médico especialista en área de neurología/psiquiatría infanto juvenil, o psicólogo especialista en evaluación ADOS-2.

Sin perjuicio de lo anterior, la implementación de apoyos pedagógicos, ajustes razonables o medidas de resguardo no se condiciona a la presentación inmediata de dicho diagnóstico, pudiendo el establecimiento adoptar medidas educativas generales cuando exista necesidad manifiesta de apoyo, conforme a la normativa vigente y al interés superior del estudiante. En tales casos, se aplicarán los protocolos institucionales que correspondan según la naturaleza de la necesidad detectada, sin activar el presente protocolo mientras no exista acreditación formal.

b. Antecedentes válidos para formalización del plan individual: Para la elaboración y formalización del Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual y/o apoyos educativos personalizados (PAEC), el establecimiento considerará antecedentes idóneos, tales como:

- Diagnóstico emitido por profesional competente (neurólogo/psiquiatra infanto juvenil o psicólogo especialista en evaluación ADOS-2).
- Certificación de discapacidad, si existiere.
- Informes clínicos o terapéuticos pertinentes.
- Evaluaciones educativas especializadas cuando corresponda.

c. Presentación de antecedentes y entrevista inicial: El padre, madre o apoderado podrá presentar antecedentes relevantes para fines educativos al inicio del año escolar o en cualquier momento del año, tan pronto disponga de ellos.

La entrega podrá realizarse:

- a) Presencialmente ante Coordinadora de Área Psicopedagógica o ante el funcionario del área designado para la gestión del caso;
- b) Mediante remisión al correo institucional oficial del Colegio, solicitando acuse de recibo.

Activación de protocolo:

El presente protocolo se activará desde la fecha de recepción formal por el establecimiento de antecedentes que acrediten la condición del espectro autista del estudiante.

La presentación de antecedentes tendrá fines exclusivamente educativos y de apoyo pedagógico, resguardándose estrictamente la confidencialidad de los datos personales y sensibles conforme a la normativa vigente.

Procedimiento posterior a activación de protocolo: Citación a entrevista inicial por parte de Coordinadora de Área psicoeducativa del establecimiento debe citar al apoderado a entrevista inicial dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde el día en que se recibe antecedentes y se activa protocolo.

La entrevista inicial con el apoderado está destinada a:

1. Recabar información relevante para la implementación de apoyos,
2. Acordar medidas provisorias si procede, y
3. Iniciar el proceso de elaboración o actualización del PAEC.

Ante inasistencia del apoderado: si el apoderado no comparece, se realizará una segunda citación dentro de igual plazo de 5 días hábiles, contados desde el día de no concurrencia a la primera citación.

Si nuevamente no asistiera o no justificara su inasistencia, el establecimiento podrá continuar el procedimiento con los antecedentes disponibles, dejando constancia de ello en el expediente respectivo.

Elaboración y formalización del PAEC. El Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) debe elaborarse y formalizarse dentro de un plazo máximo de diez **(10) días hábiles**, contado:

- a) Desde la fecha en que se realice la entrevista inicial con el apoderado; o
- b) En caso de inasistencia injustificada a la segunda citación, desde el día hábil siguiente a dicha incomparecencia.

Medidas provisionarias. Durante el período comprendido entre la activación del protocolo y la formalización del PAEC, el establecimiento podrá implementar medidas provisionarias de apoyo pedagógico, ajustes razonables y acciones de resguardo cuando la situación lo requiera, conforme al interés superior del estudiante y dejando registro de ello.

Revisión del plan: El PAEC será revisado, a lo menos, semestralmente, o cada vez que se produzcan cambios significativos en las necesidades del estudiante o un evento relevante que lo justifique, debiendo dejarse constancia de dichas revisiones en el expediente reservado.

La coordinación y supervisión del procedimiento corresponderá a Coordinadora del Área psicoeducativa del establecimiento o al funcionario designado formalmente para estos efectos.

PLAN INDIVIDUAL DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

- **Finalidad:** El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) es un instrumento individual que identifica gatillantes, medidas preventivas y respuestas acordadas para prevenir y abordar DEC, favoreciendo la continuidad educativa y el bienestar.
- **Elaboración:** El PAEC se elabora con participación del establecimiento y del apoderado, incorporando, cuando existan, recomendaciones de especialistas tratantes y observaciones pedagógicas del equipo educativo.

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PAEC

El PAEC contendrá, a lo menos:

1. Identificación y contactos.

- Datos del estudiante, curso y docente responsable.
- Datos del apoderado y contactos actualizados de emergencia.

2. Eje preventivo.

- Gatillantes identificados (sensoriales, contextuales, relacionales).
- Ajustes y apoyos preventivos (anticipación, apoyos visuales, pausas, adecuaciones de acceso, etc.)
- Señales tempranas y estrategias de autorregulación preferentes.

3. Eje reactivo (respuesta ante DEC).

- **Roles mínimos:** (i) adulto de contención/acompañamiento, (ii) adulto de coordinación/seguridad.
- **Espacios de regulación o zonas seguras:** el establecimiento dispondrá de al menos un espacio de regulación identificado para estos efectos, llamado zona de calma, destinado a disminuir estímulos y resguardar la dignidad del estudiante durante etapas iniciales de desregulación. La identificación del espacio será operativa y flexible según disponibilidad e infraestructura, y será informada a los funcionarios que deban intervenir, sin requerir obras ni habilitaciones especiales. En todo caso, deberá permitir supervisión adecuada, condiciones de seguridad y resguardo de privacidad.
- Estrategias de desescalada y límites de intervención.

4. Comunicación y coordinación.

- Forma de comunicación post-episodio (medio, responsable y oportunidad).
- Criterios de reincorporación a la actividad escolar luego de DEC.

5. Confidencialidad: Identificación del personal que debe conocer el plan por razón directa de sus funciones y regla de mínima divulgación.

CONFIDENCIALIDAD, ACCESO Y RESGUARDO DOCUMENTAL

- a) **Acceso restringido.** La información del PAEC y registros asociados es confidencial. Se compartirá solo con funcionarios que requieran conocerla para cumplir funciones directas de apoyo, resguardo o implementación de medidas.
- b) **Prohibición de divulgación.** Se prohíbe la difusión a terceros o en instancias colectivas. La divulgación indebida se abordará conforme a los instrumentos internos aplicables y responsabilidades que correspondan.
- c) **Conservación y orden.** Los antecedentes se mantendrán ordenados en un expediente reservado del establecimiento, de acceso limitado, disponible para fines de continuidad educativa y fiscalización cuando proceda.
- d) **Medios de verificación internos.** Rectoría resguardará que exista medio de verificación interno de la designación del personal habilitado para intervención en crisis y de su capacitación acreditable, disponible ante requerimiento de fiscalización, sin perjuicio de las acciones formativas anuales definidas por el establecimiento.

ORMALIZACIÓN DEL PAEC Y CONSTANCIA DE ACUERDOS

1. **Reunión de formalización.** La reunión de formalización se realizará dentro de **10 días hábiles** desde entrevista o segunda citación, salvo imposibilidad fundada, caso en que se adicionará otros 5 días hábiles de plazo para ello. El PAEC se presenta a la familia en reunión formal, dejando constancia escrita de la entrega y de las medidas acordadas.

2. Firma y toma de conocimiento. Se solicitará la firma del apoderado y del representante del establecimiento como toma de conocimiento y colaboración.
- Si el apoderado no firma, se dejará constancia de la entrega y de la negativa o imposibilidad, sin que ello impida la implementación de apoyos, ajustes razonables y medidas mínimas de resguardo.

EPISODIOS DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES

Ante situaciones de desregulación emocional y/o conductual de alumnos con condición TEA o con necesidades de apoyo asociadas a dicha condición, que excedan el manejo habitual de aula o impliquen riesgo, se aplicará íntegramente el Protocolo Institucional de Desregulación Emocional y Conductual del RICE.

Para estos casos, dicha intervención deberá ajustarse además a las medidas preventivas, estrategias de regulación y apoyos individualizados establecidos en el Plan de Acompañamiento correspondiente.

REGISTRO DEL EPISODIO Y SEGUIMIENTO

1. Registro obligatorio. Finalizada la DEC, se registrará conforme al sistema institucional de registro de incidentes y al expediente confidencial del estudiante, a lo menos: fecha/hora, contexto, gatillantes observados, intervinientes, medidas aplicadas, resultado, comunicación con familia y existencia de lesiones/derivaciones.
2. Revisión del PAEC. El equipo responsable analizará el episodio y, si procede, ajustará medidas preventivas y reactivas. Si se requiere, se citará a la familia mediante correo electrónico, para actualización del PAEC.
3. Regla sobre medidas disciplinarias. Las conductas ocurridas durante una DEC que sean consecuencia directa de la condición del estudiante se abordan por vía de apoyo, resguardo y medidas formativas, evitando respuestas disciplinarias.

Lo anterior no impide que el establecimiento adopte medidas de resguardo, restaurativas o formativas, ni que evalúe situaciones excepcionales conforme a debido proceso cuando existan antecedentes fundados de conductas intencionales graves no vinculadas a DEC, siempre resguardando ajustes razonables y no discriminación.

4. Ajustes temporales de permanencia en la jornada (coordinación con Reglamento de Evaluación). Cuando, por razones fundadas asociadas al bienestar, salud o regulación emocional del estudiante, resulte necesario ajustar temporalmente su permanencia en la jornada (por ejemplo, retiro anticipado excepcional o ingreso diferido), dicha medida se adoptará como ajuste razonable y medida de apoyo, coordinada con el profesor jefe y el equipo correspondiente, y se registrará en el Plan de Acompañamiento Individual. Esto no modifica las reglas del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción ni los requisitos generales de promoción; la situación será gestionada conforme a los mecanismos que dicho Reglamento contempla para el análisis de casos (incluyendo antecedentes de salud y evaluación fundada), dejando constancia de los respaldos y acuerdos con la familia.

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA A EMERGENCIA

Cuando el establecimiento requiera la concurrencia del padre, madre, tutor legal o cuidador de un estudiante ante una situación que afecte su integridad física o psíquica, se emitirá un certificado escrito suscrito por Rectoría o quien ésta designe, que dejará constancia únicamente de:

- identificación del estudiante.
- fecha.
- hora de aviso al adulto responsable.
- hora de presentación.
- hora de retiro, si correspondiere.

El certificado no contendrá antecedentes clínicos ni descripción detallada de la situación, en resguardo de la confidencialidad y de la protección de datos personales y sensibles del estudiante.

Este documento se emitirá para los fines previstos en el artículo 66 quinquies del Código del Trabajo, incorporado por la Ley N° 21.545, que reconoce el derecho de padres, madres o tutores legales de estudiantes con condición del espectro autista a concurrir a emergencias que afecten su integridad en establecimientos educacionales.

DIFUSIÓN MÍNIMA.

Difusión operativa. El contenido general del presente protocolo, sin datos personales ni antecedentes sensibles, estará disponible a través de los canales institucionales oficiales del establecimiento.

DETECCIÓN DE NECESIDADES DE APOYO SIN DIAGNÓSTICO FORMAL: Cuando el equipo educativo observe señales o necesidades de apoyo que pudieran requerir ajustes pedagógicos o estrategias específicas, sin existir diagnóstico formal de condición del espectro autista, no se activará el presente Protocolo TEA.

En tales casos:

- a) Se elaborará un informe pedagógico descriptivo, circunscrito exclusivamente a observaciones objetivas del desempeño escolar, conductual o socioemocional del estudiante, sin emitir juicios clínicos ni determinaciones diagnósticas.
- b) Rectoría del establecimiento, o quien ésta designe, citará al apoderado mediante correo electrónico, para informar las observaciones levantadas y, cuando corresponda, sugerir evaluación por profesional competente (Neurólogo, Psiquiatra infante juvenil, psicólogo especialista en evaluación ADOS-2)
- c) Mientras se gestionan antecedentes externos, el establecimiento podrá implementar medidas pedagógicas generales, ajustes razonables transitorios y apoyos psicoeducativos conforme a la normativa educacional vigente y al interés superior del estudiante.

Se deja expresamente establecido que el establecimiento educacional y sus funcionarios tienen prohibición de realizar diagnósticos clínicos o de atribuir formalmente una condición de salud, correspondiendo dicha determinación exclusivamente a profesionales de salud competentes.

En caso de ser pertinente, se activará el protocolo institucional que corresponda según la naturaleza de las necesidades observadas, tales como el Protocolo de Diversificación de la Evaluación y Adecuaciones Curriculares, el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) u otro instrumento aplicable del Reglamento Interno, conforme al análisis del caso concreto.

DISPOSICIÓN FINAL Y VIGENCIA

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Águila Mayor y entrará en vigencia desde su aprobación formal por Rectoría del establecimiento, manteniéndose plenamente aplicable mientras no sea modificado o reemplazado conforme a los procedimientos institucionales y a la normativa educacional vigente.

Su interpretación y aplicación se realizará en conformidad con el marco legal vigente, los principios del Proyecto Educativo Institucional y las instrucciones de la Superintendencia de Educación, prevaleciendo siempre el interés superior del niño, niña o adolescente y el respeto a su dignidad y derechos fundamentales.

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO: El Colegio “ÁGUILA MAYOR” ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N°4503 en la ciudad de La Serena, R. B. D. N° 13527-5 Decreto Cooperador de la función docente, es reconocido como “Cooperador de la Función Educacional del Estado” mediante resolución exenta N° 3906/2003.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO: El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación del Colegio Águila Mayor, acordes con su PEI, con las características y necesidades de sus estudiantes y en virtud de los criterios, procesos y prácticas evaluativas que se desarrollarán en el establecimiento educacional, según el Decreto 67/2018, del Ministerio de Educación en relación a:

Evaluación, Calificación y Promoción: Cabe señalar, que el decreto 67 de 2018 deroga los decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primero y Segundo Medio, y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Tercero y Cuarto Medio.

Es necesario mencionar, además, que se considera en este reglamento el Decreto 83/2015 Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)

Y los que se establecen a continuación:

Bases Curriculares	
Decreto Supremo de Educación	Cursos
N° 439 / 2011 N° 433 / 2012	1° a 6° Año Básico
N° 614 / 2013 N° 369 / 2015	7° Año Básico a 2° Año Medio
N° 193 / 2019	3° y 4° Año Medio
Planes y Programas de Estudio	
N° 2960 / 2012	1° a 4° Año Básico
N° 2960 / 2012	5° y 6° Año Básico
N° 1265 / 2016	7° y 8° Año Básico
N° 1264 / 2016	1° y 2° Año Medio
N° 876 / 2019	3° y 4° Año Medio
N° 0610 / 2013	1° a 4° Básico (Inglés)

Las consideraciones pedagógicas y evaluativas contempladas en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tienen como fin los siguientes objetivos:

- Reglamentar y dar a conocer a los estudiantes, apoderados y docentes del Colegio “Águila Mayor” los elementos que regulan el proceso de evaluación del colegio.
- Enfatizar los Objetivos Transversales propuestos en los Planes y Programas del Ministerio de Educación para la Enseñanza Parvularia, Básica y Media, ampliándose para el Plan General y Plan Diferenciado, a fin de desarrollar la autonomía necesaria a través de los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los estudiantes del Colegio “Águila Mayor” en el plano personal, intelectual, moral y social.
- Optimizar el rendimiento académico a través del trabajo mancomunado de padres, apoderados, estudiantes y profesores, que conforman la Unidad Educativa.

PRINCIPIOS ORIENTADORES SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

- Toda instancia de Evaluación debe tener como referente necesario los objetivos que se pretenden lograr.
- En los objetivos de aprendizaje (OA) hay que incluir el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, poniendo especial énfasis en el desarrollo del pensamiento y la espiritualidad de los estudiantes.

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN EN AULA: La Evaluación es un proceso permanente que nos otorga la información necesaria y pertinente para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, permitiendo que el/la profesor(a) conozca las actitudes, destrezas y habilidades de cada uno y de todos los integrantes del grupo-curso, planificar el proceso educativo sobre bases concretas, aplicando herramientas de intervención técnica para alcanzar los objetivos preestablecidos, con indicadores de éxito viables.

Se entiende por Evaluación al proceso sistemático y objetivo, que permite a los docentes y estudiantes obtener evidencias sobre el aprendizaje e interpretarlo para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje.

La Rectora y Equipo de Gestión del establecimiento con participación del Consejo de Profesores y Consejo Escolar, acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes y fija este Reglamento.

PRINCIPIOS GENERALES

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°- DEL PERIODO ESCOLAR : Régimen trimestral.

Primer trimestre: 02 de marzo al 29 de mayo de 2026.

Segundo trimestre: 15 de junio al 11 de septiembre de 2026.

Tercer trimestre: 28 de septiembre al 11 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º- DE LOS CONCEPTOS CLAVES:

A continuación, se definen los siguientes conceptos claves según Dto. 67/2018 del Mineduc, artículo n° 2, letras a, b, c, d y e respectivamente.

- **Reglamento:** “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto”
- **Evaluación:** “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”
- **Calificación:** “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.”
- **Curso:** “Etapa de ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.”
- **Promoción:** “Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.”

Se definen, además, los conceptos mencionados en los artículos 3 y 18 del Dto. 67/2018.

- **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- **Trimestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.

En cuanto a los enfoques para la implementación del decreto 67/2018, se señalan las siguientes definiciones extraídas de las “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar”, de la unidad de Currículum y Evaluación.

- **Evaluación en aula:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.
- **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases. En este nuevo contexto, y para satisfacer las necesidades surgidas, se extiende dichas aulas a plataformas o aulas virtuales.

- **Evidencia:** Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- **Interpretar:** En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- **Evaluación Diagnóstica:** Entendiendo que la evaluación tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes y su diversidad, podemos establecer que el proceso de calificar se entenderá como una actividad que realizan los docentes para poder medir sólo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender, mediante las diversas experiencias de aprendizaje.
- **Evaluación Formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y es utilizada por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- **Evaluación Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- **Evaluación de avance:** La evaluación cumple un propósito formativo, y en algunas ocasiones un complemento a la evaluación sumativa, ya que ésta es la observación del proceso de enseñanza – aprendizaje
- **Procedimientos evaluativos:** Son las grandes categorías, estrategias y/o técnicas que nos permiten recoger evidencia de los aprendizajes de los estudiantes.
- **Retroalimentación:** Utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto hacia estudiantes como hacía docentes. Entonces, se entiende lo siguiente:
 - Cuando se dirige hacia los estudiantes, se trata de información que reciben a partir de su desempeño, y de la orientación y el apoyo que los guían respecto de qué pasos dar para seguir aprendiendo.
 - Cuando su dirección es hacia el docente, se refiere a la información que recoge el mismo docente sobre los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, así como generar apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.
 - También se refiere al acompañamiento y retroalimentación al docente, para favorecer la práctica pedagógica acorde al PEI.

ARTÍCULO 3°- DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL REGLAMENTO, SUS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS.

- El proceso de revisión, modificación y actualización del presente reglamento se realizará una vez al año, y será liderado por el equipo de gestión y área de evaluación, garantizando la participación plena del Consejo de Profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa efectuando los ajustes, en caso de ser necesario, para el siguiente periodo escolar.
- Este instrumento actualizado, se informará a las familias en la primera reunión de apoderados del mes de marzo, además de ser publicado en el sitio web del colegio y en la plataforma del SIGE o en aquel que el Ministerio de Educación disponga para su efecto. (Artículo 17 Dto. 67)
- Al término del tercer trimestre del año lectivo la Rectora, Evaluadora del establecimiento junto al Equipo de Gestión, Profesores, Consejo Escolar revisarán este documento, quienes aportarán con observaciones o sugerencias las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento. Esto siguiendo los lineamientos de flexibilidad y adaptabilidad establecidos en los principios orientadores de MINEDUC para el año escolar 2026, a partir de lo cual se generarán los cambios necesarios y pertinentes con el objetivo de propiciar una evaluación objetiva, justa y equitativa.
- Las modificaciones que se realicen se harán efectivas en el periodo escolar siguiente.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4°- DE LOS TIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN: Considerando el proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (art. 4° dec. 67) y en los principios establecidos en las orientaciones del decreto 67, se distingue lo siguiente sobre la evaluación de aula:

- Según su **propósito o intencionalidad** (formativa y sumativa): Se fortalece el uso de la evaluación formativa, al considerarlo parte intrínseca del proceso enseñanza- aprendizaje, siendo la planificación un instrumento para su incorporación. Además de propiciar la participación activa de los estudiantes, mediante la formulación de preguntas que los lleven a la reflexión y debate sobre su propio aprendizaje, participando en todas las instancias de retroalimentación propuestas, y colaborando en espacios de auto evaluación y coevaluación en relación a sus productos y desempeños.
- Según su **objeto** (proceso, progreso y logro de los estudiantes): Se tendrá en consideración estos tres aspectos al evaluar: el proceso, que refleja cómo van aprendiendo los estudiantes; el progreso, que muestra el avance que tiene cada estudiante respecto de su propio aprendizaje; y el producto o logro que corresponde a los contenidos, habilidades y actitudes que evidencian saber o hacer.

Alineados a la propuesta ministerial expresada en el documento “Criterios de Evaluación, Calificación y

Promoción de estudiantes de 1° a 4° medio”, basado en la Ley General de Educación (LGE), que otorga la autonomía y flexibilidad tan relevante en este contexto, es que hemos optado por evaluar en forma continua en un ciclo de evaluación formativa – retroalimentación – evaluación sumativa. Todo esto enmarcado en los lineamientos emanados por el MINEDUC para el periodo 2026.

Se dará especial énfasis a la evaluación formativa, diversificando tipos de instrumentos acordes a las metodologías de enseñanza aprendizaje utilizadas, y que den consistencia a las posteriores interpretaciones que nos lleven a la toma de decisiones en forma objetiva y asertiva.

La evaluación formativa será en conceptos, los cuales se transformarán a una calificación numérica de acuerdo a una escala establecida.

Los instrumentos y procedimientos de medición y evaluación, se aplicarán considerando el dar oportunidad de aprendizajes a todos nuestros estudiantes para que demuestren cuánto saben y cuánto saben hacer, estos serán entre otros: pruebas escritas, de selección múltiple o de desarrollo; elaboración de proyectos, informes, entrevistas, investigaciones, observación de desempeños, debates, mapas conceptuales, videos, obras de teatro, u otros criterios o indicadores de evaluación enfocados al logro de objetivos de aprendizajes. El carácter de la evaluación podrá ser entre otras, autoevaluación, coevaluación individual o grupal y hetero-evaluación.

Todo proceso será evaluado con un instrumento que será visado por la evaluadora académica del establecimiento.

ARTÍCULO 5°- DE LAS ESTRATEGIAS PARA POTENCIAR LA RETROALIMENTACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA PROVEER EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIVERSIDAD DE ESTUDIANTES.

Considerando que el propósito esencial de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de todos nuestros estudiantes, se utilizará la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva y oportuna.

Todos los procesos evaluativos: formativos y sumativos, serán retroalimentados oportunamente a modo de fortalecer el aprendizaje de los estudiantes, esto desde las evidencias recogidas en el proceso de su enseñanza.

ARTÍCULO 6° - DE LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS: En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), se considera la evaluación recuperativa por ausencia (individual).

a) Se entenderá como evaluación recuperativa aquella rendida fuera del plazo establecido; ésta se aplicará a aquellos estudiantes ausentes a una evaluación sumativa debidamente justificada, solo con certificado médico. El que debe llegar de forma oportuna dentro las 48 horas siguientes, a partir del día de inicio de ausencia del estudiante, este debe ser en formato original entregado en secretaría del establecimiento.

b) Se aplicará evaluaciones recuperativas teniendo en consideración las siguientes situaciones:

-Los estudiantes que se han ausentado por razones médicas, debidamente respaldadas por certificado (dentro de las 48 horas), rendirán evaluaciones con un 60% de exigencia para la nota mínima.

-Sin certificado médico (dentro de las 48 horas), rinden inmediatamente al día de su incorporación a clase con una exigencia del 80%, independientemente si la ausencia es de uno o varios días.

c) En el caso que un estudiante presente ausencia a una evaluación de avance o formativa de clase, no podrá ser reevaluado. Quedando con una calificación o ponderación menos para la calificación final.

d) La evaluación recuperativa por ausencia que se aplique a los casos pendientes, consta de los mismos objetivos de aprendizaje de la evaluación original aplicada al curso, sin embargo, sus ítems pueden ser distintos. De modo que el procedimiento de evaluación será equivalente, pero no necesariamente idéntico al aplicado en la primera instancia.

e) El o la estudiante es responsable de rendir una evaluación recalendarizada, el no cumplimiento de esto de este deber, lleva a un analizar por parte del área académica, quienes considerando los motivos definen de qué manera y cómo será calificado. En caso de, presentar una nueva licencia médica por enfermedad, este apartado no aplica.

f) a) Respecto a los procedimientos de aplicación, en el caso de ausencias de más de una semana la evaluadora realizará la recalendarización correspondiente informando a las jefaturas

g) Respecto al comunicado y citación a evaluaciones recuperativas, este será:

- Estudiantes de 1° a 4° Básico, mediante correo electrónico y/o agenda se comunicará a los padres y apoderados el día y hora en que se aplicará la o las evaluaciones pendientes, siendo el profesor jefe y/o de asignatura correspondiente el responsable de administrar, en un horario que no interrumpa su clase. El (la) profesor(a) jefe es el encargado de enviar la recalendarización de evaluaciones, vía correo electrónico.
- Estudiantes de 5° Básico a 4° Medio, mediante correo electrónico al apoderado, con copia al profesor(a) jefe, lo comunica al área de evaluación académica.
- En el caso del certificado médico, éste deberá contener explícitamente la fecha de ausencia a clases y en el caso de justificación por razones personales, deberá exponer al área de evaluación académica los motivos y periodo que el estudiante se ausentó.
- El profesor(a) de asignatura es el primer receptor de la ausencia de un estudiante a una evaluación, y debe informar a la evaluadora el mismo día.
- Aquellos estudiantes que poseen un diagnóstico emitido por especialistas y que se adscriben al Protocolo de Asignación y Aplicación de Evaluación Diversificada del establecimiento, se otorgarán las establecidas en él.
- Aquellos estudiantes que deban más de dos evaluaciones, éstas se rendirán en orden cronológico, de las más antiguas a las más recientes. Se exceptúa la lectura complementaria que tiene prioridad.

h) Los o las estudiantes que se incorporen atrasados en el primer bloque de clases y tengan planificada una evaluación, deberán ingresar y rendir éstas en el tiempo que queda disponible. En esta situación, se informará al apoderado lo acontecido, a sabiendas que toda evaluación se encuentra publicada en la página web del colegio en forma trimestral.

- i) Los estudiantes que sean retirados durante la jornada de clases, por enfermedad, teniendo una o más evaluaciones calendarizadas, deberán ser justificadas por su apoderado, adjuntando certificado médico dentro de las 24 horas a partir de su retiro.
- j) En caso de que el estudiante deba retirarse anticipadamente por razones justificadas (control médico, participación en eventos externos, otros), deberá comunicar la situación al profesor de la asignatura o Evaluadora para rendir la evaluación antes del retiro. Lo cual debe ser confirmado por secretaría, antes de su salida del establecimiento. Cabe señalar que la autorización para rendir anticipadamente lo decide el área de evaluación académica, previo análisis del caso.
- k) Es responsabilidad del docente consignar en libro de clases, la ausencia de los estudiantes a evaluaciones calendarizadas, e informar el mismo día a evaluadora, y profesor(a) jefe.
- l) Se informará a cada docente el porcentaje de exigencia que corresponde a cada evaluación recuperativa, esto de acuerdo a la verificación de justificativos presentados por los estudiantes.
- m) El horario de aplicación de instrumentos por ausencia, será en el primer bloque de la mañana, de 8:00 a 9:30 horas, en biblioteca.
- n) Los o las estudiantes que representen al colegio en un certamen, olimpiada o campeonato, tendrán facilidades en términos de evaluación, pudiendo realizar evaluaciones recuperativas previo informe desde rectoría o área extraescolar.

ARTÍCULO 7° - DE LAS EXIMICIONES

- a) El artículo 5° del Decreto N°67/2018, señala: “Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”. Por lo tanto, se implementarán las diversificaciones necesarias y pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación, para aquellos estudiantes que lo requieran.
- b) Los estudiantes que mediante certificado médico acrediten estar impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje sea por un período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación con respecto a la recogida de evidencia del aprendizaje, según lo dispuesto en el decreto N° 83 de 2015 del MINEDUC; en este caso la actividad podrá ser reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico de esta solicitud se entrega a Evaluadora Académica en entrevista presencial, para ser abordado en Equipo de Gestión y luego comunicar mediante una resolución al apoderado.
- c) En relación a lo anterior, letra (b) aplica a la asignatura de Educación Física y Salud. Cabe señalar que las ausencias que surjan de imprevistos o dolencias temporales aún no diagnosticadas, deben ser informadas al colegio vía un correo electrónico emitido por el apoderado, respaldando posteriormente con el certificado médico que avale la enfermedad.
- d) El estudiante que presente alguna enfermedad o patología (cardíaca, respiratoria, alérgica u otra) debe

ser informada y respaldada mediante certificado médico, el cual debe ser entregado al momento del proceso de matrícula del año en curso. En caso de surgir durante el año escolar, este debe ser informado en forma inmediata al establecimiento.

ARTÍCULO 8° - DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES (Art. N°18, letra g del Dec. 67/2018)

De acuerdo a los lineamientos establecidos en dicho decreto, que apunta a la diversificación de las estrategias de evaluación, y atendiendo a las necesidades concretas de los estudiantes que requieren este tipo de evaluación.

a) Para aquellos estudiantes que presenten una Necesidad Educativa Especial (NEE) transitoria o permanente, se otorgará las adecuaciones necesarias y pertinentes para cada uno de ellos. Estas pueden ser tiempo adicional, modificación de enunciado, extensión de cantidad de ítems entre otros (según establece el protocolo interno de Diversificación de la Enseñanza, ajustes razonables y Adecuaciones Curriculares). Además, se llevará a cabo entrevistas con las familias y docentes para recabar información acerca de las características concretas de cada educando y así formalizar los acuerdos que mejor respondan a sus necesidades particulares.

b) La implementación de estas medidas se comienza a aplicar desde el momento que se detecte a algún estudiante que requiere de cualquiera de las adecuaciones mencionadas en el apartado anterior, así como también aquellas de orden socioemocional; activando de esta manera el Protocolo interno de Diversificación de la Enseñanza, ajustes razonables y Adecuaciones Curriculares.

c) En cuanto a la evaluación diversificada en el establecimiento; el tipo de instrumento de evaluación, se realizará de acuerdo a los lineamientos internos que promueven nuestro Proyecto Educativo Institucional y a lo que es estipulado en el Decreto N° 83/2015.

d) En caso de requerir evaluación diversificada se aplica el Protocolo de Diversificación de Evaluación y Adecuación Curriculares

ARTÍCULO 9° - DE LOS CASOS DE PLAGIOS O COPIA

a) El (la) estudiante que sea sorprendido realizando un acto que vicie el proceso evaluativo, o que producto de una investigación y uso de protocolos del Reglamento de Convivencia Escolar se compruebe deshonestidad en su actuar en cualquier instancia evaluativa sea antes, durante o después de la aplicación del instrumento (copiar, ayudarse consultando subrepticamente el ejercicio de otro, intercambiando pruebas, examinando libros o apuntes, entregar y recibir información, conversar, usar el celular, aparatos tecnológicos con aplicaciones para dicho fin, copiar parcial o totalmente trabajos de internet o de otros

compañeros, entre otros) se procederá a lo siguiente:

- El docente debe retirar el instrumento de evaluación correspondiente en el momento que se evidencia el actuar deshonesto.
- Luego, procederá a registrar la situación en la hoja de vida del o la estudiante.
- El equipo de área académica y evaluación procederá a revisar la situación considerando historial del estudiante, y en base a los antecedentes recogidos se determinarán las medidas a adoptar, pudiendo ser como medida última una calificación con nota mínima.
- El docente debe informar mediante entrevista al apoderado (a) la situación ocurrida, dentro de las próximas 24 horas.

b) En caso de que un estudiante se niegue a contestar una evaluación o entregue la prueba en blanco, se le solicitará que explique por escrito, en el mismo instrumento, los motivos que le impiden realizarla. Lo mismo rige para presentaciones o exposiciones orales. El equipo de gestión analizará los motivos expuestos, y se hará el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante. La resolución se resolverá en el equipo, pudiendo ser una calificación mínima la que será comunicada al estudiante y apoderado mediante una entrevista, con la evaluadora. Se aplicarán sanciones, medidas pedagógicas y formativas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (según calificación de la falta).

c) Si una vez finalizada la evaluación, el (la) estudiante no entrega su instrumento, el profesor(a) hará registro en su hoja de vida, e informará a Evaluadora Académica, además de citar a apoderado(a) para exponer la situación. En este caso, el equipo de gestión analizará lo ocurrido y resolverá las medidas a aplicar, considerando, además, lo que se establece respecto a medidas formativas en el Reglamento de Convivencia Escolar (según calificación de la falta).

d) En caso del retiro de un o una estudiante del establecimiento para evitar ser evaluado, sin una rigurosa justificación formal previa mediada por su apoderado, se procederá a evaluar con un nuevo instrumento en cuanto el o la estudiante retorne, con nota máxima 4.0.

ARTÍCULO 10° - DE LA COMUNICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y CALENDARIO DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES.

a) Los o las estudiantes tendrán claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje de lo que se espera que ellos logren y de qué forma se evidenciará sus progresos y logros. Para esto conocerán tanto las pautas, rúbricas y otros procedimientos e instrumentos de evaluación previamente. Así como también sus aprendizajes logrados, no logrados y la retroalimentación respectiva antes de enfrentar las siguientes evaluaciones.

b) Se dispondrá en los murales de cada sala de clases, para publicar trimestralmente el calendario de evaluaciones, el que consignará todos los compromisos académicos (pruebas escritas, presentaciones orales, informes, revisiones de cuadernos, procesos formativos entre otros). Además, podrán acceder a

dichos calendarios en la página web del establecimiento.

- c) El o la estudiante debe revisar el resultado de su evaluación en el momento de entrega de ésta, y hacer las observaciones que correspondan en dicho instante.
- d) Las observaciones de los resultados calificativos de una evaluación tendrán un plazo máximo de 48 horas, desde que se entregó el resultado, para que el estudiante o apoderado se manifieste, posterior a este plazo se da por sentado la conformidad de la calificación obtenida.

ARTÍCULO 11° - DE LA COMUNICACIÓN DEL PROCESO APRENDIZAJE A LOS APODERADOS.

- a) Los padres y/o apoderados, serán informados de manera frecuente sobre los progresos, logros y resultados de los estudiantes en cuanto a su proceso enseñanza - aprendizaje, mediante Informe de Calificaciones Parciales y/o entrevistas personales; al final de cada trimestre se entregará un Informe de Calificaciones del período.
- b) Los padres y/o apoderados deben solicitar entrevista mediante un correo enviado a quien corresponda (profesor jefe, evaluadora, profesor de asignatura, psicóloga, psicopedagoga) para informarse del progreso, logros y áreas a mejorar de su hijo (a), tanto en calificaciones como en registro de observaciones personales para hacerse parte del proceso pedagógico del estudiante.
- c) Si un apoderado no asiste a reunión de curso o citación a entrevista. En este caso será expuesto a lo que estipula el Reglamento de Convivencia Escolar, en su Artículo II.

ARTÍCULO 12° - DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL PROCESO EVALUATIVO

Aun cuando la evaluación y calificación son procesos no excluyentes, debemos distinguir el uno del otro. La evaluación, supone recoger evidencias del proceso, progreso y logro de aprendizajes, de manera tal que nos permita tomar decisiones pedagógicas consensuadas respecto al logro de objetivos, pero no necesariamente implica una calificación. Por ende, toda evaluación de aula debe ser acompañada de acciones planificadas previamente, así como también de aquellas que se generen en la interacción pedagógica en el aula, cumpliendo de esta forma su rol formativo. Bajo esta mirada, se realizarán las siguientes acciones:

- a) El calendario de evaluaciones se publicará en la página web del colegio, al inicio de cada trimestre.
- b) Todo procedimiento en relación a la elaboración y aplicación de instrumentos, están establecidos en los protocolos del área de evaluación académica.
- c) Las rúbricas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación deberán ser informadas y socializadas por los docentes a los estudiantes, con una semana mínima de anticipación, lo mismo que los temarios.

d) Las salidas a terreno o educativas serán evaluadas mediante pautas, rúbricas, presentaciones orales, disertaciones, investigaciones, pruebas escritas, entre otras. Siempre cuando se encuentre autorizado por la familia.

CAPÍTULO III: INSTANCIA DE REFLEXIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

ARTÍCULO 13° - DEL TRABAJO COLABORATIVO

- a) Se llevarán a cabo reuniones semanales de reflexión pedagógica entre profesores y equipo psicoeducativo para trabajar de manera colaborativa, estableciendo criterios respecto a procesos evaluativos que se están implementando, detectando necesidades y planteando estrategias pertinentes, variadas, suficientes y diversificadas para todos los estudiantes que lo requieran.
- b) Las reuniones profesionales de trabajo serán lideradas por el Área Académica y de Evaluación, así como también por el Departamento Psicoeducativo, propiciando la participación de todos los docentes.
- c) En los consejos evaluativos y en las reuniones técnicas establecidas con cada docente, se realizará análisis de resultados, identificando logros y aspectos necesarios a mejorar. Respecto a estos últimos se trazarán nuevas estrategias para el logro y consolidación de los aprendizajes de cada uno de los estudiantes.
- d) Se potenciará las reuniones y entrevistas de apoderados como un espacio relevante de trabajo y comunicación con los padres, madres y apoderados; de esta forma se coordinará una alianza en pos del aprendizaje de los estudiantes.

CAPÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 14° - DE LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CALIFICACIÓN

Respondiendo a lineamientos de nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional) y en concordancia con el decreto 67/2018, se fomentará durante todo el proceso la mayor coherencia posible entre la evaluación y los procesos de enseñanza- aprendizaje planificados a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículo Nacional.

Se evaluará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de un ciclo continuo, tomando en cuenta las diferentes fuentes de información como evidencias del progreso de los estudiantes y así establecer las calificaciones, éstas pueden ser actividades programadas y realizadas a lo largo de todo el proceso educativo.

Las ponderaciones que se establezcan para llegar a la calificación final, responderán a criterios de relevancia, integralidad y temporalidad, basada en una lógica pedagógica que tenga directa relación con lo planificado.

Bajo toda instancia las calificaciones permitirán representar los logros y facilitar la comunicación sobre los

aprendizajes, además de la toma de decisiones asociada a esos logros, haciendo énfasis en retroalimentar todas las evidencias de aprendizajes.

Los y las estudiantes serán evaluados en las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, de acuerdo lo emanado por el Mineduc, según se desglosa a continuación:

Tipo de evaluación	Ponderación
Formativa	20%
Sumativa	80%

La **evidencia de evaluación formativa** contempla variedad de niveles de desempeño, plasmados en pautas y/o listas de cotejo se socializarán con toda la comunidad educativa. Los logros serán representados por conceptos, los que posteriormente se transformarán en una calificación numérica.

En el establecimiento se llevará a cabo una evaluación permanente y continua del proceso enseñanza-aprendizaje; se aplicarán evaluaciones formativas y sumativas.

a) Los y las estudiantes, serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, mediante una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) expresada con un decimal.

La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero). El nivel de exigencia para la calificación mínima de aprobación corresponderá al 60 % en todos los niveles de enseñanza. Se podrá establecer ponderaciones cuya sumatoria dará la calificación que se registrará en libro de clases como certificación del logro de los estudiantes. Dichas ponderaciones serán congruentes con el nivel de complejidad y dominio de habilidades que se busca evaluar y el logro de objetivos planteados.

b) La cantidad de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada trimestre y la final de año de cada asignatura, deberá ser coherente con la cantidad de horas de la asignatura y planificación según el currículo.

c) Como criterio general, no todas las evaluaciones deben necesariamente calificarse, sino sólo aquellas que corresponden a una verificación de adquisición de habilidades; la evaluación de proceso será a través de instrumentos cualitativos y cuantitativos pertinentes.

d) Las calificaciones serán del tipo:

CALIFICACIONES TRIMESTRALES: La calificación trimestral de cada asignatura, será en una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) con un decimal, el que se aproximará a la décima siguiente si la centésima es igual o superior a 5 (cinco), obtenida al promediar las distintas calificaciones del trimestre, según ponderaciones asignadas.

PROMEDIO TRIMESTRAL: Corresponde al promedio aritmético (según ponderaciones establecidas) de todas las calificaciones de las asignaturas, se expresará con un decimal y sin aproximación.

SITUACIÓN FINAL: La calificación anual de cada asignatura de aprendizaje obligatorio, será el promedio aritmético (con las ponderaciones estipuladas), con un decimal y sin aproximación.

PROMEDIO GENERAL: Corresponde al promedio aritmético de todos los promedios anuales de las asignaturas. Se expresarán con un decimal, y sin aproximación.

e) En relación al proceso de examen, se señala:

Los (las) estudiantes de 5° año de Educación Básica a 3° año de Educación Media cuyo promedio anual sea inferior a 6,3 (seis coma tres) rendirán un examen al término del tercer trimestre. El examen es obligatorio, y corresponderá a un 30 % del promedio final. Este examen será oral y/o escrito, rendido ante una comisión designada por el área académica. Los profesores entregarán al o la estudiante la información en cuanto a la forma o tipo de evaluación, así como también temario con los contenidos que serán evaluados, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de su aplicación. En el momento de rendir examen, deberá considerarse presentación personal como ha sido estipulado. La no presentación al examen por parte del o la estudiante obtendrá como nota mínima.

f) La situación final de aprobación o desaprobación de la asignatura, concluye al término del proceso de examen, siendo parte de la situación de la promoción final del (la) estudiante. Concluido este proceso NO existe otra opción de recalificación para optar a mejores resultados.

g) Los cursos, no tendrán más de un examen por día.

h) El o la estudiante que se encuentre con licencia médica deberá respetar la resolución dada por el médico tratante, rindiendo el examen pendiente en una nueva fecha establecida por el área de evaluación.

i) Respecto de las ponderaciones dentro de las asignaturas se establece que, cada asignatura en conjunto con el equipo académico, definirá de acuerdo a los criterios establecidos en nuestro PEI, las actividades evaluativas y su ponderación.

j) Dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje se incorporan diferentes formatos de evaluación con el

propósito de potenciar y favorecer el desempeño de la diversidad de nuestros estudiantes.

k) Los productos de evaluación final, son de carácter obligatorio para todos los estudiantes. Se evaluarán y calificarán de acuerdo con las ponderaciones preestablecidas por el docente. Si un estudiante no ha participado del proceso de avance de una actividad con o sin productos intermedios, pero sí entregue el producto final de manera individual, su nota máxima será 5,0.

ARTÍCULO 15° - DE LAS CALIFICACIONES DE RELIGIÓN, CONSEJO DE CURSO Y ORIENTACIÓN

Las calificaciones en las asignaturas de Religión, Orientación y Decisión vocacional, y Proyecto de Vida (de 3° y 4° Medio), no incidirán sobre su promedio final ni promoción. Serán registradas dichas notas en conceptos: Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente, de acuerdo a Dec. Supremo de Educación N° 924/83 Art. N°8.

CAPÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16° - DE LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN

Según lo establece el Artículo 10, del decreto 67/2018 “en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”. Cuya cita es:

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, nuestro reglamento destaca:

- a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Se considerará como asistencia regular la participación del o los estudiantes a eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) La rectoría del colegio, en conjunto con el equipo de gestión y consultando al profesor jefe, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. El análisis de la

situación final de asistencia, estará basado en la información recogida en cuanto a:

- Certificados médicos.
- Entrevistas con apoderados.
- Registros del profesor jefe.
- Entre otros.

d) En concordancia con el decreto 67/2018 en su art. 14, señala que, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, y en cuanto a renovación de matrícula:

- El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula.
- Tendrá derecho a repetir curso en el Colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- En el caso que un estudiante no sea promovido en más de una ocasión en un curso del mismo nivel, el Colegio podrá rechazar la renovación de la matrícula, en el entendido que se está cumpliendo con el mínimo de oportunidades de repitencia por nivel que estipula la ley.

ARTÍCULO 17° - DE LOS CRITERIOS Y PROTOCOLOS PARA SITUACIONES ESPECIALES, ACOMPAÑAMIENTOS Y PLANES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA.

a) Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67/2018 del MINEDUC, el colegio a través de Rectoría y Equipo de Gestión, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en el artículo anterior, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes.

b) Se considerará de manera excluyente y normativa, los siguientes criterios para la promoción, considerando solamente el año lectivo en curso:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante.
2. La relación del estudiante con los logros de su grupo curso.
3. Consideraciones de orden socioemocional.
4. Porcentaje de asistencia a clases.
5. Coherencia del apoderado con sus compromisos respecto a:
 - 5.1 Asistencia a reuniones de padres y apoderados.
 - 5.2 Asistencia a citaciones con docentes.
 - 5.3 Solicitud del apoderado a entrevista con docente, equipo de gestión y/o área psicoeducativa.
6. Registro de observaciones en el libro de clases.
7. Antecedentes de salud del estudiante evidenciados en informes de especialistas.

c) Será el (la) profesor(a) jefe quien comunicará la situación final de promoción y/o repitencia del estudiante.

d) Según señala el Artículo 12 del Dec. 67/2018, "el establecimiento educacional deberá, durante el año

escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el Art. 11, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado”.

ARTÍCULO 18° - DE LOS CERTIFICADOS

a) Según establece el Artículo 13 del Dec. 67/2018: “La situación final de promoción de los o las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar”. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

b) El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

c) La promoción de enseñanza media, al egresar de IV medio, conduce a la licencia de educación media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

d) Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

e) Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto (SIGE) y firmadas por cada docente titular o solo por Rectoría.

ARTÍCULO 19° - DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

a) Los y las estudiantes que provienen de un régimen de evaluación semestral y su traslado se efectúa antes del término del primer o segundo trimestre, las calificaciones que trae pasan a formar parte del primer período y continúa con el régimen trimestral propio de nuestro establecimiento.

b) Los y las estudiantes que provienen de un régimen de evaluaciones semestrales y su traslado se efectúa en el transcurso del primer o segundo trimestre, las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al segundo trimestre.

c) Si ingresa en el transcurso del tercer trimestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta la fecha del traslado, serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al tercer trimestre.

d) Desde el momento de ingreso, el (la) estudiante será evaluado según las disposiciones detalladas en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, resueltos por Rectoría y Evaluación Académica.

e) Los y las estudiantes extranjeros previo a ser ingresados como alumnos regulares, deben oficializar su

situación en la Secretaría Ministerial de Educación, emitiendo el documento de matrícula provisoria, la cual, será requisito en el momento de realizar este trámite en nuestro establecimiento.

f) Los apoderados que requieran cierre anticipado de año o trimestre escolar u homologación de un trimestre ya realizado de su pupilo (a), deberán elevar por escrito una solicitud al establecimiento. Si la solicitud obedece a razones de salud que interfieren el rendimiento escolar del o la estudiante, deberán adjuntarse los certificados médicos correspondientes. Esta solicitud la resuelve Rectoría del Colegio en concordancia con Equipo de Gestión. La resolución, se determinará teniendo a la base el nivel de adquisición de los objetivos de aprendizajes, del programa de estudio respecto al curso que se encuentra el estudiante, como así también el bienestar de este.

g) Respecto del plazo de las solicitudes, se establece que NO se aceptarán solicitudes de cierre de año escolar antes del 15 de noviembre, salvo traslados fuera del país o enfermedades.

ARTÍCULO 20° DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

a) Todas las situaciones de evaluación de los y las estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

a.1 En caso que el apoderado no asista a entrevista para dar a conocer situación académica del estudiante, y se encuentra con casos pendientes en calificaciones que impiden finalizar dicho proceso, el colegio con el propósito de dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación, procederá al término de los promedios de cada asignatura con las calificaciones existentes, aplicando nuestro Reglamento de Evaluación, y de esta forma concluir con el cierre de la situación final de promoción para el estudiante en el año escolar vigente.

b) La Evaluadora Académica y Rectoría, velarán por la aplicación y el estricto cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

b.1 Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ausencias a clases en períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, serán sujetos a evaluación por parte de Rectoría y Equipo de Gestión.

c) Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa de la Ley 20.536 de Violencia Escolar.

d) Respecto de la normativa para Planes Diferenciados de 3° y 4° Año Medio, rigen según “Protocolo interno de proceso de electividad planes Diferenciados 3° y 4° Medio”.

e) El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido aprobado por consejo de profesores, Consejo Escolar y Comité de Convivencia Escolar.

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTE ÁGUILA MAYOR

¿Qué es un estudiante Águila Mayor en Intercambio Escolar?

Se entiende por estudiante Águila Mayor un alumno regular que es enviado por sus padres a una experiencia de intercambio escolar en forma particular al extranjero. Para ello debe cumplir con ciertos requisitos y solicitar las respectivas autorizaciones.

¿Cómo se debe proceder antes de enviar un estudiante a intercambio?

El apoderado debe solicitar a Rectoría la autorización para que el estudiante pueda realizar este intercambio, el cual se gestionará a través de una reunión con el Comité Académico compuesto por profesor jefe, encargada de convivencia escolar del ciclo respectivo, evaluadora y coordinador académico del ciclo. Es en esta instancia donde se evaluará la situación escolar, pudiendo determinarse la autorización para el intercambio. Si el estudiante es autorizado, deben considerarse los aspectos académicos, ministeriales y administrativos que se indican en los números siguientes.

Aspectos Académicos

Trámites a realizar antes y después del intercambio escolar

1) ¿Qué se debe hacer antes de que el estudiante inicie su intercambio?

El apoderado(a) comunica de manera formal a través de una carta a Rectoría su intención de que el estudiante participe de un programa de intercambio. Dicha solicitud debe especificar el tiempo, si es de uno o dos trimestres y debe ser presentada a Rectoría al menos con 2 meses de anticipación. Posteriormente a ello el apoderado(a) debe asistir a la entrevista personal solicitada por Rectoría y/o Área Académica.

2) ¿Cómo se reintegra el estudiante a clases al terminar su intercambio?

a) Al reintegrarse y dependiendo del tiempo de ausencia se gestionará el plan específico de reincorporación teniendo en cuenta los antecedentes y las calificaciones del establecimiento en el cual realizó el intercambio en el extranjero. Este quedará a cargo del Área de evaluación y de su profesor(a) jefe.

B) Niveles Académicos en que se realiza el Intercambio

3) Si el estudiante realiza intercambio cursando Primero o Segundo Medio:

a) Un trimestre de intercambio

- Estos estudiantes pueden o no ser promovidos antes de irse, dependiendo de lo autorizado por Rectoría;

- Vuelven en marzo del año siguiente al nivel que les corresponda (dependiendo de si fueron promovidos o no);

- En este caso el alumno no debe validar estudios y su experiencias sólo formativa sin tener incidencias en la promoción en su trayectoria académica en Chile.

b) Dos o tres trimestres de intercambio

- Estos estudiantes pueden ser o no promovidos antes de retirarse temporalmente, dependiendo de lo autorizado por Rectoría según los antecedentes entregados y la evaluación realizada por el Área Académica en cuanto a si el estudiante posee las habilidades, conocimientos y avances curriculares, calificaciones, entre otros aspectos.

4) Si el estudiante realiza intercambio cursando Tercero Medio

a) Un Trimestre de intercambio

- Estos estudiantes pueden ser retirados, promovidos anticipadamente o, no ser promovidos de Tercero Medio, dependiendo de lo autorizado por Comité Académico y Rectoría;

- Vuelven en marzo del año siguiente a Cuarto Medio si fueron promovidos anticipadamente o a Tercero Medio si no se fueron promovidos y continúan en el mismo curso;

- En este caso el alumno no debe validar estudios y su experiencia es sólo formativa sin tener incidencias en su promoción escolar.

b) Dos o tres trimestres de intercambio

- Estos estudiantes pueden irse o no promovidos de 3ro medio, dependiendo de lo autorizado por Comité Académico y Rectoría;

- Al regresar en junio del año siguiente (inicio del segundo trimestre), se incorpora como alumno regular.

5) Intercambios en Cuarto Medio.

Frente a esta situación, no se autorizará solicitudes de intercambios en este nivel, priorizando el proceso de cierre del ciclo escolar de enseñanza media y el foco que tiene nuestro Proyecto Educativo Institucional en la preparación e ingreso de los estudiantes a la universidad.

Aspectos Administrativos

Para efectos administrativos, tenemos dos únicos escenarios:

1. Estudiante se ausenta un trimestre
2. Estudiante se ausenta dos trimestres

A. Matrícula

Para ambos casos, el estudiante debe poseer matrícula completa tanto del año que inicia el intercambio como en el que se reintegra.

1. Reincorporación en marzo del año siguiente: Los padres deben realizar el proceso de matrícula normal el cual se efectúa entre octubre y noviembre de cada año.

2. Reincorporación en junio del año siguiente: Los padres deben realizar durante el mes de junio del

año de reingreso, un proceso de admisión especial en el departamento matrícula. Como resultado de este proceso, dicho departamento se encargará de informar a administración del reingreso. Una vez realizado, el tutor económico deberá realizar el proceso de matrícula completo.

Nota: Los valores de las matrículas son anuales, motivo por el cual este concepto no sufre rebajas ni variaciones ni durante el período que el alumno se ausenta ni durante el período de su regreso, debiendo los apoderados realizar la matrícula en el valor estipulado anualmente.

B. Mensualidades

El estudiante tendrá una rebaja del período de ausencia, debiendo cancelar la mensualidad desde su reincorporación.

2º. Intercambio de Estudiante externo que se incorpora a un período escolar en el Colegio Águila Mayor

I. ¿Qué es un estudiante externo en Intercambio Escolar?

Se entiende por estudiante externo en intercambio a un estudiante que no pertenece a nuestra institución y asiste desde otro país a tener una experiencia académica de Intercambio.

II. ¿Cómo se debe proceder antes de recibir un estudiante a intercambio?

El apoderado(a) que estará a cargo en Chile del estudiante, debe tramitar a través del encargado(a) de Admisión del establecimiento la solicitud de Intercambio, definiendo en ese momento el tiempo que quiere que permanezca en el Colegio Águila Mayor. De la misma forma deberá traer los documentos solicitados por el encargado(a): informes de notas anteriores, informe de personalidad, una carta de motivo de realización del intercambio escrita por el estudiante que solicita su incorporación al establecimiento para intercambio y al menos 2 cartas de recomendación sobre buena conducta en su establecimiento educativo de procedencia. Será el encargado(a) de Admisión quien entregará toda la documentación de la solicitud a Rectoría para informar y dar inicio al proceso de evaluación y respuesta del caso.

III. ¿Cómo dar inicio al intercambio?

Para poder dar inicio al intercambio e incorporarse durante un período escolar a nuestro establecimiento educativo deberá traer y completar la documentación solicitada, cumpliendo con todos los requisitos. Rectoría evaluará junto a un equipo designado la pertinencia del intercambio, los motivos y objetivos de su intercambio y si el estudiante adhiere a los elementos generales del perfil de estudiante de nuestro establecimiento educativo. En base a todos estos elementos, se dará la respuesta por parte de Rectoría: aceptado/denegado en una entrevista al adulto solicitante del intercambio.

A) Trámites antes y después del intercambio escolar

1) ¿Qué se debe hacer antes de que el estudiante ingrese?

Apoderado solicita entrevista formal con Admisión y llena Formulario de Solicitud de Ingreso Especial (Intercambio). Este formulario dará inicio tanto en lo administrativo como en lo académico al ingreso del estudiante a clases.

2) ¿Qué se debe hacer antes de finalizar su intercambio en nuestro establecimiento?

Por tratarse de una experiencia acotada en el tiempo, al final del período de intercambio se le entregará a cada estudiante, un certificado interno emitido por Rectoría reconociendo su paso por nuestra institución.

Aspectos internos

A partir de la aceptación y matrícula del estudiante en nuestro establecimiento, el estudiante de intercambio y su apoderado(a) en Chile deberán conocer, adherir, cumplir a cabalidad y respetar todos los Reglamentos del establecimiento educativo.

Se solicitará que el apoderado(a) en Chile asista a las reuniones de apoderados del curso, participe junto al estudiante en las actividades del calendario escolar y potencie la mejor adaptación e integración posible en el proceso de intercambio del estudiante.

Aspectos Ministeriales

Se realizará una matrícula provisoria sólo si el periodo de intercambio es mayor o igual a 6 semanas de clase de manera regular en nuestro establecimiento.

Para el intercambio escolar con una extensión menor a 6 semanas, se ingresará sólo en nuestra plataforma interna como estudiante de intercambio.

Aspectos Administrativos

A. Matrícula

Se procederá a realizar el pago de la matrícula al 100%, si el alumno realiza un intercambio igual o superior a los 4 meses.

Si el intercambio dura 2 o más meses y menos de 4, pagará el 50% de la matrícula. Si el intercambio dura menos de 2 meses, no pagará matrícula.

B. Anualidades

Se procederá a un cobro proporcional de las anualidades, de acuerdo al periodo que este estudiante asista a clases regulares en el Colegio Águila Mayor, siempre y cuando el intercambio dure 2 o más meses.

INTRODUCCIÓN.

El presente Reglamento de Gira de Estudio, tiene en consideración la importancia de establecer criterios en común para este tipo de instancias, y a la vez conocer las expectativas del Colegio Águila Mayor.

Para comenzar, es pertinente dar referencia a la Misión del Colegio Águila Mayor:

“Educar personas con sólida formación valórica a través del desarrollo de vínculos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; permitiendo la interacción con su entorno social, cultural y natural de manera responsable, coherente y dinámica; respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales”.

Por lo tanto, es coherente desprender de aquí uno de los objetivos centrales del viaje de estudio, a través del cual, respondemos al “porqué” de su realización, y que es; Acentuar en este espacio íntimo, los valores, vivencias e ideales plasmados en el Proyecto Educativo, y así, hacer vida en esta actividad la formación que los y las estudiantes han recibido en el camino de su desarrollo como personas integrales a la base de las enseñanzas de su familia y colegio. Con este objetivo también se espera que el comportamiento de los estudiantes participantes pueda reflejar lo aprendido en lo que es una convivencia escolar positiva.

SOBRE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIOS: A continuación, se presentan las Normas Mínimas de Convivencia en Gira de Estudio; muestran expectativas de comportamiento para la convivencia. Son lineamientos para potenciar que esta actividad verdaderamente pueda volverse una instancia de disfrute, de descubrimiento del entorno y de ritual, abriéndose así, a un proceso de cierre de etapas propias de la educación media, donde la integración con los compañeros del grupo-curso se vuelve un elemento contenedor y facilitador de los procesos madurativos.

ADULTOS RESPONSABLES EN EL VIAJE: El colegio se reserva el derecho de patrocinar y/o acompañar la iniciativa de viaje de estudios en compañía de un funcionario del establecimiento, es decir, será decisión del equipo de Gestión y de Rectoría si un docente es partícipe de la gira, comprendiendo que mientras se realiza el viaje de estudio, el colegio de igual manera continúa con sus funciones con el resto de los cursos, por lo que estará sujeto a evaluación del Colegio según el tiempo y disponibilidad de la persona, el período del año en que se realice, deberes y funciones del funcionario o colaborador del establecimiento, el lugar del viaje, las condiciones de viaje que se le otorguen según la agencia de viaje y otros aspectos que sean necesarios a considerar para velar por el óptimo funcionamiento con el resto de los estudiantes y apoderados de la comunidad escolar.

En virtud de lo anterior, el establecimiento promoverá la participación y compañía de apoderados en esta

instancia. También, se debe contemplar al o los adultos que patrocina la agencia de gira de estudios contratada por el curso.

En situaciones especiales o excepcionales como: pandemia, situación social compleja o que represente un riesgo, entre otras, el establecimiento evaluará durante el si la gira podrá realizarse o no. Este protocolo estará sujeto a evaluación para reflexionar si es oportuno o no, realizar un viaje de gira de estudios con estas características, teniendo en cuenta la situación del momento y si es conveniente exponer a los miembros de la comunidad educativa según las circunstancias actuales. Para ello deberá realizarse una reunión con el Equipo de Gestión, un representante del centro de padres, un representante apoderado/a del curso y un representante de los estudiantes del curso a participar, y su profesor/a jefe, quienes en conjunto y respetando la decisión final del rector/a evaluarán los posibles beneficios o dificultades en cuanto su realización.

Asimismo, se evaluará la pertinencia del viaje, lugar y objetivo del viaje o gira de estudios y la convivencia positiva entre los estudiantes del grupo curso, así como el respeto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar por parte del grupo curso, lo que incidirá en la evaluación del equipo de Gestión y docente para autorizar o no su realización.

Deberes de aspectos generales:

- Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- Disponer del presente Reglamento para que apoderados, estudiantes y docentes tengan acceso a leer y conocer las normativas.
- Otorgar tiempo y espacio en el colegio para facilitar la organización del centro de padres con el establecimiento y también, con la Agencia de viajes.
- El colegio no financiará la gira de estudios de los alumnos, pero entregará las facilidades para la recaudación de dinero, autorizando actividades que les permitan cumplir con este objetivo, siempre que éstas sean acordes con la visión institucional. Todo esto bajo previo acuerdo y autorización con Rectoría.

En relación a la documentación necesaria:

- Contar con la autorización firmada de padres y apoderados para que él o la estudiante sea partícipe de la instancia de viaje.
- En caso que la Dirección autorice la asistencia de un funcionario del establecimiento; corresponde tener los antecedentes del nombre completo y RUT del adulto que acompañará al grupo de estudiantes.

- En situaciones en que el estudiante posea un diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico, contar con un certificado médico que evidencie que se encuentra en estado de salud mental acorde a una salida de este tipo (ej: en casos de riesgo o ideación suicida, depresión, trastorno ansioso, trastorno del espectro autista, entre otras situaciones particulares que puedan afectar el bienestar del estudiante al encontrarse alejado de su ambiente familiar, terapias y rutina conocidas). En el certificado debe evidenciarse que no existen factores de riesgo que puedan afectar el bienestar del estudiante.
- Tener una fotocopia de la documentación del medio de transporte que trasladará a los estudiantes (Número de patente o verificador, permiso de circulación y Registro de Seguros del Estado al día).
- Poseer los antecedentes del conductor (Licencia de conducir al día).

En cuanto al desarrollo del viaje:

- En el presente documento se deja explícito que, lo que corresponde a destinos, lugares que abarca el paseo, la duración, el itinerario, calendario, lugares de alojamiento, formas de transporte, alternativas en caso de fallas mecánicas, detalles de alojamiento y otro aspecto relacionado a cómo es llevado a cabo el proceso del viaje, corresponde a los contratos y acuerdos que se generaron previamente con la Agencia de viaje contratada, siendo acordado en esta instancia con representantes de los apoderados.
- El colegio no financiará la gira de estudios de los alumnos, pero entregará las facilidades para la recaudación de dinero, autorizando actividades que les permitan cumplir con este objetivo, siempre que éstas sean acordes con la visión institucional.
- Entregar antecedentes de salud, orientaciones e indicaciones médicas si la hubiera al colegio para abordarlo debidamente en caso que asista un docente del colegio. De igual forma, es fundamental que sea entregado a un adulto acompañante del viaje.
- En el punto anterior, también implica informar el tratamiento farmacológico si la hubiera, especificando horarios de su ingesta.
- El apoderado en conjunto con el curso; deberá pagar todos sus gastos, incluyendo para los adultos acompañantes el pago de pasajes y alojamiento, haciendo uso de los dineros recaudados y/o el aporte directo de los apoderados.
- Si el apoderado no cuenta con los medios económicos para financiar el viaje de su hijo (a), siendo un factor predominante por el que no pueda viajar, informar al representante de los apoderados del curso para evaluar opciones alternativas a las que se puedan acceder, en este caso, dentro de la organización interna del curso. Cabe destacar, que podría existir la posibilidad que el curso no cuente con formas o medios para colaborar, no obstante, es deber del apoderado informar de manera anticipada.
- Asistir a las reuniones coordinadas con los apoderados del curso para organizar en forma óptima el proceso de toma de decisiones de la gira de estudio de su hijo (a)
- En caso que su hijo no pueda asistir; informar con anticipación al representante de los apoderados del curso para promover la organización óptima de los participantes del viaje.
- Entregar en los plazos estipulados hoja de autorización firmada a Profesor Jefe, dando a conocer si asiste o no su hijo (a).

- Conocer el Título II (Deberes y Derechos de madres, padres y apoderados) y III (sobre faltas del apoderado y procedimientos) del Reglamento de convivencia escolar, que corresponde directamente a temáticas propias del apoderado.
- En caso de indicarse por las normativas vigentes del Ministerio de salud y/o MINEDUC entregar los elementos de EPP (mascarillas KN 95, alcohol gel personal, entre otros) que solicite el establecimiento por seguridad, y reforzar en casa, previo al viaje los reglamentos de prevención y autocuidado Covid-19 del establecimiento, así como las normativas existentes para la salida de buena conducta que permitan una adecuada realización de la actividad.
- En casos de que un estudiante presente un diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico y cuente con un certificado que evidencie que se encuentra en estado de salud mental acorde a una salida de este tipo, el apoderado/a deberá acompañar a su hijo/hija como apoderado/a extra durante el viaje, manteniéndose al cuidado emocional y físico del estudiante, y velando por su bienestar psicológico y físico.
- Responsabilizarse de las pertenencias que lleva consigo en el viaje (vestimenta, equipos tecnológicos, dinero, documentación). Esto implica que en caso de pérdida, hurto o robo libera de toda responsabilidad a los adultos que lo acompañan.
- Responsabilizarse de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a alguna persona o lugar que se visite.
- Respetar horarios de salida y regreso al lugar de hospedaje, u otra ubicación acordada por el grupo en el transcurso del viaje.
- Velar por cuidarlas leyes o normativas de los lugares que se visiten.
- Respetar las normativas que se establecen en el presente manual, las que correspondan a la Agencia de viaje contratada y a los que surjan dentro del grupo de viaje, que estén orientadas a la promoción del bienestar de todos los participantes, no importando para ello la mayoría de edad que tenga algún miembro.
- Adherir al Reglamento de convivencia escolar y sus protocolos respectivos.
- El alumno en lugares masivos deberá utilizar su polerón del establecimiento. El objetivo es facilitar la identificación del grupo al interior de un espacio aglomerado de personas, ejemplo: Aeropuerto.

El establecimiento presenta cuáles son las expectativas de convivencia escolar positiva en el Título III del Reglamento de Convivencia Escolar, y aborda las faltas a los principios y valores del PEI, como también a la cultura de convivencia escolar positiva CAM, en el título VIII del documento mencionado, las cuales, también son consideradas en todo momento mientras que una persona es miembro del establecimiento A parte, el Colegio Águila Mayor identifica las siguientes situaciones específicas para un viaje:

CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS LEVES: Se comprende toda acción que interfiera en el cumplimiento de la organización y programa del viaje. Por lo tanto:

1. Se espera que el estudiante sea respetuoso y comprometido con los horarios, la falta sería la impuntualidad para la realización de alguna actividad.
2. Se espera un buen trato en su forma de interactuar con las personas, la falta sería la realización de bromas que vayan en desmedro de la tranquilidad de los compañeros u otra persona.

Observación: También serán contempladas como falta leve las acciones contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES.

1. Se refiere a las siguientes acciones extraídas y consideradas con la enumeración que se establece en el Reglamento de convivencia escolar. Cabe destacar que en el actual reglamento, se agregan especificaciones para ser contextualizados en caso de viaje. Corresponde a lo siguiente:
2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros. En este reglamento, también se agrega a cualquier persona, ya sea turista, lugareño, chofer, guía, apoderado, profesor, u otro.
3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida. En el contexto de viaje no es sólo hacia algún compañero, también se amplía hacia cualquier persona.
4. De manera intencionada: Romper, arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente, como también, material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento. También, cualquier objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad u otro.
5. Proferir insultos obscenos, garabatos, gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro del establecimiento. En el contexto de viaje, también se amplía como acción dirigida a cualquier persona que sea parte de este viaje, también turistas y lugareños.

CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS.

De igual forma que el punto anterior, se extraen faltas y enumeraciones del Reglamento de Convivencia Escolar, sin embargo, se contextualiza a la situación de viaje. Se señala:

1. Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante del viaje, así también a cualquier personal.
2. Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo;
 - a. Faltar a la verdad.
 - b. Falsificar cualquier medio de comunicación del apoderado hacia el Colegio (Informativos en Agenda Escolar, correos, firmas).
 - c. Sustraer fotografías, videos o duplicar cualquier tipo de información confidencial que sea de algún miembro del viaje.
3. Fuga de un lugar de visita.
4. Simular, intentar o tocar partes íntimas de un estudiante u a otra persona. Se debe esclarecer que fue intencional en un contexto que en forma evidente se traspasó el límite y el respeto del otro (dado en situación de broma, burla, ofensa, para hacer reír a otros o con otro objetivo). Revestirá mayor gravedad si

fue sin el consentimiento de la persona.

5. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro del viaje u a otro.
6. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otra persona (usar sobrenombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.)
7. Generar acciones que implique discriminación a un integrante del viaje u a otro, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en ese párrafo.
8. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a otra persona, a través de cualquier medio de comunicación, verbal, escrita o virtual (facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, Instagram, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
9. Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero u otra persona.
10. Generar una acción que implique el aislamiento de un compañero o de otra persona, a través de la difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo entonces el riesgo o efectividad de su aislamiento (a).
11. Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un compañero u otra persona.
12. La posesión, porte, venta y/o consumo de psicotrópicos o estupefacientes; drogas lícitas e ilícitas (alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros), ya sea dentro del lugar de hospedaje u otro
13. Iniciar una jornada bajo los efectos de alguna sustancia de tipo psicotrópica o estupefaciente; drogas o sustancias químicas lícitas o ilícitas no supervisados con prescripción médica, considerándose su uso sin fines médicos.
14. Comercializar, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito sustancias de tipo psicotrópica o estupefaciente, ya sea lícita o ilícita durante el viaje.
15. Ser espectador activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación.
16. La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: cortaplumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y de uso no supervisado, honda, manopla, material inflamable, químicos, entre otras), ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier persona
17. La posesión, porte, venta y uso de cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier persona.

PROCEDIMIENTOS PARA FALTA LEVE:

- 1) - Acción formativa a través del diálogo; Conversación orientadora y formativa con profesor y /o un adulto a cargo.
 - Amonestación verbal.
 - Conversación para generar una acción reparadora a quienes estén afectados por lo ocurrido.
- 2) Informar a algún miembro del Equipo de Gestión del establecimiento, para que posteriormente, el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido y oriente al estudiante.

PROCEDIMIENTOS PARA FALTA GRAVE:

- 3) Diálogo formativo;
 - Conversación orientadora y educadora con profesor y/o adulto a cargo.
 - Conversación con el estudiante para generar una acción reparatoria hacia quien (es) la situación le haya afectado. .
 - 4) Informar a algún miembro del Equipo de Gestión del establecimiento, para que posteriormente, el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido y oriente al estudiante.
 - 5) Permanecer en el hotel, sin derecho de asistencia a alguna actividad programada, puede ser acordada según previa conversación directa con el estudiante, o bien con Rectoría y/o apoderados.
- En caso de que la medida sea puesta en práctica, el alumno que permanezca en el hotel quedará a cargo de uno de los adultos que acompaña en el viaje.

PROCEDIMIENTOS PARA FALTA GRAVÍSIMA:

- 6) Amonestación verbal y;
 - Conversación orientadora y educadora con profesor y adulto a cargo.
 - Conversación con el estudiante para generar una acción reparatoria hacia quien (es) la situación le haya afectado.
 - 7) Informar a algún miembro del Equipo de Gestión del establecimiento, para que posteriormente, el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido y oriente al estudiante.
 - 8) Permanecer en el hotel, sin derecho de asistencia a alguna actividad programada, puede ser acordada según previa conversación directa con el estudiante, o bien con Rectoría y/o apoderados.
- En caso que la medida sea puesta en práctica, el alumno que permanezca en el hotel quedará a cargo de uno de los adultos responsables.
- 9) Si Rectoría y equipo de convivencia escolar estima conveniente, puede dar continuidad a los procedimientos que estén en el Reglamento de Convivencia Escolar, según lo consignado a la categoría de Falta gravísima.
 - 10) En caso de consumo, porte, venta o incluso, de incitar a un compañero de efectuar alguna de estas conductas, registrará el "Protocolo de prevención y acción frente al porte, consumo, micro tráfico o tráfico de alcohol y otras drogas" del establecimiento.
 - 11) Si Rectoría y el equipo de gestión estima pertinente, tendrá una conversación con el apoderado para evaluar en conjunto la posibilidad de realizar gestiones pertinentes para el retorno anticipado del

estudiante. Siempre cuando se garantice el cuidado del mismo.

12) Otra medida que sea acordada entre Rectoría, el equipo de convivencia escolar y el apoderado del estudiante. Siempre cuando se garantice el cuidado del mismo.

13) El colegio se reserva el derecho de gestionar anticipadamente el viaje de vuelta a Chile de los alumnos responsables y su apoderado deberán retirarlo en el Aeropuerto de Santiago de Chile.

14) Lo mismo será en el caso que el viaje ocurra dentro del país, pero en este caso, se podrá solicitar al apoderado hacer el retiro del estudiante en la ciudad que se encuentre.

15) En consecuencia frente a una falta grave o gravísima, también se le podrá considerar la no renovación de matrícula del alumno para el año siguiente.

- El apoderado que firma el documento de consentimiento informado de este reglamento; deja constancia y libera de toda responsabilidad al Colegio Águila Mayor, puesto que la empresa de Agencia de viaje asume los seguros respectivos en el contrato personal que suscribe con cada apoderado por la integridad física de su hijo (a)
- Si el apoderado/a no firma el documento de autorización y consentimiento informado de este reglamento antes de la fecha del viaje de estudios entregándolo de forma presencial en el establecimiento, el/la estudiante no podrá participar en el viaje de estudios planificado, ya que no se cuenta con la autorización del apoderado/a para su participación ni con el conocimiento de las normas básicas para esta actividad.

Frente al interés del estudiante de solicitar un tipo de salida adicional que no esté programado, se podrán generar excepciones (permisos adicionales) de acuerdo a la consideración de los adultos a cargo con previa solicitud y autorización del apoderado, quien deberá asumir la responsabilidad durante el proceso de la actividad en que se encuentre su hijo (a) (traslado, alimentación, orientación de ubicación, trámite u otro).

El Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento continuará rigiendo durante todo el proceso del viaje de estudios, siendo los principios orientadores los valores del Proyecto Educativo, así como las faltas, las que podrán tener las consecuencias o acciones mencionadas en el mismo para los estudiantes.

El siguiente protocolo se rige bajo lo dispuesto en: Constitución Política de la República; el DFL Nº 2 de 2009 (Ley General de Educación); la Ley Nº 20.422 (Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad); la Ley Nº 21.545 (Ley de Autismo) y su Circular interpretativa Nº 586; el Decreto Nº 83 de 2015 (Criterios de Adecuación Curricular); el Decreto Nº 67 de 2018 (Evaluación, Calificación y Promoción); la Circular Nº 781 de 2025 sobre Reglamentos Internos; y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CONCEPTOS RECTORES. Para la correcta interpretación y aplicación de este reglamento, se entenderán los siguientes conceptos conforme a la normativa vigente:

1. **Diversificación de la Enseñanza (Nivel Universal - DUA):** Conjunto de estrategias pedagógicas proactivas que el docente implementa para la totalidad del curso. Implica ofrecer múltiples formas de representación, expresión y motivación. No requiere autorización, diagnóstico ni formalización individual.
2. **Ajustes Razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada al establecimiento, requeridas en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce de derechos (Ley 20.422). En el contexto escolar, se homologan generalmente a las Adecuaciones de Acceso.
3. **Adecuación Curricular de Acceso:** Medidas específicas que intentan reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información o evaluación, sin disminuir las expectativas de aprendizaje ni modificar los Objetivos de Aprendizaje (OA). (Ej: tiempo adicional, uso de braille, ubicación, calculadora, evaluación oral).
4. **Adecuación Curricular de Objetivos (Significativa):** Medida de último recurso que implica la eliminación, gradación o priorización de los Objetivos de Aprendizaje (OA) del nivel correspondiente. Modifica lo que se espera que el estudiante aprenda.
5. **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI):** Documento oficial que formaliza las medidas de adecuación (de acceso o de objetivos), definiendo responsables, tiempos y criterios de evaluación.

DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS

A) OBJETIVO Y ALCANCE. El presente instrumento regula los procedimientos técnicos y administrativos, mediante los cuales el Colegio Águila Mayor implementará medidas para responder a la diversidad de sus estudiantes. Su objetivo es asegurar el acceso, la participación y el progreso en el currículum nacional, garantizando el derecho a la educación en igualdad de oportunidades y la no discriminación arbitraria.

B) ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de este protocolo son aplicables a:
Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter Permanente.

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter Transitorio.

Estudiantes en Situaciones Especiales de salud o contexto socioemocional (duelo, judicialización, embarazo, deportistas) que requieran flexibilidad temporal.

NIVELES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS

NIVEL 1: DIVERSIFICACIÓN UNIVERSAL.

- **Definición:** Respuesta educativa estándar para todo el alumnado.
- **Procedimiento:** Todo docente del Colegio puede diversificar sus evaluaciones (Decreto 67, Art. 18).
- **Autoridad:** El docente en conjunto con el equipo psicoeducativo evaluará la aplicación de estrategias diversificadas para todos los estudiantes. Siempre se debe velar por la no discriminación y no favorecer a un estudiante en desmedro de otro, ya que la diversificación en este nivel implica incluir a todos los alumnos de un curso por igual, dando las mismas oportunidades.

NIVEL 2: ADECUACIONES DE ACCESO Y SITUACIONES ESPECIALES.

- **Definición:** Medidas para estudiantes que, pese a la diversificación, no logran demostrar sus aprendizajes por barreras específicas (NEE Transitorias, situaciones de salud).
- **Autoridad:** Equipo psicoeducativo en coordinación con equipo docente.
- **Procedimiento:** Se levanta un "Acta de Ajustes de Evaluación" o PACI de Acceso. No requiere obligatoriamente la firma de autorización de la familia, pero sí su toma de conocimiento.

NIVEL 3: ADECUACIONES DE OBJETIVOS (CASOS EXCEPCIONALES).

- **Definición:** Medida extraordinaria para estudiantes con NEE Permanentes complejas.
- **Autoridad:** Decisión colaborativa entre Colegio y Familia.
- **Procedimiento:** Requiere obligatoriamente evaluación diagnóstica integral externa y la elaboración de un PACI, el cual debe contar con la autorización firmada del apoderado (Decreto 83).
- **Restricción:** Dado el carácter de Colegio de Educación Regular sin Proyecto de Integración Escolar (PIE), esta medida se aplicará cautelando siempre que el estudiante pueda alcanzar un perfil de egreso acorde a la licencia de enseñanza media.

OBJETIVOS DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Apoyar a los estudiantes durante el período requerido, otorgando el tiempo de acompañamiento necesario y suficiente para la superación de las barreras que producen su bajo nivel académico, debiendo el estudiante recibir cuando corresponda, el apoyo de especialistas internos y/o externos según su diagnóstico o situación especial que lo amerite, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar. Es importante para ello el compromiso de la familia ya que, es fundamental el acompañamiento desde el hogar para propiciar la estructura escolar que debe llevar cada estudiante como complemento a las acciones realizadas por los docentes, especialistas externos e internos (como: fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, psicopedagogo, psiquiatra, neurólogo, entre otros) quienes deberán trabajar en conjunto al equipo del establecimiento coordinando acciones que le permitan avanzar en el desarrollo de sus habilidades y aprendizajes.

DIAGNÓSTICOS Y SITUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE ALUMNOS.

El establecimiento educacional posee un equipo que acompaña el proceso educativo de estudiantes con *Necesidades Educativas Especiales Transitorias*. Entendiendo estas necesidades como; dificultades de aprendizajes cuyos apoyos se otorgan durante un período de la escolarización, demandando una atención específica y mayores recursos educativos. Aquellos diagnósticos son:

- Dificultades Específicas de Aprendizaje (disgrafía, discalculia, disortografía, dislexia).
- Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad y/o Combinado e inatento.
- Trastorno Específico de Lenguaje (expresivo y receptivo).
- Coeficiente Intelectual en el rango límite.
- Trastornos Psicológicos/Emocionales que alteran la capacidad de aprendizaje y se categorizan como Transitorios.

Por otra parte, encontramos las *Necesidades Educativas permanentes*, el definidas según “el decreto 170”, como aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. Aquellos diagnósticos son:

- Discapacidad visual, auditiva e intelectual.
- Trastorno espectro autista. (TEA)
- Y otros.

Se considerará dentro de esta diversificación *Situaciones Especiales* de salud o contexto socioemocional tales como: duelo, proceso de judicialización, estudiantes que ingresen al establecimiento de forma tardía o que presentan ausencia/suspensiones a clases por periodo prolongado; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar; aquellos con certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y/o artes, becas u otros.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE DIVERSIFICACIÓN DE EVALUACIONES.

A continuación, se describen las acciones diversificadas con el fin de dar respuestas al *DECRETO 83* (Necesidad de respuestas educativas flexibles y equivalentes, valorando la educación curricular como respuesta a las necesidades individuales para evitar la marginación). Y al *DECRETO 67* (ajustar la evaluación a la realidad individual de los estudiantes y las aulas enfocados al aprendizaje y la forma de decisiones oportunas). Se considerará las siguientes estrategias:

- **Mediación:** El docente de asignatura verificará y guiará la comprensión de instrucciones durante el proceso de aplicación de las evaluaciones formativas y sumativas, en caso de ser

necesario podrá clarificar y reformular enunciados para su mejor comprensión.

- **Tiempo adicional:** Otorgar el tiempo adicional necesario, según el colegio lo estime pertinente, considerando las características de cada estudiante y la naturaleza de la evaluación.
- **Recursos didácticos (enseñanza básica):** Utilizar dichos recursos que permitan verificar lo aprendido por el estudiante (material concreto según asignatura y objetivos evaluados).
- **Revisión del instrumento de evaluación:** En el momento que el estudiante entregue su instrumento de evaluación, el docente de la asignatura hará una revisión para verificar que haya completado todos los ítems presentados, evitando así errores por omisión o descuido. En caso de identificar ítems o preguntas incompletas, se devolverá inmediatamente la evaluación al estudiante para que complete la información faltante.
- **Casos con dificultad en el área de escritura (de 1ª a 6º básico):** Aquellos estudiantes con dificultades en la escritura evidenciadas según diagnóstico, el docente realizará la pregunta de forma oral y registrará la respuesta del estudiante en el instrumento de evaluación.

Adicionalmente para los diagnósticos y situaciones mencionadas anteriormente y siguiendo la línea establecida en el decreto 67 de Evaluación y Promoción Escolar, se considerará las siguientes características, ritmos y formas de aprender según las necesidades de los estudiantes en cuanto a:

Adecuación del instrumento sobre el evento evaluativo:

De acuerdo a la toma de decisiones en cuanto a las acciones pedagógicas se considerarán las siguientes estrategias para favorecer la diversificación del proceso de evaluación.

- Disminución de la cantidad de ejercicios a resolver por un objetivo de aprendizaje.
- Segmentar o dividir las preguntas de desarrollo.
- Subrayar y destacar conceptos clave.
- Para casos excepcionales de adecuación de objetivos, el instrumento deberá estar acorde al contenido trabajado con el estudiante a partir de dichos objetivos.
- Para el caso de estudiantes con diagnóstico “Trastorno del Espectro Autista” Según lo estipulado en la Ley de Autismo N°21,545 para casos de Desregulación Emocional (externalizante, internalizante o por agotamiento) durante las evaluaciones se procederá a realizar lo siguiente:
 - Detener la evaluación al momento de la (DEM).
 - Cambiar el foco mediante temas de interés del estudiante y/o el espacio físico llevándolo a la sala de la calma o a caminar durante un tiempo determinado, hasta que el estudiante disminuya sus niveles de ansiedad o estrés.
 - Tras contener y manejar la desregulación, el equipo a cargo reincorpora al estudiante al aula común, si es posible o manteniéndolo en un espacio seguro.
 - El equipo psicoeducativo se reunirá para determinar las acciones a realizar, las cuales pueden ser recalendarizar la evaluación para el día siguiente (u otra fecha cercana) o realizarla durante otro horario durante el mismo día en que se encuentre calendarizada la evaluación correspondiente. Posteriormente, se citará al apoderado a

entrevista con el fin de dar a conocer los acuerdos determinados frente a la evaluación detenida por motivos de (DEM).

- Se informará al apoderado, mediante llamada telefónica y con respaldo a través de correo electrónico, acerca de la desregulación del estudiante. Según la intensidad de la desregulación y sólo como caso excepcional el apoderado podrá solicitar el retiro del estudiante, debiendo firmar la “autorización de retiro” bajo su responsabilidad como tutor responsable.

ASPECTOS EN EL INFORME DE ESPECIALISTA EXTERNO.

a) En caso de aquellos estudiantes que fueron derivados a especialista externo ya sea por la familia, docente o equipo psicoeducativo, el informe del especialista deberá considerar los siguientes puntos.

- Diagnóstico específico respaldado por el instrumento de evaluación que fue aplicado.
- Orientaciones y sugerencias en el ámbito pedagógico y/o socioemocional con el fin de abordar y considerar los apoyos en torno a las necesidades presentadas en el estudiante, favoreciendo su proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- Actualización de su estado actual mientras asista a controles de seguimiento.
- Es importante para el equipo escolar tener mayor comunicación con los especialistas externos que intervienen al estudiante y su familia, por lo que se solicitan entrevistas de seguimiento dependiendo este punto de la disponibilidad de ellos.
- Se solicita al apoderado informar de inmediato al equipo psicoeducativo sobre cualquier cambio, ya sea por diagnóstico, especializado o por tratamiento. Es importante estar en conocimiento sobre los cambios ya que, nos permite realizar una adecuada intervención y apoyo hacia el estudiante.

b) Vigencia, término y cláusulas de protección

- **TEMPORALIDAD Y RENOVACIÓN:** Las medidas tienen vigencia por el año escolar en curso. Para su continuidad en el año siguiente, es responsabilidad del apoderado presentar los informes actualizados al momento de la matrícula o inicio de clases (marzo). El Colegio se reserva el derecho de modificar o suspender los apoyos si la observación pedagógica evidencia que el estudiante ha superado las barreras y ya no requiere dicha excepcionalidad.
- **CLÁUSULA DE NO CONDICIONAMIENTO Y DEBER DE DENUNCIA.** El Colegio no suspenderá los apoyos pedagógicos en el aula por el hecho de que la familia no realice los tratamientos médicos o terapias externas sugeridas. El derecho a la educación del estudiante prevalece. Sin embargo, si el Colegio detecta que la negligencia de los padres en proveer atención de salud (neurológica, psicológica) está provocando un deterioro grave en la integridad o desarrollo del estudiante, el Establecimiento activará el Protocolo de Vulneración de Derechos, derivando los antecedentes a Tribunales de Familia, en cumplimiento de su rol de garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- **CLÁUSULA DE RECHAZO DE LA MEDIDA POR LA FAMILIA.** En el evento que el apoderado, en ejercicio

de su derecho preferente, rechace la implementación de las Adecuaciones Curriculares (especialmente las de Objetivos/PACI) propuestas por el Equipo Técnico:

- 1. **Formalización:** Deberá suscribir un "Acta de Rechazo de Apoyos Pedagógicos", declarando conocer la propuesta del Colegio y manifestando su voluntad de no aplicarla.
- 2. **Exención de Responsabilidad:** Mediante dicha acta, la familia asume la plena responsabilidad por los resultados académicos (incluyendo riesgo de repitencia) que deriven de evaluar al estudiante bajo condiciones estandarizadas.
- 3. **Continuidad del Servicio:** El Colegio respetará esta decisión, limitándose a aplicar exclusivamente la Diversificación Universal (Nivel 1) en el aula, dejando constancia de haber ofrecido los medios de apoyo pertinentes.

RUTAS DE INGRESO Y EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:Para entregar mayor claridad a los padres y apoderados, describimos en la siguiente tabla las vías de activación al proceso de diversificación con el estudiante. Cabe señalar que, este es un proceso con fines de formalidad entre equipo psicoeducativo y familia para recabar información acerca de las características concretas de cada educando y así formalizar los acuerdos que mejor respondan a sus necesidades particulares, por ende, el derecho y ajuste pedagógico del estudiante no se verá afectado durante este proceso.

N°	Responsable(s)	Acción	Descripción
1	Equipo psicoeducativo, profesor jefe o familia.	Derivación	a) El equipo psicoeducativo, profesor jefe o familia deriva al estudiante a evaluación con especialista externo (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, u otro) tras sospecha de desafíos en alguna área del desarrollo. b) Si la comunidad educativa detecta barreras persistentes, el colegio podrá activar nivel 1 y 2 (mencionado en el ítem II “Niveles de intervención y Procedimientos”) solicitando paralelamente a la familia la evaluación externa con el fin de ratificar y profundizar los apoyos.
2	Apoderado(a)	Evaluación del estudiante por especialista externo.	El apoderado(a) asiste junto al estudiante al especialista externo para ser evaluado, con el fin de identificar un posible diagnóstico y los apoyos necesarios. Posteriormente, deberá solicitar un informe detallado con sugerencias en torno al ámbito pedagógico y/o socioemocional.
3	Equipo psicoeducativo	Apoderado entrega informe a un participante del equipo psicoeducativo.	Apoderado entrega informe de especialistas (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, u otros) recepcionando este, como antecedente para la toma de decisiones pedagógicas. Las indicaciones que entregue el profesional tratante, no es una orden administrativa para el establecimiento, sino una sugerencia clínica que el equipo traducirá a una estrategia pedagógica viable.
4	Equipo psicoeducativo	Reunión de equipo	El equipo psicoeducativo se reunirá, dentro de un plazo razonable que favorezca la agilidad del proceso, para decidir las acciones pedagógicas pertinentes al caso.
5	Evaluada académica y apoderado.	Resolución	Se cita apoderado para formalizar acuerdos y compromisos en torno a las acciones diversificadas en cuanto al ámbito pedagógico según decreto 67.
6	Equipo Psicoeducativo	Información a docentes	El equipo transmitirá la información al cuerpo docente durante el consejo de profesores, respaldando vía correo todas las acciones y estrategias a considerar para cada caso que requiera diversificación y/o adecuaciones curriculares.
Solicitud por fuerza mayor: En casos de duelo, separación de padre, enfermedad prolongada o situaciones judiciales, el apoderado, deberá solicitar entrevista con el equipo psicoeducativo, quien determinará los ajustes temporales.			

A) El estudiante que presenta un diagnóstico (avalado por un especialista) o que se encuentra en una situación especial, mantiene los mismos deberes y responsabilidades en cuanto al reglamento de Evaluación y

Promoción escolar y Reglamento de Convivencia Escolar (RICE). Sin embargo, el establecimiento debe acompañar con un plan individual especializado según el área abordado.

B) Frente a los casos en que un estudiante se niegue a recibir estrategias de evaluación diversificada, presente ausencias reiteradas, dificultades conductuales o no cumplimiento frente a tareas, el equipo psicoeducativo deberá proceder a dialogar con él o ella en torno al ámbito pedagógico, reevaluar la pertinencia de las estrategias aplicadas y buscar nuevas alternativas con el fin de otorgar seguridad y comodidad al estudiante frente a este proceso.

COLABORACIÓN POR PARTE DE LA FAMILIA.

El proceso pedagógico de los estudiantes requiere la participación activa de la familia y del colegio para poder generar logros y bienestar. En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales transitorios-permanentes y/o que se encuentren en situaciones especiales (A DIAGNÓSTICOS Y SITUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE ALUMNOS) requiere aún más el apoyo fundamental de la familia, con el fin de acompañar, como también potenciar el proceso de desarrollo integral de cada estudiante. Es por esto que se hace necesario compartir las acciones a modo de colaboración que se requieren por parte del apoderado(a) para favorecer dicho proceso.

- El equipo psicopedagógico dará a conocer las acciones de apoyo al estudiante y al apoderado, mediante una “carta de colaboración entre apoderado y colegio”.
- En el caso del apoderado que desconozca el diagnóstico e implicancias de éste en el proceso de aprendizaje de su hijo(a), puede acercarse al Equipo Psicoeducativo y solicitar la psico-educación, necesaria para su comprensión, de forma que éste pueda tener conocimientos y herramientas básicas para comprender y apoyar al estudiante en su proceso educativo.
- Cuando se requiera abordar temas relevantes de su hijo e hija es importante su participación en las entrevistas solicitadas por el equipo psicopedagógico, evaluadora y docentes, para mantenerse informado sobre el proceso pedagógico de evaluación y avances de su hijo (a).

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

A) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

- Los estudiantes con Adecuación de Acceso serán calificados con la escala estándar (1.0 a 7.0), exigiendo el 100% de los objetivos, pero facilitando el medio para demostrarlos.
- Los estudiantes con Adecuación de Objetivos serán calificados con la escala estándar (1.0 a 7.0), pero dicha nota refleja el logro de los objetivos definidos en su PACI.

B) **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIANTES TEA (CIRCULAR 586).** Se garantizan los siguientes ajustes de entorno como derecho:

- Anticipación de evaluaciones.
- Uso de elementos de regulación sensorial (audífonos, etc).
- Suspensión de evaluaciones en caso de desregulación emocional severa, reprogramándose sin sanción en la calificación.

PROFESIONALES DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ROLES EN CUANTO A LA DIVERSIFICACIÓN.

El establecimiento cuenta con un equipo psicoeducativo de carácter multidisciplinario, quienes se encuentran a cargo de entregar junto al equipo docente, el apoyo necesario según el diagnóstico de cada estudiante. Para ello se desarrollará un trabajo coordinado entre los miembros del equipo, quienes tendrán los siguientes roles:

- Evaluador académico:** Orienta y verifica que se desarrollen las acciones diversificadas de cada estudiante, guiando previamente al docente en coordinación con los demás miembros del equipo psicoeducativo para asegurar el buen proceso de diversificación frente al aprendizaje del estudiante.
- Coordinador área psicopedagógica:** Sistematizar y supervisar funcionamiento del Área psicopedagógica, para fortalecer y potenciar los lineamientos, criterios y normas establecidos como Comunidad Educativa siguiendo el lineamiento del proyecto Educativo institucional (PEI) y la normativa vigente nominada por MINEDUC y SIE.
- Equipo Psicoeducativo:** Acompaña, orienta y verifica el desarrollo del Proceso de Diversificación de las evaluaciones de los estudiantes, transmitiendo la información entre todos los actores del proceso (familia, estudiante, equipo docente, evaluadora y profesionales externos).
- Psicopedagogo:** Orienta y apoya en el cumplimiento del proceso de evaluaciones diversificadas para cada estudiante, así como también velar por el cumplimiento de los registros por parte de los docentes de las evaluaciones diversificadas y los apoyos que esta implica.
- Psicólogo:** Orientar el proceso de Evaluación Diversificada desde el Equipo Psicoeducativo, con foco en el ámbito socioemocional, conductual y cognitivo que afectan la motivación escolar, autoestima y salud mental de los estudiantes.
- Profesor jefe:** Es el responsable de estar informado sobre el diagnóstico de cada estudiante y establecer seguimiento con los apoderados de cada estudiante con evaluación diversificada.
- Profesor de asignatura:** Entrega directamente el apoyo a los estudiantes que lo requieran según lo estipulado en (A DIAGNÓSTICOS Y SITUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE ALUMNOS) siguiendo acciones indicadas y orientadas por el Equipo Psicoeducativo, así como también cumplir con los registros de evaluación Diversificada.

ALCANCE DEL SERVICIO Y LÍMITES DE LOS AJUSTES

Conforme al Artículo 8º de la Ley Nº 20.422, el Colegio Águila Mayor implementará todos los ajustes razonables necesarios para la inclusión, entendiendo como límite legal aquellas medidas que impongan una carga desproporcionada o indebida al establecimiento.

Se considerará carga indebida o desproporcionada:

1. **Límite de Especialidad:** Aquellas adecuaciones que requieran transformar la naturaleza del establecimiento de Educación Regular a Educación Especial, exigiendo prestaciones clínicas o terapéuticas permanentes que excedan el giro educacional y los recursos profesionales del Colegio.
2. **Integridad de la Certificación y Promoción:** Las Adecuaciones Curriculares Significativas (Nivel 3) se aplicarán siempre resguardando que el estudiante pueda alcanzar los aprendizajes nucleares imprescindibles para su promoción y futura titulación. Si tras la evaluación técnica se determina que los ajustes requeridos implican la supresión de objetivos esenciales, de tal magnitud que impiden validar las competencias mínimas exigidas por el Ministerio de Educación para la certificación del nivel, el Colegio informará de esta situación a la familia con total transparencia y antelación. En estos casos, se abrirá una instancia de diálogo y asesoría para analizar, en conjunto y poniendo al centro el Interés Superior del Niño, si la propuesta educativa del establecimiento cuenta con los recursos técnicos necesarios para responder a dichas necesidades, o si el estudiante requiere un entorno con apoyos especializados de mayor intensidad para garantizar su pleno desarrollo.

INTRODUCCIÓN

Este protocolo contiene los criterios de admisión basados en la Ley General de Educación en su Artículo 13 que señala que estos procesos no deben considerar discriminaciones arbitrarias, del mismo modo están sujeta al principio de la proporcionalidad, también los documentos y procedimiento de admisión escolar necesarios para postular al Colegio Particular Águila Mayor, ubicado en la región de Coquimbo, en la ciudad de La Serena, dirección Avenida Cuatro Esquinas, n° 4503.

Es un establecimiento privado y reconocido como cooperador de la función educacional del Estado por REX N°3906, de 2003 del Ministerio de Educación con el Rol Base de Datos (RBD) N° 13527-5.

Su Proyecto Educativo se fundamenta en la “Pedagogía del Padre José Kentenich”, él fue el fundador del Movimiento de Schoenstatt basado en la religión Católica Mariana.

CONVOCATORIA

Nuestro Colegio invita a las familias que se interesen y consideren alineadas, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, a participar al Proceso de Admisión Escolar del siguiente año escolar que se realizará conforme a los criterios de transparencia y no discriminación arbitraria, asegurando el respeto a la dignidad de los postulantes y sus familias. Las familias interesadas podrán buscar información general vía página web institucional www.colegioaguilamayor.cl , solicitar el envío de la información vía email al correo de admisión oficial admission@aguilamayor.cl o bien asistir a nuestras dependencias en la dirección: Cuatro Esquinas 4503, La Serena, en el horario de atención establecido.

EQUIPO DE ADMISIÓN

El equipo encargado de llevar a cabo el proceso de admisión, desde la recepción de familias consultantes, hasta entregar la respuesta final al proceso. Está conformado por:

- Secretaria del establecimiento.
- Equipo Área Psicoeducativa conformado por Psicólogas y Psicopedagogas del establecimiento.
- Equipo psicopedagógico del establecimiento.
- Encargado del Proceso de admisión.

PROCESO DE CONSULTAS DE ADMISIÓN

Consta de la comunicación por parte de los interesados en conocer el proyecto educativo institucional, proceso de admisión y requisitos, aranceles de la colegiatura e información general, lo que será entregado de primera fuente por encargada de área de admisión del establecimiento, quien responderá las consultas y entregarán la información necesaria para que la familia interesada pueda cumplir con los requisitos y conocer las etapas del proceso de admisión.

Conocimiento del Proyecto Educativo Institucional: En esta primera instancia, son los adultos responsables del postulante quienes deberán informarse de nuestro Proyecto Educativo Institucional por distintos canales de información, entre ellos se encuentra la primera entrevista de inducción al PEI realizada por el personal de admisión, indagación de información y nuestra Página Web Institucional www.colegioaguilamayor.cl y correo admision@aguilamayor.cl .Para ello el establecimiento entregará las instancias necesarias para resolver las inquietudes de los postulantes y de esta manera puedan preferir nuestra institución de manera informada y responsable.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) informándose de él a través de la página <https://www.colegioaguilamayor.cl/>
- Generar la solicitud y realización de una entrevista personal para resolver inquietudes y obtener información sobre los lineamientos generales y objetivos del Proyecto Educativo, así como sus aranceles, comunicándose a los medios formales mencionados en el punto “convocatoria” de este reglamento.
- Estar de acuerdo y concordar, como padres o tutor legal del postulante, con los lineamientos generales del colegio, proyecto educativo y valores institucionales. Así como firmar la “carta de aceptación del proceso de admisión”, antes de iniciar el proceso.

Cumplir los siguientes requisitos y documentos a entregar según el nivel al que postulan:

Play Group:

- Pre Kinder – 4 años cumplidos al 31 de Marzo, al año escolar de ingreso según la normativa vigente.
- Kinder – 5 años cumplidos al 31 de Marzo, al año escolar de ingreso según la normativa vigente.
- Entrega de informe de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje en caso de escolarización anterior.
- Certificado de nacimiento

1° Básico

- 6 años cumplidos al 31 de Marzo al año escolar de ingreso según la normativa vigente.
- Certificado de nacimiento

2° Básico a 4° Medio:

- Certificado de promoción del anterior año escolar cursado
- Informe de personalidad del año escolar anteriormente realizado y en curso
- Certificado de nacimiento

Recibir la confirmación por parte del colegio, en caso de poseer vacantes para el curso a postular ya sea, por cupo de estudiantes por curso o por vacante disponible para estudiantes con discapacidad o N.E.E.P. Si no hubiera vacante disponible, esto se informará al padre, madre o tutor legal del postulante dando término a las consultas y pudiendo quedar en lista de espera en caso de solicitud del adulto responsable del postulante. En el caso de existir vacante disponible el padre o tutor legal deberá firmar la carta de “aceptación del proceso de admisión” de nuestra institución educativa previo al agendamiento del proceso.

En caso de finalizar el proceso de postulación con resultados positivos y siendo este el estudiante de procedencia extranjera siguiendo el mismo protocolo de postulación es necesario validar los estudios previos en la Secretaría Ministerial de Educación para realizar el proceso de matrícula.

“Los antecedentes de desarrollo personal y socioemocional del postulante, así como su observación actitudinal, tendrán un carácter complementario y se registrarán por el porcentaje asignado a ese ítem de evaluación de conformidad con este protocolo, y en ningún caso constituirán, por sí solos, un criterio excluyente de admisión.”

CAPACIDAD DE MATRÍCULA POR NIVEL

El establecimiento educacional declara que para el año 2026 existe una capacidad de matrícula de:

- **1° a 3° Básico:** 25 estudiantes por curso.
- **4° Básico 2° Medio:** 28 estudiantes por curso.
- **3° y 4° Medio:** 30 estudiantes por curso.

Esto se encuentra en coherencia a nuestro PEI y al compromiso que como institución poseemos con las familias y estudiantes pertenecientes a nuestra comunidad educativa.

Declaramos como establecimiento educativo que en coherencia al Oficio Ordinario N°0267 emitido con fecha 23/03/2023 enviado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo, existe una vacante de 5% del total de estudiantes del establecimiento educativo para estudiantes con discapacidad o N.E.E.P. Lo anterior en concordancia a las normativas y leyes existentes y, asimismo, poder satisfacer las necesidades educativas de todos los estudiantes del establecimiento asegurando la calidad de la educación para todos.

En todos los casos, antes de iniciar el proceso de admisión el adulto responsable del postulante (padre/madre, tutor legal) debe declarar toda la información relevante y los documentos solicitados como requisitos para poder informar si existe en el momento de la consulta vacante disponible según sea cada caso.

Sobre las prioridades de ingreso en relación a las vacantes, se señala:

- La prioridad será para postulación de familias (hermanos) que ya se encuentren en el establecimiento.
- Según los resultados que obtengan en el proceso de admisión en cuanto a los ámbitos que se evalúan se realizará el orden de acuerdo a los resultados de mayor a menor categoría de logro.

ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Las etapas del proceso de Admisión son las siguientes:

- **Inicio formal del proceso de admisión:** En el momento en que el equipo de admisión entrega la información de disponibilidad de vacante para el postulante y el adulto responsable de él, firma la “**carta de aceptación del proceso de admisión**” se da inicio oficial al proceso de admisión.
- **Calendarización del proceso de admisión:** Luego de tomar la decisión informada de preferir nuestro Proyecto Educativo Institucional, los adultos responsables del postulante solicitarán la calendarización de una fecha para realizar las acciones que conforman el proceso de admisión.
- **Día del Proceso:** Según la fecha calendarizada el Equipo de Admisión recibirá a los postulantes y sus familias para realizar las evaluaciones de los conocimientos previos adquiridos, así como las entrevistas de los adultos responsables (padres o tutores) y de los postulantes (para los niños, niñas y adolescentes, desde los niveles de 3° Básico a 4° Medio). En el caso de postulantes de Playgroup a 2° Básico, se utilizará la observación directa como estrategia de recopilación de información mediante una pauta. Las entrevistas para el proceso serán realizadas por: encargada de admisión, psicóloga de ciclo.

Además, los padres completan fichas de información de admisión y conocimiento de sus pupilos, así como realizan la entrega de los documentos solicitados para el proceso de admisión, certificado de nacimiento u otros que el apoderado entregue voluntariamente. En este momento, en caso de no conocer la infraestructura del establecimiento, se realizará un tour guiado por un miembro del equipo de admisión, resolviendo dudas e inquietudes de los postulantes y su familia.

Los antecedentes médicos de salud o de atención por especialistas del postulante, no constituirán un requisito general ni excluyente para la postulación o admisión de estudiantes. Dichos antecedentes podrán ser solicitados con carácter voluntario y únicamente para efectos de acreditar la condición de discapacidad o Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP), cuando la familia desee acceder a los cupos de admisión prioritaria establecidos conforme a la normativa vigente.

En ningún caso esta información podrá ser utilizada como criterio de exclusión, debiendo resguardarse su uso exclusivamente para fines de apoyo e inclusión educativa.”

- **Reunión del equipo de admisión:** El equipo de admisión debe corregir y completar las pautas de evaluaciones y contar toda la información solicitada a los postulantes (entrevistas, evaluaciones). Luego de ello se reunirá para compartir los resultados de las evaluaciones, entrevistas y revisión de los documentos entregados del postulante y según los criterios guía definir la respuesta de admisión según cada caso.

- **Respuesta al Proceso:** Se agendará la entrevista de devolución y respuesta, en la que se retroalimenta al padre o tutor del postulante sobre sus logros y debilidades, así como se entregará la respuesta al proceso. En el caso de la respuesta en modalidad presencial se podrá dar a conocer la evidencia de las evaluaciones y las calificaciones obtenidas, las que no serán entregadas a los padres. Se coordinará la respuesta lo antes posible, teniendo como plazo máximo 7 días hábiles para la entrevista de devolución de resultados por parte del establecimiento.
- **Matrícula:** Luego de la entrevista de respuesta al proceso y si el resultado del proceso de admisión es positivo, el padre, madre o tutor legal del postulante tendrá que realizar el proceso de matrícula con la secretaria de recepción en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la respuesta, formalizando la matrícula del año escolar a cursar mediante el pago de ésta, reservando de esta manera su vacante y siendo parte desde esa fecha de la comunidad escolar. En caso de no ocurrir la formalización efectiva de la matrícula en el plazo indicado, perderá la reserva del cupo de su matrícula, quedando disponible la vacante para otros postulantes.
- **Proceso inconcluso:** De no cumplirse todas las etapas del proceso, éste quedará inconcluso, por lo que no se podrá realizar las etapas 4. Reunión del equipo de admisión, 5. Respuesta al proceso y 6. Matrícula. En caso de pretender más adelante retomar el proceso y dar continuidad a los pasos pendientes, esto queda sujeto a la evaluación que realizará el equipo de admisión para dar curso o no a los pasos pendientes, comenzar un nuevo proceso desde su inicio, o dar por finalizado el proceso.

PROCESO DE ADMISIÓN REGLAMENTARIO.

El proceso de Admisión Reglamentario es aquel que se inicia durante el año en curso para postular al siguiente año escolar. La fecha tope para el cierre de este proceso será el 30 de diciembre del año lectivo a cursar. Este es el formato de admisión que permite un mejor proceso de adaptación escolar para los estudiantes que se insertan al contexto educativo, tanto en el ámbito académico, social y emocional. Este es el proceso de admisión que se recomienda realizar por el bienestar de cada postulante.

PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO.

Este proceso ocurre cuando la postulación se realiza durante el año lectivo en curso siempre y cuando se den las condiciones para esto lo cual será decisión del equipo de admisión.

El proceso de admisión tendrá mayor nivel de exigencia (70%), ya que se requerirá la rápida adaptación del estudiante que ingresa al curso normal de las clases y evaluaciones del calendario escolar.

En este caso y según evalúe el equipo de admisión puede solicitar un proceso gradual de adaptación, lo que podrá incluir el ingreso a media jornada, ya sea de 08:00 a 12:00 hrs. o 08:00 a 13:00 hrs. por el período que el equipo de admisión estipule como parte del apoyo para una adaptación escolar positiva del estudiante, tanto en el ámbito académico, socioafectivo y de convivencia escolar, beneficiando su proceso de incorporación al grupo curso y al conocimiento de normativas y funcionamiento en el contexto educativo.

SOBRE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

Objetivo principal: El establecimiento Colegio Águila Mayor de La Serena buscará evaluar si él o la postulante y su familia lograrán con una alta posibilidad una adaptación adecuada al sistema escolar y Proyecto Educativo Institucional. Esto incorporando dos aspectos:

1. Evaluación diagnóstica de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas, necesarias para el nivel a cursar: En este ámbito es relevante que el postulante posea los aprendizajes, competencias y habilidades a la base del nivel al que postula, para lograr incorporarse al proceso académico sin dificultades y así poder evitar las posibilidades de riesgo de repitencia, según la información entregada al colegio, así como las habilidades y conocimientos observadas durante el proceso de admisión. Para evaluar lo anterior, se realizará una prueba del área de lenguaje, una prueba del área de matemáticas, inglés a partir de 5° básico y según el nivel una evaluación del % de comprensión lectora del/la postulante, que nos entregará una evaluación diagnóstica del o la estudiante.
2. Interés y potencialidad de adaptación del estudiante y su familia al PEI: El colegio levantará información relevante durante los procesos de entrevistas con familia y postulante, para pronosticar si éste logrará con alta probabilidad una adaptación positiva de convivencia escolar y adherencia al Proyecto Educativo, acorde a los valores que éste plantea. Como foco principal y acorde a nuestra cultura institucional, el ámbito del buen trato y resolución de conflictos desde el diálogo es relevante para mantener y cuidar de esta manera a los miembros de la comunidad educativa, así como a los nuevos alumnos del año escolar en curso.

De igual manera se observará si los adultos a cargo (o familia) darán el soporte y apoyo necesario para que el postulante pueda desenvolverse positivamente, adherir a normas y protocolos, así como cumplir con sus responsabilidades del proceso de aprendizaje. Se incorporarán en este ítem las entrevistas a los adultos a cargo del postulante, así como al postulante para poder conocer su experiencia escolar anterior, sus inquietudes e intereses y su desenvolvimiento actitudinal en las distintas etapas del proceso. Se suma a ello la información entregada por el adulto a cargo mediante los informes de personalidad solicitados al inicio del proceso, como referencia concreta de su experiencia escolar anterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Para la evaluación del Proceso de Admisión se utilizarán los siguientes % de evaluación según el nivel al que postula el niño, niña o adolescente.

En cuanto, a los resultados en las evaluaciones de lenguaje, matemáticas e inglés debe obtener como calificación mínima 6.0 para su aprobación.

ETAPAS DEL PROCESO	Play Group PK -K	1°a 4° Básico	5° a 6° Básico	7° a 4° Medio
Entrevista con adulto responsable o tutor	10%	10%	10%	10%
Observación actitudinal del postulante	40%	40%	---	---
Entrevista con postulante	--	--	40%	40%
Evaluación de conocimientos previos	50%	50%	50%	50%

APELACIÓN: En caso de no encontrarse conformes con la respuesta al proceso, el adulto responsable o tutor del postulante tendrá 3 días hábiles para realizar una apelación mediante una carta formal dirigida al Equipo de Admisión, indicando los motivos por los que solicita reconsiderar la respuesta. Luego de la recepción de la carta, el equipo tendrá 10 días hábiles para entregar la resolución final a la apelación mediante una entrevista personal o carta de respuesta, siendo ésta la última instancia y dando cierre al proceso de postulación.

CONSIDERACIONES RELEVANTES: Al momento de la matrícula el apoderado/a o tutor del estudiante firmará una carta de compromiso de ingreso donde: adhiere al Proyecto Educativo Institucional, a los reglamentos y protocolos, al perfil de apoderado/a y de la misma manera se compromete a potenciar en su pupilo/a la adherencia a los mismos y al cumplimiento del perfil del estudiante que requiere nuestra comunidad escolar para mantener un ambiente de seguridad y convivencia positiva.

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN
AÑO ESCOLAR 2025- 2026**

El presente documento, con fecha _____ regula los términos y condiciones en el proceso de admisión del Colegio Águila Mayor de la Serena Rut 96.995.000-6, ubicado en Av. Cuatro Esquinas 4503, cuyo representante legal es Don Eduardo Rozas Campos Rut 6.575.341-3. Para efectos del presente documento se entenderá que el apoderado del postulante es Sr.(a) _____ Rut _____

Domiciliado(a) _____ y los datos del postulante:
Nombre: _____
Curso al que postula: _____ Año Escolar: _____

El Apoderado suscrito acepta las condiciones y el protocolo de admisión del establecimiento educacional Águila Mayor el cual se encuentra disponible en la página Web del Colegio <https://www.colegioaguilamayor.cl/> y es responsabilidad del apoderado del postulante estar informado. Al término del proceso, de acuerdo a las entrevistas y evaluaciones realizadas, el equipo de admisión definirá la situación final, de acuerdo a los lineamientos estipulados en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Es importante manifestar que como padre y/o tutor legal del postulante declararé durante el proceso de admisión toda información relevante: diagnóstico del área socioemocional o de salud mental, necesidad educativa especial (cualquiera sea esta) u otra situación relevante (ej: historia escolar, experiencia previa de bullying o dificultades de convivencia escolar, condicionalidad o expulsión de colegio anterior, dificultad de aprendizaje, desnivelación, situación familiar u otras) que pudiera incidir en el proceso de adaptación escolar (académico y socioemocional) de mi hijo/hija y asimismo que el equipo educativo esté informado.

Acepto los términos y condiciones que en este documento aparecen,

Firma del Apoderado

Firma Representante Legal

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación de convivencia escolar no contemplada expresamente en el presente Reglamento será resuelta por Rectoría en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, resguardando siempre el principio del interés superior del estudiante y el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

El Reglamento Interno de Convivencia Educativa del Colegio Águila Mayor de La Serena se inspira en la visión institucional y en la normativa vigente, buscando el desarrollo integral del estudiante Águila Mayor

Este Reglamento ha sido aprobado por _____,
con vigencia para el año escolar 2026, y se compromete a su revisión anual conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación y las necesidades del establecimiento.

Ivonne Pavez Herrera
Rectora
Colegio Águila Mayor

La Serena, 01 de Julio 2026.-